

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



INFORME 2014/15
AMNISTÍA INTERNACIONAL
LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN EL MUNDO

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

La misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra todos los derechos humanos -civiles, políticos, sociales, culturales y económicos-. Tanto la libertad de expresión y asociación como la integridad física y mental, tanto la protección frente a la discriminación como el derecho a la vivienda: todos son derechos indivisibles.

Amnistía Internacional se financia en gran medida con las contribuciones de su membresía y con donativos. No solicita ni acepta contribuciones de gobiernos para realizar su labor de investigación y campaña en torno a los abusos contra los derechos humanos. Es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Es un movimiento democrático cuyas decisiones fundamentales sobre políticas las toma en sus reuniones bienales el Consejo Internacional, compuesto por representantes de todas las Secciones de la organización. Encontrarán información actualizada en nuestra página web.

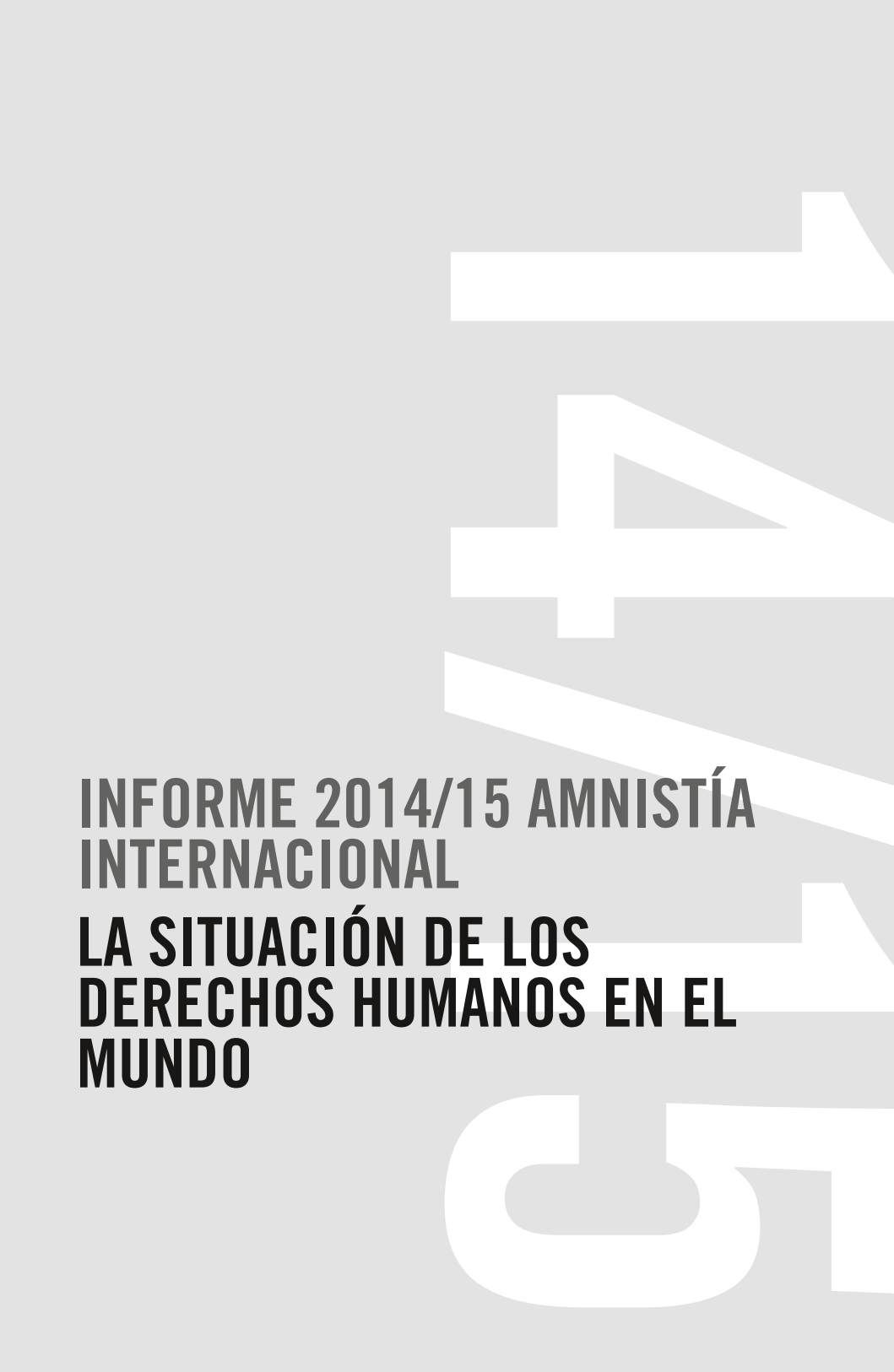
© Edición y traducción al español: AILRC-ES, Valderribas, 13 28007 Madrid, España Publicado en 2015. Originalmente en inglés por: © Amnesty International Peter Benenson House 1 Easton Street, Londres WC1X 0DW, Reino Unido amnesty.org ISBN: 978-84-96462-44-1 Depósito legal: M-3605-2015 Índice: POL 10/001/2015

Impreso por: Artes Gráficas ENCO, Madrid (España)

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como su almacenamiento en sistemas de recuperación de información y su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de cualquier otro tipo, sin previa autorización de la editorial.

Este informe documenta las cuestiones de derechos humanos que motivaron el trabajo y la preocupación de Amnistía Internacional durante el año 2014 en todo el mundo.

La ausencia de un apartado dentro de determinado país o territorio no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron violaciones de los derechos humanos de esa categoría que fueran motivo de preocupación para Amnistía Internacional. De la misma manera, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional. amnesty.org/es



**INFORME 2014/15 AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

**LA SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN EL
MUNDO**

ÍNDICE

INFORME ANUAL 2014/15

Abreviaturas VI

Prefacio VIII

Parte 1. Prólogo y Perspectiva regional

Prólogo 2

Perspectiva regional: África 6

Perspectiva regional: América 16

Perspectiva regional: Asia y Oceanía 25

Perspectiva regional: Europa y Asia Central 35

Perspectiva regional: Oriente Medio y Norte de África 44

Parte 2. Países

Afganistán 54

Albania 57

Alemania 59

Angola 62

Arabia Saudí 65

Argelia 69

Argentina 73

Armenia 75

Australia 76

Austria 78

Azerbaiyán 79

Bahamas 82

Bahréin 83

Bangladesh 86

Bélgica 89

Benín 90

Bielorrusia 91

Bolivia 93

Bosnia y Herzegovina 96

Brasil 98

Brunéi Darussalam 103

Bulgaria 104

Burkina Faso 106

Burundi 107

Camboya 110

Camerún 113

Canadá 115

Chad 117

Chile 120

China 123

Chipre 130

Colombia 131

Corea Del Norte 137

Corea del Sur 140

Costa De Marfil 142

Croacia 144

Cuba 146

Dinamarca 148

Ecuador 149

Egipto 151

El Salvador 157

Emiratos Árabes Unidos 159

Eritrea 162

Eslovaquia 164

Eslovenia 166

España 167

Estados Unidos de América 170

Estonia 176

Etiopía 177

Federación Rusa 181

Filipinas 187

Finlandia 190

Fiyi 191

Francia 192

Gambia 195

Georgia 198

Ghana 201

Grecia 201

Guatemala 204

Guinea 206

Guinea-Bissau 208

Guinea Ecuatorial 209

Guyana 211

Haití 212

Honduras 215

Hungría 217

India 219

Indonesia 225

Irak 229

Irán 234

Irlanda 240

Israel y los Territorios Palestinos

Ocupados 242

Italia	247	República Centroafricana	360
Jamaica	250	República Checa	365
Japón	252	República del Congo	366
Jordania	253	República Democrática del Congo	368
Kazajistán	256	República Dominicana	373
Kenia	259	Ruanda	376
Kirguistán	264	Rumania	379
Kuwait	266	Senegal	382
Laos	268	Serbia	384
Letonia	269	Sierra Leona	388
Líbano	271	Singapur	391
Libia	274	Siria	392
Lituania	280	Somalia	398
Macedonia	281	Sri Lanka	402
Malaisia	283	Suazilandia	405
Malawi	285	Sudáfrica	408
Maldivas	287	Sudán	413
Mali	288	Sudán del Sur	416
Malta	290	Suecia	421
Marruecos y el Sáhara Occidental	291	Suiza	422
Mauritania	296	Surinam	423
México	298	Tailandia	424
Moldavia	304	Taiwán	428
Mongolia	305	Tanzania	430
Montenegro	307	Tayikistán	431
Mozambique	308	Timor Oriental	433
Myanmar	310	Togo	434
Namibia	315	Trinidad y Tobago	436
Nauru	316	Túnez	437
Nepal	317	Turkmenistán	441
Nicaragua	320	Turquía	443
Níger	321	Ucrania	448
Nigeria	322	Uganda	453
Noruega	328	Uruguay	457
Nueva Zelanda	330	Uzbekistán	458
Omán	331	Venezuela	461
Países Bajos	332	Vietnam	464
Pakistán	334	Yemen	467
Palestina	339	Zambia	471
Panamá	342	Zimbabue	473
Papúa Nueva Guinea	343		
Paraguay	345		
Perú	347		
Polonia	349		
Portugal	351		
Puerto Rico	352		
Qatar	353		
Reino Unido	356		

ABREVIATURAS

ACNUR

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ASEAN

Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

CEDAW

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEDEAO

Comunidad Económica de Estados del África Occidental

CIA

Agencia Central de Inteligencia

CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja

Convenio Europeo de Derechos Humanos

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

CPI

Corte Penal Internacional

EPU

Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

LGBTI

Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

OEА

Organización de los Estados Americanos

OMS

Organización Mundial de la Salud

ONG

Organización No Gubernamental

ONU

Naciones Unidas

OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OTAN

Organización del Tratado del Atlántico Norte

Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales

Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Relator especial sobre la libertad de expresión

Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Relator especial sobre la tortura

Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Relator especial sobre los pueblos indígenas

Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

UA

Unión Africana

UE

Unión Europea

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

PREFACIO

El *Informe 2014/15* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en el mundo durante 2014. También recoge algunos acontecimientos importantes de 2013.

El prólogo, las cinco reseñas regionales y el análisis individual de los 160 países y territorios que componen este informe dan testimonio del sufrimiento que muchas personas soportan durante un conflicto o al ser objeto de desplazamiento forzado, discriminación o represión. Pero también reflejan la pujanza del movimiento de derechos humanos, y ponen de manifiesto que en determinadas áreas se han hecho avances indiscutibles para proteger y garantizar esos derechos.

Si bien en todo momento se ha buscado garantizar la exactitud de la información aquí contenida, ésta pudiera estar sujeta a cambios sin previo aviso.

The background of the page is a solid light gray. Overlaid on this are several large, white, abstract geometric shapes. These shapes are composed of straight lines and right angles, creating a sense of depth and movement. Some shapes resemble stylized letters or architectural elements, but they are not clearly defined as such. They are positioned primarily on the right side of the page, with some extending towards the center.

**INFORME 2014/15 AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

**PRÓLOGO Y PERSPECTIVA
REGIONAL**

PRÓLOGO

Los enfrentamientos entre las fuerzas gubernamentales y los grupos armados transformaron Yarmuk, mi barrio de Damasco, en un hervidero. Había muchísimo movimiento. Yarmuk se convirtió en un refugio para la gente que huía de otros barrios.

Yo realizaba labores de asistencia humanitaria y de activismo en los medios, pero los hombres del rostro cubierto no hacían distinguos entre los trabajadores humanitarios y los combatientes de grupos armados de oposición. Cada vez detenían a más amigos míos, y me escondí.

Decidí que era hora de salir de allí e hice las maletas. Pero, ¿adónde iba a ir? A los refugiados palestinos de Siria no se nos permite entrar en ningún país sin visado.

Pensé que quizá Líbano sería la opción menos difícil, pero oí que allí los refugiados palestinos sufrían racismo y estaban privados de muchos de sus derechos.

Refugiado palestino de Siria que finalmente huyó a Europa a través de Egipto, Turquía y una peligrosa travesía por mar hasta Italia

Éste ha sido un año demoledor para quienes intentaron defender los derechos humanos y quienes quedaron atrapados en el sufrimiento de las zonas en guerra.

A los gobiernos se les llena la boca hablando de la importancia de proteger a la población civil. Y, sin embargo, los políticos del mundo han fracasado lamentablemente a la hora de proteger a las personas que más lo necesitan. Amnistía Internacional considera que se puede y se debe cambiar esto de una vez por todas.

El derecho internacional humanitario, que regula la conducta de las partes en los conflictos armados, no puede ser más claro al respecto. Los ataques no deben dirigirse nunca contra civiles. El principio de distinción entre civiles y combatientes es una salvaguardia fundamental para las personas atrapadas en los horrores de la guerra.

Sin embargo, una vez más, la población civil volvió a llevarse la peor parte del conflicto. En el año en que se conmemora el vigésimo aniversario del genocidio de Ruanda, los políticos pisotearon reiteradamente las normas que protegen a los civiles o miraron hacia otro lado ante quienes infringían estas normas con consecuencias letales.

El Consejo de Seguridad de la ONU había eludido reiteradamente abordar la crisis de Siria en años anteriores, cuando aún se podrían haber salvado innumerables vidas. Esa inacción continuó en 2014. Durante

los últimos cuatro años han muerto más de 200.000 personas, en su gran mayoría civiles, principalmente en ataques de las fuerzas gubernamentales. Alrededor de 4 millones de personas procedentes de Siria son ahora refugiados en otros países, y más de 7,6 millones se encuentran desplazadas dentro de Siria.

La crisis de Siria está muy ligada a la de su vecino Irak. El grupo armado autodenominado Estado Islámico (anteriormente Estado Islámico de Irak y el Levante), responsable de crímenes de guerra en Siria, ha llevado a cabo secuestros, homicidios a modo de ejecuciones y una limpieza étnica a gran escala en el norte de Irak. En paralelo, las milicias chiíes de Irak han perpetrado decenas de secuestros y homicidios de civiles suníes con el apoyo tácito del gobierno iraquí.

El ataque contra Gaza perpetrado en julio por las fuerzas israelíes se cobró la vida de 2.000 palestinos. Y, de nuevo, la mayoría –al menos 1.500– eran civiles. Tal como Amnistía Internacional expuso en un análisis detallado, se aplicó una política marcada por una cruel indiferencia y que implicó crímenes de guerra. Hamás también cometió crímenes de guerra, disparando cohetes indiscriminadamente contra Israel en acciones que causaron seis muertos.

En Nigeria, el conflicto del norte entre las fuerzas gubernamentales y el grupo armado Boko Haram saltó a las portadas de la prensa mundial con uno de los innumerables crímenes cometidos por el grupo: el secuestro de 276 niñas en una escuela de la ciudad de Chibok. Más desapercibidos pasaron los crímenes espantosos –algunos grabados en vídeo– perpetrados por las fuerzas de seguridad nigerianas y sus colaboradores contra presuntos miembros o partidarios de Boko Haram y que Amnistía Internacional reveló en agosto. Los cadáveres de las personas asesinadas fueron arrojados a una fosa común.

En la República Centroafricana, más de 5.000 personas murieron a causa de la

violencia sectaria, pese a la presencia de las fuerzas internacionales. La tortura, las violaciones y los asesinatos en masa apenas aparecieron en las portadas de la prensa mundial. Aunque, de nuevo, la mayoría de las víctimas mortales eran civiles.

Y en Sudán del Sur, el Estado más joven del mundo, decenas de miles de civiles fueron víctimas de homicidio, y dos millones huyeron de sus hogares durante el conflicto armado entre las fuerzas gubernamentales y las de oposición. Ambas partes cometieron crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

La lista precedente, como muestra claramente este último informe anual sobre la situación de los derechos humanos en 160 países, apenas constituye una aproximación superficial. Habrá quienes sostengan que no se puede hacer nada, que las guerras siempre se han librado a expensas de la población civil, y que nada puede cambiar nunca.

Se equivocan. Es esencial abordar las violaciones de derechos humanos cometidas contra la población civil y llevar a sus responsables ante la justicia. Hay una medida obvia y práctica en espera de adopción: Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción la propuesta –respaldada ya por unos 40 gobiernos– de que el Consejo de Seguridad de la ONU adopte un código de conducta en el que se acuerde la abstención voluntaria de utilizar el veto cuando ello bloquee la actuación del Consejo de Seguridad en situaciones de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Sería un primer paso importante, y podría salvar muchas vidas.

No obstante, no sólo no se evitó que se cometieran atrocidades en gran escala. También se negó ayuda directa a los millones de personas que huyeron de la violencia que assolaba sus pueblos y ciudades.

Los gobiernos que con más insistencia han alzado la voz para denunciar la inacción de otros gobiernos se han mostrado

después reticentes a dar un paso adelante y proporcionar la ayuda esencial que esos refugiados requieren, tanto en términos de ayuda económica como en lo que se refiere a su reasentamiento. Al concluir 2014, menos del dos por ciento de las personas refugiadas sirias habían sido reasentadas, una cifra que como mínimo debe triplicarse en 2015.

Entre tanto, un gran número de personas refugiadas y migrantes están perdiendo la vida en el Mediterráneo, tratando desesperadamente de alcanzar las costas europeas. La falta de apoyo de algunos Estados miembros de la Unión Europea a las operaciones de búsqueda y salvamento ha contribuido al alarmante número de víctimas mortales.

Una medida que se podría tomar para proteger a la población civil durante los conflictos sería restringir más el uso de armas explosivas en las zonas pobladas. Esto habría salvado muchas vidas en Ucrania, donde tanto los separatistas respaldados por Rusia (pese a los poco convincentes desmentidos de Moscú sobre su participación) como las fuerzas favorables a Kiev efectuaron ataques selectivos contra barrios civiles.

La importancia de las normas sobre protección de la población civil estriba en garantizar que, en caso de que esas normas se incumplan, la rendición de cuentas y la justicia sean reales. En este contexto, Amnistía Internacional acoge con satisfacción la decisión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, de iniciar una investigación internacional sobre las denuncias de violaciones y abusos contra los derechos humanos perpetrados durante el conflicto de Sri Lanka, donde en los últimos meses de 2009 decenas de miles de civiles fueron víctimas de homicidio. Amnistía Internacional lleva cinco años haciendo campaña en favor de esa investigación. Sin una rendición de cuentas así, no podemos avanzar.

En otros ámbitos de los derechos humanos siguió haciendo falta mejorar. En México, la desaparición forzada de 43 estudiantes en

septiembre vino a incrementar trágicamente la cifra de más de 22.000 personas que se encuentran desaparecidas o en paradero desconocido en el país desde 2006. Se cree que la mayoría han sido secuestradas por bandas delictivas, pero, según informes, muchas han sido sometidas a desaparición forzada por la policía y el ejército, que a veces actúan en connivencia con esas bandas. Las pocas víctimas cuyos restos se han hallado mostraban señales de haber sufrido tortura y otros malos tratos. Las autoridades federales y estatales no han llevado a cabo investigaciones sobre esos delitos para establecer la posible participación en ellos de agentes estatales y garantizar recurso judicial efectivo a las víctimas y sus familias. Además de esta falta de respuesta, el gobierno ha intentado encubrir la crisis de derechos humanos, y los índices de impunidad, corrupción y militarización han aumentado.

En 2014, gobiernos de muchas partes del mundo continuaron reprimiendo a las ONG y la sociedad civil, lo que en cierto modo suponía un perverso cumplimiento a la importancia de su papel. La Federación Rusa aumentó su poder represor con la escalofriante “ley de agentes extranjeros”, en la que resuenan ecos de la Guerra Fría. Las ONG fueron víctimas de una dura campaña de represión en Egipto, donde se usó la Ley de Asociaciones de la era Mubarak para transmitir enérgicamente el mensaje de que el gobierno no toleraría ningún tipo de disidencia. Organizaciones de derechos humanos destacadas tuvieron que retirarse del examen periódico universal del historial de derechos humanos de Egipto en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU por miedo a sufrir represalias.

Como en numerosas ocasiones anteriores, las personas que acudieron a protestas y manifestaciones hicieron gala de valentía pese a las amenazas y la violencia dirigidas contra ellas. En Hong Kong, decenas de miles desafiaron las amenazas oficiales y se enfrentaron al uso excesivo y arbitrario de la fuerza por parte de la policía en lo que dio

en llamarse la “revolución de los paraguas”, ejerciendo sus derechos básicos a la libertad de expresión y reunión.

A las organizaciones de derechos humanos se nos acusa a veces de ser demasiado ambiciosas en nuestros sueños de generar cambio. Pero debemos recordar que es posible lograr cosas extraordinarias. El 24 de diciembre entró en vigor el Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, tras haber cruzado, tres meses antes, el umbral de las 50 ratificaciones.

Amnistía Internacional y otras organizaciones habían hecho campaña en favor de este tratado durante 20 años. Una y otra vez se nos dijo que un tratado así era inalcanzable. Ahora el tratado existe, y prohibirá la venta de armas a quienes pudieran usarlas para cometer atrocidades. Por tanto, puede desempeñar un papel fundamental en los años venideros, en los que su aplicación será una cuestión fundamental.

En 2014 se cumplieron 30 años de la adopción de la Convención de la ONU contra la Tortura, otra convención en favor de la cual Amnistía Internacional hizo campaña durante muchos años, y uno de los motivos por los que en 1977 la organización recibió el premio Nobel de la Paz.

Este aniversario fue, por un lado, algo que celebrar, pero fue también una ocasión para señalar que la tortura sigue estando muy extendida en todo el mundo, motivo por el cual Amnistía Internacional lanzó este año su campaña mundial Stop Tortura.

Este mensaje contra la tortura adquirió especial resonancia tras la publicación en diciembre de un informe del Senado de Estados Unidos que demostraba que, durante los años posteriores a los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra el país, existió una disposición a justificar la tortura. Asombrosamente, algunas de las personas responsables de los actos criminales de tortura aún parecían seguir creyendo que no tenían nada de qué avergonzarse.

Desde Washington a Damasco y desde Abuja a Colombo, los líderes gubernamentales han justificado terribles violaciones de derechos humanos arguyendo la necesidad de mantener la “seguridad” en el país. En realidad, ocurre lo contrario. Esas violaciones de derechos humanos son un motivo importante por el que hoy en día vivimos en un mundo tan peligroso. Sin derechos humanos no puede haber seguridad.

Hemos visto una y otra vez que, aun en épocas que parecen funestas para los derechos humanos –y quizá especialmente en esas épocas–, es posible generar un cambio extraordinario.

Debemos esperar que, cuando en años venideros miremos hacia 2014, lo que hemos vivido este año se considere un nadir –el punto más bajo alcanzable– a partir del cual nos hayamos alzado y creado un futuro mejor.

Salil Shetty, secretario general

PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA

Mientras África recordaba el 20 aniversario del genocidio de Ruanda, gran parte del continente se vio afectado en 2014 por violentos conflictos, que estallaron o se intensificaron de modo especialmente sangriento en República Centroafricana, Sudán del Sur y Nigeria, y continuaron sin resolverse en República Democrática del Congo, Sudán y Somalia.

Estos conflictos fueron acompañados de violaciones persistentes y flagrantes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los conflictos armados generaron los crímenes más graves imaginables, injusticia y represión. La marginación, la discriminación y la persistente negación de otras libertades fundamentales y otros derechos socioeconómicos básicos crearon a su vez terrenos fértiles para nuevos conflictos e inestabilidad.

En muchos aspectos, se siguió considerando a África como una región en alza. El contexto y el paisaje del desarrollo estaban cambiando en muchos países. En 2014, los cambios sociales, medioambientales y económicos seguían recorriendo rápidamente el continente. El crecimiento demográfico acelerado, el veloz auge económico y la urbanización se combinaron para alterar la vida y los medios de sustento de la gente a un ritmo notable. Muchos Estados africanos realizaron grandes progresos para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU pese a importantes desafíos. El Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2014 para África reveló que 8 de los 10 primeros países del mundo que más rápido avanzaban para cumplir los objetivos estaban en África.

Sin embargo, muchos indicadores constituyeron amargos recordatorios de que el rápido crecimiento económico no había mejorado las condiciones de vida

de muchas personas. Aunque el índice de pobreza general en África descendió en el último decenio, aumentó el número total de africanos que vivían por debajo del umbral de pobreza (1,25 dólares estadounidenses al día). Dos de los países asolados por conflictos albergaban a casi el 40 por ciento de los pobres del continente: Nigeria (25,89 por ciento) y República Democrática del Congo (13,6 por ciento). África presentaba una de las tasas de desempleo juvenil más altas del mundo y seguía siendo la segunda región del mundo en desigualdades, después de América Latina. Todos estos factores indicaban un nexo entre conflictos y fragilidad, por una parte, y negación de derechos socioeconómicos básicos y exclusión social, desigualdad y ahondamiento de la pobreza, por otra.

En 2014 fue evidente que la represión y la persistente negación de derechos humanos fundamentales contribuían a la inestabilidad y a los conflictos violentos, como se demostró en Burkina Faso, República Centroafricana, Sudán y Sudán del Sur. La tendencia a la represión y a la reducción del espacio político continuó en muchos países africanos durante el año. En varios de ellos, las fuerzas de seguridad respondieron con fuerza excesiva a manifestaciones y protestas pacíficas. En muchísimos lugares, la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica continuó sometida a severas restricciones. La tendencia fue visible no sólo en países dirigidos por gobiernos autoritarios sino también en otros menos autoritarios y en los que estaban en plena transición política o se disponían a emprenderla.

Muchos países africanos, entre ellos Kenia, Somalia, Nigeria, Malí y países de la región del Sahel, hicieron frente en 2014 a graves desafíos de seguridad, consecuencia directa del aumento de la violencia de grupos armados radicales, como Al Shabaab y Boko Haram. Decenas de miles de civiles perdieron la vida, centenares fueron secuestrados y un número incalculable seguía viviendo en un estado de miedo y de inseguridad.

Pero la respuesta de muchos gobiernos fue igualmente brutal e indiscriminada y dio lugar a detenciones y reclusiones arbitrarias masivas y a ejecuciones extrajudiciales. El año terminó con la promulgación en Kenia de la Ley sobre Leyes de Seguridad (Enmienda) de 2014, que modificó 22 disposiciones legales y tendrá consecuencias de gran alcance para los derechos humanos.

Otro elemento común a las situaciones de conflicto en toda la región de África fue la impunidad por crímenes de derecho internacional cometidos por las fuerzas de seguridad y los grupos armados. En 2014 no sólo continuó sin tregua el ciclo de impunidad, como en Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Sudán del Sur, sino que el año se caracterizó asimismo por la virulenta reacción política contra la Corte Penal Internacional. También se observó un impulso político sin precedentes en África para defender la inmunidad procesal de los jefes de Estado y funcionarios en ejercicio por crímenes de lesa humanidad y otros crímenes de derecho internacional. Esta ofensiva culminó con una enmienda regresiva al Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos, que concedía inmunidad ante la Corte a los jefes de Estado en ejercicio y otros altos cargos.

En 2014 se conmemoró el décimo aniversario del establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), el “órgano permanente de toma de decisiones para la prevención, la gestión y la resolución de conflictos” de la UA en África. La UA y su Consejo de Paz y Seguridad dieron algunos pasos notables para responder a los conflictos que surgían en África, como el despliegue de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana (MISCA), el establecimiento de una comisión de investigación sobre Sudán del Sur, el nombramiento de la enviada especial para la mujer, la paz y la seguridad, y varias declaraciones políticas que condenaron la

violencia y los ataques contra la población civil. Pero, en muchos casos, estas iniciativas parecieron demasiado insignificantes y demasiado tardías, e indicaron carencias en la capacidad de la UA para responder a los conflictos. En algunos casos también se denunció la complicidad de misiones de mantenimiento de la paz de la UA en graves violaciones de derechos humanos, como ocurrió con la MISCA y en concreto con su contingente chadiano, que se retiró de la misión en República Centroafricana después de denuncias de esa índole.

No obstante, la ausencia de medidas para abordar los desafíos que planteaban los conflictos en África no se limitó al ámbito de la Unión Africana. En República Centroafricana, por ejemplo, la ONU dio largas al asunto antes de enviar finalmente una fuerza de mantenimiento de la paz que, aunque salvó muchas vidas, todavía no contaba con todos los recursos necesarios para detener la continua oleada de violaciones de derechos humanos y abusos. En otras ocasiones, la respuesta fue el silencio. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU no respondió de manera eficaz a los conflictos de Sudán, por ejemplo, pese a la imperiosa necesidad de observación, presentación de informes y rendición de cuentas independientes sobre la situación de los derechos humanos. En Darfur, el secretario general de la ONU anunció en julio una revisión de las investigaciones sobre la Misión de la ONU en Darfur (UNAMID), respondiendo a denuncias según las cuales personal de la UNAMID había ocultado abusos contra los derechos humanos.

Para abordar los crecientes desafíos que plantean los conflictos en África es preciso un cambio urgente y fundamental en la voluntad política de los líderes africanos, así como esfuerzos concertados de ámbito nacional, regional e internacional para poner fin al ciclo de impunidad y abordar las causas subyacentes de la inseguridad y los conflictos. De lo contrario, la visión de “silenciar las armas antes de 2020” en la

región seguirá siendo un sueño insincero e inalcanzable.

CONFLICTOS: COSTES Y VULNERABILIDAD

Los conflictos y la inseguridad malograron la vida de innumerables personas en África y, con diversos grados de intensidad, afectaron a casi todos los países. Estos conflictos se caracterizaron por persistentes abusos y atrocidades cometidos por fuerzas gubernamentales y por grupos armados.

República Centroafricana se vio asolada por un ciclo de violencia sectaria y atrocidades masivas, que incluyó homicidios, tortura, violación, mutilación de cuerpos, secuestros, desplazamiento forzado y reclutamiento y uso de niños y niñas soldados. A pesar del alto el fuego firmado en julio y del despliegue de una misión de mantenimiento de la paz de la ONU en septiembre, los últimos meses de 2014 estuvieron marcados por una creciente oleada de ataques en las regiones centrales del país. La población civil sufrió diversos abusos contra los derechos humanos durante un recrudecimiento del conflicto entre diferentes grupos armados. Un nuevo estallido de violencia afectó a la capital, Bangui, en octubre. Todas las partes –Seleka, milicias antibalaka y grupos armados del grupo étnico peul– actuaron de forma sistemática y con impunidad contra civiles. El despliegue de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en la República Centroafricana (MINUSCA) en septiembre hizo concebir esperanzas de cambio, pero sólo un mes después se registró una considerable escalada de la violencia en todo el país. Estos hechos demostraron la evidente necesidad de reforzar la capacidad y reactividad de las fuerzas internacionales sobre el terreno.

En el vecino Sudán del Sur, decenas de miles de personas –muchas de ellas civiles– perdieron la vida y 1,8 millones se vieron obligadas a huir de sus hogares en el marco del conflicto que estalló en diciembre

de 2013. Las fuerzas del gobierno y de la oposición demostraron un total desprecio por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y cometieron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Todas las partes en el conflicto atacaron y mataron a civiles a causa de su etnia, incluso a quienes habían buscado seguridad en lugares de culto y hospitales. La violencia sexual era generalizada, y también eran endémicos los saqueos y la destrucción de bienes. A pesar de la magnitud de los abusos, y aun cuando millones de personas continuaban en situación de riesgo de hambruna y enfermedades, las dos partes hicieron caso omiso de varios acuerdos de alto el fuego. El año terminó sin ninguna señal digna de mención de que se abordara la impunidad, incluida la publicación de las conclusiones de la comisión de investigación de la UA sobre Sudán del Sur, que seguían sin darse a conocer.

Al intensificar el grupo islamista Boko Haram su campaña de violencia en 2013, se recrudeció el conflicto armado en el nordeste de Nigeria, tanto en alcance como en víctimas mortales, lo que ilustró claramente las amenazas para la estabilidad del país más poblado de África y para la paz y la seguridad regionales. En 2014, el conflicto se agudizó en ciudades más pequeñas y otras poblaciones, y el número de víctimas mortales entre la población civil ascendía a más de 4.000 desde 2009. El secuestro de 276 niñas de una escuela perpetrado en abril por Boko Haram fue un hito en la campaña de terror del grupo contra la población civil, que continuó con toda su intensidad. Por otro lado, comunidades ya aterrorizadas desde hacía años por Boko Haram se volvieron cada vez más vulnerables a violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado, que de forma habitual respondían con ataques contundentes e indiscriminados y con detenciones arbitrarias en masa, palizas y tortura. Horripilantes filmaciones en vídeo, imágenes y relatos de testigos presenciales

recogidos por Amnistía Internacional proporcionaron pruebas adicionales de probables crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras graves violaciones de derechos humanos y abusos cometidos por todas las partes.

La tortura y otros malos tratos eran prácticas habituales y sistemáticas de los servicios de seguridad de Nigeria en todo el país, y no sólo en el contexto del conflicto en el nordeste. Los funcionarios de seguridad casi nunca rendían cuentas. La constante de detenciones arbitrarias y reclusiones masivas llevadas a cabo por las fuerzas armadas en el nordeste se intensificó visiblemente tras la declaración del estado de excepción en mayo de 2013, y al terminar el año seguían recibíendose noticias de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por militares y policías.

Mientras tanto, no parecía vislumbrarse resolución alguna para conflictos ya dilatados.

Los conflictos de Sudán en Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul continuaron con igual intensidad y se propagaron a Kordofán del Norte. Todas las partes cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En Darfur, los abusos y la violencia generalizados entre comunidades enfrentadas y los ataques de milicias aliadas del gobierno y de grupos armados de oposición desencadenaron un considerable aumento de los desplazamientos y de las muertes de civiles.

La intensificación de la violencia de los grupos armados en el este de República Democrática del Congo, en el contexto de la Operación Sokola 1, se cobró miles de vidas y obligó a más de un millón de personas a huir de sus hogares. El aumento de la violencia se caracterizó también por homicidios y violaciones en masa cometidos tanto por fuerzas de seguridad del gobierno como por grupos armados.

En el sur y el centro de Somalia, más de 100.000 civiles perdieron la vida, resultaron heridos o fueron desplazados en el marco del conflicto armado que enfrentaba a fuerzas

progubernamentales y de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) con el grupo armado islamista Al Shabaab. Todas las partes en el conflicto violaron el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los grupos armados reclutaron por la fuerza a personas, incluidos niños y niñas, y secuestraron, torturaron y mataron ilegítimamente a otras. La violación y otras formas de violencia sexual eran prácticas muy extendidas. La situación humanitaria experimentó un rápido deterioro debido al conflicto, la sequía y la reducción del acceso a la ayuda humanitaria. Al terminar 2014, más de un millón de personas estaban en situación de crisis humanitaria y otros 2,1 millones necesitaban asistencia.

También podían apreciarse señales que alertaban de conflictos futuros. La región del Sahel seguía siendo especialmente inestable, debido a los efectos combinados de la inseguridad política, el aumento de los grupos armados radicales y la delincuencia organizada, la pobreza extrema y la exclusión social. Uno de estos casos era el de Malí, donde el conflicto armado interno dejó al país en una situación de persistente inseguridad, sobre todo en el norte, donde algunas zonas continuaron fuera del control de las autoridades. A pesar de la firma de un acuerdo de paz entre el gobierno y los grupos armados en 2013, estos grupos cometieron abusos como secuestros y homicidios, y en 2014 persistieron los estallidos de violencia aun cuando proseguían las conversaciones de paz entre el gobierno y los grupos armados.

La violencia y la inseguridad aumentaron debido al recrudecimiento de los actos de terrorismo –como en Somalia, Kenia, Nigeria y toda la región del Sahel– a los que en muchos casos las fuerzas gubernamentales respondieron con graves violaciones de derechos humanos. Entre los abusos cometidos por los grupos armados se contaban homicidios ilegítimos, secuestros, tortura y ataques indiscriminados. En Somalia, facciones de Al Shabaab torturaron

y mataron ilegítimamente a personas a las que acusaron de espiar o de no plegarse a su estricta interpretación de la ley islámica. Mataron a personas en público –en algunos casos por lapidación– y llevaron a cabo amputaciones y flagelaciones. También en Camerún, grupos islamistas nigerianos, entre ellos Boko Haram, mataron a civiles, llevaron a cabo tomas de rehenes y secuestros y atacaron a defensores y defensoras de los derechos humanos.

REDUCCIÓN DEL ESPACIO POLÍTICO Y NEGACIÓN PERSISTENTE DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La tendencia a la represión y a la reducción del espacio político continuó durante el año en muchísimos países de África.

En Eritrea no estaban permitidas las actividades de partidos políticos de oposición, medios de comunicación independientes ni organizaciones de la sociedad civil, y miles de presos de conciencia y presos políticos continuaron sometidos a reclusión arbitraria. En Etiopía se reanudaron las acciones contra los medios de comunicación independientes, incluidos blogueros y periodistas, y las detenciones de miembros de partidos opositores y manifestantes pacíficos. El espacio para la crítica de la política del gobierno en materia de derechos humanos por parte de la sociedad civil era casi inexistente en Ruanda. En Burundi, las voces críticas, incluidas las de miembros de la oposición, activistas de la sociedad civil, abogados y periodistas, sufrieron restricciones al acercarse las elecciones de 2015. La libertad de reunión y de asociación fue objeto de restricciones, y la prohibición de reuniones y marchas era habitual.

En Gambia, el presidente Yahya Jammeh conmemoró su 20 aniversario en el poder, dos decenios caracterizados por una severa intolerancia de la disidencia en cuyo marco periodistas, oponentes políticos y defensores y defensoras de los derechos humanos seguían siendo objeto de intimidación y tortura. El año terminó con un intento de golpe de Estado

la noche del 30 de diciembre, que dio lugar a decenas de detenciones y a la represión generalizada de medios de comunicación. En Burkina Faso tomó posesión en noviembre un gobierno de transición para conducir al país a la celebración de elecciones legislativas y presidenciales en 2015. Este cambio tuvo lugar tras el derrocamiento del ex presidente Blaise Compaoré a raíz de las protestas populares generalizadas contra un proyecto de ley que pretendía modificar la Constitución.

Las fuerzas de seguridad respondieron con fuerza excesiva a manifestaciones y protestas en Angola, Burkina Faso, Chad, Guinea, Senegal y Togo, entre otros países. En la mayoría de los casos, las autoridades no investigaron el uso excesivo de la fuerza y nadie rindió cuentas.

En muchos países, periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y oponentes políticos estuvieron constantemente expuestos a amenazas, detención y reclusión arbitrarias, palizas, tortura, desapariciones forzadas e incluso muerte a manos de agentes gubernamentales o de grupos armados. El derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica se reprimió o restringió en Angola, Burkina Faso, Camerún, Chad, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Mauritania, Ruanda, Somalia, Suazilandia, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabue.

En Angola, Burundi y Gambia, nuevas leyes y otras formas de regulación restringieron aún más el trabajo de los medios de comunicación y de la sociedad civil.

En Sudán, la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica siguió siendo objeto de graves restricciones a pesar del compromiso expreso del gobierno de iniciar un diálogo nacional para alcanzar la paz en el país y proteger los derechos constitucionales. El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional y otras fuerzas de seguridad continuaron recluyendo arbitrariamente a supuestos oponentes del gobernante Partido del Congreso Nacional, censurando a los

medios de comunicación, cerrando foros públicos y acallando protestas.

El Servicio de Seguridad Nacional de Sudán del Sur confiscó y cerró periódicos y hostigó, intimidó y recluyó ilegalmente a periodistas, en una serie de medidas de represión que restringieron la libertad de expresión y limitaron el debate público sobre la manera de poner fin al conflicto armado. El Parlamento aprobó un proyecto de Ley del Servicio de Seguridad Nacional que concedía a este organismo amplios poderes, incluido el de detener y recluir, sin disposiciones adecuadas sobre supervisión independiente ni salvaguardias contra los abusos, y que estaba en espera de la sanción presidencial para entrar en vigor.

IMPUNIDAD: SIN GARANTÍAS DE JUSTICIA

La impunidad fue un denominador común en los conflictos armados de África, y las personas sospechosas de responsabilidad penal en crímenes de derecho internacional casi nunca rindieron cuentas.

En República Centroafricana se llevaron a cabo algunas detenciones de miembros de bajo rango de grupos armados, en tanto que la fiscal de la Corte Penal Internacional anunció la apertura de un nuevo examen preliminar sobre la violencia. Sin embargo, estos signos de esperanza eran la excepción, y la impunidad siguió alimentando el conflicto en República Centroafricana. Casi todos los líderes de grupos armados sospechosos de crímenes de derecho internacional cometidos en el país continuaban en libertad al terminar el año.

En República Democrática del Congo, las iniciativas para garantizar la rendición de cuentas por crímenes de derecho internacional cometidos por el ejército congoleño y los grupos armados cosecharon escasos resultados visibles. El juicio de soldados congoleños ante un tribunal militar por la violación en masa de más de 130 mujeres y niñas, así como por los asesinatos y saqueos perpetrados en Minova, concluyó

con sólo dos sentencias condenatorias por violación de los 39 soldados juzgados. Otros acusados fueron declarados culpables de asesinato, saqueo y delitos de índole militar.

La inexistencia de garantías de rendición de cuentas también era un problema sistémico en las zonas no afectadas por conflictos, donde los autores de violaciones de derechos humanos podían actuar en gran medida libremente. La tortura y otros malos tratos persistían en países como Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea Ecuatorial, Mauritania, Nigeria y Togo, en gran parte debido a la falta de garantías de rendición de cuentas por estos delitos.

Las iniciativas para garantizar la rendición de cuentas por crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de lesa humanidad, cometidos durante la violencia postelectoral de 2007-2008 en Kenia siguieron siendo insuficientes. En la Corte Penal Internacional continuó el juicio del vicepresidente Samoei Ruto y de Joshua Arap Sang, aunque menoscabado por denuncias de intimidación y soborno de testigos. Los cargos contra el presidente Uhuru Kenyatta se retiraron tras desestimarse una petición de constatación de no cooperación del gobierno de Kenia presentada por la fiscal de la Corte Penal Internacional. En el ámbito nacional, no se registraron avances en cuanto a garantizar la rendición de cuentas por las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la violencia postelectoral.

Por otro lado, la Corte Penal Internacional confirmó en 2014 la sentencia y la condena en el caso de Thomas Lubanga Dyilo, que fue declarado culpable en 2012 de los crímenes de guerra de alistar y reclutar a menores de 15 años y utilizarlos para participar activamente en las hostilidades de República Democrática del Congo. Además, Germain Katanga, jefe de la Fuerza de Resistencia Patriótica en Ituri, fue declarado culpable de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y condenado a un total de 12 años de prisión. La Corte Penal Internacional confirmó los cargos contra Bosco Ntaganda por

crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, incluidos delitos de violencia sexual, presuntamente cometidos en 2002-2003 en Ituri (República Democrática del Congo). El juicio estaba previsto para junio de 2015. La Corte Penal Internacional confirmó en junio los cargos contra el ex presidente de Costa de Marfil, Laurent Gbagbo, acusado de crímenes de lesa humanidad. El juicio estaba previsto para julio de 2015.

Entre las nuevas iniciativas nacionales para combatir la impunidad por crímenes de derecho internacional figuraba la apertura de una investigación en Malí sobre casos de desaparición forzada. El ex presidente de Chad, Hissène Habré, permanecía bajo custodia en Senegal en espera de juicio ante las Salas Africanas Extraordinarias (creadas por la Unión Africana) tras su detención en julio de 2013 por cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Chad entre 1982 y 1990.

En marzo, Costa de Marfil entregó a la Corte Penal Internacional a Charles Blé Goudé, acusado de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la violencia postelectoral de 2010. En diciembre, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional confirmó cuatro cargos de crímenes de lesa humanidad y remitió el caso a una sala de primera instancia para su juicio. En diciembre, la Sala de Cuestiones Preliminares rechazó la impugnación de Costa de Marfil sobre la admisibilidad de la causa incoada contra Simone Gbagbo, que era sospechoso de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Una novedad alentadora fue la aprobación en octubre de una decisión histórica sobre la jurisdicción universal por el Tribunal Constitucional de Sudáfrica en la causa del director general nacional del Servicio de Policía de Sudáfrica contra el Centro de Recursos Judiciales sobre Derechos Humanos del África Austral y otros. En esa sentencia, el Tribunal falló que las denuncias de tortura cometida en Zimbabue por y contra ciudadanos zimbabuenses debían

ser investigadas por el Servicio de Policía de Sudáfrica, en aplicación del principio de jurisdicción universal.

Sin embargo, tanto en la escena internacional como en la regional se observaron graves retrocesos en avances anteriores sobre justicia internacional en África. Aunque 34 Estados africanos eran partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional –más que de cualquier otra región–, maniobras políticamente oportunas realizadas en 2014 menoscabaron tan llamativos avances de África para asegurar la rendición de cuentas. Kenia propuso cinco enmiendas al Estatuto de Roma, incluida la modificación del artículo 27 para impedir que la Corte Penal Internacional procesase a jefes de Estado y de gobierno en ejercicio.

En mayo, los ministros de la Unión Africana que examinaban las enmiendas al Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos acordaron ampliar las categorías de personas que podían disfrutar de inmunidad ante la jurisdicción penal del tribunal recién establecida. En su 23 periodo ordinario de sesiones, la Asamblea de la Unión Africana aprobó después esta enmienda, cuyo objetivo era conceder a los líderes africanos en ejercicio y a otros altos cargos del Estado inmunidad procesal por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, un paso atrás y una traición a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos. Los jefes de Estado y de gobierno optaron por protegerse a sí mismos y a los líderes futuros de procesamiento por violaciones graves de derechos humanos en vez de garantizar la justicia para las víctimas de crímenes de derecho internacional.

En cualquier caso, la Corte Penal Internacional conservará la facultad de investigar a los jefes de Estado y de gobierno africanos en ejercicio de cualquier Estado Parte en el Estatuto de Roma por crímenes de esa índole, pero 2014 será recordado como el año en el que algunos Estados africanos y

la Unión Africana desplegaron activamente iniciativas políticas para menoscabar la labor de la Corte Penal Internacional.

POBREZA Y PRIVACIONES

Si bien el rápido crecimiento económico continuó durante el año, las condiciones de vida de muchos africanos no mejoraron. Muchos Estados llevaron a cabo notables avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero África seguía yendo a la zaga de la mayoría de las regiones en desarrollo respecto al cumplimiento de los objetivos en 2015. La pobreza continuaba disminuyendo en África, pero el ritmo no era suficiente para que la región cumpliera el objetivo de reducir a la mitad la pobreza en 2015. De hecho, había indicios que apuntaban a un aumento del número total de africanos que vivían por debajo del umbral de pobreza (1,25 dólares al día). También era improbable que se cumplieran otros objetivos como la reducción del número de niños con peso inferior al normal y de la mortalidad materna.

Mientras la expansión de las ciudades africanas avanzaba a un ritmo sin precedentes, la rápida urbanización trajo consigo inseguridad y desigualdad. La pobreza urbana dejó a muchas personas sin vivienda adecuada y sin instalaciones básicas, especialmente a quienes vivían en asentamientos informales o precarios. Los desalojos forzosos despojaron a la gente de sus medios de vida y posesiones y la sumieron aún más en la pobreza. En Angola, al menos 4.000 familias fueron desalojadas por la fuerza en la provincia de Luanda. En Kenia, los tribunales siguieron confirmando el derecho a una vivienda adecuada y la prohibición de los desalojos forzosos. El Tribunal Superior ordenó al gobierno el pago de una indemnización de aproximadamente 33,6 millones de chelines (aproximadamente 1390.000 dólares estadounidenses) a los residentes del asentamiento informal de City Carton, en la capital, Nairobi, que fueron

objeto de desalojo forzoso de sus hogares en 2013.

El brote de la epidemia del virus del ébola que surgió en algunos países de África occidental en marzo llevó a la Organización Mundial de la Salud a considerarlo el de mayor propagación y más complejo desde que se descubrió el virus en 1976. A finales de 2014, el ébola se había cobrado las vidas de más de 8.000 personas en Guinea, Liberia, Malí, Nigeria y Sierra Leona. Más de 20.000 personas se habían infectado (casos sospechosos, probables y confirmados) y se temía que pudiera surgir una gran crisis alimentaria a principios de 2015. Las comunidades y los servicios de salud estaban extenuados o al borde del colapso.

Los sistemas de salud de los países más afectados –Guinea, Liberia y Sierra Leona– eran ya muy débiles, tras haber concluido en fechas muy recientes periodos prolongados de conflicto e inestabilidad. En Guinea –donde murieron cientos de personas, entre ellas al menos 70 profesionales de la salud–, la respuesta tardía del gobierno y la falta de recursos contribuyeron a la rápida y mortífera propagación de la epidemia.

Todos estos hechos no sólo ponían de manifiesto la inacción de los gobiernos en lo relativo a respetar, proteger y realizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de sus ciudadanos, sino también la inacción de la comunidad internacional a la hora de responder a esta crisis. A finales de 2014, destacados organismos de ayuda humanitaria reclamaron más apoyo de la comunidad internacional. La ONU afirmó que necesitaba 1.500 millones de dólares estadounidenses para impedir la propagación del ébola durante el periodo comprendido entre octubre de 2014 y marzo de 2015; en diciembre sólo se habían donado 1.200 millones. Si la propagación de la epidemia mantuviera su ritmo actual, la ONU estima que se necesitarán otros 1.500 millones de dólares para el periodo comprendido entre abril y septiembre de 2015.

DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN

Cientos de miles de personas fueron desplazadas o continuaron en esa situación debido a conflictos armados, persecución política o búsqueda de mejores medios de vida. La mayoría se vieron obligadas a huir de sus hogares y abandonar sus medios de sustento en arduos y peligrosos intentos de encontrar seguridad dentro de su propio país o al otro lado de fronteras internacionales. Un gran número de personas refugiadas y migrantes vivían muy expuestas a sufrir nuevas violaciones y abusos, muchas de ellas en campos con acceso limitado a salud, agua, saneamiento, alimentos y educación.

Su número aumentaba mes a mes al sumarse los miles de personas que huían de Eritrea, en su mayoría debido al sistema de reclutamiento indefinido para el servicio militar. Muchas corrían el riesgo de caer en manos de redes de tráfico de personas, como en Sudán y Egipto. En Camerún, miles de refugiados de República Centroafricana y Nigeria vivían en condiciones atroces en campos abarrotados situados en zonas fronterizas después de huir de grupos armados. Muchas personas desplazadas por el conflicto de Sudán –más de un millón– continuaban en el país; al menos 600.000 vivían en campos de refugiados de Chad, Sudán del Sur o Etiopía. La difícil situación de miles de refugiados somalíes en Kenia se agravó a causa de la política de internamiento forzoso en campamentos, que los expulsaba de sus hogares en las ciudades y los obligaba a vivir en campamentos lamentables y superpoblados. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Sudáfrica seguían sufriendo ataques xenófobos frente a los cuales recibían escasa o ninguna protección de las autoridades.

Muchos otros grupos también estaban excluidos de la protección de los derechos humanos, o se les negaban los medios para obtener reparación por abusos. Las mujeres podían desempeñar un papel fundamental para fortalecer la resiliencia de las sociedades afectadas por conflictos,

pero con frecuencia eran marginadas de los procesos de consolidación de la paz nacionales. En muchos países que sufrían conflictos o albergaban poblaciones numerosas de refugiados o desplazados, las mujeres y niñas eran sometidas a violación y otras formas de violencia sexual, por ejemplo en Sudán del Sur y Somalia. La violencia contra las mujeres era perniciosa también en los países donde no había conflictos, a veces debido a tradiciones y normas culturales, pero también porque en algunos países la discriminación por motivos de género estaba institucionalizada por la legislación.

En 2014 se abrieron esperanzas para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales al adoptar la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos una histórica resolución que condenaba los actos de violencia, discriminación y otras violaciones de derechos humanos contra las personas por causa de su orientación sexual o identidad de género. Otros signos de esperanza de igualdad y justicia fueron los compromisos de Malawi de despenalizar la actividad sexual consensual entre personas del mismo sexo.

No obstante, continuó la persecución o criminalización de personas por su orientación sexual, real o supuesta, en muchos países, como Camerún, Gambia, Senegal, Uganda y Zambia.

En una tendencia regresiva, varios países se esforzaron por agravar la criminalización de las personas por su identidad sexual, afianzando leyes ya injustas o introduciendo otras nuevas. El presidente de Nigeria sancionó con su firma la opresiva Ley sobre Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo (Prohibición), que permitía la discriminación por la orientación sexual o la identidad de género reales o supuestas. La introducción en Uganda de la Ley contra la Homosexualidad –aunque anulada por el Tribunal Constitucional del país porque el Parlamento la había aprobado sin quórum– hizo que muchas personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y a las que se

percibía como tales, siguieran haciendo frente a detenciones arbitrarias y palizas, desalojos de sus viviendas, pérdida de empleo y ataques de multitudes. El presidente de Gambia sancionó un proyecto de ley aprobado por el Parlamento, la Ley del Código Penal (Enmienda) de 2014, que tipificaba la “homosexualidad con agravantes”, delito de definición imprecisa y susceptible de amplios abusos y de la imposición de cadena perpetua. En el Parlamento de Chad estaba en trámite otro proyecto de ley homófobo que amenazaba con imponer condenas de hasta 20 años de prisión y cuantiosas multas a las personas “declaradas culpables” de actividad homosexual.

MIRANDO AL FUTURO

En 2014 aumentó la sensibilización y el respeto por los derechos humanos en personas y comunidades de toda la región. Al hacer oír su voz y actuar –en ocasiones con riesgo para su vida y su seguridad–, este movimiento de derechos humanos cada vez mayor ofreció una visión de justicia, dignidad y esperanza.

No obstante, el año fue un poderoso recordatorio de la magnitud de los desafíos que se le presentaban a África en materia de derechos humanos, y de la necesidad de avances más profundos y más rápidos para hacer realidad todos esos derechos.

Los hechos ilustraron claramente la urgente necesidad de poner en marcha acciones concertadas y coherentes para desactivar y resolver los conflictos violentos en África. Mirando al futuro, deben adoptarse e impulsarse los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana para establecer una hoja de ruta destinada a silenciar todas las armas en África. Urge que tanto las instituciones internacionales como las regionales adopten un enfoque mucho más sólido, sistemático y coherente para abordar el conflicto, basado en el derecho internacional de los derechos humanos.

Otro requisito previo esencial para la paz, la seguridad y la justicia es que los

Estados africanos depongan su actitud de ataque colectivo contra la justicia internacional –incluida la labor de la Corte Penal Internacional– y adopten una postura de firmeza para hacer frente a la impunidad, tanto en el ámbito regional como en el internacional, y trabajen para conseguir una rendición de cuentas efectiva por violaciones graves de derechos humanos y otros crímenes de derecho internacional.

Los años venideros se caracterizarán casi con certeza por cambios profundos. En buena medida, el marco posterior a 2015 que sigue a los Objetivos de Desarrollo del Milenio será una oportunidad histórica para que los Estados miembros de la Unión Africana acuerden un marco de derechos humanos que pueda transformar para mejor innumerables vidas. La rendición de cuentas debe insertarse en el contexto posterior a 2015 mediante objetivos e indicadores sólidos del acceso a la justicia, y esto debe combinarse con el fortalecimiento de los derechos en torno a la participación, la igualdad, la no discriminación, el Estado de derecho y otras libertades fundamentales.

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA

En muchos países de América, la desigualdad cada vez más profunda, la discriminación, la degradación medioambiental, la impunidad histórica, la creciente inseguridad y los conflictos continuaban impidiendo a la población el pleno ejercicio de sus derechos humanos. De hecho, quienes estaban a la vanguardia de la promoción y defensa de tales derechos hacían frente a intensos niveles de violencia.

Durante 2014 se produjeron respuestas públicas masivas ante esas violaciones de los derechos humanos a lo largo y ancho del continente, desde Brasil hasta Estados Unidos, pasando por México o Venezuela. En un país tras otro, la gente tomó las calles para protestar contra las prácticas estatales represivas. Las manifestaciones constituyeron un auténtico desafío público a los altos niveles de impunidad y corrupción y a las políticas económicas que favorecían a unos pocos. Cientos de miles de personas acudieron a esas movilizaciones espontáneas gracias al uso de las nuevas tecnologías y de las redes sociales, que permitían concentrar rápidamente a la gente, compartir información y denunciar abusos contra los derechos humanos.

Ese clamor de descontento y de demandas para que se respetaran los derechos humanos tuvo lugar en un contexto de erosión del espacio democrático y de una persistente criminalización de la disidencia. Aumentó la violencia por parte de organismos tanto estatales como no estatales contra la población general y, especialmente, contra los movimientos sociales y los activistas. En la mayoría de los países de la región se produjo un incremento notable de los ataques contra defensores y defensoras de los

derechos humanos, tanto en número como en virulencia.

La creciente grado de violencia vendría a demostrar que en los últimos años se responde a los problemas sociales y políticos de un modo cada vez más militarizado. En muchos países del continente se había normalizado el hecho de que las autoridades recurrieran al uso de la fuerza estatal para responder a las redes delictivas y a la tensión social, incluso allí donde no se reconocía formalmente la existencia de un conflicto. En algunas zonas, el poder creciente de las redes delictivas y de otros agentes no estatales, como los paramilitares y las empresas transnacionales, ponían constantemente en jaque el poder estatal, el Estado de derecho y los derechos humanos.

Las graves violaciones de derechos humanos continuaron destrozando las vidas de decenas de miles de personas en toda la región. Lejos de seguir progresando en la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación, la región pareció retroceder en ese sentido durante 2013 y 2014.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos registró 40 homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos en Colombia en los nueve primeros meses de 2014.

En octubre, la República Dominicana desairó públicamente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos después de que ésta condenara a las autoridades por el trato discriminatorio hacia las personas migrantes haitianas y las personas dominicanas de origen haitiano.

En septiembre, 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa fueron víctimas de desaparición forzada en México. La policía municipal, en connivencia con redes de delincuencia organizada, había detenido a los estudiantes en la ciudad de Iguala, estado de Guerrero. El 7 de diciembre, el Procurador General de la República anunció que los restos uno de los estudiantes habían sido identificados por

expertos forenses independientes. Al concluir el año seguía sin conocerse el paradero de los 42 restantes.

En agosto, Michael Brown, joven afroamericano de 18 años que estaba desarmado, murió por disparos del agente de policía Darren Wilson en Ferguson, Misuri, Estados Unidos. La gente tomó las calles tras el incidente y en noviembre se llevaron a cabo protestas contra la decisión del gran jurado de no procesar al policía. Las protestas se extendieron a otras grandes ciudades del país, incluida Nueva York en diciembre, a raíz de que el gran jurado rechazara enjuiciar a otro agente de policía por la muerte de Eric Garner, ocurrida en julio.

También en agosto, la destacada dirigente campesina Margarita Murillo murió por disparos en la comunidad de El Planón, en el noroeste de Honduras. En los días inmediatamente anteriores al ataque había denunciado que la estaban vigilando y que estaba recibiendo amenazas.

En febrero, 43 personas, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad, perdieron la vida y decenas resultaron heridas en Venezuela durante los enfrentamientos entre manifestantes antigubernamentales y fuerzas de seguridad y partidarios del gobierno.

En 2013, en El Salvador, se le había negado el aborto a una joven conocida como Beatriz a pesar del riesgo inminente que el embarazo suponía para su vida y a sabiendas de que el feto, que carecía de parte del cerebro y del cráneo, no sobreviviría fuera del útero. La situación de Beatriz provocó un clamor nacional e internacional y dio lugar a semanas de una presión constante a las autoridades. Finalmente, la joven pudo someterse a una cesárea cuando se hallaba en la vigésimo tercera semana de embarazo. La prohibición total del aborto en El Salvador continuaba penalizando las opciones sexuales y reproductivas de niñas y mujeres, con el consiguiente riesgo para su vida o su libertad. En 2014, 17 mujeres condenadas a penas de hasta 40 años de prisión por cuestiones

relacionadas con el embarazo solicitaron el indulto; sus casos estaban pendientes de resolución al concluir el año.

En mayo de 2013, el general Efraín Ríos Montt, ex presidente de Guatemala, fue declarado culpable de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, la condena fue anulada sólo 10 días después por un tecnicismo jurídico, lo que resultó devastador para las víctimas y sus familiares, que llevaban más de tres decenios esperando que se hiciera justicia. Ríos Montt fue presidente del país y comandante en jefe del ejército en 1982-1983, periodo del conflicto armado interno en el que 1.771 indígenas mayas-ixil murieron de forma violenta o fueron torturados, sometidos a violencia sexual o desplazados.

Esa larga lista de graves abusos contra los derechos humanos demostraba que, a pesar de que los Estados de la región habían ratificado y promovido activamente la mayoría de los tratados y normas regionales e internacionales de derechos humanos, el respeto hacia esos derechos seguía sin ser una realidad para muchas personas en toda la región.

SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Las fuerzas del orden respondían una y otra vez a las protestas contra las políticas gubernamentales con el uso excesivo de la fuerza. En Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, México, Perú y Venezuela, las fuerzas de seguridad incumplieron las normas internacionales sobre el uso de la fuerza so pretexto de proteger el orden público. En vez de transmitir un mensaje claro de que no se toleraría la fuerza excesiva, los gobiernos ni siquiera cuestionaron la violencia infligida, ni manifestaron preocupación alguna al respecto.

A principios de 2014, varias zonas de Venezuela se vieron sacudidas por protestas multitudinarias a favor y en contra del gobierno. Las manifestaciones y la respuesta

de las autoridades reflejaban la creciente polarización que se había adueñado del país durante más de un decenio. Esa ola de descontento social y enfrentamientos violentos entre manifestantes y fuerzas de seguridad fue escenario de violaciones generalizadas de derechos humanos tales como homicidios, detenciones arbitrarias, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Miles de manifestantes fueron detenidos, muchos de ellos arbitrariamente, y se recibieron denuncias de torturas y otros malos tratos. Al menos 43 personas perdieron la vida y 870 resultaron heridas, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad, en el contexto de las protestas y su represión por parte de las fuerzas del orden.

En Brasil, miles de personas invadieron las calles para manifestarse cuando el país se preparaba para albergar la Copa Mundial de Fútbol de 2014. Los manifestantes querían mostrar su descontento por el aumento del precio del transporte público y por el nivel de gasto destinado a esa competición deportiva, que contrastaba con una inversión insuficiente en servicios públicos. La magnitud de las manifestaciones no tenía precedentes: cientos de miles de personas participaron en ellas en decenas de ciudades. En muchos casos, la respuesta policial ante la ola de protestas de 2013 y 2014, también durante la celebración de la Copa Mundial, fue violenta y estuvo plagada de abusos. Las unidades de policía militar emplearon gas lacrimógeno contra los manifestantes de manera indiscriminada –en un caso, incluso en el interior de un hospital–, dispararon balas de goma contra personas que no representaban ninguna amenaza y golpearon a la gente con porras. Cientos de personas resultaron heridas, entre ellas Sérgio Silva, fotógrafo que perdió el ojo izquierdo tras ser alcanzado por una bala de goma. Cientos más fueron detenidas y recluidas indiscriminadamente, algunas en virtud de leyes contra la delincuencia organizada, a pesar de que no existía ni una

sola prueba que demostrara su implicación en actividades delictivas.

En Estados Unidos, los disparos contra Michael Brown y la decisión del gran jurado de no encausar al agente responsable desencadenaron meses de protestas en Ferguson y sus alrededores. La utilización de material antidisturbios pesado y de armas y material de uso militar para controlar las manifestaciones sirvió para intimidar a los manifestantes que ejercían su derecho de reunión pacífica. Manifestantes y periodistas resultaron heridos por las fuerzas de seguridad, que emplearon balas de goma, gas lacrimógeno y otras tácticas de dispersión agresivas en situaciones en las que no se justificaba su uso.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

América dispone de algunos de los mecanismos y leyes contra la tortura más sólidos a nivel nacional y regional. Sin embargo, en toda la región, la tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados, y los responsables rara vez comparecían ante la justicia.

En el informe *Fuera de control: Tortura y otros malos tratos en México*, Amnistía Internacional documentaba un preocupante incremento de la tortura y otros malos tratos en ese país. También ponía de relieve la cultura imperante de tolerancia e impunidad respecto a la tortura en México durante el pasado decenio; sólo siete torturadores habían sido condenados por tribunales federales, y aún era más baja la cifra de procesados a nivel estatal.

Las incompletas y limitadas indagaciones sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el caso de los 43 estudiantes de magisterio desaparecidos en México ponían de manifiesto las graves deficiencias del gobierno mexicano a la hora de investigar la corrupción y la connivencia endémicas y generalizadas entre los funcionarios del Estado y la delincuencia organizada, así como el alarmante nivel de impunidad.

Se recurría con frecuencia a la tortura y otros malos tratos contra presuntos delincuentes para obtener información, arrancar confesiones o infligir castigos. En febrero de 2014, en Venezuela, Daniel Quintero, estudiante de 23 años, recibió patadas y puñetazos en la cara y las costillas y fue amenazado de violación mientras estaba detenido por su presunta participación en una manifestación antigubernamental. En la República Dominicana, Ana Patricia Fermín recibió amenazas de muerte en abril de 2014 tras denunciar que dos familiares suyos habían sido torturados mientras se hallaban bajo custodia policial en la capital, Santo Domingo. Su esposo y uno de los hombres torturados murieron por disparos de la policía en septiembre.

ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

El acceso real a la justicia seguía estando fuera del alcance de muchas personas, sobre todo de las pertenecientes a las comunidades más desfavorecidas. Algunos de los obstáculos con los que se encontraba la justicia eran la ineficacia de los sistemas judiciales, la falta de independencia del poder judicial, y la disposición de algunos sectores a recurrir a medidas extremas para evitar rendir cuentas y para proteger intereses políticos, delictivos y económicos particulares.

Las dificultades para lograr acceder a la justicia se veían exacerbadas por ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, testigos, abogados, fiscales y jueces. También se perseguía con frecuencia a los periodistas que denunciaban los abusos de poder, las violaciones de derechos humanos y la corrupción. Además, en algunos países, como Chile, Ecuador y Estados Unidos, persistía el uso de tribunales militares para enjuiciar a miembros de las fuerzas de seguridad que habían cometido violaciones de derechos humanos, y suscitaba preocupación la falta de independencia e imparcialidad de dichos procesos.

Se produjeron ciertos avances en las investigaciones y los enjuiciamientos de violaciones de derechos humanos perpetradas por gobiernos militares durante el siglo pasado, como en los casos de Argentina y Chile. Sin embargo, la impunidad de miles de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales cometidas en la región durante la segunda mitad del siglo XX se mantenía arraigada, en gran medida debido a la falta de voluntad política para llevar a los responsables ante la justicia. Miles de víctimas y sus familiares continuaban exigiendo verdad y justicia en varios países, incluidos Brasil, Bolivia, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Al dispararse durante los dos últimos decenios los índices de reclusión en la región, los grupos de derechos humanos documentaron que las cárceles latinoamericanas se habían convertido en lugares terroríficos en los que el cumplimiento de condena equivalía a una lucha por la supervivencia. Decenas de miles de personas permanecían recluidas en espera de juicio durante largos periodos debido a las demoras en los sistemas de justicia penal.

En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, las condiciones de las prisiones eran de hacinamiento extremo, violencia y en ocasiones carencia incluso de los servicios más básicos. En muchos países de América se denunciaban la falta de alimentos y agua potable, las condiciones insalubres, la ausencia de atención médica y el hecho de que no se proporcionaban medios de transporte a los reclusos para acudir a las audiencias de sus casos, lo que impedía que los tribunales pudieran avanzar en su resolución. También se tenía noticia de agresiones entre presos, incluidos homicidios. A pesar de que varios de los actuales dirigentes de la región habían pasado tiempo encarcelados, las condiciones de reclusión no

ascendieron de modo significativo entre las prioridades políticas.

En Estados Unidos, decenas de miles de reclusos permanecían en régimen de aislamiento en prisiones federales y estatales de todo el país, encerrados en sus celdas entre 22 y 24 horas al día en condiciones de privación social y ambiental absoluta.

Los gobiernos no tomaron medidas para abordar la necesidad urgente de contar con planes dotados de todos los recursos necesarios para atajar esas serias inquietudes. Se produjeron pocos avances para garantizar que los centros penitenciarios cumplieran con las normas internacionales de derechos humanos y que se protegieran los derechos de los reclusos a la vida, la integridad física y la dignidad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES

La inseguridad y las carencias sociales en sus países de origen empujaron a un número creciente de migrantes centroamericanos, sobre todo menores de edad no acompañados, a cruzar México para intentar llegar a Estados Unidos. Los migrantes que atravesaban el país continuaban siendo víctimas de homicidios, secuestros y extorsiones perpetrados por bandas delictivas, a menudo con la connivencia de funcionarios públicos, y también sufrían malos tratos por parte de las autoridades mexicanas. Las mujeres y los niños y niñas estaban especialmente expuestos a sufrir violencia sexual y ser objeto de trata de personas. La inmensa mayoría de esos abusos nunca se investigaban, y sus autores permanecían en libertad. Aumentaron las expulsiones, y las detenciones administrativas en espera de expulsión seguían siendo la norma.

Entre octubre de 2013 y julio de 2014, en Estados Unidos fueron detenidas 52.193 personas migrantes menores no acompañadas, casi el doble que durante los 12 meses previos. Según cálculos del gobierno estadounidense, a finales de

noviembre de 2014 el número total de menores no acompañados detenidos en estados fronterizos como Texas, Arizona y California, podía ser superior a 90.000. Muchos de estos menores huían de la inseguridad y la pobreza en sus países de origen. Además, los niveles sin precedentes de violencia relacionada con las bandas y de delincuencia organizada en países como El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua llevaba a miles de menores no acompañados a emigrar a Estados Unidos.

La discriminación de las personas migrantes y sus descendientes era generalizada, y los Estados mostraban poca voluntad de abordar las causas de tan arraigada exclusión. En septiembre de 2013, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana dictó una sentencia ampliamente criticada que privaba retroactiva y arbitrariamente de la nacionalidad dominicana a las personas dominicanas de origen extranjero nacidas entre 1929 y 2010; la gran mayoría de las personas afectadas era de origen haitiano. Esta situación desató un clamor nacional e internacional, incluido de las autoridades haitianas.

Ángel Colón, miembro de la comunidad afrodescendiente garífuna de Honduras, fue puesto en libertad incondicional en octubre de 2014 tras pasar cinco años recluido en una prisión mexicana. La policía lo había arrestado en 2009 en Tijuana cuando intentaba llegar a Estados Unidos desde Honduras. Durante su reclusión lo golpearon, le obligaron a caminar de rodillas, le propinaron patadas y puñetazos en el estómago y le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza hasta casi asfixiarlo. Lo desnudaron y lo forzaron a limpiar con la lengua los zapatos de otros detenidos y a realizar actos humillantes. Amnistía Internacional consideró que era un preso de conciencia que había sido detenido, torturado y procesado por motivos discriminatorios basados en su origen étnico y su condición de migrante indocumentado.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Tras pasar más de 20 años luchando por sus tierras ancestrales, en junio se aprobó una ley de expropiación para devolver tierras a la comunidad indígena sawhoymaxa en Paraguay. Con todo, los pueblos indígenas de la región continuaban haciendo frente a las amenazas sociales, políticas y económicas para su bienestar colectivo y su existencia misma. Su patrimonio cultural, sus tierras ancestrales y su derecho a la autodeterminación eran blanco de ataques constantes. Agentes estatales y no estatales, como empresas y poderosos terratenientes, continuaban expulsándolos de sus propias tierras en nombre del desarrollo social y económico. Los programas de desarrollo a menudo provocaban la destrucción medioambiental y cultural y el desplazamiento de comunidades. Quienes vivían en aislamiento voluntario, especialmente en la cuenca amazónica, corrían un riesgo aún mayor.

A pesar de que todos los Estados de la región habían suscrito la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, se seguía menoscabando el derecho de los pueblos indígenas a la consulta efectiva y al consentimiento libre, previo e informado sobre los proyectos de desarrollo que los afectaban, incluidos los proyectos de industrias extractivas.

La falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas tenía un impacto negativo en sus medios de subsistencia y también daba lugar a que las comunidades fueran objeto de amenazas, hostigamiento, desalojos o desplazamientos forzosos, ataques u homicidios, a medida que se intensificaba la determinación de explotar los recursos de las áreas que habitaban. El derecho de estos pueblos a oponerse y a exigir su consentimiento libre, previo e informado continuaba obteniendo como respuesta intimidaciones, ataques, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y la utilización discriminatoria de los sistemas judiciales. Por ejemplo, en julio, la Corte Interamericana

de Derechos Humanos dictaminó que las condenas de ocho mapuche en Chile se fundamentaban en estereotipos y prejuicios discriminatorios.

Las mujeres indígenas continuaban experimentando niveles desproporcionados de violencia y discriminación. En mayo, la Real Policía Montada de Canadá admitió que al menos 1.017 mujeres y niñas indígenas habían sido asesinadas entre 1980 y 2012, una tasa de homicidios al menos cuatro veces superior a la de las mujeres del resto de la población. En enero de 2014, la Fiscalía Penal Supraprovincial de Lima, Perú, archivó los casos de más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas que en la década de 1990 habían sido esterilizadas sin su consentimiento pleno e informado. Los 2.000 casos representaban tan sólo una mínima parte de un total de más de 200.000 mujeres esterilizadas durante ese período. Ninguna de las autoridades gubernamentales responsables de poner en marcha el programa que dio lugar a estas esterilizaciones forzadas había comparecido ante la justicia.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PELIGRO

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaban siendo víctimas de ataques y abusos en represalia por su legítima labor en muchos países, como Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Perú, República Dominicana y Venezuela. Sufrían abusos tales como atentados contra su vida y su integridad física y ataques a su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación. Eran además denigrados por las autoridades gubernamentales y la prensa, y también eran víctimas del uso indebido del sistema de justicia en un intento de criminalizar a quienes defendían estos derechos inalienables. En algunos países, como Colombia y Guatemala, las organizaciones locales de derechos humanos informaron de un alarmante incremento de los ataques

contra defensores y defensoras. Los autores de tales abusos casi nunca comparecían ante la justicia.

Las personas que luchaban contra la impunidad, las que trabajaban en pro de los derechos de las mujeres o las que se centraban en cuestiones de derechos humanos relacionadas con la tierra, el territorio y los recursos naturales seguían corriendo especial peligro.

En muchos casos, incluso en los países en los que se habían establecido mecanismos para proteger a los defensores y las defensoras de los derechos humanos, como Brasil, Colombia y México, no se concedían medidas de protección o, si se concedían, no eran eficaces ni ágiles. Esto se debía sobre todo a la falta de voluntad política y recursos para garantizar su aplicación efectiva.

Además, preocupaba el hecho de que, en relación con las medidas de protección, no se había implantado un enfoque diferenciado que incluyera una perspectiva de género.

A pesar de enfrentarse a un entorno hostil y extremadamente peligroso, los defensores y defensoras de los derechos humanos de toda la región continuaban luchando con coraje, dignidad y tenacidad para hacer realidad los derechos humanos de todas las personas.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La protección de las mujeres y las niñas frente a la violación, las amenazas y el homicidio no fue cuestión prioritaria en la agenda política de los Estados de la región. La aplicación lenta y desigual de la legislación para luchar contra la violencia de género seguía siendo motivo de honda preocupación, y la falta de recursos disponibles para investigar y enjuiciar esos delitos planteaba dudas sobre la voluntad de las autoridades para abordar la cuestión. La falta de procesamiento de los responsables de tales delitos exacerbaba la ya de por sí afianzada impunidad por la violencia de género y contribuía a fomentar un clima de

tolerancia ante la violencia contra las mujeres y las niñas.

En agosto de 2013, los Estados de la región parecieron efectuar progresos cuando alcanzaron un acuerdo histórico en Montevideo, Uruguay, en el que se reconocía que la penalización del aborto provocaba un aumento de la mortalidad y la morbilidad maternas y no reducía el número de abortos. En diciembre se despenalizó el aborto en la República Dominicana.

No obstante, a finales de 2014, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas continuaban siendo vulnerados, con terribles consecuencias para su salud y su vida. En Chile, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y Surinam continuó vigente la prohibición total del aborto en todas las circunstancias, incluso cuando el embarazo era consecuencia de una violación o cuando se producían complicaciones que ponían en peligro la vida de la mujer o la niña. Las personas que intentaban conseguir un aborto o que lo practicaban se exponían a largas penas de prisión.

Al tomar posesión de su cargo en marzo de 2014, la presidenta Michelle Bachelet prometió que la revocación de la prohibición total del aborto en Chile sería una de sus prioridades. En El Salvador, en ese sentido, se seguía adivinando un futuro poco halagüeño. Al menos 129 mujeres habían sido encarceladas durante el pasado decenio por motivos relacionados con el embarazo. De ellas, al finalizar el año, 17 estaban esperando la resolución de su petición de indulto. Acusadas inicialmente de abortar, cumplían condenas de hasta 40 años de prisión por homicidio agravado.

En la mayoría de los países en los que la legislación permitía acceder a servicios de aborto en determinadas circunstancias, la larga duración de los procedimientos judiciales hacía que acceder a éstos de una forma segura resultara prácticamente imposible, sobre todo para quienes no podían costearse abortar en el sector privado. Seguía suscitando preocupación el

restringido acceso a métodos anticonceptivos y a información sexual y reproductiva, en particular para las mujeres y las niñas de las comunidades más marginadas de la región.

La despenalización del aborto en casos de violación se iba concretando poco a poco en algunos países. En Bolivia, el Tribunal Constitucional Plurinacional resolvió en febrero que el requisito de autorización judicial para acceder al aborto cuando el embarazo era consecuencia de violación era inconstitucional. Y al concluir el año, en el Congreso de la República del Perú se estaba debatiendo un anteproyecto de ley que legalizaría el aborto en el supuesto de violación. Sin embargo, el presidente Rafael Correa bloqueó en 2013 una iniciativa similar en Ecuador.

La mayoría de los países de la región habían aprobado leyes para combatir la violencia contra mujeres y niñas ejercida tanto en el ámbito privado como en el público. No obstante, en general se echaban en falta mecanismos efectivos dotados de todos los recursos necesarios para proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia, sobre todo en las comunidades pobres y marginadas.

Se tuvo constancia de un aumento en el índice de violencia contra las mujeres en toda la región. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaron su preocupación tanto por los niveles de violencia contra las mujeres como por los de impunidad, y concluyeron que la creencia social subyacente de que las mujeres son inferiores a los hombres había generado una cultura discriminatoria en el seno de las instituciones tanto judiciales como encargadas de hacer cumplir la ley, lo que se traducía en investigaciones negligentes y en falta de sanciones contra los responsables de tales abusos.

CONFLICTO ARMADO

La falta de medidas para frenar las consecuencias que sobre los derechos

humanos tenía el conflicto armado de Colombia, y el hecho de que no se procesara a la mayoría de los presuntos responsables penales de esos crímenes, amenazaban con socavar la viabilidad a largo plazo de un acuerdo de paz definitivo en el país.

Progresaron las conversaciones de paz, que se estaban desarrollando en Cuba, entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Las negociaciones brindaban la mejor oportunidad en más de un decenio de poner definitivamente fin al conflicto armado interno más prolongado de la región. No obstante, ambas partes seguían cometiendo abusos y violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, principalmente contra las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, los defensores y defensoras de los derechos humanos y los sindicalistas.

El gobierno colombiano continuó promoviendo legislación para ampliar el ámbito de la jurisdicción militar y facilitar que se asignaran a los tribunales militares los casos en los que hubiera miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos. Esto amenazaba con anular los escasos avances que los tribunales civiles habían realizado para hacer respetar y defender el derecho de las víctimas a la verdad y la justicia.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El presidente Barack Obama reconoció que Estados Unidos había recurrido a la tortura en su respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S), pero guardó silencio en lo relativo a la rendición de cuentas y la reparación. Al concluir 2014, había 127 hombres reclusos en el centro de detención estadounidense de Guantánamo, Cuba. La mayoría permanecía bajo custodia sin cargos ni juicio, y seis seguían designados para ser juzgados ante una comisión militar, por un gobierno que solicitaba para ellos la pena capital en un sistema que

no cumplía las normas internacionales de imparcialidad procesal.

A finales de 2012, el Comité de Inteligencia del Senado de Estados Unidos concluyó su examen, iniciado en 2009, del programa secreto de detención e interrogatorio operado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) tras el 11-S. El 3 de abril de 2014, por 11 votos a favor y 3 en contra, el Comité de Inteligencia aprobó la desclasificación del resumen del informe y de sus 20 conclusiones. El resumen, que finalmente se publicó el 9 de diciembre, contenía más detalles condenatorios de las violaciones de derechos humanos cometidas dentro del programa, que contaba con autorización presidencial. El informe completo seguía clasificado como alto secreto, guardado, según la senadora Dianne Feinstein, presidenta del Comité de Inteligencia, “para ser desclasificado en el futuro”. Aunque durante años mucha información sobre el programa de la CIA había sido de dominio público, nadie había comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos, incluidos delitos de derecho internacional como la tortura y la desaparición forzada, perpetrados al amparo de ese programa.

PENA DE MUERTE

Estados Unidos fue el único país de la región que llevó a cabo ejecuciones. Con todo, incluso allí la oposición a la aplicación de la pena de capital continuó adquiriendo fuerza con el anuncio hecho en febrero por el gobernador del estado de Washington de que no permitiría que se llevaran a cabo ejecuciones mientras él ocupara el cargo. Antes de eso, en 2013, Maryland había abolido la pena de muerte, con lo que se había elevado a 18 el número de estados abolicionistas. Además, todo apuntaba a que no se producirían ejecuciones en Colorado mientras el gobernador en ejercicio permaneciera en el cargo.

En el Caribe, varios Estados anunciaron que, por primera vez desde 1980, no tenían reclusos condenados a muerte.

PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA

La región de Asia y Oceanía abarca la mitad del planeta, y en ella vive más de la mitad de la población mundial, con un elevado porcentaje de jóvenes. Desde hace años, esta región viene ganando fuerza política y económica, y dando lugar a una rápida transformación en la balanza de poder y riqueza global. China y Estados Unidos compiten entre sí en influencia, y también es importante la dinámica existente entre las grandes potencias de la región, como India y China, y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. Éste es el telón de fondo de cualquier análisis de la zona en materia de derechos humanos.

Aunque a lo largo de 2014 se observaron ciertos avances, como la elección de algunos gobiernos que prometieron mejoras en el ámbito de los derechos humanos, la tendencia general fue regresiva debido a la impunidad, a la desigualdad de trato y la violencia que seguían soportando las mujeres, al uso continuado de la tortura y al mayor empleo de la pena de muerte, a las campañas de represión contra la libertad de expresión y reunión, a la presión ejercida sobre la sociedad civil y a las amenazas contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Hubo preocupantes señales de recrudecimiento de la intolerancia religiosa y la discriminación ante la complicidad o la pasividad de las autoridades. Continuaron los conflictos armados en determinadas zonas de la región, sobre todo en Afganistán, en las Zonas Tribales bajo Administración Federal de Pakistán, en Myanmar y en Tailandia.

La ONU publicó un exhaustivo informe sobre la situación de los derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), con datos sobre

la violación sistemática de casi todo el espectro de los derechos humanos. Cientos de miles de personas seguían recluidas en campos penitenciarios o en otros centros de detención, muchas de ellas sin cargos ni juicio por delitos comunes reconocibles internacionalmente. Al concluir el año, la Asamblea General de la ONU reconoció estos motivos de preocupación, que se sometieron a debate en el Consejo de Seguridad.

Las personas refugiadas y solicitantes de asilo siguieron sufriendo considerables penalidades, y varios países, como Malaisia y Australia, violaron el principio internacional de no devolución (*non-refoulement*) y devolvieron a refugiados y solicitantes de asilo a países donde se exponían a violaciones graves de los derechos humanos.

Siguió imponiéndose la pena de muerte en varios países de la región. En diciembre, un atentado dirigido por los talibanes paquistaníes contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar se saldó con 149 víctimas mortales –132 de ellas, niños–, convirtiéndose así en el atentado terrorista más mortífero de la historia de Pakistán. El gobierno reaccionó anulando la suspensión de las ejecuciones y se apresuró a ejecutar a siete hombres condenados previamente por otros delitos de terrorismo. El primer ministro anunció medidas que permitirían juzgar a personas sospechosas de terrorismo ante tribunales militares, lo que aumentó la preocupación con respecto a la imparcialidad de los juicios.

La homosexualidad siguió penalizada en diversos países de la región. En India, el Tribunal Supremo concedió reconocimiento jurídico a las personas transgénero, y en Malaisia, el Tribunal de Apelación declaró inconstitucional una ley que prohibía el travestismo. Sin embargo, siguieron recibiendo noticias sobre casos de hostigamiento y violencia contra personas transgénero.

Se observó un incremento positivo del activismo entre los jóvenes, que se comunicaban entre sí utilizando tecnologías

más económicas. Sin embargo, ante las reivindicaciones de derechos de las personas de este grupo de edad, las autoridades de muchos países recurrieron a restricciones con respecto a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, e intentaron socavar la sociedad civil.

CRECIMIENTO DEL ACTIVISMO

En 2014, los sectores más jóvenes de la población, conectados entre sí por medio de tecnologías de la comunicación asequibles y de las redes sociales, reivindicaron sus derechos, con un incremento del activismo en la región, a menudo con las mujeres en primera línea.

Las elecciones proporcionaron a la población un espacio en el que expresar sus quejas y exigir cambios. En julio, Joko Widodo se impuso abrumadoramente en las elecciones presidenciales de Indonesia, tras una campaña en la que había prometido mejorar la situación de los derechos humanos. En Fiji se celebraron en septiembre unas elecciones pacíficas –las primeras desde el golpe de Estado militar de 2006–, en medio de un intenso debate, en el que intervinieron tanto la sociedad como los medios de comunicación, a pesar de la que la libertad de expresión seguía sometida a restricciones. Al concluir 2014, un año después de las elecciones y las manifestaciones masivas de Camboya, los actos pacíficos de protesta en la capital, Phnom Penh, se habían convertido casi en un fenómeno diario.

Los activistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos aunaron cada vez más sus fuerzas para hacer rendir cuentas a los gobiernos. En Myanmar, en febrero, miembros de la comunidad de Michaungkan reanudaron una sentada en las inmediaciones del ayuntamiento de Yangón, ante la falta de soluciones de las autoridades a su disputa por la tierra.

Creció el número de activistas de derechos humanos que buscaron ayuda internacional. Por primera vez desde hacía más de 20

años, las autoridades vietnamitas permitieron a Amnistía Internacional visitar el país. Aunque surgieron varios grupos nuevos y los activistas ejercieron cada vez más su derecho a la libertad de expresión, siguieron enfrentándose a una estricta censura y sufriendo castigos. En abril y junio quedaron en libertad anticipadamente seis disidentes, pero aún había al menos 60 presos de conciencia encarcelados.

En Hong Kong, miles de manifestantes, liderados mayoritariamente por estudiantes, salieron a la calle en septiembre para pedir el sufragio universal. Posteriormente, más de 100 activistas fueron detenidos en China continental por haber apoyado a los manifestantes de Hong Kong y, al concluir el año, 31 de ellos seguían recluidos.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Ante el crecimiento del activismo, las autoridades de muchos países recurrieron a restricciones de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. A lo largo del año se intensificó en China la represión del activismo en favor de derechos. Varias personas vinculadas a una difusa red de activistas llamada Movimiento Nuevos Ciudadanos fueron condenadas a entre dos y seis años y medio de prisión. En marzo, la defensora de los derechos humanos Cao Shunli murió en el hospital, tras habérsele negado tratamiento médico adecuado durante el periodo en que permaneció detenida.

En Corea del Norte no parecía haber organizaciones de la sociedad civil, periódicos ni partidos políticos independientes. La población norcoreana estaba expuesta a registros de las autoridades, y a castigos por leer, ver u oír medios de comunicación extranjeros.

El ejército y las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para reprimir aún más la disidencia. En Camboya, las fuerzas de seguridad respondieron con uso excesivo de la fuerza a protestas pacíficas, disparando incluso a los manifestantes con munición

real, a consecuencia de lo cual en enero murieron varios trabajadores en huelga del sector textil. Se encarceló a activistas en favor del derecho a la vivienda por haber protestado pacíficamente. En Tailandia, tras el golpe de Estado de mayo y la imposición de la ley marcial, muchas personas fueron detenidas de forma arbitraria, las reuniones políticas de más de cinco personas quedaron prohibidas y se juzgó a civiles ante tribunales militares sin derecho de apelación. También se utilizaron las leyes para restringir la libertad de expresión.

En Malaisia, las autoridades empezaron a utilizar leyes contra la sedición que databan de la época colonial para investigar, acusar y encarcelar a defensores de los derechos humanos, políticos de la oposición, periodistas, profesores universitarios y estudiantes. Se impusieron amplias restricciones a los medios de comunicación y a las editoriales en virtud de una ley que exigía a las publicaciones impresas obtener una licencia, que el ministro del Interior podía revocar arbitrariamente. Los medios de comunicación independientes tuvieron dificultades para obtener dichas licencias.

En Indonesia siguieron documentándose casos de arresto y detención de activistas políticos pacíficos, sobre todo en zonas con tradición de movimientos independentistas, como Papúa y Molucas. En Myanmar, la libertad de expresión y de reunión pacífica siguió sometida a duras restricciones, y decenas de defensores de los derechos humanos, periodistas, activistas políticos y agricultores fueron detenidos o encarcelados exclusivamente por haber ejercido pacíficamente sus derechos.

Los defensores de los derechos humanos sufrieron constantemente graves presiones de los gobiernos. En Sri Lanka, el Ministerio de Defensa publicó una circular dirigida a todas las ONG, en la que las conminaba a dejar de celebrar actos con los medios de comunicación y a no difundir comunicados de prensa. Esto agravó el ya generalizado clima de temor y represión, en el que los

periodistas y los defensores de los derechos humanos siguieron siendo víctimas de agresiones físicas, amenazas de muerte y presentación de cargos por motivos políticos.

Los sindicatos se vieron también sometidos a restricciones cada vez mayores. En la República de Corea (Corea del Sur), el líder sindicalista Kim Jung-woo fue condenado a prisión por haber tratado de impedir a unos funcionarios municipales dismantelar tiendas de campaña y un altar conmemorativo en el lugar donde se celebraba una protesta. Corría el riesgo de que el Tribunal Superior endureciera su condena, a consecuencia de un recurso de apelación de la fiscalía. Asimismo, las autoridades intentaron eliminar del registro de asociaciones a algunos de los principales sindicatos, contra los que se presentaron demandas.

Los ataques contra periodistas por motivos políticos eran una tendencia preocupante. En Pakistán, al menos ocho periodistas fueron asesinados a consecuencia de su trabajo, con lo que el país se convirtió en uno de los más peligrosos del mundo para los profesionales de los medios de comunicación. En Afganistán aumentó el número de periodistas asesinados, y los que cubrieron las elecciones corrieron especial peligro. En Maldivas, varios periodistas fueron atacados por agentes no estatales, que quedaron impunes.

También hubo señales de restricción del espacio de los medios de comunicación. En Sri Lanka continuó la intimidación, y se llegó a cerrar incluso el periódico *Uthayan*. En Bangladesh, detuvieron, juzgaron y encarcelaron a blogueros y a defensores de los derechos humanos, mientras que en Pakistán se suspendieron canales de televisión. En China, la censura estatal intentó prohibir fotos y bloquear comentarios positivos en Internet sobre las protestas en favor de la democracia, y sólo dejó emitir y publicar a las televisiones y los periódicos noticias aprobadas por el gobierno.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los gobiernos de varios países siguieron infligiendo torturas y otros malos tratos.

En Filipinas, rara vez se investigaba y castigaba la tortura policial. Pese a la ratificación de dos de los principales tratados internacionales contra la tortura, los agentes siguieron infligiendo palizas y utilizando otros métodos, como descargas eléctricas y simulacros de ahogamiento, fundamentalmente con fines de extorsión y para extraer confesiones. En diciembre, Amnistía Internacional describió en su informe *Above the Law: Police Torture in the Philippines* cómo una generalizada cultura de impunidad estaba permitiendo actuar a la policía sin ningún tipo de control.

China consolidó su posición como uno de los principales fabricantes y exportadores de una variedad cada vez mayor de artículos para agentes encargados de hacer cumplir la ley, entre los que figuraban algunos que no tenían ninguna función policial legítima —como porras eléctricas aturdidoras y grilletes con pesos— y otros que podían utilizarse legítimamente para hacer cumplir la ley, pero que se prestaban fácilmente a abusos, como gas lacrimógeno. La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados en China. En marzo, cuatro abogados que investigaban denuncias de tortura en un Centro de Formación en Educación Jurídica de Jiansanjiang (provincia de Heilongjiang) fueron arbitrariamente detenidos y torturados. Uno de ellos aseguró que unos policías lo habían encapuchado y colgado de las muñecas con las manos esposadas a la espalda mientras lo golpeaban.

En Corea del Norte, cientos de miles de personas seguían recluidas en campos penitenciarios para presos políticos o en otros centros de detención, donde eran sometidas a violaciones graves de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales y tortura y otros malos tratos.

Los mecanismos de rendición de cuentas seguían sin ser los adecuados para abordar denuncias de tortura, y a

menudo no permitían a las víctimas y a sus familias acceder a la justicia y a otros recursos efectivos. En Afganistán siguieron denunciándose violaciones de derechos humanos perpetradas por el personal de la Dirección Nacional de Seguridad, incluidas torturas y desapariciones forzadas. En Sri Lanka, la tortura y otros malos tratos a los detenidos continuaron siendo prácticas generalizadas.

En India, la detención preventiva prolongada y la masificación de las prisiones seguían siendo motivos de grave preocupación. A este problema contribuían las detenciones indiscriminadas, la lentitud de las investigaciones y los juicios y la ausencia de un sistema sólido de representación letrada gratuita y de salvaguardias adecuadas. El Tribunal Supremo ordenó a los jueces de distrito que identificaran y dejaran en libertad de inmediato a todos los detenidos en prisión preventiva que hubieran cumplido ya en la cárcel más de la mitad de la condena que se les habría impuesto de haber sido juzgados y condenados.

En Japón, el sistema *daiyo kangoku*, que permitía a la policía detener sin cargos a personas sospechosas hasta 23 días, siguió facilitando la tortura y otros malos tratos para obtener confesiones durante los interrogatorios. No se tomaron medidas para abolir este sistema ni para reformarlo en consonancia con las normas internacionales. También se tuvo noticia de torturas y malos tratos a presos bajo custodia militar y policial en Tailandia.

CONFLICTO ARMADO

En Afganistán, tras 13 años, la misión de la OTAN llegó a su fin, aunque se acordó mantener sobre el terreno fuerzas internacionales. Continuaron en grado considerable los abusos perpetrados por grupos armados, cuyos ataques se intensificaron como nunca durante la primera mitad de 2014. Asimismo, en Pakistán continuó el conflicto armado en las Zonas Tribales bajo Administración Federal y, en

junio, el ejército lanzó una operación a gran escala en Waziristán Septentrional. También se reanudaron los ataques de drones (aviones no tripulados) estadounidenses. El atentado más mortífero de la historia del país ocurrió en diciembre, cuando varios extremistas de los talibanes paquistaníes atacaron la Escuela Pública del Ejército de Peshawar con armas de fuego –que dispararon contra los escolares y los profesores– y explosivos, a consecuencia de lo cual murieron 149 personas, entre ellas 134 niños.

En Myanmar, el conflicto armado de los estados de Kachin y Shan-Norte entró en su cuarto año, y ambas partes denunciaron que se estaban cometiendo violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos homicidios ilegítimos, y tortura y otros malos tratos, como violaciones y otros delitos de violencia sexual. En Tailandia continuó la violencia armada en las tres provincias del extremo sur (Pattani, Yala y Narathiwat) y en zonas de la provincia de Songkhla. Las fuerzas de seguridad estuvieron implicadas en homicidios ilegítimos y en actos de tortura y otros malos tratos, mientras que los grupos armados fueron presuntamente responsables a lo largo del año de ataques contra la población civil, incluidos atentados con bomba en lugares públicos.

IMPUNIDAD

Un punto en común era la impunidad de las violaciones de derechos humanos, tanto pasadas como actuales, incluidas las cometidas en el contexto de conflictos armados. En India, a menudo las autoridades estatales no impidieron delitos contra ciudadanos indios, y en ocasiones ellas mismas los cometieron. Con frecuencia, las detenciones y reclusiones arbitrarias, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales quedaban impunes. El sobrecargado sistema de justicia penal contribuyó a que se negara justicia a las personas que habían sufrido abusos, y a que se violara el derecho a

un juicio justo. La violencia de los grupos armados puso en peligro a la población civil.

Hubo algunas condenas y detenciones por delitos cometidos en el pasado. Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (tribunal que juzgaba a los Jemeres Rojos) declararon culpables de crímenes de lesa humanidad a Nuon Chea, segundo en la cadena de mando durante el régimen del Jemer Rojo, y a Khieu Samphan, ex jefe del Estado, y los condenaron a cadena perpetua. En Filipinas, el general retirado Jovito Palparan fue detenido en agosto. Se enfrentaba a cargos de secuestro y detención ilegal de unas estudiantes universitarias.

En Indonesia, las víctimas de violaciones y abusos de derechos humanos perpetrados en el pasado siguieron pidiendo justicia, verdad y reparación por delitos de derecho internacional cometidos durante el gobierno del ex presidente Suharto (1965-1998) y durante el posterior periodo de reformas (*reformasi*). No se tenía constancia de avances con respecto a numerosos casos de presuntas violaciones graves de derechos humanos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos había remitido a la Fiscalía General, tras haberlos sometido a una investigación preliminar projusticia.

En Sri Lanka, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU emprendió una investigación internacional sobre los presuntos crímenes de guerra cometidos durante la guerra civil. Autoridades y simpatizantes del gobierno amenazaron a los defensores y defensoras de los derechos humanos para que no se pusieran en contacto con los investigadores ni contribuyeran a la investigación. En Nepal, el Parlamento aprobó en abril la Ley sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación, por la que se creaban dos comisiones –la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión para la Investigación de las Personas Desaparecidas– con facultades para recomendar amnistías incluso en casos de violaciones graves de derechos humanos. Todo ello pese a que el Tribunal Supremo

había fallado en enero que una ordenanza similar de 2013 sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que concedía también a ésta facultades para recomendar amnistías, contravenía el derecho internacional de los derechos humanos y el espíritu de la Constitución provisional de 2007.

POBLACIÓN EN MOVIMIENTO

Varios países violaron el principio internacional de no devolución (*non-refoulement*) al devolver a personas refugiadas y solicitantes de asilo a países en los que corrían peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos. En Malaisia, las autoridades devolvieron en mayo a dos refugiados y un solicitante de asilo protegidos por el ACNUR (la agencia de la ONU para los refugiados) a Sri Lanka, donde corrían peligro de sufrir tortura. Sri Lanka detuvo y expulsó a solicitantes de asilo sin estudiar debidamente sus solicitudes.

Según el ACNUR seguía habiendo un elevado porcentaje de refugiados de Afganistán. Los países vecinos, Irán y Pakistán, habían acogido a 2,7 millones de refugiados afganos registrados. En marzo, el ACNUR documentó 659.961 casos de afganos internamente desplazados debido al conflicto armado, al deterioro de la seguridad y a catástrofes naturales. Preocupaba que estos desplazamientos pudieran multiplicarse con el proceso de transición en materia de seguridad previsto para finales de 2014, al intensificar los insurgentes locales sus ataques para ocupar territorios que previamente controlaban las fuerzas internacionales.

Los migrantes internos también sufrieron discriminación. En China, los cambios introducidos en el sistema de registro de familias conocido como *hukou* permitieron a los residentes de zonas rurales trasladarse más fácilmente a ciudades pequeñas o medianas. El acceso a prestaciones y servicios, como la educación y la salud continuó vinculado a la categoría de cada

persona en el *hukou*, que siguió siendo un motivo de discriminación. Este sistema obligó también a muchos migrantes internos a dejar a sus hijos en el campo.

Los trabajadores migrantes siguieron sufriendo abusos y discriminación. En Hong Kong comenzó un juicio de gran resonancia en relación con tres trabajadoras domésticas de origen indonesio, cuya ex empleadora se enfrentaba a 21 cargos, incluidos los de causar lesiones graves intencionadamente e impago de salarios. En octubre, Amnistía Internacional publicó un informe basado en entrevistas con trabajadores agrícolas migrantes de Corea del Sur que, en virtud del Sistema de Permiso de Empleo, soportaban horarios de trabajo excesivos, salarios insuficientes, negación del día semanal de descanso remunerado y de las vacaciones anuales remuneradas, prácticas ilegales de subcontratación y malas condiciones de vida. Muchos eran también discriminados en el trabajo a causa de su nacionalidad.

Australia continuó con su intransigente política en relación con las personas solicitantes de asilo, devolviendo a sus países de origen a las que llegaban por mar, enviándolas a centros de detención para inmigrantes fuera de su territorio, en la isla papú de Manus o en Nauru, o recluyéndolas en Australia.

CRECIENTE INTOLERANCIA RELIGIOSA Y ÉTNICA

En 2014 se observaron señales de una creciente intolerancia étnica y religiosa y del agravamiento de la consiguiente discriminación, frente a las que las autoridades adoptaron una actitud cómplice o pasiva, sin hacer nada por combatirlas. En Pakistán las leyes sobre blasfemia siguieron vinculadas a actos de violencia por parte de grupos parapoliciales. En ocasiones, la policía recibió aviso de agresiones inminentes contra sospechosos de “blasfemia”, pero no tomó las medidas adecuadas para protegerlos. Las leyes sobre blasfemia también fomentaron un ambiente de intolerancia en Indonesia. En

noviembre, Amnistía Internacional recomendó revocar la ley indonesia contra la blasfemia y dejar en libertad de inmediato a quienes permanecieran recluidos en aplicación de dicha ley.

Continuaron en grado considerable las agresiones por motivos de identidad religiosa o étnica, y la pasividad de los gobiernos a la hora de combatir este tipo de intolerancia quedó en evidencia. Los gobiernos de Myanmar y Sri Lanka no se opusieron a la incitación a la violencia promovida por grupos nacionalistas budistas y basada en el odio nacional, racial y religioso, pese a que ésta dio lugar a sucesos violentos. Por su parte, el gobierno de Myanmar no permitió a los rohingyas acceder plenamente a la ciudadanía en condiciones de igualdad. En Pakistán murieron musulmanes chiíes víctimas de ataques perpetrados por grupos armados, y también sufrieron ataques los ahmadíes y los cristianos. En Sri Lanka, los grupos armados también protagonizaron actos de violencia contra musulmanes y cristianos, que no contaron con la protección de la policía que, a su vez, tampoco investigó los hechos.

En China, las personas de etnia tibetana seguían discriminadas, y se restringían sus derechos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, expresión, asociación y reunión pacífica. Según informes, en la prefectura de Kardze (Ganzi en chino) de la provincia de Sichuan, la policía y las fuerzas de seguridad dispararon contra una multitud de manifestantes tibetanos que se había reunido para protestar por la detención de un líder comunitario. La población uigur sufría, en general, discriminación en el empleo, la educación y la vivienda, a la vez que se limitaba su libertad religiosa y era discriminada también políticamente.

Algunas autoridades gubernamentales utilizaron la religión como excusa para seguir discriminando. En Malaisia, el Tribunal Federal desestimó un recurso de apelación contra la prohibición, impuesta a un diario cristiano, de utilizar la palabra “Alá” en sus

publicaciones por considerar las autoridades que su uso en textos no musulmanes inducía a confusión y podía incitar a los musulmanes a convertirse. Esta prohibición dio lugar a actos de intimidación y acoso contra cristianos.

En India se cumplieron 30 años de la matanza de sijs ocurrida en 1984, que seguía impune, al igual que otros ataques a gran escala contra minorías religiosas.

DISCRIMINACIÓN

En muchos países había personas que seguían discriminadas, sobre todo cuando las autoridades no tomaban medidas para protegerlas a ellas y a sus comunidades.

En Nepal persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase, origen étnico y religión, entre otros, y sus víctimas sufrían exclusión, tortura y otros malos tratos, como violencia sexual. Las mujeres de grupos marginados, como los dalits, y las que vivían en la pobreza, seguían experimentando dificultades especiales, al ser víctimas de múltiples formas de discriminación. En India, las mujeres y las niñas dalits seguían siendo víctimas de numerosas formas de discriminación y violencia por motivos de casta. Autoproclamados consejos municipales emitían decretos ilegales que prescribían castigos contra las mujeres que hubieran incurrido en lo que ellos consideraban transgresiones sociales.

En Japón, el gobierno no se pronunció en contra de la retórica discriminatoria ni frenó el uso de términos peyorativos y los actos de hostigamiento contra las personas de etnia coreana y sus descendientes, a quienes se conocía comúnmente como *zainichi* (literalmente “residentes en Japón”). En diciembre, el Tribunal Supremo condenó al grupo Zainichi Tokken wo Yurusanai Shimin no Kai por haber utilizado términos peyorativos referidos a la comunidad coreana en manifestaciones celebradas en las inmediaciones de una escuela coreana de enseñanza primaria.

En Sri Lanka continuó la discriminación de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas – incluidas las comunidades tamil, musulmana y cristiana–, que sufrieron restricciones arbitrarias de la libertad de expresión y asociación.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En numerosos países de la región, aún es preciso avanzar en el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

En Filipinas, el Tribunal Supremo avaló en abril la Ley sobre Salud Reproductiva, que allanaba el camino para la financiación de métodos anticonceptivos modernos por parte del gobierno y buscaba introducir en las escuelas la educación sobre salud reproductiva y sexualidad. Sin embargo, el país tenía aún una de las legislaciones más restrictivas del mundo en cuanto al aborto, que seguía penalizado en todos los casos, sin excepción. En Indonesia se aprobó en julio una ley por la que se limitaba a 40 días el periodo durante el cual podían abortar legalmente las sobrevivientes de violación. Se temía que esta limitación del plazo impidiera a muchas sobrevivientes de violación acceder a servicios de aborto seguros y legales.

En Nepal, los esfuerzos del gobierno por erradicar la discriminación contra las mujeres y las niñas seguían sin lograr reducir el riesgo de prolapso uterino. El secretario internacional de Amnistía Internacional, Salil Shetty, lanzó en el país la campaña “Mi cuerpo mis derechos” entre mujeres de comunidades rurales afectadas por el problema.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En toda la región las mujeres siguieron sufriendo violencia, especialmente cuando intentaban ejercer sus derechos. Por ejemplo, en Pakistán, un consejo de ancianos (órgano de decisión tradicional) formado por jefes tribales uthmanzais de la agencia tribal de Waziristán Septentrional amenazó con actos

de violencia a las mujeres que trataran de acceder a ayuda humanitaria en los campos de desplazados.

En India, las autoridades no aplicaron de forma efectiva las nuevas leyes sobre delitos contra las mujeres que se habían promulgado en 2013, ni emprendieron reformas de calado para garantizar su aplicación. Continuó sin reconocerse como delito la violación conyugal si la esposa tenía más de 15 años.

En muchos países de la región se obligaba a casarse a niños y niñas. Tanto en Afganistán como en Pakistán se informó sobre casos de los llamados homicidios en nombre del “honor”. En Afganistán, con la Ley para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, aumentó el número de casos denunciados, aunque no estaba claro si esto se debía a un incremento en el número de delitos o en el número de denuncias. Los delitos relativos a la violencia contra las mujeres seguían estando entre los menos denunciados. La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán registró 4.154 casos de violencia contra las mujeres sólo durante la primera mitad de 2014. Las autoridades aprobaron o reformaron varias leyes que impedían declarar como testigos a los familiares tanto de las víctimas como de los perpetradores. Dado que, según informes, la mayoría de los casos de violencia de género se daban en el seno de la familia, esta prohibición imposibilitaba en la práctica ganar causas judiciales sobre matrimonios forzados o prematuros y violencia intrafamiliar.

En Japón se dieron a conocer las conclusiones de un grupo de estudio designado por el gobierno, que revisó el proceso de redacción de la Declaración de Kono (disculpa ofrecida por el gobierno, 20 años atrás, a las sobrevivientes del sistema militar de esclavitud sexual operativo antes de la Segunda Guerra Mundial y en el transcurso de ésta). Varias destacadas personalidades públicas hicieron declaraciones para negar o justificar el sistema. El gobierno siguió negándose a utilizar oficialmente el término

“esclavitud sexual”, y a ofrecer reparaciones efectivas a las sobrevivientes.

En Papúa Nueva Guinea se recibieron de nuevo noticias sobre actos de violencia, en ocasiones letales, contra mujeres y niños acusados de brujería. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias resaltó, entre sus principales motivos de preocupación, los homicidios relacionados con la brujería.

PENA DE MUERTE

Varios países de la región mantenían la pena de muerte; China siguió aplicándola de forma generalizada.

En Japón continuaron también las ejecuciones. Un tribunal ordenó en marzo la liberación inmediata de Hakamada Iwao y la celebración de un nuevo juicio sobre su caso. Hakamada Iwao había sido condenado a muerte en 1968 en un juicio injusto, basándose en una confesión forzada, y era el preso que más tiempo llevaba condenado a muerte en todo el mundo.

En Vietnam continuaron las ejecuciones, y varias personas fueron condenadas a muerte por delitos económicos.

Las críticas nacionales e internacionales tuvieron cierto impacto. En Malaisia se aplazaron las ejecuciones de Chandran Paskaran y Osariakhi Ernest Obayangbon. No obstante, siguieron imponiéndose condenas a muerte y, según informes, se llevaban a cabo ejecuciones en secreto.

En India, el Tribunal Supremo resolvió en enero que retrasar indebidamente la ejecución de las condenas de muerte era constitutivo de tortura, y que ejecutar a personas con enfermedades mentales era inconstitucional. Asimismo, el Tribunal estableció una serie de directrices para salvaguardar los derechos de las personas condenadas a muerte.

En diciembre, tras el atentado de los talibanes paquistaníes contra una escuela en Peshawar, Pakistán anuló la suspensión de las ejecuciones y empezó a ejecutar a presos condenados por delitos de terrorismo. Según

informes, más de 500 personas corrían peligro de ser ejecutadas.

Afganistán siguió aplicando la pena de muerte, a menudo tras juicios injustos. En octubre fueron ejecutados seis hombres en la prisión de Pul-e-Charkhi (Kabul). Los juicios de al menos cinco de ellos, acusados de una violación en grupo, fueron considerados injustos, desvirtuados por las presiones que ejercieron sobre los tribunales las instancias políticas y la opinión pública, que pedían condenas severas, mientras que los acusados afirmaban que la policía los había torturado para hacerlos confesar cuando se encontraban bajo custodia.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Sin embargo, en varios países de Asia y Oceanía ese respeto era poco visible. En India, miles de personas seguían corriendo peligro de ser desalojadas por la fuerza de sus viviendas y sus tierras en aras de grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras y comerciales. Eran particularmente vulnerables las comunidades adivasis (indígenas) que vivían junto a minas y presas nuevas o en expansión. En Papúa Nueva Guinea, en el yacimiento aurífero de Porgera, se intensificaron las tensiones entre la empresa minera y los residentes locales. En junio, durante un desalojo forzoso, la policía redujo a cenizas unas 200 viviendas y, según la información recibida, perpetró actos de violencia física y sexual.

En diciembre se cumplieron 30 años de la catástrofe de Bhopal, ocurrida en 1984 a consecuencia de una fuga de gas tóxico. Los supervivientes seguían sufriendo graves problemas de salud relacionados con la fuga y con la contaminación que continuaba produciendo la fábrica. Ni Dow Chemical Company ni Union Carbide habían respondido a la citación penal dictada por un tribunal de Bhopal, y el gobierno indio

seguía sin descontaminar el emplazamiento de la fábrica.

En Camboya continuaron los conflictos por la tierra y los desalojos forzados. En consecuencia, crecieron las protestas y los enfrentamientos, en los que con frecuencia estaban implicadas autoridades locales y empresas privadas. En octubre, un grupo de expertos en derecho internacional remitieron a la Corte Penal Internacional información en representación de 10 víctimas, en la que afirmaban que las apropiaciones “generalizadas y sistemáticas” de tierras por parte del gobierno camboyano constituían un crimen de lesa humanidad.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La homosexualidad seguía penalizada en varios países de la región. Como noticia positiva, el Tribunal Supremo de India decidió en abril conceder reconocimiento jurídico a las personas transgénero. Así, en una sentencia histórica, el Tribunal ordenó a las autoridades reconocer la autoidentificación de las personas transgénero como hombres, mujeres o un “tercer género”, poner en marcha políticas de bienestar social conexas y reservar para dichas personas cupos en los sistemas de educación y empleo. Sin embargo, siguieron recibéndose noticias sobre casos de hostigamiento y violencia contra personas transgénero.

En Malasia, una histórica sentencia dictada en noviembre por el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional una ley del estado de Negeri Sembilan, basada en la ley islámica (*sharia*), que prohibía el travestismo. Sin embargo, a lo largo del año Amnistía Internacional recibió noticias sobre la detención y el encarcelamiento de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales a causa exclusivamente de su sexualidad, y estos colectivos siguieron estando discriminados.

En octubre, el Tribunal Supremo de Singapur confirmó el artículo 377.a del

Código Penal, en el que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre hombres. En Brunéi, el nuevo Código Penal permitía imponer la pena de muerte por lapidación para castigar conductas que no deberían considerarse delictivas –como las relaciones sexuales extramaritales y las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo– y delitos, como el robo y la violación.

En conclusión, las profundas transformaciones geopolíticas y económicas que estaban produciéndose en la región de Asia y Oceanía hacían que fuera aún más urgente fortalecer las salvaguardias de derechos humanos y corregir las deficiencias existentes, de forma que todas las personas de la región pudieran hacer valer realmente su condición de ciudadanos y ciudadanas sin temor a ser sancionadas.

PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL

El 9 de noviembre de 2014 se cumplió el 25 aniversario de la caída del Muro de Berlín, el fin de la Guerra Fría y, en palabras de un comentarista, “el fin de la historia”. Con motivo de la celebración del aniversario en Berlín, la canciller alemana, Angela Merkel, declaró: “la caída del Muro nos ha demostrado que los sueños pueden hacerse realidad”; y sin duda fue así para muchos de los habitantes de la Europa comunista. Pero, un cuarto de siglo después, el sueño de una mayor libertad seguía siendo igual de inalcanzable para varios millones de personas más en la antigua Unión Soviética, que veían cómo los nuevos círculos dominantes que surgían de los antiguos, a su imagen y semejanza, les arrebataban de las manos la oportunidad de cambio.

2014 no fue otro año de estancamiento en los avances, sino de retroceso. Si la caída del Muro de Berlín había marcado el fin de la historia, el conflicto en el este de Ucrania y la anexión de Crimea a la Federación Rusa eran indicios claros de su reinicio. El mismo día en que Angela Merkel hizo su declaración, el ex dirigente de la extinta Unión Soviética Mijail Gorbachov lo dijo sin tapujos: “El mundo está al borde de otra Guerra Fría. Hay incluso quien afirma que ya ha empezado”.

Los dramáticos hechos de Ucrania pusieron en evidencia los peligros y las dificultades de soñar. Más de un centenar de personas perdieron la vida en el sangriento final de las protestas del Euromaidán en febrero. Al terminar el año, más de 4.000 habían muerto en el conflicto del este de Ucrania, muchas de ellas civiles. A pesar de la firma de un alto el fuego en septiembre, los combates persistieron de manera localizada y, al terminar el año, apenas existían perspectivas de una solución rápida. Rusia

siguió negando que estuviera apoyando a las fuerzas rebeldes con tropas y material, a pesar de que se acumulaban los indicios de lo contrario. Ambos bandos fueron responsables de diversas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos bombardeos indiscriminados, que causaron la muerte de cientos de civiles. Con la desintegración progresiva del orden público en las líneas del frente y en las zonas controladas por los rebeldes, proliferaron los secuestros, las ejecuciones y los informes de tortura y malos tratos, por parte tanto de las fuerzas rebeldes como de los batallones de voluntarios afines al gobierno de Kiev. Ninguna de las partes mostró demasiada disposición a investigar y refrenar estos abusos.

La situación degeneró en Crimea según era previsible. Tras la anexión del territorio a la Federación Rusa, se utilizaron leyes y prácticas rusas para restringir la libertad de expresión, asociación y reunión de quienes se oponían al cambio. Hubo acoso y detenciones contra activistas afines al gobierno ucraniano y miembros de la comunidad tártara, algunos de los cuales desaparecieron. En Kiev, la tarea ingente de introducir las reformas necesarias para consolidar el Estado de derecho, eliminar los abusos del sistema de justicia penal y combatir la corrupción endémica sufrió retrasos debido a las elecciones presidenciales y parlamentarias así como a las inevitables distracciones causadas por el conflicto, que aún hacía estragos en el este del país. Al final del año apenas se había avanzado en la investigación de las muertes de manifestantes del Euromaidán.

La ruptura de la falla geopolítica en Ucrania tuvo múltiples repercusiones en Rusia, donde potenció la popularidad del presidente Putin y al mismo tiempo hizo que el Kremlin mirara con mayor recelo a la disidencia. La ruptura de relaciones este-oeste se reflejó en la agresiva promoción de propaganda contra Ucrania y Occidente en los medios de comunicación dominantes. Al mismo tiempo, con las medidas adoptadas por el

Kremlin para endurecer su control de los medios de comunicación e Internet, reprimir la protesta y acosar y demonizar a las ONG independientes, el espacio para expresar y comunicar opiniones disidentes se redujo acusadamente.

En otras partes de la antigua Unión Soviética, las esperanzas y aspiraciones creadas por la caída del Muro de Berlín se resintieron todavía más. En Asia Central, seguía habiendo gobiernos autoritarios aferrados al poder en Kazajistán y, aún en mayor medida, en Turkmenistán. Donde esos gobiernos parecieron tambalearse ligeramente, como en Uzbekistán, fue más el resultado de las luchas internas de la clase dirigente que una respuesta al descontento general, cuya expresión continuaba reprimiéndose. En Azerbaiyán se reprimió la disidencia con particular agresividad; al final del año, Amnistía Internacional había reconocido a un total de 23 presos de conciencia en el país, incluidos blogueros, activistas políticos, dirigentes de la sociedad civil y abogados de derechos humanos. Que Azerbaiyán ejerciera la presidencia del Consejo de Europa durante la primera mitad del año no indujo a la moderación. De hecho, más extensamente en Azerbaiyán pero también en otras partes de Asia Central, los intereses estratégicos se antepusieron todo el tiempo a la crítica internacional, basada en los principios, sobre las violaciones generalizadas de derechos humanos y a los intentos de ponerles fin. Incluso en el caso de Rusia, las críticas internacionales a la represión creciente de los derechos civiles y políticos fueron extrañamente escasas.

Aunque Rusia seguía siendo el máximo exponente del autoritarismo popular “democrático”, la tendencia pudo observarse también en otras partes de la región. En Turquía, Recep Erdoğan volvió a hacer una demostración de sus habilidades para conseguir votos al ganar cómodamente las elecciones presidenciales en agosto, a pesar de una serie de graves escándalos de corrupción que lo implicaban directamente, y

también a su familia. Su respuesta, igual que un año antes frente a las protestas de Gezi, fue implacable: cientos de fiscales, policías y jueces sospechosos de guardar lealtad a quien había sido en otro tiempo su aliado, Fethullah Gülen, fueron trasladados de puesto. En Hungría continuó desdibujándose la separación de poderes tras la reelección en abril del partido gobernante, Fidesz, y, en una actuación que recordaba a los sucesos de los países más orientales, se atacó a las ONG que mantenían una postura crítica, acusándolas de actuar supuestamente en beneficio de gobiernos extranjeros. Al final del año, varias ONG se enfrentaban a la amenaza de una causa penal por presuntas irregularidades económicas.

En toda la Unión Europea, las persistentes dificultades económicas y la pérdida progresiva de la confianza en los partidos políticos mayoritarios dio impulso a partidos populistas de ambos extremos del espectro político. La influencia de actitudes nacionalistas con un carácter xenófobo apenas disimulado era especialmente evidente en las políticas de inmigración, cada vez más restrictivas, aunque también se reflejaba en la creciente desconfianza hacia la autoridad supranacional. La propia Unión Europea estaba entre los objetivos concretos de los ataques, pero también lo estaba el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Lideraron la ofensiva Reino Unido y Suiza, cuyos partidos gobernantes atacaron abiertamente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y sometieron a debate su retirada del sistema del Convenio.

En definitiva, la integridad de la estructura internacional de derechos humanos y el apoyo que recibía en la región de Europa y Asia Central nunca habían parecido tan endeble desde la caída del Muro de Berlín.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

En toda la antigua Unión Soviética, hubo gobiernos autocráticos que se mantuvieron en el poder o reforzaron su férreo control

sobre él. Desde que Vladímir Putin volvió a la presidencia, se aceleró el deterioro del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión en Rusia. Se elevaron las penas, incluso por las infracciones de la ley sobre manifestaciones. Las protestas espontáneas de pequeña magnitud se disolvían por sistema, aunque fueran absolutamente pacíficas, y cientos de personas fueron detenidas y multadas o condenadas a breves periodos de reclusión a lo largo del año. Se permitió la celebración de algunas protestas mayores, como las manifestaciones contra la guerra convocadas en marzo y septiembre. Las ONG críticas e independientes eran constantemente retratadas en los medios de comunicación y por dirigentes políticos como una quinta columna que actuaba a sueldo de infames gobiernos extranjeros y en su beneficio. Además de ponerse en marcha campañas mediáticas de difamación para desacreditarlas, también se entretuvo a decenas de ONG con la necesidad de emprender acciones judiciales para impugnar el requisito legal de registrarse con la calificación políticamente tóxica de “agentes extranjeros”; cinco terminaron disolviéndose.

En Bielorrusia, la ley, sumamente restrictiva, sobre manifestaciones siguió aplicándose de tal manera que, en la práctica, prohibía la protesta pública. Los pocos que intentaron protestar sufrieron breves periodos de reclusión en pago a sus esfuerzos. En mayo, en el periodo previo al Campeonato Mundial de Hockey sobre Hielo, 16 activistas de la sociedad civil fueron detenidos y condenados a cumplir entre 5 y 25 días de detención administrativa. A ocho se los detuvo arbitrariamente en relación con una marcha pacífica para recordar la catástrofe nuclear de Chernóbil y se los acusó de “actos de vandalismo” y de “no acatar órdenes policiales”. Los otros ocho, todos conocidos por su activismo político, habían sido detenidos en días previos a la marcha por cargos parecidos.

En Azerbaiyán se persiguió especialmente a los activistas políticos y de la sociedad civil.

Diez prominentes organizaciones de derechos humanos tuvieron que cerrar o interrumpir sus actividades, y al menos seis destacados defensores de los derechos humanos fueron encarcelados por cargos falsos relacionados con su trabajo. A los blogueros y dirigentes juveniles de la oposición se los acusaba habitualmente de delitos relacionados con drogas. Continuaron los actos de hostigamiento y violencia, y también la presentación de cargos falsos, contra periodistas independientes.

La situación en Asia Central no dio señales de mejoría. En Turkmenistán seguía sin haber partidos políticos, ONG o medios de comunicación verdaderamente independientes, a pesar de las reformas legislativas simbólicas de los últimos años, supuestamente dirigidas a facilitar su aparición. Además, el acceso a Internet y la libertad de expresión en línea continuaban gravemente restringidos. En Uzbekistán seguían activos unos cuantos activistas de derechos humanos, que mantenían su resistencia pero tuvieron que trabajar intentando no ser detectados y corriendo un considerable riesgo personal. En uno y otro país todavía era prácticamente imposible manifestarse. Los activistas de la sociedad civil en Kirguistán podían actuar en un entorno mucho más libre, aunque seguían denunciando hostigamiento. Sin embargo, incluso allí, el gobierno propuso legislación que aboliría el derecho a establecer asociaciones no registradas, y algunos diputados presionaron en el Parlamento a favor de la introducción de una ley sobre “agentes extranjeros” semejante a la aprobada en Rusia.

En Kazajistán, el nuevo Código Penal tipificaba una serie de delitos que podían utilizarse para restringir las actividades legítimas de las ONG; además, el gobierno empezó a estudiar la imposición de restricciones más severas sobre la financiación extranjera de estas organizaciones. Hubo manifestaciones públicas, pero los participantes se exponían

a ser multados y detenidos. Se redujo la libertad de los medios de comunicación y se impusieron restricciones aún mayores sobre Internet; se restringieron numerosos blogs y redes sociales y se bloquearon recursos basados en Internet en virtud de decisiones tomadas por tribunales en actuaciones a puerta cerrada.

En Turquía, el grupo político que gobernaba, Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), reforzó su influencia en los medios de comunicación, principalmente a través de la explotación de vínculos empresariales públicos, y también privados. Continuaron los despidos de periodistas críticos e independientes de los medios de comunicación por decisión de directores nerviosos o propietarios molestos, y la autocensura seguía estando muy extendida. La libertad de reunión pacífica, reprimida brutalmente durante las manifestaciones de Gezi en 2013, se siguió vulnerando mediante una legislación restrictiva sobre manifestaciones y mediante la dispersión violenta de manifestantes pacíficos cada vez que amenazaban con celebrar una concentración multitudinaria o protestar por asuntos especialmente delicados. En diciembre se detuvo a varios periodistas en aplicación de una amplia legislación antiterrorista por informar sobre acusaciones de corrupción.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El número de personas desplazadas en todo el mundo superó los 50 millones por primera vez desde que terminó la Segunda Guerra Mundial. Salvo contadas excepciones, la respuesta de la UE y sus Estados miembros obedeció ante todo al deseo de mantener a estas personas fuera de sus territorios. Esto quedó escandalosamente de manifiesto en la respuesta de la UE a la crisis de los refugiados sirios. Al final del año, de los aproximadamente cuatro millones de refugiados sirios, sólo unos 150.000 vivían en la UE: más o menos la misma cantidad

que llegó a Turquía en tan sólo una semana tras el avance militar del Estado Islámico sobre Kobani. Entre varios países de la UE se comprometieron a aceptar sólo 36.300 de los aproximadamente 380.000 refugiados sirios que, según el ACNUR, necesitaban ser reasentados. Alemania ofreció 20.000 plazas de reasentamiento. Reino Unido, Francia, Italia, España y Polonia, que sumaban 275 millones de habitantes, se limitaron a ofrecer poco más de 2.000 plazas, el 0,001 por ciento de sus poblaciones.

Al no existir rutas legales seguras para los refugiados y migrantes que querían llegar a Europa, y ante la determinación de la UE de sellar sus fronteras terrestres, un número de personas sin precedente intentó llegar al continente por mar, y un número también sin precedente se ahogó. El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, calculó al final del año que 3.400 refugiados y migrantes habían perdido la vida en el Mediterráneo, lo que convertía esta ruta marítima en la más peligrosa del mundo para los migrantes.

En los 10 primeros meses del año se evitó un número superior de muertes en el mar gracias a la Operación Mare Nostrum, impresionante operación de búsqueda y rescate puesta en marcha unilateralmente por Italia y que permitió rescatar a más de 100.000 personas; más de la mitad eran refugiados de países como Siria, Eritrea y Somalia. Sin embargo, el 31 de octubre se puso fin a la operación, ante la considerable presión de otros Estados miembros de la UE. En su lugar, la UE ofreció un sustituto colectivo, la Operación Tritón, coordinada por Frontex, su organismo encargado del control de fronteras, cuyo alcance, mandato y magnitud eran bastante más reducidos.

Quienes lograban escalar o sortear las vallas (más altas y largas que nunca) que se extendían a lo largo de las fronteras terrestres exteriores de la UE se exponían a sufrir una devolución ilegal inmediata a Turquía o Marruecos por parte de España, Grecia o Bulgaria. Al final del año, el partido que gobernaba en España presentó una

enmienda al proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana que legalizaría las expulsiones sumarias a Marruecos desde Ceuta y Melilla. La UE intentó reforzar su gestión del control de las fronteras con estos países complementando progresivamente las devoluciones inmediatas con operaciones para evitar que estas personas llegaran a entrar en su territorio.

Los centros de detención para inmigrantes –las mazmorras de la Fortaleza Europa– seguían estando llenos, a menudo hasta rebosar. Se siguió recluyendo a grandes cantidades de migrantes irregulares y solicitantes de asilo, incluidas familias completas y menores de edad, a menudo durante largos periodos y, ocasionalmente, en condiciones atroces.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La publicación en diciembre del informe del Comité de Inteligencia del Senado de Estados Unidos sobre el programa de detención de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) puso al descubierto no sólo los escandalosos detalles de los abusos que implicaba, sino también el grado de complicidad de los países europeos. Varios de estos países –Polonia, Lituania y Rumania– habían albergado lugares de detención secreta, y otros –especialmente Reino Unido, Suecia, Macedonia e Italia– habían ayudado de otro modo al gobierno estadounidense en el traslado ilegal, la desaparición forzada y la tortura y otros malos tratos de decenas de detenidos. En ninguno de estos países hubo ningún progreso importante para obligar a los responsables a rendir cuentas. Aunque hubo algunos avances respecto a denuncias individuales presentadas por víctimas en Polonia, Lituania y Reino Unido (el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó en julio que el gobierno polaco había actuado en connivencia con la CIA para establecer una prisión secreta en el país entre 2002 y 2005), las evasivas, las negativas y los retrasos siguieron menoscabando la rendición de cuentas.

En junio, el canal de televisión irlandés RTÉ emitió pruebas no reveladas anteriormente, en poder del gobierno británico, relacionadas con cinco técnicas de tortura empleadas por las fuerzas de seguridad británicas al ejercer sus facultades de detención en Irlanda del Norte en 1971 y 1972. Las técnicas se parecían mucho a las empleadas 30 años después por la CIA. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos había fallado anteriormente que las técnicas constituían malos tratos, no tortura, en una causa entre Estados entablada por el gobierno irlandés. En diciembre, el gobierno irlandés anunció que solicitaría una revisión de la sentencia del Tribunal Europeo.

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados en toda la antigua Unión Soviética. Las personas acusadas de delitos de terrorismo, o sospechosas de pertenecer a grupos islamistas, estaban especialmente expuestas a sufrir tortura a manos de las fuerzas de seguridad nacionales en Rusia y en Asia Central pero, en toda la región, unos agentes encargados de hacer cumplir la ley corruptos y mal vigilados solían recurrir a la tortura y otros malos tratos para obtener confesiones y sobornos. Al no llevarse a cabo investigaciones efectivas e independientes, la impunidad de estos abusos era la norma en la inmensa mayoría de los casos.

En Turquía seguía bien patente el uso sistemático de fuerza excesiva por parte de la policía en las manifestaciones, aunque persistía la tendencia decreciente de la tortura en los lugares de detención. Continuó demorándose o negándose la justicia por el reducido número de muertes y los centenares de heridos graves que causaron los abusos policiales durante las protestas del parque Gezi en 2013. En Grecia y, ocasionalmente, en España, los agentes encargados de hacer cumplir la ley continuaron empleando fuerza excesiva para disolver manifestaciones; también en estos países, la impunidad dominante por tales abusos favorecía su comisión.

Los abusos más dramáticos en relación con protestas se cometieron en Ucrania, en el transcurso de las manifestaciones del Euromaidán y su sangriento final en Kiev. Al menos 85 manifestantes, así como 18 agentes de policía, murieron como consecuencia directa de la violencia; no hubo datos precisos del número de heridos. Durante los primeros meses del año, después de que la policía antidisturbios hubiera empleado la fuerza por primera vez contra manifestantes pacíficos el 30 de noviembre de 2013, hubo episodios recurrentes de uso excesivo de la fuerza y se llevaron a cabo detenciones arbitrarias e intentos de entablar acciones penales contra manifestantes. Al final de febrero, la policía usó armas de fuego con munición real en las manifestaciones, incluidos fusiles para francotiradores, aunque no estaba claro qué fuerzas las habían utilizado ni de quién habían partido las órdenes. Varias decenas de activistas del Euromaidán desaparecieron en el contexto de las manifestaciones. Algunos, que habían sido secuestrados y torturados, reaparecieron más tarde; seguía sin esclarecerse la suerte de más de 20 al final del año.

Tras la caída del presidente de Ucrania, Víktor Yanukóvich, las nuevas autoridades se comprometieron públicamente a investigar con eficacia y procesar a los responsables de los homicidios y demás abusos cometidos durante el Euromaidán. Sin embargo, aparte de procesar a varios ex altos cargos políticos, apenas se dieron pasos concretos en esa dirección, si se dio alguno. Al terminar el año, sólo unos cuantos agentes de bajo rango de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley habían sido declarados culpables de abusos relacionados con el Euromaidán.

PENA DE MUERTE

Al menos tres hombres fueron ejecutados en Bielorrusia, que seguía siendo el único país de la región que mantenía la pena de muerte en la práctica. Las tres ejecuciones se llevaron a cabo a pesar de las solicitudes de aplazamiento que había presentado el Comité

de Derechos Humanos de la ONU para poder examinar sus casos.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Continuaron los juicios del ex dirigente serbobosnio Radovan Karadžić y el ex general Ratko Mladić ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que iba resolviendo con lentitud las pocas causas que tenía pendientes. En el ámbito nacional, los progresos para garantizar rendición de cuentas por los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante los diversos conflictos librados en la antigua Yugoslavia seguían siendo exasperantemente lentos. Se dictaron pocas actas de acusación formal, los juicios se alargaron en el tiempo y persistieron los ataques políticos contra los tribunales nacionales encargados de enjuiciar los crímenes de guerra. Mientras que la falta de voluntad política para impartir justicia se iba ocultando progresivamente tras el deseo declarado de avanzar, los tribunales de crímenes de guerra, las fiscalías y las unidades de investigación seguían sin disponer de personal y recursos suficientes.

En toda la región se siguió privando de acceso a reparación a las víctimas civiles de la guerra, incluidas las víctimas de violencia sexual, al no aprobarse legislación exhaustiva que regulara su situación y garantizara sus derechos. En septiembre, Croacia, Serbia y Bosnia y Herzegovina firmaron un acuerdo regional de cooperación para acelerar los lentos procesos emprendidos hasta la fecha para esclarecer la suerte que habían corrido muchos miles de personas que seguían en paradero desconocido desde el conflicto y devolver sus cadáveres a sus familias. En los tres países, la ausencia de una ley sobre personas desaparecidas seguía minando tanto los derechos como los medios de sustento de los familiares de estas personas.

En Irlanda del Norte, los mecanismos e instituciones creados o designados para abordar las violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto seguían

funcionando de manera fragmentada y, con frecuencia, insatisfactoria. El Equipo de Investigación Histórica, creado en 2006 para volver a examinar todas las muertes atribuidas al conflicto, se cerró tras las críticas generalizadas. El traspaso previsto de una parte de sus funciones a una unidad nueva del Servicio de Policía de Irlanda del Norte hizo temer por la independencia de las futuras revisiones de casos. En diciembre de 2014, los partidos principales de Irlanda del Norte acordaron en principio implementar las propuestas formuladas un año antes por el diplomático estadounidense Richard Haass para la creación de dos mecanismos: una unidad de investigación histórica y una comisión independiente para la recuperación de la información. Sin embargo, no se habían resuelto completamente aspectos relativos a la financiación, los recursos, el calendario y la legislación.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En toda la región, los gobiernos seguían guardando silencio respecto al alcance de la vigilancia de las comunicaciones mediante Internet, a pesar de las numerosas protestas que estallaron a raíz de las revelaciones realizadas por Edward Snowden en 2013 sobre el programa estadounidense de vigilancia. En Reino Unido, Amnistía Internacional y otras ONG litigantes intentaron sin éxito impugnar ante los tribunales la compatibilidad del sistema de vigilancia británico con las normas internacionales de derechos humanos, por lo que anunciaron que solicitarían su revisión en Estrasburgo.

Algunos países de la UE seguían utilizando garantías diplomáticas carentes de fiabilidad para devolver personas consideradas una amenaza para la seguridad nacional a países donde corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. La práctica se fue imponiendo progresivamente en Rusia, que buscaba eludir las reiteradas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ordenaban suspender la

extradición de personas reclamadas en países de Asia Central. En toda la antigua Unión Soviética, los Estados cooperantes devolvieron con frecuencia –tanto legal como clandestinamente– a presuntos terroristas reclamados por otros países donde había una probabilidad muy alta de que fueran torturados.

En el Cáucaso Septentrional, donde persistía la inestabilidad, las operaciones de seguridad se veían sistemáticamente enturbiadas por graves violaciones de derechos humanos. En un ejemplo particularmente descarnado de los abusos cometidos por las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley, las fuerzas leales al líder checheno Ramzán Kadírov cumplieron su amenaza de tomar represalias contra las familias de los autores de un atentado en gran escala perpetrado en Grozni en diciembre, e incendiaron varias casas.

En Turquía se siguió utilizando la legislación antiterrorista, de términos muy amplios, para procesar a personas por su ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión; no obstante, gracias a los nuevos límites establecidos sobre la duración máxima de la detención preventiva, muchas de estas personas quedaron en libertad.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación seguía afectando a la vida de millones de personas en toda la región. Quienes más la sufrían eran las víctimas de prejuicios arraigados, como los romaníes, musulmanes e inmigrantes, aunque el antisemitismo también seguía estando muy extendido y esporádicamente se materializaba en violentos atentados. En cuanto a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), hubo avances y retrocesos a lo largo del año.

Las declaraciones políticas, los planes de acción y las estrategias nacionales seguían teniendo una repercusión mínima en la vida de millones de romaníes marginados, y era porque nunca se acompañaban de la voluntad política necesaria para ponerlos

en práctica y porque no identificaban ni abordaban en ningún momento la razón principal de la exclusión social de los romaníes, que eran los prejuicios y el racismo.

Como consecuencia, persistía la discriminación generalizada de los romaníes en los ámbitos de la vivienda, la educación y el empleo. Cientos de miles de romaníes que vivían en asentamientos informales continuaron teniendo dificultades para acceder a una vivienda social o fueron excluidos del proceso de asignación en función de criterios que no reconocían su necesidad manifiesta, y menos aún le daban prioridad. En varios países se presentaron iniciativas legislativas para resolver el problema de la inseguridad de tenencia de los residentes de asentamientos informales, pero no se aprobaron en ninguno. Por tanto, las personas que vivían en asentamientos informales de toda Europa continuaban expuestas al desalojo forzoso.

La segregación de la comunidad romaní en la educación seguía siendo generalizada en toda Europa central y oriental, especialmente en Eslovaquia y la República Checa, a pesar de que las autoridades nacionales habían prometido reiteradamente abordar el problema, detectado hacía mucho tiempo. Un acontecimiento positivo tuvo lugar cuando la UE abrió procedimientos de infracción contra la República Checa por infringir su Directiva sobre Igualdad de Trato –la legislación de la UE contra la discriminación– en relación con la discriminación de la comunidad romaní en la educación. Italia y varios Estados más de la UE cuyos nombres no se dieron a conocer estaban siendo igualmente examinados por la Comisión Europea por otras posibles infracciones de la Directiva en relación con la discriminación de los romaníes en diversos ámbitos, lo que finalmente podía indicar que la UE estaba dispuesta a hacer cumplir legislación aprobada hacía ya un decenio.

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la legislación francesa que prohibía cubrirse por completo el

rostro en público no vulneraba ninguno de los derechos proclamados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, a pesar de que estaba evidente dirigida contra el uso del velo integral en el país, y a pesar de que con ello restringía el derecho de las mujeres musulmanas que decidían utilizarlo a la libertad de expresión, a la libertad de religión y a no sufrir discriminación. En una sentencia perversa con implicaciones preocupantes para la libertad de expresión, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos justificó las restricciones aludiendo a difusas exigencias de la “convivencia”.

Siguieron perpetrándose violentos crímenes de odio en todo el continente, especialmente contra romaníes, musulmanes, judíos, inmigrantes y personas LGBTI. Varios países, incluidos algunos Estados miembros de la UE, seguían sin incluir la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos en la legislación sobre crímenes de odio. En toda la región siguieron sin investigarse y documentarse debidamente los crímenes de odio. Normalmente no se presentaban cargos específicos por crímenes de odio ni se aplicaban las disposiciones del Código Penal que permitían sancionar los motivos discriminatorios considerándolos circunstancias agravantes, ya que los investigadores no indagaban en los posibles motivos discriminatorios y los fiscales no acusaban correctamente a los perpetradores o no presentaban las pruebas pertinentes ante el tribunal.

Un número creciente de países garantizaron la igualdad de derechos a las parejas del mismo sexo (aunque no respecto a la adopción, salvo contadas excepciones), y en Serbia y Montenegro se celebraron marchas del Orgullo con éxito y en condiciones seguras por primera vez, bajo la atenta mirada de la UE. Sin embargo, la homofobia seguía siendo generalizada, y la tolerancia creciente en la parte occidental de la región a menudo era correspondida en la parte oriental con mayores restricciones a la libertad de expresión de las personas LGBTI;

de hecho, esa tolerancia se señalaba como un motivo para imponer esas restricciones. En Rusia, a los activistas LGBTI se les impedía sistemáticamente organizar actos públicos, y las autoridades locales solían invocar para ello la legislación que prohibía la promoción de la homosexualidad entre los menores de edad. En Lituania se utilizó una legislación similar para prohibir un libro de cuentos que incluía historias sobre parejas del mismo sexo. En Kirguistán, el Parlamento estaba estudiando legislación que prohibía la “promoción de las relaciones sexuales no tradicionales”. Los ataques contra personas, organizaciones y actos LGBTI eran habituales en gran parte de Europa oriental y los Balcanes, y rara vez recibieron una respuesta adecuada por parte de unos sistemas de justicia penal indiferentes.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género e intrafamiliar seguía siendo generalizada en toda la región. Según un estudio publicado en marzo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, una de cada tres mujeres en la UE había sufrido agresiones o abusos sexuales desde los 15 años de edad. Por tanto, la entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica fue muy oportuna, aunque al final del año sólo 15 Estados lo habían ratificado.

A pesar del avance que supuso, las víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual continuaban sin estar debidamente atendidas por los sistemas de protección y justicia penal en todo el continente. La ausencia de casas refugio para víctimas de la violencia intrafamiliar y los altos índices de abandono en la investigación y el enjuiciamiento de las denuncias de violencia sexual seguían siendo problemas habituales en toda la región.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En Malta seguía prohibido el acceso al aborto en todas las circunstancias. Irlanda y Polonia

no cumplieron íntegramente las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2010 y 2012, respectivamente, que obligaban a garantizar a las mujeres el acceso efectivo al aborto en determinados supuestos. A pesar de ello, el Comité de Ministros del Consejo de Europa decidió dar por terminada la supervisión de la ejecución de la sentencia en el caso irlandés.

PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

A medida que 2014 se aproximaba a su fin, el mundo reflexionó sobre un año que había sido catastrófico para millones de personas de todo Oriente Medio y el Norte de África, un año de conflictos armados incesantes y terribles abusos contra los derechos humanos en Siria e Irak, en el que la población civil de Gaza se llevó la peor parte de la serie de combates más mortífera que Israel y Hamás habían librado hasta entonces y en el que Libia se fue pareciendo cada vez más a un Estado fallido, atrapado en una incipiente guerra civil. También Yemen continuó siendo una sociedad profundamente dividida, cuyas autoridades centrales se enfrentaban a la insurgencia chií en el norte, a un activo movimiento secesionista en el sur y a la continuación de la insurgencia en el suroeste.

Haciendo repaso del año, parecían un recuerdo lejano las embriagadoras esperanzas de cambio que impulsaron los levantamientos populares que habían sacudido el mundo árabe en 2011 y derrocado a los gobernantes que, durante tanto tiempo, habían ocupado el poder en Túnez, Egipto, Libia y Yemen. La excepción fue Túnez, donde en noviembre se celebraron nuevas elecciones al Parlamento sin percances y donde las autoridades tomaron al menos algunas medidas para perseguir a los responsables del legado de violaciones flagrantes de los derechos humanos. Egipto, por el contrario, ofrecía muchos menos motivos para el optimismo. Allí, el general que había liderado en 2013 el derrocamiento del primer presidente posterior al levantamiento asumió la presidencia tras ganar unas elecciones y mantuvo una oleada de represión dirigida no sólo contra

la Hermandad Musulmana y sus aliados, sino también contra activistas políticos de casi todo el espectro político, trabajadores de los medios de comunicación y activistas de derechos humanos, y que se saldó con la imposición de miles de penas de cárcel y cientos de condenas a muerte. En el Golfo, las autoridades de Arabia Saudí, Bahréin y Emiratos Árabes Unidos fueron implacables en sus empeños por acallar la disidencia y erradicar cualquier señal de oposición a quienes ejercían el poder, convencidas de la escasa probabilidad de que sus principales aliados en las democracias occidentales pusieran objeciones.

También en 2014, el mundo fue testigo de la barbarie inhumana de los grupos armados que combatían en los conflictos de Siria e Irak, especialmente del autodenominado Estado Islámico (anteriormente Estado Islámico de Irak y el Levante). En Siria, combatientes del Estado Islámico y de otros grupos armados controlaban amplias zonas del país, incluida gran parte de la gobernación de Aleppo, la ciudad más grande del país, e imponían “penas” como ejecuciones, amputaciones y flagelaciones públicas por actos que consideraban transgresiones de su versión de la ley islámica. El Estado Islámico también cobró predominio en los núcleos suníes de Irak, donde desplegó un imperio del terror, ejecutando sumariamente a cientos de soldados gubernamentales capturados, miembros de minorías, musulmanes chiíes y otras personas, entre ellas miembros de tribus suníes que se oponían a él. El grupo armado también persiguió a las minorías étnicas y religiosas, expulsando a los cristianos y forzando a miles de yazidíes y miembros de otros grupos minoritarios a abandonar sus hogares y sus tierras. Las fuerzas del Estado Islámico mataron a tiros a hombres y niños yazidíes en actos perpetrados a modo de ejecución, y secuestraron y sometieron a esclavitud a cientos de mujeres y niñas de esta minoría, forzando a muchas a “casarse” con sus combatientes, entre los que había

miles de voluntarios extranjeros procedentes de Europa, Norteamérica, Australia, el norte de África, el Golfo y otros lugares.

A diferencia de muchos grupos que perpetraban homicidios ilegítimos pero intentaban mantenerlos en secreto, el Estado Islámico aireaba sus brutales acciones sin reservas. Se aseguraba de tener a mano a sus propios cámaras para filmar algunos de sus actos más atroces, incluida la decapitación de periodistas, cooperantes y soldados libaneses e iraquíes capturados. Luego divulgaba la carnicería en videos desagradablemente macabros, pero de cuidada realización, que subía a Internet para hacer propaganda, negociar intercambios de rehenes y reclutar a combatientes.

El rápido avance militar del Estado Islámico en Siria e Irak, combinado con sus ejecuciones sumarias de rehenes occidentales y otras personas, llevó a Estados Unidos a crear en septiembre una alianza contra él, que llegó a contar con más de 60 Estados, entre ellos Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos y Jordania, y que lanzó entonces ataques aéreos contra sus posiciones y las de otros grupos armados no estatales, causando muertos y heridos entre la población civil. Asimismo, las fuerzas de Estados Unidos continuaron efectuando ataques con drones y otras armas contra colaboradores de Al Qaeda en Yemen, a medida que la lucha entre las fuerzas gubernamentales y los grupos armados no estatales adquiría un carácter cada vez más supranacional. Entre tanto, Rusia siguió protegiendo en la ONU al gobierno sirio, al tiempo que le transfería armas y municiones para alimentar sus iniciativas bélicas sin tener en cuenta los crímenes de guerra y otras violaciones graves de los derechos humanos que cometía.

Los abusos cometidos por el Estado Islámico, junto con la publicidad y la sensación de crisis política que suscitaban, amenazaron durante un tiempo con minimizar la brutalidad a gran escala de las fuerzas gubernamentales sirias, que seguían

combatiendo para mantener las zonas que controlaban y recuperar las tomadas por los grupos armados aparentemente sin tener en absoluto en cuenta las vidas civiles y ni las obligaciones que debían cumplir en virtud del derecho internacional humanitario. Las fuerzas gubernamentales realizaron ataques indiscriminados contra zonas que ofrecían refugio a civiles, utilizando diversas armas pesadas, como bombas de barril, tanques y artillería; mantuvieron asedios indefinidos que negaron a la población civil el acceso a alimentos, agua y suministros médicos, y atacaron hospitales y a trabajadores de la salud. También continuaron manteniendo recluidos a gran número de detractores y presuntos opositores, a muchos de los cuales sometían a tortura y a condiciones atroces, y cometieron homicidios ilegítimos. En Irak, el gobierno respondió al avance del Estado Islámico reforzando las fuerzas de seguridad con milicias chiíes progubernamentales y dándoles rienda suelta para atacar a comunidades sunníes consideradas antigubernamentales o afines al Estado Islámico, mientras efectuaba ataques aéreos indiscriminados contra Mosul y otros centros controlados por las fuerzas del grupo armado.

Como en la mayoría de los conflictos de nuestro tiempo, la población civil volvió a pagar el precio más alto de los combates, puesto que las partes enfrentadas hicieron caso omiso de su obligación de protegerla. Durante los 50 días de conflicto, en Gaza, entre Israel y Hamás y los grupos armados palestinos, la magnitud de la destrucción y los daños de viviendas e infraestructura y el número de muertos y heridos causados en la población civil palestina fueron enormes. Las fuerzas israelíes realizaron ataques contra viviendas habitadas, matando en algunos casos a familias enteras, así como contra instalaciones médicas y escuelas. Destruyeron deliberadamente viviendas e infraestructuras civiles. En Gaza, más de 2.000 palestinos fueron víctimas de homicidio, entre ellos unos 1.500 identificados como civiles y de los que

más de 500 eran niños y niñas. Hamás y los grupos armados palestinos dispararon indiscriminadamente miles de cohetes y proyectiles de mortero contra zonas civiles de Israel, que mataron a seis civiles, entre ellos un niño. Hombres armados de Hamás también ejecutaron sumariamente, tras sacarlos de la cárcel, al menos a 23 palestinos acusados de colaborar con Israel y que, en algunos casos, no habían sido juzgados. Durante el conflicto, ambas partes cometieron con impunidad crímenes de guerra y otros abusos graves contra los derechos humanos, repitiendo un patrón de años anteriores, de sobra conocido. El bloqueo israelí aéreo, marítimo y terrestre de Gaza, vigente ininterrumpidamente desde 2007, exacerbó el efecto devastador de los 50 días de conflicto, dificultó gravemente los esfuerzos de reconstrucción y constituyó un castigo colectivo –delito de derecho internacional– de sus 1,8 millones de habitantes.

Las tensiones políticas y de otro tipo reinantes en Oriente Medio y el Norte de África en 2014 alcanzaron su forma más extrema en los países asolados por conflictos armados, pero en toda la región había puntos débiles institucionales y de otras clases que contribuyeron a avivar las tensiones y a impedir su alivio rápido. Entre ellos figuraban la falta general de tolerancia de los gobiernos y de algunos grupos armados no estatales a la crítica o la disidencia; la inexistencia de órganos legislativos sólidos que pudieran actuar como freno o contrapeso de los abusos cometidos por el poder ejecutivo; la falta de independencia judicial y la subordinación de los sistemas de justicia penal a la voluntad del ejecutivo, y la falta de rendición de cuentas, incluso en lo relativo a las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Los gobiernos de toda la región continuaron reprimiendo la disidencia y restringiendo el derecho a la libertad de expresión en todas

sus formas, incluidas las redes sociales. Se aplicó legislación que penalizaba las declaraciones consideradas ofensivas para el jefe del Estado, el gobierno, las autoridades judiciales, e incluso los dirigentes extranjeros, para encarcelar a detractores en Bahréin –donde un tribunal impuso a una destacada activista una pena de tres años de cárcel por romper una fotografía del rey–, así como en Arabia Saudí, Egipto, Jordania, Kuwait, Marruecos y Omán. En Irán, los detractores del gobierno eran enjuiciados por cargos como “enemidad con dios”. En Emiratos Árabes Unidos, las autoridades continuaron imponiendo largas penas de prisión, en juicios injustos, a quienes propugnaban reformas, e introdujeron nueva legislación antiterrorista de tan amplio alcance, que equiparaba las protestas pacíficas con el terrorismo, punible a veces con la pena de muerte.

Emiratos Árabes Unidos y otros Estados del Golfo, entre ellos Bahréin, Kuwait y Omán, crearon o aplicaron disposiciones que permitían penalizar a detractores pacíficos retirándoles la nacionalidad y los derechos aparejados a ella, lo que podía convertirlos en apátridas. Bahréin, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos aplicaron estas disposiciones a lo largo del año.

La libertad de asociación sufrió restricciones generalizadas. Muchos gobiernos no permitían los sindicatos independientes; algunos, incluidos los de Argelia y Marruecos y el Sáhara Occidental, exigían a las asociaciones independientes, entre ellas las organizaciones de derechos humanos, la formalización de un registro oficial para desarrollar sus actividades legalmente, pero les impedían registrarse u hostigaban a las que ya lo habían hecho. En Egipto, las autoridades amenazaron la existencia misma de las ONG independientes.

En 2014, muchos gobiernos restringieron enormemente el derecho de reunión pacífica, tan manifiesto durante las protestas que habían sacudido la región en 2011. Las autoridades argelinas sofocaron protestas

bloqueando el acceso a los lugares donde se celebraban y deteniendo a activistas. En Kuwait, las autoridades continuaron prohibiendo las protestas de miembros de la comunidad bidun (apátridas), a muchos de los cuales se les seguía negando la nacionalidad kuwaití. Las fuerzas de seguridad de Bahréin, Egipto y Yemen utilizaron fuerza excesiva, incluidos medios letales innecesarios, contra manifestantes, lo que causó muertos y heridos. En Cisjordania, la policía de fronteras y los soldados israelíes dispararon contra palestinos que lanzaban piedras y contra otras personas que protestaban contra los asentamientos, la valla/muro y otros aspectos de la prolongada ocupación militar israelí.

En otros lugares, hombres armados no identificados cometieron homicidios ilegítimos con impunidad, a veces de personas que defendían los derechos humanos y el Estado de derecho. En Libia, Salwa Bughaighis, abogada de derechos humanos que había sido una de las voces más destacadas del levantamiento de 2011, fue abatida a tiros por hombres armados en su domicilio, en Bengasi, poco después de mantener una entrevista en un medio de comunicación en la que había criticado a los grupos armados del país, poderosos pero al margen de toda legalidad.

SISTEMA DE JUSTICIA

Las detenciones arbitrarias, la reclusión prolongada sin juicio, la desaparición forzada y los juicios injustos eran práctica habitual en toda la región y recordatorio constante de la corrupción de los sistemas de justicia penal, que no eran sino instrumentos de represión al servicio de las autoridades. En Siria, así como en Arabia Saudí, Irak y Egipto, había miles de personas recluidas, algunas sin cargos ni juicio o tras haber sido sometidas a juicios injustos. En Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Irán y otros países también había muchas personas privadas de libertad, aunque en menor cantidad; algunas eran víctimas de desaparición forzada. Las

autoridades israelíes mantuvieron sometidos a detención administrativa, sin cargos ni juicio, a alrededor de 500 palestinos; miles más se hallaban cumpliendo penas de prisión en Israel. Las autoridades palestinas de Cisjordania y Gaza continuaron manteniendo recluidos a opositores políticos; en Gaza, los tribunales militares y ordinarios impusieron condenas a muerte a personas acusadas de “colaborar” con Israel.

En Libia, las milicias rivales mantenían recluidas a millares de personas, en algunos casos desde la caída de Muamar al Gadafi en 2011, y sometían a muchas a condiciones duras y degradantes, sin perspectivas de pronta liberación.

En una gran parte de la región, los tribunales juzgaban y condenaban a los acusados con casi total menosprecio del debido proceso, y a menudo imponían largas penas de cárcel y, a veces, de muerte, basándose en “confesiones” obtenidas presuntamente bajo tortura y por cargos tan generales e imprecisos que prácticamente garantizaban la sentencia condenatoria. En Egipto, un juez impuso condenas de muerte preliminares a cientos de personas acusadas de participar en ataques letales contra comisarios de policía, en dos juicios que adolecieron de deficiencias fundamentales; otro juez impuso largas penas de cárcel, sin pruebas sustanciales, a tres destacados trabajadores de los medios de comunicación, y el nuevo jefe del Estado aumentó por decreto las facultades de los tribunales militares, notoriamente injustos, para enjuiciar a civiles acusados de terrorismo y otros delitos. Tanto en Bahréin como en Emiratos Árabes Unidos, los tribunales actuaban a capricho del gobierno cuando enjuiciaban a personas acusadas de delitos contra la seguridad o de ofensa a quienes ejercían el poder; en ambos países se impusieron penas de cárcel a personas que hacían campaña en favor de la liberación de familiares injustamente encarcelados. Los tribunales revolucionarios de Irán continuaron declarando culpables a personas

enjuiciadas por cargos difícilmente definibles, e impusieron condenas severas, incluida la pena de muerte. En Arabia Saudí se hostigó y condenó a prisión a, entre otros, abogados que habían actuado como defensores en juicios relacionados con la seguridad y que habían criticado la falta de imparcialidad de los tribunales.

Arabia Saudí, Irak e Irán continuaron siendo los Estados que mayor número de ejecuciones llevaron a cabo en la región; en los tres tuvieron lugar decenas de ellas, muchas de las cuales lo fueron de personas que habían sido condenadas en juicios injustos. Entre las personas ejecutadas en Arabia Saudí, donde muchas de las víctimas –26 sólo en agosto– fueron decapitadas públicamente, había un hombre declarado culpable de brujería y varios más condenados por presuntos delitos de drogas no violentos. Egipto reanudó las ejecuciones en junio tras una pausa de más de 30 meses, presagio quizá de su aumento en gran escala una vez agotadas las posibilidades de apelación de los cientos de partidarios de la Hermandad Musulmana y demás personas condenadas a muerte durante el año. Jordania también reanudó las ejecuciones en diciembre, tras un paréntesis de ocho años. En Líbano, los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, pero las autoridades se abstuvieron de llevar a cabo ejecuciones, al igual que en Argelia, Marruecos y Túnez, que mantenían largas suspensiones *de facto* de las ejecuciones.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En toda la región, las fuerzas de seguridad infligían tortura u otros malos tratos bajo custodia, a veces sistemáticamente. En Siria hubo menores de edad entre las víctimas, y se denunciaron numerosas muertes de detenidos causadas por tortura u otros malos tratos, aunque, en muchos casos, era difícil corroborarlas. En enero aparecieron pruebas fotográficas de miles de muertes de detenidos, muchas debidas, al parecer, a palizas y otras formas de tortura

o a inanición bajo custodia del gobierno sirio. La tortura era endémica en Egipto, donde entre las víctimas había desde presuntos autores de delitos menores hasta activistas de la Hermandad Musulmana que habían sido detenidos durante la oleada de represión gubernamental. Entre las prácticas denunciadas más comunes en éstos y otros países figuraban métodos como golpear a la víctima en las plantas de los pies, golpearla estando colgada de las extremidades, obligarla a permanecer durante largos periodos de pie o en cuclillas en posturas de tensión, aplicarle descargas eléctricas en los genitales y otras zonas especialmente sensibles, verter amenazas contra ella y sus familiares y, en algunos casos, someterla a violación y otros abusos sexuales. La tortura se empleaba a menudo para recabar información conducente a la detención de otros sospechosos, o para obtener "confesiones" que pudieran usarse en los tribunales para imponer penas de cárcel a detractores del gobierno u opositores políticos, pero también para degradar, humillar e infligir daños psicológicos y físicos a las víctimas. En general, la tortura se practicaba con impunidad: con frecuencia, los gobiernos incumplían abiertamente su obligación jurídica internacional de llevar a cabo investigaciones independientes de las denuncias de tortura, rara vez enjuiciaban a los presuntos torturadores y, cuando lo hacían, muy pocas veces o nunca los declaraban culpables.

IMPUNIDAD

No sólo los torturadores gozaban de impunidad. También disfrutaron de ella los líderes políticos y militares que orquestaron u ordenaron los crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional cometidos por las fuerzas gubernamentales durante los conflictos de Siria, Irak, Libia y Yemen, por las fuerzas israelíes y los grupos armados palestinos en Gaza e Israel, y por los responsables de las violaciones de derechos humanos a gran escala cometidas

en Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán y otros países. En Bahréin, el gobierno se comprometió a llevar a cabo una investigación independiente de los casos de tortura de 2011, en respuesta a las conclusiones de otra realizada por expertos internacionales, pero al concluir el año no se tenía noticia de que la hubiera llevado a cabo. En Argelia, las autoridades mantuvieron su prolongado rechazo a que se realizaran investigaciones de homicidios ilegítimos y otras violaciones de derechos humanos históricas; en Yemen, el ex presidente del país y sus colaboradores más estrechos continuaban gozando de la inmunidad acordada con la renuncia al cargo tras las protestas de 2011, en las que sus fuerzas habían matado a muchos manifestantes. En Túnez, las nuevas autoridades enjuiciaron a algunos ex altos cargos y miembros de las fuerzas de seguridad por homicidios ilegítimos de manifestantes cometidos durante el levantamiento, pero un tribunal militar de apelación les redujo tanto los cargos y las penas que la mayoría quedaron en libertad.

Ante la ausencia de medidas o de capacidad de los sistemas nacionales de justicia para combatir la impunidad en Siria, grupos de derechos humanos como Amnistía Internacional pidieron reiteradamente al Consejo de Seguridad de la ONU que remitiese las situaciones de Siria e Israel y los Territorios Palestinos Ocupados a la Corte Penal Internacional (CPI), pero sus peticiones cayeron en saco roto. Entretanto, Libia continuó bajo la jurisdicción de la CPI, tras la remisión del Consejo de Seguridad de la ONU en 2011, pero la fiscal de la Corte no abrió nuevas investigaciones pese a la oleada de nuevos crímenes de guerra cometidos a medida que el país volvía a sumirse en una guerra civil.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS Y RELIGIOSAS

En medio de la agitación política, las divisiones religiosas y étnicas y el sectarismo

que asolaban la región, los gobiernos y los grupos armados no estatales miraban a las minorías cada vez con mayor recelo e intolerancia. Esta actitud tuvo su reflejo más brutal en los conflictos de Irak y Siria, donde muchas personas fueron víctimas de detención, secuestro, expulsión de su hogar por “limpieza étnica” y homicidio en razón de su lugar de origen o su religión, pero también fue manifiesta en Libia, donde los homicidios cometidos por motivos étnicos o tribales eran práctica habitual e iban en aumento.

En el Golfo, el gobierno iraní continuó encarcelando a baháíes y prohibiéndoles el acceso a la educación superior, y restringiendo los derechos de otras minorías religiosas, así como de los azerbaiyanos, los kurdos y otras minorías étnicas, y se tuvo noticia de que había ejecutado en secreto a activistas de los derechos de la comunidad árabe ahwazí. En Arabia Saudí, las autoridades mantuvieron la represión contra los detractores del gobierno chiíes en la Provincia Oriental, rica en petróleo, e impusieron largas penas de prisión y, al menos en un caso, la pena de muerte a activistas sometidos a juicios injustos. En Kuwait, el gobierno continuó negando la nacionalidad y los derechos aparejados a ella a decenas de miles de bidun (apátridas).

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

En 2014, la crisis de Siria se agravó como ninguna otra de naturaleza semejante, hasta convertirse en la peor del mundo en cuanto a flujos de refugiados y a personas internamente desplazadas. Al concluir el año, alrededor de 4 millones de refugiados habían huido del conflicto sirio. La gran mayoría, alrededor del 95 por ciento, se encontraban acogidos en países vecinos: según datos del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, al menos 1,1 millones se encontraban en Líbano, más de 1,6 millones en Turquía, más de 600.000 en Jordania, más de 220.000 en Irak y más de 130.000 en Egipto. Las iniciativas internacionales de

ayuda humanitaria no recibieron suficiente financiación para satisfacer las necesidades de los desplazados. En diciembre, el Plan de Respuesta Regional para Siria de la ONU correspondiente a 2014 sólo había obtenido el 54 por ciento de la financiación, y el Programa Mundial de Alimentos se vio obligado a suspender temporalmente un proyecto de ayuda alimentaria a 1,7 millones de sirios debido a la falta de fondos. En muchos lugares, la rápida afluencia de tantos refugiados supuso grandes cargas para los recursos de los principales países de acogida, lo que provocó tensiones entre las poblaciones de refugiados y las comunidades receptoras. Las autoridades de Jordania y Líbano tomaron medidas para prohibir la entrada de refugiados palestinos de Siria y, cada vez más, de cualquier persona siria que buscara refugio; las autoridades egipcias devolvieron a algunos refugiados a Siria.

En Siria había otros 7,6 millones de personas desplazadas internamente, muchas de las cuales se habían visto obligadas a abandonar sus hogares a causa de los combates o de los ataques sectarios. Algunas se habían visto desplazadas en repetidas ocasiones, y muchas se encontraban en lugares que quedaban fuera del alcance de los organismos internacionales de ayuda humanitaria, o atrapadas en zonas asediadas por las fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales. Su situación era extremadamente peligrosa, y las perspectivas de alivio, escasas.

Aunque la magnitud de la crisis siria no tenía parangón, su desbordamiento a Irak también provocó que miles de personas quedaran internamente desplazadas allí, debido en parte a la violencia y los abusos del Estado Islámico, pero también a los ataques y los abusos cometidos por las milicias chiíes progubernamentales. En Libia, los miles de personas que habían sido obligadas a abandonar la localidad de Tauarga en 2011 por las milicias armadas de Misrata seguían sin poder regresar a sus hogares, y sufrieron nuevos desplazamientos cuando a mediados

de año la capital, Trípoli, y otras zonas, se sumieron también en el conflicto armado. En Gaza, los bombardeos y otros ataques israelíes destruyeron miles de viviendas y provocaron el desplazamiento de miles de personas durante los 50 días que duró el conflicto armado iniciado el 8 de julio. En Israel, el gobierno recluyó a solicitantes de asilo recién llegados de Sudán, Eritrea y otros países en un centro del desierto del Néghev/Naqab, y devolvió a otros a sus países de origen en virtud de un procedimiento en apariencia "voluntario" que no garantizaba su seguridad y que conllevaba un gran riesgo de incumplimiento del principio de *no devolución*.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Los trabajadores migrantes sostenían las economías de muchos Estados de la región, sobre todo en los países del Golfo, ricos en petróleo y gas, donde desempeñaban labores esenciales en la construcción y los servicios, entre otros sectores. Pese a su importancia para las economías locales, en la mayoría de los Estados seguían sin recibir protección adecuada de la legislación laboral local, y sufrían explotación y abusos. La elección de Qatar como sede de la Copa Mundial de Fútbol de 2022 garantizó que se mantuvieran bajo escrutinio sus políticas oficiales y sus prácticas en relación con los trabajadores contratados para construir nuevos estadios y otras instalaciones, y el gobierno prometió reformas en respuesta a la presión. No obstante, tanto en Qatar como en otros países del Golfo, el sistema de patrocinio laboral (*kafala*) utilizado para contratar a trabajadores migrantes y regular su empleo facilitaba los abusos contra sus derechos, que se veían exacerbados por la ausencia generalizada de medidas de aplicación oficial que hicieran respetar los derechos de los migrantes. Muchos trabajadores migrantes de la región eran obligados por sus empleadores a trabajar un número excesivo de horas, sin periodos de descanso ni días libres, y

se les impedía, bajo amenaza de detención y expulsión, abandonar a sus empleadores cuando éstos los sometían a abusos.

De todas las personas migrantes, las más vulnerables eran quizá los muchos millares de mujeres, en particular asiáticas, que trabajaban en el servicio doméstico, donde estaban expuestas a sufrir abusos físicos y de otros tipos, entre ellos sexuales, así como otras formas de abuso laboral, sin medios adecuados para exigir reparación o sin posibilidad alguna de hacerlo. Las autoridades de Arabia Saudí llevaron a cabo expulsiones en masa de trabajadores migrantes "sobrantes" a Yemen y otros países, a menudo después de haberlos mantenido reclusos en severas condiciones. En otros lugares, como Libia, donde prevalecía el desgobierno, los trabajadores migrantes sufrían discriminación y otros abusos, entre ellos violencia y robos a mano armada en puestos de control, en controles de carretera y en plena calle.

Miles de migrantes, muchos de ellos presa de traficantes de personas, intentaron huir y rehacer sus vidas cruzando el Mediterráneo en embarcaciones a menudo excesivamente cargadas y no aptas para navegar. Algunos lograron llegar a Europa, otros fueron interceptados en el mar por la Armada italiana y, según informes, al menos 3.000 se ahogaron.

DESALOJOS FORZOSOS

En Egipto, las autoridades continuaron desalojando a personas residentes en "asentamientos informales" de El Cairo y otros lugares sin darles debidamente aviso ni ofrecerles alojamiento alternativo ni indemnización. Muchas se habían instalado en zonas que las autoridades consideraban "inseguras" y de las que se las quería desalojar para facilitar la construcción de nuevos centros comerciales. El ejército también desalojó forzosamente al menos a 1.000 familias que vivían a lo largo de la frontera con Gaza, con el fin de crear una zona de "seguridad". Las autoridades israelíes

también llevaron a cabo desalojos forzosos. En Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, destruyeron con fines punitivos viviendas de familiares de palestinos que habían efectuado ataques contra civiles israelíes, y demolieron decenas de casas de palestinos que, según sostenían, habían sido construidas ilegalmente. En Israel, las autoridades sometieron a desalojo forzoso a beduinos que vivían en "pueblos no reconocidos" oficialmente de la región de Naqab/Négev.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas de toda la región sufrían discriminación en la legislación y a causa de las políticas oficiales, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Esta discriminación estaba profundamente arraigada, y en 2014 se advirtieron pocas mejoras. Tres años después de haberse manifestado con una visibilidad sin precedentes durante los levantamientos populares que se habían extendido por la región en 2011, las mujeres parecían estar entre los principales perdedores de los cambios políticos que habían tenido lugar a continuación. En Egipto, hombres en grupo atacaban y agredían sexualmente a mujeres que se manifestaban en las calles circundantes a la plaza de Tahrir, en El Cairo. Túnez fue una excepción notable. Allí se impusieron largas condenas de cárcel a dos agentes de policía declarados culpables de violación, y el gobierno retiró las reservas del país a la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y designó un comité de expertos encargado de elaborar una ley marco para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Las autoridades argelinas y marroquíes también tomaron algunas medidas legales positivas, aunque limitadas. Las primeras reconocieron por fin el derecho a indemnización de las mujeres víctimas de violación durante el conflicto armado interno de la década de 1990, y las segundas abolieron una disposición del Código Penal que permitía a

los violadores eludir la acción de la justicia si se casaban con la víctima.

En el Golfo, pese a su implacable hostilidad mutua en los asuntos políticos y religiosos, tanto el gobierno de Irán como el de Arabia Saudí tenían un historial atroz en materia de derechos de las mujeres. En Irán, donde en los últimos años se había detenido o encarcelado a numerosas activistas de los derechos de las mujeres, las autoridades detuvieron a niñas y mujeres que protestaban contra la prohibición oficial de asistir como espectadoras a determinados acontecimientos deportivos. En Arabia Saudí, las autoridades detuvieron o amenazaron a quienes se atrevían a desafiar la prohibición oficial de conducir automóviles que pesaba sobre las mujeres. Las autoridades de ambos países también aplicaron estrictos códigos indumentarios y de comportamiento a las mujeres, y mantuvieron legislación que castigaba el adulterio con la pena de muerte. En Yemen, las mujeres y las niñas continuaban siendo víctimas de matrimonio precoz y forzado y, en algunas provincias, de elevados índices de mutilación genital femenina.

En medio de la falta generalizada de medidas por parte de los gobiernos para garantizar a las mujeres y las niñas protección adecuada contra la violencia sexual y en el ámbito familiar, los excesos de las fuerzas del Estado Islámico en Irak, donde posiblemente millares de mujeres y niñas de minorías étnicas o religiosas fueron secuestradas y vendidas como "esposas" o esclavas a miembros de grupos armados, incluido el Estado Islámico, representaron un nuevo nadir que, sin embargo, sólo suscitó una débil condena entre los líderes religiosos.

Sin duda, 2014 fue un año de sufrimiento atroz en gran parte de Oriente Medio y el Norte de África, un año en el que se cometieron algunos de los peores excesos de la historia reciente y que, al concluir, ofrecía pocas señales de pronta mejora. Sin embargo, en medio del horror, activistas y otros agentes locales de muchos signos

políticos diferentes continuaron, por diversos medios, alzando la voz contra el poder, rebelándose contra la tiranía, prestando asistencia a los heridos y los desasistidos y reivindicando no sólo sus propios derechos, sino también los de otras personas, pagando a menudo un precio personal muy alto. Quizá sea la firme valentía de esas personas, a muchas de las cuales se ha calificado acertadamente de defensores y defensoras de los derechos humanos, la característica más destacable y perdurable de 2014, y la que ofrece las mayores esperanzas para el futuro de los derechos humanos en la región.

**INFORME 2014/15 AMNISTÍA
INTERNACIONAL
PAÍSES**

AFGANISTÁN

República Islámica de Afganistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Mohamed Ashraf Ghani Ahmadzai** (sustituyó a Hamid Karzai en septiembre)

La inseguridad fue en aumento en todo el país ante la perspectiva de la retirada de 86.000 efectivos extranjeros, prevista para diciembre por el fin del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) de la OTAN. Estados Unidos se comprometió a mantener sus tropas en combate hasta el final de 2015. La Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán (UNAMA) denunció que el número de víctimas civiles no participantes en las hostilidades del país había sido más alto que nunca. Los talibanes y otros grupos insurgentes armados causaron más del 74 por ciento de las víctimas civiles, y un 9 por ciento se atribuyó a las fuerzas progubernamentales. Otro 12 por ciento de las víctimas se produjeron en combates terrestres entre insurgentes talibanes y afines al gobierno, sin que pudieran atribuirse a ningún grupo. El resto se produjo a causa del conflicto. La falta de rendición de cuentas en los casos de personas civiles muertas o heridas de forma ilegítima dejó a muchas víctimas y a sus familias sin acceso a la justicia ni a reparación. A lo largo del año, el Parlamento y el Ministerio de Justicia aprobaron o reformaron una serie de leyes, en especial el Código de Procedimiento Criminal, que prohibían testificar a los familiares tanto de víctimas como de responsables de delitos. Puesto que la mayor parte de la violencia de género denunciada se producía en el seno familiar, esta legislación hacía casi imposible que los juicios por este tipo de abusos prosperaran. Pese a que había sido aprobada por ambas cámaras del Parlamento, tras la protesta de

organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos el entonces presidente Karzai no ratificó la legislación y la rechazó.

INFORMACIÓN GENERAL

La falta de un ganador claro en las elecciones presidenciales de abril y las acusaciones de fraude masivo y sistemático contra ambos candidatos en una segunda vuelta celebrada en junio mantuvieron el proceso electoral en punto muerto durante cinco meses. Tras largas negociaciones e intervenciones del secretario de Estado estadounidense, John Kerry, y del representante especial de la ONU para Afganistán, Jan Kubis, los dos candidatos principales acordaron formar el primer gobierno de unidad del país cuando se anunciaron los resultados electorales el 22 de septiembre. Ashraf Ghani juró el cargo de presidente el 29 de septiembre, con su rival electoral, Abdalá Abdalá, como jefe del ejecutivo, cargo similar al de primer ministro. Al concluir 2014 aún no se había anunciado el nuevo gobierno, tres meses después de que el presidente Ghani hubiera accedido al cargo.

En respuesta a la presión internacional para detener la financiación del terrorismo en la jurisdicción afgana, ambas cámaras del Parlamento aprobaron en junio un proyecto de ley contra el blanqueo de dinero que fue promulgado por el presidente Karzai.

El 30 de septiembre, el presidente Ghani firmó un acuerdo bilateral de seguridad con Estados Unidos y el Acuerdo sobre el Estatus de las Fuerzas (SOFA) con la OTAN, en virtud de los cuales se autorizaba a 9.800 soldados estadounidenses y a otros 2.000 de la OTAN a permanecer en Afganistán al término de las operaciones de combate formales en diciembre. Su función consistiría en gran medida en formar y asesorar a las fuerzas gubernamentales afganas.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Entre el 1 de enero y el 30 de junio, el número de víctimas de civiles no participantes en las hostilidades ascendió a 4.853, más de un 70 por ciento de las cuales habían sido causadas por los talibanes u otros grupos insurgentes armados. Esta cifra se había duplicado desde 2009, y suponía un aumento del 24 por ciento con respecto al mismo período de 2013. Del total, 1.564 correspondían a muertes y 3.289 a personas heridas.

La UNAMA afirmó que la mayor parte de las víctimas se había producido por la detonación de artefactos explosivos improvisados y ataques suicidas. Los combates terrestres causaron dos de cada cinco víctimas civiles, a saber, 474 muertos y 1.427 heridos. Estas cifras representaban el 39 por ciento de todas las víctimas civiles, lo que suponía un aumento del 89 por ciento desde 2013.

Los talibanes y otros grupos insurgentes armados solían atacar objetivos próximos, lo que causaba un número elevado de víctimas civiles. Tanto los niños como las mujeres víctimas de los ataques habían aumentado un 24 por ciento desde 2013, y representaban un 29 por ciento de todas las víctimas registradas en el primer semestre de 2014.

Entre enero y agosto de 2014, la oficina en Afganistán de INSO, organización especializada en cuestiones de seguridad de las ONG, registró 153 ataques a cooperantes, que causaron la muerte a 34 personas e hirieron a 33. El gobierno atribuyó la mayor parte de estos ataques a hombres armados pertenecientes a grupos insurgentes, incluidos los talibanes.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS DEL GOBIERNO AFGANO E INTERNACIONALES

La ISAF y las fuerzas de la OTAN continuaron efectuando incursiones nocturnas y ataques aéreos y terrestres que se cobraron la vida de decenas de civiles, pese a que el traspaso

de competencias en materia de seguridad a las Fuerzas Afganas de Seguridad Nacional había concluido en junio de 2013. La UNAMA afirmó que el 9 por ciento de todas las víctimas civiles habían sido causadas por las fuerzas progubernamentales (un 8 por ciento por las Fuerzas Afganas de Seguridad Nacional, un 1 por ciento por la ISAF/OTAN), y que la mayoría de las muertes se habían producido como consecuencia de los combates terrestres y el fuego cruzado. El número total de civiles muertos a manos de las fuerzas progubernamentales durante los primeros seis meses de 2014 se redujo de 302 a 158, a causa en gran medida del descenso del número de operaciones militares aéreas. Las Fuerzas Afganas de Seguridad Nacional fueron responsables de un mayor número de víctimas civiles debido a su participación plena en las operaciones militares y los combates terrestres.

Hubo considerables carencias en materia de rendición de cuentas por las muertes de civiles, especialmente falta de investigaciones transparentes y de justicia para las víctimas y sus familias.¹

En mayo, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra resolvió que la política de detenciones adoptada por las fuerzas del Reino Unido en Afganistán era ilegal, tras revisar el caso de Serdar Mohammed, recluido desde 2010. El Tribunal determinó que su detención más allá de las 96 horas permitidas había sido arbitraria e infringido el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Tras el fallo, el gobierno afgano ordenó al Reino Unido la transferencia de 23 personas recluidas en dos centros gestionados por fuerzas británicas en Helmand.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán registró 4.154 casos de violencia contra mujeres sólo durante el primer semestre del año, un 25 por ciento más que en el mismo período del año anterior. Se produjo un aumento de las denuncias de delitos contra mujeres

y niñas, pero no estaba claro si se debía a un incremento de la violencia o a un mejor conocimiento de los mecanismos de denuncia y acceso a ellos por parte de las mujeres. Un informe de la ONU de 2013 había determinado que la Ley de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres sólo se había aplicado en un 17 por ciento de todos los casos de violencia contra las mujeres denunciados en Afganistán.

Los grupos de defensa de los derechos de mujeres y los derechos humanos consideraron positivo que el ex presidente Karzai se hubiera negado a promulgar el Código de Procedimiento Criminal aprobado por el Parlamento afgano, que prohibía testificar en las causas penales a los familiares de los acusados. Puesto que la mayor parte de los casos de violencia de género denunciados se cometían en el seno familiar, tal prohibición habría dificultado mucho que los enjuiciamientos prosperaran y habría negado la justicia a las víctimas de violación y de violencia intrafamiliar, así como a las mujeres y niñas sometidas a matrimonios tempranos y forzados. Por otro lado, la reducción de la cuota de escaños de mujeres en los consejos provinciales y la ausencia de mujeres en el proceso de negociación de paz con los talibanes supusieron un retroceso para los derechos de las mujeres.

De acuerdo con el Ministerio de Salud Pública afgano, durante el año se produjeron 4.466 casos de autoenvenenamiento y 2.301 de autoinmolación, que causaron la muerte a 166 mujeres. Según informes, la violencia de género fue la causa principal de estos actos autolesivos, seguida del trauma y el desplazamiento relacionados con el conflicto.

El 30 de abril se detuvo a un clérigo por atar y violar a una de las niñas a las que enseñaba el Corán, de sólo 10 años, en la provincia de Kunduz.²

DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El servicio de inteligencia, la Dirección Nacional de Seguridad y la policía continuaban practicando detenciones arbitrarias, tras las que a veces reclusión a la persona en régimen de incomunicación. Era práctica habitual negar a los sospechosos el debido proceso, incluido el acceso a un abogado o a sus familiares. Se seguían denunciando violaciones de derechos humanos a manos del personal de la Dirección Nacional de Seguridad, como tortura y otros malos tratos y desapariciones forzadas.

Al menos 50 presos no afganos permanecían bajo custodia estadounidense en el centro de detención de Parwan (conocido anteriormente como Bagram) al concluir el año. Se creía que algunos llevaban recluidos desde septiembre de 2002. Seguían sin revelarse sus identidades ni los posibles cargos en su contra, ni se proporcionaban tampoco los datos de sus abogados ni de su acceso a servicios médicos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

El gobierno no investigaba de forma adecuada las agresiones perpetradas contra periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, ni enjuiciaba a los responsables.

Según informes, en 2014 el número de periodistas víctimas de homicidio aumentó un 50 por ciento en comparación con 2013, y el número de agresiones registradas durante el primer semestre del año se incrementó un 60 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior.

Los periodistas eran víctimas de detenciones, amenazas, palizas u homicidio, perpetrados contra ellos por empleados públicos, fuerzas internacionales, grupos insurgentes y simpatizantes de candidatos electorales aparentemente por motivos políticos. Según Nai, organización afgana que velaba por la independencia de los medios

de comunicación, 20 periodistas fueron víctimas de agresiones y 7 perdieron la vida. Los periodistas que cubrían las elecciones presidenciales corrían especial peligro.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, calculaba que los afganos seguían representando el mayor número de refugiados del mundo. Los vecinos Irán y Pakistán albergaban a 2,7 millones de afganos registrados como refugiados. En marzo, el ACNUR documentó la existencia de 659.961 afganos desplazados internamente a causa del conflicto armado, el deterioro de la seguridad y las catástrofes naturales.

El 11 de febrero de 2014, el Ministerio de Refugiados y Repatriación de Afganistán lanzó la histórica Política Nacional de Personas Desplazadas Internas, que ofrecía una definición jurídica de las personas desplazadas y establecía la responsabilidad primaria del gobierno de proporcionar ayuda de emergencia, apoyo a largo plazo y protección. No obstante, existía preocupación por que el número de desplazados fuera en aumento tras el traspaso de las competencias en materia de seguridad previsto para finales del año, por las luchas de insurgentes locales por ocupar el territorio hasta entonces controlado por las fuerzas internacionales.

Los desplazados continuaban migrando a las grandes ciudades, como Kabul, Herat y Mazar-e Sharif. Las carencias de los refugios provisionales, el hacinamiento y la falta de higiene, combinados con condiciones meteorológicas severas, provocaron un aumento de las enfermedades contagiosas y crónicas, como la malaria y la hepatitis. Los esfuerzos por erradicar la polio mediante campañas de vacunación se vieron obstaculizados por grupos armados de oposición, incluidos los talibanes, y continuaron registrándose casos.

PENA DE MUERTE

Afganistán continuó aplicando la pena de muerte, a menudo en juicios sin garantías.

El 8 de octubre se ejecutó a seis hombres en la prisión de Pul-e Charkhi, en Kabul, menos de dos semanas después de ser inaugurada por el presidente Ghani. Cinco habían sido condenados en relación con la violación en grupo de cuatro mujeres en el distrito de Paghman. El sexto había sido condenado en una causa distinta relacionada con varios secuestros, asesinatos y robos a mano armada. El entonces presidente Karzai había firmado las órdenes de ejecución de los seis hombres el 28 de septiembre. Se consideraron injustos y controvertidos los juicios de cinco de ellos, marcados por la presión pública y política a los tribunales para que impusieran condenas severas, mientras que los acusados denunciaban haber confesado tras sufrir tortura bajo custodia de la policía.

El presidente Ghani ordenó la revisión de casi 400 casos de pena de muerte.

-
1. Left in the dark. Failures of accountability for civilian casualties caused by international military operations in Afghanistan (ASA 11/006/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA11/006/2014/en
 2. Afganistán: Una niña de 10 años, superviviente de violación, puede ser víctima de homicidio por motivos de "honor" (ASA 11/013/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA11/013/2014/es

ALBANIA

República de Albania

Jefe del Estado: **Bujar Nishani**

Jefe del gobierno: **Edi Rama**

La violencia intrafamiliar siguió siendo generalizada y, salvo raras excepciones, quienes sobrevivían a ella no obtenían justicia. Persistía la impunidad en los casos

de tortura y otros malos tratos. El acceso a una vivienda habitable y asequible siguió siendo muy limitado para las personas que vivían en la pobreza, incluida la comunidad romaní, a pesar de los compromisos contraídos por el gobierno. Un antiguo cuartel destinado a alojar temporalmente a las víctimas de desalojo forzoso no cumplía las normas internacionales.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, el Consejo de Ministros de la UE aprobó la candidatura de Albania para ingresar en la UE, condicionada a que su gobierno introdujera más reformas judiciales, combatiera la corrupción y la delincuencia organizada y garantizara la protección de los derechos humanos –incluidos los derechos de la comunidad romaní–, políticas contra la discriminación y la aplicación de los derechos de propiedad.

La primera marcha del Orgullo en Albania se celebró en mayo.

DESAPARICIONES FORZADAS

El paradero del cadáver de Remzi Hoxha, macedonio de etnia albanesa que había sido víctima de desaparición forzada en 1995 a manos de agentes de seguridad del Estado, no fue revelado a su hijo a pesar de que el primer ministro había dado garantías en 2013 de que su tumba sería localizada.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Los fiscales revisaron el caso de Aleks Nika, manifestante que murió por disparos recibidos durante las manifestaciones antigubernamentales de enero de 2011 en la capital, Tirana. En mayo fueron interrogados los agentes de policía que presuntamente habían maltratado a varios manifestantes durante las protestas y posteriormente. En julio, el fiscal del Estado presentó cargos contra el ex director general de la Policía y su adjunto por no detener a seis miembros de la Guardia Republicana sospechosos de haber disparado contra manifestantes.

DERECHO A LA VIVIENDA

El Ministerio de Desarrollo Urbanístico y Turismo y la Autoridad Nacional sobre Vivienda propusieron aumentar el parque de vivienda social y el acceso de las personas que vivían en alojamientos inadecuados. El Ministerio anunció en febrero una nueva estrategia de vivienda para incluir a romaníes y egipcianos, promover la legalización de los asentamientos informales y mejorar el acceso al agua y el saneamiento. Sin embargo, apenas hubo avances.

En marzo de 2014, un antiguo cuartel situado en la zona de Shishtufinë (Tirana) se designó oficialmente como Centro Nacional de Tránsito de Emergencia para víctimas de desalojo forzoso. Más de 50 familias romaníes desalojadas de la calle Kavaja, en Tirana, habían sido reasentadas en Shishtufinë en octubre de 2013. Las condiciones imperantes en el centro, situado a gran distancia de las fuentes de empleo y los servicios básicos, eran deficientes y no cumplían las normas internacionales sobre vivienda adecuada.

En abril, el Día Internacional del Pueblo Gitano, varias familias romaníes del centenar que corrían peligro de ser desalojadas de Selita (Tirana) se manifestaron para reclamar un alojamiento alternativo. El gobierno rechazó en mayo una propuesta para reformar la ley sobre legalización de construcciones ilegales, solicitada en una petición firmada por 6.000 romaníes y egipcianos que reclamaban salvaguardias de procedimiento frente al desalojo forzoso y un alojamiento alternativo adecuado.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU dictó una medida provisional de protección que paralizó la demolición de siete viviendas de familias romaníes en la ciudad de Elbasan hasta que se celebrara la vista de su denuncia y su demanda de indemnización.

El gobierno no garantizó el derecho a tener prioridad de acceso a una vivienda social a las personas sin hogar de hasta 30 años de edad registradas como huérfanas. En mayo,

con motivo del Día Nacional de las Personas Huérfanas, hubo manifestaciones en las que estas personas reclamaron educación y vivienda y calificaron de irrisoria la ayuda económica que les proporcionaba el Estado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En general, persistía la impunidad en los casos de denuncia de malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En mayo, el Parlamento introdujo el nuevo Servicio de Denuncias y Asuntos Internos para combatir la corrupción policial y las violaciones de derechos humanos. En agosto, el director de la división de Orden Público de la Policía Estatal en Kukës fue acusado de abuso de autoridad y privación ilícita de libertad por los malos tratos infligidos a un detenido.

Ex presos políticos organizaron huelgas de hambre para protestar por la injusta distribución hecha por el gobierno de las indemnizaciones por los encarcelamientos a manos del régimen comunista entre 1944 y 1991, cuando miles de personas fueron encarceladas o enviadas a campos de trabajo y sometidas a tortura y otros malos tratos.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES

En junio, el Tribunal Superior de Justicia publicó un estudio sobre causas por violencia doméstica ante 38 tribunales, y recomendó cambios en la legislación y la práctica judicial. El Tribunal concluyó que las actuaciones penales eran lentas y que los tribunales no cumplían los plazos procesales para revisar las órdenes de protección y tomar decisiones.

Al acabar septiembre se habían denunciado a la policía unos 3.094 incidentes de violencia doméstica, en los que la mayoría de las víctimas eran mujeres. Algo más de una tercera parte (1.292) de estas denuncias desembocaron en actuaciones penales.

Aunque al concluir septiembre 1.882 mujeres habían solicitado órdenes de protección en procedimientos civiles, el Tribunal de Distrito de Tirana, por ejemplo, había retirado más de dos tercios de estas

solicitudes, o interrumpido su tramitación. En los casos en que se dictaron órdenes de protección, a menudo éstas no se hicieron cumplir.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En respuesta a la presión de la UE, Albania desarrolló una nueva estrategia de gestión de fronteras. Entre enero y junio fueron detenidos más de 500 migrantes y solicitantes de asilo indocumentados, entre los que había sirios. Otros fueron devueltos a Grecia sin acceso a un proceso de determinación de la concesión de asilo. Al acabar septiembre, más de 12.000 albaneses habían solicitado asilo en los Estados miembros de la UE por motivos que incluían la violencia doméstica y la discriminación de la comunidad romaní y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

ALEMANIA

República Federal de Alemania

Jefe del Estado: **Joachim Gauck**

Jefa del gobierno: **Angela Merkel**

Se aprobaron programas de admisión humanitaria para 20.000 personas refugiadas sirias. No hubo mejoras en la investigación de las violaciones graves de derechos humanos cometidas por la policía. La Agencia Nacional para la Prevención de la Tortura seguía adoleciendo de falta de recursos. Continuaron los ataques discriminatorios contra solicitantes de asilo y minorías, y persistían los motivos de preocupación relativos a la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos. Se aplicaron criterios de derechos humanos a las exportaciones de armas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Entre 2013 y 2014, Alemania puso en marcha tres programas de admisión humanitaria para 20.000 refugiados sirios procedentes de países limítrofes con Siria y de Egipto. El objetivo principal era la reunificación de los grupos familiares. Se ofreció reasentamiento a 300 refugiados a través de un programa del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. En diciembre, Alemania también decidió ofrecer reasentamiento a 500 refugiados al año a partir de 2015. Las oportunidades de solicitar protección para los nacionales de Serbia, Macedonia y Bosnia y Herzegovina se redujeron en septiembre, cuando estos países fueron jurídicamente definidos como países de origen seguros. Se aprobó una ley para permitir la libre circulación de los solicitantes de asilo por el país después de 3 meses de residencia y su acceso sin trabas al mercado laboral después de 15 meses. La Ley modificada de Prestaciones para Solicitantes de Asilo, cuya entrada en vigor estaba prevista para abril de 2015, incumplía normas de derechos humanos, sobre todo en lo relativo a la atención de la salud.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades no abordaron los obstáculos que impedían la investigación efectiva de las denuncias de malos tratos policiales. Ninguno de los estados federados estableció un mecanismo independiente de denuncias que investigara las acusaciones contra la policía por graves violaciones de derechos humanos. Excepto en los estados de Berlín, Brandeburgo, Renania-Palatinado y Schleswig-Holstein, los agentes de policía no estaban obligados a llevar chapas de identificación.

La Agencia Nacional para la Prevención de la Tortura –el mecanismo nacional de prevención de Alemania creado en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura– seguía adoleciendo de una grave falta de recursos, a pesar de

que se incrementaron los fondos y se duplicó el número de miembros de uno de sus dos órganos constituyentes, la Comisión Conjunta de los Estados Federados. En contra de lo dispuesto en las normas internacionales, el procedimiento para nombrar a los miembros de la Agencia Nacional carecía de independencia y transparencia y excluía a la sociedad civil.

Continuaron las investigaciones y los procedimientos contra la policía de Stuttgart por empleo de fuerza excesiva en relación con el uso desproporcionado de los cañones de agua durante las manifestaciones celebradas en la ciudad en septiembre de 2010.

En septiembre, el Tribunal Supremo Federal confirmó la sentencia condenatoria dictada en diciembre de 2012 por el Tribunal Regional de Magdeburgo, que declaró al agente culpable de homicidio por imprudencia en relación con la muerte de Oury Jalloh en un incendio declarado en una celda de la comisaría de policía de Dessau en 2005. Las circunstancias de la muerte de Oury Jalloh seguían sin estar claras.

También en septiembre, información publicada en medios de comunicación puso al descubierto los malos tratos que el personal de empresas privadas de seguridad infligía reiteradamente a los solicitantes de asilo en tres centros de recepción de Renania del Norte-Westfalia.

DISCRIMINACIÓN

En agosto de 2013, la comisión especial de investigación del Parlamento federal publicó unas conclusiones históricas sobre la inacción de las autoridades a la hora de investigar una serie de asesinatos selectivos de miembros de minorías perpetrados por el grupo ultraderechista Clandestinidad Nacionalsocialista. En particular, las autoridades no habían colaborado ni habían investigado la motivación racista de los asesinatos. La comisión recomendó reformar el Código Penal y el sistema empleado por la policía para recopilar datos sobre

“crímenes de motivación política”, de modo que incluyese información sobre crímenes de odio.

En agosto de 2014, el gobierno propuso reformar el artículo 46 del Código Penal para obligar a los tribunales a tener en cuenta la motivación racista o xenófoba o cualquier otro motivo “degradante” al decidir las sentencias. La propuesta estaba pendiente ante el Parlamento al final del año.

En la primera mitad de 2014, según datos de la sociedad civil, hubo 155 protestas contra el establecimiento de centros de recepción para solicitantes de asilo, convocadas en su mayoría por grupos de extrema derecha. Asimismo se tuvo noticia de 18 ataques contra solicitantes de asilo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Seguía en vigor la Ley de 1980 sobre el cambio del nombre de pila y la determinación del sexo en casos especiales, que obligaba a las personas transgénero a cumplir unos criterios obligatorios para poder cambiar legalmente de sexo y de nombre. Entre otras cosas, debían someterse a un diagnóstico psiquiátrico y a una evaluación de expertos ordenada por un tribunal. Tales requisitos eran una violación del derecho de las personas transgénero a la vida privada y al más alto nivel posible de salud.¹

COMERCIO DE ARMAS

En previsión de una normativa más estricta de la Unión Europea sobre las tecnologías de vigilancia, el ministro de Economía y Energía ordenó controles más rigurosos de las exportaciones de tecnología de vigilancia a países que cometían violaciones de derechos humanos. Alemania ratificó el Tratado de la ONU sobre el Comercio de Armas en abril y empezó a aplicar los artículos 6 y 7 sobre criterios de derechos humanos para las exportaciones y transferencias de armamento antes de su entrada en vigor, prevista para el 24 de diciembre. Aun así, los datos

sobre exportaciones de armas autorizadas en 2014, incluidas las de componentes de armas pequeñas a Arabia Saudí, suscitaron preocupación.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En noviembre, el Ministerio de Asuntos Exteriores, en cooperación con otros ministerios, representantes de empresas y grupos de la sociedad civil, tomó medidas encaminadas a la introducción de un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos para aplicar los principios rectores pertinentes de la ONU.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Continuó la celebración del primer juicio basado en el Código de Delitos de Derecho Internacional de 2002 contra los ciudadanos ruandeses Ignace Murwanashyaka y Straton Musoni ante el Tribunal Regional Superior de Stuttgart.

El 18 de febrero de 2014, el Tribunal Regional Superior de Fráncfort declaró al ciudadano ruandés Onesphore Rwabukombe culpable de complicidad en genocidio. En esta primera sentencia judicial alemana sobre el genocidio ruandés de la minoría tutsi perpetrado en 1994, Onesphore Rwabukombe fue condenado a 14 años de cárcel por instigar la comisión de una masacre en el recinto eclesiástico de Kiziguro.

1. El Estado decide quién soy. Falta de reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero en Europa (EUR 01/001/2014) www.amnesty.org/es/library/info/EUR01/001/2014/es

ANGOLA

República de Angola

Jefe del Estado y del gobierno: **José Eduardo dos Santos**

Continuó la represión de la libertad de asociación y de reunión. Miles de familias fueron desalojadas por la fuerza. Un joven fue juzgado por difamación criminal contra el presidente y absuelto, y comenzó el juicio de otro hombre por difamación criminal contra funcionarios del Estado. Se inició un juicio contra agentes del Estado en relación con la desaparición de dos hombres en 2012, que se suspendió y se reanudó posteriormente.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el presidente José Eduardo dos Santos asumió la presidencia de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

Se tuvo noticia de violencia política esporádica entre miembros del partido gobernante, Movimiento Popular para la Liberación de Angola (MPLA), y de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA).

Del 28 de abril al 12 de mayo se celebró en la capital de Angola, Luanda, el 55 período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Entre el 16 y el 31 de mayo, Angola llevó a cabo un censo general de población y vivienda. Era el primero que se confeccionaba desde 1970, antes de la independencia. Los resultados preliminares, que se hicieron públicos en octubre, indicaron una población superior a 24,3 millones, el 52 por ciento mujeres.

En octubre se evaluó el historial de derechos humanos de Angola en virtud del examen periódico universal de la ONU.¹ Del total de 226 recomendaciones que se le formularon, Angola aceptó 192 y

decidió someter las 34 restantes a ulterior consideración, incluidas las relacionadas con la libertad de expresión, de asociación y de reunión.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Las autoridades llevaron a cabo desalojos forzosos en mayor escala que en los dos años precedentes. Un mínimo de 4.000 familias fueron desalojadas por la fuerza y sus viviendas fueron demolidas en la provincia de Luanda. Al menos 700 de estas familias se quedaron sin una vivienda adecuada. También se tuvo noticia de desalojos en otras provincias, como Cabinda.

Según la información recibida, a partir del 20 de enero se desalojó por la fuerza a unas 2.000 familias de sus viviendas en el barrio de Chicala, en Luanda. Las casas estaban señaladas para su demolición desde dos años antes. Algunas de las personas afectadas por el desalojo fueron realojadas en Zango, Luanda, en tanto que a otras se les entregaron tiendas de campaña en una zona subdesarrollada de Kissama, a unos 100 kilómetros de Luanda. No fue hasta septiembre cuando recibieron terrenos y planchas de hierro para construir casas.

Del 28 de mayo al 6 de junio se tuvo noticia de la demolición de las viviendas de unas 600 familias que fueron desalojadas por la fuerza en el barrio de Areia Branca, Luanda. Se creía que los desalojos se habían llevado a cabo para habilitar espacio para la construcción de un hotel. Según trascendió, policías armados, incluidos miembros de la policía antidisturbios y una brigada canina, golpearon a las personas desalojadas. La mayoría de los residentes llevaban entre 6 y 10 años viviendo en la zona, y algunos afirmaron que tenían títulos de propiedad de la tierra. Las familias se trasladaron a un emplazamiento del distrito Luandés de Samba y, según la información recibida, al terminar el año seguían en ese lugar, en casas de cartón improvisadas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía y las fuerzas de seguridad usaron la fuerza o la amenaza de la fuerza, así como detenciones arbitrarias, para reprimir manifestaciones pacíficas en Angola.²

En varias ocasiones la policía detuvo a manifestantes, los golpeó y después los dejó a cientos de kilómetros del lugar donde se habían practicado las detenciones. En julio, jóvenes manifestantes comenzaron a protestar en los asentamientos informales como parte del denominado proyecto Movimiento para las Manifestaciones en los Musseques (MMM). Según los organizadores juveniles, el movimiento tenía como objetivo manifestarse pacíficamente por la mejora de las condiciones de vida en los asentamientos informales (*musseques*).

Según la información recibida, la policía golpeó y arrestó a jóvenes que se manifestaban pacíficamente en el aniversario de los homicidios del 27 de mayo de 1977. Unas 100 personas se congregaron en la Plaza de la Independencia de Luanda para manifestarse y pedir el establecimiento de comisiones de investigación sobre los homicidios de 1977, así como los de tres activistas en 2012 y 2013. La policía tuvo detenidos a 20 jóvenes durante varias horas y, según trascendió, los golpeó antes de dejarlos en Catete, a unos 60 kilómetros de Luanda.

El 21 de junio, la policía antidisturbios usó gas lacrimógeno y dispersó de forma violenta una protesta pacífica del Sindicato Nacional de Profesores (SINPROF) en Lubango y arrestó a 20 docentes. Los profesores se manifestaban para reclamar el pago de salarios atrasados. Quedaron en libertad el 23 de junio tras ser absueltos en un juicio sumario.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

La policía y las fuerzas de seguridad, que seguían gozando de impunidad por algunos casos de homicidios ilegítimos, cometieron homicidios ilegítimos en varias provincias,

como Luanda, Malanje, Lunda Sul y Lunda Norte.

En mayo, según la información recibida, agentes de policía vestidos de civil, identificados como efectivos de la 32ª Comisaría de Policía del distrito de Kilamba Kiaxi, en Luanda, mataron a tiros a Manuel Samuel Tiago, Damião Zua Neto (“Dani”) y Gosmo Pascoal Muhongo Quicassa (“Smith”). Algunos testigos afirmaron que los jóvenes se encontraban en un vehículo estacionado en el exterior de una cantina en el barrio 28 de Agosto, en Kilamba Kiaxi. Los policías se detuvieron junto al vehículo y, según trascendió, efectuaron disparos en esa dirección. El hermano de Manuel Samuel Tiago, que fue testigo de la escena, afirmó que su hermano había salido del vehículo e implorado a la policía que dejara de disparar, pero uno de los agentes disparó contra él. Se abrió una investigación sobre el caso. Al terminar el año no se disponía de más información.

En julio, un guardia de seguridad privada mató de un disparo a Lucas Tiago en Cuango, Lunda Norte. Según la información recibida, policías y guardias de seguridad privada se encontraban en la zona llevando a cabo una operación contra la extracción ilegal de diamantes, y en ese proceso Lucas Tiago fue alcanzado por un disparo en la espalda. El incidente dio lugar a un enfrentamiento entre los demás extractores de diamantes y la policía y los guardias de seguridad. Según se tuvo noticia, la policía y los guardias de seguridad arrestaron a 22 mineros. Se abrió una investigación sobre la muerte de Lucas Tiago. Al terminar el año no se disponía de más información.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades seguían presentando cargos de difamación criminal contra algunas personas. No se habían visto todavía los recursos presentados por dos periodistas, Armando Chicoca y William Tonet, contra sus respectivas sentencias condenatorias de 2011 por difamación criminal.

El 14 de agosto, Manuel Nito Alves fue juzgado por difamación criminal contra el presidente y absuelto por falta de pruebas. Los cargos presentados en su contra guardaban relación con un pedido de camisetas que llevaban inscripciones consideradas ofensivas hacia el presidente. Había sido arrestado por agentes de policía y agentes de la seguridad del Estado el 12 de septiembre de 2013, cuando tenía 17 años y recogía las camisetas en el establecimiento al que se había encargado el estampado.

El 19 de agosto, Rafael Marques de Morais, periodista y activista de los derechos humanos, compareció ante el Tribunal Provincial de Luanda por cargos de calumnia criminal presentados en su contra por el jefe de la oficina de inteligencia de la Presidencia, otros seis generales y la empresa minera Sociedade Mineira do Cuango. Los cargos guardaban relación con un libro, *Diamantes de Sangue: Tortura e Corrupção em Angola* (Diamantes de sangre: Tortura y corrupción en Angola) que se había publicado en Portugal. El libro implicaba al jefe de la oficina de inteligencia y a seis generales en violaciones de derechos humanos cometidas en las minas de diamantes de las provincias de Lunda Norte y Lunda Sul. Según la información recibida, Rafael Marques de Morais hacía frente a una demanda por 1,2 millones de dólares estadounidenses y podía ser condenado a prisión. Al terminar el año no se había fijado la fecha del juicio.

La policía golpeó y arrestó a periodistas que informaban sobre violaciones de derechos humanos. Al menos dos periodistas fueron detenidos por informar sobre actividades de la policía.

El 2 de febrero, la policía detuvo a Queirós Anastácio Chiluvia, periodista de Rádio Despertar, la emisora de UNITA, cuando intentaba informar sobre unos gritos de detenidos que pedían ayuda para otro detenido en las dependencias de la Policía Municipal de Cacuaco. Según la información recibida, Queirós Anastácio Chiluvia, estuvo recluido sin cargos durante cinco días hasta

que el 7 de febrero fue juzgado y declarado culpable de injurias a la policía, difamación y ejercicio ilegal de la actividad periodística. Se le impuso una condena de seis meses de prisión con una suspensión de dos años.

DESAPARICIONES FORZADAS

Seguía sin determinarse el paradero de la periodista Milocas Pereira, que desapareció en 2012, y de Cláudio António (“Ndela”) y Adilson Panela Gregório (“Belucho”), que desaparecieron en 2013. Se inició un juicio sobre la desaparición de dos hombres en el Tribunal Provincial de Luanda.

El 18 de noviembre se reanudó en el Tribunal Provincial de Luanda el juicio de ocho agentes del Estado por el secuestro en mayo de 2012 y posterior asesinato de Silva Alves Kamulingue e Isaías Sebastião Cassule. El juicio había comenzado el 1 de septiembre y se suspendió el 4 de septiembre porque uno de los acusados, el jefe del Servicio de Inteligencia y Seguridad del Estado en la fecha del secuestro, fue ascendido por el presidente José Eduardo dos Santos al rango de general, según la información recibida. El juicio hubo de ser suspendido porque el Tribunal Provincial de Luanda carecía de competencia para juzgar a un general. El 22 de septiembre, el presidente revocó el ascenso y ordenó una investigación sobre el proceso de promoción. Al terminar el año no se disponía de más información sobre el juicio.

1. Angola: Amnesty International submission for the UN Universal Periodic Review, junio de 2014 (AFR 12/005/2014) www.amnesty.org/en/library/info/AFR12/005/2014/en

2. Punishing Dissent. Suppression of freedom of association, assembly and expression in Angola (AFR 12/004/2014) www.amnesty.org/en/library/info/AFR12/004/2014/en

ARABIA SAUDÍ

Reino de Arabia Saudí

Jefe del Estado y del gobierno: **Rey Abdulá bin Abdulaziz Al Saud**

El gobierno restringía con severidad la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y reprimía la disidencia, deteniendo y encarcelando a quienes lo criticaban o llevaban a cabo labores de defensa de los derechos humanos. Se sometió a muchas personas a juicios sin garantías en tribunales que no respetaban el proceso debido, incluido un tribunal antiterrorista especial que impuso penas de muerte. Se promulgó nueva legislación que equiparaba *de facto* con el terrorismo la crítica al gobierno y otras actividades pacíficas. Las autoridades reprimían el activismo en Internet e intimidaban a los activistas que denunciaban violaciones de derechos humanos y a sus familiares. La discriminación contra la comunidad chií continuaba arraigada; se condenó a muerte a varios activistas chiíes y se impusieron largas penas de cárcel a decenas más. Según informes, la tortura bajo custodia era práctica habitual; los tribunales dictaron sentencias condenatorias basándose en "confesiones" obtenidas bajo tortura, y también impusieron penas de flagelación. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, pese a nueva legislación que penalizaba la violencia en el ámbito familiar. Las autoridades detuvieron y expulsaron por procedimientos sumarios a miles de migrantes, a quienes se devolvió en algunos casos a países donde corrían peligro de sufrir graves abusos contra los derechos humanos. Las autoridades utilizaron ampliamente la pena de muerte y llevaron a cabo decenas de ejecuciones públicas.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno adoptó medidas cada vez más severas contra sus detractores y oponentes –desde disidentes pacíficos hasta islamistas radicales armados–, que se vieron reflejadas en la introducción y aplicación de estricta legislación antiterrorista de amplio alcance. Las autoridades disuadieron públicamente a los ciudadanos de recaudar fondos, reclutar miembros o recabar cualquier otro apoyo para los grupos armados suníes radicales de Siria e Irak.

En septiembre, Arabia Saudí se incorporó a la alianza militar formada bajo la dirección de Estados Unidos para combatir al Estado Islámico y a otros grupos armados de Siria e Irak.

Arabia Saudí se sometió al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en marzo. El gobierno aceptó la mayoría de las recomendaciones, pero rechazó peticiones fundamentales, como ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se comprometió a dismantelar o abolir el sistema de tutela masculina y a garantizar a las mujeres una mayor libertad para viajar, estudiar, trabajar y casarse, pero al finalizar el año no había tomado ninguna medida apreciable para aplicar esos compromisos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El gobierno se mantuvo intolerante con la disidencia y reprimió a sus detractores, como blogueros y otros comentaristas en Internet, activistas políticos y de los derechos de las mujeres, miembros de la minoría chií y activistas y defensores de los derechos humanos. Se continuó prohibiendo a los jueces el uso de las redes sociales para cualquier fin.

En mayo, un tribunal de Yidda condenó al bloguero Raif Badawi a 10 años de prisión y a recibir 1.000 latigazos tras declararlo culpable de “insultar al islam” por crear el sitio web Red de Liberales Saudíes, que propugnaba el debate político y social, y por criticar a

algunos líderes religiosos. Inicialmente había sido acusado de apostasía, cargo penado con la muerte. El tribunal también ordenó la clausura del sitio web. El Tribunal de Apelación confirmó las penas de prisión y flagelación en septiembre.

En octubre, el Tribunal Penal Especial de Riad impuso a tres abogados –Abdulrahman al Subaihi, Bander al Nogaithan y Abdulrahman al Rumaih– penas de hasta ocho años de prisión, seguidas de la prohibición de viajar al extranjero, tras declararlos culpables de “alterar el orden público” por usar Twitter para criticar al Ministerio de Justicia. El Tribunal también les prohibió utilizar cualquier medio de comunicación, incluidas las redes sociales, por tiempo indefinido.

El gobierno no permitía la existencia de partidos políticos, sindicatos o grupos independientes de derechos humanos, y detenía, enjuiciaba y encarcelaba a quienes constituían organizaciones no autorizadas o formaban parte de ellas.

El gobierno continuó negando a Amnistía Internacional el acceso al país y tomó medidas punitivas contra activistas y familiares de víctimas que contactaron con la organización.

Seguían prohibidas todas las concentraciones públicas, incluidas las manifestaciones, en virtud de una orden dictada por el Ministerio del Interior en 2011. Quienes desobedecían la prohibición eran víctimas de detención, enjuiciamiento y encarcelamiento por cargos como “incitar al pueblo contra las autoridades”. En octubre, el gobierno advirtió de que arrestaría a toda persona que desobedeciera la prohibición con su apoyo a la campaña por el derecho de las mujeres a conducir (véase *infra*).

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades pusieron en el punto de mira a la pequeña –pero activa– comunidad de defensores de los derechos humanos, utilizando legislación antiterrorista para

reprimir sus acciones pacíficas de denuncia y lucha contra las violaciones de derechos humanos. Entre las personas detenidas o presas como consecuencia de esta represión había miembros fundadores y activistas de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, grupo fundado en 2009 y no reconocido oficialmente, que hacía campaña por la liberación o el juicio justo de las personas que llevaban mucho tiempo recluidas por motivos políticos. Al concluir el año, había cuatro miembros de la Asociación cumpliendo penas de hasta 15 años de cárcel, tres más recluidos a la espera del resultado de sus juicios y otros dos recluidos sin juicio. Estos últimos eran Abdulrahman al Hamid, detenido en abril tras firmar una declaración que exigía el enjuiciamiento del ministro del Interior, y Saleh al Ashwan, recluido sin cargos desde 2012. Otros dos activistas de la Asociación estaban en libertad a la espera de conocer el resultado de sus juicios. Los condenados habían sido declarados culpables de cargos imprecisos y demasiado generales, concebidos para silenciar la crítica pacífica. Se enjuició a otros activistas por cargos similares.

En julio, el Tribunal Penal Especial condenó al prominente abogado de derechos humanos Waleed Abu Khair a 15 años de cárcel, seguidos de la prohibición de viajar al extranjero durante otros 15, tras declararlo culpable de cargos imprecisos y demasiado generales, relacionados con sus actividades pacíficas profesionales y de defensa de los derechos humanos.

En noviembre, el Tribunal Penal de Al Jobar, Provincia Oriental, condenó al defensor de los derechos humanos Mikhlif bin Daham al Shammari a dos años de cárcel y a recibir 200 latigazos tras declararlo culpable de cargos como “agitar la opinión pública relacionándose con el chiísmo” e “incumplir las órdenes de los gobernantes celebrando una reunión privada y utilizando Twitter”. Ya se enfrentaba a una pena de 5 años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar durante otros 10, que el Tribunal

Penal Especial le había impuesto en junio de 2013. El Tribunal también le había prohibido escribir en la prensa y en redes sociales, y aparecer en la televisión o en la radio. La sala de apelaciones del Tribunal confirmó esta sentencia en junio de 2014.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Tras recibir la aprobación del rey, en febrero entró en vigor nueva legislación antiterrorista que aumentaba los ya amplios poderes de las autoridades para combatir los "actos de terror". La nueva legislación no definía el terrorismo, pero establecía que se considerarían actos terroristas las palabras y los actos que, según las autoridades, supusieran "alterar" el orden público, "desestabilizar la seguridad de la sociedad o la estabilidad del Estado", "anular la legislación básica del gobierno" o "dañar la reputación o el prestigio del Estado" de forma directa o indirecta. En marzo, el Ministerio del Interior promulgó una serie de decretos que ampliaban la ya amplia definición de terrorismo de Arabia Saudí para abarcar el "llamamiento al pensamiento ateo" y el "contacto con cualquier grupo o individuo contrario al reino", así como el "intento de perturbar la unidad nacional" mediante la convocatoria de protestas y el "perjuicio a otros Estados y a sus dirigentes". Incumpliendo las normas internacionales, los nuevos decretos tenían efecto retroactivo, por lo que los presuntos responsables de actos de este tipo cometidos en el pasado podían ser enjuiciados por terrorismo así como por otros cargos, si cometían cualquier nuevo delito.

En julio, el Ministerio de Justicia reafirmó la jurisdicción exclusiva del Tribunal Penal Especial en las causas por presuntos delitos contra la seguridad del Estado.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades de los servicios de seguridad llevaron a cabo detenciones arbitrarias y continuaron reclusando a personas sin cargos ni juicio durante periodos largos, en decenas

de casos durante más de seis meses sin remisión a un tribunal competente, lo que vulneraba el Código de Procedimiento Penal del país. Con frecuencia, se mantenía a los detenidos en régimen de incomunicación durante los interrogatorios y se les negaba el acceso a abogados, en incumplimiento de las normas internacionales sobre juicios justos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos eran práctica habitual y generalizada, según ex detenidos, acusados y otras personas, y se usaban con impunidad. En varios casos, los tribunales declararon culpables a los acusados basándose únicamente en "confesiones" hechas en prisión preventiva y sin investigar sus denuncias de que habían sido obtenidas mediante tortura, y condenaron a algunos a muerte.

Según informes, algunos presos condenados por motivos políticos en años anteriores recibieron malos tratos en prisión, incluidos los activistas de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos Abdullah al Harnid y Mohammad al Qahtani, que en marzo se declararon en huelga de hambre en protesta por sus condiciones de reclusión. Se tuvo conocimiento de que, en agosto, los guardias de la prisión de Yidda golpearon al abogado de derechos humanos Waleed Abu al Khair cuando lo sacaron a la fuerza de su celda para trasladarlo a otra prisión.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍA CHÍÍ

Los miembros de la minoría chií, residentes en su mayor parte en la Provincia Oriental, rica en petróleo, continuaban sufriendo una arraigada discriminación que limitaba su acceso a los servicios y empleos públicos y les afectaba de muchas otras formas. Seguían sin poder desempeñar sobre todo altos cargos. Los líderes y los activistas chiíes estaban expuestos a ser detenidos y encarcelados, e incluso condenados a muerte, tras juicios sin garantías.

En mayo, el Tribunal Penal Especial condenó a muerte a Ali Mohammed Baqir

al Nimr tras declararlo culpable de cargos como manifestarse contra el gobierno, estar en posesión de armas y atacar a las fuerzas de seguridad. Él negó las acusaciones y declaró ante el tribunal que había sido torturado y obligado a confesar durante la custodia preventiva. El tribunal lo declaró culpable sin investigar sus denuncias de tortura y le impuso la pena de muerte, pese a que tenía 17 años en el momento en que presuntamente había cometido los delitos. En octubre, su tío Sheikh Nimr Baqir al Nimr, clérigo chií de Qatif conocido por sus críticas al trato que el gobierno dispensaba a la minoría chií, fue condenado a muerte por el Tribunal Penal Especial. Las fuerzas de seguridad lo habían detenido en julio de 2012 en circunstancias controvertidas, y lo habían dejado paralizado de una pierna al dispararle en ella. En agosto, el Tribunal Penal Especial condenó a otro destacado clérigo chií, Sheikh Tawfiq al Amr, a 8 años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar fuera del país durante otros 10, y le prohibió también pronunciar sermones religiosos y discursos públicos.

En septiembre, el Tribunal Penal Especial impuso una multa y una pena de 14 años de cárcel, seguidos de la prohibición de viajar al extranjero durante otros 15, al activista de los derechos de la comunidad chií Fadhel al Manasif tras declararlo culpable de cargos como “quebrantar la lealtad al gobernante” y mantener “contacto con organizaciones informativas extranjeras”. La Sala de Apelaciones del Tribunal confirmó la condena en diciembre.

El Tribunal Penal Especial condenó a otros activistas chiíes por su presunta participación en las protestas de 2011 y 2012. Impuso la pena de muerte al menos a cinco, y largas penas de cárcel a otros.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica. En virtud de la legislación, las mujeres estaban subordinadas a los hombres, especialmente

en lo relacionado con asuntos familiares como el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otro tipo. Según informes, la violencia en el ámbito familiar seguía siendo endémica, pese a una campaña de sensibilización que el gobierno había emprendido en 2013. Una legislación de 2013 que penalizaba la violencia en el ámbito familiar no se aplicaba en la práctica por falta de autoridades competentes que la hicieran cumplir.

Las mujeres que apoyaban la campaña de 2011 “Mujeres al volante”, que desafiaba la prohibición de conducir vehículos que pesaba sobre ellas, sufrían hostigamiento e intimidación por parte de las autoridades, que advirtieron de que se detendría a las conductoras. Algunas fueron detenidas, pero puestas en libertad tras un periodo breve. No obstante, dos de ellas, Loujain al Hathloul y Mayssa al Amoudi, continuaban privadas de libertad al concluir el año. Ambas habían sido detenidas a principios de diciembre en la frontera con Emiratos Árabes Unidos por conducir sus automóviles, tras lo cual las autoridades habían presentado cargos de terrorismo contra ellas.

La activista de los derechos de las mujeres Souad al Shammari fue detenida en octubre, después de que funcionarios de la Oficina de Investigación y Enjuiciamiento de Yidda la citaran para interrogarla. Al concluir el año permanecía recluida sin cargos en la prisión de Briman de esa ciudad.

Las activistas de los derechos de las mujeres Wajeha al Huwaidar y Fawzia al Oyouni, cuyas condenas a 10 meses de prisión, seguidos de la prohibición de viajar al extranjero durante 2 años, habían sido confirmadas por un tribunal de apelación en 2013, seguían en libertad. Las autoridades no explicaron por qué no las habían citado para el ingreso en prisión.

En abril, dos hijas del rey denunciaron que, por voluntad del monarca, llevaban 13 años recluidas junto con sus dos hermanas en un

recinto real, y que se les negaba la debida alimentación.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Tras conceder a los trabajadores migrantes varios meses para regularizar su situación, en noviembre de 2013 el gobierno había lanzado una ofensiva contra los migrantes irregulares durante la cual detuvo y expulsó a cientos de miles de trabajadores extranjeros con el fin de crear más puestos de trabajo para los saudíes. En marzo, el ministro del Interior afirmó que las autoridades habían expulsado a más de 370.000 migrantes durante los cinco meses anteriores, y que otros 18.000 permanecían detenidos. Se efectuaron devoluciones sumarias de miles de trabajadores a Somalia y a otros Estados en los que corrían peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos, y también se expulsó a un gran número de yemeníes. Muchos migrantes denunciaron que antes de su expulsión habían sido recluidos en centros de detención provisionales en condiciones de hacinamiento extremo, donde habían recibido pocos alimentos y agua y sufrido abusos de los guardias.

CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Los tribunales continuaron imponiendo penas de flagelación para castigar numerosos delitos. El bloguero Raif Badawi fue condenado a recibir 1.000 latigazos, además de a prisión. El defensor de derechos humanos Mikhliif bin Daham al Shammari fue condenado a recibir 200 latigazos, así como a prisión.

En septiembre, las autoridades pusieron en libertad a Ruth Cosrojas, trabajadora doméstica filipina condenada a 18 meses de cárcel y a recibir 300 latigazos en un juicio injusto celebrado en octubre de 2013, en el que se la había declarado culpable de organizar actividades de venta de servicios sexuales (*quwada*). En el momento

de su puesta en libertad, había recibido 150 latigazos.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaban imponiendo la pena de muerte por diversos delitos, entre ellos algunos que no implicaban violencia, como “brujería”, adulterio y delitos de drogas, con frecuencia en juicios sin garantías. Algunos acusados, entre ellos extranjeros que se enfrentaban a cargos de asesinato, denunciaron haber sido torturados, coaccionados o engañados para hacer confesiones falsas durante la detención preventiva.

Las autoridades llevaron a cabo decenas de ejecuciones, muchas mediante decapitación pública. Entre los ejecutados había tanto ciudadanos saudíes como migrantes.

ARGELIA

República Argelina Democrática y Popular

Jefe del Estado: **Abdelaziz Butefflika**

Jefe del gobierno: **Abdelmalek Sellal**

Las autoridades restringieron la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, especialmente en el periodo previo a las elecciones presidenciales de abril, dispersando manifestaciones y hostigando a activistas. Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica, y seguían sin recibir protección adecuada contra la violencia, pese a algunas propuestas de reforma legislativa. Los graves abusos contra los derechos humanos cometidos en la década de 1990 y los actos de tortura infligidos durante los años siguientes seguían impunes. Las personas migrantes irregulares sufrían discriminación, abusos y expulsión arbitraria. Hubo atentados mortales de grupos armados. Se

impusieron condenas a muerte, aunque no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En 2014 se produjeron conflictos sociales continuados a causa de las tensiones entre las comunidades mozabita y árabe de la ciudad de Ghardaia. Se celebraron manifestaciones contra el desempleo, la pobreza y la corrupción en el sur, rico en petróleo y gas, así como protestas contra la decisión del presidente Buteftika de volver a presentarse a las elecciones en abril.

Tras los comicios, el gobierno inició consultas sobre propuestas de revisión de la Constitución, pero algunos partidos políticos las boicotearon, y la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil independientes quedaron excluidas de ellas. Al terminar el año parecía que el proceso estaba estancado.

Se produjeron nuevos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y grupos armados, sobre todo Al Qaeda en el Magreb Islámico, principalmente en el sur y el este de Argelia. Aumentó la cooperación en materia de seguridad con gobiernos extranjeros tras el ataque perpetrado en enero de 2013 por un grupo armado al complejo de extracción de gas de Amenas, en el que murieron decenas de personas, y cientos fueron tomadas como rehenes, incluidos trabajadores civiles extranjeros. En septiembre, el grupo armado autodenominado Yund al Jalifa (Soldados del Califato) secuestró a un ciudadano francés en la región de Tizi Uzu, zona en la que ya se habían cometido secuestros para exigir rescate, y publicó en Internet un vídeo en el aparecía decapitado. Al parecer, lo mataron como represalia por la participación de Francia en la alianza formada bajo dirección estadounidense para combatir al grupo armado Estado Islámico en Irak. En diciembre, el gobierno comunicó que sus fuerzas habían matado al líder de Yund al Jalifa y a dos de sus colaboradores.

Argelia se convirtió en miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

en enero, pero el gobierno continuó sin consentir las visitas, solicitadas desde hacía mucho tiempo, de órganos y expertos clave de la ONU, incluidos los relacionados con la tortura, la lucha contra el terrorismo, las desapariciones forzadas y el derecho a la libertad de asociación. Las autoridades no concedieron visados al personal de Amnistía Internacional para visitar Argelia.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades impusieron restricciones y hostigaron a periodistas y detractores del gobierno. El 12 de marzo, las fuerzas de seguridad clausuraron *Al Atlas TV*, cadena de televisión privada que había informado sobre protestas contra el gobierno y concedido espacio televisivo a varios de sus detractores. Las autoridades acusaron a *Al Atlas TV* de emitir sin licencia.²

El 10 de junio, un tribunal condenó a Youcef Ouled Dada a dos años de prisión y al pago de una multa por publicar un vídeo en Internet en el que se veía a agentes de policía robando en una tienda durante los enfrentamientos de Ghardaia. El tribunal lo declaró culpable de publicar fotos y vídeos contrarios al interés nacional y de insultar a una institución del Estado. La sentencia se confirmó en apelación.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades mantuvieron la prohibición de las manifestaciones en Argel, la capital argelina, aunque se celebraron algunas sin que intervinieran las fuerzas de seguridad. En otras, la policía dispersó por la fuerza a los participantes –especialmente en las organizadas por el movimiento Barakat (Basta) para protestar contra la decisión del presidente de concurrir a las elecciones para un cuarto mandato en abril– y detuvo a algunos, aunque en general los dejó en libertad al cabo de unas horas.³ La policía también dispersó protestas por la fuerza en otras ciudades.

El 20 de abril, la policía usó fuerza excesiva para dispersar en la ciudad de Tizi

Uzu a manifestantes que conmemoraban la represión violenta de las protestas de 2001 en la región de la Cabília. Según testigos, la policía golpeó a personas desarmadas y disparó balas de goma, una de las cuales alcanzó a Lounis Aliouat y lo dejó ciego de un ojo. Las autoridades afirmaron que habían suspendido a cinco agentes de policía en espera de que se investigaran las agresiones, pero no revelaron las conclusiones de la investigación.

En mayo, un tribunal impuso sendas condenas condicionales de seis meses al estudiante argelino Mohand Kadi y al ciudadano tunecino Moez Benncir por cargos de “participación en una concentración no armada susceptible de alterar el orden público”. La policía los había arrestado el 16 de abril cerca de una manifestación del movimiento Barakat en Argel, pero ambos negaron haber participado en ella.⁴ La condena de Mohand Kadi se confirmó en apelación.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En enero venció el plazo concedido a las asociaciones existentes para tramitar su registro en aplicación de la Ley 12-06, que imponía restricciones amplias y arbitrarias a las asociaciones, incluidas las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, y penas de hasta seis meses de prisión y multa por pertenecer a asociaciones no registradas, suspendidas o disueltas. Mientras que algunas asociaciones pudieron registrarse, otras permanecieron en un limbo jurídico en espera de que las autoridades respondieran a sus solicitudes de registro.

Amnistía Internacional Argelia fue una de las ONG independientes que tramitó su solicitud de registro de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 12-06, pero no recibió confirmación ni respuesta alguna de las autoridades, pese a sus reiteradas peticiones.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las autoridades adoptaron algunas medidas para mejorar los derechos de las mujeres. El 1 de febrero se promulgó el Decreto 14-26, que establecía, por primera vez, el pago de indemnizaciones por parte de las autoridades estatales a las mujeres violadas por miembros de grupos armados durante el conflicto interno de la década de 1990. Al concluir el año, no se sabía con certeza cuántas mujeres habían recibido la indemnización.

En junio, el gobierno propuso nueva legislación que penalizaba la violencia física contra la esposa y los abusos deshonestos contra mujeres cuando se cometían en lugares públicos. La legislación propuesta también penalizaba el abandono de la esposa o el uso de coacción o intimidación para obtener sus recursos económicos. El 26 de noviembre, el Parlamento aprobó una propuesta de ley que establecía un fondo estatal de ayuda a las mujeres divorciadas que tenían la custodia de los hijos y cuyos ex esposos no pagaban la pensión alimenticia. Al concluir el año, continuaban pendientes de promulgación las demás reformas propuestas.

Pese a estos avances, las mujeres continuaban sin estar debidamente protegidas frente a la violencia, incluida la de tipo sexual, en la legislación. Continuaba vigente, por ejemplo, una disposición que otorgaba inmunidad de enjuiciamiento penal a los violadores de niñas menores de 18 años si se casaban con la víctima. Los grupos de defensa de los derechos de las mujeres continuaron su larga campaña en favor de una ley integral para combatir la violencia contra las mujeres. Las mujeres también seguían estando discriminadas en el Código de Familia en relación con el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia.⁵

IMPUNIDAD

Las autoridades no tomaron medidas para investigar las miles de desapariciones forzadas y otros abusos contra los derechos

humanos cometidos durante el conflicto interno de la década de 1990 y los años siguientes. Las familias de las víctimas de desaparición forzada continuaron pidiendo información sobre la suerte que habían corrido sus seres queridos, especialmente en el aniversario de la votación de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, que otorgaba inmunidad a las fuerzas de seguridad y penalizaba la crítica pública de su conducta.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió un dictamen sobre cinco casos de desaparición forzada en el que instó a las autoridades a realizar investigaciones exhaustivas, a llevar a los responsables ante la justicia y a proporcionar recursos efectivos a los familiares de los desaparecidos.

Las autoridades no adoptaron medidas para aplicar las recomendaciones emitidas por el Comité de la ONU contra la Tortura en noviembre de 2013 en relación con la muerte de Mounir Hammouche, fallecido bajo custodia del Departamento de Información y Seguridad en diciembre de 2006. El Comité había pedido que se llevara a cabo una investigación imparcial de su muerte, con vistas a garantizar el enjuiciamiento de los responsables de su tortura y el resarcimiento pleno de sus familiares.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Grupos armados realizaron varios ataques contra miembros de las fuerzas de seguridad. En septiembre, el grupo armado Yund al Jalifa secuestró y mató al ciudadano francés Hervé Gourdel y publicó en Internet un vídeo en que aparecía decapitado.

Las autoridades y los medios informaron de decenas de muertes de miembros de grupos armados a manos de las fuerzas de seguridad, pero sin dar a conocer muchos detalles sobre las circunstancias en las que se habían producido, lo que hizo temer que algunas fueran ejecuciones extrajudiciales.

Pese a que se tuvo noticia de disputas internas sobre la función del Departamento

de Información y Seguridad protagonizadas por los responsables de la toma de decisiones, éste continuó ejerciendo amplios poderes de detención, incluida la reclusión en régimen de incomunicación de sospechosos de terrorismo, lo que facilitaba la tortura y otros malos tratos. En julio, el presidente promulgó el Decreto 14-183, que establecía un servicio de investigación judicial en el Departamento de Información y Seguridad con el cometido de prevenir y detener los actos de terrorismo, los que socavarán la seguridad del Estado y las actividades de organizaciones criminales internacionales consideradas una amenaza para la seguridad nacional de Argelia.

En marzo, las autoridades estadounidenses devolvieron a Argelia a Ahmed Belbacha, que llevaba más de 12 años detenido sin juicio en Guantánamo, Cuba. En 2009, un tribunal argelino lo había condenado a 20 años de prisión en un juicio celebrado *in absentia*. En diciembre fue absuelto de los cargos de terrorismo por el Tribunal Penal de Argel.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Los migrantes continuaban sufriendo abusos, como discriminación y expulsión arbitraria. El gobierno no reveló a cuántos había expulsado, pero se tuvo noticia de que ascendían a varios cientos, muchos de ellos expulsados sin el debido proceso ni garantías.

Los migrantes irregulares o indocumentados seguían expuestos a sufrir violencia, xenofobia y expulsión. En enero se detuvo a una mujer camerunense por residir ilegalmente en Argelia, cuando acudió a la policía en la ciudad de Orán a denunciar su violación.

Miles de migrantes irregulares argelinos –conocidos como *harraga*– y de otros países, en su mayoría subsaharianos seguían intentando hacer el peligroso viaje por mar a Europa, pese a una ley de 2009 que penalizaba la salida “ilícita” de Argelia utilizando documentos falsificados

o por lugares que no fueran puertos de salida oficiales.

PENA DE MUERTE

Se impusieron condenas a muerte, aunque no se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

En noviembre, Argelia votó a favor de una resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria mundial de la pena de muerte.

-
1. Algeria: Allow rights groups to visit. No response from Algiers to requests from UN Bodies (MDE 28/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE28/001/2014/en
 2. Algeria: Authorities shut down TV channel (MDE 28/003/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/003/2014/en
 3. Algeria: Crackdown on peaceful assembly ahead of presidential elections (MDE 28/002/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/002/2014/en
Algeria: Key human rights concerns ahead of presidential elections (MDE 28/004/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/004/2014/en
 4. Algeria: Two young men arbitrarily detained and prosecuted (MDE 28/006/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/006/2014/en
 5. Algeria: Comprehensive reforms needed to end sexual and gender-based violence against women and girls (MDE 28/010/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/010/2014/en

ARGENTINA

República Argentina

Jefa del Estado y del gobierno: **Cristina Fernández de Kirchner**

Las mujeres continuaban teniendo dificultades para acceder a un aborto legal. Seguía preocupando la discriminación que sufrían los pueblos indígenas. Los tribunales juzgaron crímenes perpetrados durante la dictadura militar. Hubo denuncias de tortura que no se investigaron.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre de 2013, la policía se declaró en huelga para pedir mejoras salariales, lo que provocó episodios de violencia y pillaje por todo el país. Al menos 18 personas perdieron la vida. La violencia se extendió a muchas de las 23 provincias; cientos de personas resultaron heridas y miles de negocios sufrieron daños.

En virtud del principio de jurisdicción universal, el sistema de justicia investigó también crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Guerra Civil Española y el régimen de Franco (1936-1975). En abril, la Audiencia Nacional española rechazó las peticiones de extraditar a Argentina a dos ex miembros de las fuerzas de seguridad.

También en abril, en la provincia de Tucumán, se revocó la absolución de 10 personas encausadas por secuestrar a Marita Verón en 2002 y obligarla a ejercer la prostitución. Las 10 fueron condenadas a penas de prisión.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Más de la mitad de las jurisdicciones no disponían de protocolos para que los hospitales garantizaran el acceso al aborto, legal cuando el embarazo era consecuencia de abusos sexuales o si suponía un riesgo para la salud o la vida de la mujer. En marzo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó la petición de que se realizara una audiencia pública a fin de evaluar las medidas necesarias para la efectiva ejecución de su sentencia de marzo de 2012, que disipaba cualquier duda sobre la legalidad del aborto.

En abril, las autoridades de un hospital de Moreno, provincia de Buenos Aires, negaron el aborto a una muchacha de 13 años cuyo embarazo era fruto de una violación, debido a su estado de salud y a que se hallaba en la semana 23 de gestación, a pesar de que ni la Organización Mundial de la Salud ni las normas internacionales especificaban condiciones para acceder a este derecho.

El aborto se llevó a cabo finalmente en un hospital privado.¹

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Aunque la Constitución de la Nación reconocía los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y a participar en la gestión de los recursos naturales, estos derechos rara vez se respetaban. En abril, la comunidad de La Primavera (Potae Napocna Navogoh), en la provincia de Formosa, rechazó el proceso de demarcación de tierras, alegando que los gobiernos provincial y nacional no habían respetado su derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado. Al mismo tiempo, las autoridades utilizaban el sistema judicial para procesar a personas que luchaban por sus derechos. El líder de La Primavera, Félix Díaz, fue juzgado en mayo por el robo de dos armas de la policía durante una protesta comunitaria en 2010; él negaba las acusaciones. Las comunidades indígenas también sufrieron violencia a manos de civiles, pero los autores no fueron llevados ante la justicia.

En marzo, la Comunidad India Quilmes –comunidad indígena del noroeste del país– fue atacada con armas de fuego, palos y cadenas. Unos intrusos armados agredieron y dispararon a los habitantes de la comunidad y se apoderaron de su lugar sagrado, la “ciudad sagrada”. Siete residentes resultaron heridos. La comunidad intentaba recuperar sus tierras sagradas a través del sistema judicial nacional. Al finalizar el año, no se había procesado a nadie por la usurpación. Las investigaciones sobre los ataques estaban en curso.

JUSTICIA TRANSICIONAL

En todo el país, los tribunales celebraron juicios públicos por crímenes de lesa humanidad perpetrados durante el régimen militar de 1976 a 1983. En Buenos Aires, 22 acusados fueron procesados por su presunta implicación en el Plan Cóndor, un acuerdo entre los gobiernos militares de Argentina,

Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para eliminar a sus opositores políticos.

Asimismo, se llevaron a cabo juicios contra más de un centenar de personas acusadas de delitos cometidos en los centros clandestinos de detención y tortura en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada, en Buenos Aires, y en La Perla, Córdoba, entre otros lugares.

IMPUNIDAD

El 18 de julio se cumplió el 20 aniversario del atentado contra el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina en Buenos Aires, en el que perdieron la vida 85 personas. El gobierno no proporcionó justicia ni reparación a las víctimas. Irán se negó a cumplir la orden de un tribunal argentino que requería la captura de cinco sospechosos. En 2013, los gobiernos de Argentina e Irán firmaron un acuerdo para que los sospechosos fueran interrogados en Teherán, pero el acuerdo no se hizo efectivo. En Argentina, se procesó a funcionarios de alto rango, incluido el ex presidente Carlos Menem, por distorsionar la investigación. El juicio público aún estaba pendiente al concluir el año.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril, el gobierno reguló el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura pero no creó el comité nacional que debía haber estado integrado por legisladores, autoridades gubernamentales y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Las funciones del comité debían incluir visitas a centros de detención y el establecimiento de criterios para el uso de la fuerza, el control de la superpoblación penitenciaria y la reglamentación sobre traslados.

Hubo denuncias de tortura y otros malos tratos que no se investigaron, como en los casos de los presos Marcelo Tello e Iván Bressan, encarcelados en la provincia de Santiago del Estero.²

En Mendoza, las noticias sobre casos de tortura eran recurrentes, pero no se llevó a nadie ante la justicia. Varias cárceles estaban

superpobladas y algunos presos permanecían sometidos a régimen de aislamiento durante más de 20 horas al día.³

-
1. Argentina: El acceso al aborto no punible debe ser garantizado en la provincia de Buenos Aires y en todo el país
www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/argentina-91
 2. Argentina: Deben investigarse denuncias de tortura en Santiago del Estero
www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/argentina-99
 3. Argentina: La provincia de Mendoza tiene la obligación de investigar las denuncias de tortura en cárceles
www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/argentina-103

ARMENIA

República de Armenia

Jefe del Estado: **Sergue Sarkisian**

Jefe del gobierno: **Hovik Abrahamyan**

La policía dispersó a manifestantes pacíficos haciendo uso excesivo de la fuerza en varios casos. Se amenazó y atacó a activistas que trabajaban sobre asuntos polémicos.

INFORMACIÓN GENERAL

Entre julio y agosto, las escaramuzas en la disputada región de Nagorno Karabaj a lo largo de la frontera entre Armenia y Azerbaiyán dieron paso a intensos combates en los que, según la información recibida, perdieron la vida 13 soldados azerbaiyanos y 5 ciudadanos armenios, 2 de ellos civiles.

El 17 de julio, tras haber rehusado firmar el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea en 2013, el gobierno armenio anunció su intención de firmar un acuerdo para ingresar en la Unión Económica Euroasiática antes de terminar el año.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía disolvió manifestaciones pacíficas haciendo uso excesivo de la fuerza en varias ocasiones durante el año. El 7 de marzo, cientos de personas se congregaron ante el Ministerio de Economía para protestar por una controvertida propuesta de reforma de las pensiones. La policía empleó fuerza excesiva para dispersar a manifestantes pacíficos. Tres personas fueron detenidas, multadas y liberadas al día siguiente; dos sufrieron presuntamente malos tratos bajo custodia. El 23 de junio, la policía dispersó violentamente en Ereván a unos 50 manifestantes que protestaban por la subida de precios de la energía eléctrica, y detuvo a 27. Posteriormente ese mismo día, varios agentes de policía agredieron a tres periodistas que aguardaban la liberación de manifestantes en el exterior de la comisaría de policía de Kentron.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El 5 de noviembre, personal de la ONG Centro de Recursos para las Mujeres y otros activistas de los derechos de las mujeres recibieron amenazas e insultos a la salida de una sala judicial donde habían asistido a una víctima de violencia en el ámbito familiar. El Centro de Recursos para las Mujeres había recibido amenazas de muerte anónimas en 2013 después de hacer llamamientos en favor de una legislación que garantizara la igualdad de género. Al final del año no se habían puesto en marcha investigaciones efectivas sobre ninguno de estos episodios.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Quedó en suspenso la aprobación de un proyecto de ley que prohibía la discriminación en todas sus formas, mientras que las disposiciones que prohibían expresamente la discriminación basada en la orientación sexual fueron suprimidas. La redacción del proyecto de ley contra la discriminación, que era uno de los requisitos para el ingreso

de Armenia en la Asociación de la Unión Europea, fue interrumpida cuando el gobierno optó por ingresar en la Unión Económica Euroasiática, liderada por Rusia.

El 25 de julio de 2013, un tribunal de Ereván impuso sendas condenas condicionales de dos años a dos hombres jóvenes que habían arrojado cócteles molotov al interior de un bar frecuentado por lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. A pesar de que habían admitido que los ataques tenían motivación homofóbica, ambos se beneficiaron de una amnistía en octubre de 2013.

OBJECIÓN DE CONCIENCIA

Al final del año, los 33 testigos de Jehová detenidos los años anteriores por negarse a realizar un servicio alternativo habían sido liberados, pero se les había vuelto a exigir que realizasen un servicio alternativo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Defensores y defensoras locales de los derechos humanos continuaron expresando su preocupación por el elevado número de noticias sobre palizas y otros malos tratos bajo custodia policial.

Las autoridades siguieron sin realizar una investigación efectiva de las denuncias de malos tratos bajo custodia del líder opositor Shatn Harutyunyan, detenido junto a otros 13 activistas tras estallar enfrentamientos violentos con la policía el 5 de noviembre de 2013, cuando intentaban hacer una marcha hasta la sede presidencial. Tampoco se investigaron eficazmente las denuncias de malos tratos infligidos a dos activistas detenidos durante las protestas del 7 de marzo.

AUSTRALIA

Australia

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Sir Peter Cosgrove (sustituyó a Quentin Bryce en marzo)**

Jefe del gobierno: **Tony Abbott**

Australia continuó con su intransigente política en relación con las personas solicitantes de asilo, devolviendo a las que llegaban por mar a sus países de origen, enviándolas a centros de detención para inmigrantes fuera de su territorio o recluyéndolas en Australia. En las prisiones seguía habiendo un número desproporcionado de indígenas, pese a que este colectivo representaba sólo una pequeña parte de la población, y el índice de reclusión entre los jóvenes indígenas era 25 veces superior al existente entre los no indígenas. Se aprobaron nuevas leyes regresivas, en nombre de la lucha contra el terrorismo y la seguridad, que no protegían los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión y circulación.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Australia mantuvo su política de tramitar las solicitudes de asilo fuera de su territorio, trasladando a quienes habían llegado por mar después del 19 de julio de 2013 a centros de detención para inmigrantes gestionados por Australia en la isla de Manus (Papúa Nueva Guinea) o en Nauru. El 1 de diciembre de 2014 había unos 2.040 solicitantes de asilo recluidos en estos centros, entre ellos 155 menores en Nauru. La violencia y, posiblemente, la falta de tratamientos médicos adecuados provocaron la muerte de dos solicitantes de asilo en el centro de detención para inmigrantes de la isla de Manus gestionado por Australia (véase el apartado sobre Papúa Nueva Guinea).

Australia siguió rechazando embarcaciones en las que viajaban solicitantes de asilo. Para el mes de septiembre, eran ya 12 las embarcaciones, con 383 personas a bordo, a las que se había impedido llegar a tierra. Otros dos barcos fueron devueltos directamente a Sri Lanka.

En octubre, el gobierno aprobó una ley para “agilizar” el procesamiento de más de 24.000 solicitudes de asilo que se encontraban en suspenso. Esta ley eliminaba importantes salvaguardias y permitía devolver a personas a otros países, sin tener en cuenta las obligaciones de no devolución (*non-refoulement*) que tenía Australia en virtud del derecho internacional.

Asimismo, Australia mantuvo su política de detención obligatoria de aquellas personas que llegaran sin visados válidos. El 1 de diciembre había 3.176 personas en centros de detención de Australia continental y de la Isla de Navidad, entre ellas 556 menores. En agosto, el gobierno anunció la concesión de visados temporales a la mayoría de los menores y sus familias recluidos en centros de detención del territorio continental australiano, que podrían así incorporarse provisionalmente a la comunidad australiana.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Al no haber tomado los sucesivos gobiernos medidas para remediar de forma efectiva la situación de desventaja de los pueblos indígenas, éstos seguían teniendo una presencia desproporcionada en el sistema penitenciario. Así, los indígenas representaban el 27,4 por ciento de la población reclusa adulta y el 57,2 por ciento del total de menores recluidos, pese a que en la población general sólo el 2,3 por ciento de los adultos y el 5,5 por ciento de los menores australianos eran indígenas.

En agosto, una joven aborigen murió bajo custodia policial en Australia Occidental tras haber sido trasladada dos veces a un hospital local, que la devolvió en ambas ocasiones a la policía, pese a sufrir graves lesiones internas. La habían detenido por impago de

una multa, medida que afectaba de forma desproporcionada a los indígenas.

Entre septiembre y diciembre, el gobierno de Australia Occidental demolió la mayoría de los edificios de la remota comunidad aborigen de Oombulgarri, que había sido desalojada por la fuerza en 2011. Numerosas comunidades remotas de toda Australia se encontraban en peligro tras la decisión tomada en septiembre por el gobierno federal de dejar de financiar servicios esenciales y municipales.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Se aprobaron leyes de ámbito nacional que ampliaban las facultades de los servicios de inteligencia, permitían vigilar Internet e impedían denunciar las conductas ilegales de los miembros de dichos servicios. Se aprobaron ciertas leyes que penalizaban viajar a determinados lugares del extranjero donde, según el gobierno, llevaban a cabo “actividades hostiles” organizaciones clasificadas como terroristas, y que hacían recaer la carga de la prueba sobre el acusado. Asimismo, se amplió la aplicación de polémicas órdenes de detención preventiva y control y se introdujo un impreciso delito de “apología” del terrorismo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura examinó el quinto examen periódico de Australia. El Comité criticó a Australia por continuar con su política de detención obligatoria y de procesamiento de las solicitudes de asilo fuera de su territorio. Asimismo, se mostró preocupado por la masificación de las prisiones y por los índices desproporcionadamente elevados de reclusión de indígenas. El Comité instó a Australia a ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

AUSTRIA

República de Austria

Jefe del Estado: **Heinz Fischer**

Jefe del gobierno: **Werner Faymann**

Salió a la luz pública la desatención crónica que sufrían las personas detenidas en espera de juicio. Había investigaciones en curso sobre denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en manifestaciones. Se legalizó la coadopción —el derecho de una persona a adoptar los hijos de su pareja— para las parejas del mismo sexo. Persistían lagunas de protección en la legislación contra la discriminación. Se puso en marcha un nuevo programa humanitario para reconocer la condición de refugiados a 1.000 ciudadanos sirios. Los procedimientos de determinación de los casos de asilo seguían siendo demasiado largos y la provisión de asesoramiento jurídico independiente a los solicitantes de asilo era inadecuada. Austria ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y el Tratado sobre el Comercio de Armas.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Investigaciones realizadas por medios de comunicación pusieron al descubierto deficiencias estructurales en los sistemas de prisión preventiva y reclusión de menores. En mayo, los informes sobre la desatención que sufrían algunos detenidos impulsaron al ministro de Justicia a acelerar la reforma prevista del sistema de prisión preventiva para delincuentes peligrosos. Fueron aplicándose progresivamente las recomendaciones publicadas en octubre de 2013 por un grupo especial de trabajo sobre la detención de menores, establecido por el Ministerio de Justicia. También en mayo se publicó información en medios de comunicación según la cual un hombre de 74

años recluso en espera de juicio desde 2008 en la prisión de Stein llevaba varios meses en estado de grave abandono, que incluía privación de asistencia médica. Se abrieron investigaciones criminales contra autoridades y guardias de la prisión.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En enero y mayo, violentos enfrentamientos entre policía y manifestantes dieron lugar a denuncias contra la policía por usar fuerza excesiva para contener las manifestaciones. Había una investigación en curso de la Oficina del Defensor del Pueblo. En mayo, el ministro del Interior dijo a los medios de comunicación que los agentes de policía podrían llevar cámaras incorporadas. Se encargó analizar su uso a un grupo de expertos. El ministro reiteró el rechazo del gobierno a un sistema obligatorio de identificación para los agentes de policía.

DISCRIMINACIÓN

A raíz de una sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en febrero de 2013, se aprobaron reformas jurídicas para que un miembro de la pareja pudiera adoptar a los hijos biológicos del otro en las parejas del mismo sexo. En todas las demás circunstancias, las parejas del mismo sexo continuaban privadas del derecho de adopción.

La Ley contra la Discriminación no garantizaba igual protección frente a todas las formas de discriminación a pesar de que, en el proceso de seguimiento del examen periódico universal de la ONU, el gobierno se había comprometido a subsanar las deficiencias en materia de protección. En particular, en el acceso a bienes y servicios persistían lagunas de protección contra la discriminación basada en la religión y las creencias, la edad y la orientación sexual.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

En abril, Austria puso en marcha un nuevo programa de admisión humanitaria para

1.000 refugiados sirios procedentes de países limítrofes con Siria y se comprometió a reconocer a todos ellos la condición de refugiados a su llegada.

El procedimiento de asilo, que a menudo se prolongaba varios años, seguía siendo demasiado largo. Las autoridades no garantizaban el acceso efectivo y adecuado de todos los solicitantes de asilo a un servicio de asesoramiento jurídico independiente durante todo el procedimiento.

El acceso a una vivienda adecuada, prestaciones sociales y asistencia médica continuaba sin ser adecuado para los solicitantes de asilo. Según la información recibida, las condiciones imperantes en algunos centros de acogida eran precarias e insalubres y, en algunos casos, constituían trato degradante.

AZERBAIYÁN

República de Azerbaiyán

Jefe del Estado: **Ilham Aliyev**

Jefe del gobierno: **Artur Rasizade**

INFORMACIÓN GENERAL

Al menos seis destacados defensores de los derechos humanos fueron encarcelados y prominentes organizaciones de derechos humanos tuvieron que cerrar o interrumpir sus actividades. Continuaron los actos de hostigamiento y violencia y la presentación de cargos falsos contra periodistas independientes. La libertad de reunión seguía restringida. Hubo informes frecuentes de tortura y otros malos tratos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Dirigentes de ONG continuaron sufriendo amenazas y acoso por parte de las autoridades, incluidos registros de las fuerzas de seguridad, confiscación de material de

trabajo y prohibiciones de viajar. Se impidió el funcionamiento de al menos 10 destacadas ONG de derechos humanos al congelar sus cuentas bancarias para realizar una investigación criminal de gran relevancia, que comenzó en mayo.

Se introdujeron más restricciones en la legislación que afectaban a la inscripción y las actividades de las ONG y que se aplicaron arbitrariamente para abrir causas penales contra varios dirigentes de ONG. El 13 de mayo, la Fiscalía General puso en marcha una investigación sobre varias ONG nacionales y extranjeras que llevó a la detención de seis destacados defensores de los derechos humanos en relación con actividades de sus organizaciones.

PRESOS DE CONCIENCIA

Las autoridades siguieron encarcelando a personas críticas con el gobierno, activistas políticos y periodistas. Al terminar el año había al menos 20 presos de conciencia.

El periodista Hilal Mammadov, condenado en años anteriores por posesión de drogas y traición, continuaba en prisión.

Khadija Ismayilova, crítica periodista de investigación que había publicado extensamente sobre corrupción y violaciones de derechos humanos, fue detenida el 5 de diciembre por “incitación al suicidio”. Además, también se enfrentaba a cargos de difamación criminal. Khadija Ismayilova había sufrido antes de su detención la persecución y el acoso de las autoridades, que incluso le prohibieron viajar.

Continuaron los procesamiento basados en cargos falsos –normalmente relacionados con drogas– por actividades de crítica a las autoridades a través de Internet y de las redes sociales. Entre estos casos estaban los de Rashad Ramazanov y Abdul Abilov, ambos detenidos y condenados en 2013 a nueve y cinco años y medio de prisión, respectivamente. El activista político Faraj Karimov, quien coordinó los populares grupos de Facebook para pedir la dimisión del presidente, y su hermano Siraj Karimov

fueron detenidos en julio por cargos falsos relacionados con drogas.

Nueve activistas de NIDA, organización juvenil en favor de la democracia, fueron detenidos entre marzo y mayo de 2013 y en enero de 2014 por cargos falsos que iban desde posesión ilegal de armas y drogas hasta organización de disturbios públicos. En mayo fueron condenados a cumplir entre seis y ocho años de cárcel. Todos se declararon inocentes en el momento de su detención, aunque algunos confesaron posteriormente, al parecer bajo coacción. Shahin Novruzlu y Bakhtiyar Guliyev fueron puestos en libertad el 18 de octubre en aplicación de un indulto presidencial tras haber presentado peticiones de indulto al presidente en las que “reconocían” sus delitos. Los activistas Zaur Gurbanli y Uzeyir Mammadli quedaron en libertad el 29 de diciembre en virtud de un indulto presidencial. Mammad Azizov, Rashad Hasanov, Rashadat Akhundov, Ilkin Rustamzade y Omar Mammadov continuaron en prisión.

Los activistas de la oposición Ilgar Mammadov, Tofiq Yagublu y Yedigard Sadigov, detenidos en 2013 por incitación al desorden público y vandalismo, fueron condenados a siete, cinco y seis (reducidos a cuatro en apelación) años de cárcel, respectivamente. El 22 de mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que el verdadero propósito de la detención de Ilgar Mammadov era “silenciarlo o castigarlo” por criticar al gobierno.

Como parte de una importante campaña de represión contra activistas de derechos humanos, se impuso prisión preventiva a seis destacados líderes de ONG acusados de fraude, actividad empresarial ilícita y “abuso de autoridad”.

El 26 de mayo, el presidente del Centro de Seguimiento de las Elecciones y Estudios sobre Democracia, Anar Mammadli, fue condenado a cinco años y seis meses de prisión, y su director ejecutivo, Bashir Suleymanli, a tres años y seis meses. La ONG había puesto al descubierto irregularidades

electorales durante los comicios presidenciales de octubre de 2013.

Leyla Yunus, destacada defensora de los derechos humanos y directora del Instituto para la Paz y la Democracia, fue arrestada el 30 de julio; su detención fue seguida de la de su esposo, Arif Yunus, el 5 de agosto. Fueron acusados de “delitos” relacionados con el trabajo de su ONG, entre ellos el de traición, por actividades encaminadas a promover la paz y la reconciliación con Armenia sobre la disputada región de Nagorno Karabaj.

Rasul Jafarov, fundador de la ONG Human Rights Club, fue detenido el 2 de agosto. La organización no había conseguido reconocimiento legal desde su establecimiento en 2010. Intigam Aliyev, abogado de derechos humanos muy conocido por ayudar a presentar decenas de casos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, fue detenido el 8 de agosto de 2014.

Los ex presos de conciencia Bakhtiyar Mammadov e Ihlam Amiraslanov, ambos defensores de los derechos humanos, fueron liberados el 9 de diciembre de 2013 y el 26 de mayo de 2014, respectivamente, en virtud de un indulto presidencial. El activista juvenil Dashgin Melikov quedó en libertad condicional el 8 de mayo de 2014, y el periodista Sardar Alibeyli fue liberado el 29 de diciembre de 2014.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las amenazas, la violencia y el hostigamiento contra periodistas independientes.

El 26 de diciembre, funcionarios de la Fiscalía registraron la sede del servicio azerbaiyano de Radio Free Europe/Radio Liberty sin una explicación oficial y la precintaron tras confiscar documentos y equipos.

Una docena de empleados de la emisora fueron detenidos, interrogados y finalmente puestos en libertad tras firmar un documento de confidencialidad.

El 21 de agosto, Ilgar Nasibov, periodista y defensor de los derechos humanos azerbaiyano, sufrió una brutal paliza a manos de varios hombres que irrumpieron en las oficinas del Centro de Recursos para el Desarrollo de la Democracia y las ONG en Najicheván, exclave autónomo de Azerbaiyán. El periodista sufrió graves lesiones en la cabeza, con rotura de huesos faciales. Las autoridades abrieron una investigación sobre un presunto agresor. Se presentaron cargos también contra Ilgar Nasibov por haberle pisado presuntamente el pie al agresor primero.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Seguía estando prohibido en la práctica celebrar manifestaciones fuera de las zonas oficialmente designadas para hacerlo, que solían ser lugares apartados. En el centro de Bakú, la capital, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley recurrieron a la violencia y usaron fuerza excesiva para impedir y disolver reuniones pacíficas “no autorizadas” a lo largo del año.

El 1 de mayo, alrededor de 25 activistas juveniles se congregaron pacíficamente en los jardines de Sabir, en Bakú, para conmemorar el Día Internacional del Trabajo. En pocos minutos, decenas de agentes de policía uniformados y vestidos de civil disolvieron violentamente la concentración, golpeando a los manifestantes y arrastrándolos al interior de vehículos policiales. Seis de los manifestantes fueron detenidos, incluidos dos menores de edad que quedaron en libertad ese mismo día. A los cuatro restantes los condenaron a cumplir entre 10 y 15 días de detención administrativa.

El 6 de mayo, unas 150 personas se congregaron pacíficamente en el exterior del edificio del tribunal de Bakú donde estaban siendo juzgados los activistas de NIDA, pero fueron dispersadas con violencia por agentes de policía uniformados y vestidos de civil. Al menos 26 manifestantes, entre ellos un periodista, fueron arrastrados hasta un autobús y conducidos a una comisaría

de policía. Cinco manifestantes fueron condenados a cumplir entre 15 y 30 días de detención administrativa, y a 12 les fueron impuestas multas de 300 a 600 manats (380-760 dólares estadounidenses) por participar en una “manifestación no autorizada”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se recibieron informes frecuentes sobre tortura y otros malos tratos, pero las denuncias no se investigaron eficazmente.

Kemal Benenyarlı, activista del partido de oposición Frente Popular de Azerbaiyán, fue detenida el 6 de mayo durante el juicio de los activistas de NIDA. Denunció que había sufrido palizas y otros malos tratos en la comisaría de distrito de Nasimi al negarse a firmar una “confesión” redactada por la policía. Luego le habían dado puñetazos y la habían llevado a rastras hasta una celda, donde había permanecido encerrada sin comida ni agua hasta la celebración de su juicio a la mañana siguiente. Otro manifestante detenido, Orkhan Eyyubzade, denunció que lo habían desnudado y arrastrado por el pelo, le habían dado puñetazos y patadas y lo habían amenazado con violarlo tras enzarzarse en una discusión con agentes de policía durante su detención el 15 de mayo.

Tres de los activistas de NIDA detenidos, Mahammad Azizov, Bakhtiyar Guliyev y Shahin Novruzlu, aparecieron en la televisión nacional el 9 de marzo de 2013 “confesando” sus planes de usar la violencia y causar disturbios durante una inminente protesta callejera “no autorizada”. Mahammad Azizov contó a su abogado que lo habían amenazado con procesar a familiares suyos para que “confesara”. Shahin Novruzlu, que entonces tenía 17 años, fue interrogado sin que estuviera presente su tutor legal. Le faltaban cuatro dientes delanteros debido a los golpes recibidos cuando compareció posteriormente ante el tribunal. No se abrió ninguna investigación sobre sus malos tratos.

BAHAMAS

Mancomunidad de las Bahamas

Jefa del Estado: **Reina Isabel II, representada por Dame Marguerite Pindling (sustituyó a Sir Arthur Alexander Foulkes en julio de 2014)**

Jefe del gobierno: **Perry Gladstone Christie**

Hubo peticiones de que se reanudaran las ejecuciones. Se recibió información sobre uso excesivo de la fuerza, y siguió sin dictarse condena en casos de tortura u otros malos tratos bajo custodia.

INFORMACIÓN GENERAL

Se postergó hasta 2015 un referéndum sobre las enmiendas a la Constitución relativas a la igualdad de género. El referéndum, inicialmente previsto para noviembre de 2014, había venido precedido de las recomendaciones formuladas en un informe elaborado en 2013 por la Comisión Constitucional. Hubo oposición a dichas enmiendas, incluida la oposición de iglesias locales, pues preocupaba que permitieran el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Continuaron aumentando los delitos violentos. En 2013, la policía registró la segunda tasa más alta de homicidios desde el año 2000, con 120 asesinatos. No se publicaron estadísticas sobre tasas de homicidio en 2014.

PENA DE MUERTE

En Bahamas no se habían llevado a cabo ejecuciones desde el año 2000. En 2014, cientos de personas se manifestaron en favor de la reanudación de las ejecuciones, como medio para reducir la delincuencia.

En marzo, Bahamas rechazó un llamamiento para abolir la pena de muerte y reiteró su postura retencionista en la OEA.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Se siguieron denunciando casos de torturas u otros malos tratos y de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de policía.

En abril, Leslie Louis precisó tratamiento médico tras un intento de detención por parte de la policía. Al parecer, los policías lo golpearon, aunque no le acusaron de ningún delito. Cuando su hermana preguntó a los agentes por qué lo estaban interrogando, la empujaron y la agarraron de la garganta.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Al finalizar el año no se había dictado condena en el caso de Aaron Rolle, muerto bajo custodia policial en febrero de 2013. En mayo de 2013, la investigación del pesquisador determinó que se trataba de un “homicidio ilegítimo.”

PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al finalizar el año, seguía pendiente de sentencia el juicio iniciado en noviembre de 2013, ante un tribunal militar, de cinco marinos. Los cinco habían sido acusados a raíz de las denuncias de maltrato a solicitantes de asilo cubanos en el Centro de Detención de Carmichael Road en mayo de 2013.

El 1 de noviembre entró en vigor una nueva política sobre inmigración que dio lugar a la decenas de detenciones arbitrarias de migrantes, dirigidas de manera desproporcionada contra las comunidades haitianas y bahameñas-haitianas, con el consiguiente riesgo de expulsión sin el proceso debido.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, el ministro de Asuntos Exteriores e Inmigración abogó públicamente por una mayor tolerancia en el seno de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) hacia las personas LGBTI. En agosto se canceló la primera marcha del Orgullo que iba a celebrarse en Bahamas,

debido a las amenazas y a la intimidación contra las personas que la organizaban.

DERECHOS DE LAS MUJERES

A pesar de las promesas de tipificar como delito la violación marital, realizadas durante el examen periódico universal de la ONU (EPU) al que se sometió Bahamas en 2013, al concluir el año no se había aprobado ninguna legislación.

BAHRÉIN

Reino de Bahréin

Jefe del Estado: **rey Hamad bin Isa al Jalifa**

Jefe del gobierno: **Shaij Jalifa bin Salman al Jalifa**

El gobierno continuó acallando y castigando la disidencia, y restringiendo las libertades de expresión, asociación y reunión. Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva para dispersar manifestaciones y mataron al menos a dos personas. Continuaban en prisión activistas de la oposición condenados en juicios injustos en años anteriores, entre ellos presos de conciencia. Se seguía torturando a personas detenidas y reinaba un clima de impunidad. Se retiró la nacionalidad a 21 bahreiníes declarados culpables de terrorismo. Los tribunales condenaron a muerte a cinco personas; no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

La tensión entre el gobierno, mayoritariamente suní, y los principales grupos políticos de oposición continuó siendo elevada durante todo el año, tras suspenderse en enero la iniciativa de Diálogo Nacional. Hubo nuevas protestas de activistas de la mayoría chií en demanda de reformas políticas. Algunas fueron violentas, y, a menudo, las fuerzas de seguridad respondieron con fuerza excesiva, utilizando

incluso escopetas. En marzo, la explosión de una bomba en el pueblo de Al Daih mató a tres agentes de policía. En diciembre, sendos atentados con explosivos perpetrados en los pueblos de Karzakan y Demistan mataron a un agente de policía y a otra persona. El gobierno prohibió el movimiento juvenil "Coalicción 14 de febrero" y otras dos organizaciones tras declararlos grupos terroristas.

El 22 de noviembre se celebraron las primeras elecciones parlamentarias convocadas en Bahréin desde que estallaron los disturbios en 2011, pero fueron boicoteadas por los principales grupos de la oposición, dirigidos por la Sociedad Islámica Nacional Al Wefaq, la mayor asociación política chií.

En diciembre se aprobaron reformas de la legislación antiterrorista que ampliaron los poderes de la policía, permitiéndole mantener recluidas en régimen de incomunicación hasta 28 días las personas detenidas por presuntos delitos de terrorismo.

Entre febrero y mayo visitaron Bahréin representantes del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, que evaluaron las necesidades de formación en derechos humanos. En septiembre, el gobierno presentó una revisión de mitad de período sobre sus avances en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado tras someterse Bahréin al examen periódico universal de la ONU en 2012.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades siguieron reprimiendo la disidencia. En febrero, poco antes del tercer aniversario del estallido de las protestas populares de 2011, el gobierno aumentó la pena impuesta por insultar públicamente al rey de Bahréin, su bandera o su emblema a entre uno y siete años de prisión y una multa cuantiosa.

Saeed Mothaher Habib al Samahiji, oftalmólogo, fue detenido el 1 de julio para cumplir la pena de un año de prisión que se le había impuesto en diciembre de 2013 por

“insultar al rey públicamente” en un discurso pronunciado en el funeral de un manifestante que había sido atropellado por un vehículo policial. Al concluir el año, se hallaba recluido en la prisión de Al Yaw, al sur de Manama, la capital bahreiní.

Entre los presos de conciencia que se hallaban recluidos en la prisión de Al Yaw había también líderes de la oposición y activistas de derechos humanos condenados en juicios injustos en años anteriores.

El defensor de los derechos humanos Nabeel Rajab fue puesto en libertad en mayo tras cumplir una pena de dos años por concentración ilegal, pero volvió a ser detenido en octubre, acusado de insultar a las instituciones públicas. En noviembre fue puesto en libertad bajo fianza y con la prohibición de viajar, en espera de la resolución del tribunal en enero de 2015. La activista Zainab Al Khawaja fue detenida en octubre y condenada en noviembre y diciembre a un total de cuatro años y cuatro meses de prisión, entre ellos tres años por el cargo de insultar al rey. La activista de los derechos de las mujeres Ghada Jamsheer, detenida en septiembre, se enfrentaba a juicio por cargos como agredir a un agente de policía. Quedó en libertad bajo fianza en diciembre.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las concentraciones públicas en Manama seguían prohibidas indefinidamente en virtud de unos decretos dictados por el gobierno en 2013. No obstante, se celebraron protestas esporádicas en otros lugares. Las fuerzas de seguridad detuvieron a decenas de personas por participar en ellas, y algunas fueron condenadas a prisión.

Ahmad Mshaima fue juzgado en mayo, cinco meses después de su detención, acusado de “reunión ilegal con intención de delinquir y alterar la seguridad pública”. Denunció haber sido torturado por agentes de las fuerzas de seguridad durante los días posteriores a su detención, pero las autoridades no lo investigaron. En

junio quedó en libertad bajo fianza, pero fue detenido de nuevo en noviembre y condenado en diciembre a un año de prisión por el cargo de insultar al rey.

En diciembre, el defensor de los derechos humanos Mohammad al Maskati y otros 10 acusados fueron condenados a seis meses de prisión por cargos de “concentración ilegal”.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El gobierno restringió la libertad de asociación utilizando nuevos poderes que facultaban al ministro de Justicia a suspender o disolver asociaciones políticas por motivos imprecisos. El ministro entabló demandas de suspensión contra dos de los principales grupos políticos de oposición, Waad y Al Wefaq, por presuntas irregularidades en sus actividades, pero en noviembre retiró la demanda contra Al Waad. En octubre, un tribunal ordenó la suspensión de Al Wefaq durante tres meses. La actuación judicial comenzó poco después de que la fiscalía presentara cargos contra el líder del grupo, Sheikh Ali Salman, y contra su adjunto por “reunirse con autoridades extranjeras sin notificarlo” al gobierno, tras el encuentro que habían mantenido con Tom Malinowski, secretario de Estado adjunto de Estados Unidos para Asuntos de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo durante su visita a Bahréin. A finales de diciembre, las autoridades detuvieron a Sheikh Ali Salman por cargos como incitación a provocar el cambio de sistema político por la fuerza, con amenazas y por otros medios ilegales.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

En julio, el rey decretó reformas de la Ley de Nacionalidad de 1963 que otorgaban a los tribunales nuevas atribuciones para retirar la nacionalidad por razones como ser declarado culpable de delitos de terrorismo. La ley también facultaba a las autoridades a revocar la nacionalidad a quienes estuvieran más de cinco años seguidos viviendo en el extranjero sin informar al Ministerio del Interior. En 2014, los tribunales revocaron la nacionalidad a 21 personas. En agosto, el Tribunal Penal

Superior revocó la ciudadanía a nueve hombres tras declararlos culpables de cargos de terrorismo. Asimismo, les impuso penas de hasta 15 años de cárcel, basándose parcialmente en "confesiones" que, según algunos de los acusados, habían sido obtenidas mediante tortura. En octubre, un tribunal dictó la expulsión de varias personas a las que se había revocado arbitrariamente la nacionalidad bahreiní en 2012. El tribunal consideró que habían permanecido en el país ilegalmente tras la revocación. El juicio de apelación debía celebrarse en abril de 2015.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron recibiendo denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia, pese al establecimiento de varios organismos oficiales encargados de investigar tales prácticas. En algunos casos, las víctimas denunciaron que agentes de policía u otros miembros de servicios de seguridad las habían agredido de forma muy violenta en el momento de la detención y en registros domiciliarios, o durante los traslados en vehículos policiales a comisarias o cárceles, así como al ser interrogadas por agentes de la Dirección de Investigaciones Criminales estando recluidas sin acceso a sus abogados ni a sus familias durante varios días. Entre los métodos de tortura denunciados se mencionaban fuertes palizas, puñetazos, descargas eléctricas, suspensión por las extremidades, violación y amenazas de violación y exposición deliberada a frío extremo.

Mohamed Ali al Oraibi denunció haber sido torturado durante cinco días por miembros de las fuerzas de seguridad tras su detención, el 2 de febrero, en el Aeropuerto Internacional de Manama, cuando regresaba del extranjero. Afirmó que, durante el interrogatorio, los agentes lo habían desnudado, aplicado descargas eléctricas en los genitales, colgado de las extremidades y golpeado con un palo, y agredido sexualmente. Quedó en libertad el 17 de abril, en espera de nuevas investigaciones. Denunció la presunta tortura

a las autoridades, pero no se tuvo constancia de que se investigara.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En marzo se dictó un real decreto (Decreto 24 de 2014) que regulaba el uso de la fuerza y las armas de fuego.

Las fuerzas de seguridad utilizaron reiteradamente fuerza excesiva para dispersar manifestaciones de la oposición. Entre otros métodos, dispararon contra los manifestantes con escopetas o les arrojaron gas lacrimógeno, causando heridos y al menos dos muertos.

Sayed Mahmoud Sayed Mohsen, de 14 años, murió el 21 de mayo, después de que las fuerzas de seguridad lanzaran gas lacrimógeno y dispararan con escopetas contra los asistentes a un cortejo fúnebre en la isla de Sitra. Su familia afirmó que tenía perdigones en el pecho, lo cual sugería que le habían disparado a quemarropa. Pese a que el Ministerio del Interior anunció una investigación, no había hecho públicas las conclusiones al final del año.

IMPUNIDAD

Las investigaciones de tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo escasas, y las autoridades seguían manteniendo recluidas a algunas de las personas que, según la Comisión Independiente de Investigación de Bahréin, habían sido torturadas en 2011. En la práctica, pese a que se enjuició a algunos agentes de baja graduación, las fuerzas de seguridad actuaban con gran impunidad, en medio de continuas denuncias de tortura a detenidos y del uso de fuerza excesiva contra manifestantes. Las autoridades llevaron a juicio a ocho agentes de policía en relación con el homicidio de una persona y la muerte bajo custodia de otra. Uno de los agentes, acusado de agresión, fue absuelto, y los otros seguían siendo juzgados al final del año. Desde que hacía dos años habían comenzado los juicios de miembros de las fuerzas de seguridad, 15 agentes habían sido

absueltos de cargos de tortura u homicidio de manifestantes, y 6 habían sido condenados a entre seis meses y tres años de prisión en relación con muertes bajo custodia y homicidios de manifestantes.

Según informes, los dos agentes acusados de provocar la muerte a Hussein al Jazairi, de 16 años, durante una protesta celebrada el 14 de febrero de 2013 en Al Daih, permanecían en libertad y no fueron enjuiciados en 2014. Aunque pesaban contra ellos cargos de agresión mortal, el Tribunal Penal Superior los había dejado en libertad bajo fianza en mayo de 2013. Hussain al Jazairi murió tras ser alcanzado en el pecho por perdigones disparados a quemarropa.

En septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra anuló una resolución de la Fiscalía General de la Corona de Reino Unido en virtud de la cual el hijo del rey de Bahrein, príncipe Nasser bin Hamad Al Jalifa, gozaba de inmunidad diplomática en territorio británico. El Tribunal Superior resolvió que, si entraba en Reino Unido, podría ser enjuiciado por presunta complicidad en la tortura de detenidos en 2011.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para asesinato y otros delitos. Al o largo del año, los tribunales impusieron cinco condenas a muerte, uno de las cuales fue anulada por el Tribunal de Apelación en diciembre. No se llevaron a cabo ejecuciones.

Mahir Abbas al Khabaz fue condenado a muerte el 19 de febrero tras ser declarado culpable de matar a un agente de policía en 2013. El tribunal aceptó como prueba contra él una “confesión” que, al parecer, se había obtenido mediante tortura. Un tribunal de apelación confirmó su condena a muerte; al concluir el año, estaba pendiente de que el Tribunal de Casación dictase sentencia definitiva.

BANGLADESH

República Popular de Bangladesh

Jefe del Estado: **Abdul Hamid**

Jefa del gobierno: **Sheij Hasina**

Decenas de personas fueron sometidas a desaparición forzada. Continuaron las agresiones y el hostigamiento contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. La violencia contra las mujeres era un importante motivo de preocupación en materia de derechos humanos. La policía y otras fuerzas de seguridad torturaban con impunidad. El personal de las fábricas seguía expuesto a peligros a causa de las deficientes normas de seguridad en el trabajo. Al menos una persona fue ejecutada, tras habersele negado el derecho a recurrir su condena a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Se mantuvo el gobierno de la primera ministra Sheij Hasina tras haber ganado su partido, la Liga Awami, las elecciones de enero. Estas elecciones fueron boicoteadas por el opositor Partido Nacionalista de Bangladesh y sus aliados. Durante las protestas de la oposición contra las elecciones, perdieron la vida más de 100 personas, algunas de ellas tras haber abierto fuego la policía contra manifestantes, a menudo violentos. No se tenía constancia de que ninguna de estas muertes se hubiera investigado. Según la información recibida, simpatizantes de los partidos de la oposición lanzaron cócteles molotov contra autobuses urbanos, a consecuencia de lo cual murieron al menos nueve personas, y muchas más resultaron heridas.

El Tribunal de Crímenes Internacionales –tribunal bangladeshí creado en 2009 para juzgar los delitos cometidos durante la guerra de independencia de Bangladesh, en 1971– dictó sentencias en un clima de elevada polarización política. Quienes apoyaban estos

juicios pedían la pena de muerte para los enjuiciados, al margen del grado de solidez de las pruebas presentadas en su contra.

DESAPARICIONES FORZADAS

Se desconocía el número exacto de personas que habían sido víctimas de desaparición forzada, aunque según algunos cálculos eran más de 80. De los casos documentados de 20 personas sometidas a desaparición forzada entre 2012 y 2014, 9 de ellas fueron halladas muertas, mientras que otras 6 habían vuelto a su domicilio familiar tras periodos de cautividad de semanas o meses durante los cuales no se había conocido su paradero. En cuanto a las restantes 5, se desconocían sus circunstancias.

Tras la desaparición forzada y el posterior asesinato de siete personas en abril, en Narayanganj, tres oficiales del Batallón de Acción Rápida fueron detenidos e investigados por su presunta participación en los hechos. Al concluir el año, el número de oficiales detenidos había ascendido al menos a 17. Se trataba de la primera medida de este tipo desde la creación del Batallón en 2004. Amnistía Internacional acogió con satisfacción la investigación, que consideró un paso adelante en la rendición de cuentas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por presuntas violaciones de derechos humanos. Sin embargo, seguía preocupando que el gobierno archivara estos casos si disminuía la presión pública en favor de su enjuiciamiento. Aparte de este caso, nada indicaba que se hubieran investigado exhaustivamente otros hechos, como el secuestro y asesinato de Abraham Linkon, en febrero, que seguía sin esclarecerse.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno recurrió al artículo 57 de la Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación para restringir severamente el derecho a la libertad de expresión. Dicho artículo establecía que quien fuera hallado culpable de violar la citada ley podría ser condenado a hasta 10 años de cárcel,

siempre que los cargos en su contra se hubieran presentado antes el 6 de octubre de 2013; a partir de ese momento, en virtud de una reforma, la pena máxima aumentaba a 14 años de prisión, y además se establecía una pena mínima de 7 años.

El artículo 57 de la Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación penalizaba un amplio abanico de actos pacíficos, como criticar la doctrina religiosa islámica en artículos periodísticos o informar sobre violaciones de derechos humanos. En virtud de ese artículo, durante 2013 y 2014, se presentaron cargos, como mínimo, contra cuatro blogueros, dos usuarios de Facebook y dos altos cargos de una organización de derechos humanos. Los cuatro blogueros eran Asif Mohiuddin, Subrata Adhikari Shuvo, Mashiur Rahman Biplob y Rasel Parvez; y los defensores de los derechos humanos, Adilur Rahman Khan y Nasiruddin Elan.

Más de una decena de trabajadores de medios de comunicación, entre ellos periodistas, afirmaron haber sido amenazados por organismos de seguridad por haber criticado a las autoridades. Normalmente estas amenazas llegaban en forma de llamadas telefónicas a los propios periodistas o de mensajes a sus directores. A consecuencia de ello, muchos periodistas y tertulianos de debates afirmaban autocensurarse.

La libertad de expresión se veía también amenazada por grupos religiosos. Se tuvo noticia de al menos 10 casos en los que este tipo de grupos propagaron rumores, afirmando que una persona concreta había utilizado las redes sociales para insultar al islam o que había llevado a cabo actividades presuntamente antiislámicas en su lugar de trabajo. A causa de ello al menos cinco personas fueron agredidas, de las cuales dos murieron y las demás quedaron heridas de gravedad. Los dos muertos fueron Ahmed Rajib² y AKM Shafiul Islam, profesor de la Universidad de Rajshahi que murió en noviembre de 2014 debido a las puñaladas que, al parecer, le asestaron miembros de un

grupo que había denunciado como “contraria al islam” su oposición a que las estudiantes acudieran a su clase con burka.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra las mujeres seguía siendo uno de los principales motivos de preocupación en materia de derechos humanos. La organización de defensa de los derechos de la mujer Bangladesh Mahila Parishad afirmó que, según su análisis de la prensa, sólo durante el mes de octubre de 2014, el número de mujeres y niñas que habían sufrido alguna forma de violencia había ascendido al menos a 423, de las cuales más de 100 habían sido violadas y, de éstas, 11 habían sido asesinadas. Asimismo, más de 40 habían sido agredidas físicamente porque sus familias no podían aportar la dote exigida por sus esposos o por las familias de éstos, en 16 casos con resultado de muerte. Las mujeres y las niñas también eran víctimas de violencia en el ámbito familiar, agresiones con ácido y trata.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos eran prácticas extendidas que quedaban impunes. La policía torturaba habitualmente a los detenidos bajo custodia, utilizando métodos como palizas, suspender al detenido del techo, aplicarle descargas eléctricas en los genitales y, en ocasiones, dispararle a las piernas. Entre enero y julio de 2014, murieron al menos nueve personas bajo custodia policial, al parecer por torturas.

DERECHOS LABORALES

En las fábricas y en otros centros de trabajo, las normas de seguridad eran peligrosamente escasas. El 24 de abril de 2013, cuando se desplomó el Rana Plaza, un edificio de nueve plantas que albergaba cinco fábricas de ropa, murieron como mínimo 1.130 trabajadores del sector textil, y al menos 2.000 resultaron heridos. Más tarde se supo que, ese día, los directivos habían ordenado a los trabajadores entrar en el edificio, pese a que el día anterior

los habían cerrado por haber aparecido grietas en las paredes. En 2012 ocurrió un accidente parecido, en el que al menos 112 trabajadores murieron en un incendio en la fábrica de Tazreen Fashions, en Dacca, tras haberles impedido escapar los directivos, afirmando que era una falsa alarma.

Las iniciativas del gobierno, de marcas internacionales y de la Organización Internacional del Trabajo para indemnizar a las víctimas de catástrofes ocurridas en el lugar de trabajo fueron insuficientes, y los sobrevivientes siguieron teniendo dificultades para salir adelante y mantener a sus familias.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. El Tribunal de Crímenes Internacionales impuso 11, mientras que el Tribunal Supremo impuso una, cuando el gobierno recurrió una condena a cadena perpetua dictada por el Tribunal de Crímenes Internacionales. El acusado fue ejecutado en diciembre de 2013. Los presos cuyas condenas a muerte eran confirmadas en apelación corrían peligro inminente de ejecución.

-
1. Bangladesh: Stop them, now! Enforced disappearances, torture and restrictions on freedom of expression (ASA 13/005/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA13/005/2014/en
 2. Bangladesh: Attacks on journalists rise with tension around war crimes tribunal
www.amnesty.org/en/articles/news/2013/02/bangladesh/

BÉLGICA

Reino de Bélgica

Jefe del Estado: **rey Felipe**

Jefe del gobierno: **Charles Michel (sustituyó a Elio Di Rupo en octubre)**

Persistían las malas condiciones de reclusión, y las personas con problemas de salud mental que habían delinquido seguían siendo recluidas en lugares inadecuados con acceso limitado a servicios adecuados de salud. En octubre, el nuevo gobierno se comprometió a crear una institución nacional de derechos humanos. Las personas transgénero no podían obtener el reconocimiento legal de su identidad de género si no se sometían obligatoriamente a tratamientos médicos tales como la esterilización.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

El hacinamiento siguió teniendo efectos perjudiciales en las condiciones de reclusión. En marzo, según datos estadísticos oficiales, la población reclusa superaba en más del 22 por ciento la capacidad máxima de los centros penitenciarios. El Comité de la ONU contra la Tortura planteó en enero sus motivos de preocupación por las precarias condiciones en las cárceles y recomendó incrementar el uso de medidas no privativas de libertad.

El Comité puso también de relieve que las personas con problemas de salud mental autoras de delitos seguían siendo recluidas en salas de psiquiatría dentro de prisiones ordinarias, con acceso muy limitado a una asistencia médica adecuada. En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió, sobre el asunto *Lankester v. Belgium*, que recluir al autor de un delito en la sala de psiquiatría de una prisión ordinaria constituía trato degradante.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En 2013 se puso en marcha una investigación sobre el caso de Jonathan Jacob, muerto en 2010 tras ser físicamente agredido por la policía mientras estaba bajo custodia. Los resultados de la investigación y la decisión relativa a su seguimiento, previstos para octubre de 2014, seguían pendientes al terminar el año.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por las denuncias de violencia y malos tratos policiales contra migrantes por motivos raciales, y recomendó reforzar los mecanismos de presentación de denuncias contra la policía.

En febrero, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia resaltó que la comunidad musulmana, y en particular las mujeres que se cubrían la cabeza con pañuelo, seguía estando discriminada en el acceso al empleo y a bienes y servicios.

En 2013, la Junta Educativa de la Comunidad Flamenca (GO!) confirmó la prohibición general de prendas de vestir y símbolos religiosos en todas sus escuelas de la parte de habla flamenca del país. El 14 de octubre de 2014, el Consejo de Estado concluyó que la prohibición general vulneraba el derecho a la libertad religiosa de un alumno sij a quien se había prohibido llevar turbante en un centro de enseñanza secundaria.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En enero de 2013, el gobierno aprobó una hoja de ruta integral para combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. En mayo se introdujo una ley que prohibía la discriminación basada en la identidad y expresión de género.

Aunque la hoja de ruta incluía el compromiso de modificar la ley de 2007

sobre el reconocimiento legal de la identidad de género, los planes relativos a su reforma seguían sin estar claros al finalizar el año. Para tener el reconocimiento legal de su identidad de género, las personas transgénero debían cumplir requisitos que violaban sus derechos humanos, como el diagnóstico psiquiátrico y la esterilización, así como otros tratamientos médicos obligatorios.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En enero, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por los planes de extraditar y devolver (*refoulement*) a ciudadanos de terceros países a países que ofrecían garantías diplomáticas. El Comité reiteró que tales garantías no reducían el riesgo de tortura y otros malos tratos.

En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la extradición del ciudadano tunecino Nizar Trabelsi a Estados Unidos en octubre de 2013 constituía una violación de los artículos 3 y 34 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Las autoridades belgas habían hecho caso omiso de la medida cautelar dictada por el Tribunal sobre la extradición.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En febrero de 2014, una encuesta realizada por Amnistía Internacional en todo el país reveló que el 25 por ciento de las mujeres de Bélgica afirmaba haber sufrido violencia sexual a manos de su pareja, y que el 13 por ciento habían sido violadas por personas que no eran sus parejas. Al terminar el año seguía sin existir un enfoque integral y coordinado para combatir estas formas de violencia.

BENÍN

República de Benín

Jefe del Estado y del gobierno: **Thomas Boni Yayi**

Las elecciones municipales previstas inicialmente para abril de 2013 no se habían celebrado al concluir 2014. En junio de 2013, el gobierno volvió a presentar un proyecto de ley para la revisión de la Constitución. En noviembre de 2014, el Tribunal Constitucional falló en contra de introducir en la Constitución cualquier enmienda que pudiera prolongar el mandato presidencial. El Tribunal Constitucional había fallado ya en 2011 que no podían someterse a referéndum secciones de la Constitución relacionadas con el mandato presidencial.

PERSONAS DETENIDAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

En mayo, el presidente Boni Yayi indultó a Patrice Talon y su asociado Olivier Bocco, que vivían en Francia, y a otras seis personas, entre ellas una mujer, que estaban detenidas en Benín desde 2012 y 2013. En el primer caso, Patrice Talon, Olivier Bocco y otras cuatro personas habían sido acusadas de intentar envenenar al presidente en octubre de 2012. En el segundo caso, dos hombres fueron acusados de delitos contra la seguridad del Estado tras un presunto intento de golpe de Estado en mayo de 2013.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En marzo se celebró en Cotonú una manifestación contra la violencia policial como respuesta a la dispersión por las fuerzas de seguridad de una manifestación pacífica de miembros de sindicatos en diciembre de 2013, en la que resultaron heridas más de 20 personas, 6 de ellas mujeres.

En junio, el Tribunal de Primera Instancia de Cotonú impuso a John Akintola, director editorial del periódico *L'Indépendant*, una

condena condicional de tres años de prisión y una multa por “insultar al jefe del Estado” tras la publicación de un artículo relacionado con la posible financiación ilícita de viajes al extranjero. La autora del artículo, Prudence Tessi, fue condenada a dos meses de prisión y el periódico fue suspendido durante tres meses.

PENA DE MUERTE

Trece personas seguían condenadas a muerte, a pesar de que Benín ratificó en 2012 el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

BIELORRUSIA

República de Bielorrusia

Jefe del Estado: **Alexander Lukashenko**

Jefe del gobierno: **Mijail Miasnikovich**

Bielorrusia seguía siendo el único país de Europa que todavía llevaba a cabo ejecuciones. Se detuvo a políticos de la oposición y activistas de derechos humanos por sus actividades legítimas. El derecho a la libertad de expresión estaba gravemente restringido y se hostigó a periodistas. La libertad de reunión continuaba sujeta a duras restricciones. Se siguió negando arbitrariamente el reconocimiento oficial a las ONG.

PENA DE MUERTE

Después de 24 meses sin ejecuciones, al menos tres hombres fueron ejecutados en secreto: Pavel Selyun y Ryhor Yuzepchuk, ambos condenados a muerte en 2013, en abril, y Alyaksandr Haryunou, en noviembre. Los recursos judiciales y las peticiones de indulto al presidente fueron denegados. Aunque el Comité de Derechos Humanos

de la ONU había solicitado en todos los casos que no se ejecutaran las penas hasta que este órgano hubiera examinado las respectivas comunicaciones, las autoridades bielorrusas siguieron adelante con las ejecuciones, incumpliendo sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Al final del año había un hombre en espera de ejecución, llamado Eduard Lykau.

En octubre, el Comité de Derechos Humanos resolvió que la ejecución de Vasily Yuzepchuk en 2010 había constituido una violación de su derecho a la vida con arreglo al artículo 6 del PIDCP. Era la tercera decisión de este tipo que el Comité tomaba contra Bielorrusia. Asimismo concluyó que se había infligido tortura a Vasily Yuzepchuk para conseguir una confesión, que se había conculcado su derecho a un juicio justo y que en su juicio no se habían cumplido los criterios necesarios de independencia e imparcialidad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La libertad de expresión estaba gravemente restringida. Los medios de comunicación, sujetos en gran medida al control del Estado, se utilizaban para difamar a opositores políticos. Se hostigó a medios de comunicación independientes. Periodistas, blogueros y ciberactivistas fueron objeto de actuaciones administrativas y penales. Los centros de distribución gestionados por el Estado se negaban a difundir periódicos independientes y la actividad en Internet seguía estando muy vigilada y controlada.

En abril, las autoridades empezaron a utilizar el artículo 22.9 del Código Administrativo (“creación y difusión ilegal de productos para medios de comunicación de masas”) para procesar a periodistas autónomos que escribían para medios de comunicación radicados fuera de Bielorrusia, alegando que debían estar formalmente acreditados como periodistas extranjeros ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El 25 de septiembre, un tribunal de Babruisk impuso a Maryna Malchanava una multa de 4.800.000 rublos (450 dólares estadounidenses) después de la emisión de una entrevista que ella había grabado localmente a través de Belsat, canal de televisión por satélite radicado en Polonia. Se impusieron multas parecidas al menos a otros tres periodistas bielorrusos en aplicación del artículo 22.9, y varios más recibieron advertencias de la policía o fueron objeto de actuaciones administrativas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Seguía sin modificarse la Ley de Actos Multitudinarios, que en la práctica prohibía las protestas en la calle, incluso las de un solo individuo, a pesar de los continuos llamamientos de los mecanismos de derechos humanos de la ONU para que Bielorrusia revisara su restrictiva legislación sobre reuniones públicas y despenalizara la organización de actos públicos sin permiso oficial. Se detuvo reiteradamente a manifestantes pacíficos que fueron condenados a breves periodos de privación de libertad.

En abril tuvo lugar la concentración anual para conmemorar el aniversario de la catástrofe de Chernóbil. Según representantes de la sociedad civil, 16 participantes fueron detenidos arbitrariamente en relación con el acto. Uno de ellos fue Yury Rubtsou, activista de Homel, a quien detuvieron por vestir una camiseta con la consigna “¡Lukashenko, vete!” y acusaron de “no acatar órdenes policiales” y “decir palabras malsonantes”. Fue condenado a 25 días de detención administrativa en un juicio en el que compareció con el torso desnudo porque la policía le había confiscado la camiseta. En agosto se abrió un proceso penal contra él, supuestamente por insultar al juez en su anterior comparecencia ante el tribunal, y en octubre, en una vista a puerta cerrada, fue condenado a dos años y seis meses de prisión en régimen abierto; posteriormente se le redujo la pena en un año en aplicación

de una ley de amnistía. Al terminar el año, su recurso de apelación estaba pendiente.

En octubre, Andrei Kasheuski, repartidor de periódicos y activista local, fue condenado a 15 días de detención administrativa por cargos que incluían celebrar un “acto multitudinario no autorizado” y llevar una camiseta con la consigna “Libertad para los presos políticos” y una lista de nombres en la parte de atrás.

PRESOS DE CONCIENCIA

En el periodo previo al Campeonato Mundial de Hockey sobre Hielo, celebrado del 9 al 25 de mayo, 16 activistas de la sociedad civil fueron detenidos y condenados a cumplir entre 5 y 25 días de detención administrativa. Ocho de ellos fueron detenidos arbitrariamente cuando participaban en una marcha pacífica para recordar la catástrofe de Chernóbil, o inmediatamente después, y acusados de “vandalismo leve” y “desobedecer órdenes policiales”. Los otros ocho, todos conocidos por su activismo político, fueron detenidos en vísperas de la marcha por cargos parecidos. Entre ellos estaba el ex preso de conciencia Zmitser Dashkevich, quien había terminado de cumplir tres años de cárcel en agosto de 2013. Detenido el 24 de abril en el exterior de su casa, Dashkevich fue condenado a 25 días de detención administrativa por “desobedecer órdenes policiales” y “violar las restricciones impuestas tras su excarcelación”. Su detención se prolongó prácticamente todo el tiempo que duró el campeonato.

Mikalai Statkevich, preso de conciencia de larga duración y ex candidato presidencial, estaba en espera de su traslado a una colonia penitenciaria, previsto para enero de 2015, donde completaría la pena de seis años de prisión que se le había impuesto por participar en las manifestaciones postelectorales. Condenado en 2011, fue trasladado a un régimen penitenciario estricto en enero de 2012.

Eduard Lobau, activista y miembro del Frente Maladi (Frente Juvenil), fue

excarcelado en diciembre tras haber cumplido cuatro años de cárcel por presuntos ataques aleatorios contra transeúntes.

Ales Bialiatiski, presidente del Centro de Derechos Humanos Viasna de Bielorrusia y vicepresidente de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, quedó en libertad el 21 de junio en aplicación de una amnistía penitenciaria. Llevaba cumplidos casi tres de los cuatro años y medio de su condena por evasión de impuestos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades continuaron restringiendo arbitrariamente el derecho a la libertad de asociación.

El artículo 193-1 del Código Penal, que penaliza las actividades de organizaciones no inscritas en el registro, se siguió utilizando para obstaculizar la actividad legítima de las organizaciones de la sociedad civil en Bielorrusia.

En febrero, el Tribunal del Distrito Central de Minsk desestimó la denuncia del bloqueo del sitio web del Centro de Derechos Humanos Viasna, presentada por el vicepresidente de esta ONG, Valyantsin Stefanovich, sin derecho a recurrir la decisión. Las solicitudes de inscripción en el registro presentadas por la ONG habían sido rechazadas repetidamente, y la Fiscalía General había restringido el acceso a su sitio web en 2011, en aplicación del artículo 193.1.

En noviembre, las autoridades anularon el permiso de residencia de la defensora de los derechos humanos y ciudadana rusa Elena Tonkacheva, a la que dieron un mes para abandonar el país. Al final del año, su recurso de apelación estaba pendiente. Elena Tonkacheva, cuyo permiso de residencia expiraba en 2017, dirigía la organización de derechos humanos Centro de Transformación Jurídica y llevaba 30 años viviendo en Bielorrusia. Las autoridades explicaron que la decisión estaba relacionada con una infracción de tráfico que Tonkacheva había cometido al rebasar el límite de velocidad. La

impresión general era que se había actuado contra ella por su legítima labor en materia de derechos humanos.

BOLIVIA

Estado plurinacional de Bolivia

Jefe del Estado y del gobierno: **Evo Morales Ayma**

Continuó negándose la justicia, la verdad y una reparación plena a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares del pasado. Siguió sin respetarse el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y a un consentimiento libre, previo e informado. Tampoco se garantizó el acceso igualitario a los derechos sexuales y reproductivos.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, el presidente Evo Morales fue reelegido para un tercer mandato. Más del 50 por ciento de las candidaturas al parlamento eran de mujeres. Este hecho obedecía a que por primera vez se aplicaba la cláusula de igualdad de género de la Ley de Régimen Electoral de 2010.

En octubre, Bolivia aceptó la mayoría de las recomendaciones formuladas en el proceso del examen periódico universal de la ONU, entre ellas las relativas a investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y garantizar su reparación plena y efectiva, revisar la legislación que penalizaba el aborto y mejorar las condiciones de las prisiones. El Comité de Derechos Humanos de la ONU¹ y el Comité de la ONU contra la Tortura ya habían manifestado su preocupación sobre estos mismos temas en octubre y mayo de 2013, respectivamente.

IMPUNIDAD Y SISTEMA DE JUSTICIA

Cincuenta años después del inicio del régimen autoritario militar (1964-1982),

no se había realizado ningún avance para proporcionar justicia a las víctimas de violencia política ni se habían tomado medidas para poner en marcha un mecanismo que revelara la verdad sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante ese periodo.² Las autoridades hicieron caso omiso de las inquietudes expresadas por órganos nacionales e internacionales sobre la falta de transparencia y el carácter injusto del proceso de reparación que concluyó en 2012 y del que se benefició poco más de una cuarta parte de los solicitantes.

En febrero de 2014 estalló un incendio en el campamento de la organización de víctimas Plataforma de Luchadores Sociales contra la Impunidad, por la Justicia y la Memoria Histórica del Pueblo Boliviano, ubicado frente al Ministerio de Justicia;³ el fuego destruyó archivos y documentos. Las investigaciones preliminares indicaban que la causa del incendio había sido un fallo eléctrico. Sin embargo, la organización denunció que se trataba de un ataque intencionado. Al concluir el año, continuaban las investigaciones criminales sobre este suceso. Se recibió información⁴ que indicaba que se habían retrasado las investigaciones de una agresión perpetrada en febrero de 2013 contra un miembro de esa misma organización de víctimas.

En julio, Bolivia presentó en Estados Unidos la segunda solicitud de extradición contra el ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, acusado de cargos relacionados con el caso del “Octubre Negro”, ocurrido a finales de 2003 y en el que 67 personas murieron y más de 400 resultaron heridas durante unas protestas en El Alto, cerca de La Paz. La anterior petición de extradición había sido rechazada en 2012. En mayo de 2014, un juez federal de Estados Unidos había admitido una acción civil contra el ex presidente y su ministro de Defensa por su responsabilidad en los hechos.

Prosiguieron, aunque con retrasos, las actuaciones judiciales relativas a la masacre de Pando de 2008, en la que murieron 19

personas, en su mayoría campesinos, y otras 53 resultaron heridas.

Continuaban las audiencias judiciales sobre el caso de 39 hombres acusados de participar en una presunta conspiración para matar al presidente Evo Morales en 2009. Al concluir el año, no se habían investigado las denuncias de ausencia del debido proceso ni los homicidios de tres hombres muertos en 2009 en relación con el caso. En marzo, el fiscal que dimitió tras denunciar injerencias políticas en el caso y que posteriormente fue acusado de estar involucrado en actos de extorsión solicitó asilo político en Brasil. En agosto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que la detención de uno de los sospechosos había sido arbitraria y recomendó su puesta en libertad y reparación inmediatas.

En junio se iniciaron ante la Asamblea Legislativa Plurinacional procedimientos penales contra tres jueces del Tribunal Constitucional por incumplimiento del deber, entre otros delitos. Los jueces fueron suspendidos de sus funciones.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según un estudio realizado en 2014 por la Organización Panamericana de la Salud, Bolivia presentaba la tasa más elevada de violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas y la segunda más alta de violencia sexual en la región. En octubre se promulgó normativa que regulaba el presupuesto y la aplicación de la Ley 348 de 2013 para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Aunque en febrero el Tribunal Constitucional Plurinacional resolvió que el requisito de autorización judicial para acceder al aborto, según lo dispuesto en el artículo 266 del Código Penal, era inconstitucional, la aplicación de esta decisión seguía pendiente.

La Asamblea Legislativa Plurinacional seguía debatiendo un proyecto de ley

de 2012 sobre derechos sexuales y reproductivos que garantizaría el derecho a recibir información sobre servicios de salud sexual y reproductiva para prevenir embarazos no planificados o no deseados, así como el derecho a la educación sexual en las escuelas, entre otras disposiciones.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En noviembre, 14 funcionarios policiales fueron imputados en relación con el uso excesivo de la fuerza durante una marcha pacífica celebrada en 2011 contra la construcción de una carretera en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure. La fiscalía desestimó la implicación de altas autoridades civiles denunciada por las víctimas. El plan de construcción de la carretera permaneció suspendido tras la controvertida consulta a las comunidades indígenas afectadas, efectuada en 2012.

La nueva Ley de Minería aprobada en mayo excluía la consulta con los pueblos indígenas para proceder a la prospección y exploración mineras, y no reconocía el principio de consentimiento libre, previo e informado en relación con los proyectos que les afectarían. Concluyó la redacción de un anteproyecto de ley de consulta previa, libre e informada.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Persistía la preocupación por los requisitos especificados en una ley de 2013 para otorgar personalidad jurídica a las ONG. En virtud de dicha regulación, las organizaciones debían especificar su “contribución al desarrollo económico y social” del Estado. En 2013, el Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó que Bolivia eliminara tales exigencias porque restringían la capacidad de las organizaciones de operar con libertad, independencia y eficiencia.

En enero, unos miembros del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) que mantenían una vigilia frente a la oficina de su organización en La

Paz fueron desalojados de forma violenta por otros grupos indígenas que se habían atribuido la dirección del CONAMAQ. Según denuncias, la policía no intervino para evitar el desalojo violento.

En marzo, la ONG danesa IBIS Dinamarca canceló la mayoría de sus proyectos en Bolivia después de que, en diciembre de 2013, el gobierno anunciara su expulsión del país alegando que estaba interfiriendo en temas políticos y contribuyendo a crear divisiones en el seno del movimiento indígena.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Persistía la preocupación por la falta de seguridad y las precarias condiciones en los centros penitenciarios. Tanto las demoras que impedían la conclusión de juicios en un plazo razonable como la práctica excesiva de la prisión preventiva y el uso limitado de alternativas a la detención contribuyeron al hacinamiento en las prisiones. Los decretos presidenciales promulgados en 2013 y 2014, que concedieron indultos y amnistías con el objetivo de paliar el problema del hacinamiento en las cárceles, no estaban dando el resultado esperado.

En agosto, la Defensoría del Pueblo informó de que se había asesinado poco en la investigación sobre la muerte de más de 30 reclusos de la cárcel de Palmasola, Santa Cruz, ocurrida en agosto de 2013.⁵

En septiembre, cuatro internos murieron y una docena resultaron heridos en un enfrentamiento entre reclusos en la prisión de El Abra, en Cochabamba. Al concluir el año, continuaban las investigaciones sobre este suceso.

-
1. Bolivia: Información para el Comité de derechos Humanos de las Naciones Unidas (AMR 18/005/2013) www.amnesty.org/es/library/info/AMR18/005/2013/es
 2. Bolivia: “No me borren de la historia”: Verdad, justicia y reparación en Bolivia (1964-1982) (AMR 18/002/2014) www.amnesty.org/es/library/info/AMR18/002/2014/es

3. Bolivia: Victims of military regimes' campsites burnt (AMR 18/001/2014)
www.amnesty.org/es/documents/AMR18/001/2014/en/
4. Bolivia: Una manifestante agredida mientras la policía hace caso omiso (AMR 18/001/2013)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR18/001/2013/es
5. Bolivia: Las autoridades bolivianas deben investigar completamente la tragedia en la cárcel de Palmasola (AMR 18/004/2013)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR18/004/2013/es

BOSNIA Y HERZEGOVINA

República de Bosnia y Herzegovina

Jefe del Estado: **presidencia de carácter rotativo:**

Bakir Izetbegović, Dragan Čović y Mladen Ivanić

Jefe del gobierno: **Vjekoslav Bevanda**

Los altos índices de desempleo y descontento con las instituciones del Estado desencadenaron protestas populares, que se extendieron por toda Bosnia y Herzegovina, acompañadas de enfrentamientos violentos entre policía y manifestantes. Continuaron los enjuiciamientos de crímenes de derecho internacional ante los tribunales nacionales, aunque avanzaron con lentitud y persistió la impunidad. Siguió negándose el acceso a justicia y reparación a numerosas víctimas civiles de la guerra.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En febrero, las protestas populares, desencadenadas por despidos masivos de trabajadores de empresas industriales en el cantón de Tuzla, se extendieron por todo el país, dando paso a enfrentamientos entre manifestantes y policía. Al menos 12 detenidos, varios de ellos menores de edad, fueron sometidos a malos tratos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Al menos un periodista fue golpeado por agentes de policía mientras documentaba las protestas de febrero. Persistieron durante el año los actos de intimidación contra periodistas por parte de funcionarios del Estado, incluidas palizas, amenazas de muerte y una redada policial en una redacción. Era frecuente que las autoridades no abrieran investigaciones sobre las denuncias.

DISCRIMINACIÓN

Siguió sin aplicarse la sentencia dictada en 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić-Finci v. BiH*, según la cual las disposiciones de la Constitución sobre el reparto del poder eran discriminatorias. De acuerdo con ellas, los ciudadanos que no se declararan pertenecientes a uno de los tres pueblos constituyentes del país –bosniacos, serbios y croatas–, como los judíos y romaníes,

no podían presentar su candidatura a cargos legislativos ni ejecutivos. El carácter discriminatorio de estas disposiciones volvió a confirmarse en julio, cuando el Tribunal Europeo falló a favor del demandante en la causa *Zorić v. BiH*.

En varias escuelas de la Federación se seguía aplicando la denominada disposición de las “dos escuelas bajo el mismo techo”, que generaba discriminación y segregación por motivos étnicos. Los alumnos bosniacos asistían a clase en el mismo edificio que los croatas, pero en aulas distintas y con planes de estudio distintos.

La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación generalizada y sistemática en el acceso a sus derechos básicos, como la educación, el trabajo y la asistencia médica, lo que afianzaba la espiral de pobreza y marginación. Muchos romaníes sufrieron especialmente las consecuencias de la deficiente respuesta de las autoridades a las graves inundaciones de mayo.

El número de personas en peligro de convertirse en apátridas, en su mayoría

romaníes, alcanzó un máximo de 792 en abril, aunque al final del año se había reducido considerablemente. No obstante, seguía sin existir legislación estatal sobre asistencia jurídica gratuita, con disposiciones que, entre otras cosas, facilitarían a los romaníes la inscripción en el registro público nacional y el acceso a servicios públicos.

Las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) continuaron sufriendo discriminación generalizada. Tres personas resultaron heridas en febrero, cuando un grupo de entre 12 y 14 hombres con el rostro cubierto interrumpieron el festival LGBTI “Merlinka”, organizado en un cine de Sarajevo. Los hombres irrumpieron en el local, profirieron amenazas homófobas y agredieron e hirieron a tres de los participantes en el festival. Miembros de una ONG pro derechos LGBTI con sede en Banja Luka fueron amenazados de muerte tras participar en la marcha del Orgullo en Belgrado en septiembre. A pesar de que el Código Penal de la República Srpska contenía disposiciones sobre los crímenes de odio, no se investigaron las amenazas contra los activistas.

CRÍMENES DE DERECHO INTERNACIONAL

Continuaron las actuaciones ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia contra el ex dirigente serbobosnio Radovan Karadžić y el ex general Ratko Mladić por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, cometidos en Srebrenica y otros lugares. En octubre concluyó la vista de la causa contra Karadžić.

La Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina avanzó con lentitud en el enjuiciamiento de crímenes de derecho internacional y sufrió menoscabos debido a las críticas reiteradas de altos cargos políticos.

El Código Penal seguía incumpliendo las normas internacionales relativas al enjuiciamiento de actos de violencia sexual

constitutivos de crímenes de guerra. Los tribunales de las entidades continuaban aplicando el Código Penal de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, y predominaba la impunidad, al no existir una definición de los crímenes de lesa humanidad, la responsabilidad del superior y los delitos de violencia sexual. La impunidad de los actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra seguía siendo endémica: entre 2005 y el final de 2014, habían llegado a los tribunales menos de un centenar de casos. Se calculaba que el número de personas víctimas de violación durante la guerra oscilaba entre 20.000 y 50.000.

En abril se aprobó la Ley de Protección de Testigos, pero sólo era aplicable a los que declararan ante el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. Los tribunales de las entidades siguieron sin adoptar medidas adecuadas de apoyo y protección a testigos, a pesar de que la mitad de todas las causas por crímenes de guerra pendientes iban a verse en ellos.

Continuó sin adoptarse legislación que garantizara una reparación efectiva, incluido un programa integral para las víctimas de delitos de derecho internacional, ni se establecieron tampoco servicios de asistencia jurídica gratuita para las víctimas de tortura y las víctimas civiles de la guerra. Aún no se había completado la armonización de las leyes de las entidades que regulaban los derechos de las víctimas civiles de la guerra.

Al concluir el año se habían exhumado los restos de 435 personas de una fosa común situada en el pueblo de Tomašica. Las víctimas habían desaparecido y posteriormente habían sido asesinadas por fuerzas serbobosnias en la zona de Prijedor en 1992. En agosto, Bosnia y Herzegovina firmó una declaración regional sobre personas desaparecidas y se comprometió a establecer la suerte y el paradero de las 7.800 que continuaban en paradero desconocido. La Ley sobre Personas Desaparecidas no se había aplicado al final del año, lo que dejó a

los familiares de los desaparecidos sin acceso a una reparación.

BRASIL

República Federativa del Brasil

Jefa del Estado y del gobierno: **Dilma Rousseff**

Siguió recibiendo información sobre violaciones graves de derechos humanos, tales como homicidios a manos de la policía, así como tortura y otros malos tratos a detenidos. Los residentes jóvenes y negros de las *favelas* (barrios marginales), los trabajadores rurales y los pueblos indígenas corrían especial peligro de sufrir violaciones de derechos humanos. Las protestas que inundaron el país, particularmente en relación con la Copa Mundial de Fútbol de 2014, fueron a menudo reprimidas por las fuerzas de seguridad mediante el uso excesivo e innecesario de la fuerza. Se registraron detenciones arbitrarias e intentos de criminalizar a los manifestantes pacíficos en diversas zonas del país. Aunque se había aprobado legislación que permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo, continuaban la discriminación y los ataques contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Brasil continuó desempeñando un papel importante en la escena internacional en asuntos como la privacidad, Internet y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Se produjeron algunos avances para abordar la impunidad por las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura (1964-1985).

INFORMACIÓN GENERAL

Brasil siguió ejerciendo su tercer mandato en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el que prestaba un apoyo clave

a las resoluciones contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Los gobiernos brasileño y alemán presentaron ante la Asamblea General una resolución sobre la privacidad en la era de Internet, que se aprobó en diciembre de 2013. En abril de 2014, Brasil aprobó el Marco Civil de Internet, que garantizaba la neutralidad de la red y establecía reglas para proteger la libertad de expresión y la privacidad.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE PROTESTAS SOCIALES

En 2014, miles de manifestantes invadieron las calles cuando el país se preparaba para albergar la Copa Mundial de Fútbol y durante su celebración en junio y julio. Dichas protestas constituían una prolongación de las manifestaciones multitudinarias que se habían producido el año anterior para expresar el descontento por diversos asuntos, como el aumento de los precios del transporte público, el elevado gasto en grandes eventos deportivos internacionales y la insuficiente inversión en servicios públicos. La policía a menudo respondió a las protestas con violencia. Cientos de personas fueron detenidas y reclusas arbitrariamente, algunas de ellas mediante la aplicación de leyes contra la delincuencia organizada, a pesar de que nada apuntaba a que estuvieran implicadas en actividades delictivas.¹

En abril, en vísperas de la celebración de la Copa Mundial, se desplegaron soldados del ejército y la marina en el complejo Maré de Río de Janeiro. Inicialmente se afirmó que permanecerían hasta finales de julio, pero las autoridades declararon posteriormente que se establecerían allí indefinidamente. Esto suscitó honda preocupación, dada la precariedad de los mecanismos de rendición de cuentas por abusos contra los derechos humanos cometidos durante operaciones militares.

Al terminar el año, la única persona declarada culpable de delitos relacionados

con la violencia durante las protestas era Rafael Braga Vieira, un indigente negro. Aunque no participaba en ninguna manifestación, lo arrestaron por “poseer artefactos explosivos o incendiarios sin autorización” y fue condenado a cinco años de cárcel. El informe pericial concluyó que los productos químicos que poseía –líquidos de limpieza– no se habrían podido utilizar para producir explosivos, pero el tribunal desestimó dicha conclusión.

Uso excesivo de la fuerza

La policía militar a menudo recurrió al uso excesivo e innecesario de la fuerza para dispersar a los manifestantes.²

En Río de Janeiro, la policía militar empleó en muchas ocasiones gas lacrimógeno para dispersar a manifestantes pacíficos, incluso en espacios cerrados, como el centro de salud Pinheiro Machado, en julio de 2013, y estaciones de metro en junio y septiembre de 2013 y junio de 2014.

Libertad de expresión y asociación: periodistas

Según la Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación, al menos 18 periodistas fueron agredidos mientras trabajaban durante la Copa Mundial en ciudades como São Paulo, Porto Alegre, Río de Janeiro, Belo Horizonte y Fortaleza. En Río de Janeiro, el 13 de julio, día en el que se celebraba la final del campeonato, al menos 15 periodistas sufrieron agresiones a manos de la policía mientras cubrían una manifestación. A algunos les rompieron el equipo. En febrero, el cámara Santiago (Ilídio) Andrade murió tras ser alcanzado por artefactos pirotécnicos empleados por manifestantes. La policía arrestó a dos hombres en relación con el homicidio. Se los acusó de homicidio doloso y, al finalizar el año, se hallaban en espera de juicio.

SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública seguía dando lugar a violaciones de derechos humanos generalizadas.

Según estadísticas oficiales, 424 personas murieron en 2013 a manos de la policía

en el estado de Río de Janeiro en el curso de operaciones de seguridad. Durante los primeros seis meses de 2014 se incrementó la cifra de muertes en dichas circunstancias, con 285 personas muertas por la policía, un 37 por ciento más que en el mismo periodo de 2013.

Claudia Silva Ferreira resultó herida por disparos de la policía en un tiroteo en la *favela* de Morro da Congonha en marzo. Cuando los agentes la trasladaban al hospital en el maletero de un auto, se cayó del vehículo y fue arrastrada por el suelo unos 350 metros. El incidente quedó grabado y fue difundido por los medios de comunicación brasileños. Al finalizar el año, seis agentes de policía estaban sometidos a investigación, pero permanecían en libertad.

El bailarín Douglas Rafael da Silva Pereira fue hallado muerto en abril de 2014 tras una operación policial en la *favela* de Pavão-Pavãozinho. Su muerte desencadenó protestas durante las cuales Edilson Silva dos Santos murió abatido por disparos de la policía. Al terminar el año no se había acusado a nadie en relación con estas muertes.

En noviembre, en la ciudad de Belém, estado de Pará, al menos 10 personas murieron presuntamente a manos de agentes de la policía militar que estaban fuera de servicio. Los residentes del barrio declararon a Amnistía Internacional que unos vehículos de la policía militar habían cerrado las calles antes de que se produjeran los homicidios y que unos automóviles y motocicletas sin identificar habían amenazado y agredido a quienes allí habitaban.³ Había indicios de que los homicidios podían haberse llevado a cabo como represalia por la muerte de un policía.

Un total de diez agentes de policía, incluido el ex comandante de un batallón, fueron juzgados y condenados entre diciembre de 2012 y abril de 2014 por el asesinato de la jueza Patrícia Acioli, perpetrado en agosto de 2011. La jueza había condenado a 60 agentes declarados culpables de estar involucrados en la delincuencia organizada.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El grave hacinamiento, las condiciones degradantes, la tortura y la violencia seguían siendo endémicos en las prisiones de Brasil. En los últimos años se remitieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos varios casos relativos a las condiciones de reclusión, las cuales seguían suscitando honda preocupación.

En 2013, 60 reclusos fueron asesinados en la prisión de Pedrinhas, en el estado de Maranhão. Más de 18 murieron de forma violenta en esa prisión entre enero y octubre de 2014. Los medios de comunicación difundieron videos de decapitaciones. Al finalizar el año proseguía la investigación sobre este incidente.

Desde abril de 2013 hasta abril de 2014, los tribunales habían condenado a 75 agentes de policía por el homicidio de 111 reclusos durante el motín acaecido en 1992 en la prisión de Carandiru. Los agentes recurrieron la sentencia y continuaban en servicio activo al concluir el año. El comandante de la operación policial había sido declarado culpable en 2001, aunque la condena fue revocada; murió asesinado por su novia en 2006. Quienes ocupaban los cargos de director del centro penitenciario y de ministro de Seguridad Pública durante el motín no fueron encausados en relación con el caso.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se conocieron casos de torturas y otros malos tratos durante arrestos, interrogatorios y reclusiones en comisarías de policía.

En julio de 2013, Amarildo de Souza, albañil, fue detenido por la policía cuando regresaba a su casa en Rocinha, Río de Janeiro. Murió a causa de las torturas infligidas bajo custodia de la Unidad de Policía Pacificadora local. La policía negó que Amarildo de Souza hubiera sido detenido, a pesar de que unas imágenes de video demostraban lo contrario. Un total de 25 agentes, incluido el oficial al mando de la unidad, fueron encausados en relación con el

caso, y 6 de ellos permanecían detenidos en espera de juicio al concluir 2014.

El Sistema Nacional para la Prevención y Lucha contra la Tortura, establecido por ley en 2013, aún no se había instaurado plenamente al finalizar 2014. Aunque el Sistema no cumplía en su totalidad las normas internacionales sobre independencia, suponía un importante avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país en virtud del Protocolo Facultativo la Convención de la ONU contra la Tortura, que Brasil había ratificado en 2007.

IMPUNIDAD

El establecimiento de la Comisión Nacional de la Verdad generó entre la opinión pública un gran interés por conocer las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura, de 1964 a 1985. Ello dio lugar a la creación de más de 100 comisiones de la verdad en estados, ciudades, universidades y sindicatos. Estas comisiones iniciaron investigaciones sobre casos como la desaparición forzada del ex diputado Rubens Paiva en 1971. También sacaron a la luz violaciones de los derechos de humanos menos conocidas, como las perpetradas contra pueblos indígenas y trabajadores rurales, por ejemplo los ataques del ejército contra los waimiri-atroari en el Amazonas (1968-1975) y las torturas a campesinos durante el conflicto con la guerrilla de Araguaia (1967-1974).

En su informe final, publicado el 10 de diciembre, la Comisión de la Verdad advertía que la Ley de Amnistía de 1979 no debería ser un obstáculo para que se presentaran cargos penales contra los responsables de violaciones graves de derechos humanos. El informe también recomendaba acometer varias reformas en la seguridad pública, como la desmilitarización de la policía. Los fiscales federales que intentaban llevar a los autores de dichos crímenes ante la justicia condenaban la Ley de Amnistía al considerarla incompatible con los tratados internacionales de derechos humanos. Hasta

la fecha, los jueces han rechazado tales argumentaciones. Sin embargo, al terminar el año se hallaban ante el Congreso tres proyectos de ley que proponían cambios en la interpretación de la Ley de Amnistía, de modo que dejaría de aplicarse a agentes estatales acusados de cometer crímenes de lesa humanidad.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos continuó haciendo frente a numerosas dificultades para desempeñar su cometido, entre ellas la falta de recursos, la inseguridad jurídica, la falta de coordinación con las autoridades estatales, y los debates sobre cuál debía ser el alcance del programa y quiénes debían ser sus beneficiarios. Las autoridades rechazaron incluir en el programa a una trabajadora sexual conocida como “Isabel”. Esta mujer había presentado una denuncia de violencia policial hacia ella y sus compañeras durante el desalojo en mayo de 2014 del edificio en el que residían en Niterói, estado de Río de Janeiro. Tras la interposición de la demanda, unos hombres la secuestraron, la golpearon y le mostraron fotos de su hijo. Temiendo por su seguridad, Isabel se mudó a otra zona y seguía escondiéndose al concluir el año.

En abril de 2013, dos hombres fueron declarados culpables del asesinato en 2011 de José Cláudio Ribeiro y Maria do Espírito Santo, líderes de una organización de trabajadores rurales del estado de Pará que había denunciado actividades ilegales de tala. En agosto de 2014, se dictaminó que debía repetirse el juicio a un terrateniente, absuelto en 2013, acusado de ordenar los asesinatos. No obstante, el terrateniente eludió su detención y continuaba en libertad al finalizar el año. Laísa Santos Sampaio, hermana de Maria do Espírito Santo, recibió amenazas de muerte debido a su labor de derechos humanos, y formaba parte del Programa Nacional de Protección de los Defensores de

los Derechos Humanos. Aunque recibió cierto grado de protección, que incluía escolta policial, se seguía temiendo por su seguridad.

En el estado de Río de Janeiro, el gobierno no garantizaba la seguridad de la asociación de pescadores de la Bahía de Guanabara *Homens e Mulheres do Mar* (AHOMAR, por sus siglas en portugués), lo que dio lugar al cierre de su sede. El presidente de la asociación y su esposa no habían podido regresar a su casa desde noviembre de 2012 a consecuencia de las amenazas contra sus vidas. Otros pescadores de AHOMAR, como Maicon Alexandre, también recibieron amenazas de muerte.

CONFLICTOS DE TIERRAS Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas y las comunidades *quilombola* (descendientes de antiguos esclavos) continuaron haciendo frente a graves amenazas a sus derechos humanos.

En septiembre de 2013, la comunidad guarani-kaiowá de Apiká'y, en el estado de Mato Grosso do Sul, ocupó una plantación de caña de azúcar que, según afirmaba, se encontraba en sus tierras ancestrales. Un tribunal local ordenó a los indígenas que se marcharan, pero éstos se negaron a acatar la orden. Al finalizar el año, continuaban en esas tierras, pero se arriesgaban a ser desalojados. En 2007, el gobierno federal había firmado un acuerdo con la fiscalía para demarcar las tierras de la comunidad hasta 2010, pero el proceso no llegó a completarse.

Al terminar el año, estaba pendiente en el Congreso un proyecto de ley que, de ser aprobado, transferiría la competencia de la demarcación de tierras indígenas del poder ejecutivo al poder legislativo, sobre el que los grupos de presión de la agroindustria ejercían gran influencia. La propuesta de un nuevo Código Minero también exponía a las comunidades tradicionales a que se desarrollaran actividades empresariales en sus tierras sin contar con su permiso, en contravención del derecho internacional.

Las comunidades *quilombola* continuaron luchando por el reconocimiento de su derecho a la tierra. El lento proceso de resolución de las demandas sobre los títulos de propiedad de las tierras generaba conflictos y ponía a las comunidades en riesgo de sufrir amenazas y violencia por parte de hombres armados y ganaderos locales. La comunidad de São José de Bruno, en el estado de Maranhão, se vio directamente amenazada en octubre de 2014, después de que un terrateniente invadiera parte de sus tierras.

Un total de 34 personas perdieron la vida a consecuencia de un conflicto de tierras en 2013, tres de ellas en el estado de Maranhão. Entre enero y octubre de 2014, cinco personas murieron por los mismos motivos en ese estado. La impunidad de esos delitos continuaba alimentando el círculo de violencia.

Los responsables del homicidio del líder *quilombola* Flaviano Pinto Neto, perpetrado en octubre de 2010, no habían comparecido ante la justicia, a pesar de que una investigación policial había identificado a cuatro sospechosos.⁴

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo de 2013, a raíz de un fallo del Supremo Tribunal Federal de 2011, el Consejo Nacional de Justicia aprobó una resolución que autorizaba el matrimonio entre personas del mismo sexo. No obstante, los líderes políticos y religiosos continuaban haciendo declaraciones homofóbicas con frecuencia. Los políticos conservadores vetaron las iniciativas del gobierno federal para distribuir material educativo sobre derechos humanos en las escuelas con el fin de reducir la discriminación basada en la orientación sexual. Eran frecuentes los crímenes de odio de carácter homofóbico. Según la ONG Grupo Gay da Bahia, 312 personas murieron en 2013 como resultado

de crímenes de odio homofóbicos o transfóbicos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los grupos religiosos continuaron presionando a las autoridades para que se penalizara el aborto en todas las circunstancias; la ley brasileña permite el aborto en los casos de violación o riesgo para la vida de la mujer y cuando el feto es anencefálico. Tan restrictivos supuestos daban lugar a que muchas mujeres recurrieran a abortos clandestinos practicados en condiciones poco seguras. En septiembre de 2014, los casos de Jandira dos Santos Cruz y Elisângela Barbosa provocaron un clamor nacional. Las dos mujeres murieron en Río de Janeiro tras abortar clandestinamente en clínicas. Unos empleados de la clínica ocultaron el cadáver de Jandira dos Santos Cruz a su familia y lo incineraron.

COMERCIO DE ARMAS

Brasil firmó el Tratado sobre el Comercio de Armas el 4 de junio de 2013, el día que quedó abierto a la firma. Al concluir 2014 aún no lo había ratificado. El gobierno brasileño no publicó datos sobre exportaciones de armas y rechazó las peticiones de investigadores y periodistas, amparadas por la Ley de Acceso a la Información, que requerían datos sobre la participación del país en el comercio de armas; por ejemplo, querían saber si se habían exportado armas a países en los que se estuvieran cometiendo violaciones masivas de derechos humanos.

-
1. Campaña "Juega limpio, Brasil". Protestas durante la Copa Mundial de Fútbol 2014. Balance final (AMR 19/008/2014) www.amnesty.org/es/library/info/AMR19/008/2014/es
 2. "Usan una estrategia de miedo". Protección del derecho a la Protesta en Brasil (AMR 19/005/2014) www.amnesty.org/es/library/info/AMR19/005/2014/es

3. Homicidio de al menos nueve personas a lo largo de una noche en el norte de Brasil (AMR 19/013/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR19/013/2014/es
4. Brasil: Los responsables del homicidio de un líder comunitario deben comparecer ante la justicia
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/los-responsables-del-homicidio-de-un-lider-comunitario-deben-comparecer-ante-la-justicia/

BRUNÉI DARUSSALAM

Brunéi Darussalam

Jefe del Estado y del gobierno: **Sultán Hassanal Bolkiah**

La falta de transparencia y la escasez de información dificultaban la observación independiente de la situación de los derechos humanos. Envuelto en duras críticas internacionales, el nuevo Código Penal entró en vigor el 1 de mayo, si bien se anunció que su implantación sería progresiva. El Código pretendía imponer la ley islámica, y contenía varias disposiciones que violaban los derechos humanos, al incrementar el número de delitos punibles con la muerte, ampliar el ámbito de imposición de la tortura y de otras penas crueles, inhumanas o degradantes, restringir los derechos a la libertad de expresión y de religión o creencias y discriminar a las mujeres. En mayo, el historial de derechos humanos de Brunéi se sometió al examen periódico universal de la ONU.

PENA DE MUERTE

El nuevo Código Penal¹ permitía imponer la pena de muerte por lapidación para castigar conductas que no deberían considerarse delictivas —como las relaciones sexuales extramaritales y las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo

sexo— y delitos como el robo y la violación. Asimismo, permitía condenar a muerte a personas que eran menores de edad cuando se cometió el presunto delito y prescribía la pena capital como castigo para delitos como el de ridiculizar al profeta Mahoma. Sin embargo, aunque Brunéi Darussalam conservaba la pena de muerte en la ley, en la práctica seguía siendo abolicionista.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Brunéi Darussalam no había ratificado la Convención de la ONU contra la Tortura, y su nuevo Código Penal ampliaba de forma considerable el ámbito de imposición de castigos corporales que constituían o podrían constituir tortura, entre ellos la pena de muerte por lapidación (véase *supra*).

Numerosos delitos, como el robo, eran punibles con penas de flagelación o amputación, y los azotes con vara seguían siendo un castigo habitual para delitos como la posesión de drogas o los relacionados con las leyes de inmigración. En 2014 se tuvo constancia del cumplimiento de al menos tres condenas de azotes con vara. Conforme a la legislación en vigor, podía condenarse a menores a flagelación, y en virtud del nuevo Código Penal, también era posible condenarlos a penas de amputación. Asimismo, el Código Penal introducía leyes que discriminaban a las mujeres, como las que castigaban el aborto con penas de flagelación pública.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas seguían sometidos a censura. En febrero, el sultán ordenó que cesaran las críticas al nuevo Código Penal.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

La Constitución protegía el derecho de los no musulmanes a practicar su religión, pero existían leyes y políticas que limitaban este derecho para toda la población, musulmana y no musulmana. El nuevo Código Penal tipificaba como delito la exposición de niños

musulmanes a creencias y prácticas de cualquier religión distinta del islam.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

La Ley de Seguridad Interna permitía la reclusión indefinida sin juicio durante periodos renovables de dos años, y se empleaba para detener a activistas contrarios al gobierno. De conformidad con la Ley de Seguridad Interna, un ciudadano indonesio permanecía recluido sin juicio desde febrero. Durante dos meses, se le habían negado las visitas de su embajada.

-
1. Brunei Darussalam: Authorities must immediately revoke new Penal Code (ASA 15/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA15/001/2014/en

BULGARIA

República de Bulgaria

Jefe del Estado: **Rosen Plevneliev**

Jefe del gobierno: **Boyko Borisov** (sustituyó a **Georgi Bliznashki** en noviembre)

Las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo que entraban en Bulgaria mejoraron parcialmente, pero persistían los motivos de preocupación sobre el acceso a territorio búlgaro y la integración de las personas refugiadas. La prevención e investigación de los crímenes de odio por parte de las autoridades fue insuficiente.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio dimitió la coalición de gobierno liderada por el Partido Socialista Búlgaro tras fuertes pérdidas de votos en las elecciones al Parlamento Europeo. El año que había permanecido en el poder había estado plagado de protestas contra la corrupción y los acuerdos bajo cuerda del gobierno,

desatadas por el controvertido nombramiento del destacado magnate de los medios de comunicación y parlamentario Delyan Peevski para el cargo de director del Servicio de Seguridad búlgaro. Se programaron nuevas elecciones parlamentarias para octubre de 2014, menos de 18 meses después de los comicios anteriores, también motivados por la dimisión del gobierno. Tras las elecciones se formó en noviembre un nuevo gobierno dirigido por el primer ministro Boyko Borisov, del partido Ciudadanos por el Desarrollo Europeo de Bulgaria (GERB).

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En agosto de 2013, Bulgaria experimentó un gran incremento del número de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que entraban de forma irregular en el país. Al final de ese año habían cruzado la frontera más de 11.000 personas, en comparación con un total de 1.700 en 2012; muchas eran refugiados procedentes de Siria.

Las autoridades búlgaras trataron inicialmente de dar una respuesta adecuada. Cientos de personas con necesidad de protección internacional terminaron viviendo durante meses en condiciones deficientes y sin acceso a procedimientos de concesión de asilo. El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, afirmó en enero de 2014 que, en Bulgaria, los solicitantes de asilo corrían un riesgo real de sufrir trato inhumano y degradante debido a las deficiencias sistémicas del procedimiento búlgaro de acogida y asilo. Pidió a los Estados miembros de la Unión Europea (UE) que suspendieran el traslado de solicitantes de asilo a Bulgaria.¹ Mejoraron las condiciones de acogida de los recién llegados, gracias en gran medida a la ayuda bilateral y de la UE. En abril, el ACNUR examinó la situación de Bulgaria y concluyó que, a pesar de los progresos que habían hecho las autoridades, persistían graves deficiencias. Retiró su llamamiento en favor de la suspensión general de los traslados

excepto para ciertos grupos, especialmente aquellos con necesidades especiales.

El número de refugiados y migrantes descendió drásticamente en 2014, hasta la cifra de 3.966 a fecha de octubre, como consecuencia de una política gubernamental adoptada en noviembre de 2013 para reducir la cantidad de personas que entraban de manera irregular en Bulgaria. Varias ONG, entre ellas Amnistía Internacional, documentaron violaciones de derechos humanos que incluían expulsar personas ilegalmente a Turquía (devoluciones inmediatas) sin darles la oportunidad de solicitar asilo, lo que las autoridades negaban energicamente. Solamente en un caso se abrió una investigación oficial.

Integración de la población refugiada

Personas reconocidas como refugiados tuvieron problemas de acceso a educación, vivienda, asistencia médica y otros servicios públicos. En agosto, el gobierno rechazó un plan preparado por la Agencia Estatal para los Refugiados y el Ministerio de Trabajo para aplicar la Estrategia Nacional de Integración adoptada anteriormente en el año.

Según la Agencia Estatal para los Refugiados, en septiembre sólo 98 de los 520 niños refugiados registrados estaban matriculados en escuelas. La causa era que la Ley Escolar establecía que el alumnado nuevo debía aprobar un examen de búlgaro y de otras materias. Debido a la caída del gobierno, no se aprobó un proyecto de ley sobre asilo y refugiados que tenía como fin garantizar el acceso sin restricciones de los niños refugiados a la enseñanza primaria.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Comité Búlgaro de Helsinki, destacada ONG de derechos humanos, fue objeto de una inspección fiscal y sufrió el acoso de grupos de extrema derecha. Se consideró que eran medidas intimidatorias ya que la ONG era conocida por criticar el historial de derechos humanos del gobierno, en particular el trato que recibían los

solicitantes de asilo y la falta de medidas para prevenir y abordar los crímenes de odio. En enero, a raíz de una solicitud del Movimiento Nacional Búlgaro (VMRO-BND), partido político ultranacionalista, la Agencia Nacional Tributaria llevó a cabo una auditoría exhaustiva de los estados financieros del Comité Búlgaro de Helsinki correspondientes al periodo 2007-2012. La auditoría no reveló ninguna irregularidad.

El 12 de septiembre, la Unión Nacional Búlgara, partido político ultraderechista, organizó una concentración con el lema “¡Prohibamos el Comité Búlgaro de Helsinki!”. La concentración concluyó en el exterior de la sede de la ONG, donde los participantes insultaron al personal y a los visitantes. Según la información recibida, también pidieron la prohibición de todas las ONG en Bulgaria. Los agentes de policía que estaban presentes en la concentración no intervinieron para impedir o refrenar el hostigamiento y los insultos. En noviembre, en contactos con Amnistía Internacional, el Ministerio del Interior negó que hubiera tenido lugar acto alguno de hostigamiento o intimidación contra personal o visitantes del Comité Búlgaro de Helsinki durante la protesta.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistían las dudas acerca de la eficacia e independencia de las investigaciones sobre denuncias de malos tratos policiales. Al final del año seguían abiertas las investigaciones sobre diversas denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las manifestaciones celebradas en la capital, Sofía, en junio de 2013.²

CRÍMENES DE ODIO CONTRA MIGRANTES Y MINORÍAS ÉTNICAS

En la segunda mitad de 2013, medios de comunicación y ONG habían informado de muchos ataques violentos dirigidos contra minorías étnicas y religiosas, incluidos migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y habían puesto al descubierto deficiencias en la prevención e investigación de tales

crímenes de odio.³ En marzo de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó en la causa de *Abdu v. Bulgaria* que las autoridades no habían investigado exhaustivamente la motivación racista asociada a la agresión de un ciudadano sudanés en 2003.

Entre julio y septiembre, Amnistía Internacional investigó 16 casos de presuntos crímenes de odio contra individuos y propiedades. La motivación de odio no se investigó excepto en uno de los casos.

Persistían las lagunas legislativas respecto a los crímenes de odio en otros ámbitos protegidos, como la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad. En enero, el gobierno propuso un proyecto de nuevo Código Penal que subsanaba algunas de estas lagunas, pero al terminar el año no había sido aprobado.

-
1. Bulgaria: Los refugiados siguen viviendo en condiciones deficientes (EUR 15/001/2014)
www.amnesty.org/es/documents/EUR15/001/2014/es/
 2. Bulgaria: Investigations into alleged excessive use of force during Sofia protests must be prompt and thorough (EUR 15/001/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR15/001/2013/en
 3. Por ser quien soy. Homofobia, transfobia y crímenes de odio en Europa (EUR 01/014/2013)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR01/014/2013/es

BURKINA FASO

Burkina Faso

Jefe del Estado: **Michel Kafando** (sustituyó a **Blaise Compaoré** en noviembre)

Jefe del gobierno: **Yacouba Isaac Zida** (sustituyó a **Luc Adolphe Tiao** en noviembre)

Continuó la preocupación por el uso de la tortura y otros malos tratos y de fuerza excesiva por parte de la policía y otro

personal de seguridad. Persistieron los altos niveles de mortalidad materna.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Compaoré presentó su dimisión a finales de octubre tras las protestas generalizadas contra un proyecto de ley que proponía enmiendas constitucionales que le habrían permitido presentarse a la reelección en 2015. Tras la retirada del proyecto de ley, en noviembre tomó posesión un gobierno de transición, encabezado por el presidente provisional Michel Kafando, para conducir al país a la celebración de elecciones legislativas y presidenciales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En octubre, tras un motín en el centro penitenciario MACO de Uagadugú, al menos 11 presos recibieron reiteradas palizas y otros malos tratos a manos de guardias penitenciarios y fueron acusados de organizar un intento de fuga. Dos presos murieron tras el motín, según informes como consecuencia de deshidratación y de falta de ventilación en su celda durante un periodo de encierro.

Más de 30 presos denunciaron haber sufrido tortura y otros malos tratos en el momento de su arresto y mientras estaban reclusos en centros de detención de la gendarmería (policía militar) y en comisarías de policía de todo el país en 2013 y 2014. Un detenido describió cómo lo habían torturado durante un periodo de 17 días en la comisaría central de policía de Uagadugú; le esposaron las manos a los tobillos, le pusieron una barra de hierro debajo de las rodillas y lo colgaron entre dos mesas con el cuerpo doblado. Otros detenidos también dijeron que habían sido golpeados y obligados a firmar declaraciones sin conocer su contenido.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Durante las protestas de octubre y noviembre, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva —a veces medios letales— contra manifestantes pacíficos, lo que dio lugar a

la muerte de al menos 10 personas y causó heridas a varios centenares.

Los días 30 y 31 de octubre, guardias penitenciarios y gendarmes usaron fuerza excesiva y medios letales para reprimir un motín carcelario y un intento de fuga en el centro penitenciario MACO de Uagadugú. Tres presos murieron por disparos.

DERECHO A LA SALUD: MORTALIDAD MATERNA

Continuó la preocupación por los altos índices de mortalidad materna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estimaba que 2.800 mujeres murieron durante el parto o después del parto en 2013. La OMS informó también de la persistencia de un alto grado de necesidad no satisfecha de información, servicios y productos relativos a la contracepción.

El Ministerio de Salud, en colaboración con el Fondo de Población de la ONU (UNFPA) y otros organismos, lanzó en 2013 la primera Semana Nacional de Planificación Familiar con el objetivo de sensibilizar sobre la contracepción y cuestionar los persistentes estereotipos negativos sobre las mujeres y niñas que recurren a métodos anticonceptivos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En una sentencia de marzo, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos afirmó que el Estado burkinés había violado el derecho a la libertad de expresión al causar “temor y preocupación en círculos informativos” al no investigar con diligencia y llevar ante la justicia a los responsables del asesinato del periodista Norbert Zongo y tres colegas suyos, a quienes se encontró quemados en un automóvil en 1998.

En diciembre, en otra sentencia relativa al caso de *Konaté v. Burkina Faso*, la Corte falló que el encarcelamiento por difamación violaba el derecho a la libertad de expresión, en tanto que las leyes sobre difamación criminal sólo debían usarse en circunstancias limitadas. La Corte ordenó a

Burkina Faso que cambiara sus leyes sobre difamación criminal.

BURUNDI

República de Burundi

Jefe del Estado y del gobierno: **Pierre Nkurunziza**

El gobierno intensificó la represión de las voces críticas durante el año. Aumentaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Opositores, activistas de la sociedad civil, abogados y periodistas, entre otros, sufrieron mayores restricciones a medida que se acercaban las elecciones de 2015. No se permitió la celebración de reuniones y marchas. No se investigaron de manera efectiva las denuncias de actos de hostigamiento y violencia cometidos por miembros de Imbonerakure, la sección juvenil del partido gobernante.

INFORMACIÓN GENERAL

Las tensiones políticas se agudizaron cuando el presidente Nkurunziza pareció dispuesto a presentarse a la reelección para cumplir un tercer mandato, iniciativa que en muchos sectores se consideraba una violación de la Constitución de Burundi. En marzo, la Asamblea Nacional rechazó por escaso margen un proyecto de ley que proponía enmiendas constitucionales que habrían permitido al presidente presentarse para un nuevo mandato. En declaraciones oficiales se indicó que el Tribunal Constitucional emitirá su fallo sobre el asunto más adelante. Las voces críticas acusaron al partido gobernante, Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), de poner en peligro los principios establecidos en el Acuerdo de Arusha después del conflicto,

relativos al reparto del poder respetando criterios étnicos.

Al final de 2014 se cerró la Oficina de la ONU en Burundi (BNUB), establecida en enero de 2011.

La situación de los derechos civiles y políticos en Burundi suscitó duras críticas del secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, de la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos, de la Unión Africana (UA) y de algunos países donantes, como Francia y Estados Unidos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE EXPRESIÓN

Las autoridades denegaron autorización a grupos de oposición, a la prensa, al Colegio de Abogados de Burundi y a organizaciones de la sociedad civil para celebrar reuniones legítimas y manifestaciones pacíficas.¹

Por ejemplo, en febrero, el alcalde de Bujumbura impidió que el Colegio de Abogados de Burundi celebrara su asamblea general y un taller de formación previsto. En marzo se denegó a miembros juveniles del Movimiento por la Solidaridad y la Democracia (MSD) el permiso para celebrar una reunión en un centro local de la comuna de Gihosha (Bujumbura) con el fin de debatir las enmiendas propuestas a la Constitución. Las autoridades no ofrecieron explicación alguna de su decisión.

Personalidades políticas y partidos de oposición eran objeto de injerencias, hostigamiento y arresto arbitrario desde instancias oficiales. Por ejemplo, Frédéric Bamvuginyumvira vio limitadas sus actividades políticas por las irregularidades de los procedimientos de arresto y juicio en relación con las denuncias de corrupción en su contra. Fue puesto en libertad en marzo por motivos de salud.

Legislación represiva

La Ley de Prensa, promulgada en junio de 2013, preveía la restricción oficial de las actividades de prensa y de la libertad de expresión. La ley estipulaba que los periodistas podían ser obligados a revelar

sus fuentes sobre diversos asuntos, desde el orden público a la seguridad del Estado.

Se recurrió a la Ley sobre Reuniones Públicas para negar arbitrariamente a los grupos de oposición y a la sociedad civil el permiso para celebrar reuniones públicas o manifestaciones.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los miembros de organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación, especialmente los que trabajaban sobre temas potencialmente sensibles relacionados con los derechos humanos o la rendición de cuentas por parte del Estado, eran objeto de hostigamiento.

Pierre Claver Mbonimpa, destacado defensor de los derechos humanos y preso de conciencia, fue detenido en mayo y acusado de amenazar la seguridad del Estado y de usar documentos falsos. Su arresto tuvo lugar poco después de emitirse en la radio un comentario suyo acerca de que algunos jóvenes recibían armas y uniformes y viajaban a la vecina República Democrática del Congo para recibir adiestramiento militar. Quedó en libertad provisional en septiembre por motivos de salud. Su encarcelamiento transmitió al resto de la sociedad civil el mensaje amedrentador de que quienes informasen sobre temas sensibles correrían el riesgo de ser detenidos arbitrariamente.²

En abril se impidió la celebración de una marcha convocada por organizaciones de la sociedad civil para conmemorar el quinto aniversario del homicidio de Ernest Manirumva, vicepresidente del Observatorio para la Lucha contra la Corrupción y la Malversación Económica (OLUCOME). En la misma fecha prevista para la marcha, el fiscal general emitió una declaración en la que afirmaba que obraban en poder del ministerio pruebas incriminatorias que vinculaban a Gabriel Rufyiri, presidente del OLUCOME, con la muerte de Ernest Manirumva. No se había abierto investigación alguna sobre la presunta participación de varios miembros

de alto rango de los servicios de seguridad en el homicidio.

IMPUNIDAD

Abusos contra los derechos humanos cometidos por Imbonerakure

Miembros de Imbonerakure, la sección juvenil de CNDD-FDD, cometieron abusos contra los derechos humanos con el pretexto de mantener la seguridad. Impidieron reuniones de partidos de la oposición e intimidaron, atacaron y en algunos casos mataron con impunidad a miembros de la oposición.

El 14 de marzo, Ananias Nsabaganwa, miembro del Frente para la Democracia en Burundi, recibió en su casa de la comuna de Busoni (provincia de Kirundo) la visita de dos funcionarios administrativos locales, tres miembros de Imbonerakure (entre ellos, el jefe de la zona de Nyagisozi) y dos soldados. Según la información recibida, murió tras dispararle uno de los soldados siguiendo las órdenes de uno de los funcionarios locales y de un miembro de Imbonerakure.

En abril se filtró un cable interno enviado por la Oficina de la ONU en Burundi que informaba de que en una provincia dos miembros de las fuerzas armadas habían suministrado armas y uniformes militares y policiales a Imbonerakure y a soldados desmovilizados. El gobierno negó estas acusaciones pero no tomó medida alguna para investigarlas.

Ejecuciones extrajudiciales

No se investigaron la mayoría de las denuncias de homicidios por motivos políticos llevados a cabo entre 2010 y 2012. Víctimas y testigos continuaban en situación de riesgo debido a la ausencia de mecanismos de protección efectivos.

En junio, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos acordó examinar una denuncia presentada por grupos de la sociedad civil y la organización Track Impunity Always (TRIAL) en relación con cuatro casos de ejecuciones extrajudiciales.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia carecía de recursos materiales, económicos y logísticos. Eran frecuentes las noticias de problemas generalizados en relación con la judicatura, como una gran acumulación de casos, la falta de medios de transporte para trasladar a los detenidos desde las instalaciones de detención hasta los tribunales y la ausencia de incoación o preparación de casos para los tribunales por parte de los fiscales. También trascendieron informes de corrupción en el seno de la judicatura y las autoridades seguían sin investigar de manera efectiva casos delicados desde el punto de vista político.

COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN

El 15 de mayo se aprobó una ley que establecía la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El texto de la ley no estipulaba con claridad la formación de un tribunal especial para enjuiciar a las personas responsables de crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Comisión empezó oficialmente su andadura el 10 de diciembre, fecha en que 11 comisarios juraron su cargo.

-
1. Burundi: Locked down. A shrinking of political space (AFR 16/002/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR16/002/2014/en
 2. Pierre Claver Mbonimpa is a prisoner of conscience (AFR 16/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR16/003/2014/en

CAMBOYA

Reino de Camboya

Jefe del Estado: **rey Norodom Sihamoni**

Jefe del gobierno: **Hun Sen**

Se deterioró el respeto a la libertad de expresión, asociación y reunión al prohibirse durante siete meses las reuniones públicas.

Las autoridades emplearon fuerza excesiva contra personas que se manifestaban pacíficamente, causando muertos y heridos.

Las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos y al activismo político fueron víctimas de amenazas, hostigamiento, acciones judiciales y en ocasiones violencia. Persistió la impunidad de quienes cometían abusos contra los derechos humanos, y los homicidios y las palizas no se investigaron de forma exhaustiva, imparcial e independiente.

Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya dictaron dos nuevas sentencias condenatorias por crímenes de lesa humanidad durante el régimen del Jemer Rojo, con penas de cadena perpetua; un segundo juicio contra los mismos acusados continuaba en curso. Miles de personas afectadas por las apropiaciones de tierras por parte de empresas privadas para urbanizaciones o para la industria agroalimentaria sufrieron desalojos forzosos y perdieron su tierra, su vivienda y su sustento.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio, el opositor Partido de Rescate Nacional de Camboya puso fin a un año de boicot contra la Asamblea Nacional tras haber alcanzado un acuerdo sobre la reforma electoral con el primer ministro Hun Sen y su Partido del Pueblo Camboyano, en el gobierno. La oposición, que en las elecciones de julio de 2013 ganó 55 de los 123 escaños, había denunciado un presunto

fraude electoral que favorecía al Partido del Pueblo Camboyano.

En julio se promulgaron dos nuevas leyes – la Ley sobre la Organización de los Tribunales y la Ley sobre la Condición Jurídica de Jueces y Fiscales–, así como la reforma de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura. Estas leyes otorgaban al Ministerio de Justicia y al Consejo Supremo de la Magistratura excesivo poder sobre jueces y fiscales, en contravención de las normas internacionales.

En septiembre, Camboya firmó un controvertido memorando de entendimiento con Australia por el que se comprometía a acoger a un número indeterminado de refugiados reconocidos, procedentes de la isla de Nauru, en el Pacífico. Por su parte, Australia se comprometía a cubrir los costes de reasentamiento y los servicios necesarios para los refugiados en Camboya durante un año, y a facilitar ayuda adicional por valor de 40 millones de dólares estadounidenses durante un periodo de cuatro años. Esta medida recibió críticas generalizadas de las organizaciones de derechos humanos y de refugiados, incluido el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad respondieron con fuerza excesiva a reuniones pacíficas, a consecuencia de lo cual hubo muertos y heridos. El 2 de enero, 10 hombres, entre ellos 4 defensores de los derechos humanos, fueron golpeados con palos y barras de metal y detenidos durante una violenta operación del ejército en respuesta a las protestas, en su mayoría pacíficas, de los trabajadores en huelga de una fábrica de prendas de vestir.

Al día siguiente, en el distrito de Pur Senchey de la capital, Phnom Penh, 4 hombres murieron abatidos a disparos y 21 resultaron heridos en enfrentamientos violentos entre las fuerzas de seguridad, que dispararon munición real, y trabajadores en huelga del sector textil y otras personas. Aunque algunos manifestantes lanzaron

piedras, no se vio amenazada la vida de los agentes de seguridad ni de otras personas, por lo que parecía innecesario el uso de munición real que, en consecuencia, constituyó una violación de las normas internacionales. Decenas de personas fueron hospitalizadas, muchas de ellas con heridas de bala. Entre los heridos había adolescentes, como Khem Saphath, de 16 años, herido de bala la última vez que fue visto, y presuntamente muerto.¹

A lo largo de todo el año se desplegó por Phnom Penh a guardias de seguridad de distrito y hombres vestidos de civil para disolver protestas pacíficas armados de palos, porras de madera, barras de metal, instrumentos de descarga eléctrica y hondas. Los observadores de derechos humanos y los periodistas se encontraban entre los blancos de los ataques y palizas.

Tras haberse sometido al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el que se evaluó el historial de derechos humanos del gobierno camboyano, Camboya rechazó en junio las recomendaciones de los Estados participantes referentes a investigar el uso de fuerza excesiva contra manifestantes y los homicidios durante las manifestaciones y poner fin a la impunidad de dichos abusos. Nadie rindió cuentas por las muertes y lesiones que se produjeron.²

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 5 de enero, tras tres días de represión de las protestas en los que se registraron al menos 4 muertes y 23 detenciones, el Ministerio del Interior comunicó que debían “suspenderse provisionalmente” las manifestaciones. Se denegaron reiteradamente las solicitudes oficiales de autorización de personas y grupos para celebrar concentraciones en Phnom Penh. En abril, vallaron con alambre de espino el llamado Parque de la Libertad de Phnom Pen, zona designada para concentraciones pacíficas en virtud de la Ley de Manifestaciones Pacíficas. Quienes trataron

de celebrar concentraciones a pesar de la prohibición fueron violentamente dispersados por las fuerzas de seguridad. Tras un acuerdo político entre el gobierno y el partido de la oposición se relajaron las restricciones a la libertad de reunión pacífica y se volvió a abrir el Parque de la Libertad en agosto.

Además de los 10 hombres detenidos el 2 de enero, otros 13 trabajadores fueron detenidos el 3 de enero durante los mortales enfrentamientos que tuvieron lugar en el distrito de Pur Senchey, en Phnom Penh. Algunos de estos 23 detenidos fueron duramente golpeados por las fuerzas de seguridad, y no tuvieron acceso a atención médica. Todos ellos fueron acusados de actos deliberados de violencia y de otros delitos, y recluidos. En mayo fueron declarados culpables en juicios que los observadores locales consideraron injustos y se les impusieron condenas condicionales, por lo que todos quedaron en libertad.

En julio, en un enfrentamiento violento entre simpatizantes del opositor Partido de Rescate Nacional de Camboya y guardias de seguridad de distrito, que estalló tras haberse intentado organizar una concentración pacífica en el Parque de la Libertad, ocho funcionarios del citado partido fueron detenidos y acusados de liderar una “insurrección”. Quedaron en libertad una semana más tarde, al llegarse al acuerdo político. Sin embargo, el 25 de diciembre se convocó a juicio por “insurrección” a 10 activistas juveniles y a un funcionario del partido, cinco de los cuales estaban en prisión preventiva. El juicio se aplazó hasta enero de 2015. En septiembre se emprendieron acciones legales contra seis líderes sindicales por “incitación”. Aunque no fueron detenidos, el tribunal emitió órdenes de vigilancia, lo que les impedía participar en protestas y organizarlas.

En noviembre, siete defensoras del derecho a la vivienda de la comunidad de Boeung Kak fueron condenadas a un año de cárcel tras un juicio sumario por participar en una protesta pacífica en la calle. Otras tres

mujeres y un monje budista también fueron encarcelados por pedir su libertad a las puertas del tribunal.³

En el resto del país, las autoridades locales también impidieron reuniones y foros. En marzo y junio, la Red Juvenil Camboyana intentó celebrar en la provincia de Kampong Thom sesiones de formación sobre cuestiones de derechos humanos, incluida la tala ilegal, pero la policía armada impidió su desarrollo. En junio se prohibió también un foro público previsto sobre la tala ilegal en la provincia de Preah Vihear.

CONFLICTOS DE TIERRAS

Continuaron los conflictos por las tierras en relación con apropiaciones de terrenos, desalojos forzosos, concesiones de tierras con fines económicos y cuestiones medioambientales. En consecuencia, crecieron las protestas y los enfrentamientos, en los que con frecuencia estaban implicadas autoridades locales y empresas privadas. En abril, la Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos, grupo local de defensa de los derechos, calculaba que el número total de personas afectadas por apropiaciones de tierras y desalojos forzosos en las 13 provincias que venía observando desde el año 2000 (aproximadamente la mitad del país) había superado el medio millón.

Los conflictos relacionados con la tierra siguieron sin resolverse, dejando a miles de personas sin tierra o sin una vivienda adecuada –y por consiguiente sin medios de vida– o expuestas a desalojos forzosos. En marzo, la Asociación para los Derechos Humanos y el Desarrollo de Camboya remitió de nuevo a las autoridades pertinentes denuncias en representación de unas 11.000 familias afectadas por prolongados conflictos, algunos de ellos de más de 10 años. Estas familias pertenecían a 105 comunidades distintas procedentes de 17 de las 25 provincias de Camboya.

Pese a las numerosas promesas de soluciones hechas por las autoridades,

más de 100 de las 300 familias que habían sido desalojadas en enero de 2012 de la comunidad de Borei Keila, en Phnom Penh, seguían sin hogar y viviendo en duras condiciones.

En octubre, un grupo de expertos en derecho internacional remitieron a la Corte Penal Internacional información en representación de 10 víctimas, en la que afirmaban que las apropiaciones “generalizadas y sistemáticas” de tierras por parte del gobierno camboyano constituían un crimen de lesa humanidad.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En agosto, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (tribunal que juzgaba a los Jemeres Rojos) condenaron a cadena perpetua a Nuon Chea, de 88 años y segundo en la cadena de mando durante el régimen del Jemer Rojo, y a Khieu Samphan, de 83 años y ex jefe del Estado. Ambos fueron declarados culpables del desplazamiento forzoso de la población de Phnom Penh y de otros lugares, y de la ejecución de soldados de la República Jemer, el régimen derrocado por el Jemer Rojo. Ambos recurrieron la condena. Asimismo, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya aprobaron la aplicación de 11 proyectos de reparaciones diseñados por las víctimas, que habían conseguido suficiente financiación externa.

La causa 002/02 contra ambos hombres se abrió en octubre, y abordaba los presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en cooperativas agrícolas y en un centro de seguridad de la provincia de Takeo.

-
1. Cambodia: Open letter urging an immediate investigation into the disappearance of Khem Saphath (ASA 23/002/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA23/002/2014/en
 2. Cambodia rejects recommendations to investigate killings of protesters. Human Rights Council adopts Universal Periodic Review outcome on Cambodia (ASA 23/005/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA23/005/2014/en

CAMERÚN

República de Camerún

Jefe del Estado: **Paul Biya**

Jefe del gobierno: **Philémon Yang**

Continuaban las restricciones a la libertad de asociación y de reunión. Los defensores y defensoras de los derechos humanos eran con frecuencia intimidados y hostigados por agentes de seguridad del gobierno. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales seguían sufriendo discriminación, intimidación, hostigamiento y otras formas de ataques. El grupo armado islamista nigeriano Boko Haram intensificó los ataques en la región nororiental de Camerún, que incluyeron homicidios, incendio de poblaciones y toma de rehenes. Según se tuvo noticia, agentes de seguridad llevaron a cabo detenciones y reclusiones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales de personas sospechosas de ser miembros de Boko Haram. Cientos de miles de personas refugiadas procedentes de Nigeria y la República Centroafricana vivían en terribles condiciones en campos de refugiados superpoblados.

INFORMACIÓN GENERAL

Había signos de inestabilidad en todo el país como consecuencia de las tensiones políticas internas y de los acontecimientos externos, como los continuos ataques transfronterizos de Boko Haram y la violencia en la vecina República Centroafricana. Las fuerzas de seguridad, incluida la Brigada de Intervención Rápida (BIR), perpetraron violaciones de derechos humanos como homicidios, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones

forzadas, arrestos arbitrarios y detenciones ilegales. La mayor parte de estas violaciones se cometieron en el contexto de la lucha contra Boko Haram.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Las fuerzas de seguridad, incluidos miembros de la Brigada de Intervención Rápida, mataron presuntamente a varias personas sospechosas de vinculación con Boko Haram en el norte de Camerún. El 1 de junio, el enfermero Nzouane Clair René murió por disparos cerca de la ciudad de Mora, tras ser arrestado por las fuerzas de seguridad. El mismo día, según trascendió, miembros de la BIR mataron en la población de Babanga a Ousmane Djibrine y Gréma Abakar, comerciantes que viajaban a un mercado situado en la localidad de Ziguagué. El 15 de junio, miembros de la Brigada mataron a Malloum Abba en la localidad de Tolkomari. El 20 de junio se halló muerto por disparos en el bosque de Mozogo, según información recibida, a Oumaté Kola, que había sido arrestado unos días antes por miembros de la BIR. El mismo día, Boukar Madjo murió por disparos presuntamente efectuados por miembros de la BIR en la ciudad de Nguetchewé.

DESAPARICIONES FORZADAS

Se tuvo noticia de varios casos de desaparición forzada, sobre todo en el extremo septentrional del país, donde las fuerzas de seguridad luchaban contra Boko Haram. En la mayoría de los casos, los responsables eran presuntamente miembros de la BIR.

El 2 de junio, Abakar Kamsouloum fue arrestado por las fuerzas de seguridad en su casa de Kousséri y trasladado a un campamento militar, según información recibida. Al terminar el año, su familia y las organizaciones de la sociedad civil locales seguían sin conocer su suerte y su paradero, pese a haber dirigido varias peticiones de información a las autoridades locales.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Boko Haram cometió abusos contra los derechos humanos, especialmente en la región nororiental. Se incendiaron casas y varias personas perdieron la vida en el transcurso de incursiones contra poblados, a menudo en ataques punitivos por cooperación real o supuesta con las fuerzas de seguridad camerunesas.

Los combatientes de Boko Haram llevaron a cabo varios secuestros en Camerún durante el año. Algunas de las personas secuestradas fueron liberadas, a menudo tras pagar el gobierno un rescate, según información recibida. Las autoridades seguían negando este extremo. El 27 de julio, miembros de Boko Haram atacaron la residencia del viceprimer ministro camerunés, Amadou Ali, en la población de Kolofata, cerca de la frontera de Nigeria. Diecisiete personas fueron secuestradas, entre ellas la esposa del viceprimer ministro. Varias personas resultaron muertas en el ataque, entre ellas agentes de policía. Todos los secuestrados fueron liberados en octubre junto con 10 trabajadores chinos secuestrados en mayo.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Miles de personas refugiadas vivían en terribles condiciones en campos superpoblados de zonas fronterizas tras huir de la violencia en la República Centroafricana y Nigeria. Al terminar el año había en el país unas 40.000 personas refugiadas procedentes de Nigeria y unas 238.517 de la República Centroafricana. Al menos 130.000 refugiados pasaron de la República Centroafricana a Camerún tras estallar en la República Centroafricana la violencia entre Seleka y grupos armados antibalaka en diciembre de 2013. Las condiciones eran difíciles en los campos, y se tuvo noticia de ataques de grupos armados no identificados contra este tipo de asentamientos. Estos ataques impulsaron al ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, a trasladar a

refugiados de zonas fronterizas a lugares más seguros en el interior de Camerún.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La discriminación, la intimidación, el hostigamiento y la violencia dirigidos contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían siendo causa de grave preocupación. Se arrestó a personas LGBTI, en su mayoría hombres pero también mujeres, por mantener presuntamente relaciones sexuales con personas del mismo sexo. Algunas de las personas detenidas fueron condenadas a penas de hasta cinco años de prisión. Otras estuvieron detenidas arbitrariamente y después fueron puestas en libertad.

El 1 de octubre, cinco personas, entre ellas una persona transgénero, fueron arrestadas tras hacer una redada la policía en una casa de la capital del país, Yaundé. Después estuvieron detenidas en una comisaría de policía cercana y también se detuvo a una sexta persona cuando acudió a visitar a las que ya estaban bajo custodia. Dos de las personas arrestadas quedaron en libertad el mismo día. Las otras cuatro fueron acusadas de prostitución y “perturbación del orden” y continuaron detenidas hasta el 7 de octubre, cuando fueron puestas en libertad en espera de una investigación.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Personas y grupos que defendían los derechos humanos fueron objeto con frecuencia de intimidación, hostigamiento y amenazas. Las oficinas de algunas organizaciones de derechos humanos fueron sometidas a vigilancia y en algunos casos sufrieron ataques, presuntamente a manos de agentes de seguridad.

La noche del 12 de junio, un grupo de ocho hombres armados no identificados perpetraron un robo en los locales de la Red de Defensores de los Derechos Humanos

de África Central (REDHAC). Los asaltantes amenazaron de muerte al guardia antes de entrar por la fuerza en las oficinas, buscar entre los documentos y, según la información recibida, llevarse dos aparatos de televisión, tres ordenadores portátiles, un iPad y dinero. Este incidente era el cuarto ataque que sufrían las oficinas de la REDHAC, pero a pesar de las denuncias presentadas por la organización ante la policía, las autoridades no tomaron medidas concretas para investigar de forma efectiva y exhaustiva los incidentes.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad, incluidos miembros de la Brigada de Intervención Rápida, seguían deteniendo y reclusiendo sin cargos a personas en el contexto de su operación contra Boko Haram en las regiones del norte del país. Hubo varios casos de detención en régimen de incomunicación. En la mayoría de los casos se impidió a los detenidos recibir visitas de familiares, médicos y abogados. También trascendieron informes de varios casos de detención y reclusión arbitrarias bajo custodia de la policía y la gendarmería por asuntos civiles, lo que contravenía lo dispuesto en la Constitución y en la legislación nacional.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Seguía negándose a supuestos o reales oponentes del gobierno el derecho a organizar actividades y manifestaciones pacíficas.

El 3 de octubre, el cantante de *reggae* Joe de Vinci Kameni, conocido como Joe La Conscience, fue arrestado por la policía en el exterior del consulado francés en Duala cuando se disponía a iniciar una manifestación pacífica. Un periodista local fue arrestado junto con él pero quedó en libertad más tarde. Joe de Vinci Kameni quedó en libertad sin cargos el 9 de octubre.

CANADÁ

Canadá

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por David Johnston**

Jefe del gobierno: **Stephen Harper**

Se produjeron violaciones sistemáticas de los derechos de los pueblos indígenas. Los ataques contra dos soldados canadienses provocaron un debate sobre las leyes antiterroristas y de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En febrero, el gobierno rechazó un proyecto minero en el territorio ancestral de los tsilhqot'in en la provincia de la Columbia Británica, tras una evaluación ambiental que concluyó que éste ocasionaría daños graves e irreparables a la cultura y la sociedad tsilhqot'in.¹ Sin embargo, el gobierno federal antepuso los intereses extractivos a los derechos de los indígenas en una serie de grandes proyectos, como el oleoducto de Northern Gateway, aprobado en junio, y el megaproyecto de represa Site C, aprobado en octubre.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas informó de que la situación de los pueblos indígenas en Canadá había alcanzado “proporciones de crisis en muchos sentidos”, con “condiciones socioeconómicas dramáticas” y un número desproporcionadamente elevado de indígenas en prisión.

En junio, la Corte Suprema reconoció por primera vez un título precolonial de propiedad de la tierra de una nación indígena, y confirmó el derecho de los tsilhqot'in a poseer y gestionar una parte considerable de sus territorios ancestrales.

En septiembre, Canadá fue el único Estado que se mostró en desacuerdo con parte del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de la ONU.

En octubre, la Corte de Derechos Humanos de Canadá escuchó los alegatos finales en un caso en el que se denunciaba la insuficiente y discriminatoria financiación federal para la protección de la infancia en las comunidades de las Primeras Naciones (comunidades indígenas).

DERECHOS DE LAS MUJERES

En mayo, la Real Policía Montada de Canadá señaló que al menos 1.017 mujeres y niñas indígenas habían sido asesinadas entre 1980 y 2012, cuatro veces y media más que el índice de homicidio para todas las demás mujeres. Pese a las crecientes peticiones de, entre otros, los gobiernos provinciales y territoriales, el gobierno federal se negó a poner en marcha un plan de acción nacional o a emprender una investigación pública.

En noviembre, las denuncias de acoso y/o agresión sexual contra una locutora de radio y dos diputadas generaron un debate nacional sobre la violencia contra las mujeres.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En enero, se supo que una agencia de seguridad nacional, el Centro de Seguridad de las Telecomunicaciones de Canadá, había controlado miles de dispositivos electrónicos de viajeros en un importante aeropuerto, incluso durante días después de que esos viajeros pasaran por el aeropuerto.

En mayo, la Corte Suprema resolvió que utilizar letrados especiales en audiencias sobre el “certificado de seguridad de inmigración” proporcionaba un proceso justo, aun cuando generalmente a esos letrados se les impedía comunicarse con las personas afectadas tras acceder a pruebas secretas.

En junio se reformó la Ley de Ciudadanía para permitir que se privara de la nacionalidad canadiense a aquellas personas con doble nacionalidad que fueran condenadas por terrorismo o algunos otros delitos. Preocupaba el hecho de que existieran dos niveles de ciudadanía, y preocupaba también la falta de imparcialidad

en el procedimiento de privación de la nacionalidad.

En julio, el Tribunal de Apelación de Alberta falló que Omar Khadr debería ser tratado como menor en lo relativo al sistema judicial. Omar Khadr había sido capturado por fuerzas de Estados Unidos en Afganistán cuando tenía 15 años y había permanecido 10 años bajo custodia en el centro de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, hasta su transferencia a Canadá en 2012 para cumplir su pena de prisión.

En octubre, dos soldados canadienses murieron en ataques diferentes: Patrice Vincent en St-Jean-Sur-Richelieu, y Nathan Cirillo en Ottawa. El individuo que mató a Nathan Cirillo penetró acto seguido en el Parlamento de Canadá, donde murió a manos de agentes de seguridad. El gobierno propuso posteriormente reformas legales para aumentar las competencias del Servicio Canadiense de Inteligencia y Seguridad. El proyecto de ley no abordaba las inquietudes que suscitaba la inadecuada supervisión de la seguridad nacional.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En julio, la Corte Federal declaró inconstitucionales los recortes en el Programa Federal Provisional de Salud para personas refugiadas.

En octubre, el gobierno propuso legislación que permitiría a los gobiernos provinciales y territoriales negar asistencia social a los solicitantes del estatuto de refugiado.

También en octubre, la investigación del pesquisador sobre la muerte por ahorcamiento de la ciudadana mexicana Lucía Vega Jiménez en un calabozo del aeropuerto de Vancouver, ocurrida en 2013, recomendó cambios en el sistema de detención de inmigrantes.

Preocupaba lo reducido del número de refugiados sirios a los que se ofreció ser reasentados en Canadá.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En mayo, la Comisión Especial para investigar los sucesos de la primavera de 2012 (*Commission spéciale d'examen des événements du printemps 2012*) criticó la manera en que el gobierno provincial de Quebec había gestionado las protestas estudiantiles de 2012, incluidas las tácticas empleadas por la policía. El gobierno de Quebec rechazó las recomendaciones formuladas por la Comisión.

Numerosas organizaciones de la sociedad civil que se habían mostrado críticas con las políticas del gobierno fueron objeto de inspecciones relacionadas con su estatus fiscal como organizaciones benéficas y con la admisibilidad de su trabajo de incidencia.

Se produjeron revelaciones inquietantes sobre la vigilancia policial de activistas indígenas defensores del derecho a la tierra, incluido el hecho de que la policía había compartido la información con empresas.

SISTEMA DE JUSTICIA

En octubre, la Corte Suprema ratificó la Ley de Inmunidad del Estado, que impedía a la familia de Zahra Kazemi, ciudadana irano-canadiense torturada y muerta bajo custodia iraní en 2003, interponer una demanda contra Irán en Canadá.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En mayo se hizo público el tercer informe anual de evaluación del impacto que el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia tenía sobre los derechos humanos. Dicho informe no tomaba en consideración las serias preocupaciones en materia de derechos humanos a que se enfrentan los pueblos indígenas en Colombia.

Se presentaron demandas judiciales por presuntos abusos contra los derechos humanos contra dos empresas mineras canadienses –Tahoe Resources en junio y Nevsun Resources en noviembre– en relación con las operaciones de estas empresas en Guatemala y Eritrea, respectivamente.

En noviembre, los cambios que se produjeron en la Oficina del Consejero de Responsabilidad Social Corporativa del Sector Extractivo no atendieron los requerimientos en favor de establecer una Defensoría del Pueblo con facultades para investigar a las empresas y recomendar sanciones y vías de recurso por incumplimiento. La participación de las empresas en el proceso de examen seguía siendo voluntaria, aunque se enfrentaban a la retirada de algunos servicios gubernamentales si no respetaban la estrategia de responsabilidad social corporativa de Canadá.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Al finalizar el año, permanecía estancado en el Senado un proyecto de ley que añadiría la identidad de género a las disposiciones relativas a crímenes de odio en la Ley Canadiense de Derechos Humanos y en el Código Penal.

Pese a los reiterados llamamientos, el gobierno no ratificó el Tratado sobre el Comercio de Armas ni el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura.

-
1. Canada: Submission to the United Nations Human Rights Committee, 112th Session (AMR 20/001/2014) tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/CAN/INT_CCPR_ICO_CAN_17833_E.pdf

CHAD

República de Chad

Jefe del Estado: Idriss Déby Itno

Jefe del Gobierno: Kalzeubé Payimi Deubet

Seguían cometiéndose graves violaciones de derechos humanos con casi total impunidad. Se violaba con frecuencia el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Defensores y defensoras de los derechos

humanos, periodistas y sindicalistas eran víctimas de hostigamiento, intimidación, detención arbitraria y reclusión. Miembros de la fuerzas de seguridad mataron a algunas personas, incluidos manifestantes, en el transcurso de manifestaciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales fueron motivo de gran preocupación durante todo el año. En todo el país se organizaron manifestaciones, incluso de funcionarios del Estado, para reclamar aumentos salariales y denunciar el elevado costo de la vida. Chad acogía a un número cada vez mayor de refugiados procedentes de la República Centroafricana, Sudán y, en tiempos recientes, Nigeria, que ejercían presión sobre unos recursos ya escasos y creaban tensiones en el seno de las comunidades, sobre todo en zonas del sur, el este y el noroeste del país. Individuos que cometían violaciones de derechos humanos, entre ellos miembros de la policía, la gendarmería y la Agencia Nacional de Seguridad, persistían en su comportamiento con casi total impunidad.

IMPUNIDAD

Miembros del ejército y del componente chadiano de la misión de la Unión Africana en la República Centroafricana (MISCA), que estaban implicados en homicidios de civiles y otras graves violaciones de derechos humanos en la República Centroafricana, gozaban de impunidad tras retirarse de la MISCA el 3 de abril. El 29 de marzo, tropas chadianas abrieron fuego contra una multitud en un mercado del distrito PK12 de Bangui, la capital de la República Centroafricana, y mataron o hirieron a decenas de personas. Tropas chadianas estuvieron implicadas en otros incidentes, como homicidios de civiles en las ciudades de Boali y Damara y en el distrito PK12 en febrero. El 19 de julio, el presidente Idriss Déby nombró prefecto de la prefectura de Grande Sido, en la frontera con la República Centroafricana, al líder

rebelde chadiano Abdel Kader (“Baba Laddé”). El nombramiento se llevó a cabo a pesar de que tanto él como miembros de su grupo armado, el Frente Popular para la Reparación (FPR), habían sido acusados de graves abusos contra los derechos humanos, incluido el reclutamiento y uso de niños y niñas soldados en el norte de la República Centroafricana. También se les acusaba de incendiar poblados en el norte de ese país entre enero y julio. Abdel Kader huyó posteriormente de Chad y el 10 de diciembre fue detenido por miembros de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU cerca de la localidad de Kabo, en el norte de la República Centroafricana, en la frontera con Chad. Lo detuvieron en virtud de una orden de detención dictada en mayo por autoridades judiciales de Bangui y al final del año permanecía recluido en la prisión de la capital centroafricana.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Según el Grupo de Expertos de la ONU sobre la República Centroafricana, tres funcionarios de la República Centroafricana, a saber el subprefecto de Markounda, el secretario general de la subprefectura y el director de una escuela pública, fueron detenidos el 17 de mayo en la República Centroafricana por fuerzas de seguridad chadianas, que los llevaron a la capital de Chad, Yamena. Ninguno de los tres fue liberado a pesar de que las autoridades de la República Centroafricana cursaron varias peticiones.

El 23 de junio, dos miembros del Grupo de Expertos de la ONU sobre la República Centroafricana fueron arrestados por fuerzas de defensa y seguridad chadianas en un puesto fronterizo de la República Centroafricana cuando llevaban a cabo investigaciones. El Grupo de Expertos de la ONU informó de que sus expertos se identificaron y explicaron su mandato, privilegios e inmunidades pero que los trasladaron en contra de su voluntad desde el puesto fronterizo hasta la ciudad de Goré, en Chad, donde estuvieron detenidos durante

cuatro horas, antes de ser escoltados de nuevo a la frontera y liberados.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones seguían siendo duras en la mayoría de las prisiones del país. Según testigos, las condiciones eran más deficientes en los centros de reclusión donde no estaban permitidas las visitas. Estas instalaciones eran gestionadas por la policía, la gendarmería y los servicios de seguridad nacional. Seguía sin haber una prisión en Yamena después de la demolición de la prisión de la ciudad en diciembre de 2011. Los detenidos eran reclusos en un antiguo cuartel de la gendarmería situado en Amsinené, a las afueras de la ciudad.

Las duras condiciones de reclusión daban lugar a frecuentes fugas y revueltas en las prisiones. El 4 de noviembre estalló una revuelta en la prisión de Amsinené al no permitir las autoridades penitenciarias que algunos presos salieran al patio de la prisión y obligarlos a quedarse en sus celdas. En solidaridad con los reclusos castigados, otros presos se congregaron en el patio principal. Los gendarmes que custodiaban la prisión comenzaron a disparar contra los presos. Según varias fuentes, al menos un preso perdió la vida y varios resultaron heridos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas sufrían de forma habitual violaciones de su derecho a la libertad de expresión. Con frecuencia eran objeto de intimidación, hostigamiento o detención arbitraria por parte de agentes de los servicios de seguridad y autoridades administrativas.

El 8 de octubre, la emisora comunitaria Radio FM Liberté fue suspendida durante siete días tras un fallo del Consejo Superior de la Comunicación. La emisora había emitido una declaración firmada por 12 ONG de derechos humanos que criticaba la ausencia de combustible en el mercado.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se negaba con frecuencia a sindicatos y grupos políticos y de derechos humanos el derecho a llevar a cabo actividades o protestas pacíficas. Las fuerzas de seguridad disolvían de forma violenta la mayoría de las manifestaciones.

El 11 de noviembre, las fuerzas de seguridad atacaron a manifestantes, entre ellos docentes, que protestaban contra el elevado costo de la vida en Yamena y en las ciudades de Moundou y Sarh. Según varias fuentes, al menos una persona perdió la vida y varias resultaron heridas por disparos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El gobierno propuso un proyecto de ley de enmienda del Código Penal para penalizar las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo con penas de entre 15 y 20 años de prisión y multa de 50.000 a 500.000 francos CFA (entre 100 y 1.000 dólares estadounidenses). Al terminar el año el proyecto de ley no se había aprobado.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Al concluir el año, las Salas Africanas Extraordinarias de Dakar (Senegal) estaban concluyendo su investigación sobre los presuntos delitos cometidos por el ex presidente chadiano Hissène Habré. Las Salas Africanas dictaron acta de acusación formal en su contra en julio de 2013 y, en caso de que los jueces de instrucción decidiesen que existían indicios suficientes, el comienzo del juicio se fijaría para mayo de 2015. El periodo de gobierno de Habré, de 1982 a 1990, se caracterizó por graves violaciones de derechos humanos, entre ellas tortura y otros malos tratos, detenciones arbitrarias y reclusiones ilegales.

El 14 de noviembre comenzó en Chad el juicio de 26 ex agentes de seguridad del Estado relacionados con el periodo de Habré. Organizaciones internacionales y locales de derechos humanos expresaron preocupación

ante la posibilidad de que el juicio pudiera menoscabar el próximo juicio de Hissène Habré en Dakar (Senegal). En octubre, las Salas Africanas Extraordinarias pidieron a Chad que enviara a estos sospechosos a Dakar, pero Chad rehusó trasladarlos y denegó otra petición de las Salas de viajar a Chad para interrogarlos. Las víctimas y las organizaciones de derechos humanos también temían que el juicio pudiera no ajustarse a las normas internacionales de imparcialidad procesal.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional y de las autoridades para prestar asistencia a decenas de miles de personas que habían huido en tiempos recientes al país desde la República Centroafricana y Nigeria, sus condiciones de vida seguían siendo muy precarias. Más de 150.000 personas, entre retornados chadianos y refugiados, necesitaban alojamiento, alimentos e instalaciones médicas. La mayoría de ellas vivían en campos situados en el sur de Chad, cerca de la frontera con la República Centroafricana. Durante todo el año, la violencia causada por el grupo armado Boko Haram en Nigeria también obligó a miles de personas a huir a Chad, en su mayoría a la zona cercana al lago Chad. Había 368.000 refugiados de Darfur viviendo en campos de refugiados en el este de Chad. Unos 97.000 refugiados de la República Centroafricana, que habían huido de su país, estaban en campos del sur de Chad.

El 8 de agosto, las autoridades de la provincia de Logone Oriental, en el sur de Chad, realojaron por la fuerza y sin previo aviso a personas del campo de tránsito de Doba en otro campo, situado en la localidad de Kobitey.

CHILE

República de Chile

Jefa del Estado y del gobierno: **Michelle Bachelet Jeria** (sustituyó a **Sebastián Piñera Echenique** en marzo)

Los casos de violencia policial seguían siendo juzgados por tribunales militares. Proseguían los procedimientos judiciales contra los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, Michelle Bachelet Jeria tomó posesión de su cargo y prometió despenalizar el aborto en determinadas circunstancias. También se comprometió a adecuar la Ley Antiterrorista y el sistema de justicia militar a la normativa internacional.

Chile aceptó la mayoría de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de la ONU. Entre ellas se encontraba la petición de eliminar la vigencia de la Ley de Amnistía de 1978 y reformar la legislación que regulaba los derechos sexuales y reproductivos. En junio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU formuló recomendaciones similares.¹

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En agosto, la policía hizo públicos los protocolos de seguridad utilizados durante las manifestaciones. Previamente, se habían sucedido las quejas por la falta de transparencia sobre los métodos empleados por la policía para responder a las protestas. Se habían producido reiteradas denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante manifestaciones desde 2011.

SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR

Los casos de violaciones de derechos humanos que implicaban a miembros de las fuerzas de seguridad seguían siendo juzgados

por tribunales militares.² Respetando y defendiendo el derecho al debido proceso y las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos, la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional trasladaron algunas causas a los tribunales ordinarios.³

En mayo, un ex carabinero fue condenado a 3 años y 61 días de prisión por causar la muerte por disparos a Manuel Gutiérrez Reinoso, de 16 años, y herir a Carlos Burgos Toledo durante una manifestación en 2011. Sin embargo, el ex carabinero fue puesto en libertad condicional porque la condena impuesta era inferior a cinco años. Al finalizar el año, el recurso interpuesto contra esta condena por la familia de la víctima estaba pendiente de resolución ante una corte marcial superior.⁴

En 2013, un tribunal militar declaró a un agente de policía responsable de causar lesiones graves al periodista Víctor Salas Araneda, y lo condenó a 300 días de presidio cumplidos en libertad; el policía fue además suspendido de sus funciones. Sin embargo, a Víctor Salas Araneda, que había perdido la visión del ojo derecho mientras informaba sobre una manifestación en 2008, no se le otorgó reparación.

Muertes bajo custodia

En mayo, Iván Vásquez Vásquez murió bajo custodia en Chile Chico, región de Aysén. Los abogados de la familia afirmaron que había muerto a golpes y que había habido más de un agente de policía implicado en el homicidio. Contrariamente a lo sostenido por la policía, la primera autopsia indicaba que el suicidio no había sido la causa de la muerte. Un agente fue acusado por un tribunal militar de violencias innecesarias con resultado de muerte, pero los cargos se retiraron en octubre, después de que una segunda autopsia solicitada por la defensa afirmara que la causa de la muerte había sido el suicidio. Persistía la preocupación sobre la imparcialidad de esta última autopsia. Al concluir el año, estaban pendientes de

conocerse los resultados completos de la autopsia.

IMPUNIDAD

Se registraron algunos avances respecto a la puesta a disposición judicial de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen del general Pinochet. Según el presidente de la Corte Suprema, en marzo había 1.022 causas en curso, de las que 72 respondían a denuncias de tortura. Los datos oficiales procedentes del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública indicaban que, hasta octubre, 279 personas habían sido condenadas en relación con estos delitos, en condenas no recurribles. Al concluir el año, 75 personas cumplían penas de prisión relacionadas con estos delitos.

En mayo, 75 ex agentes de la policía secreta (Dirección de Inteligencia Nacional, DINA) fueron condenados por su implicación en la desaparición forzada de Jorge Grez Aburto, ocurrida en 1974.⁵ En octubre, la Corte Suprema condenó a varios ex miembros de la DINA, incluido su ex jefe, Manuel Contreras Sepúlveda, por los secuestros calificados de Carlos Guerrero Gutiérrez y Claudio Guerrero Hernández, cometidos en 1974 y 1975, respectivamente.

Al finalizar el año, proseguían las investigaciones sobre la tortura de Leopoldo García Lucero. En agosto de 2013, en su primera sentencia sobre un caso de un sobreviviente de tortura chileno, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó las excesivas demoras en iniciar las investigaciones sobre este delito.⁶

En junio, las autoridades anunciaron reformas legales que, de aplicarse, tipificarían la tortura como delito específico en el Código Penal.

En septiembre, el gobierno anunció su intención de asignar suma urgencia al debate sobre un proyecto de ley de 2006 para derogar la Ley de Amnistía de 1978. Al

finalizar el año, el Congreso debatía la Ley de Amnistía.⁷

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se recibieron nuevas denuncias de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias durante operaciones policiales contra comunidades indígenas mapuche. Preocupaban particularmente los abusos contra menores en el contexto del conflicto.

En mayo, la Corte Suprema confirmó la condena a 18 años de prisión de Celestino Córdova, *machi* (sanador tradicional) mapuche, en relación con las muertes, en enero de 2013, de Werner Luchsinger y Vivianne Mackay. La pareja murió a consecuencia de un ataque incendiario contra su casa en la comuna de Vilcún, región de la Araucanía. El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco, que falló en primera instancia, desestimó las alegaciones de la fiscalía de que se trataba de un ataque terrorista. La defensa argumentaba que el enjuiciamiento de Celestino Córdova estaba basado en motivos políticos, que se habían incumplido las normas internacionales sobre juicios justos, y que éste había sido un ejemplo más de cómo las autoridades abordaban el asunto criminalizando las reclamaciones de tierras de los mapuche, en vez de intentar resolver los problemas subyacentes.

En octubre, José Mauricio Quintriqueo Huaiquimil murió tras ser atropellado por un tractor cuando, en compañía de otro mapuche, entró en una explotación agrícola en la región de la Araucanía. Según la información recibida, su entrada en la explotación estaba relacionada con la preparación de una propuesta para las autoridades sobre qué parte de las tierras se les podría entregar. La comunidad había estado ocupando una parte de la finca con la conformidad de su propietario. El presunto responsable de esta muerte fue detenido, y al finalizar el año la investigación proseguía.

En abril, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los

derechos humanos en la lucha contra el terrorismo publicó un informe sobre su visita de 2013 a Chile en el que destacaba discrepancias entre la Ley Antiterrorista chilena y los principios de legalidad y debido proceso en el contexto de los procedimientos contra mapuche. Al concluir el año, se estaba debatiendo en el Congreso un proyecto de ley para reformar la Ley Antiterrorista.

En mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Chile por cometer violaciones de derechos humanos en su aplicación de la Ley Antiterrorista contra ocho mapuche condenados en 2003. Asimismo, la Corte Interamericana ordenó al Estado que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar que las sentencias dictadas por los tribunales en estos casos no se hacían efectivas. La Corte Interamericana argumentó que la visión estereotipada sobre los acusados en estas causas vulneraba los principios de igualdad, no discriminación e igual protección ante la ley.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto siguió estando tipificado como delito en todas las circunstancias. Al concluir el año, el Congreso tramitaba un proyecto de ley para despenalizar el aborto en los supuestos de violación, incesto, peligro para la vida de la mujer y malformación fetal.

DISCRIMINACIÓN

En octubre, el Senado aprobó legislación sobre el acuerdo de vida en pareja, que incluía a las parejas del mismo sexo. Al concluir el año, la Cámara de Diputados estaba debatiendo dicha legislación.

Al finalizar el año se estaba tramitando en el Senado un proyecto de ley sobre el derecho a la identidad de género que permitiera cambiar de nombre y género en documentos oficiales.

-
1. Chile: Información para el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 111 período de sesiones (7-25 de julio de 2014) (AMR 22/003/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/003/2014/es
 2. Chile: Urge reformar la justicia militar (AMR 22/007/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/007/2014/es
 3. Chile: Importante decisión del Tribunal Constitucional sobre la aplicación de la jurisdicción militar en un caso de tortura (AMR 22/005/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/005/2014/es
Chile: Corte Suprema resuelve a favor de una aplicación restrictiva de la justicia militar (AMR 22/006/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/006/2014/es
 4. Chile: "No sabía que existían dos tipos de justicia hasta que nos ocurrió esto"
www.amnesty.org/es/articles/news/2014/08/chile-no-sab-que-exist-dos-tipos-de-justicia-hasta-que-nos-ocurri-esto/
 5. Chile: Importante condena contra 75 ex agentes de Pinochet en un caso de desaparición forzada (AMR 22/001/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/001/2014/es
 6. Chile: Tras 40 años, sobreviviente de tortura chileno encuentra justicia
www.amnistia.org.pe/tras-40-anos-sobreviviente-de-tortura-chileno-encuentra-justicia/
 7. Chile: La anulación de la Ley de Amnistía será una señal de que Chile no protegerá más a autores de violaciones de derechos humanos
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/chile-las-victimas-de-pinochet-ven-la-justicia-al-alcance-de-la-mano/

CHINA

República Popular China

Jefe del Estado: Xi Jinping

Jefe del gobierno: Li Keqiang

Las autoridades continuaron restringiendo severamente el derecho a la libertad de expresión. Los activistas y quienes defendían los derechos humanos se exponían a hostigamiento y detención arbitraria. La tortura y otros malos tratos seguían siendo prácticas generalizadas, y para muchas personas era difícil acceder a

la justicia. Las minorías étnicas, entre ellas la tibetana, la uigur y la mongola, sufrían discriminación y eran víctimas de medidas represivas de seguridad cada vez más duras. Un número sin precedentes de trabajadores y trabajadoras se declararon en huelga para reivindicar mejores salarios y condiciones. En noviembre de 2013, el Comité Central del Partido Comunista Chino presentó, en su III Sesión Plenaria, un proyecto que tenía por objeto profundizar en las reformas económicas y sociales, preparando así el terreno para cambios en las políticas de planificación familiar y en el sistema chino de registro de familias. También se anunció en 2013 la abolición del sistema de reeducación por el trabajo. La IV Sesión Plenaria, de octubre de 2014, se centró en el Estado de derecho.

INFORMACIÓN GENERAL

A lo largo de 2014, continuó la campaña del presidente Xi Jinping contra la corrupción, de gran resonancia y dirigida contra funcionarios de todos los rangos. En julio, los medios de comunicación estatales informaron de que, desde finales de 2013, se venía investigando por presuntos delitos de corrupción a Zhou Yongkang, ex ministro de Seguridad Pública y ex miembro del Comité Permanente del Politburó del Partido Comunista. Era el funcionario de más alto nivel que se había visto implicado en esta campaña en la que, según fuentes oficiales, se había investigado y castigado hasta la fecha a más de 100.000 funcionarios.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU revisaron, en mayo y octubre respectivamente, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹ por parte de China. En diciembre de 2013 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó

el documento final del segundo examen periódico universal de China.

DETENCIÓN ARBITRARIA

En diciembre de 2013, la Asamblea Nacional Popular abolió de forma oficial el tristemente famoso sistema chino de reeducación por el trabajo. Tras ello, las autoridades utilizaron profusamente otras formas de detención arbitraria, como Centros de Formación en Educación Jurídica, distintas formas de detención administrativa, “cárceles negras” y arrestos domiciliarios ilegítimos. Además, la policía utilizó con frecuencia los imprecisos cargos de “buscar pelea y provocar problemas” y “alterar el orden en un lugar público” para mantener arbitrariamente recluidos a activistas durante periodos de hasta 37 días. Asimismo, se recurrió al opaco sistema de *shuanggui* (o “doble especificación”) para recluir a miembros del Partido Comunista Chino sospechosos de corrupción sin acceso a asistencia letrada ni a sus familias.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo prácticas generalizadas. En marzo, cuatro abogados que investigaban un Centro de Formación en Educación Jurídica de Jiansanjiang (provincia de Heilongjiang) fueron arbitrariamente detenidos y torturados. Uno de ellos, Tang Jitian, aseguró haber sido atado a una silla de hierro, donde lo abofetearon, le propinaron patadas y lo golpearon en la cabeza con una botella de plástico llena de agua, con tal violencia que perdió el conocimiento. También explicó que, más tarde, lo encapucharon y lo esposaron con las manos en la espalda, tras lo cual lo colgaron de las muñecas y la policía siguió golpeándolo.²

En agosto, en un inusitado caso, un tribunal de apelación de Harbin (provincia de Heilongjiang) confirmó las sentencias condenatorias de cuatro personas acusadas de tortura. Formaban parte de un grupo de siete personas a quienes, en marzo de

2013, un tribunal de primera instancia había declarado culpables de haber torturado a varios sospechosos y había condenado a entre uno y dos años y medio de prisión. De ellas, sólo tres eran agentes de policía, mientras que las otras cuatro eran “informadores especiales”, es decir, ciudadanos que “ayudaban” a la policía a investigar delitos. Una de sus víctimas murió bajo custodia tras haber sido torturada con descargas eléctricas y golpeada con un zapato.

COMERCIO DE INSTRUMENTOS DE TORTURA Y USO INDEBIDO DE MATERIAL POLICIAL

China consolidó su posición como uno de los principales fabricantes y exportadores de un abanico cada vez mayor de material para agentes encargados de hacer cumplir la ley, entre los que figuraban artículos que no tenían ninguna función policial legítima, como porras eléctricas aturdidoras y grilletos con pesos. Además, China exportó otro material que podía utilizarse legítimamente para hacer cumplir la ley, pero que se prestaba fácilmente a abusos, como gas lacrimógeno o vehículos antidisturbios, sin someterlo a los debidos controles, ni siquiera en los casos en que era considerable el peligro de que los organismos receptores cometieran violaciones graves de derechos humanos.³

PENA DE MUERTE

En mayo, en una sentencia histórica, el Tribunal Supremo Popular anuló la condena a muerte de Li Yan, víctima de violencia en el ámbito familiar, y ordenó la celebración de un nuevo juicio sobre su caso, que aún estaba pendiente al acabar el año. El Tribunal Popular Intermedio de la ciudad de Zhiyang la había condenado a muerte en 2011 por el asesinato de su esposo, sin tener en cuenta las pruebas de abusos continuados.

En un caso extraordinario de absolución, el Tribunal Superior de la Provincia de Fujian anuló en agosto la condena a muerte de Nian Bin, propietario de un puesto

de alimentación, por haber envenenado presuntamente a sus vecinos con matarratas. Nian Bin había sido condenado a muerte en 2008, pese a que afirmó haber confesado bajo tortura.⁴ El Tribunal Superior alegó falta de pruebas, pero no estudió las denuncias de tortura.

Similar fue el caso de Hugiiltu, un hombre originario de Mongolia Interior que había sido ejecutado por violación y asesinato en 1996. En diciembre, el Tribunal Popular de Mongolia Interior lo declaró inocente y anuló el veredicto inicial. Su familia recibió dos millones de yuanes en concepto de indemnización.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Quienes defendían los derechos humanos siguieron expuestos a hostigamiento, detención arbitraria, encarcelamiento, tortura y otros malos tratos a causa de su legítima labor de derechos humanos. En marzo, Cao Shunli murió en el hospital a consecuencia de un fallo orgánico tras habersele negado, durante el periodo en que permaneció detenida, el tratamiento médico necesario para la enfermedad que padecía.⁵ La habían detenido en septiembre de 2013, en el aeropuerto de Pekín, cuando se dirigía a Suiza para participar en unas jornadas de formación en derechos humanos.

La represión del activismo en favor de los derechos se intensificó a lo largo del año. Varias personas vinculadas a una red informal de activistas llamada Movimiento Nuevos Ciudadanos fueron condenadas a entre dos y seis años y medio de prisión. Este movimiento luchaba por la igualdad en el derecho a la educación para los hijos de trabajadores migrantes, por la abolición del sistema de registro de familias, por la transparencia gubernamental y contra la corrupción.⁶ Más de 60 activistas fueron detenidos de forma arbitraria o sometidos ilegítimamente a arresto domiciliario durante el periodo previo al 25 aniversario de la violenta represión de las manifestaciones en favor de la democracia

que tuvieron lugar en la plaza de Tiananmen y sus alrededores en Pekín, en junio de 1989. Varios permanecían recluidos en espera de juicio, entre ellos el conocido abogado de derechos humanos Pu Zhiqiang.⁷ Entre finales de septiembre y principios de octubre, aproximadamente un centenar de activistas de toda China fueron detenidos por haber apoyado las protestas pro democracia de Hong Kong. Al acabar el año, 31 de ellos seguían detenidos.⁸

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los líderes chinos redoblaron las medidas encaminadas a restringir sistemáticamente la libertad de información. A finales de 2013, el Partido Comunista creó un grupo para “coordinar la seguridad en Internet”. Sin embargo, una de las personas que lo integraban describió el cometido del grupo como una batalla “contra la penetración ideológica” de “fuerzas hostiles extranjeras”.

En junio, la Asociación de Abogados de China publicó el borrador de una normativa por la que se prohibiría a todos los abogados hablar sobre causas en curso, escribir cartas abiertas y verter críticas contra el sistema de justicia, las políticas del gobierno o el Partido Comunista. Ese mismo mes, la Administración Estatal de Prensa, Publicaciones, Radio, Cine y Televisión también prohibió a los periodistas informar sobre cuestiones o temas al margen de su ámbito informativo y publicar artículos críticos que no hubieran sido aprobados por su unidad de trabajo.

Las autoridades siguieron utilizando la legislación penal para reprimir la libertad de expresión, aplicando medidas como la detención y el encarcelamiento de activistas cuyos comentarios en Internet recibieran más de 5.000 visitas o se publicaran en otras páginas más de 500 veces.

Se presentaron cargos penales contra periodistas. En abril, se llevaron a la destacada periodista Gao Yu, que más tarde quedó detenida como sospechosa de haber “difundido internacionalmente

secretos de Estado”. Asimismo, en mayo detuvieron a Xiang Funan, colaborador de Boxun, una de las principales fuentes de información independientes en lengua china. Ambos aparecieron en la televisión nacional “confesando” sus presuntos delitos antes incluso de que empezaran sus respectivos juicios.

Iham Tohti, intelectual uigur y fundador de la página web Uighur Online, fue condenado a cadena perpetua en septiembre, tras haber sido declarado culpable de “separatismo”. Para ello, la principal prueba en que se basaron las autoridades fueron los artículos de su página web. No se le permitió acceder a asistencia letrada hasta pasados cinco meses de su detención, y fue torturado y privado de alimentos durante el periodo de detención preventiva.⁹

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Quienes practicaban religiones proscritas por el Estado o no autorizadas se exponían a actos de hostigamiento, detenciones arbitrarias, encarcelamiento y tortura y otros malos tratos. En la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, las autoridades intensificaron las de por sí fuertes restricciones a las que estaba sometido el islam, con el objetivo declarado de combatir “el terrorismo violento y el extremismo religioso”. En las páginas web de numerosas comarcas se publicaron avisos para que no se permitiera observar el Ramadán a los estudiantes, y muchos profesores dieron comida y dulces a los niños para evitar que cumplieran el ayuno. La prohibición de que los empleados gubernamentales o las autoridades locales del Partido Comunista profesaran una religión se intensificó, y varios uigures que desempeñaban cargos locales fueron castigados por haber descargado material religioso de Internet o por haber “practicado abiertamente la religión.” Con frecuencia, se prohibieron los signos externos de adhesión al islam, como la barba o el velo.

En la provincia de Zhejiang se llevó a cabo una campaña a gran escala contra las iglesias

con el pretexto de corregir estructuras que incumplían normas de construcción. Las autoridades demolieron iglesias y retiraron cruces y crucifijos. Según la información recibida, en mayo se demolió en Ningbo un edificio de la congregación de la Caridad de Xiaying porque era “llamativo”. Continuó persiguiéndose a quienes practicaban religiones proscritas, por ejemplo a las personas que celebraban cultos cristianos en “casas iglesias” y a los seguidores de Falun Gong.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

La reforma de las políticas chinas de planificación familiar permitió solicitar una autorización para tener un segundo hijo a los matrimonios en los que uno de sus integrantes fuera hijo único. En diciembre de 2013, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular de China aprobó formalmente esta reforma, que las provincias empezaron a aplicar en 2014. Continuaron en vigor numerosas restricciones de los derechos reproductivos.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Los cambios introducidos en el sistema de registro de familias conocido como *hukou* permitieron a los residentes de zonas rurales trasladarse más fácilmente a ciudades pequeñas o medianas. El acceso a prestaciones y servicios, como la educación, la salud y las pensiones, continuó vinculado a la categoría de cada persona en el *hukou*, que siguió siendo un motivo de discriminación. Este sistema obligó también a muchos migrantes internos a dejar a sus hijos en el campo.

REGIÓN AUTÓNOMA UIGUR DEL SIN-KIANG

Las autoridades atribuyeron a uigures numerosos actos violentos que se produjeron en la Región Autónoma Uigur del Sin-kian y en otras regiones, y los aprovecharon para justificar respuestas severas. En mayo se

lanzó una campaña de “mano dura” contra “el terrorismo violento y el extremismo religioso”, y se temía que los acusados no fueran juzgados con garantías. Las altas autoridades dieron prioridad a la rapidez a la hora de efectuar detenciones y celebrar juicios, y pidieron mayor “colaboración” entre la fiscalía y los tribunales. El 26 de mayo, las autoridades de la región habían anunciado ya la detención de más de 200 presuntos miembros de “grupos terroristas y extremistas” y la disolución de 23 “grupos terroristas”. El 29 de mayo, en uno de los diversos actos públicos de imposición de sentencias que venían celebrándose desde el comienzo de la campaña, 55 personas –al parecer todas ellas uigures–, fueron condenadas por diversos delitos, incluido el de terrorismo, en un estadio ante casi 7.000 espectadores.¹⁰

El 28 de julio, los medios de comunicación estatales informaron de la muerte de 37 civiles en el asalto de una “muchedumbre armada con cuchillos” a las oficinas del gobierno del condado de Yarkand (Shache en chino), en el que 59 asaltantes murieron por disparos de las fuerzas de seguridad. Grupos uigures refutaron esta versión, elevando con creces el número de víctimas mortales y alegando que fue la policía quien abrió fuego contra cientos de personas que protestaban por las severas restricciones impuestas a la población musulmana durante el Ramadán. La población uigur sufría, en general, discriminación en el empleo, la educación y la vivienda, a la vez que se limitaba su libertad religiosa y era discriminada también políticamente.

REGIÓN AUTÓNOMA DEL TÍBET Y ZONAS DE POBLACIÓN TIBETANA EN OTRAS PROVINCIAS

Las personas de etnia tibetana seguían sufriendo discriminación y restricciones en los derechos a la libertad religiosa, de expresión, de asociación y de reunión. Varios líderes religiosos, escritores, manifestantes y activistas tibetanos fueron detenidos.

Según informes, en la prefectura de Kardze (Ganzi en chino) de la provincia de Sichuan, la policía y las fuerzas de seguridad dispararon en agosto contra una multitud que se había reunido para protestar por la detención de un líder comunitario. Al menos cuatro manifestantes murieron a consecuencia de las lesiones sufridas, y un manifestante detenido se suicidó.

Durante 2014, siete personas se prendieron fuego en zonas de población tibetana en protesta por las represivas políticas de las autoridades; al menos dos de ellas murieron. El número de autoinmolaciones conocidas desde marzo de 2011 ascendió a 131. Las autoridades persiguieron a familiares y amigos de quienes se autoinmolaron, y los acusaron de haber “fomentado” dichos actos o “contribuido” a ellos.

En algunos condados, los familiares de personas que se habían inmolado y las personas que habían asistido a las enseñanzas del Dalai Lama, simpatizaban con el círculo de seguidores de éste o tenían “contactos en el extranjero” fueron inhabilitadas para el desempeño de altos cargos y se les prohibió presentarse como candidatos a las elecciones locales.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

Libertad de reunión

En 2014 se vivieron en Hong Kong protestas a gran escala. El 1 de julio, los organizadores calculaban que más de 500.000 personas habían participado en una marcha en favor de la democracia, seguida de una sentada en el barrio financiero de la ciudad. La noche siguiente, más de 500 manifestantes fueron detenidos.¹¹ Algunos de ellos denunciaron no haber tenido acceso a abogados ni haber recibido durante horas alimentos ni agua, hasta que quedaron en libertad sin cargos. A finales de septiembre, miles de estudiantes boicotearon las clases durante una semana, que culminó con una sentada ante la plaza Cívica, cercana a la sede del gobierno de

Hong Kong. Esa misma noche, algunos de los manifestantes entraron en la parte vallada de la plaza, a lo que la policía respondió con pulverizadores de pimienta y reteniendo en la plaza a 70 de los manifestantes, 20 de los cuales quedaron detenidos al día siguiente.¹²

Esto dio lugar a llamamientos en favor de una campaña de desobediencia civil –movimiento conocido como “Occupy Central”– para ocupar las calles del centro de Hong Kong. El 28 de septiembre, la policía utilizó gas lacrimógeno y pulverizadores de pimienta para dispersar a miles de manifestantes pacíficos que se habían reunido en las calles adyacentes a la sede de la administración. El 3 de octubre, los manifestantes fueron agredidos por contramanifestantes, que llegaron a someter a las mujeres y a las niñas a agresiones sexuales, hostigamiento e intimidación, sin que la policía interviniera durante varias horas.¹³ Los periodistas que cubrían los actos de protesta se quejaron de que la policía les impedía llevar a cabo su trabajo. El 15 de octubre, seis agentes de policía fueron grabados mientras golpeaban a un manifestante en un rincón oscuro de la zona donde tenían lugar las protestas en la plaza del Almirantazgo.¹⁴ En el desalojo de las personas que protestaban en la zona de Mong Kok¹⁵ y ante el complejo gubernamental de la plaza del Almirantazgo, a finales de noviembre, la policía empleó arbitrariamente la fuerza contra los manifestantes, los periodistas y los transeúntes. Las protestas, en su mayoría pacíficas, terminaron a mediados de diciembre. El jefe de la policía de Hong Kong, Andy Tsang, afirmó que el número de personas detenidas en relación con las protestas del movimiento “Occupy Central” ascendía a 955, y que las detenciones continuarían.

Libertad de expresión

La destitución de Kevin Lau Chun-to, ex redactor jefe del periódico *Ming Pao*, en enero, suscitó temores en relación con la libertad de prensa. Bajo su dirección, el diario

había informado sobre presuntas violaciones de derechos humanos y conductas indebidas de altos funcionarios tanto de Hong Kong como de China.

En octubre, más de 20 periodistas de la cadena de televisión local Television Broadcasts Limited publicaron una carta abierta en la que criticaban lo que consideraban una actitud de autocensura por parte de este medio a la hora de informar sobre la paliza que la policía había propinado a Ken Tsang Kin-Chiu, manifestante del movimiento “Occupy Central”.

Personas migrantes empleadas en el sector doméstico

Miles de las aproximadamente 300.000 personas migrantes que trabajaban en Hong Kong en el sector doméstico, casi todas ellas mujeres, eran víctimas de trata sometidas a explotación y trabajos forzados, y contraían fuertes deudas debido a los honorarios ilegales y excesivos que debían pagar a las agencias. La llamada “norma de las dos semanas” –que establecía que, una vez terminado el contrato de empleo, debían encontrar un nuevo empleo o abandonar Hong Kong en el plazo de dos semanas– y el requisito de que vivieran con sus empleadores incrementaban el peligro de que sufrieran abusos contra los derechos humanos o los derechos laborales. Con frecuencia, los empleadores las sometían a agresiones físicas o verbales, restringían su libertad de circulación, les prohibían practicar su religión, les pagaban por debajo del salario mínimo, les negaban periodos de descanso adecuados y rescindían sus contratos de forma arbitraria, a menudo en connivencia con las agencias de empleo. Las autoridades de Hong Kong no supervisaban de forma adecuada a las agencias de empleo ni castigaban a quienes violaban la ley.

En diciembre comenzó ante el Tribunal de Distrito un juicio de gran resonancia en relación con tres trabajadoras domésticas de origen indonesio –Erwiana Sulistyaningsih, Nurhasanah y Tutik Lestari Ningsih–, cuya ex empleadora se enfrentaba a 21 cargos,

incluidos los de causar lesiones graves intencionadamente, agresión, intimidación criminal e impago de salarios.¹⁶

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MACAO

Intelectuales pro democracia denunciaron haber sido perseguidos por su implicación política y sus críticas al gobierno. Bill Chou Kwok-ping, profesor de la Universidad de Macao y vicepresidente del mayor grupo de Macao en defensa de la democracia, afirmó que había sido suspendido de sus funciones por "imponer convicciones políticas" a sus estudiantes. Tras una investigación, la universidad no le renovó el contrato. En julio perdió su trabajo Eric Sautede, profesor de la Universidad de St. Joseph. El rector de la universidad explicó a un periódico en lengua portuguesa que el despido se había debido a un comentario político de Eric Sautede.

-
1. Hong Kong SAR: Submission to the United Nations Committee on the Elimination of Discrimination Against Women. 59th session, 20 October – 7 November 2014 (ASA 17/052/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA17/052/2014/en
 2. Amnesty International calls for an investigation into the allegations of torture of four lawyers in China (ASA 17/020/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA17/020/2014/en
 3. China's trade in tools of torture and repression (ASA 17/042/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA17/042/2014/en
 4. China: En libertad condenado a muerte, tras seis años de juicios y apelaciones amnesty.org.py/china-en-libertad-condenado-a-muerte-tras-seis-anos-de-juicios-y-apelaciones/
 5. China: Temor a un encubrimiento mientras sigue sin aparecer el cadáver de Cao Shunli
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/temor-a-un-encubrimiento-mientras-sigue-sin-aparecer-el-cadaver-de-cao-shunli/

6. China: La condena de Xu Zhiyong a cuatro años de cárcel, "vergonzosa"
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-condena-de-xu-zhiyong-a-cuatro-anos-de-carcel-vergonzosa/?pk_campaign=rs&pk_kwd=tw-com
China: Encarcelados por cargos "absurdos" tres activistas contra la corrupción
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/encarcelados-por-cargos-absurdos-tres-activistas-contra-la-corrupcion/
7. China: La represión de Tiananmen. Las medidas represivas se intensifican la víspera del 25 aniversario
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-represion-de-tiananmen-las-medidas-represivas-se-intensifican-la-vispera-del-25-aniversario/
8. China debe liberar a las personas que apoyan las protestas de Hong Kong
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/debe-liberar-a-las-personas-que-apoyan-las-protestas-de-hong-kong/
9. China: Lamentable cadena perpetua a intelectual uigur
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/lamentable-cadena-perpetua-a-intelectual-uigur/
10. China: El vergonzoso "juicio espectáculo" celebrado en un estadio no es justicia
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/el-vergonzoso-juicio-espectaculo-celebrado-en-un-estadio-no-es-justicia/?pk_campaign=rs&pk_kwd=tw-com-china-30may
11. Hong Kong: Las detenciones masivas son una preocupante señal para las protestas pacíficas
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-mano-dura-policial-no-hara-mas-que-avivar-las-protestas/
12. Hong Kong: Alarmante respuesta policial a las manifestaciones estudiantiles en favor de la democracia,
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/alarmante-respuesta-policial-a-las-manifestaciones-estudiantiles-en-favor-de-la-democracia/
13. Hong Kong: Mujeres y niñas agredidas mientras la policía no actúa para proteger a manifestantes pacíficos
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/mujeres-y-ninas-agredidas-mientras-la-policia-no-actua-para-protecter-a-manifestantes-pacificos/
14. Hong Kong: Agentes de policía deben someterse a la justicia por agresión a un manifestante
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/agentes-de-policia-deben-someterse-a-la-justicia-por-agresion-a-un-manifestante/
15. Hong Kong: La mano dura policial no hará más que avivar las protestas
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-mano-dura-policial-no-hara-mas-que-avivar-las-protestas/

CHIPRE

República de Chipre

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicos Anastasiades**

Las autoridades de inmigración seguían deteniendo sistemáticamente a cientos de migrantes y ciertas categorías de solicitantes de asilo y sometiendo a condiciones equivalentes al encarcelamiento durante largos periodos en espera de su expulsión. Entre las personas detenidas había refugiados y refugiadas procedentes de Siria. Algunas mujeres detenidas fueron separadas de sus hijos de corta edad.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero se reanudaron las negociaciones sobre la reunificación de la isla entre dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas tras una interrupción de 18 meses, pero al final del año no se habían hecho avances.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Migrantes irregulares, personas cuya solicitud de asilo había sido rechazada y ciertas categorías de solicitantes de asilo eran sometidos por sistema a largos periodos de reclusión en el principal centro de detención para inmigrantes del país, en el pueblo de Menogia, mientras aguardaban su expulsión. También los refugiados sirios eran detenidos, a pesar de la política oficial de Chipre de no expulsar a ciudadanos de ese país.

Las personas recluidas en Menogia, que soportaban hacinamiento y condiciones equivalentes al encarcelamiento, se quejaban del escaso tiempo para hacer ejercicio al

aire libre, de la mala calidad de la comida y de que sus celdas permanecían cerradas de 10.30 de la noche a 7.30 de la mañana. Un pequeño número de mujeres migrantes fueron recluidas en comisarías de policía en espera de su expulsión. En al menos dos casos se obligó a mujeres detenidas a separarse de sus hijos de corta edad.¹

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura planteó sus motivos de preocupación sobre la detención sistemática y prolongada de migrantes irregulares y solicitantes de asilo, las condiciones de reclusión en Menogia y los informes sobre expulsiones de solicitantes de asilo a sus países de origen a pesar de que allí corrían grave riesgo de sufrir tortura o persecución religiosa. El Comité criticó también que los solicitantes de asilo no estuvieran protegidos frente a la devolución (*refoulement*) durante el proceso de revisión judicial y que no existiera un recurso judicial efectivo para impugnar la decisión de expulsar y parar la expulsión hasta conocerse el resultado de la apelación.

TRÁFICO DE PERSONAS

En abril se aprobó una ley dirigida a poner en consonancia la legislación nacional para combatir el tráfico de personas con las normas de la Unión Europea y otras normas internacionales. Sin embargo, dicha ley no establecía un procedimiento de apelación para recurrir la decisión de la Oficina de Lucha contra el Tráfico de Personas de la policía cuando no reconocía a alguien la condición de víctima de tráfico. Asimismo se expresó preocupación por la definición de víctima de tráfico empleada por la policía, que no cumplía las normas internacionales.

DESAPARICIONES FORZADAS

Los restos de 65 personas exhumados por el Comité de Personas Desaparecidas en Chipre entre enero y agosto elevaron a 948 el total de exhumaciones realizadas desde 2006. Entre agosto de 2006 y agosto de 2014 se habían identificado y devuelto a sus familias los restos de 564 personas desaparecidas

(430 grecochipriotas y 134 turcochipriotas). Sin embargo, nadie había sido identificado o procesado al final del año en relación con las desapariciones y los homicidios, ni en Chipre ni en Turquía. Las fosas databan de los combates entre comunidades que tuvieron lugar en 1963 y 1964 y durante la invasión turca de 1974.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En un informe publicado en diciembre por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura se ponían de relieve una serie de denuncias de malos tratos policiales que recibieron los delegados del Comité durante su visita a Chipre en septiembre y octubre de 2013. Las denuncias hacían referencia principalmente a malos tratos infligidos a ciudadanos extranjeros durante su transporte o durante las entrevistas en las comisarías. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura recibió también varias denuncias de malos tratos físicos, insultos y uso inadecuado del gas lacrimógeno por los policías que custodiaban a los migrantes recluidos en el centro de detención de Menogja. El Comité contra la Tortura de la ONU recibió denuncias similares.

1. Cyprus: Abusive detention of migrants and asylum seekers flouts EU law
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/03/cyprus-abusive-detention-migrants-and-asylum-seekers-flouts-eu-law/

COLOMBIA

República de Colombia

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Manuel Santos Calderón**

Continuaron los avances en las conversaciones de paz entre el gobierno y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas

Revolucionarias de Colombia (FARC), pese a que a finales de año las negociaciones se suspendieron durante tres semanas. Ambas partes alcanzaron acuerdos parciales en varias cuestiones claves. El proceso de paz fue un tema dominante en las elecciones presidenciales de mayo, en las que el presidente en ejercicio, Juan Manuel Santos, obtuvo la victoria tras una segunda vuelta en junio.¹ La campaña electoral se vio enturbada por un escándalo de escuchas telefónicas a los negociadores del gobierno y las FARC, efectuadas por un sector de las fuerzas de seguridad y de los servicios de inteligencia en un intento de frustrar el proceso de paz. Pese a las negociaciones de paz en curso, ambas partes seguían cometiendo violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario (DIH), al igual que lo hacían los grupos paramilitares, ya fuera actuando solos o con la connivencia o aquiescencia de sectores de las fuerzas de seguridad. El conflicto armado, que duraba ya 50 años, siguió afectando sobre todo a los derechos humanos de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, las mujeres y niñas, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los activistas comunitarios y los sindicalistas. Entre los abusos sufridos por estas personas se incluían desplazamientos forzados, homicidios ilegítimos, toma de rehenes y secuestros, amenazas de muerte, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual. El gobierno promovió legislación que amenazaba con exacerbar la impunidad y socavar los escasos avances efectuados en los últimos años para procesar a algunos de los sospechosos de cometer delitos de derecho internacional y otros abusos y violaciones de derechos humanos.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

La población civil, especialmente los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, y los defensores y defensoras de los derechos

humanos, siguió siendo la más afectada por el conflicto armado. Según las cifras más recientes proporcionadas por la ONG Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), casi 220.000 personas fueron objeto de desplazamiento forzado en 2013.

Según la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), 10 indígenas fueron víctimas de homicidio por razones relacionadas con el conflicto, y al menos 2.819 fueron víctimas de desplazamiento forzado durante los primeros nueve meses del año.² En 2013 se tuvo noticia de 30 homicidios y 3.185 víctimas de desplazamiento forzado.

El 12 de septiembre, dos líderes indígenas embera dovida murieron en el municipio de Alto Baudó, departamento del Chocó, presuntamente a manos del grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Las comunidades afrodescendientes de Buenaventura, ciudad portuaria del suroeste del país, fueron víctimas de una creciente ola de violencia, que incluía homicidios y desapariciones forzadas, cometidas mayoritariamente por paramilitares y bandas delictivas. Algunas de las víctimas fueron desmembradas. La violencia se concentraba en áreas pobres de la ciudad destinadas al desarrollo de infraestructuras portuarias y otros proyectos económicos.³

Un informe publicado en 2013 por el Centro Nacional de Memoria Histórica, de carácter estatal, destacaba la magnitud de los abusos contra los derechos humanos. El informe concluía que, entre 1985 y 2012, murieron de forma violenta casi 220.000 personas, el 80 por ciento civiles. Al menos 25.000 personas fueron víctimas de desapariciones forzadas, cometidas mayoritariamente por paramilitares y fuerzas de seguridad. Alrededor de 27.000 personas fueron secuestradas entre 1970 y 2010, sobre todo por grupos guerrilleros, y más de 5 millones fueron objeto de desplazamientos forzados entre 1985 y 2012. Hasta

noviembre, el gobierno había registrado más de 7 millones de víctimas.

PROCESO DE PAZ

Las negociaciones de paz entre el gobierno y las FARC, que se estaban llevando a cabo en La Habana, Cuba, seguían representado la mejor oportunidad de poner fin a las hostilidades en más de una década. Sin embargo, el 17 de noviembre, el gobierno suspendió las conversaciones como protesta por la captura de un general del ejército a manos de las FARC en el departamento del Chocó. El general fue liberado el 30 de noviembre, y las conversaciones se reanudaron el 10 de diciembre. El 17 de diciembre, las FARC declararon una tregua unilateral que comenzó el 20 de diciembre.

Al finalizar el año, ambas partes habían alcanzado acuerdos parciales en tres de los seis puntos de la agenda. Un acuerdo marco sobre un cuarto punto, los derechos de las víctimas, se hizo público en junio.

El acuerdo marco supuso un importante paso adelante, ya que ambas partes asumieron su responsabilidad por los abusos contra los derechos humanos y admitieron que los derechos de las víctimas eran esenciales para el proceso de paz y que no eran negociables. No obstante, en el acuerdo marco no figuraba un compromiso explícito de garantizar la justicia para todas las víctimas. Se temía que esto pudiera minar la viabilidad a largo plazo de un posible acuerdo de paz.⁴

PROTESTA SOCIAL

Algunos altos cargos gubernamentales afirmaron que el paro nacional agrario llevado a cabo en abril estaba infiltrado por grupos guerrilleros. Esto expuso a los manifestantes al riesgo de sufrir represalias por parte de los paramilitares. En mayo, unos paramilitares enviaron una amenaza de muerte a varios defensores de los derechos humanos, a los que acusaban de organizar el paro; afirmaban además que el paro estaba respaldado por grupos guerrilleros.⁵

Las autoridades vertieron acusaciones similares durante las protestas de las comunidades indígenas de octubre de 2013, el paro nacional agrario de agosto de 2013 y las protestas campesinas de Catatumbo de junio de 2013. Hubo denuncias de que las fuerzas de seguridad habían hecho uso de fuerza excesiva y desproporcionada durante las protestas. La alta comisionada de la ONU para los derechos humanos afirmó que nueve manifestantes, cinco transeúntes y un agente de policía habían muerto por arma de fuego durante las manifestaciones de 2013.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Se siguió recibiendo información sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad, aunque en menor número que durante el mandato del presidente Álvaro Uribe (2002-2010). Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación no realizó avances para llevar ante la justicia a la mayoría de los responsables de estos delitos, sobre todo a los altos cargos. Muchos casos seguían siendo remitidos a tribunales militares. Estos tribunales, que no eran independientes ni imparciales, no impartieron justicia. Según el informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia publicado en enero por la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos, 48 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las fuerzas de seguridad fueron trasladados al sistema de justicia militar y “muchos otros casos fueron trasladados directamente por fiscales civiles” en los primeros ocho meses de 2013.

PARAMILITARES

La Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), en virtud de la cual miles de paramilitares que depusieron las armas en un proceso promovido por el gobierno cumplirían un máximo de ocho años de prisión si confesaban haber cometido violaciones de derechos humanos, no respetaba el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. El proceso se inició en 2005

pero, hasta septiembre de 2014, sólo 63 paramilitares habían sido condenados por violaciones de derechos humanos de conformidad con la Ley 975. La mayoría de los 30.000 paramilitares que presuntamente habían depuesto las armas no se sometieron al limitado escrutinio de dicha ley.

Estos grupos, a los que el gobierno denominaba bandas criminales (Bacrim), permanecían activos, y seguían cometiendo graves violaciones de derechos humanos, solos o con la connivencia o la aquiescencia de sectores de las fuerzas de seguridad. Sus víctimas fueron principalmente defensores y defensoras de los derechos humanos, dirigentes comunitarios y sindicalistas, y comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.⁶

Unos 160 paramilitares que se habían sometido a la Ley 975 cumplían los requisitos para poder ser puestos en libertad durante 2014. Algunos eran líderes de alto rango que habían estado en prisión preventiva pero ya habían cumplido la pena máxima de ocho años estipulada en la Ley de Justicia y Paz. Previsiblemente, muchos iban a regresar a las zonas en las que habían actuado, lo que suscitaba preocupación por el impacto en la seguridad de las víctimas y de los defensores y defensoras de los derechos humanos en esas zonas.

GRUPOS GUERRILLEROS

Los grupos guerrilleros cometieron graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, especialmente contra comunidades de zonas rurales. A pesar de que las FARC se habían comprometido públicamente a poner fin a los secuestros, se siguieron registrando casos. La ONG País Libre informó de 233 secuestros en los nueve primeros meses de 2014, frente a los 299 en 2013. La mayoría de los secuestros se atribuían a delincuentes comunes, mientras que los grupos guerrilleros eran responsables del 21 por ciento y los paramilitares del 3 por ciento del total.

Las minas terrestres, colocadas en su mayoría por las FARC, continuaron matando y mutilando a civiles y miembros de las fuerzas de seguridad. Los grupos guerrilleros, así como los grupos paramilitares, siguieron reclutando niños, sobre todo en las zonas rurales, lo que obligaba a muchas familias a abandonar sus hogares para proteger a sus hijos. Las FARC también llevaron a cabo ataques indiscriminados que pusieron en riesgo a civiles.

IMPUNIDAD

El conflicto se seguía caracterizando por la impunidad: muy pocos de los autores de abusos contra los derechos humanos rendían cuentas. El apoyo del gobierno a legislación que amenazaba con incrementar la impunidad ponía en entredicho su compromiso con respecto al derecho de las víctimas a la verdad y la justicia.

En octubre, el gobierno presentó dos proyectos de ley en el Congreso. El primero intentaba ampliar los delitos que se podían considerar actos de servicio sometidos a jurisdicción militar. El segundo podría garantizar que las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad no se investigarían como actos delictivos, sino más bien para determinar si constituían o no infracciones del derecho internacional humanitario. Esto podría dar lugar a que los responsables eludieran el procesamiento penal al presentar el delito como una actuación proporcionada llevada a cabo en el transcurso del conflicto armado.

En septiembre, 12 expertos en derechos humanos de la ONU advirtieron que el Proyecto de Ley N° 85 del Senado, que se debatía en el Congreso en el momento de redactar el presente informe, supondría un retroceso en materia de derechos humanos: “el Proyecto de Ley No. 85 podría debilitar seriamente la independencia e imparcialidad del poder judicial [...] Su adopción también [...] representaría un grave retroceso en la prolongada lucha del Estado Colombiano contra la impunidad en

casos de violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos”. El proyecto de ley recogía una serie de delitos, entre ellos el de homicidio y las infracciones del derecho internacional humanitario, que pasarían a ser de la competencia exclusiva del sistema de justicia militar. Dado que las ejecuciones extrajudiciales no estaban específicamente tipificadas como delito en el Código Penal, podrían considerarse homicidios y, por tanto, ser investigadas por fiscales militares.

En agosto de 2013, la Corte Constitucional confirmó la constitucionalidad del Marco Jurídico para la Paz, aprobado por el Congreso en junio de 2012. Esto podría permitir a los presuntos autores de abusos contra los derechos humanos eludir la justicia, al otorgar al Congreso la facultad de limitar los juicios penales a “los máximos responsables” de abusos contra los derechos humanos, y suspender las penas de prisión dictadas contra paramilitares, guerrilleros y miembros de las fuerzas de seguridad condenados por dichos delitos. La Corte falló que las condenas de esos “máximos responsables” no podrían ser suspendidas cuando se tratara de crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra. No obstante, no se definió claramente la figura de “máximo responsable” ni se establecieron criterios para determinar a quién se le podía aplicar.

RESTITUCIÓN DE TIERRAS

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que entró en vigor en 2012, intentaba proporcionar a algunas de las víctimas del conflicto una reparación integral, que incluía la restitución de tierras. Esta legislación supuso un importante paso adelante en los esfuerzos para reconocer el derecho a la reparación de algunas de las víctimas, pero seguía siendo deficiente y su aplicación avanzó lentamente. Hasta agosto de 2014, sólo unas 30.000 hectáreas se habían adjudicado a campesinos, y sólo un territorio de 50.000 hectáreas se había adjudicado a

comunidades indígenas. Las cifras oficiales sugieren que, en el transcurso del conflicto, unos 8 millones de hectáreas fueron objeto de abandono o despojo.

Los reclamantes de tierras y sus representantes, entre los que había defensores de los derechos humanos y funcionarios del Estado, fueron objeto de amenazas o víctimas de homicidios, principalmente a manos de grupos paramilitares.⁷ En agosto de 2014, la Fiscalía General de la Nación estaba investigando los homicidios de al menos 35 personas presuntamente vinculadas con la restitución de tierras. El 8 de julio, Robinson Álvarez Quemba, topógrafo que trabajaba para la Unidad de Restitución de Tierras (entidad gubernamental), fue tiroteado por un agresor no identificado mientras trabajaba en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia. Murió tres días más tarde a causa de las heridas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos se enfrentaban a graves peligros. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos registró 40 homicidios de defensores de los derechos humanos entre enero y septiembre. Además, según la ONG Somos Defensores, en 2013 había habido más de 70 homicidios de defensores de los derechos humanos. Entre las víctimas figuraban líderes indígenas y afrodescendientes, activistas sobre el derecho a la tierra y líderes comunitarios. Según la ONG Escuela Nacional Sindical, 20 miembros de sindicatos murieron violentamente hasta el 11 de diciembre; en 2013 murieron al menos 27.

Estos ataques, así como el robo de información comprometida, las persistentes amenazas de muerte y el uso indebido del sistema judicial para presentar cargos falsos contra defensores de los derechos humanos, socavaron el trabajo de las organizaciones de derechos humanos y fomentaron un

clima de temor. Hacia el final del año hubo un aumento del número de amenazas de muerte. En septiembre y octubre, más de un centenar de defensores de los derechos humanos, líderes comunitarios, activistas por la paz, líderes del movimiento de restitución de tierras, políticos y periodistas, recibieron una serie de correos electrónicos con amenazas colectivas de muerte realizadas por varios grupos paramilitares.⁸ Sólo unos pocos de los responsables de amenazas y homicidios de defensores de los derechos humanos fueron identificados, no digamos ya llevados ante la justicia.

Los programas estatales de protección, coordinados por la Unidad Nacional de Protección (UNP), continuaron proporcionando seguridad a miles de personas en situación de riesgo, incluidos defensores de los derechos humanos. Con todo, estos programas presentaban serias deficiencias, como por ejemplo graves demoras en la aplicación de las medidas de seguridad.

En septiembre, la UNP se vio sacudida por un escándalo de corrupción en el que altos cargos de la unidad, entre ellos el jefe administrativo y el secretario general, fueron acusados de recibir sobornos de los contratistas privados a los que subcontrataban la mayoría de las labores de protección. Asimismo, la UNP reconoció en septiembre que, a consecuencia del déficit presupuestario, la unidad se vería obligada a retirar la protección a algunos de los beneficiarios.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Todas las partes en el conflicto cometían violaciones y otras formas de violencia sexual, sobre todo contra mujeres y niñas. Las autoridades siguieron sin aplicar el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, en el que se ordenaba a las autoridades poner fin a tales crímenes y procesar a los responsables.

En junio, el presidente Santos firmó la entrada en vigor de nueva legislación sobre violencia sexual relacionada con el

conflicto (Ley 1719).⁹ Esta Ley tipificaba este tipo de violencia como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad. Además, abordaba diferentes prácticas específicas que se seguían cometiendo en el contexto del conflicto, como la esclavitud sexual, la explotación sexual, y la esterilización, la prostitución, el aborto, la desnudez y el embarazo forzados. En virtud de esta ley, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra eran imprescriptibles.

AYUDA ESTADOUNIDENSE

Siguió disminuyendo la ayuda estadounidense a Colombia. En 2014, Estados Unidos asignó a Colombia alrededor de 214,5 millones de dólares en concepto de ayuda militar y cerca de 164,9 millones en ayuda no militar, frente a los aproximadamente 228,6 y 195,9 millones, respectivamente, de 2013. En septiembre de 2014 se desembolsó el 25 por ciento de la ayuda militar total para el año, después de que el secretario de Estado de Estados Unidos considerara que el gobierno colombiano había realizado avances para mejorar la situación de los derechos humanos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En su informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, publicado en enero, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos felicitó al gobierno colombiano por “su decidida búsqueda de una salida negociada al conflicto armado interno”, aunque señaló que todas las partes del conflicto seguían siendo responsables de abusos y violaciones de los derechos humanos. El informe señalaba también que la falta de voluntad de las instituciones del Estado para “asumir la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos impide el logro de nuevos avances en materia de derechos humanos”.

En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó su informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. El informe

acogía favorablemente los avances en las negociaciones de paz, aunque señalaba que el conflicto armado seguía teniendo graves efectos sobre los derechos humanos. Advertía que la situación en materia de derechos humanos no se resolvería sin abordar el problema de la impunidad.

En marzo, la CIDH instó al gobierno colombiano a adoptar medidas cautelares en favor del alcalde de Bogotá, Gustavo Petro, y a suspender su destitución del cargo, ordenada por la Procuraduría General en enero, hasta que la CIDH se pronunciara sobre el caso. El gobierno se negó inicialmente a atender el requerimiento y sólo decidió acatarlo cuando, en abril, se lo ordenó la Corte Constitucional de Colombia.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el resultado del examen periódico universal de septiembre de 2013 sobre Colombia. Amnistía Internacional acogió con satisfacción el apoyo de Colombia a las recomendaciones relativas a la lucha contra la impunidad, pero reiteró su preocupación por que la legislación para ampliar el ámbito de la jurisdicción militar y el Marco Jurídico para la Paz socavarían seriamente los esfuerzos para combatir la impunidad.

-
1. Colombia: Carta abierta a los candidatos/as presidenciales. Los derechos humanos, centro de la campaña electoral (AMR 23/014/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/014/2014/es
 2. Colombia: Matan a dos dirigentes indígenas, y un tercero en peligro (AMR/23/001/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/001/2014/es
 3. Colombia: Amenazas de muerte en una “zona humanitaria” (AMR 23/016/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/016/2014/es
 4. La histórica declaración del gobierno de Colombia y las FARC no garantiza el derecho de las víctimas a obtener justicia
www.es.amnesty.org/stoptortura/noticias-relacionadas/noticia/articulo/la-historica-declaracion-del-gobierno-y-las-farc-no-garantiza-el-derecho-a-la-justicia/

5. Colombia: Amenazas de paramilitares contra activistas de derechos humanos (AMR 23/017/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/017/2014/es
6. Colombia: Amenazas de muerte contra candidatos a las elecciones (AMR 23/005/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/005/2014/es
7. Colombia: Amenazas contra activistas que defienden el derecho a la tierra en Colombia (AMR 23/019/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/019/2014/es
8. Colombia: Amenazas colectivas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos (AMR 23/030/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/030/2014/es
9. Colombia: Nueva ley dirigida a abordar la impunidad por los delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto (AMR 23/24/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/024/2014/es

COREA DEL NORTE

República Popular Democrática de Corea

Jefe del Estado: **Kim Jong-un**

Jefe del gobierno: **Pak Pong-ju**

La ONU publicó un exhaustivo informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, con datos sobre la violación sistemática de casi todo el espectro de los derechos humanos. Cientos de miles de personas continuaban recluidas en campos penitenciarios y en otros centros de detención, muchas de ellas sin haber sido acusadas ni juzgadas por ningún delito reconocible internacionalmente. La libertad de expresión, religión y circulación, tanto dentro como fuera del país, seguía sometida a severas restricciones. Continuaba sin conocerse el paradero de personas sometidas a desaparición forzada, pese a que el gobierno había reconocido la implicación de agentes estatales en algunos secuestros.

INFORMACIÓN GENERAL

El tercer año de gobierno de Kim Jong-un comenzó en diciembre de 2013, con el notorio juicio y la igualmente notoria ejecución de Jang Song-taek, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional y tío de Kim Jong-un. Se pensaba que éste era el comienzo de una serie de purgas políticas destinadas a consolidar el poder de Kim Jong-un, aunque durante 2014 no se confirmaron más ejecuciones de opositores políticos relacionados con Jan Song-taek.

Seguía creciendo una economía privada, oficialmente ilegal, pero tolerada por el gobierno, con puestos privados de alimentación y ropa. Sin embargo, los observadores temían que esta aparente apertura económica –que no se vio acompañada de una mejora en la situación general de los derechos humanos– pudiera traducirse en una mayor desigualdad de ingresos.

El gobierno intentó atraer divisas, entre otros cauces a través del turismo, aunque el Estado siguió siendo muy susceptible a cualquier acto de visitantes extranjeros que pareciera divulgar ideas políticas o religiosas incompatibles con las promovidas por él. La libertad de información era limitada, y no había acceso público a Internet. En su lugar, se estableció una intranet nacional.

En mayo, se dio un inusitado caso de rendición de cuentas por parte del gobierno, cuando los medios de comunicación del Estado informaron con diligencia sobre el derrumbamiento de un edificio de apartamentos en Pyongyang, la capital, que se cobró la vida de más de 300 personas. Los medios extranjeros presentes en Pyongyang comunicaron que los ciudadanos se habían mostrado indignados por el accidente, y que el gobierno se había disculpado por los deficientes métodos de construcción utilizados.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En febrero, publicó su informe la comisión de investigación de la ONU sobre los

derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.¹ Este documento, de 372 páginas, analizaba exhaustivamente el panorama de “violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos”, y concluía que muchas de éstas constituían crímenes de lesa humanidad.

El informe se presentó en marzo ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que aprobó una enérgica resolución, respaldada por la mayoría de sus Estados miembros, en la que expresaba su satisfacción por el informe.²

En mayo, la República Popular Democrática de Corea se sometió por segunda vez al examen periódico universal. El gobierno se mostró más participativo que durante el primer examen, que tuvo lugar en 2010, y esta vez aclaró qué recomendaciones aceptaba, entre ellas las relacionadas con el funcionamiento efectivo de la ayuda humanitaria. Sin embargo, rechazó más de la mitad de las recomendaciones, sobre todo las que le instaban a cooperar con la comisión de investigación y con el relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Asimismo, rechazó tajantemente las recomendaciones de cerrar los campos penitenciarios para presos políticos y de permitir a las víctimas extranjeras de desaparición forzada volver libremente a sus países de origen.³

En diciembre, la Asamblea General de la ONU aprobó una firme resolución en la que recomendaba remitir a la Corte Penal Internacional la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Cientos de miles de personas permanecían recluidas en campos penitenciarios para presos políticos y en otros centros de detención, donde eran sometidas a violaciones de derechos humanos sistemáticas, generalizadas y graves, como ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos

tratos –incluidas palizas–, largos periodos de trabajo forzado sin descanso y privación de alimentos.

Muchas de las personas recluidas en campos penitenciarios para presos políticos no habían sido condenadas por ningún delito reconocible internacionalmente, sino que eran familiares de personas que el gobierno consideraba amenazas. Estaban recluidas sin haber sido sometidas a un juicio justo, declaradas “culpables por asociación”.

El gobierno siguió negando la existencia de campos penitenciarios para presos políticos, pese a las imágenes tomadas por satélite que demostraban no sólo su existencia, sino también el constante crecimiento de algunos de ellos a finales de 2013.

Tanto norcoreanos como extranjeros fueron víctimas de detención arbitraria y juicios injustos. Kenneth Bae y Matthew Todd Miller, ambos ciudadanos estadounidenses, fueron declarados culpables de “actos hostiles” contra el régimen en 2013 y 2014 respectivamente. Antes de quedar en libertad, en noviembre, habían empezado a cumplir sendas penas de trabajos forzados de 15 y 6 años. En agosto, en una entrevista con la prensa extranjera, Kenneth Bae habló sobre el juicio injusto al que había sido sometido y sobre el deterioro de su salud durante su estancia en un campo de trabajo.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Continuaba severamente restringida la práctica de cualquier religión. Según la información recibida, tanto norcoreanos como extranjeros fueron duramente castigados por haber ejercido su libertad de religión, y en ocasiones fueron recluidos en campos penitenciarios.⁴

John Short, misionero australiano, fue detenido por promover sus creencias religiosas y expulsado en marzo, tras haberse disculpado públicamente. Kim Jung-wook, misionero surcoreano, pasó más de seis meses detenido, sin acceso a un abogado, para ser más tarde declarado culpable de espionaje y de la apertura de una iglesia

clandestina. Fue condenado a cadena perpetua con trabajos forzados.

Jeffrey Fowle, turista estadounidense, fue arrestado en mayo por haber dejado una biblia en un local de Chongjin. Pasó más de cinco meses detenido sin juicio, y quedó en libertad en octubre.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades siguieron imponiendo estrictas restricciones al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, opinión y reunión pacífica. No constaba la existencia de organizaciones de la sociedad civil, periódicos y partidos políticos independientes. Los ciudadanos norcoreanos estaban expuestos a registros de las autoridades para comprobar si poseían material de prensa extranjero, y podían ser castigados por oír, ver o leer dicho material.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Seguía existiendo un estricto control fronterizo. En comparación con años anteriores, el número de personas procedentes de Corea del Norte que huyeron a Corea del Sur fue escaso en 2012 y 2013.

Según la prensa surcoreana, las dificultades para cruzar la frontera aumentaron debido al uso de tecnología de vigilancia mejorada, incluidos inhibidores de telefonía que impedían el uso de teléfonos móviles chinos a lo largo de la frontera. Las comunicaciones móviles de la ciudadanía seguían limitadas a una restringida red interna de Corea del Norte.

A principios de agosto, un grupo de unas 29 personas, entre ellas un bebé de un año, fueron devueltas a Corea del Norte tras haber sido detenidas en China. Se desconocía la suerte que habían corrido, pero si hubieran sido acusadas de haber cruzado ilegalmente la frontera, podrían haber sido encarceladas y sometidas a tortura y malos tratos, incluidos trabajos forzados.⁵

DESAPARICIONES FORZADAS

En agosto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias pidió a Corea del Norte que aclarara la suerte corrida por 47 personas, de quienes se sabía que habían sido secuestradas en territorio extranjero por agentes de seguridad norcoreanos y que, posteriormente, habían desaparecido. La mayoría eran ciudadanos surcoreanos.

En mayo, el gobierno inició reuniones con Japón para abordar la cuestión de los secuestros, y estableció un comité especial para investigar de nuevo los casos de ciudadanos japoneses secuestrados durante las décadas de 1970 y 1980. Sin embargo, Japón rechazó el informe inicial de esta nueva investigación, puesto que no contenía información nueva sobre los 12 ciudadanos japoneses que, según había reconocido oficialmente la propia Corea del Norte, habían sido secuestrados en Japón por agentes de seguridad norcoreanos.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En septiembre, el Programa Mundial de Alimentos informó de que la situación alimentaria en Corea del Norte era “grave”. Pese a que durante los dos años anteriores mejoraron las cosechas, la sequía de 2014 hizo que en agosto se redujeran las raciones de alimentos de 410 a sólo 250 gramos por persona y día, medida que en general se interpretó como indicio de una inminente escasez alimentaria. Las últimas estadísticas, de 2013, revelaban que los índices de malnutrición crónica seguían siendo relativamente altos, y que ésta afectaba a uno de cada cuatro niños de menos de cinco años.

Aunque Corea del Norte recibió ayuda humanitaria del Programa Mundial de Alimentos y de otras agencias de ayuda humanitaria, el gobierno no permitió a dichos organismos llegar a algunas de las comunidades más vulnerables. Siguieron imponiéndose restricciones a quienes

trataban de supervisar la entrega de ayuda alimentaria a grupos concretos.

1. Corea del Norte: El Consejo de Seguridad de la ONU debe actuar respecto a los crímenes de lesa humanidad
www.es.amnesty.org/stoptortura/noticias-relacionadas/noticia/articulo/el-consejo-de-seguridad-de-la-onu-debe-actuar-respecto-al-derramamiento-de-sangre/
2. Corea del Norte: La votación de la ONU es un avance contra los crímenes de lesa humanidad amnesty.org.py/corea-del-norte-la-votacion-de-la-onu-es-un-avance-contralos-crimenes-de-lesa-humanidad/
3. Urgent need for accountability and cooperation with the international community by North Korea (ASA 24/006/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA24/006/2014/en
4. North Korea: End persecution of Christians after reports US tourist detained
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/06/north-korea-end-persecution-christians-after-reports-us-tourist-detained/
5. China: Familias devueltas a Corea del Norte (ASA 17/048/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA17/048/2014/es

COREA DEL SUR

República de Corea

Jefa del Estado: **Park Geun-hye**

Jefe del gobierno: **Chung Hong-won**

Se violaron los derechos de los trabajadores y trabajadoras al negarse la libertad de asociación, restringirse las acciones colectivas legítimas y, en el caso de los trabajadores y trabajadoras migrantes, someterlos a explotación en virtud del Sistema de Permiso de Empleo. El gobierno limitó cada vez más la libertad de expresión mediante la Ley de Seguridad Nacional, que utilizó para intimidar y encarcelar. La policía bloqueó protestas pacíficas. Al menos 635 objetores de conciencia continuaban en prisión.

INFORMACIÓN GENERAL

En el segundo año de mandato de la presidenta Park Geun-hye se observó una tendencia regresiva en materia de derechos humanos, que dio lugar a numerosos motivos de preocupación con respecto a la restricción de las libertades de reunión y expresión, entre otros aspectos. La muerte de más de 300 personas, muchas de ellas estudiantes, en el accidente del transbordador Sewol, que se hundió en abril, suscitó preocupación con respecto a otras cuestiones, como la capacidad de respuesta ante catástrofes y la imparcialidad de las investigaciones. Preocupó también el abuso de poder por parte del gobierno en dos casos de espionaje, en los que se acusó al Servicio Nacional de Inteligencia de haber falsificado pruebas.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Con el Sistema de Permiso de Empleo, los trabajadores agrícolas migrantes agricultura soportaban horarios de trabajo excesivos, salarios insuficientes, negación del día semanal de descanso remunerado y de las vacaciones anuales remuneradas, prácticas ilegales de subcontratación y malas condiciones de vida. Muchos eran también discriminados en el trabajo a causa de su nacionalidad. Así, la exclusión de los trabajadores agrícolas de las disposiciones de la Ley de Normas Laborales sobre horas de trabajo, periodos diarios de descanso y días semanales de descanso remunerados era de hecho discriminatoria, ya que afectaba de forma desproporcionada a los trabajadores migrantes. Muchos de ellos eran incapaces de escapar de situaciones de explotación laboral a causa de las fuertes restricciones que imponía el gobierno a los migrantes a la hora cambiar de empleo y de la Ley de Normas Laborales, que dejaba sin protección legal a los trabajadores agrícolas.

Muchos de los migrantes entrevistados por Amnistía Internacional habían sido obligados por sus empleadores, habitualmente por medio de amenazas y actos de violencia, a

aceptar duras condiciones que equivalían a trabajo forzado. Además, al contratarlos, habían engañado a muchos de ellos para explotarlos, con lo que de hecho eran víctimas de trata.

Con frecuencia, los trabajadores migrantes que presentaban denuncias tenían que seguir trabajando para sus empleadores durante las investigaciones, quedando expuestos a nuevos abusos. Por otra parte, si abandonaban sus puestos de trabajo, corrían el riesgo de que sus empleadores los denunciaran por “fuga” ante las autoridades de inmigración, tras lo cual podían ser detenidos y expulsados del país.

El Sistema de Permiso de Empleo disuadía a los trabajadores migrantes de interponer denuncias y de cambiar de trabajo, por temor a que no se les prorrogara el empleo en el país, y de hecho, algunos funcionarios los disuadían activamente de presentar denuncias formales. En consecuencia, rara vez se sancionaba a los empleadores que sometían a abusos a trabajadores migrantes.¹

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: SINDICATOS

Se imponían cada vez más restricciones a los sindicatos. Varios de los líderes sindicales que promovieron acciones colectivas o emprendieron otras actividades sindicales legítimas se enfrentaron a cargos penales o fueron incluso encarcelados.

Kim Jung-woo, ex dirigente de la sección de Ssangyong Motor del Sindicato de Trabajadores del Metal de Corea fue condenado en 2013 a 10 meses de prisión, por haber impedido a unos funcionarios municipales dismantelar una protesta en la capital, Seúl. Tras haber cumplido su condena inicial, quedó en libertad bajo fianza en abril de 2014, pero la fiscalía presentó un recurso de apelación para pedir una condena más dura.

En 2013, el Ministerio de Empleo y Trabajo trató de eliminar al Sindicato Coreano de Profesores y Trabajadores de la Enseñanza del registro de asociaciones, decisión que fue más tarde confirmada por el Tribunal

Administrativo de Seúl, en una sentencia dictada en junio de 2014. Sin embargo, el Tribunal Superior de Seúl suspendió la ejecución de la sentencia en septiembre, en espera de que se resolviera un recurso de apelación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno siguió utilizando la Ley de Seguridad Nacional para limitar la libertad de expresión. Durante los primeros ocho meses del año, se acusó como mínimo a 32 personas de violar esta ley. Aunque la cifra era inferior a la de 2013, año en el que 129 personas fueron investigadas o acusadas en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional (la cifra más alta desde hacía 10 años), la cuestión seguía siendo motivo de grave preocupación.

Lee Seok-ki, miembro de la Asamblea Nacional por el Partido Progresista Unido, fue encarcelado junto con otros seis miembros del mismo partido por “conspiración para la rebelión”, “incitación a la insurrección” y otras actividades consideradas infracciones de la Ley de Seguridad Nacional. En agosto, en un recurso de apelación, el Tribunal Superior de Seúl desestimó el cargo de “conspiración para la rebelión”, pero confirmó los demás, y redujo las penas de prisión a periodos de entre dos y nueve años.

Asimismo, el gobierno pidió la disolución del Partido Progresista Unido ante el Tribunal Constitucional. En diciembre, el Tribunal resolvió que el partido había violado el orden democrático básico, y lo disolvió. Era la primera vez que un gobierno solicitaba una medida de este tipo desde la instauración de la democracia, en 1987, y que un partido era dismantelado desde 1958.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Desde el accidente del transbordador en abril, la policía detuvo a más de 300 personas, en un intento de sofocar las manifestaciones pacíficas que se celebraron debido al descontento de la población con la respuesta del gobierno ante el hundimiento

del barco. Tras el accidente, la policía bloqueó durante meses el desarrollo de las manifestaciones.

En junio, la policía cargó contra una manifestación pacífica en la localidad de Miryang, e hirió a 14 manifestantes. Los manifestantes, unas 300 personas, muchas de ellas de avanzada edad, protestaban contra la construcción de torres eléctricas de alta tensión y reivindicaban la celebración de una auténtica consulta al respecto.

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Al concluir el año, continuaban en prisión al menos 635 objetores de conciencia.

Después de que la muerte de dos reclutas pusiera en evidencia los constantes malos tratos que se infligían en el ejército, se sucedieron manifestaciones públicas de preocupación con respecto al servicio militar obligatorio.

Junto con otras ONG, Amnistía Internacional presentó en agosto, en una causa abierta ante el Tribunal Constitucional, un escrito de *amicus curiae* sobre el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, derivado del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.²

COMERCIO DE ARMAS

Corea del Sur exportaba cantidades considerables de proyectiles de gas lacrimógeno a países en los que el gas lacrimógeno se utilizaba de forma indiscriminada en operaciones antidisturbios.³ Tras las presiones de Amnistía Internacional y otros grupos de derechos humanos, el gobierno anunció en enero la suspensión de los envíos de gas lacrimógeno a Bahrein.⁴

Corea del Sur firmó el Tratado sobre el Comercio de Armas en 2013, pero al concluir 2014 aún no lo había ratificado ni incorporado a su legislación.

2. Korea: The right to conscientious objection to military service. Amicus curiae opinion (POL 31/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/POL31/001/2014/en
3. South Korea: Open letter to the President on first anniversary of inauguration (ASA 25/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA25/001/2014/en
4. Corea del Sur suspende el suministro de gas lacrimógeno a Bahrein
amnesty.org.py/corea-del-sur-suspende-el-suministro-de-gas-lacrimogeno-a-bahrein/

COSTA DE MARFIL

República de Costa de Marfil

Jefe del Estado: **Alassane Ouattara**

Jefe del gobierno: **Daniel Kablan Duncan**

Costa de Marfil fue examinada por el mecanismo de examen periódico universal de la ONU, que planteó preocupaciones relativas a la idoneidad de la actuación del gobierno marfilense respecto a varios asuntos, como los derechos de las mujeres y la falta rendición de cuentas (o su carácter selectivo) por los delitos cometidos durante la violencia postelectoral de 2010-2011. Cientos de personas detenidas estaban en espera de juicio en relación con la violencia postelectoral. Costa de Marfil negó la entrada a más de 400 refugiados marfilenses que habían huido a Liberia durante la crisis postelectoral. El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguía sufriendo discriminación.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre de 2013, el gobierno renovó el mandato de la Comisión Especial de Investigación encargada de investigar los delitos cometidos durante la violencia postelectoral de 2010-2011. También renovó el de la Comisión del Diálogo, la Verdad y la Reconciliación, que hizo públicas sus

1. Bitter Harvest. Exploitation and forced labour of migrant agricultural workers in South Korea (ASA 25/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA25/004/2014/en

conclusiones en diciembre de 2014 y expresó preocupación por la justicia selectiva.

En abril de 2014, Costa de Marfil fue examinada por el mecanismo de examen periódico universal de la ONU, que planteó preocupación por la idoneidad de la actuación el gobierno en relación con varios asuntos, como las acciones emprendidas para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos durante la violencia postelectoral de 2010-2011, las medidas adoptadas para implementar el proceso de reconciliación nacional, las iniciativas para garantizar una campaña electoral abierta y libre antes de las elecciones presidenciales de 2015, las medidas para garantizar un entorno seguro y favorable para la sociedad civil, y los derechos de las mujeres, incluidas las medidas para prevenir la violencia sexual.

En julio de 2014, Costa de Marfil negó la entrada al país a más de 400 refugiados marfileses que habían huido a Liberia durante la violencia postelectoral. Costa de Marfil sostuvo que la finalidad de esa medida era impedir la propagación de la enfermedad del virus del ébola, presente en Liberia, pero el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, había garantizado que todos los refugiados habían pasado controles médicos. A pesar de los controles, más de 35.000 personas refugiadas marfileses aguardaban en Liberia a que las autoridades de Costa de Marfil abrieran de nuevo la frontera.

En noviembre, el gobierno acordó pagar los salarios y bonificaciones pendientes que reclamaban los soldados que llevaban dos años protestando por los retrasos en el pago de salarios y prestaciones para vivienda. También en noviembre, el partido opositor Frente Popular de Costa de Marfil (FPI) confirmó la candidatura de Laurent Gbagbo para las elecciones presidenciales de 2015, a pesar de que éste estaba en espera de juicio en la Corte Penal Internacional. En diciembre, el tribunal de primera instancia de Abiyán declaró inadmisibles la candidatura de Laurent Gbagbo.

SISTEMA DE JUSTICIA

En enero y mayo fueron liberados más de 180 presos políticos reclusos en relación con la violencia postelectoral de 2010-2011, algunos de forma provisional con vistas a un próximo juicio en 2015. Más de 600 detenidos estaban en espera de juicio en relación con la violencia. Algunos presos políticos reclusos en la prisión denominada MACA (Centro de Detención y Corrección de Abiyán) llevaron a cabo una huelga de hambre para protestar por las condiciones de reclusión y la lentitud de los procedimientos judiciales. Tres detenidos políticos murieron bajo custodia en la MACA en circunstancias no aclaradas.

En julio, el ministro de Justicia anunció que la investigación sobre la desaparición del periodista Guy André Kieffer se abriría de nuevo, al igual que la investigación sobre la muerte de Yves Lambelin, presidente de la Sociedad Inmobiliaria y Financiera de la Costa Africana (SIFCA), que perdió la vida durante la crisis postelectoral.

A finales de diciembre de 2014 comenzó el juicio de 83 personas, entre ellas Simone Gbagbo y Michel Gbagbo, esposa e hijo, respectivamente, del ex presidente Laurent Gbagbo, y ex altos cargos de la administración de Gbagbo. Los acusados se enfrentaban a cargos de amenazas para la seguridad del Estado y creación de grupos armados, entre otros.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El ex presidente Gbagbo continuó bajo custodia de la Corte Penal Internacional. En junio, la Corte confirmó los cargos en su contra y ordenó su enjuiciamiento. Será juzgado por crímenes de lesa humanidad. El juicio estaba previsto para julio de 2015.

En marzo, Costa de Marfil entregó a la Corte Penal Internacional a Charles Blé Goudé, acusado de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la violencia postelectoral. En diciembre, la Corte confirmó cuatro cargos de crímenes de lesa humanidad contra Charles Blé Goudé y ordenó su enjuiciamiento.

En diciembre, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional rechazó la impugnación por Costa de Marfil de la admisibilidad de la causa incoada contra Simone Gbagbo, acusada por la Corte en febrero de 2012 de asesinato, violencia sexual, persecución y otros actos inhumanos, presuntamente cometidos durante la crisis postelectoral. Costa de Marfil presentó un recurso contra esta decisión.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) sufría una creciente discriminación. En enero, la oficina de Alternativa Costa de Marfil, organización que trabajaba por los derechos de las personas LGBTI que viven con el VIH, fue saqueada por una gran multitud. Se robaron computadoras, se embadurnaron las paredes con consignas homófobas, y un miembro del personal fue brutalmente golpeado. La policía se negó a actuar en relación con el incidente o a investigarlo. También se atacó más tarde la casa del director de Alternativa Costa de Marfil. Según la información recibida, entre los atacantes había un miembro de las fuerzas de seguridad. Varios miembros del personal de la organización pasaron posteriormente a la clandestinidad.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Ocho años después del vertido de residuos tóxicos en Abiyán no se había llevado a cabo ningún estudio médico para evaluar las repercusiones para la salud a largo plazo de la exposición a los residuos. La empresa que generó y envió los residuos a Abiyán –la petrolera Trafigura– no ha revelado nunca toda la información sobre el contenido de los residuos y su posible impacto; tampoco ha rendido cuentas de forma adecuada por el papel que desempeñó en el vertido. En octubre de 2014, el Programa de la ONU

para el Medio Ambiente (PNUMA) confirmó que en 2015 llevaría a cabo una auditoría medioambiental de los lugares donde se hicieron los vertidos.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En diciembre de 2013, la Operación de la ONU en Côte d'Ivoire (ONUCI) publicó un informe sobre los dozos, grupo de cazadores tradicionales que lucharon a favor de Alassane Ouattara durante la crisis postelectoral. El informe documentaba graves violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por miembros de los dozos entre marzo de 2009 y mayo de 2013, incluidos homicidios ilegítimos, detención y reclusión ilegales, saqueos y extorsiones. Al menos 228 personas perdieron la vida, 164 sufrieron heridas de bala, machete o cuchillo, y 162 fueron detenidas arbitrariamente y recluidas ilegalmente. Además, se verificaron y confirmaron 274 casos de saqueo, incendio provocado y extorsión en regiones como Gbôklé, Haut-Sassandra, Gôh, Cavally, Guemon, Tonkpi, Marahoué, Nawa, Indenie-Djuablin, Poro y Moronou.¹

1. Côte d'Ivoire: The Victors' Law. The human rights situation two years after the post-electoral crisis (AFR 31/001/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR31/001/2013/en

CROACIA

República de Croacia

Jefe del Estado: **Ivo Josipović**

Jefe del gobierno: **Zoran Milanović**

Persistía la discriminación de romaníes y serbocroatas. Las parejas del mismo sexo fueron reconocidas legalmente. El número

de investigaciones y enjuiciamientos de crímenes de guerra seguía siendo bajo.

DISCRIMINACIÓN

Serbocroatas

La población serbocroata seguía sufriendo discriminación en el acceso al empleo público y en la restitución del derecho de arrendamiento de viviendas sociales, suspendido durante la guerra de 1991-1995.

En julio, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional una petición de referéndum para que el ejercicio de los derechos de las minorías lingüísticas se restringiera a las unidades de autogobierno local donde al menos la mitad de la población perteneciera a una minoría étnica. Aunque la petición de referéndum se aplicaba a la totalidad del país, los peticionarios –un grupo de veteranos croatas– perseguían concretamente que se prohibieran los letreros públicos bilingües en alfabeto cirílico (serbio) en Vukovar. La ley vigente sobre derechos de las minorías establecía el umbral en un tercio de la población.

Romaníes

Muchos romaníes seguían viviendo en asentamientos segregados, sin seguridad de tenencia y con acceso limitado a servicios básicos como el suministro de agua y electricidad, el saneamiento y los transportes. Cuatro años después de la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Oršuš and Others v. Croatia* en 2010, muchos alumnos romaníes seguían asistiendo a clases segregadas. La discriminación en el mercado laboral contribuyó a que se registraran unos índices de desempleo entre la población romaní considerablemente superiores a los registrados en otros grupos étnicos. A los que vivían en zonas rurales y a las jóvenes les perjudicaba especialmente.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

En julio se aprobó la Ley de Parejas de Hecho, que reconocía a las parejas del mismo sexo idénticos derechos en todos

los ámbitos excepto en el de la adopción. Esta ley introducía la figura de la “custodia extendida”, que, en las parejas del mismo sexo, permitía que la persona con hijos extendiera a su pareja la totalidad de los derechos y obligaciones parentales relacionados con ellos. En septiembre se inscribió legalmente la primera pareja del mismo sexo. En Split, Zagreb y Osijek se celebraron sendas marchas del Orgullo en condiciones seguras y satisfactorias. En marzo, Croacia concedió el asilo a un gay de Uganda que había solicitado protección tras ser penalizada la homosexualidad en su país.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En noviembre se dictó acta de acusación formal contra un ex miembro de las fuerzas armadas croatas por crímenes cometidos en 1995 durante la Operación Tormenta. En marzo, Božo Bačelić, oficial del ejército croata, fue la primera persona condenada ante un tribunal del país por crímenes de guerra cometidos también durante la Operación Tormenta. Al terminar el año seguían abiertas otras dos causas relacionadas con crímenes de guerra cometidos durante esa operación. En total, 8 miembros de grupos militares croatas y 15 de grupos serbios fueron juzgados por crímenes de guerra a lo largo del año.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se puso en comunicación con el gobierno en relación con 17 casos presentados por víctimas civiles de la guerra que alegaban violaciones del derecho a la vida debido a que el Estado no había investigado eficazmente el homicidio o la desaparición de sus seres queridos.

Croacia siguió sin avanzar en la adopción de un marco legislativo integral para regular la situación de todas las víctimas civiles de la guerra y su acceso a una reparación. Un avance fue el anteproyecto de Ley sobre los Derechos de las Víctimas de Violencia Sexual en la Guerra Civil, presentado por el Ministerio de Asuntos del Veterano en marzo, que garantizaría a las víctimas apoyo médico

y psicosocial, servicios jurídicos gratuitos y una indemnización monetaria. Sin embargo, en el anteproyecto no se especificaba el importe de estas indemnizaciones.

En agosto, Croacia firmó una declaración regional sobre personas desaparecidas y se comprometió a aprobar medidas dirigidas a esclarecer la suerte y el paradero de las 2.200 que continuaban en paradero desconocido en el país. Croacia no había ratificado aún la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La ausencia de una ley sobre personas desaparecidas seguía lesionando los derechos de los familiares de estas personas.

CUBA

República de Cuba

Jefe del Estado y del gobierno: **Raúl Castro Ruz**

Continuó la represión de la libertad de expresión, asociación y reunión. Aumentaron considerablemente las detenciones de corta duración y continuaron los procesamientos penales por motivos políticos.

INFORMACIÓN GENERAL

Las enmiendas a la Ley Migratoria que entraron en vigor en enero de 2013 facilitaron a todos los ciudadanos cubanos viajar al extranjero. Aunque también se permitió hacer este tipo de viajes, sin ponerles trabas, a personas críticas con el gobierno, se tuvo noticia de que, a su regreso a Cuba, les confiscaron documentos y otros materiales.

Al finalizar el año, Cuba aún no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmados ambos en febrero de 2008. El gobierno no respondió a la solicitud para visitar Cuba enviada en octubre de 2013

por el relator especial de la ONU sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, ni a la enviada en marzo de 2014 por el relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las autoridades cubanas no permitían el acceso de Amnistía Internacional al país desde 1990.

Un intercambio de presos realizado entre Estados Unidos y Cuba en diciembre, así como el posterior anuncio de la liberación de más de 50 presos políticos, despertaron la esperanza de que se produjera un cambio significativo en materia de derechos humanos, en el marco de los esfuerzos de ambos países por reanudar y normalizar sus relaciones diplomáticas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN, DE REUNIÓN Y DE CIRCULACIÓN

Las críticas al gobierno siguieron reprimiéndose y castigándose de forma casi sistemática mediante diversos procedimientos, como detenciones breves y arbitrarias, “actos de repudio” (manifestaciones encabezadas por simpatizantes del gobierno en las que participaban agentes de seguridad del Estado), intimidación, hostigamiento y procesamientos penales por motivos políticos. El sistema judicial siguió bajo un firme control político, lo que socavaba gravemente el derecho a un juicio justo ante un tribunal independiente e imparcial.

Las personas que criticaban al gobierno, los periodistas independientes y los activistas de derechos humanos sufrían detenciones frecuentes por ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión y circulación. Hubo activistas que fueron detenidos como medida preventiva para impedirles asistir a manifestaciones públicas o a reuniones privadas.

Se recibió información cada vez más abundante sobre amenazas y agresiones contra detractores del gobierno llevadas a

cabo por agentes estatales o por personas a sueldo de éstos.

En junio de 2014, Roberto de Jesús Guerra Pérez, director de la agencia de noticias independiente Hablemos Press, recibió amenazas telefónicas y fue agredido en las calles de la capital, La Habana, por una persona no identificada, en lo que el propio agredido consideró como un intento de las autoridades para disuadirlo de continuar con su labor periodística.¹

El gobierno continuó ejerciendo control sobre todos los medios de comunicación, y siguió siendo difícil acceder a información en Internet a causa de las limitaciones técnicas y la restricción de contenidos. Los periodistas independientes sufrían hostigamiento, intimidación y detenciones sistemáticas por difundir información no autorizada por el aparato estatal.

En mayo, la bloguera Yoani Sánchez y su marido pusieron en marcha un sitio web de noticias llamado “14 y medio”. Poco después de ver la luz, el sitio web sufrió un ataque informático y quienes accedían a él desde Cuba eran redirigidos a una página web que contenía propaganda contra Yoani Sánchez.

PRESOS DE CONCIENCIA

Al finalizar el año, cinco presos de conciencia, reclusos exclusivamente por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión, permanecían privados de libertad. Tres de ellos, los hermanos Alexeis, Vianco y Django Vargas Martín, fueron condenados en noviembre por “alteración del orden público de carácter continuado”, tras más de un año y medio de prisión preventiva. Alexeis fue condenado a cuatro años de cárcel, y Vianco y Django a dos años y medio.²

Los artículos del 72 al 90 del Código Penal, que tipificaban como delito la “peligrosidad” y sancionaban a las personas de quienes se consideraba que era probable que delinquieran en el futuro, se utilizaban cada vez más para encarcelar a quienes criticaban al gobierno. Los presos de conciencia Emilio Planas Robert e Iván Fernández Depestre

fueron condenados a tres años y medio y tres años de cárcel en octubre de 2012 y agosto de 2013, respectivamente, por “peligrosidad”. Emilio Planas Robert fue acusado de colocar carteles con lemas “antigubernamentales” en la ciudad de Guantánamo.

A pesar de la relajación de las restricciones de viaje, no se permitió viajar al extranjero a 12 ex presos de conciencia detenidos durante la oleada de represión de 2003 y puestos en libertad en 2011, ya que se consideró que estaban cumpliendo su condena fuera de la prisión.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Aumentaron considerablemente las detenciones arbitrarias de corta duración utilizadas como táctica para acallar la disidencia. La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional informó de que, durante 2014, había tenido noticia de 8.899 detenciones breves de motivación política, lo que suponía un aumento de más del 27 por ciento respecto a 2013.

Las integrantes de la organización independiente de la sociedad civil Damas de Blanco sufrían un hostigamiento constante, y cada domingo decenas de ellas eran detenidas durante varias horas para impedirles desplazarse con el fin de ir a misa y llevar a cabo marchas pacíficas. La organización informó de que 1.810 de sus integrantes habían sido arrestadas durante 2013.

Decenas de detractores del gobierno fueron sometidos a reclusión arbitraria o a presiones para que no viajaran a La Habana durante la segunda cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños los días 28 y 29 de enero. Como consecuencia de las detenciones y de la ola de intimidaciones, se tuvieron que cancelar varias reuniones paralelas a la cumbre.³

El 9 de diciembre, Sonia Garro Alfonso, integrante de las Damas de Blanco, su marido Ramón Alejandro Muñoz González y el disidente Eugenio Hernández Hernández fueron excarcelados y puestos bajo arresto

domiciliario tras haber permanecido más de dos años y medio en la cárcel sin haber sido juzgados. Habían sido detenidos en marzo de 2012 durante la visita del papa Benedicto XVI, acusados de atentado, desorden público y tentativa de asesinato.⁴

EMBARGO ESTADOUNIDENSE CONTRA CUBA

En septiembre, Estados Unidos renovó la Ley sobre Comercio con el Enemigo, que imponía sanciones económicas y financieras a Cuba y prohibía que los ciudadanos estadounidenses viajasen a la isla y participasen en actividades económicas con ese país. En octubre de 2014, por vigésimo tercer año consecutivo, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución en la que se pedía a Estados Unidos que levantase el embargo unilateral. El presidente estadounidense, Barack Obama, anunció en diciembre que iba a iniciar un debate con el Congreso de Estados Unidos para levantar el embargo a Cuba.

-
1. Cuba: Amenazas y ataques contra un periodista (AMR 25/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR25/001/2014/es
 2. Cuba: Aplazada la sentencia de tres hermanos (AMR 25/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR25/003/2014/es
 3. Cuba intensifica la represión en las horas previas a la cumbre de la CELAC
www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/cuba-16
 4. Cuba: Opositores al gobierno bajo arresto domiciliario (AMR 25/005/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR25/005/2014/es

DINAMARCA

Reino de Dinamarca

Jefa del Estado: **reina Margarita II**

Jefa del gobierno: **HelleThorning-Schmidt**

El gobierno rehusó investigar las denuncias de prácticas ilegales de vigilancia tras las revelaciones del estadounidense Edward Snowden. Se reformó la legislación para penalizar los abusos sexuales cometidos por el cónyuge. Mejoraron las prácticas de determinación de casos de asilo para solicitantes de asilo lesbianas, gays y bisexuales. Se recluiría a personas vulnerables que solicitaban asilo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En junio de 2013, tras las revelaciones de Edward Snowden sobre la vigilancia masiva del tráfico de datos en países europeos por parte de la Agencia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en colaboración con organismos de inteligencia europeos, tanto la opinión pública como parlamentarios pidieron al gobierno que revelara si organismos de inteligencia extranjeros habían realizado o estaban realizando actividades de vigilancia en Dinamarca y, de ser cierto, si esas actividades incluían la vigilancia de ciudadanos daneses. La respuesta del gobierno fue declarar que “no veía razones para creer” que los organismos de inteligencia estadounidenses estuvieran realizando “actividades ilegales de vigilancia contra Dinamarca o contra intereses daneses”. El gobierno se negó a investigar si alguno de estos organismos había actuado o actuaba en territorio danés y a presentar un estudio general de la legislación aplicable que aclarase la diferencia entre actividades de vigilancia legales e ilegales.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En octubre, un grupo de trabajo conjunto de la Policía Nacional y el Sindicato de Policía presentó un informe sobre la incorporación de números de identificación a los uniformes policiales. Las propuestas no eran claras respecto a la visibilidad requerida para tales números de identificación.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En junio de 2013, el Parlamento reformó el Código Penal para penalizar los abusos sexuales cometidos por el cónyuge cuando la víctima se encontraba en “estado de indefensión” y para poner fin a la posibilidad de reducir o anular las sanciones penales si la víctima y el agresor contraían matrimonio o seguían casados tras una violación.

El gobierno no tomó medidas para establecer un plan nacional que sirviera para mejorar los derechos de las víctimas de violación y el apoyo que recibían. Tampoco hizo nada para investigar los motivos del índice desproporcionadamente alto de desgaste en la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones denunciadas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La Junta de Apelaciones sobre Refugiados abandonó la práctica anterior de denegar protección a los solicitantes de asilo que corrían peligro de persecución en sus lugares de origen por su orientación sexual con el argumento de que lo que debían hacer era “ocultar” su identidad sexual. Desde 2013 se reconocía la condición de refugiado a los solicitantes de asilo que, por ser lesbianas, gays o bisexuales, corrían peligro de persecución debido a las prácticas homofóbicas imperantes en su país de origen.

Desde septiembre de 2013, a los solicitantes de asilo procedentes de zonas sirias afectadas por el conflicto armado se les reconocía la condición de refugiados sin evaluar más factores individuales. En octubre de 2014, el gobierno presentó un

proyecto de ley destinado a introducir un permiso de protección temporal para todos los solicitantes de asilo sirios. El proyecto de ley proponía que en los primeros 12 meses de estancia de los solicitantes de asilo en Dinamarca no se pudieran iniciar los trámites para la reunificación familiar.

Se seguía deteniendo a personas vulnerables, incluidas víctimas de tortura, menores de edad no acompañados y personas con enfermedades mentales, con fines de control de la inmigración. El gobierno sostenía que la práctica vigente en ese momento de que todos los solicitantes de asilo fueran examinados por personal de enfermería bastaba para detectar a las personas no aptas para poner bajo custodia.

En octubre, el Tribunal Superior de Dinamarca Oriental resolvió que la “estancia tolerada” del ciudadano iraní Elias Karkavandi había pasado a ser “desproporcionada” con el tiempo. A Elias Karkavandi se le había revocado la condición de refugiado en 2007, al término de una pena de prisión por delitos relacionados con drogas; desde entonces llevaba siete años en régimen de “estancia tolerada”, lo que suponía la prohibición indefinida de trabajar, estudiar, casarse y vivir fuera del centro de acogida designado.

ECUADOR

República del Ecuador

Jefe del Estado y del gobierno: **Rafael Vicente Correa Delgado**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los detractores del gobierno continuaron siendo agredidos y desacreditados. No se respetaron los derechos de los pueblos indígenas a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

INFORMACIÓN GENERAL

Las manifestaciones multitudinarias contra las políticas del gobierno seguían siendo habituales. En julio, grupos indígenas realizaron una marcha hasta la capital, Quito, para protestar contra la aprobación de una nueva ley de regulación de los recursos hídricos que, según afirmaban, no abordaba todas sus preocupaciones.

En noviembre de 2013, la Corte Nacional de Justicia confirmó una sentencia contra la empresa petrolera estadounidense Chevron por daños ambientales. La Corte resolvió que Chevron debía abonar más de 9.500 millones de dólares estadounidenses a las comunidades indígenas amazónicas afectadas. En marzo, tras una demanda interpuesta por Chevron en Estados Unidos, un tribunal federal impidió que se pudiera hacer uso de los tribunales estadounidenses para recaudar el monto concedido en concepto de daños a la selva tropical, aduciendo que la decisión del tribunal ecuatoriano se había obtenido por medios corruptos. En octubre, las víctimas de los daños ambientales ocasionados por Chevron demandaron ante la Corte Penal Internacional a los directivos de la empresa.

Sesenta personas, entre ellas seis agentes de policía acusados de intentar matar al presidente, fueron declaradas culpables de participar en las protestas policiales contra las reducciones salariales de 2010, consideradas por el gobierno como un intento de golpe de Estado. Otras 36 personas fueron absueltas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo agredidos y desacreditados.

Siguió cerrada la Fundación Pachamama, organización de defensa de los derechos de los indígenas y de los derechos ambientales, clausurada por las autoridades en diciembre de 2013 mediante un decreto ejecutivo que otorgaba al gobierno amplios poderes para supervisar y disolver ONG. Días antes

del cierre, los miembros de la Fundación Pachamama habían participado en una manifestación frente a la Secretaría de Hidrocarburos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En octubre, el gobierno pidió perdón al pueblo kichwa de Sarayaku y admitió que el Estado había puesto en peligro sus vidas y medios de subsistencia al permitir a una empresa petrolera llevar a cabo actividades de exploración en su territorio en 2002 y 2003. El pueblo kichwa de Sarayaku había ganado una batalla legal ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2012. Sin embargo, al finalizar 2014, Ecuador todavía no había concluido la retirada de 1,4 toneladas de explosivos abandonados en el territorio de la comunidad indígena ni había regulado los derechos a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de todos los pueblos indígenas, tal y como había ordenado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2012.

Los planes del gobierno para explotar los recursos petroleros del Parque Nacional de Yasuní, hogar de las comunidades indígenas tagaeri y taromenane, siguieron desatando protestas públicas. En mayo, la Confederación Kichwa del Ecuador (Ecuadoranari), una de las principales organizaciones indígenas del país, interpuso una demanda ante la Corte Constitucional en la que alegaba que el gobierno no estaba aplicando las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2006 a favor de las comunidades indígenas tagaeri y taromenane. Al concluir 2014, la Corte Constitucional todavía no había resuelto la demanda.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las autoridades siguieron reprimiendo las manifestaciones antigubernamentales, en lo que parecían ser intentos de desalentar la oposición.

En septiembre, al tiempo que se tenía noticia de enfrentamientos entre

manifestantes y policía, más de un centenar de personas fueron detenidas durante un periodo de hasta 15 días por participar en manifestaciones contra el gobierno. Decenas de detenidos denunciaron haber sufrido malos tratos en el momento de ser arrestados y mientras se hallaban bajo custodia policial. Los informes médicos concluyeron que muchos de los detenidos presentaban contusiones y otras lesiones causadas por instrumentos contundentes. Al finalizar el año, no se había iniciado ninguna investigación sobre estas acusaciones, y el presidente las había negado públicamente.

LIBERTAD DE LA EXPRESIÓN

En enero, el periódico *El Universo* y el caricaturista Javier Bonilla (conocido como Bonil) fueron multados y obligados a rectificar el contenido de una caricatura, en virtud de la Ley de Comunicación de 2013. La caricatura retrataba a unos agentes de policía realizando un brusco registro en la casa del periodista Fernando Villavicencio, detractor declarado del gobierno. Fernando Villavicencio fue uno de los tres hombres condenados en 2013 por injuria judicial contra el presidente. Se les impusieron penas de entre 18 meses y 6 años de prisión, posteriormente reducidas a entre 6 y 12 meses. Al finalizar el año, Villavicencio y otro de los condenados seguían en libertad.

IMPUNIDAD

En diciembre de 2013, la Asamblea Nacional aprobó una ley que garantizaba el derecho a la reparación de las víctimas y familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas entre 1983 y 2008 y documentadas por la Comisión de la Verdad creada en 2007.

En enero de 2014, el ex general de policía Edgar Vaca fue arrestado en Estados Unidos, y estaba a la espera de ser extraditado. Edgar Vaca fue uno de los 10 ex oficiales de policía y del ejército acusados de cometer torturas y desapariciones forzadas durante la presidencia de León Febres Cordero (de 1984

a 1988). Éste fue el primer caso en el que se enjuiciaba a miembros de las fuerzas de seguridad por crímenes de lesa humanidad.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El nuevo Código Penal, promulgado en enero, seguía tipificando como delito el aborto en caso de violación, salvo en el supuesto de que la víctima sufriera una discapacidad intelectual. Los intentos de despenalizar el aborto para todas las víctimas de violación chocaron con la fuerte oposición del presidente, que amenazó con dimitir si dicha propuesta se debatía siquiera en la Asamblea Nacional. La propuesta fue retirada y tres asambleístas del partido del gobierno fueron sancionados.

EGIPTO

República Árabe de Egipto

Jefe del Estado: **Abdel Fatah al Sisi** (sustituyó a **Adli Mansur** en junio)

Jefe del gobierno: **Ibrahim Mahlab** (sustituyó a **Hazem el Beblawi** en marzo)

Durante el año se observó un persistente y agudo deterioro de los derechos humanos a raíz del derrocamiento del presidente Mohamed Morsi en julio de 2013. El gobierno restringió severamente la libertad de expresión, asociación y reunión. Miles de personas fueron detenidas durante la represión general de la disidencia, y algunas sufrieron desaparición forzada. La Hermandad Musulmana seguía proscrita, y se detenía y encarcelaba a sus dirigentes. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo prácticas habituales y quedaban impunes. Cientos de personas fueron condenadas a prisión o a muerte en juicios manifiestamente injustos. Las fuerzas de seguridad

hicieron uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y perpetraron homicidios ilegítimos impunemente. Las mujeres sufrían discriminación y violencia. Se devolvió a personas refugiadas. Continuaron los desalojos forzosos. Decenas de personas fueron detenidas y procesadas por su orientación o identidad sexual. Los tribunales impusieron cientos de condenas a muerte; en junio se llevaron a cabo ejecuciones por primera vez desde 2011.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo se celebraron elecciones presidenciales en las que resultó elegido el ex jefe del Estado Mayor Abdel Fatah al Sisi. El nuevo presidente tomó posesión de su cargo en junio y, en septiembre, en un discurso pronunciado ante la Asamblea General de la ONU, prometió hacer valer la libertad de expresión, la independencia judicial y el Estado de derecho. En la práctica, su gobierno recortó la libertad de expresión, amplió la jurisdicción de los tribunales militares para juzgar a civiles y permitió que las fuerzas de seguridad emplearan la tortura e hicieran un uso excesivo de la fuerza impunemente.

Más de 1.400 personas perdieron la vida en manifestaciones entre julio de 2013 –cuando fue derrocado el presidente Mohamed Morsi– y el final de 2014. La inmensa mayoría murieron el 14 de agosto de 2013 a manos de las fuerzas de seguridad, cuando éstas dispersaron acampadas de los partidarios de Morsi en las plazas de Rabaa al Adawiya y al Nahda, en El Gran Cairo. Asimismo, en el marco de la represión se detuvo y recluyó o encarceló al menos a 16.000 personas, según estimaciones oficiales publicadas por la agencia de noticias Associated Press, mientras que el grupo activista Wikithawra situó posteriormente en más de 40.000 el número de personas que habían estado detenidas o contra las que se habían presentado cargos o se había dictado acta de acusación formal. La mayoría de los detenidos eran simpatizantes de la

Hermandad Musulmana, pero también se detuvo a activistas de izquierdas y laicos y a otros detractores del gobierno.

Un incremento de los ataques mortales de grupos armados contra las fuerzas de seguridad se saldó, según declaraciones oficiales, con la muerte de al menos 445 soldados y agentes de seguridad. La mayoría de los ataques se produjeron en el Sinaí, donde murieron al menos 238 miembros de las fuerzas de seguridad. Tras sufrir nuevos ataques en octubre, el gobierno declaró el estado de excepción en el norte del Sinaí, impuso el toque de queda y cerró la frontera con Gaza, iniciando también la construcción de una zona de "seguridad" a lo largo de ella. Los refuerzos militares lanzaron una operación de "peinado" para identificar entre la población de la zona a personas a quienes calificaban de "extremistas", lo que incrementó el riesgo de que se produjeran nuevas violaciones de derechos humanos.¹

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, mediante su examen periódico universal (EPU), evaluó en noviembre el historial de Egipto en materia de derechos humanos y recomendó a las autoridades que combatieran la tortura, investigaran el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad y levantaran las restricciones impuestas a la sociedad civil. Con la excepción del EPU, Egipto eludió en gran medida el escrutinio internacional pese al deterioro de la situación de los derechos humanos en el país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades pusieron en el punto de mira a quienes criticaban al gobierno o manifestaban su disconformidad. Los profesionales de los medios de comunicación que documentaban violaciones de derechos o ponían en tela de juicio el discurso político de las autoridades eran detenidos y juzgados. Los periodistas que informaban sobre las

actividades del ejército eran procesados por tribunales militares sin las debidas garantías.²

En junio, un tribunal de El Cairo condenó a tres trabajadores del servicio en inglés de la cadena de televisión Al Yazira a entre 7 y 10 años de prisión en un juicio manifiestamente injusto. Los condenados –Mohamed Fahmy, de nacionalidad canadiense y egipcia; Peter Greste, australiano, y Baher Mohamed, egipcio– fueron declarados culpables de cargos como ayudar a la Hermandad Musulmana y divulgar noticias “falsas”. El fiscal no presentó ninguna prueba sustancial contra ellos ni contra otros profesionales de los medios de comunicación a los que se juzgó *in absentia*.

Algunas personas hicieron frente a procesos judiciales y a encarcelamiento por cargos como “incitación a conflictos sectarios” y “difamación de la religión”. Las autoridades también aumentaron la vigilancia de las redes sociales.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades desmantelaron los grupos vinculados a la proscriba Hermandad Musulmana y otros núcleos de oposición, e impusieron nuevas y onerosas restricciones a las organizaciones de derechos humanos.

En abril, el Movimiento Juvenil 6 de Abril, uno de los grupos de activistas que habían encabezado el levantamiento de 2011, fue prohibido por un tribunal, que resolvió que algunos de sus integrantes habían incurrido en delitos de “perturbación de la paz y el orden público”.

En agosto, un tribunal disolvió el Partido Libertad y Justicia, fundado por la Hermandad Musulmana, que en las elecciones parlamentarias de 2012 había obtenido el mayor número de escaños.

Las organizaciones de derechos humanos se enfrentaban a amenazas de cierre y procesamiento penal, lo que obligó a muchos activistas a limitar su labor o a abandonar el país. En julio, el Ministerio de Solidaridad Social impuso a las ONG un plazo de 45 días, que posteriormente se amplió hasta

noviembre, para registrarse en virtud de la represiva Ley de Asociaciones (Ley 84 de 2002), y advirtió de que las que no lo hicieran tendrían que rendir cuentas. Tras las críticas formuladas por otros Estados en el EPU a Egipto, el Ministerio anunció que examinaría las ONG caso por caso.

Las autoridades perturbaron las actividades pacíficas de una ONG en mayo, cuando allanaron las oficinas en Alejandría del Centro Egipto de Derechos Económicos y Sociales mientras se celebraba una conferencia para apoyar a activistas de los derechos humanos detenidos.

En septiembre, el gobierno reformó el Código Penal para prohibir la financiación de acciones perjudiciales para los intereses nacionales, la integridad territorial o la paz pública. Asimismo, el gobierno propuso una nueva Ley de Asociaciones que, de promulgarse, conferiría a las autoridades más competencias para denegar el registro legal a las ONG y restringir sus actividades y su financiación.

En noviembre, el consejo de ministros aprobó un anteproyecto de ley que, en caso de entrar en vigor, otorgaría a las autoridades amplios poderes para clasificar organizaciones como entidades terroristas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las fuerzas de seguridad reprimieron implacablemente las protestas, y los tribunales encarcelaron a decenas de personas por manifestarse sin autorización, entre ellas a partidarios de Mohamed Morsi, prominentes activistas de la oposición, izquierdistas y activistas de los derechos humanos.³ Las autoridades continuaron aplicando en las protestas la Ley 107 de 2013, que obligaba a que las manifestaciones contaran con autorización previa; las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos.

Las universitarias Abrar al Anany y Menatalla Moustafa, y una docente, Yousra Elkhateeb, fueron encarceladas en mayo por periodos de entre dos y seis años por

protestar pacíficamente en la universidad de Al Mansura.

En noviembre, un tribunal de Alejandría impuso a 78 menores penas de entre dos y cinco años de prisión por participar en una manifestación no autorizada en apoyo a Mohamed Morsi.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Miles de opositores al gobierno o sospechosos de serlo fueron arrestados en las protestas, en sus casas o en la calle. Muchos no fueron informados de las razones de su detención y quedaron reclusos arbitrariamente, para ser sometidos a prisión preventiva por periodos superiores a un año, en algunos casos, o llevados ante los tribunales y condenados a largas penas de cárcel en juicios sin las debidas garantías. Muchos de ellos fueron también golpeados o sometidos a otros malos tratos durante el arresto o bajo custodia. En algunos casos, las fuerzas de seguridad aprehendieron a parientes o amigos de la persona que buscaban al no encontrar a ésta.

DESAPARICIONES FORZADAS

Algunos detenidos fueron sometidos a desaparición forzada y reclusos en secreto en la prisión de Al Azouli, situada en el campamento militar de Al Galaa, en Ismailía, 130 km al noreste de El Cairo. Permanecían en ese centro sin que las autoridades lo reconocieran oficialmente y sin acceso a asistencia letrada ni a sus familias. Los detenidos, entre los que figuraban presuntos líderes de las protestas y personas acusadas de delitos de terrorismo, estaban hasta 90 días reclusos allí sin supervisión judicial y sufrían torturas y otros malos tratos, infligidos por agentes de los servicios de inteligencia militar y de la Agencia de Seguridad Nacional para hacerlos “confesar”. La fiscalía comunicó a las familias de los desaparecidos que no tenía jurisdicción sobre las prisiones militares.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se recurría de manera habitual a la tortura y otros malos tratos contra presuntos delincuentes para obtener confesiones, infligirles castigos y humillarlos. Según la información recibida, varios detenidos murieron a consecuencia de ello. Los agentes de la Agencia de Seguridad Nacional sometían en particular a tales abusos a los miembros y los presuntos simpatizantes de la Hermandad Musulmana, a quienes en algunos casos reclusión y, al parecer, torturaban en centros de detención no oficiales, incluidas oficinas de la propia Agencia de todo el país.

Entre los métodos de tortura denunciados con más frecuencia figuraban las descargas eléctricas en los genitales y otras zonas especialmente sensibles, las palizas, la suspensión por las extremidades con las manos esposadas a la espalda, las posturas forzadas y la violación.

Un estudiante de la universidad de Al Azhar, Omar Gamal El Shewiekh, afirmó haber sido arrestado y torturado por agentes de la Agencia de Seguridad Nacional tras participar en marzo en una manifestación en El Cairo. Declaró que los agentes le habían aplicado descargas eléctricas y le habían insertado repetidamente objetos en el ano hasta obtener una “confesión” filmada. Un tribunal lo condenó en mayo a cinco años de prisión sobre la base de su “confesión” forzada.

Se recibió información sobre muertes bajo custodia, en algunos casos, al parecer, como consecuencia de torturas y otros malos tratos o de las malas condiciones de reclusión en las comisarías.⁴

Ezzat Abdel Fattah murió en mayo en la comisaría de Mattareya, en El Cairo. El informe de la autopsia emitido por las autoridades forenses determinó que había sufrido lesiones que incluían nueve costillas rotas, cortes y conmoción cerebral.

Las autoridades no llevaban a cabo investigaciones auténticas sobre las denuncias de tortura. Si la fiscalía procedía

a efectuar una investigación, por lo general se archivaba la causa aduciendo falta de pruebas. En algunos casos, las víctimas y sus familias sostuvieron haber recibido amenazas de la policía para retirar las denuncias de tortura.

IMPUNIDAD

El sistema de justicia penal no hizo rendir cuentas a ningún miembro de las fuerzas de seguridad por las graves violaciones de derechos humanos perpetradas durante los disturbios de 2013, entre las que figuraban las masacres de manifestantes favorables a Morsi cometidas en las plazas de Rabaa al Adawiya y al Nahda el 14 de agosto de 2013. El 7 de junio, un tribunal de apelación anuló las sentencias condenatorias de cuatro policías declarados culpables del homicidio de 37 detenidos en agosto de 2013.

El tribunal que sometía a un nuevo juicio al ex presidente Hosni Mubarak, acusado del homicidio de manifestantes durante el levantamiento de 2011, desestimó la causa en noviembre por un tecnicismo jurídico. Su ministro del Interior y varios agentes de seguridad también quedaron absueltos de los mismos cargos.

Una comisión de investigación, designada por el gobierno después de que las fuerzas de seguridad mataran a cientos de manifestantes el 14 de agosto de 2013, emitió sus conclusiones en noviembre. Haciendo caso omiso de la disparidad entre el número de bajas de las fuerzas de seguridad y el de manifestantes muertos, determinó que habían sido los manifestantes quienes habían iniciado los actos de violencia. La comisión minimizó las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad, y simplemente instó a que éstas recibieran formación sobre control de manifestaciones.

JUICIOS INJUSTOS

En todo Egipto, los tribunales condenaron a cientos de miembros de la Hermandad Musulmana y a otros activistas de la

oposición a muerte o a largas penas de prisión, en juicios manifiestamente injustos, a menudo por cargos falsos. También impusieron la pena capital a menores, en contravención del derecho internacional y de la legislación egipcia.

El expresidente Mohamed Morsi se enfrentaba a cuatro juicios, por delitos punibles incluso con la muerte. Se encarceló y condenó a muerte a otros importantes miembros de la Hermandad Musulmana.

Los juicios ante tribunales penales estuvieron plagados de violaciones del debido proceso. Algunos juicios se llevaron a cabo sin la presencia de los acusados ni de sus abogados. En otros, los jueces les impidieron presentar pruebas en su defensa o repreguntar a los testigos de cargo. En muchos casos, se condenó a los acusados a pesar de la falta de pruebas sustanciales.

Se celebraron muchos juicios en el Instituto de Policía de Tora, anexo al Complejo Penitenciario de Tora, y no se permitió asistir a las familias ni a los medios de comunicación independientes. Los acusados tampoco pudieron comunicarse con sus abogados durante la celebración del juicio ya que se hallaban aislados tras un panel de cristal tintado.

La fiscalía gradualmente desistió de determinar responsabilidades penales individuales y, en su lugar, formuló cargos idénticos contra grupos de acusados basándose predominantemente en informes y testimonios de la policía y de las fuerzas de seguridad. Quedaba, pues, en entredicho la imparcialidad y la independencia de las investigaciones.

En octubre, el presidente al Sisi decretó que los tribunales militares podían juzgar a civiles acusados de delitos contra “instalaciones públicas básicas”. Se temía que dicha decisión diera lugar a que, de nuevo, se celebraran ante tribunales militares juicios colectivos injustos de civiles, entre otros, manifestantes pacíficos y estudiantes universitarios.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres siguieron estando discriminadas en la ley y en la práctica y sufriendo elevados niveles de violencia por motivos de género.

En junio, el presidente saliente, Adli Mansur, aprobó una ley para combatir el acoso sexual. Turbas de hombres cometieron de nuevo agresiones sexuales contra mujeres en la plaza Tahrir de El Cairo durante la toma de posesión del presidente al Sisi, lo que provocó que el recién estrenado gobierno prometiera actuar. Las autoridades anunciaron medidas para combatir la violencia contra las mujeres, entre ellas, mejorar la vigilancia policial y realizar campañas públicas de sensibilización; sin embargo, dichas medidas no se habían materializado al concluir el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Con arreglo a la Ley sobre Libertinaje (Ley 10 de 1961), los hombres sospechosos de mantener relaciones sexuales consentidas con otros hombres, así como las personas transexuales, se enfrentaban a arresto y procesamiento por cargos como prostitución o delitos contra la moral pública. Las autoridades forzaban a algunas de estas personas a someterse a exploraciones rectales, lo que infringía la prohibición de la tortura y otros malos tratos.

Las fuerzas de seguridad arrestaron en noviembre a más de 30 hombres en una redada efectuada en unos baños públicos de El Cairo, y en diciembre comenzó el juicio de 26 de ellos, acusados de “libertinaje”.

En otro caso diferente, ocho hombres fueron condenados en noviembre a tres años de prisión por asistir a una presunta boda entre personas del mismo sexo, celebrada en un barco en el Nilo. En diciembre, un tribunal de apelación les redujo la pena a un año.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Las autoridades no atajaron la discriminación contra las minorías religiosas, como los cristianos coptos, los musulmanes chiíes y los bahaíes. Las comunidades cristianas coptas, en particular, denunciaron nuevos ataques sectarios y sufrieron restricciones de su derecho a construir y mantener lugares de culto.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Las fuerzas de seguridad desalojaron a la fuerza a miles de personas de sus casas en El Cairo y Rafá, sin aviso previo y sin proporcionar viviendas alternativas ni ofrecer una indemnización adecuada.⁵

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las autoridades no respetaban los derechos de las personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo. En agosto devolvieron a 13 refugiados palestinos a Siria y a 180 sirios a Siria, Líbano y Turquía. Al menos 6 fueron devueltos a Gaza en diciembre. Otros refugiados de Siria fueron detenidos arbitrariamente e ilegalmente.

Las fuerzas de seguridad arrestaron a personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes que intentaban entrar o salir del país de manera irregular, a veces empleando fuerza excesiva. Se recibieron noticias de que en el Sinaí había grupos delictivos que también mantenían cautivas a estas personas.

PENA DE MUERTE

Se hizo uso de la pena capital a una escala sin precedentes. Los tribunales dictaron sentencias de muerte, muchas de ellas *in absentia*, en juicios manifiestamente injustos. La mayor parte de los condenados habían sido declarados culpables de participar en actos de violencia durante los disturbios de 2013. Entre ellos se hallaban muchos miembros y partidarios de la Hermandad

Musulmana. En junio tuvieron lugar las primeras ejecuciones llevadas a cabo desde 2011.

Un tribunal de Al Minya, Alto Egipto, condenó a muerte en abril a 37 personas, entre ellas al menos dos menores, y a otras 183 en junio, en juicios manifiestamente injustos por cargos relacionados con ataques a comisarías ocurridos en 2013.⁶ El tribunal había recomendado imponer la pena capital a más de 1.200 acusados, pero revocó las decisiones tras consultar al gran muftí, procedimiento que, de conformidad con la legislación egipcia, debía efectuar antes de dictar oficialmente las sentencias.

1. Egipto: Debe ponerse fin a las demoliciones de viviendas, desalojos forzosos y bloqueo informativo en el Sinaí
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/debe-ponerse-fin-a-las-demoliciones-de-viviendas-desalojos-forzosos-y-bloqueo-informativo-en-el-sin/
2. Egipto: Las autoridades deben poner fin al juicio de periodistas
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/las-autoridades-deben-poner-fin-al-juicio-de-periodistas/
3. “Las paredes de la celda estaban manchadas de sangre”. El tercer aniversario del levantamiento en Egipto, empañado por la brutalidad policial amnesty.org.py/las-paredes-de-la-celda-estaban-manchadas-de-sangre-el-tercer-aniversario-del-levantamiento-en-egipto-empañado-por-la-brutalidad-policial/
4. Egipto: Tortura, detenciones y reclusiones arbitrarias; catastrófico deterioro de los DD. HH. un año después del derrocamiento de Morsi
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/tortura-detenciones-y-reclusiones-arbitrarias-catastrofico-deterioro-de-los-dd-hh-un-ano-despu/
5. Egipto: Las fuerzas de seguridad agreden a familias desalojadas (MDE 12/011/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE12/011/2014/es
6. Condenadas a muerte en Egipto 183 personas más en una nueva purga contra la oposición política remote.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/condenadas-a-muerte-183-personas-mas-en-una-nueva-purga-contra-la-oposicion-politica/, DanalInfo=
www.es.amnesty.org.SSL+

EL SALVADOR

República de El Salvador

Jefe del Estado y del gobierno: **Salvador Sánchez Cerén (sustituyó a Carlos Mauricio Funes Cartagena en junio)**

Continuaba vigente la prohibición total del aborto, y la aplicación de la legislación para combatir la violencia contra las mujeres seguía siendo deficiente. Persistió la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado entre 1980 y 1992, a pesar de que se dieron algunos pasos para combatirla.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Sánchez Cerén, del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, tomó posesión de su cargo.

La delincuencia violenta experimentó un fuerte aumento. Fuentes oficiales registraron 1.857 homicidios en el primer semestre de 2014, frente a los 1.048 del mismo periodo en 2013. Se cree que este incremento se debió a la ruptura que, según noticias, se produjo en una tregua entre bandas delictivas rivales.

En junio, la Asamblea Legislativa ratificó unas enmiendas a la Constitución que reconocían formalmente los derechos de los pueblos indígenas y la obligación del Estado de proteger dichos derechos.

Al concluir el año, seguía pendiente la ratificación de acuerdos internacionales clave, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Durante la evaluación del historial de derechos humanos de El Salvador, realizada en el marco del examen periódico universal de la ONU de octubre de 2014, los Estados instaron a El Salvador a ratificar estos acuerdos internacionales. Asimismo, varios Estados recomendaron que El Salvador despenalizara el aborto y facilitara el acceso al aborto en condiciones seguras, especialmente en los casos en los que peligrara la vida o la salud de la madre o cuando el embarazo fuera consecuencia de incesto o violación. Dos Estados también recomendaron que se pusiera en libertad a las mujeres encarceladas por someterse a un aborto o por tener un aborto espontáneo. El Salvador reaccionó afirmando que examinaría estas recomendaciones y daría una respuesta en el próximo periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en 2015.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Entre enero y septiembre, la policía informó de 216 homicidios de mujeres, frente a los 215 de todo 2013.¹ Esta cifra indicaba que la violencia contra las mujeres volvía a ir en aumento tras un periodo de disminución sostenida desde 2011. Pese a ciertos avances enmiendables en la aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, de 2012, eran pocos los casos de homicidio que se enjuiciaban como feminicidio, delito de género.

Al finalizar el año, la base de datos unificada con un registro de los casos de violencia contra las mujeres, establecida en la Ley Especial de 2012, aún no estaba operativa y sólo funcionaba un refugio estatal para las mujeres que huían de sus parejas violentas.

En su informe de 2014 a la ONU sobre los avances relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el gobierno reconoció que la prohibición del aborto constituía un escollo para la reducción de la mortalidad materna. Pese a ello, la prohibición total del

aborto continuaba vigente al concluir el año. El Estado reconoció igualmente que tanto los factores económicos y “socioculturales” como la falta de acceso a anticonceptivos y el carácter generalizado de la violencia contra las mujeres y niñas impedían alcanzar los Objetivos.

En diciembre de 2013, varias organizaciones de derechos humanos presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una denuncia contra el Estado por las graves violaciones de derechos humanos sufridas por una mujer de 22 años conocida como “Beatriz”. A Beatriz, que padece lupus, se le había negado el aborto a pesar del riesgo inminente para su vida y a sabiendas de que el feto, que carecía de parte del cerebro y del cráneo, no sobreviviría fuera del útero. Dos meses después de solicitar por primera vez el tratamiento médico que necesitaba, y estando en su vigésimo tercera semana de embarazo, Beatriz pudo someterse a una cesárea. El neonato apenas sobrevivió unas horas.

En abril, tras agotar otras vías legales, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico Ético y Eugenésico presentó una petición para que el Estado concediera el indulto a 17 mujeres encarceladas por motivos relacionados con el embarazo. Acusadas inicialmente de haber abortado, estas mujeres cumplían condenas de hasta 40 años de prisión por homicidio agravado. Sus casos suscitaban honda preocupación con respecto al derecho a la no discriminación, así como al derecho al proceso debido y a un juicio justo, incluido el derecho a una defensa efectiva. La concesión de los indultos seguía pendiente al finalizar el año; la Asamblea Legislativa estaba a la espera de las recomendaciones de la Corte Suprema de Justicia para pronunciarse.

IMPUNIDAD

Seguía vigente la Ley de Amnistía de 1993, que por más de dos décadas ha garantizado la impunidad de los responsables de violaciones de los derechos humanos

cometidas durante el conflicto entre 1980 y 1992.

Tutela legal, la oficina de derechos humanos del arzobispado católico, fue clausurada sin previo aviso en septiembre de 2013. Se temía seriamente que no se preservara su extenso archivo de pruebas relacionadas con casos de violaciones de derechos humanos sin resolver, que se remontaban al periodo del conflicto armado interno. Sobrevivientes y familiares de las víctimas presentaron un recurso de hábeas corpus para poder acceder a los archivos; al finalizar el año, la Corte Suprema de Justicia aún no había resuelto el recurso.

La oficina de la organización de derechos humanos Pro-Búsqueda, que trabaja para encontrar a los niños y niñas que fueron víctimas de desaparición forzada durante los años del conflicto, fue asaltada por tres hombres armados en noviembre de 2013. Durante el asalto, tres miembros del personal fueron mantenidos cautivos mientras se prendía fuego a documentos y se robaban computadoras que contenían información confidencial. Las computadoras robadas contenían información sobre tres casos de desaparición forzada que se hallaban ante la Corte Suprema. Días antes del asalto, los militares acusados de participar en las desapariciones no habían comparecido en la audiencia de uno de los casos.²

A finales de 2013, la Procuraduría General de la República reabrió la investigación sobre la masacre de El Mozote, cometida en 1981, en la que durante tres días el ejército torturó y mató a más de 700 civiles, incluidos niños y gente de edad avanzada, en el pueblo de El Mozote y en las aldeas cercanas. La investigación aún estaba en curso al finalizar el año.

En octubre de 2013, las autoridades emitieron un decreto por el cual se creaba un programa de reparación para los sobrevivientes de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto.

En febrero de 2014, la Corte Suprema ordenó reabrir la investigación sobre la

masacre de San Francisco Angulo, cometida presuntamente por miembros del ejército en 1981 y en la que murieron 45 personas, en su mayoría mujeres y niños. La investigación proseguía al finalizar el año.

En agosto, 32 años después de los hechos, el Estado finalmente reconoció la masacre de El Calabozo, perpetrada por el ejército en 1982, en la que murieron más de 200 personas. Sin embargo, al concluir el año no se había procesado a nadie por este crimen.

En octubre, en su sentencia en el caso de *Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado responsable de no investigar las desapariciones forzadas de cinco niños cometidas entre 1980 y 1982 en el marco de las operaciones de contrainsurgencia llevadas a cabo durante el conflicto.

-
1. Al borde de la muerte. Violencia contra las mujeres y prohibición del aborto en El Salvador (AMR 29/003/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR29/003/2014/es
 2. El Salvador: Ataque contra las oficinas de una organización de derechos humanos (AMR 29/011/2013)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR29/011/2013/es

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Emiratos Árabes Unidos

Jefe del Estado: **Shaij Jalifa bin Zayed al Nahyan**

Jefe del gobierno: **Shaij Mohamed bin Rashid al Maktum**

Se restringió el derecho a la libertad de expresión y asociación y se enjuició a personas críticas con el gobierno en aplicación de disposiciones del Código Penal y de la legislación sobre delitos informáticos de 2012. Se seguía recluyendo

a presos de conciencia tras juicios sin las debidas garantías, en los que los tribunales aceptaban pruebas presuntamente obtenidas mediante tortura y otros actos que vulneraban sus derechos. Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. Las personas migrantes, especialmente las mujeres que trabajaban en el servicio doméstico, seguían sin recibir protección adecuada de la ley y sufrían explotación y abusos. El gobierno declaró una suspensión parcial de las ejecuciones tras llevar a cabo una en enero.

INFORMACIÓN GENERAL

El Consejo Nacional Federal aprobó un proyecto de ley de derechos de la infancia que, al finalizar el año, continuaba pendiente de la aprobación del presidente. En abril, un ministro del gobierno anunció que las autoridades estaban preparando legislación para regular las actividades de las ONG extranjeras, pero al terminar el año no se había publicado ningún proyecto de ley.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades recurrieron a disposiciones del Código Penal y de la legislación sobre delitos informáticos de 2012 para acallar la disidencia y enjuiciar y encarcelar a detractores del gobierno, formulando contra ellos cargos como “incitación al odio al Estado” y “contacto con organizaciones extranjeras” por comentarios que habían publicado en las redes sociales. Entre las personas encarceladas se encontraba Osama al Najjar, que había sido juzgado por cargos relativos a su uso de Twitter para hacer campaña en favor de la puesta en libertad de su padre, Hussain Ali al Najjar al Hammadi.

Hussain Ali al Najjar al Hammadi y otros 60 hombres vinculados a Al Islah (Asociación para la Reforma y la Orientación Social) continuaban cumpliendo penas de hasta 10 años de prisión. Se los había declarado culpables de cargos relacionados con la seguridad nacional en julio de 2013, tras

ser juzgados sin garantías ante la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal en el denominado juicio de los “94 de Emiratos Árabes Unidos”. El Tribunal no investigó las denuncias según las cuales algunos acusados habían sido torturados durante meses de prisión preventiva en régimen de incomunicación para obtener “confesiones” que la fiscalía utilizó para encausarlos y que el tribunal aceptó como pruebas. Se negó a los acusados el derecho de apelación, vulnerando las normas internacionales sobre juicios justos. Entre ellos se encontraban los presos de conciencia Mohammed al Roken, prominente abogado de derechos humanos; el ex juez Ahmed al Zaabi, y los blogueros Saleh Mohammed al Dhufairi y Khalifa al Nuaimi. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que los 61 acusados encarcelados eran víctimas de detención y reclusión arbitrarias e instó al gobierno a ponerlos en libertad y a garantizarles reparación apropiada.

En febrero, tras visitar Emiratos Árabes Unidos, la relatora especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados instó al gobierno a llevar a cabo una investigación independiente de las denuncias de tortura de personas detenidas y a instituir el derecho de apelación en las causas vistas en primera instancia ante el Tribunal Supremo Federal, entre otras reformas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades no llevaron a cabo investigaciones independientes de denuncias de tortura y otros malos tratos realizadas por los acusados en juicios ante la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal en 2013 y 2014, así como por varias personas de nacionalidad británica detenidas por la policía por presuntos delitos de drogas. Entre los métodos de tortura y otros malos tratos denunciados se mencionaban palizas, aplicación de descargas eléctricas, exposición a temperaturas extremas y a luz intensa

permanente, privación del sueño y amenazas de violación y de muerte.

En septiembre, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos devolvieron a un ciudadano etíope a su país, pese a que se temía que fuese sometido a tortura allí.

ANTITERRORISMO Y SEGURIDAD

Las autoridades detuvieron a decenas de personas –algunas de ellas extranjeras– como sospechosas de terrorismo y las recluyeron en lugares no revelados, a menudo durante periodos prolongados, sin acceso a sus familiares ni a abogados.

En enero, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal impuso penas de hasta cinco años de cárcel a 10 emiratíes y a 20 egipcios tras declararlos culpables de constituir en secreto una “sección internacional” de la Hermandad Musulmana en el país. Los 10 emiratíes ya estaban cumpliendo largas penas de cárcel impuestas al término del juicio de los “94 de Emiratos Árabes Unidos” en julio de 2013. El proceso no cumplió las normas internacionales sobre juicios justos.

En marzo, el Tribunal Supremo Federal declaró a tres hombres culpables de cargos como prestar apoyo “económico y moral” a Al Islah, e impuso a dos ellos, ambos emiratíes, sendas penas de cinco años de cárcel, y al tercero, qatarí, una de siete. Los acusados negaron los cargos, pero fueron declarados culpables sobre la base de “confesiones” que, según afirmaron, los agentes de las fuerzas de seguridad les habían obligado a hacer bajo tortura o coacción.

En junio, el Tribunal Supremo Federal declaró a siete ciudadanos extranjeros culpables de cargos de terrorismo y les impuso penas de entre siete años de cárcel y cadena perpetua; asimismo, en septiembre inició el juicio de 15 personas acusadas de participar en grupos armados que intervenían en el conflicto sirio. En diciembre, 11 de ellas fueron declaradas culpables y condenadas a entre años de prisión y cadena perpetua; las demás resultaron absueltas.

Una nueva legislación antiterrorista promulgada en agosto preveía severas condenas, incluida la pena de muerte, para las personas declaradas culpables de terrorismo, que definía en un sentido amplio para incluir todo acto que tuviese “consecuencias terroristas”, como declarar por cualquier medio público “animadversión hacia el Estado o el régimen” o “deslealtad a sus dirigentes”.

En noviembre, el gobierno declaró organizaciones “terroristas” a Al Islah y a 80 grupos más, entre los que había grupos armados activos en otros países, así como varias organizaciones musulmanas de ayuda humanitaria.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. La relatora especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados determinó que existía discriminación de género institucionalizada en la administración de justicia. Destacó que a las mujeres no se les permitía ser juezas en tribunales federales, lo cual vulneraba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que Emiratos Árabes Unidos es Estado Parte.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

La población trabajadora migrante seguía sufriendo explotación y abusos a pesar de las medidas de protección previstas en la Ley del Trabajo de 1980 y en los decretos subsiguientes. Muchos trabajadores, que en general habían pagado a agentes de contratación, afirmaban estar decepcionados con sus condiciones laborales. Los trabajadores de la construcción vivían en condiciones de alojamiento deficientes e inadecuadas, y eran pocos los que guardaban ellos mismos su pasaporte. El pago con retraso o el impago de los salarios eran práctica habitual. El sistema de patrocinio laboral (*kafala*) dejaba a los trabajadores

expuestos a sufrir abusos a manos de sus empleadores, y los que participaban en acciones colectivas como huelgas o sentadas se exponían a ser detenidos y expulsados.

Las personas que trabajaban en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres asiáticas, seguían sin disfrutar de las medidas de protección otorgadas a otros trabajadores migrantes y estaban expuestas a sufrir violencia física, confinamiento en su lugar de trabajo y abusos laborales. En 2014, las autoridades no habían aprobado aún un anteproyecto de ley sobre el empleo doméstico que estaban examinando desde al menos 2012.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaban imponiendo condenas a muerte, principalmente por asesinato. En enero, las autoridades del emirato de Sharjah ejecutaron a un ciudadano de Sri Lanka mediante fusilamiento. Al mes siguiente, el presidente declaró una suspensión de todas las ejecuciones por asesinato pendientes para que las autoridades pudieran contactar con las familias de las víctimas y determinar si aceptarían “dinero de sangre” por las muertes de sus familiares. En mayo, la prensa informó de que un tribunal de Abu Dabi había condenado a muerte por lapidación a una mujer acusada de adulterio.

ERITREA

Estado de Eritrea

Jefe del Estado y del gobierno: **Isaias Afewerki**

No estaban permitidas las actividades de partidos políticos de oposición, medios de comunicación independientes, organizaciones de la sociedad civil ni confesiones religiosas no registradas. La libertad de expresión y asociación estaba

sometida a graves restricciones. El servicio militar era obligatorio, y con frecuencia se prorrogaba indefinidamente. Miles de presos de conciencia y presos políticos continuaban recluidos arbitrariamente, en duras condiciones. La tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes eran habituales. Seguían huyendo del país gran número de personas.

INFORMACIÓN GENERAL

El 21 de enero de 2013, unos 200 soldados tomaron el control del Ministerio de Información en la capital, Asmara, en un aparente intento de golpe de Estado. El director de la televisión estatal eritrea fue obligado a leer en antena una declaración que enumeraba las demandas de los militares, entre ellas la liberación de todos los presos políticos, la aplicación de la Constitución de 1997 y la formación de un gobierno de transición. La emisión fue cortada en plena transmisión.

En julio de 2013, el Grupo de Supervisión de la ONU para Somalia y Eritrea observó la “aparición de fisuras en la dirección política y militar” de Eritrea. En octubre de 2014, informó de la persistencia del uso de medidas de coacción para recaudar en varios países el “impuesto de la diáspora” (un tributo del 2 por ciento sobre los ingresos que se imponía a los nacionales eritreos que vivían en el extranjero).

En mayo de 2014, a raíz de la muerte por ahogamiento de cientos de eritreos cuando intentaban llegar a la isla italiana de Lampedusa en octubre de 2013, cuatro obispos católicos eritreos hicieron pública una carta. En una insólita expresión de disconformidad, criticaron la situación que impulsaba continuamente a tantas personas a salir del país.

PRESOS DE CONCIENCIA

Había miles de personas detenidas arbitrariamente y recluidas en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio por diversos motivos, entre otros, por criticar

políticas o prácticas del gobierno, por su trabajo como periodistas, por su presunta oposición al gobierno, por practicar una religión no reconocida por el Estado, por eludir el reclutamiento o desertar del servicio nacional o intentar huir del país, o en el lugar de familiares que habían huido. En la mayoría de los casos, los familiares desconocían el paradero de los detenidos. Algunos presos de conciencia llevaban más de dos decenios encarcelados sin cargos ni juicio.

El gobierno seguía negándose a confirmar las noticias de que 9 de los 11 presos del denominado G15 –grupo de políticos relevantes recluidos desde 2001– habían muerto bajo custodia debido a diversas enfermedades, al igual que algunos de los periodistas arrestados junto a ellos. Se recibió información sin confirmar según la cual 8 personas recluidas desde 2005-2006, entre las que había autoridades gubernamentales y médicos, habían quedado en libertad en abril de 2014.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Sólo estaban permitidas las actividades de cuatro confesiones religiosas –la iglesia ortodoxa eritrea, la iglesia católica, la iglesia luterana y el islam. Los miembros de otros grupos prohibidos, incluidas las confesiones cristianas pentecostal y evangélica, seguían siendo objeto de detención arbitraria y tortura y otros malos tratos por practicar su religión.

RECLUTAMIENTO MILITAR

El servicio nacional seguía siendo obligatorio para todos los hombres y mujeres de entre 18 y 50 años de edad, sin que estuviese prevista la objeción de conciencia. Toda persona en edad escolar debía cursar su último año académico en el campamento militar de Sawa, lo que suponía el reclutamiento de hecho de niños y niñas para las fuerzas armadas. El periodo inicial de servicio era de 18 meses, pero con frecuencia seguía prorrogándose indefinidamente, con salarios mínimos y sin posibilidad de elegir la naturaleza del trabajo asignado, un sistema

que equivalía a trabajo forzoso. Las personas reclutadas podían ser sometidas a penas severas por evasión, entre otras, detención arbitraria y tortura y otros malos tratos. En Sawa, los menores de edad soportaban unas condiciones deficientes y sufrían duros castigos por cometer infracciones.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Según la información recibida, la tortura y otros malos tratos se utilizaban de forma generalizada como castigo, en los interrogatorios y como medio de coacción. Entre otros métodos habituales, se ataba a las personas privadas de libertad en posturas dolorosas durante largos periodos y se las sometía a reclusión prolongada en régimen de aislamiento.

Las atroces condiciones de reclusión equivalían a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Muchos reclusos permanecían encerrados en condiciones de hacinamiento en celdas subterráneas o en contenedores metálicos de mercancías, a menudo en lugares desérticos donde estaban expuestos a temperaturas extremas. Los alimentos, el agua y los servicios de saneamiento eran insuficientes.

PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En enero de 2014, el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, informó de que había 338.129 personas de su interés originarias de Eritrea, de las cuales 308.022 eran refugiados y 30.038, solicitantes de asilo. Unas 3.000 personas huían del país cada mes.

Las redes de tráfico de personas seguían aprovechándose de los eritreos que huían del país, por ejemplo en Sudán y Egipto. Los grupos delictivos retenían a las víctimas como rehenes, a veces durante un año o más, las sometían a violencia e intentaban obtener el pago de rescates por sus familias. El Grupo de Supervisión de la ONU informó de que había localizado una cuenta en un banco de Suiza que se había utilizado para recaudar tales pagos.

En abril de 2014, 266 refugiados y solicitantes de asilo eritreos fueron puestos en libertad en el vecino Yibuti y trasladados a un campo de refugiados en el sur del país.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Eritrea era objeto de un creciente escrutinio internacional. Tras su nombramiento como titular de la recién creada función de relator especial de la ONU sobre los derechos humanos en Eritrea en octubre de 2012, Sheila Keetharuth presentó amplios motivos de preocupación y recomendaciones en informes dirigidos al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en junio de 2013 y junio de 2014, y a la Asamblea General de la ONU en octubre de 2013 y octubre de 2014. Las peticiones de la relatora especial para que se le permitiese el acceso al país no eran atendidas desde su nombramiento en 2012.

En junio de 2014 se constituyó una Comisión de Investigación de la ONU, integrada por tres personas y con un mandato de un año, para investigar todas las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas en Eritrea que se exponían en los informes de la relatora especial.

ESLOVAQUIA

República Eslovaca

Jefe del Estado: **Andrej Kiska** (sustituyó a **Ivan Gašparovič** en junio)

Jefe del gobierno: **Robert Fico**

Se siguió discriminando a los niños y niñas romaníes en el sistema educativo. Las autoridades extraditaron a un solicitante de asilo a la Federación Rusa a pesar de que corría peligro de sufrir tortura y otros malos tratos si regresaba allí. Se declaró constitucional un referéndum sobre un conjunto de propuestas que bloquearía el reconocimiento de más

derechos a las parejas del mismo sexo.

Dos detenidos de Guantánamo fueron transferidos a Eslovaquia en noviembre para su reasentamiento. Eslovaquia no había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En junio, durante el examen periódico universal de la ONU, Eslovaquia reafirmó su compromiso de abordar el problema del gran número de niños romaníes escolarizados en centros para alumnos con discapacidad mental. Sin embargo, la Defensora Pública de los Derechos señaló en julio que se seguía violando el derecho a la educación de los niños romaníes mediante procedimientos diagnósticos discriminatorios.

El Ministerio de Educación persistió en sus planes –elaborados junto con la Oficina del Plenipotenciario Gubernamental para las Comunidades Romaníes– de construir “escuelas modulares” teóricamente destinadas a mejorar el acceso a la educación. El Ministerio tenía previsto construir 15 de estas escuelas a lo largo del año, varias de ellas en asentamientos romaníes. Sin embargo, el plenipotenciario reconoció en mayo que el proyecto podía tener como consecuencia un aumento de la segregación en la educación.

En el curso del examen periódico universal, Eslovaquia reconoció la necesidad de tomar medidas para legalizar los asentamientos informales de romaníes. El Ministerio de Transporte y Edificación elaboró propuestas para una nueva Ley de Edificación que abordara el asunto de las “construcciones ilegales”, incluidos los mencionados asentamientos de romaníes. En julio, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) expresó su preocupación por que las propuestas no incluyeran salvaguardias que protegieran del desalojo forzoso a los residentes de edificaciones no autorizadas,

y subrayó que las decisiones relativas a desalojos debían estar sujetas a revisión judicial y que los residentes afectados debían tener acceso a un recurso judicial y a una indemnización.

Actos de violencia cometidos por la policía

El Servicio de Inspección del Ministerio del Interior puso en marcha una investigación criminal en enero sobre el uso excesivo de la fuerza durante una operación policial efectuada el 19 de junio de 2013 en el asentamiento romaní de Budulovská, en la localidad de Moldavanad Bodvou. Anteriormente se habían desestimado denuncias de residentes afectados. La Defensora Pública de los Derechos criticó el uso excesivo de la fuerza, el trato despectivo y los registros arbitrarios durante la operación policial.

El juicio de los agentes de policía acusados de someter a malos tratos a seis niños varones romaníes en una comisaría de la ciudad de Košice en 2009 seguía pendiente ante el tribunal de distrito al final del año. En marzo fue reintegrado en su puesto uno de los agentes, que había sido destituido tras las denuncias de malos tratos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Consejo Nacional (Parlamento) aprobó el 4 de junio una enmienda constitucional que definía el matrimonio como “unión exclusiva entre un hombre y una mujer”. La enmienda, que excluía expresamente de la consideración de matrimonio a las parejas del mismo sexo,¹ entró en vigor el 1 de septiembre.

En agosto, la organización “Alianza por la familia” entregó al presidente una petición firmada por 400.000 personas que reclamaban un referéndum para prohibir que pudieran definirse como “matrimonio” otras formas de asociación distintas de la unión entre un hombre y una mujer. Asimismo reclamaban que se prohibiera la adopción a las parejas del mismo sexo, que

ninguna forma de asociación distinta del “matrimonio entre hombre y mujer” tuviera reconocimiento jurídico y que se impidiera a los centros escolares impartir educación sexual obligatoria o información sobre cuestiones éticas como la eutanasia si el alumno o sus progenitores no habían dado su consentimiento. En septiembre, el presidente solicitó que el Tribunal Constitucional examinara la constitucionalidad de un referéndum sobre los asuntos planteados en la petición. El Tribunal resolvió en octubre que, excepto la cuestión del reconocimiento jurídico de las distintas formas de “asociación”, todas las demás eran constitucionales. En noviembre, el presidente fijó la fecha de febrero de 2015 para la celebración del referéndum.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Eslovaquia continuó devolviendo personas a países en los que corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos.

Anzor Chentiev, de etnia chechena, fue extraditado en julio por Eslovaquia a la Federación Rusa, donde se lo buscaba en relación con varios delitos de terrorismo. Llevaba nueve años luchando para no ser extraditado. El Ministerio de Justicia aprobó la extradición a pesar de que existía el peligro de que Anzor Chentiev fuera sometido a tortura u otros malos tratos a su regreso, y a pesar de que había vuelto a solicitar asilo en Eslovaquia el 3 de junio.²

En agosto, el Tribunal Supremo rechazó el recurso de apelación de Aslan Yandiev contra la decisión del Tribunal Regional –con sede en la localidad de Trnava– de permitir su extradición a la Federación Rusa, donde estaba acusado de pertenencia a grupo armado. El Tribunal dio por válidas las garantías ofrecidas por la Fiscalía General de la Federación Rusa en febrero de 2011 al considerar que eran “específicas y fiables”. Tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como el Tribunal Constitucional de Eslovaquia habían bloqueado anteriormente su extradición argumentando que Aslan

Yandiev quedaría expuesto a sufrir tortura y otros malos tratos y que su solicitud de asilo en Eslovaquia estaba pendiente.

1. Slovakia: Amnesty International condemns discriminatory constitutional amendment defining marriage as the union between a man and a woman (EUR 72/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR72/001/2014/en
2. Eslovaquia: Anzor Chentiev extraditado a Rusia (EUR 72/005/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR72/005/2014/es

ESLOVENIA

República de Eslovenia

Jefe del Estado: **Borut Pahor**

Jefe del gobierno: **Miro Cerar (sustituyó a Alenka Bratušek en septiembre)**

Las autoridades perpetuaron la prolongada violación de derechos que sufrían las personas cuya condición de residentes permanentes les había sido revocada ilegalmente en 1992, al no restituirles esa condición ni proporcionarles una indemnización adecuada. La discriminación de la comunidad romaní seguía siendo generalizada.

DISCRIMINACIÓN: LOS BORRADOS

Aunque adoptaron algunas medidas positivas, las autoridades no garantizaron los derechos de algunas personas procedentes de otras ex repúblicas yugoslavas, conocidas como “los borrados”, que habían dejado de ser residentes permanentes en Eslovenia al haberseles revocado ilegalmente su condición jurídica en 1992.

La Ley sobre la Condición Jurídica de 2010, que ofrecía una vía de restitución de su condición jurídica a los borrados, dejó de tener efecto en julio de 2013. Para entonces se había restituido la condición de residentes permanentes a unos 12.000 de los 25.671

borrados. En diciembre de 2013 se aprobó legislación que establecía un plan para indemnizar a las personas cuya situación había sido regularizada. Este plan preveía el cobro de 50 euros por cada mes de privación de su condición jurídica.

El 12 de marzo de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en *Kurić and Others v. Slovenia*, dispuso que Eslovenia debía pagar entre 30.000 y 70.000 euros a los demandantes en concepto de daños materiales. La sentencia estuvo precedida de una resolución dictada en 2012 por la Gran Sala, que establecía que se habían vulnerado el derecho al respeto de la vida privada y familiar, el derecho a un recurso judicial efectivo y el derecho a no sufrir discriminación, y también ordenaba el pago de indemnizaciones por daños materiales. Estas cantidades eran muy superiores a las que se habían establecido para los receptores de indemnizaciones según el plan de diciembre de 2013.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

A pesar de varias iniciativas emprendidas en años recientes para mejorar la situación de los aproximadamente 10.000 romaníes que vivían en Eslovenia, la mayoría continuaba sufriendo discriminación y exclusión social. La mayor parte vivía en asentamientos segregados y aislados y carecía de seguridad de tenencia y de acceso a servicios básicos, como agua, electricidad, saneamiento y transporte público. Las familias romaníes no podían comprar ni alquilar una vivienda fuera de las zonas de población mayoritariamente romaní debido a la discriminación generalizada, y seguían sufriendo prejuicios y otros obstáculos en el acceso a la vivienda social. La discriminación de la comunidad romaní en el mercado laboral seguía siendo habitual y los índices de desempleo entre sus miembros eran extremadamente elevados.

Las instituciones oficiales creadas para combatir la discriminación y examinar las denuncias relacionadas, como el defensor del Pueblo y el defensor del Principio de

Igualdad, tenían mandatos débiles y seguían sin recursos suficientes. La oficina del defensor del Principio de Igualdad sólo tenía un empleado: el propio defensor.

Alrededor de 250 romaníes que vivían en el asentamiento de Škocjan-Dobruška var corrieron peligro de desalojo forzoso durante todo el año. El asentamiento, parte del cual estaba destinado al establecimiento de una zona industrial en 2013, era el hogar de las familias romaníes desde hacía muchos años. Ante las presiones de la opinión pública y tras la intervención de las autoridades nacionales y de la sociedad civil romaní, el ayuntamiento acordó en agosto de 2014 reubicar a dos familias romaníes en peligro inminente de desalojo forzoso al comenzar las obras. Sin embargo, no hubo más consultas sobre los planes con los residentes que seguían en peligro de perder sus hogares.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El juicio de la periodista Anuška Delić por publicar información clasificada comenzó en octubre y aún continuaba al acabar el año. Los cargos se referían a los artículos en los que la periodista denunciaba la existencia de vínculos entre miembros del Partido Democrático Esloveno y el grupo de extrema derecha Sangre y Honor. La Agencia de Inteligencia y Seguridad Eslovena (SOVA) afirmó posteriormente que parte de la información de los artículos procedía de filtraciones de sus archivos. El Código Penal esloveno no contemplaba el interés público como eximente en la defensa.

ESPAÑA

Reino de España

Jefe del Estado: **rey Felipe VI de Borbón (sustituyó al rey Juan Carlos I de Borbón en junio)**

Jefe del gobierno: **Mariano Rajoy**

Durante el año se organizaron miles de manifestaciones contra las medidas de austeridad impuestas por el gobierno. Continuaron los informes de abusos cometidos por la policía contra manifestantes. Miles de personas migrantes, entre las que había solicitantes de asilo y refugiados, intentaron entrar de manera irregular en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla desde Marruecos. Algunas de estas personas habían huido de Siria. Persistieron los informes sobre expulsiones ilegales y uso excesivo de la fuerza por parte de los guardias de fronteras españoles.

INFORMACIÓN GENERAL

España ratificó en abril el Tratado sobre el Comercio de Armas y en agosto se convirtió en el primer país que reformaba su normativa sobre transferencias de armas para incluir la “regla de oro”, que prohíbe transferir armas si hay peligro real de que contribuyan a la comisión de violaciones de derechos humanos.

La enseñanza de los derechos humanos dejó de ser obligatoria en la educación primaria y secundaria tras las modificaciones de la Ley de Educación aprobadas en diciembre de 2013.

El 9 de noviembre, el gobierno catalán celebró una consulta no oficial sobre el futuro político de Cataluña, desafiando una disposición del Tribunal Constitucional que ordenaba su suspensión. De los participantes en la consulta, el 80 por ciento expresaron su apoyo a la independencia.

No hubo informes en todo el año sobre atentados del grupo armado vasco *Euskadi Ta*

Askatasuna (ETA), que había anunciado el fin de su lucha armada en 2011.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Durante el año, cientos de personas fueron detenidas y multadas por participar en manifestaciones espontáneas y en gran medida pacíficas de más de 20 personas. La ley que regulaba el derecho a la libertad de reunión no reconocía el derecho a celebrar manifestaciones espontáneas.

Al final del año continuaban debatiéndose en el Parlamento los proyectos de ley destinados a reformar tanto el Código Penal como la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana que, de aprobarse, impondrían aún más restricciones al ejercicio de la libertad de expresión y reunión. El anteproyecto de Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, si se aprobaba, establecería 21 delitos nuevos, entre ellos la difusión no autorizada de imágenes que pudieran poner en peligro una operación policial. También permitiría imponer multas a los organizadores de protestas espontáneas pacíficas y a las personas que mostraran falta de respeto con funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Los agentes encargados de hacer cumplir la ley solían emplear fuerza excesiva para dispersar y detener a manifestantes.

El Parlamento de Cataluña prohibió en abril que la policía catalana usara pelotas de goma. En años anteriores, varios manifestantes pacíficos habían resultado heridos de gravedad por el uso de pelotas de goma por la policía para dispersar a la multitud.

En junio, la Fiscalía solicitó el cierre de la investigación sobre las denuncias de abusos policiales formuladas por 26 participantes en la concentración “Rodea el Congreso” que tuvo lugar en septiembre de 2012. Al acabar 2014 seguía pendiente una decisión judicial sobre el archivo de la causa. Durante la concentración, agentes de

policía sin identificar golpearon con porras a manifestantes pacíficos, dispararon balas de goma y amenazaron a periodistas que cubrían la información del acto.

En septiembre, el juez instructor de la causa de Ester Quintana decidió formalmente procesar a dos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por causarles lesiones graves. La mujer perdió el ojo izquierdo al ser alcanzada por una pelota de goma que habían disparado unos agentes de policía durante una manifestación celebrada en Barcelona en noviembre de 2012.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

España siguió rehusando adoptar la recomendación de los organismos internacionales de derechos humanos de que dejara de aplicar la detención en régimen de incomunicación a los sospechosos de delitos de terrorismo.

En enero habían sido liberados al menos 63 miembros de ETA después de una sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2013 en el caso *Del Río Prada c. España*, que establecía que la “Doctrina Parot” del Tribunal Supremo español sobre delitos graves violaba el derecho a la libertad y a que no haya pena sin ley. El Tribunal Supremo había dictado en 2006 una sentencia que invertía la tendencia de la jurisprudencia anterior al excluir en la práctica la posibilidad de la excarcelación anticipada para las personas condenadas a penas consecutivas de prisión por múltiples cargos.

DISCRIMINACIÓN

Los agentes encargados de hacer cumplir la ley seguían realizando controles de identidad basados en características raciales o étnicas. El proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana contenía una disposición que obligaba a respetar el principio de no discriminación en los controles de identidad.

El Ministerio del Interior publicó por primera vez datos sobre crímenes de odio durante el año. Según el Ministerio, en 2013 se registraron 1.172 crímenes de odio, la mayoría basados en la orientación sexual y en la identidad y el origen étnico. Aun así, no se introdujo un protocolo de identificación y registro de los actos discriminatorios cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. No todas las fuerzas de seguridad regionales proporcionaron datos sobre crímenes de odio.

A pesar de que el Tribunal Supremo había fallado en 2013 que prohibir el uso del velo integral en los edificios municipales de la ciudad de Lleida era ilegal, a lo largo de 2014 se aprobó o se propuso adoptar legislación parecida en varios municipios. El gobierno catalán anunció en julio su intención de prohibir el uso del velo integral en público, pero al final del año no se había aprobado legislación a esos efectos.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 45 mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas o ex parejas durante el año.

En agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer concluyó que España había incumplido sus obligaciones con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al no proteger de la violencia doméstica a Ángela González y a su hija Andrea, asesinada por su padre en 2003. A pesar de las más de 30 denuncias presentadas y las reiteradas peticiones de protección, los tribunales habían autorizado que la ex pareja de Ángela González hiciera visitas no supervisadas a Andrea.

Según datos estadísticos publicados en el año, el índice de procesamiento por casos denunciados de violencia de género había disminuido considerablemente desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en 2005. Los

llamamientos en favor de que se revisara la eficacia tanto de la ley como del tribunal especializado en violencia de género fueron desoídos, a pesar de que el número de casos archivados por el tribunal por falta de pruebas había aumentado un 158 por ciento entre 2005 y 2013.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Durante todo el año se recibieron informes sobre trato ilegal de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo –incluida su expulsión ilegal a Marruecos– y uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. Al final del año había más de 1.500 refugiados sirios en los enclaves aguardando su traslado al territorio continental. En octubre, el Grupo Parlamentario del Partido Popular presentó una enmienda al proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana que legalizaría las expulsiones sumarias a Marruecos desde Ceuta y Melilla.

En febrero, un grupo de unos 250 refugiados, migrantes y solicitantes de asilo procedentes del África subsahariana intentaron cruzar a nado la frontera marítima entre Marruecos y Ceuta. Agentes de la Guardia Civil emplearon material antidisturbios –pelotas de goma, cartuchos de fogeo y botes de humo– para impedirlo. Murieron ahogadas 15 personas. Al final del año seguía abierta una investigación judicial.

Cientos de miles de migrantes irregulares seguían teniendo acceso limitado a asistencia médica como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 16/2012. Con algunas excepciones, los migrantes indocumentados debían pagar los servicios de atención a la salud, incluida la asistencia médica primaria. En noviembre, el Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa señaló que el Real Decreto-ley 16/2012 vulneraba la Carta Social Europea.

Al final del año, las autoridades habían concedido protección internacional a 1.205 personas. Sólo a 255 se les reconoció la condición de refugiados. Aunque el gobierno había anunciado en diciembre de 2013 que reasentaría a 130 refugiados sirios, al final de 2014 no había reasentado a ninguno.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Las definiciones de la desaparición forzada y la tortura en la legislación española seguían sin ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos.

Las enmiendas a la legislación que regulaba la jurisdicción universal en España, en vigor desde el 14 de marzo, limitaban las atribuciones de las autoridades españolas para investigar delitos de derecho internacional –como genocidio, tortura, desapariciones forzadas y crímenes de lesa humanidad– cometidos fuera de España. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, ambos de la ONU, criticaron las reformas en julio.

IMPUNIDAD

Se siguió privando del derecho a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de crímenes cometidos durante la Guerra Civil (1936-1939) y el régimen de Francisco Franco (1939-1975). Las autoridades españolas no prestaron asistencia adecuada al poder judicial argentino, que ejercía la jurisdicción universal para investigar delitos de derecho internacional cometidos durante el periodo franquista.

En julio, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias pidió a las autoridades españolas que redoblaran los esfuerzos para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas durante el franquismo.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El gobierno retiró en septiembre un anteproyecto de ley aprobado en diciembre de 2013 que habría introducido diversos obstáculos en el acceso a un aborto legal y seguro y posiblemente habría tenido como consecuencia un aumento del número de mujeres y niñas que recurrían a procedimientos clandestinos y peligrosos para abortar. No obstante, el gobierno reafirmó su intención de reformar la legislación vigente y exigir el consentimiento de los progenitores a las jóvenes de entre 16 y 18 años que quisieran acceder a un aborto legal.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos de América

Jefe del Estado y del gobierno: **Barack Obama**

El presidente Obama reconoció que tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S) se había empleado la tortura al amparo de un programa de detenciones secretas autorizado por su predecesor y gestionado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA). Sin embargo, seguía sin haber rendición de cuentas ni reparación por los delitos de derecho internacional cometidos en el marco de ese programa. En diciembre se hizo público el resumen desclasificado de un informe del Senado sobre ese programa. Decenas de detenidos continuaron reclusos indefinidamente bajo custodia militar en la base naval estadounidense de Guantánamo, Cuba, mientras proseguían los procedimientos judiciales ante comisiones militares en un reducido número de casos. Persistía la preocupación por el uso del aislamiento prolongado en prisiones federales y estatales

y por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Treinta y tres hombres y dos mujeres fueron ejecutados durante el año.

INFORMACIÓN GENERAL

Estados Unidos compareció ante tres órganos de vigilancia de los tratados de la ONU en 2014. En abril, el Comité de Derechos Humanos criticó al país por diversas cuestiones, entre ellas la falta de rendición de cuentas por los abusos cometidos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, la reclusión en régimen de aislamiento en las prisiones, las diferencias raciales en el sistema de justicia penal, los homicidios selectivos llevados a cabo con aeronaves no tripuladas (*drones*), el uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el trato a las personas migrantes y la pena de muerte.¹ En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial también formuló numerosas recomendaciones a Estados Unidos. En noviembre, las observaciones finales del Comité de la ONU abarcaron asimismo una diversidad de cuestiones.²

IMPUNIDAD

En agosto, el presidente Obama reconoció que Estados Unidos había recurrido a la tortura en su respuesta a los atentados del 11-S. Afirmó que se habían infligido torturas mediante “algunas” de las “técnicas de interrogatorio mejoradas” empleadas en el marco del programa de detención secreta, y no sólo los simulacros de ejecución mediante ahogamiento (*waterboarding*). Sin embargo, guardó silencio en lo relativo a la rendición de cuentas y la reparación, lo que reflejaba la persistente negativa de Estados Unidos a cumplir con sus obligaciones internacionales sobre estas cuestiones. Tampoco hizo ninguna referencia a la desaparición forzada, delito de derecho internacional al que fueron sometidos, en algunos casos durante años, la mayoría de los detenidos en el marco del programa secreto, si no todos.³

En abril, el Comité de Inteligencia del Senado de Estados Unidos (SSCI, por su sigla en inglés) votó a favor de la desclasificación del resumen de su informe sobre el programa de detención secreta e interrogatorio de la CIA, operativo entre 2002 y 2008. El resumen, de 500 páginas, se publicó el 9 de diciembre, y contenía algunos datos nuevos tanto sobre el programa como sobre la tortura y otras violaciones de derechos humanos cometidas durante su vigencia. El informe completo, de 6.700 páginas –que contenía “datos de cada una de las personas bajo custodia de la CIA, las condiciones de su detención, [y] los métodos de interrogatorio empleados”–, seguía clasificado como alto secreto.

MEDIDAS ANTITERRORISTAS: DETENCIONES

Al finalizar 2014, había 127 hombres reclusos en Guantánamo, la mayoría sin cargos ni juicio. Se había aprobado el traslado de casi mitad de ellos fuera de la base, en la mayoría de los casos desde enero de 2010 o antes. Durante el año fueron trasladados fuera de la base 28 detenidos, después de los 11 que habían sido trasladados desde allí en 2013.

La transferencia a Qatar en mayo de cinco afganos que habían estado reclusos en Guantánamo durante más de una década, a cambio de un soldado estadounidense retenido durante cinco años por los talibanes, provocó que el Congreso se opusiera al objetivo manifestado por el presidente Obama de cerrar el centro de detención.⁴

Algunos detenidos se declararon en huelga de hambre durante el año, aunque no tantos como en 2013.⁵ Seguía cuestionándose la transparencia oficial sobre las huelgas de hambre tras la decisión normativa de finales de 2013 de dejar de hacer pública la cifra de detenidos que iniciaban ese tipo de protesta. En mayo de 2014, en el curso de un litigio sobre estas cuestiones, el gobierno desveló que poseía cintas de vídeo, clasificadas como secretas, en las que se veía cómo se

sacaba a la fuerza de la celda y se alimentaba forzosamente a Abu Wael Dhiab, ciudadano sirio bajo custodia en la base pero cuyo traslado se había aprobado en 2009. En octubre, pese a la oposición del gobierno, una jueza federal de primera instancia ordenó que se desvelaran los vídeos, aunque eliminando cierta información de las cintas. El gobierno apeló, y al finalizar el año el caso estaba pendiente ante la Corte de Apelaciones de Estados Unidos.

En noviembre, el gobierno estadounidense sostuvo ante el Comité de la ONU contra la Tortura que, a diferencia de las posiciones adoptadas anteriormente, Estados Unidos había decidido que la Convención de la ONU contra la Tortura era de aplicación en Guantánamo y en los buques y aeronaves con matrícula estadounidense.

En febrero, Ahmed Mohammed al Darbi, ciudadano saudí arrestado por las autoridades civiles en Azerbaiyán en junio de 2002 y transferido a la custodia de Estados Unidos dos meses después, se declaró culpable en una audiencia ante el juez de una comisión militar en Guantánamo y aceptó no demandar a Estados Unidos por el trato recibido bajo su custodia. Su sentencia condenatoria elevaba a ocho el número de detenidos declarados culpables por una comisión militar desde que comenzaron las detenciones en Guantánamo, en enero de 2002. Seis de estos ocho hombres habían sido condenados mediante acuerdos de sentencia previos a los procedimientos del juicio.

Continuaron los procedimientos preliminares ante una comisión militar contra Khalid Sheikh Mohammed, Walid bin Attash, Ramzi bin al Shibh, Ali Abd al Aziz y Mustafa al Hawsawi, cinco detenidos de Guantánamo acusados de estar implicados en los atentados del 11-S. Estos cinco detenidos y Abd al Rahim al Nashiri –procesado en 2011 por delito punible con la muerte en relación con el atentado con bombas perpetrado en el año 2000 contra el USS Cole en Yemen– habían permanecido reclusos hasta

cuatro años en régimen de incomunicación, bajo custodia secreta de Estados Unidos, antes de ser trasladados a Guantánamo en 2006. Los juicios no habían comenzado al finalizar 2014.

El ciudadano iraquí Abd al Hadi al Iraqi, arrestado, según la información recibida, en Turquía en octubre de 2006, transferido posteriormente a la custodia de Estados Unidos, recluido en secreto bajo custodia de la CIA, y trasladado a Guantánamo en abril de 2007, fue encausado en junio. Su juicio por cargos contemplados en la Ley de Comisiones Militares no se había iniciado al concluir el año.

En mayo, el asesor jurídico del Departamento de Defensa de Estados Unidos afirmó que el gobierno seguía amparándose en la Autorización del Uso de la Fuerza Militar (AUMF, por su sigla en inglés) de 2001 para llevar a cabo operaciones de detención en Afganistán y Guantánamo, y “operaciones de captura u operaciones mortales” contra personas en otros lugares. Señaló el caso del ciudadano libio Nazih Abdul Hamed al Ruqai, también conocido como Abu Anas al Libi, como ejemplo de operación fundamentada en la AUMF. Abu al Libi fue secuestrado por fuerzas estadounidenses el 5 de octubre de 2013 en Trípoli, Libia, y fue interrogado a bordo del USS San Antonio, desde donde fue trasladado a Estados Unidos y acusado de vinculación con los atentados con bombas perpetrados en 1998 contra las embajadas estadounidenses en Kenia y Tanzania.

El abogado de Abu al Libi alegó ante el tribunal en 2014 que el secuestro se había llevado a cabo “empleando una fuerza física extrema y brutal” y que, tras arrastrar al sospechoso fuera de su automóvil y “dispararle con armas tipo Taser”, las fuerzas estadounidenses le habían vendado los ojos y lo habían “inmovilizado, atado y amordazado”. En el buque, Abu al Libi permaneció recluido en régimen de incomunicación y fue interrogado a diario durante una semana por miembros de la CIA y otras personas. El abogado afirmó

que el uso de interrogatorios prolongados y consecutivos había constituido en la práctica una privación del sueño. La reclusión en régimen de incomunicación y los interrogatorios fueron interrumpidos porque padecía una enfermedad potencialmente mortal. Su juicio estaba aún pendiente al terminar el año, pero el 31 de diciembre tuvo que hospitalizado y murió el 2 de enero de 2015.

Las fuerzas estadounidenses capturaron a Ahmed Abu Khatallah cerca de Bengasi, en el este de Libia, el 15 de junio. El 17 de junio, el gobierno de Estados Unidos informó al Consejo de Seguridad de la ONU de que la operación estadounidense para detener a Ahmed Khatallah había sido llevada a cabo en el ejercicio del “derecho inmanente [de Estados Unidos] a la legítima defensa”, porque Ahmed Khatallah “continuaba planeando ataques armados contra ciudadanos estadounidenses”. La carta no proporcionaba información alguna sobre el presunto plan, lo que hacía prácticamente imposible evaluar la pretensión de autodefensa de Estados Unidos. En octubre, Ahmed Khatallah fue acusado de delitos punibles con la muerte en relación con el ataque perpetrado en 2012 contra la misión diplomática de Estados Unidos en Bengasi, en el que murieron cuatro estadounidenses. Al finalizar el año, permanecía recluido en prisión preventiva y en régimen de aislamiento en Virginia.⁶

Durante el año, los demás detenidos no afganos que permanecían bajo custodia militar de Estados Unidos en la base aérea de Bagram, en Afganistán, fueron transferidos a la custodia de otros gobiernos. En agosto, dos yemeníes que durante más de una década habían permanecido bajo custodia estadounidense en Afganistán fueron transferidos a Yemen.

En noviembre, un ciudadano ruso que había permanecido bajo custodia militar estadounidense en Bagram desde 2009 fue trasladado a Estados Unidos para ser procesado por un tribunal federal por cargos

de terrorismo. Ireq Ilgiz Hamidullin fue el primer detenido trasladado directamente de Bagram a Estados Unidos, casi 13 años después de que se iniciaran las detenciones en la base.

El ciudadano tunecino Redha al Najar fue transferido a la custodia de Afganistán el 10 de diciembre, al día siguiente de la publicación del resumen del informe del Comité de Inteligencia del Senado en el que se incluía su caso como uno de los hombres sometidos a tortura en un centro secreto de la CIA en Afganistán en 2002. El 11 de diciembre, el Departamento de Defensa declaró que el centro de detención de Bagram se había cerrado.

En noviembre, el presidente Obama declaró que el Congreso y el gobierno seguían debatiendo cómo “adaptar y actualizar” la AUMF “para adecuarla a la lucha actual, en lugar de a las luchas pasadas.”

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Decenas de miles de reclusos permanecían en régimen de aislamiento en prisiones federales y estatales en todo Estados Unidos, encerrados en sus celdas entre 22 y 24 horas al día, en condiciones terribles de privación social y ambiental.

En febrero, el Subcomité de Asuntos Judiciales del Senado celebró una segunda audiencia sobre la reclusión en régimen de aislamiento. El senador Durbin, que presidió la audiencia e instó a que se reformara dicha práctica, también presionó durante el año para que se abriera una nueva prisión federal que ampliaría el número de celdas de aislamiento federales. El informe de Amnistía Internacional sobre el uso del aislamiento en prisiones federales concluyó que las condiciones en la, hasta entonces, única prisión de supermáxima seguridad en Florence, Colorado, incumplía las normas sobre el trato humano de los reclusos.⁷

En octubre se alcanzó un acuerdo en el marco de una demanda colectiva interpuesta en nombre de más de 33.000 reclusos de prisiones estatales de Arizona. En virtud de

este acuerdo, el Departamento de Prisiones de Arizona permitiría recibir más tratamientos de salud mental y pasar más tiempo fuera de sus celdas a los reclusos con enfermedades mentales graves que se hallaran en régimen de aislamiento.

PENA DE MUERTE

Treinta y tres hombres y dos mujeres fueron ejecutados durante 2014. Si se sumaban estas ejecuciones a las de 38 hombres y una mujer en 2013, la cifra total de personas ejecutadas desde que, en 1976, la Corte Suprema de Estados Unidos aprobara las nuevas leyes sobre la pena capital se elevó a 1.394.

El número de ejecuciones en 2014 fue el más bajo desde 1994. Los persistentes problemas que enfrentaban los estados para obtener los fármacos necesarios para las inyecciones letales, y la preocupación suscitada por varias ejecuciones “chapuceras”, contribuyeron a esta reducción. Las 79 condenas a muerte impuestas en 2013 y un número similar de condenas impuestas en 2014 representaban una disminución de aproximadamente dos tercios desde mediados de la década de 1990. Algo menos de 3.000 hombres y aproximadamente 55 mujeres seguían en espera de ejecución al finalizar el año.

La oposición a la pena de muerte continuó adquiriendo fuerza con el anuncio hecho en febrero por el gobernador del estado de Washington de que no permitiría que se llevaran a cabo ejecuciones mientras él ocupara el cargo. Maryland ya había abolido la pena de muerte en 2013, con lo que se había elevado a 18 el número de estados abolicionistas, y todo apuntaba a que no se producirían ejecuciones en Colorado mientras el gobernador en ejercicio permaneciera en el cargo.

Durante el año se llevaron a cabo ejecuciones en siete estados, dos menos que en 2013. Cuatro estados –Florida, Misuri, Oklahoma y Texas– fueron responsables del 89 por ciento de las ejecuciones nacionales

en 2014. Al concluir el año, Texas había llevado a cabo el 37 por ciento de todas las ejecuciones realizadas en Estados Unidos desde 1976. Texas había ejecutado por delitos cometidos cuando tenían 17, 18 o 19 años a más personas que la cifra total de ejecuciones de cualquier otro estado.⁸

El 27 de mayo, la Corte Suprema de Estados Unidos especificó las medidas de protección para las personas con discapacidad intelectual (antes denominada “retraso mental” en Estados Unidos) acusadas de delitos castigados con la pena capital. La Corte resolvió que la ley de Florida que requería que los imputados por delitos castigados con la pena de muerte tuvieran un cociente intelectual igual o inferior a 70 era inconstitucional, puesto que excluía cualquier otra prueba que pudiera demostrar las limitaciones de las facultades mentales de los acusados.⁹

Los abogados de Ramiro Hernández Llanas, ciudadano mexicano condenado a muerte en Texas, solicitaron la suspensión de su ejecución hasta que la Corte Suprema dictara la sentencia antes mencionada, relativa a la discapacidad intelectual, con el fin de poder evaluar el impacto de dicha sentencia en su caso. A Hernández Llanas no se le concedió la suspensión, y fue ejecutado el 9 de abril, a pesar de que se presentaron argumentos de peso que afirmaban que su discapacidad intelectual convertía su ejecución en inconstitucional. En enero, Texas ejecutó a otro ciudadano mexicano, Edgar Arias Tamayo, vulnerando una orden de la Corte Internacional de Justicia, y a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había concluido que el preso en cuestión no había recibido un juicio justo. A Edgar Arias Tamayo se le había negado el derecho a solicitar asistencia consular tras ser arrestado.

En enero, Florida ejecutó a Askari Abdullah Muhammad (antes llamado Thomas Knight), quien había permanecido condenado a muerte durante cuatro decenios y tenía un largo historial de grave enfermedad mental.

En septiembre, Earl Ringo, afroamericano, fue ejecutado en Misuri pese a las denuncias de que el factor racial había viciado el proceso; había sido condenado a muerte por un jurado compuesto en su totalidad por blancos, en un juicio en que el abogado defensor, el juez y el fiscal también eran blancos.¹⁰

Durante el año, siete reclusos previamente condenados fueron puestos en libertad al declararse su inocencia, lo que elevó a 150 la cifra de estos casos en Estados Unidos desde 1973.

DERECHOS DE LA INFANCIA: CADENA PERPETUA SIN POSIBILIDAD DE LIBERTAD CONDICIONAL

Siguieron dictándose penas de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional contra encausados que eran menores de 18 años en el momento del delito. Los estados respondieron de diversas maneras a la decisión de 2012 de la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso de *Miller v. Alabama*, que prohibía la cadena perpetua preceptiva sin posibilidad de libertad condicional en este grupo de edad. Hasta octubre de 2014, ocho cortes supremas estatales resolvieron que el fallo en el caso de *Miller* tenía carácter retroactivo, mientras que otras cuatro se pronunciaron en sentido contrario. En diciembre, la Corte Suprema de Estados Unidos accedió a examinar la apelación de un preso condenado, por un delito cometido cuando tenía 17 años, en virtud del estatuto de Luisiana que establece la pena preceptiva de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, con el fin de decidir sobre la cuestión de la retroactividad de la sentencia *Miller*. El caso estaba pendiente al terminar el año.

En agosto, la Asociación de Prisiones de Estados Unidos adoptó una resolución en la que se oponía a la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional para quienes fueran menores de 18 años en el momento del delito, y en la que respaldaba “políticas de imposición de penas que hagan

que los delincuentes rindan cuentas de manera adecuada a su edad, centrándose en la rehabilitación y la reintegración en la sociedad”.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Al menos 35 personas murieron en 18 estados tras recibir descargas de armas Taser a manos de la policía, con lo que el total de fallecidos en estas circunstancias desde 2001 se elevó a 602. En más de 60 casos se habían citado las armas Taser como causa o factor contribuyente de la muerte. La mayoría de las personas que murieron tras sufrir la descarga de una Taser no iban armadas ni parecían representar una amenaza grave cuando se recurrió al uso de esa arma.

El 9 de agosto, el agente de policía Darren Wilson mató a tiros en Ferguson, Misuri, al joven afroamericano desarmado de 18 años Michael Brown. Este hecho desencadenó meses de protestas en Ferguson y sus alrededores. Se empleó material antidisturbios pesado y armas y material de uso militar para controlar las manifestaciones e intimidar a manifestantes que ejercían su derecho de reunión pacífica, y aunque el uso de balas de goma, gas lacrimógeno y otras tácticas de dispersión agresivas no estaba justificado, hubo manifestantes y periodistas que resultaron heridos a consecuencia de ello.

Varios incidentes más evidenciaron que era preciso revisar la normativa sobre el uso de la fuerza en Estados Unidos: las muertes de Kajieme Powell, hombre negro de 25 años que murió el 19 de agosto como consecuencia de los disparos de la policía de San Luis (las secuencias filmadas del incidente parecen contradecir la versión oficial inicial sobre los hechos); Ezell Ford, negro, de 25 años, desarmado y con un historial de enfermedad mental, muerto a tiros por policías de Los Ángeles el 11 de agosto; y Eric Garner, también negro, de 43 años, que murió el 17 de julio a consecuencia de una llave de estrangulamiento aplicada por agentes del departamento de policía

de Nueva York mientras lo arrestaban por vender cigarrillos sueltos de contrabando. El fiscal general de Estados Unidos anunció una investigación federal de derechos civiles sobre la muerte de Eric Garner, tras rechazar un gran jurado el 3 de diciembre que se presentara auto de acusación en el caso.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES: MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADOS

Durante el año, más de 50.000 migrantes menores no acompañados, algunos de tan sólo cinco años, fueron detenidos al cruzar la frontera sur de Estados Unidos. La Patrulla Fronteriza de Estados Unidos recluyó a niños no acompañados durante días o semanas en centros insalubres y sin acceso a asistencia letrada, sin intérpretes ni atención médica apropiada.

1. Loud and clear. UN Human Rights Committee makes wide-ranging recommendations to USA (AMR 51/022/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/amr51/022/2014/en
2. USA should 'put its money where its mouth is' and implement UN Committee against Torture findings (AMR 51/055/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/055/2014/en
3. USA: 'We tortured some folks'. The wait for truth, remedy and accountability continues as redaction issue delays release of Senate report on CIA detentions (AMR 51/046/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/amr51/046/2014/en
4. USA: 'We have the ability to do things'. President and Congress should apply human rights principles and close Guantánamo (AMR 51/036/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/036/2014/en
5. USA: 'I have no reason to believe that I will ever leave this prison alive': Indefinite detention at Guantánamo continues; 100 detainees on hunger strike (AMR 51/022/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/amr51/022/2013/en
6. Un hombre capturado en Libia se enfrenta a la pena de muerte en Estados Unidos (AMR 51/037/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/037/2014/es
7. Entombed: Isolation in the US federal prison system (AMR 51/040/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/040/2014/en

8. USA: 'He could have been a good kid'. Texas set to execute third young offender in two months (AMR 51/027/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/amr51/027/2014/en
9. USA: 'The nation we aspire to be'. Revisiting intellectual disability and the death penalty. Supreme Court strikes down Florida law (AMR 51/034/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/amr51/034/2014/en
10. EE. UU.: Petición de investigación sobre raza cuando la ejecución se acerca. Earl Ringo (AMR 51/047/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/047/2014/es

ESTONIA

República de Estonia

Jefe del Estado: **Toomas Hendrik Ilves**

Jefe del gobierno: **Taavi Rõivas (sustituyó a Andrus Ansip en marzo)**

Se aprobó una ley que permitía registrarse como uniones de hecho a las parejas no casadas, incluidas las del mismo sexo. Alrededor de 91.000 personas seguían siendo apátridas. Se concedió protección a muy pocos solicitantes de asilo, y el número de solicitudes seguía siendo bajo. El gobierno aceptó la transferencia de un detenido de Guantánamo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 9 de octubre, el Parlamento aprobó una Ley de Parejas de Hecho, con efecto a partir del 1 de enero de 2016, que era de carácter neutro en cuanto al género. Esta ley permitiría registrar su unión de hecho a las parejas no casadas, incluidas las del mismo sexo. Además, extendía a las parejas de hecho muchos de los derechos de las parejas casadas, como los relativos a prestaciones. En las parejas registradas como uniones de hecho, cada miembro podría adoptar a los hijos biológicos del otro.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

El ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, afirmó que unas 91.000 personas –aproximadamente el 6,8 por ciento de la población– seguían siendo apátridas; la inmensa mayoría eran de habla rusa. Las personas apátridas tenían derechos políticos limitados.

Las iniciativas de las autoridades para facilitar la naturalización de niños nacidos de progenitores apátridas no garantizaba que éstos adquirieran automáticamente la nacionalidad al nacer, lo que contravenía las obligaciones de Estonia en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las minorías étnicas seguían sufriendo de manera desproporcionada los efectos del paro y la pobreza, por lo que se temía que la discriminación étnica y lingüística pudiera ser un factor contribuyente. Según la información recibida, las minorías étnicas estaban en posición de desventaja para conseguir empleo debido al requisito del idioma.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El número de solicitudes de asilo seguía siendo bajo. Se presentaron unas 120 en los primeros 10 meses del año, de las que unas 35 eran de ciudadanos ucranianos. Al concluir noviembre se había concedido asilo al menos a 20 personas. Preocupaba que a los solicitantes se les pudiera negar el acceso al procedimiento de asilo en la frontera y prohibírseles la entrada.

Los informes indicaban que había mejorado la provisión de servicios de asistencia jurídica e interpretación a los solicitantes de asilo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En octubre, a petición de Estados Unidos, el gobierno acordó aceptar el reasentamiento de un ex detenido de Guantánamo. No se reveló su identidad ni la fecha de su traslado.

ETIOPÍA

República Democrática Federal de Etiopía

Jefe del Estado: **Mulatu Teshome Wirtu**

Jefe del gobierno: **Hailemariam Desalegn**

La libertad de expresión continuó sometida a graves restricciones. El gobierno reaccionó con hostilidad a los indicios de disidencia, y a menudo llevó a cabo detenciones preventivas para impedir la manifestación de la disidencia. Hubo nuevos ataques contra medios de comunicación impresos independientes. Se detuvo arbitrariamente a manifestantes pacíficos, periodistas y miembros de partidos políticos de oposición. La Proclamación sobre Organizaciones Benéficas y Asociaciones siguió obstaculizando el trabajo de las organizaciones de derechos humanos. La reclusión arbitraria y la tortura y otros malos tratos eran prácticas muy extendidas, y a menudo se usaban como parte de un sistema para silenciar la disidencia o la supuesta disidencia.

INFORMACIÓN GENERAL

El crecimiento económico continuó a ritmo acelerado, junto con considerables inversiones extranjeras en sectores como la agricultura, la construcción y la manufactura, los proyectos de desarrollo en gran escala como la construcción de presas hidroeléctricas, y las plantaciones y el arrendamiento generalizado de tierras, en muchos casos a empresas extranjeras.

El gobierno utilizó múltiples canales y métodos para imponer el control político sobre la población, entre ellos la politización del acceso a los puestos de trabajo y a las oportunidades educativas y de la asistencia para el desarrollo, así como altos niveles de vigilancia física y tecnológica.

La politización del departamento de investigaciones de la policía y de la judicatura impedía que las personas acusadas

recibieran una vista justa en los juicios por motivos políticos.

Los servicios de seguridad federales y regionales fueron responsables de violaciones de derechos humanos en todo el país, como detenciones arbitrarias, uso de fuerza excesiva, tortura y ejecuciones extrajudiciales. Estos servicios actuaban con casi total impunidad.

Seguía habiendo grupos armados de oposición en varias zonas del país o en países vecinos, aunque en la mayoría de los casos con un número muy reducido de combatientes y bajos niveles de actividad.

El acceso a algunas zonas de la región de Somali siguió siendo objeto de graves restricciones. Continuaron los informes de graves violaciones de derechos humanos, incluidas detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. También se recibieron múltiples denuncias de violación de mujeres y niñas por integrantes de los servicios de seguridad.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA: EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En abril y mayo tuvieron lugar protestas en toda la región de Oromia contra la propuesta de “Plan General Integrado” para extender la capital, Addis Abeba, al territorio regional de Oromia. El gobierno afirmó que el plan llevaría servicios a zonas remotas, pero muchos oromos temían que pudiera ser perjudicial para los intereses de los agricultores oromos y dar lugar a desplazamiento en gran escala.

Los servicios de seguridad, integrados por la policía federal y fuerzas especiales militares, respondieron con fuerza excesiva, disparando munición real contra manifestantes en las ciudades de Ambo y Guder y en las universidades de Wallega y Madawalabu, lo que causó la muerte de al menos 30 personas, entre las que había menores de edad. Cientos de personas fueron golpeadas por agentes de los servicios de seguridad durante las protestas y después de ellas, incluidos manifestantes, transeúntes y padres y madres de manifestantes por no

“controlar” a sus hijos; decenas de personas resultaron heridas.

Miles de personas fueron detenidas arbitrariamente. Numerosos detenidos estuvieron reclusos sin cargos durante varios meses, y algunos estuvieron reclusos en régimen de incomunicación. Cientos de ellos estuvieron privados de libertad en lugares de detención no oficiales, como el campamento de instrucción policial de Senkele. Algunos detenidos fueron trasladados al centro de detención de la policía federal de Maikelawi, en Addis Abeba. Más de un centenar de personas continuaron reclusas en Kelem Wallega, Jimma y Ambo bajo custodia de agentes de los servicios de seguridad después de que los tribunales hubieran ordenado su libertad con fianza o incondicional.

Muchas de las personas detenidas fueron puestas en libertad entre mayo y octubre, después de diversos periodos de reclusión, pero a otras se les negó la libertad con fianza o permanecieron reclusas sin cargos. Otras, entre las que había estudiantes y miembros del partido político opositor Congreso Federalista Oromo, fueron procesadas y declaradas culpables en juicios rápidos por diversos cargos relacionados con las protestas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En 2014 tuvo lugar otra ofensiva contra la libertad de expresión y los indicios de disidencia, que incluyó nuevos ataques a medios de comunicación independientes y detenciones de miembros de partidos políticos de oposición y de manifestantes pacíficos. Las autoridades obstaculizaron varios intentos de partidos políticos opositores de celebrar manifestaciones. La Proclamación Antiterrorista siguió utilizándose para silenciar a los disidentes. Las acciones contra miembros de partidos de oposición fueron cada vez más frecuentes a medida que se acercaban las elecciones generales de 2015.

A finales de abril, seis blogueros del colectivo Zone 9 y tres periodistas independientes relacionados con el grupo fueron detenidos en Addis Abeba, dos días después de anunciar el grupo la reanudación de sus actividades, suspendidas debido al considerable hostigamiento. Durante casi tres meses, los nueve estuvieron reclusos en el sector subterráneo de Maikelawi, sin acceso a familiares y otras visitas, y con un acceso muy restringido a sus abogados.

En julio fueron acusados formalmente de delitos de terrorismo, junto con otro miembro de Zone 9 acusado *in absentia*. El pliego de cargos citaba entre sus presuntos delitos el uso de “Security in a Box”, una selección de software de fuente abierta y materiales creados para ayudar a los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente a los que trabajan en entornos represivos.

Seis de estas personas afirmaron que las habían obligado a firmar confesiones. Tres denunciaron en las comparecencias preliminares que habían sido torturadas, pero el tribunal no investigó sus denuncias. El juicio continuaba al concluir 2014.

A principios de 2014, un “estudio” llevado a cabo por la Agencia de Prensa nacional y la Agencia de Noticias etíope y publicado en el periódico gubernamental *Addis Zemen* atacó a siete publicaciones independientes, afirmando que habían publicado varios artículos que “promovían el terrorismo”, negaban el crecimiento económico, menospreciaban el legado del ex primer ministro Meles Zenawi, y otras “transgresiones”. En agosto, el gobierno anunció la presentación de cargos contra las publicaciones, lo que impulsó a más de 20 periodistas a huir del país. En octubre, los propietarios de tres de las publicaciones fueron condenados *in absentia* a sendas penas de más de tres años de prisión por incitar presuntamente a la población a derrocar al gobierno y publicar rumores infundados.

El partido opositor Congreso Federalista Oromo informó de la detención entre mayo y julio de entre 350 y 500 de sus miembros, entre ellos dirigentes del partido. Las detenciones comenzaron en el contexto de las protestas por el “Plan General”, pero continuaron durante varios meses. Muchos de los detenidos estuvieron reclusos arbitrariamente y en régimen de incomunicación. Entre las más de 200 personas detenidas en Oromia a mediados de septiembre se contaban miembros del Congreso Federalista Oromo, y otros miembros del partido fueron detenidos en octubre.

El 8 de julio, Habtamu Ayalew y Daniel Shebeshi, del partido Unidad para la Democracia y la Justicia, y Yeshewas Asefa, del partido Semayawi, fueron detenidos en Addis Abeba. Abraha Desta, del partido Arena Tigray y profesor en la Universidad de Mekele, fue detenido en Tigré y trasladado a Addis Abeba. Estuvieron reclusos en Maikelawi y al principio se les negó el acceso a abogados y familiares. A finales de octubre fueron acusados formalmente en virtud de la Proclamación Antiterrorista. Yeshewas Asefa denunció en el tribunal que lo habían torturado mientras estaba bajo custodia.

El partido Semayawi informó de numerosas detenciones de sus miembros, incluidas siete mujeres detenidas en marzo durante una carrera para conmemorar el Día Internacional de la Mujer en Addis Abeba, junto con tres hombres, también miembros del partido. Habían coreado consignas como “¡Necesitamos libertad! ¡Libertad para los presos políticos!”. Quedaron en libertad sin cargos al cabo de 10 días. A finales de abril, 20 miembros del partido fueron detenidos mientras promocionaban una manifestación en Addis Abeba. Quedaron en libertad 11 días después.

A principios de septiembre, Befekadu Abebe y Getahun Beyene, funcionarios del partido en la ciudad de Arba Minch, fueron detenidos junto con tres miembros del partido. Abebe y Beyene fueron trasladados

al centro de detención de Maikelawi en Addis Abeba. En la etapa inicial de la detención, según la información recibida, se les negó el acceso a abogados y familiares. Al terminar el año continuaban detenidos. A finales de octubre, Agbaw Setegn, también miembro del partido, fue detenido en la ciudad de Gondar y trasladado asimismo a Maikelawi. Al terminar el año continuaba recluso en régimen de incomunicación sin acceso a abogados y familiares.

El 27 de octubre, Temesgen Desalegn, director de la publicación ya desaparecida *Feteh*, fue condenado a tres años de prisión por “difamación” y por “incitar a la población mediante rumores falsos” desde dicho medio después de un juicio que se prolongó durante más de dos años. El editor de *Feteh* también fue declarado culpable *in absentia*.

Las personas detenidas eran recluidas arbitrariamente sin cargos durante largos periodos en la etapa inicial de su reclusión, o durante todo el periodo de privación de libertad, incluidas numerosas personas detenidas por su oposición pacífica al gobierno o su supuesta opinión política. La reclusión arbitraria tenía lugar en centros de detención oficiales y no oficiales, entre ellos Maikelawi. Muchos detenidos estaban recluidos en régimen de incomunicación, y a muchos se les negaba el acceso a abogados y familiares.

Numerosos presos de conciencia, encarcelados en años anteriores únicamente por el ejercicio pacífico de su libertad de expresión y opinión, incluidos periodistas y miembros de partidos de oposición, continuaron privados de libertad. Entre ellos figuraban algunos declarados culpables en juicios sin garantías, algunos cuyos juicios continuaban y algunos que continuaban recluidos sin cargos.

El acceso a los centros de detención con el fin de vigilar y documentar el trato que se dispensaba a las personas detenidas seguía estando muy restringido.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura tenía lugar en las comisarías de policía locales, en la comisaría de policía federal de Maikelawi, en las prisiones federales y regionales y en los campamentos militares.

Entre los métodos de tortura denunciados figuraban los siguientes: golpes con palos, porras de goma, culatas de los fusiles y otros objetos, quemaduras, ser atado en posturas en tensión, descargas eléctricas y ser obligado a hacer ejercicio físico prolongado. Algunas condiciones de reclusión equivalían a tortura, como la reclusión en lugares subterráneos sin luz, con grilletes y en régimen de aislamiento prolongado.

La tortura tenía lugar generalmente en las etapas iniciales de la reclusión, junto con los interrogatorios de los detenidos. Se utilizaba para obligar a los detenidos a confesar, a firmar pruebas inculpativas y a inculpar a otras personas. Entre las personas que sufrieron tortura figuraban presos de conciencia que habían sido detenidos por la expresión o supuesta expresión de su disidencia.

En varios juicios, los acusados denunciaron ante el tribunal que habían sido torturados o habían sufrido otros malos tratos mientras estaban bajo custodia. Los tribunales no ordenaron investigaciones sobre estas denuncias.

En varios casos se negó a presos de conciencia el acceso a atención médica adecuada.

REGIÓN DE OROMIA

Las personas de etnia oromo seguían sufriendo muchas violaciones de derechos humanos en iniciativas para reprimir la posible disidencia en la región.

Un gran número de oromos seguían siendo detenidos o continuaban recluidos después tras haber sido detenidos en años anteriores a causa de su expresión pacífica de la disidencia o, en numerosos casos, debido únicamente a su supuesta oposición al gobierno. Las detenciones eran arbitrarias

y a menudo se llevaban a cabo de forma preventiva y sin pruebas de la comisión de delitos. Muchos estaban recluidos sin cargos ni juicio, y eran numerosos los recluidos en lugares de detención no oficiales, especialmente en campamentos militares de toda la región. No hubo rendición de cuentas por las desapariciones forzadas o las ejecuciones extrajudiciales de 2014 o años anteriores.

Tras las protestas por el “Plan General”, continuaron los altos índices de detención de disidentes o supuestos disidentes. Se tuvo noticia de un gran número de detenciones, entre ellas las de cientos de estudiantes de secundaria, agricultores y otros residentes practicadas a principios de octubre en los distritos de Hurumu y Yayu Woredas, provincia de Illubabor.

Hubo nuevos informes de detenciones de estudiantes que preguntaban por la suerte de sus compañeros de clase detenidos durante las protestas contra el “Plan General” y que exigían su liberación y justicia para quienes perdieron la vida. Entre los detenidos se encontraban 27 estudiantes de cuya detención se informó en la Universidad de Wallega a finales de noviembre.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Devoluciones

Había agentes del gobierno etíope activos en muchos países, algunos de los cuales cooperaron con las autoridades de Etiopía para devolver al país a personas reclamadas por el gobierno.

En enero, dos representantes del rebelde Frente Nacional de Liberación de Ogadén fueron secuestrados y devueltos a Etiopía desde Nairobi, Kenia. Estaban en Nairobi para participar en nuevas conversaciones de paz entre el grupo y el gobierno.

El 23 de junio, Andargachew Tsige, ciudadano británico y secretario general del proscrito movimiento Ginbot 7, fue entregado por Yemen a Etiopía. El 8 de julio, Tsige apareció en un programa emitido por la

televisión estatal ETV con aspecto demacrado y exhausto. Al terminar el año continuaba recluido en régimen de incomunicación en un lugar no revelado, sin acceso a abogados o familiares. Siguió negándose al gobierno de Reino Unido el acceso consular, salvo en dos reuniones con el embajador; Andargachew Tsige fue llevado encapuchado a una de ellas, sin que se les permitiera hablar en privado.

En marzo, el ex gobernador regional de Gambella, Okello Akway, de nacionalidad noruega, fue devuelto a Etiopía desde Sudán del Sur, donde tenía la condición de refugiado. En junio fue acusado formalmente de delitos de terrorismo junto con otras personas, en relación con movimientos opositores de Gambella en el exilio.

FEDERACIÓN RUSA

Federación Rusa

Jefe del Estado: **Vladimir Putin**

Jefe del gobierno: **Dimitri Medvedev**

El pluralismo de los medios de comunicación y el espacio para la expresión de opiniones disidentes se redujeron considerablemente. Las restricciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión aprobadas en 2012 se aplicaron asiduamente y se ampliaron. Algunas ONG sufrieron hostigamiento, campañas de difamación pública y presiones para registrarse como “agentes extranjeros”. Varios manifestantes y activistas de la sociedad civil fueron declarados culpables tras juicios sin garantías celebrados por motivos políticos. Se siguió utilizando la tortura y otros malos tratos con impunidad. En el Cáucaso Septentrional persistía una situación de inestabilidad empañada por violaciones de derechos humanos, cuyas víctimas carecían de un recurso judicial efectivo, y defensores

de los derechos humanos, abogados y periodistas independientes seguían corriendo riesgos en su trabajo.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero se celebraron los Juegos Olímpicos de Invierno en la ciudad de Sochi, organizados por Rusia con gran éxito de participación. Sin embargo, el país sufría un aislamiento internacional creciente al final del año tras haberse anexionado en marzo la península de Crimea, que era territorio ucraniano, y seguir apoyando a los separatistas de la región de Dombás, en el este de Ucrania.

Las autoridades rusas emplearon una retórica cada vez más beligerante contra Ucrania y Occidente, de la que se hicieron eco ampliamente los medios de comunicación dominantes, controlados por el gobierno. A pesar de las crecientes dificultades económicas y los recortes previstos en gasto social –que en parte se debían a las sanciones occidentales y a la caída de precio del petróleo (primer producto exportado por Rusia), así como a la corrupción–, creció el apoyo popular a los dirigentes rusos, fomentado en gran medida por la anexión ampliamente aclamada de Crimea que, hasta 1954, era gobernada por la Rusia del régimen soviético.

A pesar de que se alcanzó una tregua en septiembre con la mediación de Rusia, continuaron los enfrentamientos armados en Ucrania, aunque en escala reducida. El gobierno negó en todo momento que Rusia estuviera suministrando personal, material y otra ayuda militar a los separatistas de Dombás, a pesar de que cada vez había más indicios de lo contrario. Los derechos relativos a la libertad de expresión, asociación y reunión sufrieron considerables restricciones en la Crimea ocupada debido a la entrada en vigor de la legislación rusa.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Medios de comunicación y periodistas

El gobierno reforzó su control de los medios de comunicación dominantes, que pasaron a ser mucho menos pluralistas. La mayoría de los medios que no estaban teóricamente sujetos al control del Estado ejercían cada vez más la autocensura y no solían dar voz a las opiniones que desagradaban a las autoridades. Los medios disidentes sufrían numerosas presiones en forma de advertencias oficiales, traslados de personal de redacción y ruptura de vínculos empresariales. Los medios de comunicación afines al gobierno, tanto de propiedad pública como privada, se utilizaron para desprestigiar a opositores políticos y voces críticas, incluidas ONG independientes.

A finales de enero, el canal de televisión Dozhd vio suspendidas sus transmisiones por satélite y cable después de poner en marcha un polémico debate sobre el asedio de Leningrado en la Segunda Guerra Mundial. También se le denegó una prórroga del alquiler de su estudio. Aunque se adujeron razones comerciales, era evidente la influencia política en tales decisiones. El canal televisivo era muy conocido por sus emisiones políticas independientes, en las que se daba la palabra a voces discrepantes y se informaba de los acontecimientos del Euromaidán en Ucrania desde un ángulo muy diferente. Para sobrevivir, el canal tuvo que limitarse a emitir por Internet y recurrir a la financiación colectiva (*crowdfunding*).

En marzo, el propietario del periódico digital Lenta.ru destituyó a su redactora jefa al recibir un aviso oficial por la publicación de una entrevista a un activista nacionalista ultraderechista ucraniano que había adquirido protagonismo durante el Euromaidán. Muchos miembros de la plantilla dimitieron en señal de protesta y hubo un marcado cambio en la política editorial, hasta entonces independiente.

Se endurecieron los controles en Internet. En febrero se aprobó una ley que facultaba a la Fiscalía para ordenar a la Agencia Federal

de Supervisión de Medios de Comunicación y Tecnologías de la Información (Roskomnadzor) que bloqueara sitios web sin autorización judicial por supuestas infracciones, como publicar llamamientos a la participación en concentraciones públicas no autorizadas.

En marzo, los populares sitios web de noticias *Ezhednevnyi Zhurnal* (“Diario”), *Grani.ru* y *Kasparov.ru* fueron bloqueados tras informar sobre la dispersión de varias protestas callejeras espontáneas de carácter pacífico en Moscú. La Fiscalía argumentó que el sesgo solidario de sus contenidos informativos sobre estas manifestaciones equivalía a un llamamiento para cometer más “actos ilegales”. Su decisión fue confirmada reiteradamente en posteriores impugnaciones judiciales, y los medios seguían bloqueados al terminar el año.¹

Varios medios de comunicación independientes recibieron avisos oficiales por contenidos supuestamente ilegales, “extremistas” o de otra índole. La emisora de radio independiente *Echo Moskvy* se vio obligada a quitar de su sitio web la transcripción de un debate celebrado en su estudio el 29 de octubre con dos periodistas que habían presenciado los combates en el aeropuerto de Donetsk y expresado opiniones afines al gobierno ucraniano. La Roskomnadzor alegó que el programa contenía “información que justificaba la comisión de crímenes de guerra”. Aleksandr Pliushev, moderador del debate, fue posteriormente suspendido de empleo durante dos meses debido a un tuit personal inapropiado que no guardaba relación con el asunto. Su suspensión fue consecuencia de un acuerdo entre el redactor jefe, Aleksey Venediktov, y la dirección de Gazprom Media, principal accionista de la emisora, que inicialmente había intentado despedir a Aleksandr Pliushev y amenazado con destituir a Aleksey Venediktov.

Persistieron los ataques a periodistas. En agosto, en episodios distintos, varios sufrieron agresiones cuando intentaban informar sobre

los entierros en secreto de militares rusos presuntamente caídos en Ucrania.

El 29 de agosto, Lev Shlosberg, editor del primer periódico que había informado de los funerales secretos, *Pskovskaya Guberniya*, sufrió una brutal paliza y tuvo que ser hospitalizado con heridas en la cabeza. La investigación se suspendió al terminar el año sin que hubiera conducido a la identificación de sus tres agresores.

Timur Kuashev, periodista de la región de Kabardino-Balkaria que trabajaba estrechamente con defensores locales de los derechos humanos, apareció muerto el 1 de agosto. Según la información recibida, una inyección letal había sido la causa de su inexplicada muerte. No se investigaron eficazmente los asesinatos de otros periodistas cometidos en años anteriores en el Cáucaso Septentrional, entre ellos los de Natalia Estemirova, Hajimurad Kamalov y Akhmednabi Akhmednabiev, y sus autores seguían sin ser identificados. En junio, cinco hombres fueron condenados a prisión por el homicidio de la periodista de investigación Anna Politkovskaya en Moscú en octubre de 2006, pero quienes habían ordenado su muerte seguían sin ser identificados.

ACTIVISTAS

También se siguió negando su derecho a la libertad de expresión a personas y grupos con opiniones disidentes, incluidas las minorías sexuales, a través de una ley federal de 2013 que prohibía la “propaganda de relaciones sexuales no tradicionales entre menores de edad”, y otras. Se impidió a los activistas de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) celebrar toda clase de concentraciones pacíficas, incluso en lugares expresamente concebidos para hacerlo sin permiso previo, normalmente parques poco frecuentados y transitados. Los tribunales confirmaron en tres ocasiones el derecho de reunión pacífica de los activistas LGBTI en relación con actos prohibidos con anterioridad, pero sus sentencias no influyeron en decisiones posteriores.

En enero, Elena Klimova, activista de la ciudad de Nizhni Taguil, fue acusada de “propaganda” por su proyecto en línea “Menores 404”, destinado a apoyar a adolescentes LGBTI.² Se presentaron cargos en su contra, que más tarde se retiraron y luego volvieron a presentarse, poniendo en peligro de cierre su proyecto. En abril, la proyección de un documental sobre “Menores 404” en Moscú fue interrumpida por unos manifestantes que entraron por la fuerza en el auditorio y gritaron consignas insultantes. Iban acompañados de policías armados que insistieron en comprobar los documentos de identidad de todos los presentes para determinar si alguno era menor de edad.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Decayeron en general las protestas callejeras en comparación con años anteriores, aunque la actividad aumentó brevemente en febrero y marzo, y otra vez en diciembre, en respuesta al juicio de Bolotnaya y la intervención militar de Rusia en Ucrania, y también a las reformas anunciadas del sistema de atención de la salud y los fallos condenatorios de Aleksei y Oleg Navalny.

Los procedimientos en vigor para autorizar las reuniones públicas seguían siendo muy pesados. Salvo contadas excepciones, la mayoría de las protestas públicas eran prohibidas, disueltas o gravemente restringidas. En julio se elevaron considerablemente las penas y se estableció responsabilidad penal punible con la cárcel por infracciones reiteradas de la Ley de Reuniones Públicas.³

Las autoridades siguieron adelante con los procesamiento relacionados con la protesta de la plaza de Bolotnaya que tuvo lugar en mayo de 2012: una decena de personas fueron condenadas a entre dos años y medio y cuatro años y medio de prisión por participación y presunta actuación violenta en la protesta, calificada de “disturbios multitudinarios”. Sergei Udaltsov y Leonid

Razvozzhaev fueron declarados culpables de organizar tales “disturbios multitudinarios”.

Los días 20 y 24 de febrero, la policía dispersó violentamente a cientos de manifestantes pacíficos reunidos ante el edificio del tribunal en Moscú mientras se pronunciaba sentencia en el juicio de Bolotnaya, y en concentraciones posteriores en el centro de la ciudad. Más de 600 sufrieron detención arbitraria, y a la mayoría se le impuso una multa. Al menos seis fueron condenados a cumplir entre 5 y 13 días de “arresto administrativo”.

En las semanas siguientes, numerosos manifestantes pacíficos fueron detenidos, multados y, en algunos casos, puestos bajo custodia por su participación en protestas contra la intervención militar de Rusia en Ucrania y la anexión de Crimea. Al mismo tiempo se permitió la celebración de manifestaciones progubernamentales sobre Ucrania en lugares céntricos que habitualmente estaban vetados a los manifestantes de la oposición.

En la ciudad de Samara, varios activistas recibieron amenazas de muerte anónimas tras realizar una serie de piquetes unipersonales (la única modalidad de protesta permitida sin autorización previa) el 2 de marzo.⁴

En agosto, tres mujeres estuvieron detenidas brevemente en una comisaría de policía de Moscú por vestirse de azul y amarillo, los colores de la bandera ucraniana. Se tuvo noticia de episodios parecidos en todo el país.

Al final del año se llevaron a cabo pequeñas protestas en diversas ciudades de Rusia, en la mayoría de los casos sin impedimentos, contra los recortes previstos en la asistencia médica; pero en Moscú, los manifestantes bloquearon brevemente una carretera y cuatro de ellos fueron condenados a cumplir entre 5 y 15 días de reclusión.

Más de 200 personas fueron detenidas en Moscú el 30 de diciembre durante protestas espontáneas que surgieron cuando se anunció, dos semanas antes de la fecha

prevista, la sentencia de la causa penal contra el activista político Aleksei Navalny y su hermano Oleg, basada en motivos políticos. Dos hombres fueron condenados a cumplir 15 días de reclusión y otras 67 personas, tras pasar la noche bajo custodia, quedaron en libertad en espera de juicio, previsto para enero de 2015.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los activistas de la sociedad civil continuaron sufriendo hostigamiento, ataques públicos contra su integridad y, en algunos casos, actuaciones penales.

Durante el año aumentó la presión ejercida sobre las organizaciones independientes de la sociedad civil en aplicación de la “Ley de Agentes Extranjeros”. Aprobada en 2012, establecía que las ONG que recibieran financiación extranjera y llevaran a cabo “actividades políticas” de imprecisa definición debían registrarse como “organizaciones con las funciones de un agente extranjero” e indicarlo en todas sus publicaciones. En 2013 y 2014, cientos de ONG sufrieron invasivas “inspecciones” oficiales y decenas se vieron inmersas en largos procesos judiciales para impugnar el requisito. En mayo se aprobaron enmiendas a la ley que facultaban al Ministerio de Justicia para inscribir legalmente a una ONG como “agente extranjero” sin su consentimiento. Al final del año, el Ministerio había inscrito así a 29 ONG, entre ellas varias destacadas organizaciones de derechos humanos.⁵ Al menos cinco optaron por disolverse como consecuencia directa del acoso que sufrían en aplicación de la “Ley de Agentes Extranjeros”.

Los miembros de la ONG Observatorio Ambiental del Cáucaso Septentrional (Ekovakhta), que estaban denunciando los daños ecológicos causados por los Juegos Olímpicos de Sochi, sufrieron una campaña persistente de acoso por parte de las fuerzas de seguridad con antelación a los Juegos.⁶ Dos de ellos, Yevgeny Vitishko e Igor Kharchenko, fueron detenidos por cargos administrativos falsos y permanecieron

bajo custodia durante la inauguración de los Juegos. Estando detenido, Yevgeny Vitishko perdió un recurso de apelación en un proceso penal relacionado con unos cargos exagerados que se habían presentado para que él y su ONG guardaran silencio, y fue trasladado directamente a una colonia penitenciaria para cumplir allí su condena de tres años.⁷ En marzo se suspendió la actividad del Observatorio en cumplimiento de una decisión judicial, y en noviembre tuvo lugar la disolución de la ONG en virtud de otra decisión, por una infracción leve de forma.

El Ministerio de Justicia solicitó a los tribunales que ordenaran el cierre de la ONG rusa Memorial (Centro Ruso de Derechos Humanos) por un supuesto defecto de forma en su inscripción en el registro. La vista fue aplazada mientras la ONG tomaba medidas formales para rectificar la situación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Siguió teniéndose noticia de denuncias de tortura y otros malos tratos en todo el país, y muchas víctimas que intentaron obtener resarcimiento fueron presionadas para que retiraran la denuncia. Las investigaciones sobre las denuncias eran casi siempre infructuosas. Se utilizaban confesiones obtenidas mediante tortura como prueba ante los tribunales. Sólo en algunos casos (normalmente relacionados con ONG de derechos humanos) se presentaron cargos contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley implicados.

Miembros de una comisión de observación pública independiente documentaron múltiples casos de tortura y otros malos tratos a detenidos en la colonia penitenciaria y centro de reclusión preventiva IK-5, en la región de Sverdlovsk. En julio solicitaron a las autoridades que investigaran las denuncias de tortura infligida a E.G., recluso allí en espera de juicio, y presentaron fotografías que demostraban sus lesiones. Un miembro de la Fiscalía respondió en una carta que, a tenor del interrogatorio del personal del centro y de la documentación que guardaba

su administración, E.G. no había sufrido violencia en esta institución, y que esas lesiones eran preexistentes a su traslado allí. No se investigó más el asunto.

CÁUCASO SEPTENTRIONAL

Persistió la inestabilidad en el Cáucaso Septentrional, con ataques esporádicos de grupos armados contra agentes de seguridad. Según la información recibida, más de 200 personas perdieron la vida en múltiples episodios violentos; decenas eran civiles. Operaciones de seguridad realizadas en Daguestán, Kabardino - Balkaria, Chechenia y otros lugares fueron acompañadas de graves violaciones de derechos humanos, como detenciones ilegales, tortura y otros malos tratos, presuntas desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

El 4 de diciembre, combatientes armados atacaron sedes gubernamentales en Grozni (Chechenia) y causaron la muerte de al menos un civil y 14 agentes de policía. Al día siguiente, Ramzán Kadírov, jefe de la república chechena, prometió públicamente expulsar de Chechenia a los familiares de miembros del grupo armado y destruir sus casas. Se incendiaron o demolieron al menos 15 casas donde tenían su hogar decenas de personas, incluidos niños de corta edad.⁸ En una conferencia de prensa organizada el 11 de diciembre en Moscú se lanzaron huevos contra defensores de los derechos humanos que condenaban esta práctica y reclamaban una investigación. Ramzán Kadírov utilizó las redes sociales para acusar a Igor Kalyapin, líder del Grupo Móvil Conjunto para Chechenia, de apoyar a terroristas. La oficina del Grupo en Grozni fue devorada por el fuego el 14 de diciembre, en lo que pareció un ataque incendiario, y la policía registró a sus dos miembros, los mantuvo varias horas bajo custodia sin una explicación y confiscó sus teléfonos móviles, cámaras y ordenadores.

Seguía sin existir prácticamente ningún recurso judicial para las víctimas de violaciones de derechos humanos, y

el sistema de justicia penal continuaba careciendo de eficacia y sometido a presiones políticas de alto nivel, en su mayoría ejercidas en secreto. Ramzán Kadírov amonestó abiertamente a jueces y miembros de jurados de Chechenia por decisiones adoptadas en causas penales que en su opinión eran indulgentes con los acusados.

Informar sobre violaciones de derechos humanos seguía siendo complicado y a menudo peligroso, y se pensaba que muchas no habían quedado registradas. Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personas anónimas continuaron amenazando de muerte y hostigando a defensores de los derechos humanos, periodistas independientes y abogados que trabajaban en casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

Ruslan Kutaev, activista de la sociedad civil, denunció que había sufrido palizas y descargas eléctricas, entre otras torturas, tras ser detenido en febrero por cargos falsos de posesión de heroína. Sus lesiones fueron bien documentadas por observadores independientes.⁹ Aun así, las autoridades encargadas de la instrucción aceptaron la explicación de los presuntos perpetradores de que esas lesiones se debían a una caída, y se negaron a seguir investigando sus denuncias. En julio, Ruslan Kutaev fue juzgado sin las debidas garantías en Urus-Martan (Chechenia) y condenado a cuatro años de prisión, que en octubre se redujeron en dos meses en apelación.

Sapiyat Magomedova, abogada daguestaní a quien la policía había herido de gravedad en una comisaría en 2010 cuando visitaba a una clienta que estaba detenida, continuó recibiendo amenazas de muerte anónimas y amenazas de los funcionarios encargados de la investigación, tanto de manera velada como explícita. No se investigó eficazmente ninguna de sus denuncias formales. Aunque seguía temiendo por su seguridad y la de sus compañeros y familiares, se negaba a abandonar su trabajo.¹⁰ Hubo una reapertura formal de la investigación sobre los malos

tratos que había sufrido a manos de la policía en 2010, pero las autoridades no hicieron ningún avance ni demostraron intención de procesar a sus agresores.

1. Violation of the right to freedom of expression, association and assembly in Russia (EUR 46/048/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR46/048/2014/en
2. Federación Rusa: Cargos contra periodista en aplicación sobre la legislación sobre "propaganda". Elena Klimova (EUR 46/009/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR46/009/2014/es
3. A right, not a crime. Violations of the right to freedom of assembly in Russia (EUR 46/028/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR46/028/2014/en
4. Federación Rusa: Amenazas de muerte contra activistas en favor de la paz (EUR 46/022/2014),
www.amnesty.org/es/library/info/EUR46/022/2014/es
5. Violations of the right to freedom of expression, association and assembly in Russia (EUR 46/048/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR46/048/2014/en
6. Russian Federation: Serious human rights violations associated with the preparation for and staging of the Sochi Olympic Games (EUR 46/008/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR46/008/2014/en
7. Russia: Legacy of Olympic Games tarnished by arrests
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/02/russia-legacy-olympic-games-tarnished-arrests/
8. Russia: Burning down homes after Chechnya clashes appears to be collective punishment
www.amnesty.org/en/news/russia-burning-down-homes-after-chechnya-clashes-appears-be-collective-punishment-2014-12-09-0
9. Federación Rusa: Libertad inmediata para un activista encarcelado. Ruslan Kutaev (EUR 46/052/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR46/052/2014/es
10. Federación Rusa: Nuevas amenazas de muerte contra abogados daguestanes (EUR 46/034/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR46/034/2014/es

FILIPINAS

República de Filipinas

Jefe del Estado y del gobierno: **Benigno S. Aquino III**

En Filipinas seguían infligiéndose torturas impunemente. Los defensores y defensoras de los derechos humanos, los periodistas locales y los testigos de los juicios por la matanza de Maguindanao, el ataque más grave del mundo contra periodistas, cometido en 2009, seguían expuestos a convertirse en víctimas de homicidios ilegítimos. Filipinas reconoció la necesidad de que el Estado rindiera cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el periodo de la ley marcial, bajo el régimen de Ferdinand Marcos, y estableció una Junta de Reclamaciones de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos para determinar la admisibilidad o no de las denuncias por violaciones de derechos humanos y la concesión de reparaciones. En abril, el Tribunal Supremo confirmó la constitucionalidad de la Ley sobre Salud Reproductiva.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el gobierno filipino firmó un exhaustivo acuerdo de paz con el grupo armado Frente Moro de Liberación Islámica, que puso fin a 17 años de negociaciones de paz. En virtud de este acuerdo se creaba la región autónoma de Bangsamoro, con lo que se concedía mayor autonomía política al sur de Filipinas a cambio del compromiso de poner fin a la insurgencia y a la reivindicación de un Estado independiente. Filipinas continuó disputando las islas Spratly a Brunéi, China, Malaisia, Taiwán y Vietnam y, en consecuencia, envió en marzo una comunicación al respecto al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y protestó en mayo y noviembre por las actividades de China en dichas islas.

En abril, una visita del presidente estadounidense Barack Obama culminó con la firma de un Acuerdo de Cooperación para la Mejora de la Defensa, por el que se permitía mayor presencia de tropas estadounidenses en las bases militares filipinas.

A principios de diciembre, medio millón de personas fueron evacuadas ante la inminencia del tifón Hagupit que, según informes, dejó a su paso 27 víctimas mortales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo prácticas extendidas, y parecían ser habituales durante los interrogatorios en algunas comisarías de policía.¹ Los métodos empleados eran, entre otros, brutales palizas, descargas eléctricas, simulacros de ejecución, simulacros de ahogamiento, semiasfixia con bolsas de plástico y violación.

Entre las personas más expuestas a ellas figuraban los presuntos delincuentes y los delincuentes reincidentes, incluidos los menores, los asistentes informales de policía (conocidos localmente como “activos”), los presuntos miembros o simpatizantes de grupos armados y los activistas políticos. La mayoría de las víctimas de tortura procedían de entornos pobres y marginales. En 2014, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas comunicó que había registrado 75 casos de tortura en 2013, y 28 casos de enero a julio de 2014. En la mayoría de los casos se apuntaba a agentes de policía como presuntos responsables. Pese a que la tortura estaba penalizada en virtud de la Ley contra la Tortura de 2009, ningún torturador había sido condenado en aplicación de dicha ley.

En enero, la Comisión de Derechos Humanos destapó un centro de detención secreta en la provincia de Laguna, en el que, al parecer, los agentes de policía infligían torturas por mera diversión, utilizando para ello una “ruleta de la tortura” sobre la que habían escrito los nombres de distintos métodos de tortura. En el interior del lugar se

hallaron 43 detenidos. En febrero, la Policía Nacional de Filipinas suspendió de sus funciones a 10 agentes. Las investigaciones continuaron, pero al concluir el año no se había condenado a nadie. Se habían abierto para su investigación preliminar 23 causas judiciales, que seguían pendientes de resolución.

Alfreda Disbarro, ex confidente de la policía, fue aprehendida y torturada por agentes de policía en octubre de 2013. En abril, el departamento de Asuntos Internos de la Policía Nacional de Filipinas llevó a cabo una investigación sobre su caso, pero aún no se había emitido ninguna decisión en la causa administrativa contra los responsables. La Comisión de Derechos Humanos concluyó que se habían violado los derechos humanos, y en julio recomendó que se emprendieran acciones penales.

El Senado abrió una investigación sobre la tortura policial el día después de la publicación del informe *Above the Law: Police torture in the Philippines* de Amnistía Internacional, el 4 de diciembre.

DESAPARICIONES FORZADAS

Seguía preocupando la autenticidad del compromiso del gobierno en la lucha contra las desapariciones forzadas, puesto que no había ratificado aún la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En febrero, la Comisión de Derechos Humanos anunció su intención de formalizar un memorándum de acuerdo con el Ministerio de Interior y Gobierno Local, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Justicia sobre la aplicación de la Ley contra las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de 2012, que penalizaba las desapariciones forzadas. En agosto, la Oficina Nacional de Investigación detuvo en Manila al general retirado Jovito Palparan, que llevaba tres años ocultándose. En 2011, había sido acusado de rapto, secuestro y “detención ilegal grave” de dos universitarias.

En febrero, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia del Tribunal de Apelación que identificaba a un militar como responsable del secuestro y la desaparición de Jonas Burgos en 2007, y declaraba al ejército responsable de los hechos.

IMPUNIDAD

Seguían en curso los juicios civiles y penales relativos a la matanza de Maguindanao, ocurrida en 2009, en la que milicias armadas por el Estado y dirigidas por autoridades gubernamentales mataron a 58 personas, entre ellas 32 periodistas. No obstante, las actuaciones judiciales se limitaban en su mayoría a vistas sobre peticiones de libertad bajo fianza. Al concluir el año, seguían en libertad aproximadamente 85 de los 197 sospechosos contra quienes se habían dictado órdenes de detención, y no había habido ninguna sentencia condenatoria.

Los testigos de la matanza y sus familiares seguían expuestos a agresiones, e incluso a homicidios, lo que ponía en evidencia la ausencia de protección gubernamental. En noviembre, unos hombres armados no identificados dispararon en la provincia de Maguindanao contra Dennis Sakal y Butch Saudagal –que habían aceptado declarar contra los principales sospechosos de la matanza–, y causaron la muerte a Dennis Sakal. En diciembre, Kagui Akmad Ampatuan, que, según informes, había convencido a ambos testigos para que declararan para la acusación, sobrevivió a una emboscada similar en Maguindanao.

Desde noviembre de 2009, habían muerto en ataques similares al menos ocho personas, entre testigos y familiares de éstos. Nadie había rendido cuentas al respecto.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En 2014, al menos tres locutores de radio y una reportera de prensa escrita murieron a manos de hombres armados no identificados.

En febrero, el Tribunal Supremo declaró constitucionales las principales disposiciones de la Ley de Prevención de Delitos

Informáticos de 2012, incluida la relativa a la publicación de contenidos difamatorios en Internet. El Tribunal aclaró que la ley sólo se aplicaba a los autores del material difamatorio, excluyendo así a quienes reaccionaban a él en Internet.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Continuaron los atentados de insurgentes islamistas radicales que se oponían al acuerdo de paz entre el gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica. En julio, un atentado de Abu Sayyaf en la provincia de Sulu se cobró la vida de 21 personas. En diciembre, 10 personas murieron y más de 30 resultaron heridas en la provincia de Bukidnon al estallar una bomba de mortero en un autobús público.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En abril, el Tribunal Supremo avaló la Ley sobre Salud Reproductiva, que había sido impugnada por varios grupos religiosos y llevaba un año suspendida. La ley facilitaba la financiación de métodos anticonceptivos modernos por parte del gobierno, y buscaba introducir en las escuelas la educación sobre salud reproductiva y sexualidad.

Sin embargo, en su sentencia, el Tribunal declaró inconstitucionales ocho disposiciones de la ley. Se trataba, en concreto, de las que establecían lo siguiente: prohibir a los profesionales de la salud negarse a facilitar servicios de salud reproductiva y penalizarlos si lo hacían; exigir a todos los centros privados de salud, incluidos los de grupos religiosos, que proporcionaran métodos de planificación familiar, incluidos material y tratamientos anticonceptivos modernos; permitir a las menores, incluidas las que ya tuvieran hijos o hubieran sufrido abortos espontáneos, acceder a servicios de control de la natalidad sin autorización por escrito de sus padres; y permitir que las personas casadas se sometieran a tratamientos de

salud reproductiva sin el consentimiento de sus cónyuges.

El Departamento de Justicia no incluyó en el proyecto de Código Penal que remitió al Congreso ninguna excepción a la prohibición total del aborto. Debido a dicha prohibición, los abortos clandestinos seguían estando muy extendidos, y se traducían en muertes y discapacidades innecesarias de mujeres.

-
1. Above the law. Police torture in the Philippines (ASA 35/007/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA35/007/2014/en

FINLANDIA

República de Finlandia

Jefe del Estado: **Sauli Niinistö**

Jefe del gobierno: **Alexander Stubb (sustituyó a Jyrki Katainen en junio)**

Las personas migrantes y solicitantes de asilo eran reclusas en centros inadecuados. La investigación que se llevó a cabo sobre la participación de Finlandia en el programa de entregas dirigido por Estados Unidos no arrojó pruebas. El apoyo a las víctimas de violencia sexual y de género seguía siendo insuficiente. Las personas transgénero encontraban obstáculos al reconocimiento legal de su identidad de género.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Finlandia continuó poniendo bajo custodia a solicitantes de asilo y migrantes, incluidos menores de edad. En 2013 habían sido detenidos unos 1.500 migrantes en aplicación de la Ley de Extranjería, y en su mayoría estaban reclusos en lugares de detención policiales. En el centro de detención de Metsälä había 10 niños no acompañados reclusos junto a adultos. En septiembre de 2014 se inauguró un nuevo

centro de detención para familias con hijos y otras personas vulnerables que estaba conectado con el centro de recepción de Joutseno.

En enero de 2014, la defensora del Pueblo para las Minorías comenzó a vigilar las expulsiones de migrantes y solicitantes de asilo rechazados.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El defensor del Pueblo del Parlamento publicó en abril las conclusiones de su investigación sobre la presunta participación de Finlandia en el programa de entregas y detención secreta dirigido por Estados Unidos. Si bien no obtuvo pruebas de que las autoridades finlandesas hubieran tenido conocimiento alguno de los vuelos de entrega realizados por la CIA en Finlandia, “no podía garantizarlo” porque la investigación no incluía cierta información sobre los vuelos que ya no estaba disponible.¹

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violación continuaba definiéndose en función del grado de amenaza o violencia empleado por el agresor, y no por el atentado que suponía contra la autonomía sexual y la integridad física y mental de la víctima.

El apoyo a las víctimas de violencia sexual y de género seguía siendo insuficiente y corría peligro de reducirse. En 2013 se cerraron dos casas refugio para mujeres, y sólo dos centros de crisis ofrecían apoyo a las víctimas de violación. Finlandia no cumplía los requisitos sobre refugios que establece el Convenio de Estambul del Consejo de Europa. A pesar de que el gobierno había declarado su intención de ratificar el Convenio, su propuesta, publicada en septiembre, no incluía un presupuesto específico ni un plan de acción para ampliar los servicios requeridos a las víctimas de violencia.

Según las conclusiones de una encuesta publicada en marzo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el 47 por ciento de las mujeres

había sufrido agresiones físicas o violencia sexual desde los 15 años de edad a manos de su pareja o de alguien que no era su pareja, o ambas cosas. Sólo el 10 por ciento de las mujeres había acudido a la policía tras sufrir un episodio muy grave de violencia a manos de su pareja.

En marzo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó asignar recursos suficientes a un Plan Nacional de Acción para prevenir la violencia contra las mujeres, establecer un mecanismo institucional que coordinara y vigilara las medidas adoptadas, garantizar un número suficiente de casas refugio dotadas de los recursos necesarios, abrir dispensarios y centros de crisis para las víctimas de violación y establecer una línea telefónica de atención permanente.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS TRANSGÉNERO

Los prejuicios generalizados y la legislación discriminatoria impedían a las personas transgénero disfrutar plenamente de sus derechos humanos.² Las personas transgénero pueden conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género si aceptan su esterilización, que les diagnostique un trastorno mental, son mayores de edad y pueden demostrar su estado de soltería. En noviembre, el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales terminó la redacción de un anteproyecto de ley que proponía eliminar los requisitos de la esterilización y el estado de soltería, pero al final del año no se había presentado al Parlamento.

PRESOS DE CONCIENCIA

Continuó el encarcelamiento de objetores de conciencia al servicio militar por negarse a realizar el servicio civil alternativo, cuya duración seguía teniendo carácter punitivo y discriminatorio. Desde febrero de 2013, este servicio civil alternativo duraba 347 días, más del doble de los 165 días que duraba la modalidad más breve del servicio militar.

1. Finlandia: Las conclusiones de la investigación sobre entregas de la CIA son "decepcionantes" amnistia.cl/web/noticia/finlandia-las-conclusiones-de-la-investigacion-sobre-entregas-de-la-cia-son-decepcionantes/
2. El Estado decide quién soy. Falta de reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero en Europa (EUR 01/001/2014) www.amnesty.org/es/library/info/EUR01/001/2014/es

FIJI

República de las Islas Fiyi

Jefe del Estado: **Ratu Epeli Nailatikau**

Jefe del gobierno: **Josaia Voreqe Bainimarama**

Las leyes, las políticas y las prácticas no protegían de forma adecuada los derechos humanos, e imponían fuertes restricciones con respecto a las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación. Las víctimas de violaciones graves de derechos humanos, incluidos la tortura y otros malos tratos, no podían pedir reparaciones ante los tribunales, debido a la amplia inmunidad de que gozaban los funcionarios del gobierno y las fuerzas de seguridad.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre se celebraron en Fiyi las primeras elecciones desde el golpe militar de 2006. Nuevas leyes electorales reforzaron las restricciones ya existentes con respecto a la libertad de expresión. Reinaba un clima de temor y autocensura. Las fuerzas de seguridad continuaron perpetrando abusos, incluida una muerte bajo custodia policial en agosto.

LIBERTADES DE EXPRESIÓN, REUNIÓN Y ASOCIACIÓN

Se criminalizaron los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación cuyo ejercicio, en virtud de varios decretos,

podía acarrear cuantiosas multas e incluso la cárcel.

El Decreto Electoral de 2014 prohibió a las organizaciones de la sociedad civil “hacer campaña” –lo que incluía proporcionar educación en derechos humanos– sobre ningún asunto relacionado con las elecciones. El incumplimiento de este decreto se penalizaba con una multa de 50.000 dólares de Fiya (unos 27.000 dólares estadounidenses) y hasta 10 años de prisión.

En agosto se inició una investigación criminal sobre la organización de derechos humanos Foro Constitucional de los Ciudadanos, acusada de haber violado el Decreto Electoral al haber organizado una serie de conferencias públicas sobre democracia y derechos humanos.

En junio, la Autoridad para el Desarrollo de la Industria de los Medios de Comunicación pidió una investigación criminal sobre dos profesores universitarios que habían pedido el cese del hostigamiento y la intimidación de los periodistas por parte de la policía.

DERECHOS LABORALES

El Decreto de Industrias Nacionales Esenciales (Empleo) de 2011 siguió violando los derechos laborales, puesto que, entre otras cosas, restringía el derecho a la negociación colectiva, limitaba el derecho a la huelga, prohibía el pago de horas extra y anulaba los convenios colectivos de los trabajadores en los sectores azucarero, de la aviación y del turismo. En virtud de las leyes electorales, no se permitía a los dirigentes sindicales ocupar puestos en partidos políticos ni desarrollar otras actividades políticas.

En enero, tras una huelga en un hotel de Nadi, el líder sindical Daniel Urai fue detenido y acusado de participación en una huelga ilegal. Dos meses más tarde se retiraron los cargos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La Constitución otorgaba inmunidades tan amplias que era imposible hacer rendir

cuentas a los agentes estatales responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como tortura y otros malos tratos. Los miembros del ejército y de la policía, así como los funcionarios del gobierno, gozaban de inmunidad civil y penal si cometían violaciones de derechos humanos. Siguieron sin abordarse muchos casos de tortura y otros malos tratos, entre ellos varios relativos a presos que habían sido capturados tras haberse fugado.

En agosto, Vilikesa Soko, que había sido detenido por robo, murió bajo custodia policial. La autopsia demostró que había sufrido lesiones graves, aparentemente por agresión, que habían provocado una insuficiencia orgánica múltiple. Aunque el nuevo comisario de policía ordenó la apertura inmediata de una investigación sobre su muerte y suspendió de sus funciones a cuatro agentes de policía, al concluir el año seguían sin presentarse cargos penales contra los presuntos responsables.

FRANCIA

República Francesa

Jefe del Estado: **François Hollande**

Jefe del gobierno: **Manuel Valls (sustituyó a Jean-Marc Ayrault en marzo)**

Continuaron los desalojos forzados de migrantes romaníes que vivían en asentamientos informales, a menudo sin que se consultara a individuos y comunidades ni se les ofreciera alojamiento alternativo adecuado. Persistía la preocupación por la falta de imparcialidad y exhaustividad de las investigaciones sobre denuncias de malos tratos a manos de la policía. Las parejas del mismo sexo ya podían contraer matrimonio civil tras una reforma de la legislación en 2013.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Oficialmente, al comienzo del año vivían más de 19.000 personas en 429 asentamientos informales. En su mayoría eran migrantes romaníes de Rumania, Bulgaria y la antigua Yugoslavia. Las autoridades francesas siguieron desalojándolas a la fuerza durante todo el año. Según la Liga de Derechos Humanos y el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes, más de 11.000 personas sufrieron un desalojo forzoso en los primeros nueve meses del año.

El 31 de enero, la ministra de Vivienda anunció un plan para ofrecer soluciones de alojamiento a largo plazo a los habitantes de los asentamientos informales. El 28 de febrero se firmó un acuerdo entre el gobierno y Adoma, empresa proveedora de vivienda financiada con fondos públicos, y se ofreció alojamiento alternativo a varias comunidades desalojadas de asentamientos informales.

A pesar de estos avances, la información recibida indicaba que no se había ofrecido ninguna clase de alojamiento alternativo a la mayoría de las familias e individuos desalojados. Por ejemplo, el 18 de junio fueron desalojadas unas 400 personas de La Parette, el mayor asentamiento informal de Marsella. Solamente a 18 familias –150 personas– se les ofreció algún tipo de alojamiento alternativo.

El 21 de octubre se llevó a cabo el desalojo forzoso de más de 300 personas del asentamiento informal de Les Coquetiers, en el barrio periférico parisino de Bobigny, en cumplimiento de una orden dictada por el ayuntamiento. Según las autoridades, se ofrecieron algunas soluciones de realojamiento a 134 personas. Más de 100, según informes, habían dejado el asentamiento antes de que se llevara a cabo el desalojo en vista de que no les habían ofrecido un alojamiento alternativo. Desalojaron a la fuerza a unas 60 personas y posteriormente les ofrecieron alojamiento a corto plazo en París.¹

Aunque las autoridades no recabaron datos oficiales sobre crímenes de odio contra

romaníes, organizaciones de la sociedad civil informaron de varios ataques violentos contra romaníes. Persistía la preocupación por el hecho de que las autoridades no solían tener en cuenta ningún presunto motivo discriminatorio en la investigación de estos casos. La investigación criminal contra cuatro agentes de policía que habían herido a un hombre romaní en noviembre de 2011, durante un desalojo forzoso en Marsella, seguía abierta al terminar el año.²

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 18 de mayo de 2013 se legalizó el matrimonio civil para todas las parejas, con independencia del género de sus miembros. Los derechos de adopción se extendieron a las parejas casadas del mismo sexo.

A pesar de los compromisos expresados reiteradamente por el gobierno con la reforma de las prácticas abusivas, las personas transgénero seguían teniendo que someterse a un diagnóstico psiquiátrico y a tratamientos médicos innecesarios como la cirugía y la esterilización para conseguir el reconocimiento legal de su género.³

DISCRIMINACIÓN: MUSULMANES

Se dictaron en el año dos sentencias que no respetaban el derecho de las mujeres musulmanas a la libertad de expresión, de religión y de creencia ni su derecho a no sufrir discriminación. El 25 de junio, el Tribunal de Casación concluyó que la dirección de una guardería privada no había discriminado a una empleada musulmana en 2008 al despedirla por cubrirse la cabeza con el pañuelo en el lugar de trabajo. El 1 de julio, en la causa de *SAS v. France*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la legislación de 2011 que prohibía el uso del velo integral en público no constituía una restricción desproporcionada del derecho a la libertad de religión.⁴

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En 2013, el defensor de los Derechos, autoridad pública independiente, se ocupó de casi 1.000 denuncias de actos de violencia perpetrados por la policía. Sin embargo, persistía la preocupación por la falta de imparcialidad y exhaustividad de las investigaciones sobre estas denuncias por parte de las autoridades judiciales.

En febrero de 2014, el Tribunal de Casación reabrió la causa de Ali Ziri, ciudadano argelino que había muerto bajo custodia en 2009, archivada en 2012. El 19 de noviembre, las autoridades fiscales solicitaron al tribunal de apelación de Rennes que prosiguiera la investigación del caso. Sin embargo, el 12 de diciembre, la Sala de Instrucción del Tribunal de Apelación de Rennes confirmó la decisión de archivarla adoptada en 2012.

El 23 de septiembre, Raymond Gurême, nómada francés de 89 años, sufrió varias lesiones presuntamente debidas al uso excesivo de la fuerza durante una operación policial en el lugar donde vivía. Al final del año había una investigación en curso.

El 26 de octubre, Rémi Fraisse, de 21 años, resultó mortalmente herido por una granada antidisturbios arrojada por agentes de la Gendarmería Nacional durante una manifestación contra el proyecto de construcción de la presa de Sivens, en la región de Tarn. Según la información recibida, hubo otras 20 denuncias por malos tratos policiales de personas que se manifestaban contra el proyecto. El 2 de diciembre, una investigación interna concluyó que los agentes de la Gendarmería Nacional habían actuado conforme a la ley. Persistía la preocupación por la falta de imparcialidad y exhaustividad de esta investigación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 24 de octubre, el Tribunal de apelación de Lyon autorizó que Mukhtar Ablyazov, banquero y líder de la oposición kazaja, fuera extraditado a Rusia, desde donde podía ser devuelto a Kazajistán. Al concluir

el año seguía pendiente un recurso ante el Tribunal de Casación. Si se llevaba a cabo su extradición, corría el riesgo de ser juzgado sin garantías en Rusia y sometido a tortura y otros malos tratos en Kazajistán.⁵

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El 16 de octubre de 2013, el presidente Hollande anunció que en 2014 serían reasentados 500 refugiados sirios en Francia. Al final del año habían sido reasentados entre 300 y 350. El 27 de marzo, según informes, 85 ciudadanos sirios fueron interceptados por la policía a su llegada a la estación de tren de París Gare de Lyon. No les dieron la oportunidad de solicitar asilo y les señalaron el plazo de un mes para irse de Francia.

En una circular sobre migrantes indocumentados emitida en marzo, el ministro del Interior daba instrucciones a las autoridades para que expulsaran a los ciudadanos extranjeros cuyas solicitudes de asilo hubieran sido rechazadas por la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y Apátridas (OFPRA) a través del procedimiento prioritario de asilo. Aunque era posible recurrir contra estas decisiones ante el Tribunal Nacional del Derecho de Asilo, el recurso interpuesto no tenía el efecto de suspender la expulsión. La Asamblea Nacional había adoptado un proyecto de ley destinado a reformar los procedimientos de concesión de asilo, que estaba pendiente de la aprobación del Senado.

El 10 de julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la negativa de las autoridades francesas a expedir visados para fines de reunificación familiar a los hijos de dos refugiados y tres migrantes que residían en Francia vulneraba el derecho a la vida familiar de los demandantes.

En octubre, más de 2.500 migrantes y solicitantes de asilo, en su mayoría procedentes de Afganistán, Etiopía, Eritrea y Siria, vivían en duras condiciones en la región de Calais. La mayoría intentaba llegar a Reino Unido. En mayo, las autoridades desalojaron

a la fuerza a 700 migrantes y solicitantes de asilo de asentamientos informales en la zona tras declararse un brote de sarna.⁶ Al final del año continuaban los debates en torno a la apertura de un nuevo centro de acogida.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 14 de marzo, el Tribunal de lo Penal de París impuso 25 años de prisión a Pascal Simbikangwa, ciudadano ruandés que había dirigido los servicios de inteligencia ruandeses, por genocidio y complicidad en crímenes de lesa humanidad perpetrados en el contexto del genocidio de Ruanda en 1994. Era el primer caso que llegaba a juicio con arreglo al principio de la jurisdicción extraterritorial desde la creación en 2012 de una unidad de investigación especializada para los casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Al final del año, la unidad estaba investigando más de 30 presuntos delitos cometidos en el extranjero.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se prohibieron varias manifestaciones relacionadas con la situación en Gaza, incluidas dos que estaban programadas en París para los días 19 y 26 de julio, por motivos de seguridad. Las manifestaciones se celebraron a pesar de la prohibición. Aunque hubo algunos episodios de violencia, persistió la duda de si la decisión de prohibirlas había sido necesaria y proporcionada.

1. France: Bobigny forced eviction set to leave Roma families homeless
www.amnesty.org/en/news/france-bobigny-forced-eviction-set-leave-roma-families-homeless-2014-10-20

2. "We ask for justice". Europe's failure to protect Roma from racist violence (EUR 01/007/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR01/007/2014/en

3. The state decides who I am. Lack of legal gender recognition for transgender people in Europe (EUR 01/001/2014),
www.amnesty.org/en/library/info/EUR01/001/2014/en

4. La sentencia del Tribunal Europeo de DD. HH. sobre el velo integral castiga a las mujeres por expresar sus creencias
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/una-sentencia-sobre-el-velo-integral-castiga-a-las-mujeres-por-expresar-sus-creencias/
5. Francia: No debe extraditarse a un activista kazajo de oposición que corre peligro de tortura
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/no-debe-extraditarse-a-un-activista-kazajo-de-oposicion-que-corre-peligro-de-tortura/
6. France: Forced evictions add to climate of fear amid alleged hate crimes (EUR 21/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR21/003/2014/en

GAMBIA

República de Gambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Yahya Jammeh**

En 2014 se cumplieron 20 años de la llegada al poder del presidente Yahya Jammeh.¹ Las autoridades seguían reprimiendo la disidencia. El gobierno persistió en su política de no cooperación con los mecanismos de derechos humanos de la ONU. Se aprobaron sucesivas disposiciones legales que restringían aún más la libertad de expresión e intensificaban las medidas punitivas contra los periodistas. Se seguía encarcelando y hostigando a defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas. Los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) sufrieron nuevas amenazas. El año se cerró con un intento de golpe de Estado el 30 de diciembre, que causó decenas de detenciones y una represión generalizada contra los medios de comunicación.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre se evaluó el historial de derechos humanos de Gambia en virtud del examen periódico universal.² Entre los motivos de preocupación expresados por los Estados miembros de la ONU figuraban

las restricciones impuestas por Gambia al derecho a la libertad de expresión, la reanudación del uso de la pena de muerte y la discriminación y los ataques contra personas debido a su orientación sexual o identidad de género.

Durante su visita a Gambia en noviembre, se negó al relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales y al relator especial sobre la tortura el acceso a centros de detención donde se creía que los presos corrían riesgo de tortura. Los relatores calificaron la tortura de “práctica habitual” en Gambia y expresaron preocupación por las ejecuciones de 2012 y por el clima de impunidad.³ En agosto, las autoridades habían pospuesto unilateralmente la visita de los relatores especiales, sin ofrecer una explicación adecuada.

En enero de 2013, el presidente Jammeh suspendió el diálogo político con la Unión Europea tras la inclusión de los derechos humanos en la agenda. Aunque las conversaciones se reanudaron en julio de 2013, se observaron escasos progresos en relación con el cumplimiento de compromisos en materia de derechos humanos. En octubre de 2013, el presidente Jammeh anunció la retirada de Gambia de la Commonwealth, que colaboraba con las autoridades gambianas en iniciativas de fomento de la capacidad para el poder judicial y en el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En los últimos años se aprobaron sucesivas disposiciones legales que restringían el derecho a la libertad de expresión.

En agosto de 2014, la Asamblea Nacional aprobó la Ley del Código Penal (Enmienda) que introducía el delito de “fuga de funcionarios del Estado”. Esta disposición podía utilizarse contra las personas que expresaran su disidencia y decidieran permanecer fuera del país.

En julio de 2013, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Información y Comunicación (Enmienda), que preveía penas de hasta

15 años de prisión y cuantiosas multas por delitos como criticar a funcionarios públicos en Internet, difundir “noticias falsas” sobre el gobierno o funcionarios públicos, hacer declaraciones despectivas contra funcionarios públicos, o incitar al descontento o instigar a la violencia contra el gobierno.

En mayo de 2013, la Asamblea Nacional aprobó la Ley del Código Penal (Enmienda) que ampliaba la definición de diversos delitos e imponía penas más severas por actos de desorden público, como “proferir insultos” o “entonar canciones insultantes”, y por proporcionar información falsa a un funcionario público. Por ejemplo, la Ley aumentaba de seis meses a cinco años de prisión o a una multa de mayor cuantía, o a ambas cosas, la pena prescrita por proporcionar información falsa a un funcionario público.

Periodistas

Los periodistas sufrían hostigamiento, intimidación, detención arbitraria y reclusión por llevar a cabo su trabajo legítimo.⁴

Sanna Camara fue detenido el 27 de junio y acusado de publicar información falsa tras escribir un artículo sobre la trata de personas en Gambia para el periódico *The Standard*. No se le permitió el acceso a un abogado ni a sus familiares. Fue puesto en libertad bajo fianza al día siguiente, con la obligación de presentarse en la jefatura de policía varias veces a la semana durante varios meses.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas que defendían los derechos humanos sufrían hostigamiento, intimidación, detención y reclusión arbitrarias, tortura y desaparición forzada. Había riesgo de represalias contra nacionales gambianos que intentasen intervenir en actividades relacionadas con el examen periódico universal de Gambia y en el periodo previo a la visita de los relatores especiales de la ONU.

Al terminar el año no se había promovido ninguna investigación sobre la detención ilegítima y la tortura del imán Baba Leigh,

destacado defensor de los derechos humanos y clérigo musulmán. Baba Leigh fue arrestado en diciembre de 2012 por agentes del Servicio Nacional de Inteligencia y estuvo recluso en régimen de incomunicación. Fue torturado reiteradamente por condenar en público el uso de la pena de muerte por el gobierno. Quedó en libertad tras un indulto presidencial en mayo de 2013 y después salió del país al temer por su seguridad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las personas privadas de libertad eran torturadas habitualmente por personal encargado de hacer cumplir la ley como castigo y para obligarlas a hacer “confesiones”.

El 1 de agosto, Abdou Jeli Keita, funcionario de la Agencia Nacional de Control de Drogas y ex periodista, fue introducido por la fuerza en un automóvil en el exterior de su casa, en Wellingara, por cinco hombres vestidos de civil, al parecer miembros de las fuerzas de seguridad. Le vendaron los ojos y lo llevaron a un lugar no revelado donde, según su testimonio, estuvo recluso y fue golpeado. No se presentaron cargos contra Abdou Jeli Keita, a quien tampoco se permitió el acceso a un abogado ni a sus familiares. Sus captores le dijeron que estaba detenido porque era sospechoso de haber publicado información sobre las deficientes condiciones penitenciarias. Fue liberado al día siguiente.

El 18 de diciembre de 2013, Amadou Sanneh, tesorero nacional del opositor Partido Democrático Unido, y otros dos miembros del partido, Alhagie Sambou Fatty y Malang Fatty, fueron declarados culpables de sedición y condenados a penas de hasta cinco años de prisión. Estuvieron reclusos en régimen de incomunicación en la jefatura del Servicio Nacional de Inteligencia durante casi un mes antes de su juicio en octubre de 2013. Los tres denunciaron que habían sido torturados para que confesaran en la televisión nacional. Alhagie Sambou Fatty y Malang Fatty no dispusieron de representación letrada durante

el periodo de detención y juicio. Los tres eran presos de conciencia.

PENA DE MUERTE

En noviembre, el Tribunal Supremo conmutó por cadena perpetua las condenas a muerte dictadas contra Lang Tombong Tamba y otras seis personas. Los siete –el teniente general Lang Tombong Tamba, jefe del Estado Mayor de la Defensa; el general de brigada Omar Bun Mbye; el mayor Lamin Bo Badgie; el teniente coronel Kawsu Camara; el ex subinspector general de la policía Momodou B. Gaye; Gibril Ngorr Secka, y Abdoulie Joof – habían sido declarados culpables de traición y condenados a muerte en 2010. La condena a muerte por traición contravenía la Constitución, que sólo permitía la pena de muerte por delitos “con resultado de muerte de otra persona”.

En una entrevista concedida a medios de comunicación en agosto de 2013, el presidente Jammeh justificó la retención de la pena de muerte por ser “derecho divino” y afirmó que no indultaría a ningún condenado a muerte. Esta postura negaría el derecho de los acusados a solicitar el indulto en virtud del derecho internacional.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Al menos ocho personas, entre ellas tres mujeres y un joven de 17 años, fueron arrestadas entre el 7 y el 13 de noviembre por hombres que se identificaron como agentes del Servicio Nacional de Inteligencia y de la Guardia Presidencial y amenazadas de tortura debido a su presunta orientación sexual. Les dijeron que si no “confesaban” su homosexualidad, lo que incluía proporcionar los nombres de otras personas, se les introduciría un dispositivo en el ano o en la vagina para “someter a prueba” su orientación sexual. Ese trato vulneraría las normas del derecho internacional que prohíben la tortura y otros malos tratos. Otras seis mujeres fueron arrestadas, según

información recibida, los días 18 y 19 de noviembre por el mismo motivo.⁵

En agosto, la Asamblea Nacional aprobó la Ley del Código Penal (Enmienda) de 2014 por la que se creaba el delito de “homosexualidad con agravantes”, castigado con cadena perpetua. La redacción de la Enmienda era imprecisa, por lo que podía prestarse a amplios abusos por parte de las autoridades. Entre las personas que podían ser acusadas de “homosexualidad con agravantes” figuraban los “delincuentes reincidentes” y las personas que además de vivir con el VIH fueran sospechosas de ser gays o lesbianas.⁶

En un discurso difundido por la televisión nacional en febrero, el presidente Jammeh atacó los derechos de las personas LGBTI y afirmó: “Lucharemos contra esas alimañas llamadas homosexuales o gays del mismo modo que luchamos contra los mosquitos que causan la malaria, si no con más empeño”. En mayo, el presidente Jammeh amenazó a los gambiaños que solicitaran asilo como consecuencia de discriminación basada en su orientación sexual.

IMPUNIDAD

El gobierno no hizo progreso alguno en la aplicación de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) sobre la desaparición forzada del periodista Ebrima Manneh, la tortura del periodista Musa Saidykhan y el homicidio ilegítimo de Deyda Hydera.⁷

1. Gambia: President Jammeh must put an end to 20 years of repression and impunity for human rights violations (AFR 27/009/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR27/009/2014/en
2. Gambia: Deteriorating human rights situation. Amnesty International submission to the UN Universal Periodic Review, October-November 2014 (AFR 27/006/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR27/006/2014/en

3. Gambia: Bloqueado el acceso de observadores de la ONU a las cárceles por condenar la “práctica habitual” de la tortura
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/bloqueado-el-acceso-de-observadores-de-la-onu-a-las-carceles-por-condenar-la-practica-habitual/
4. Gambia: Dos periodistas, absueltos y liberados (AFR 27/014/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AFR27/014/2014/es
5. Gambia debe poner fin a la oleada de detenciones y torturas homófobas
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/se-debe-poner-fin-a-la-oleada-de-detenciones-y-torturas-homofobas/
6. Gambia: El delito de “homosexualidad con agravantes” puede ser castigado con cadena perpetua
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/el-delito-de-homosexualidad-con-agravantes-puede-ser-castigado-con-cadena-perpetua/
7. Gambia: President Jammeh must put an end to 20 years of repression and impunity for human rights violations (AFR 27/009/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR27/009/2014/en

GEORGIA

Georgia

Jefe del Estado: **Giorgi Margvelashvili**

Jefe del gobierno: **Irakli Garibashvili**

Las minorías religiosas y sexuales seguían sufriendo discriminación y violencia y, en varios casos, no pudieron ejercer el derecho a la libertad de reunión. Hubo ataques violentos contra políticos de la oposición. Persistieron las denuncias de malos tratos a manos de agentes de policía y funcionarios de prisiones, y a menudo no se investigaron debidamente. La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar seguía estando muy extendida.

INFORMACIÓN GENERAL

El 27 de junio se firmó el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea (UE) y Georgia.

Persistieron las denuncias sobre el procesamiento selectivo de personas

destacadas que tenían relación con el opositor Movimiento Nacional Unido. El 13 de agosto, la Oficina del Fiscal Jefe acusó *in absentia* de malversación de fondos y abuso de autoridad al ex presidente Mijeíl Saakashvili. El 9 de diciembre, el mecanismo de observación de juicios de la OSCE, centrándose en causas penales contra altos cargos del gobierno del presidente Saakashvili, identificó motivos de preocupación respecto a una serie de derechos relacionados con la celebración de un juicio justo, entre ellos la igualdad de condiciones entre las partes y la presunción de inocencia.

El 4 de noviembre fue destituido el ministro de Defensa, Irakli Alasania, tras la detención, el 28 de octubre, de cinco altos cargos del Ministerio de Defensa, una detención que él había rechazado atribuyéndola a motivos políticos. Los altos cargos fueron acusados de malversar 4,1 millones de laris (2,1 millones de dólares estadounidenses) en lo que la fiscalía calificó de licitación fraudulenta. Posteriormente hubo diversas dimisiones en el Ministerio, que finalmente desembocaron en la ruptura de la coalición parlamentaria.

Tres detenidos de Guantánamo fueron transferidos a Georgia en noviembre para su reasentamiento.

El 24 de noviembre, las autoridades *de facto* de la región georgiana de Abjasia firmaron el Acuerdo de Alianza y Asociación Estratégica con la Federación Rusa, en virtud del cual el territorio escindido pasó a depender de Rusia más que nunca en materia de defensa, relaciones exteriores y asuntos económicos.

DISCRIMINACIÓN

El 2 de mayo se aprobó una ley contra la discriminación, pero dejando fuera varias disposiciones incluidas en un borrador anterior que habrían introducido un mecanismo de vigilancia independiente así como sanciones económicas por infracciones de la ley.

Aumentó el número de informes sobre episodios violentos de intolerancia religiosa. Las autoridades no protegieron los derechos de las minorías religiosas y tampoco abordaron la violencia recurrente ni investigaron eficazmente los ataques.

El 1 de junio, cristianos ortodoxos de la localidad de Terjola, en el oeste de Georgia, se concentraron para protestar por la construcción de un lugar de culto para los testigos de Jehová. Amenazaron con recurrir a la violencia física y destruir bienes. Varios testigos de Jehová denunciaron que residentes locales los habían amenazado de muerte y habían arrojado piedras contra sus casas, entre otros actos de intimidación y acoso. La policía hizo advertencias por escrito a los presuntos autores de los delitos, pero no abrió una investigación formal.

En septiembre, residentes de la localidad de Kobuleti, en el oeste de Georgia, bloquearon la entrada al internado musulmán local en repetidas ocasiones e impidieron que el personal y el alumnado de la escuela entraran al edificio. El primer día del nuevo año escolar, un cerdo fue sacrificado a la entrada del edificio y su cabeza clavada en la puerta. Se abrió una investigación criminal.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 22 de octubre estallaron enfrentamientos entre la policía y la comunidad musulmana del pueblo de Mokhe, en el oeste de Georgia, cuando las autoridades locales iniciaron la construcción de una biblioteca en el solar de un edificio abandonado que, según afirmaba la comunidad musulmana, había sido una mezquita. Según la información recibida, la policía insultó a los manifestantes y empleó fuerza desproporcionada contra ellos, y detuvo a 14. Al parecer, varios detenidos recibieron golpes, entre ellos una mujer que sufrió graves lesiones en el rostro. Tres de los detenidos quedaron en libertad sin cargos al día siguiente; a los demás, el tribunal de la localidad de Akhaltsikhe les impuso multas de 250 laris (140 dólares estadounidenses).

En mayo, los activistas del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales renunciaron a sus planes de organizar una acción pública con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, debido a la falta de garantías de seguridad por parte de las autoridades. En 2013 se había frustrado el acto callejero previsto para celebrar esa jornada debido a un ataque violento lanzado por miles de contramanifestantes mientras la policía no hacía nada para garantizar la seguridad de la gente.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Se recibieron informes sobre varios ataques violentos contra políticos de la oposición en los que la policía no había impedido la violencia.

El 9 de junio, Gigi Ugulava y Giga Bokeria, dirigentes del partido de oposición Movimiento Nacional Unido, fueron agredidos por miembros de la coalición Sueño Georgiano durante una reunión preelectoral con votantes en la localidad de Tsageri. Según testigos presenciales, allí cerca había unos agentes de policía, pero no intervinieron para evitar la agresión.

El 30 de septiembre, unas 50 personas asaltaron la sede de la ONG Zona Libre, vinculada al Movimiento Nacional Unido. La policía no acudió con presteza a pesar de los avisos sobre posibles actos de violencia, y varios trabajadores de la ONG resultaron heridos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se tuvo noticia de varios casos de tortura y otros malos tratos a personas recluidas en cárceles y bajo custodia policial. Las investigaciones oficiales a menudo fueron lentas e ineficaces. De los 18 casos de presuntos malos tratos en prisión documentados por el defensor del Pueblo, sólo en uno se abrió una investigación por cargos de malos tratos. Al terminar el año no se tenía constancia de ningún procesamiento.

El 15 de marzo, Irakli Kelbakiani denunció que unos agentes de policía lo habían obligado a subir a un vehículo policial y allí lo habían semiasfixiado y golpeado con las manos y con bates de hierro en la cabeza, el rostro y otras partes del cuerpo. Según la parte inicial de la policía, a su llegada a la comisaría presentaba contusiones y otras lesiones visibles.

Según Amiran Dzebisashvili, el 31 de octubre fue obligado a subir a un vehículo policial y amenazado tras haber declarado en sede judicial que Vasil Lomsadze había sido golpeado por agentes de policía durante su arresto el 27 de octubre de 2013. Vasil Lomsadze estaba siendo juzgado por resistencia al arresto y presunta agresión a los agentes de policía durante este incidente. Al final del año, pese a la declaración de varios testigos presenciales y pese a las lesiones constatadas, no se había llevado a cabo una investigación eficaz sobre las acusaciones de Vasil Lomsadze respecto a haber recibido una paliza a manos de la policía.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Al menos 25 mujeres y niñas, según informes, perdieron la vida como consecuencia de la violencia en el ámbito familiar. En varios casos, las víctimas no habían recibido protección adecuada a pesar de haberla pedido a la policía.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Las enmiendas legislativas del 28 de noviembre permitieron a las agencias de seguridad mantener el acceso directo a la vigilancia de las comunicaciones, en un entorno de preocupación por la posibilidad de que esas agencias utilizaran indebidamente ese acceso para eludir la supervisión judicial de la vigilancia.

GHANA

República de Ghana

Jefe del Estado y del gobierno: **John Dramani**

Mahama

Ghana siguió imponiendo condenas a muerte aunque un proceso de revisión constitucional podía dar lugar a la abolición. La violencia intrafamiliar contra las mujeres seguía siendo generalizada.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. No habían tenido lugar ejecuciones desde 1993.

En marzo, el Comité de Aplicación de la Revisión Constitucional presentó al fiscal general y al ministro de Justicia un anteproyecto de ley para enmendar algunas disposiciones de la Constitución de 1992, que incluía una propuesta de abolición de la pena de muerte. El proyecto de ley debía ser remitido al Parlamento para su aprobación previa a la celebración de un referéndum.

En marzo, en el caso *Dexter Eddie Johnson v. Ghana*, el Comité de Derechos Humanos de la ONU condenó el uso de la condena a muerte automática y preceptiva en Ghana. El Comité pidió al gobierno que otorgase a Dexter Eddie Johnson una reparación efectiva, que debía incluir la conmutación de su condena de muerte, y adaptase su legislación para evitar violaciones semejantes en el futuro. Al terminar el año el gobierno no había respondido.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra mujeres y niñas siguió estando muy extendida. En 2013 se denunciaron un total de 16.275 casos a la Unidad de Apoyo para la Violencia Doméstica de la policía. Aunque la violencia intrafamiliar está prohibida por ley, no se proporcionaba a las víctimas protección y asistencia jurídica

adecuadas para presentar denuncias ante la Unidad.

GRECIA

República Helénica

Jefe del Estado: **Károlos Papulias**

Jefe del gobierno: **Antonis Samarás**

Persistían las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza y sobre malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y su investigación seguía siendo inadecuada. Las condiciones de reclusión continuaban siendo muy deficientes. Se amplió más allá de los 18 meses el periodo máximo de detención administrativa para las personas migrantes irregulares. Continuaron las expulsiones inmediatas ilegales de migrantes a través de la frontera de Grecia con Turquía. En septiembre se aprobó una nueva legislación sobre los crímenes de odio en un entorno de preocupación creciente por los índices de violencia racista.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, la fiscalía propuso el procesamiento de 67 miembros y dirigentes del partido ultraderechista Amanecer Dorado por formar una organización criminal, dirigirla o participar en ella. A 57 de ellos, incluidos 6 parlamentarios, los acusaba de varios delitos adicionales, entre ellos el asesinato del cantante antifascista Pavlos Fyssas en septiembre de 2013, o los delitos de “lesiones no intencionadas a migrantes” y posesión ilegal de armas.

En noviembre, el anarquista Nikos Romanos, recluso en la prisión de Korydallos, próxima a la capital, Atenas, inició una prolongada huelga de hambre en señal de protesta por la negativa de las autoridades a concederle un permiso de estudios para

asistir a un curso universitario. Había sido encarcelado en octubre tras ser declarado culpable junto a otros tres hombres de robo a mano armada. En febrero de 2013, Nikos Romanos y dos de los otros hombres denunciaron que habían sido torturados bajo custodia tras ser detenidos en la localidad norteña de Veroia. El 10 de diciembre, Nikos Romanos puso fin a su huelga de hambre tras la aprobación de una enmienda legislativa que permitía a los presos asistir a cursos universitarios si llevaban un brazalete electrónico.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El refuerzo de los controles de las fronteras y el aumento de la cooperación con los guardias fronterizos turcos favorecieron un marcado descenso del número de migrantes irregulares y solicitantes de asilo que entraban en Grecia cruzando sus fronteras terrestres. Como resultado, el número de personas que intentaban llegar a Grecia por mar aumentó considerablemente en los primeros ocho meses del año. Al concluir el año, más de 103 refugiados y migrantes, entre ellos muchos menores de edad, se habían ahogado o habían desaparecido mientras intentaban hacer esa travesía.¹

Se documentaron casos frecuentes de expulsiones inmediatas ilegales de migrantes irregulares a través de la frontera de Grecia con Turquía.

El 20 de enero, 3 mujeres y 8 niños perdieron la vida cuando un barco de pesca con 27 refugiados a bordo naufragó cerca de la isla de Farmakonisi. Según el relato de los sobrevivientes, el barco se hundió mientras los guardacostas griegos lo remolcaban hacia Turquía en una operación de interceptación y expulsión inmediata en el mar. Los sobrevivientes contaron también que los habían desnudado y golpeado a su llegada a Farmakonisi. Las autoridades negaron tanto la operación de expulsión inmediata como los malos tratos. En agosto, la fiscalía del Tribunal

Naval de El Pireo cerró el caso tras una investigación preliminar.

Las ONG nacionales continuaron documentando las deficientes condiciones de reclusión en las zonas donde eran recluidos los migrantes y solicitantes de asilo con fines de control de la inmigración. Los detenidos se enfrentaban a importantes obstáculos para solicitar asilo. En marzo, el ministro de Orden Público autorizó que la detención de los migrantes irregulares en espera de expulsión superara el período máximo de 18 meses que establece la legislación europea.

En septiembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos criticó al Ministerio de Orden Público y Protección Ciudadana por comprometer la independencia del Consejo de Apelaciones sobre Asilo al no haber nombrado a ninguno de los candidatos que la Comisión le había propuesto.

Las condiciones de acogida de los refugiados seguían suscitando profunda preocupación. Al final de noviembre, entre 200 y 250 refugiados sirios –muchos de ellos mujeres y niños– iniciaron una protesta y, seguidamente, una huelga de hambre en la plaza del Parlamento de Atenas para pedir a las autoridades que les facilitaran refugio y documentos para viajar.

En julio, un tribunal de Patras declaró a dos capataces culpables de causar lesiones graves a trabajadores migrantes bangladeshíes al disparar contra ellos en una granja productora de fresa en Nea Manolada, en abril de 2013, tras una disputa por el salario y las condiciones laborales. El propietario de la granja y otro capataz fueron absueltos. Al final de octubre, la Fiscalía del Tribunal Supremo rechazó la solicitud presentada por dos ONG –la Liga Helénica por los Derechos Humanos y el Consejo Helénico para los Refugiados– para que se anulara la sentencia por errores de procedimiento producidos durante la investigación y el juicio.

DISCRIMINACIÓN

Crímenes de odio

Entre octubre de 2011 y enero de 2014, la Red de Documentación de la Violencia Racista documentó más de 350 episodios de este tipo de violencia. La ONG señaló una disminución de los ataques racistas organizados contra migrantes y un aumento de los crímenes de odio contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en 2014. Entre enero y junio, las oficinas y departamentos de policía que se ocupaban de la violencia racista registraron 31 casos de violencia de posible motivación racista.

La respuesta del sistema de justicia penal a los crímenes de odio seguía siendo inadecuada. Los investigadores seguían sin indagar en los posibles motivos de odio, los fiscales no presentaban pruebas sobre esa motivación ante los tribunales, y los jueces no consideraban los motivos de odio, incluidos los racistas, como circunstancias agravantes al dictar condena contra los autores de los delitos.

En una sentencia unánime pronunciada en abril, un tribunal de Atenas condenó a cadena perpetua a dos ciudadanos griegos tras declararlos culpables del apuñalamiento mortal de un ciudadano paquistaní, S. Luqman, ocurrido en enero de 2013. Aunque durante el juicio la acusación subrayó la motivación racista del ataque, el tribunal no la tuvo en cuenta como circunstancia agravante al dictar condena.

Una decisión ministerial conjunta adoptada en junio establecía la suspensión de las órdenes de detención administrativa y expulsión dictadas contra víctimas y testigos de crímenes de odio. Asimismo concedía permisos especiales de residencia por el tiempo que durasen el procesamiento y la determinación de la culpabilidad de los perpetradores.

En septiembre se aprobaron modificaciones de la legislación sobre crímenes de odio que elevaban las penas por cometer o incitar a la comisión de actos de violencia racista, penalizaban la

negación del Holocausto y consideraban motivos de discriminación prohibidos la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad. Se rechazó una propuesta para el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo.

Romaníes

Continuaron los desalojos forzosos de familias romaníes. Muchos niños y niñas romaníes eran excluidos del sistema educativo o segregados dentro de él. Continuaron los registros policiales discriminatorios en los asentamientos romaníes.

Al final del año, 74 familias romaníes que vivían en un asentamiento en Halandri (Atenas) seguían expuestas a un desalojo forzoso. Los planes iniciales de desalojar a las familias en febrero se aplazaron a raíz de un requerimiento del Comité de Derechos Humanos de la ONU. En septiembre, las autoridades municipales de Halandri intentaron demoler 12 casas a pesar de la renovación del requerimiento. Ante las protestas de los residentes romaníes, sólo se demolieron cinco casas, que entonces no estaban habitadas. La Administración Descentralizada del Ática se comprometió a buscar un lugar alternativo adecuado para reasentar a las familias.

En noviembre, un tribunal de la localidad de Messolonghi impuso a tres hombres una condena condicional de ocho meses de prisión por causar lesiones graves a una mujer romaní, Paraskevi Kokoni, y a su sobrino en octubre de 2012. No quedó claro si el tribunal había tenido en cuenta la motivación de odio al dictar la condena.²

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En octubre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicó el informe de su visita de 2013 a Grecia. En él subrayaba el gran número de denuncias sobre malos tratos infligidos a personas detenidas en comisarías de policía y en puestos de guardia fronteriza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como varias denuncias por insultos racistas y de otra índole. El Comité también

criticaba en su informe las condiciones de hacinamiento e insalubridad y la inadecuada asistencia médica en las cárceles griegas.

Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos a reclusos, migrantes y refugiados. En marzo, según la información recibida, un recluso de nacionalidad albanesa llamado Ilia Kareli murió a consecuencia de las torturas infligidas por guardias de la prisión de Nigrita, en el norte de Grecia. En octubre, 13 guardias fueron acusados de “tortura agravada con resultado de muerte”.

La policía empleó fuerza excesiva e hizo uso indebido de productos químicos irritantes contra manifestantes y periodistas en varias ocasiones a lo largo del año. Un gran número de los abusos denunciados tuvieron lugar en el curso de dos manifestaciones estudiantiles, una celebrada el 13 de noviembre contra el cierre de una universidad, y otra el 17 del mismo mes para conmemorar el aniversario de la rebelión estudiantil de 1973. Las condenas dictadas esporádicamente contra agentes de las fuerzas de seguridad que habían cometido delitos no hicieron mella en la arraigada cultura de impunidad por los abusos policiales.³

Aunque en marzo se aprobaron cambios legislativos que ampliaban el mandato de la Oficina de Incidencias de Conducta Arbitraria para ocuparse de los episodios racistas y permitían que el defensor del Pueblo asistiera a las vistas judiciales, persistían las dudas respecto a su eficacia e independencia.

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Durante el año se siguió deteniendo y condenando a objetores de conciencia. Al menos a cuatro los declararon culpables de insubordinación y les impusieron condenas condicionales de prisión. Asimismo, seis personas que se habían negado a realizar tanto el servicio militar como el servicio alternativo, de duración punitiva, fueron detenidas y recluidas durante breves periodos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En enero, un tribunal de Atenas declaró culpable a un bloguero de “injurias religiosas”. La condena a 10 meses de cárcel pasó a ser condicional en apelación. El bloguero había creado una página en Facebook en la que satirizaba a un monje ortodoxo fallecido.

-
1. Greece: Frontier of hope and fear. Migrants and refugees pushed back at Europe's border (EUR 25/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR25/004/2014/en
 2. "We ask for justice": Europe's failure to protect Roma from racist violence (EUR 01/007/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR01/007/2014/en
 3. A law unto themselves: A culture of abuse and impunity in the Greek police (EUR 25/005/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR25/005/2014/en

GUATEMALA

República de Guatemala

Jefe del Estado y del gobierno: **Otto Pérez Molina**

Persistió la impunidad por el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad perpetrados durante el conflicto armado interno entre 1960 y 1996. La violencia contra las mujeres y niñas siguió siendo motivo de preocupación. Las personas que protestaron contra proyectos hidroeléctricos y mineros fueron objeto de desalojo forzoso y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Guatemala mantuvo la pena de muerte en su legislación para los delitos comunes. Sin embargo, durante el año ni se impusieron condenas a muerte ni había ningún preso en espera de ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Las bandas callejeras y los cárteles del narcotráfico contribuyeron a la precaria

situación de la seguridad pública. Las autoridades informaron de que se habían cometido más de 5.000 homicidios durante el año.

En junio, el ex director de la Policía Nacional Civil, Erwin Sperisen, fue condenado en Suiza por su implicación en la ejecución extrajudicial de siete reclusos desarmados, ocurrida durante una operación policial en la cárcel de El Pavón en 2006.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las organizaciones locales de derechos humanos registraron más de 500 homicidios de mujeres durante el año.

En mayo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló contra Guatemala en el caso de María Isabel Franco, agredida sexualmente, torturada y asesinada en 2001, a la edad de 15 años. La Corte concluyó que Guatemala había actuado de modo discriminatorio por razones de género y que, en el contexto de la violencia generalizada contra las mujeres, las autoridades no habían actuado con prontitud cuando la madre de María Isabel alertó a la policía sobre la desaparición de su hija.

IMPUNIDAD

Persistía la preocupación respecto al derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de crímenes contra la humanidad cometidos durante el conflicto armado interno (de 1960 a 1996). En mayo de 2013, el ex presidente Efraín Ríos Montt fue declarado culpable de genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos contra miembros de la comunidad indígena maya-ixil durante su presidencia. La Corte de Constitucionalidad revocó su condena por un tecnicismo jurídico 10 días después. Al finalizar 2014 todavía estaba pendiente de celebrarse su nuevo juicio.

En febrero, la Corte de Constitucionalidad redujo el mandato de la fiscal general. Se temía que la destitución de la fiscal se debiera a su actividad para conseguir que el ex presidente Ríos Montt fuera sometido

a juicio, y a su compromiso de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno.

En mayo, el Congreso aprobó una resolución no vinculante en la que manifestaba que no se había cometido genocidio durante el conflicto armado interno. La resolución contradecía frontalmente una investigación realizada por la ONU en 1999 que concluía que durante el conflicto, en el que 200.000 personas murieron y 45.000 fueron sometidas a desaparición forzada, se habían cometido genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Más del 80 por ciento de las víctimas de homicidio y desaparición forzada durante el conflicto eran indígenas mayas.

En julio, Fermín Solano Barrillas, ex miembro de la oposición armada durante el conflicto armado interno, fue condenado a 90 años de prisión por dirigir la masacre de 22 personas perpetrada en 1988 en El Aguacate, departamento de Chimaltenango.

CONFLICTOS DE TIERRAS

Ante el temor por el impacto sobre sus medios de vida, las comunidades continuaron oponiéndose a proyectos hidroeléctricos y mineros tanto existentes como propuestos, y protestaron por la falta de consulta al respecto.

En mayo de 2013, en respuesta a dicha oposición, el gobierno propuso una suspensión de la concesión de nuevas licencias mineras. Con todo, persistió la preocupación por el hecho de que la legislación propuesta para aprobar la concesión de estas licencias no cumplía las normas internacionales y no abordaba las inquietudes de las comunidades indígenas y rurales sobre la ausencia de consultas y de consentimiento libre, previo e informado.

En mayo, la policía desalojó por la fuerza a unos activistas locales que ocupaban una explotación minera en San José del Golfo, departamento de Guatemala. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos manifestó su

preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante el desalojo.

En junio, las comunidades locales protestaron contra la propuesta de construcción de la represa hidroeléctrica de Xalalá, en los departamentos de Alta Verapaz y el Quiché. En agosto, tres personas de la comunidad de Monte Olivo, departamento de Alta Verapaz, fueron víctimas de homicidio. Según la información disponible, recibieron disparos de la policía durante el desalojo forzoso de una comunidad que se oponía a la construcción de un proyecto hidroeléctrico en el área. Al finalizar el año, nadie había rendido cuentas por sus muertes.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante el año, persistieron los ataques, amenazas e intimidaciones contra defensores y defensoras de los derechos humanos y contra periodistas.

En agosto, Gustavo Illescas, periodista del Centro de Medios Independientes de Guatemala, recibió amenazas tras informar sobre la violencia policial durante el desalojo forzoso de Monte Olivo (véase *supra*). Un colega suyo fue detenido por hombres enmascarados que, además de darle un mensaje amenazador para que se lo transmitiera a Gustavo Illescas, lo golpearon y agredieron sexualmente. Al concluir el año, nadie había rendido cuentas por este maltrato ni por las amenazas a Gustavo Illescas.

GUINEA

República de Guinea

Jefe del Estado: **Alpha Condé**

Jefe del gobierno: **Mohamed Said Fofana**

El país se vio afectado por uno de los brotes de la enfermedad del virus del

ébola de más amplia propagación desde el descubrimiento del virus en 1976; seguían faltando muchos recursos esenciales. Las fuerzas de seguridad utilizaban de forma habitual fuerza excesiva contra civiles. Los periodistas eran objeto de intimidación. El Comité de la ONU contra la Tortura y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH) pusieron de relieve motivos de preocupación relacionados con las condiciones de reclusión deficientes e inhumanas y con la tortura y otros malos tratos de personas privadas de libertad. Al terminar el año continuaba abierto un examen preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional iniciado en 2009.

INFORMACIÓN GENERAL

Surgió en Guinea uno de los brotes más graves de ébola y se propagó rápidamente a los países vecinos. Al terminar el año, más de 1.700 personas habían muerto, entre ellas al menos 70 trabajadores de la salud.

En septiembre de 2013 se celebraron elecciones legislativas después de reiterados aplazamientos. Antes y después de los comicios estalló la violencia entre miembros de partidos políticos opuestos. Observadores internacionales informaron de irregularidades en las votaciones. Casi dos meses después, el Tribunal Supremo validó los resultados, lo que dio lugar a protestas y denuncias de fraude. El primer ministro Fofana fue confirmado en su cargo en enero de 2014 y tomó posesión un nuevo gobierno. La Asamblea Nacional se reunió por primera vez en 2014 presidida por Kory Kondiano.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El Comité de la ONU contra la Tortura y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH) examinaron el desempeño de Guinea en materia de derechos humanos. La OACNUDH informó de que personas detenidas y presas estaban reclusas en instalaciones miserables y en condiciones de hacinamiento que

incumplían las normas internacionales. En algunos casos, había menores reclusos junto con adultos, y no había ninguna prisión destinada específicamente para mujeres. La OACNUDH también documentó 11 casos de muerte bajo custodia por falta de atención médica. El Comité contra la Tortura planteó su preocupación por casos recientes de tortura, así como por las condiciones de reclusión, las confesiones obtenidas mediante tortura y la impunidad de los autores de actos de tortura.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad (policía y gendarmería) seguían haciendo uso de fuerza excesiva contra civiles en la capital, Conakry, y en otras ciudades, así como en la región selvática de Guinée Forestière, en el sudeste del país.

En marzo, las fuerzas de seguridad dispersaron con gas lacrimógeno, porras y disparos una manifestación pacífica de mujeres en Guinée Forestière. Las mujeres protestaban contra la política de contrataciones de una empresa productora de aceite de palma y caucho.

Según información recibida, cuatro personas murieron en marzo por disparos durante una manifestación celebrada en Diécké. Uno de los fallecidos era un estudiante, Mathieu Maomy. Al terminar el año no se había abierto investigación alguna.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos fueron prácticas generalizadas en los centros de detención en 2013 y 2014, y dieron lugar al menos a una muerte bajo custodia. Las fuerzas de seguridad seguían actuando con impunidad.

El Comité de la ONU contra la Tortura recomendó en sus Observaciones finales que Guinea debía llevar a cabo sin demora investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias de tortura y malos tratos. Además, el Comité instó a Guinea a eliminar la práctica de la mutilación genital femenina. La OACNUDH

documentó casos de tortura en las regiones de Haute Guinée y Guinée Forestière, e instó al gobierno a adoptar una ley que prohibiera la tortura y a investigar la tortura en los centros de detención.

MUERTE BAJO CUSTODIA

En febrero, Tafsir Sylla murió en un hospital debido a las heridas sufridas tras ser golpeado por la policía al resistirse a ser detenido en Fria. Había sido detenido junto con otras tres personas por consumo de cannabis. Al día siguiente, cientos de personas protestaron atacando la comisaría de policía, la oficina del alcalde y la prisión local, lo que propició la fuga de al menos 20 presos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las restricciones de la libertad de prensa y se atacó a periodistas.

En septiembre, en Guinée Forestière, la policía confiscó las cámaras de periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos que investigaban el homicidio de ocho hombres que fueron atacados por la población local durante una campaña de sensibilización sobre el ébola. Se les devolvieron las cámaras al día siguiente, con todo el material borrado.

IMPUNIDAD

Continuaron las investigaciones sobre la matanza perpetrada en el Gran Estadio de Conakry el 28 de septiembre de 2009, cuando las fuerzas de seguridad mataron a más de 100 manifestantes pacíficos e hirieron a un mínimo de 1.500. Decenas de mujeres fueron violadas y otras desaparecieron. Moussa Dadis Camara, en esas fechas jefe de la junta militar, fue interrogado en Burkina Faso en julio.

No se registraron avances en el enjuiciamiento de gendarmes y agentes de policía sospechosos de responsabilidad penal por torturar a personas detenidas en 2011 y 2012. Entre 2011 y el final de 2014, en Conakry y Fria, sólo siete agentes fueron

convocados ante un tribunal por un juez instructor. Ninguno de ellos compareció en la vista correspondiente, aunque tenían la obligación jurídica de hacerlo.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Desde 2009, Guinea permanecía sometida a investigación preliminar por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional por delitos cometidos el 28 de septiembre de 2009 y en el periodo que siguió a la matanza. La Fiscalía concluyó que había motivos razonables para creer que tales delitos eran constitutivos de crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, tortura, violación y otras formas de violencia sexual, persecución y desapariciones forzadas. Una delegación de la Fiscalía visitó Guinea en febrero de 2014 y señaló que las investigaciones habían avanzado, pero no en grado suficiente. En junio, Sékouba Konaté, entonces ministro de Defensa, presentó una lista de sospechosos a la fiscal de la Corte.

DERECHO A LA SALUD: BROTE DE ÉBOLA

La tardía respuesta del gobierno y de la comunidad internacional contribuyó, según se tuvo noticia, a la rápida propagación de la epidemia. Aunque finalmente se organizaron comités de respuesta al ébola para coordinar la prestación de atención y la comunicación, seguían faltando muchos recursos esenciales.

En septiembre, durante una campaña de sensibilización llevada a cabo por personal de ayuda humanitaria en Womey (región de N'Zérékoré), ocho miembros de la delegación, incluidos trabajadores de la salud, un periodista y miembros de una emisora de radio local, murieron a manos de residentes locales que sospechaban de ellos que eran portadores del virus. También en septiembre, dos miembros de la Cruz Roja guineana se vieron obligados a huir de la ciudad de Forécariah cuando la gente comenzó a arrojar piedras contra su vehículo tras caerse de una bolsa para cadáveres el cuerpo de una mujer que los trabajadores sanitarios trasportaban.

GUINEA-BISSAU

República de Guinea-Bissau

Jefe del Estado: **José Mário Vaz** (sustituyó a **Manuel Serifo Nhamadjo** en junio)

Jefe del gobierno: **Domingos Simões Pereira** (sustituyó a **Rui Duarte de Barros** en julio)

Las persistentes tensiones políticas y violaciones de derechos humanos se atenuaron después de las elecciones de abril y la constitución de un nuevo gobierno en julio. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, entre ellas los homicidios políticos de 2009. Las tensiones sociales disminuyeron tras la reanudación de la ayuda internacional y el pago de parte de los salarios atrasados en el sector público.

INFORMACIÓN GENERAL

Después de varios aplazamientos, en abril se celebraron finalmente las elecciones parlamentarias y presidenciales. El Partido Africano para la Independencia de Guinea-Bissau y Cabo Verde (PAIGC) ganó las elecciones parlamentarias. El vencedor de las elecciones presidenciales fue José Mário Vaz, del PAIGC, con el 61 por ciento de los votos.

En julio se levantaron las sanciones impuestas por la comunidad internacional tras el golpe de Estado de abril de 2012, y se reanudó la ayuda internacional. El nuevo gobierno comenzó a pagar los salarios atrasados a los funcionarios públicos, lo cual redujo la tensión social y la amenaza de huelgas.

En septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó hasta noviembre el mandato de la Oficina Integrada de la ONU para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau.

También en septiembre, el presidente Vaz destituyó al jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, general António Indjai, que había encabezado el golpe de Estado de abril de 2012.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Aunque la campaña electoral fue en gran medida pacífica, se tuvo noticia de que las fuerzas de seguridad amenazaron, propinaron palizas y secuestraron a políticos en el periodo preelectoral, al parecer con la intención de obtener mediante coacción el apoyo a ciertos candidatos presidenciales. En febrero, el presidente y otro miembro destacado del partido político Manifiesto del Pueblo afirmaron públicamente que habían recibido amenazas de muerte, que atribuyeron a los servicios de seguridad.

En marzo, agentes de seguridad secuestraron a Mário Fambé, miembro destacado del Partido de la Renovación Social, en la capital, Bissau, y lo llevaron al cuartel de la Marina, donde lo golpearon para persuadirlo de que apoyara al candidato preferido por ellos. Mário Fambé sufrió graves lesiones. Al día siguiente, unos soldados lo llevaron al hospital militar para que se le dispensara tratamiento y lo dejaron en libertad.

En mayo, la víspera de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, unos 12 miembros del PAIGC fueron golpeados por agentes de seguridad en dos incidentes distintos en Bissau y en la ciudad de Bafata, en el norte del país. Entre los agredidos había algunos parlamentarios elegidos en los recientes comicios y al menos dos mujeres.

No se llevó a cabo investigación alguna sobre estos incidentes.

IMPUNIDAD

Al terminar el año, nadie había rendido cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto del golpe de Estado de 2012, ni por los homicidios políticos que tuvieron lugar desde 2009.

SISTEMA DE JUSTICIA

Al terminar el año no había entrado en vigor una ley sobre violencia intrafamiliar promulgada en enero.

En septiembre de 2014 quedaron en libertad nueve personas acusadas de un

ataque contra una base militar en Bissau en octubre de 2012 y declaradas culpables en marzo de 2013 tras un juicio injusto por un tribunal militar. Tres fueron puestas en libertad tras una apelación ante el Tribunal Militar Superior, que aceptó que no existían pruebas de su participación en el ataque. Las seis restantes fueron liberadas dos semanas después en aplicación de un indulto presidencial.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En febrero, la relatora especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos visitó Guinea-Bissau y concluyó que la desigualdad de género y la discriminación eran los principales factores que subyacían a la pobreza. La relatora especial atribuyó la elevada tasa de mortalidad materna al hecho de que el 60 por ciento de las mujeres embarazadas no recibían atención antenatal adecuada. En agosto, el nuevo gobierno introdujo la atención médica gratuita para niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y personas ancianas.

GUINEA ECUATORIAL

República de Guinea Ecuatorial

Jefe del Estado y del gobierno: **Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**

Nueve presos fueron ejecutados en enero, poco antes de declararse una moratoria temporal de la pena de muerte. La tortura de detenidos y presos era habitual. Varios oponentes políticos fueron detenidos arbitrariamente y estuvieron recluidos en régimen de incomunicación durante largos periodos sin cargos, entre ellos un hombre secuestrado en un país vecino por las fuerzas de seguridad de Guinea Ecuatorial

en diciembre de 2013. Se usaron tribunales militares para juzgar a civiles.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el presidente Obiang firmó un decreto que establecía una moratoria temporal de la pena de muerte, aparentemente para lograr la adhesión plena a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. Guinea Ecuatorial fue admitida como miembro de pleno derecho en julio, en la cumbre de la organización celebrada en Dili (Timor Oriental).

En mayo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU examinó la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial en virtud del proceso de examen periódico universal y formuló varias recomendaciones. El gobierno aceptó la mayoría de las recomendaciones en principio, pero rechazó las que instaban a la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En octubre, el presidente Obiang decretó una amnistía general para todas las personas condenadas o imputadas por delitos políticos. Ésta era una de las exigencias de los partidos políticos de oposición para participar en un diálogo nacional en noviembre. Sin embargo, no se puso en libertad a ningún preso, y el presidente Obiang afirmó que todos los presos penados habían sido condenados por delitos comunes. En noviembre, tres partidos de oposición independientes se retiraron del diálogo nacional por considerar que no se habían satisfecho sus demandas, entre ellas la liberación de presos.

PENA DE MUERTE

Nueve hombres declarados culpables de asesinato fueron ejecutados a finales de enero, 13 días antes del establecimiento de una moratoria temporal de la pena de muerte. Era el número más alto de personas ejecutadas en un solo año en los últimos dos decenios, y las primeras ejecuciones conocidas desde 2010.¹

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas de seguridad seguían torturando con impunidad. Detenidos y presos también eran sometidos a otras formas de tratos crueles, inhumanos o degradantes. En muchos casos, permanecían recluidos en régimen de incomunicación durante largos periodos sin cargos ni juicio y se les negaba tratamiento médico.

Cipriano Nguema Mba, refugiado en Bélgica desde 2012, fue secuestrado por personal de seguridad de Guinea Ecuatorial en diciembre de 2013 mientras visitaba a unos familiares en Nigeria. Lo llevaron clandestinamente a la Dirección Nacional de Seguridad en Malabo, donde lo torturaron. Le ataron juntos los tobillos y los codos a la espalda y después lo colgaron de una barra metálica y le propinaron golpes en todo el cuerpo con porras. Estuvo recluido en régimen de incomunicación durante todo el año.

Roberto Berardi, hombre de negocios italiano asociado con el hijo mayor del presidente Obiang, Teodoro (“Teodorín”) Nguema Obiang, en una empresa de construcción civil fue golpeado y torturado en varias ocasiones desde su detención en enero de 2013, primero en la comisaría de policía de Bata y después en la prisión de Bata. En una ocasión, en enero de 2014, unos guardias penitenciarios lo sujetaron y azotaron. Durante el año permaneció largos periodos recluido en régimen de aislamiento y se le negó tratamiento médico para la fiebre tifoidea y un enfisema. Lo llevaron a un hospital tras agravarse su estado de salud en junio, pero lo devolvieron a la prisión al día siguiente en contra de la opinión médica. Según su abogado, el propósito del arresto de Roberto Berardi fue impedir que testificara ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos y otras jurisdicciones extranjeras sobre la presunta corrupción de Teodorín Nguema Obiang. Al terminar el año continuaba en prisión.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En enero, tras el secuestro de Cipriano Nguema Mba (véase *supra*), 11 personas sospechosas de haber mantenido contacto con él, incluidas dos mujeres, fueron arrestadas sin orden judicial en Malabo, Mongomo y Ebebiyín, y recluidas en régimen de incomunicación. Cinco de los hombres detenidos quedaron en libertad sin cargos en junio. Cuatro de las seis personas restantes continuaban privadas de libertad al final de 2014. En julio, las autoridades judiciales militares acusaron a Cipriano Nguema, Ticiano Obama Nkogo, Timoteo Asumu, Antonio Nconi Sima, Leoncio Abeso Meyé (acusado *in absentia*) y a las dos mujeres, Mercedes Obono Nconi y Emilia Abeme Nzo, de “atentado contra la forma de gobierno y la integridad física del jefe del Estado en grado de tentativa”. Según sus abogados, los detenidos fueron interrogados sin que estuvieran presentes sus abogados y no se les informó de los cargos presentados en su contra.

El 27 de septiembre fueron juzgados por un consejo de guerra, de nuevo sin la presencia de sus abogados. En su lugar, se les asignaron oficiales militares sin formación judicial alguna como asistencia letrada. Tres días después fueron declarados culpables de los delitos imputados. Mercedes Obono y Timoteo Asumu fueron condenados a 15 años de privación de libertad, y los demás acusados a sendas penas de 27 años de prisión.

PRESOS DE CONCIENCIA

Agustín Esono Nsogo fue excarcelado en febrero de 2014, tras permanecer recluido sin cargos durante 16 meses. Había sido detenido arbitrariamente y recluido en Bata en octubre de 2012 tras intercambiar dinero con un ciudadano extranjero, y fue acusado de intentar desestabilizar el país. Su detención y reclusión obedecieron a motivaciones políticas y carecían de justificación.²

1. Guinea Ecuatorial: Las ejecuciones llevadas a cabo tan sólo unas semanas antes de anunciar una “moratoria temporal” de la pena de muerte suscitan serias dudas (AFR 24/001/2014) www.amnesty.org/es/library/info/AFR24/001/2014/es
2. Guinea Ecuatorial: Libertad para Agustín Esono Nsogo (AFR 24/015/2013) www.amnesty.org/es/library/info/AFR24/015/2013/es

GUYANA

República Cooperativa de Guyana

Jefe del Estado y del gobierno: **Donald Ramotar**

Los malos tratos policiales siguieron siendo motivo de preocupación. También preocupaba la violencia contra mujeres y niñas, mientras el índice de condenas por delitos sexuales seguía siendo bajo.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras los compromisos adquiridos durante el examen periódico universal de la ONU al que se sometió Guyana en 2010, el gobierno finalmente inició consultas públicas sobre el castigo corporal en las escuelas. Sin embargo, las consultas sobre la abolición de la pena de muerte, sobre la derogación de la legislación que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, y sobre la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, a las que el gobierno también se había comprometido en 2010, todavía no se habían iniciado al finalizar el año.

Tras la presentación en agosto de una moción de censura por parte de la oposición, el presidente anunció en noviembre la suspensión de la Asamblea Nacional por un periodo de hasta seis meses, aduciendo, entre otras razones, la necesidad urgente de abordar “los asuntos relativos al crecimiento económico”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Colwyn Harding afirmó haber sido sodomizado con una porra durante su detención policial, el 15 de noviembre de 2013, en Timehri. El 2 de junio de 2014, dos agentes de policía fueron acusados de causar lesiones, y uno de ellos fue acusado también de agresión.

El 30 de abril, Alex Griffith, de 15 años, recibió un disparo en la boca, presuntamente realizado por un policía que jugaba a la "ruleta rusa" con su arma. El agente estaba investigando un robo a mano armada del que, al parecer, había sido víctima un miembro de su familia. El agente fue acusado en junio de agresión ilegítima y de disparar un arma de fuego con intención de mutilar.

Al finalizar el año ambas causas seguían en trámite ante los tribunales.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia física y sexual contra mujeres y niñas seguía suscitando preocupación. Según la información recibida, hasta principios de septiembre la policía había recibido denuncias de más de 140 casos de violación. El índice de condenas por delitos sexuales seguía siendo bajo. El Ministerio de Justicia manifestó en abril que no se habían dictado sentencias condenatorias por delitos sexuales en ninguno de los 22 casos juzgados por los tribunales en 2012 y 2013.

La aplicación de la Ley sobre Delitos Sexuales, promulgada en febrero de 2013, y de la Política Nacional sobre Violencia Doméstica, lanzada en junio de 2008, siguió siendo muy lenta. Los defensores y defensoras de los derechos de las mujeres manifestaron su preocupación por la ausencia de voluntad política para aplicarlas plenamente. Por ejemplo, los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal de salud no habían recibido suficiente formación sobre la nueva legislación, y la ciudadanía no había sido convenientemente informada sobre los importantes cambios que la entrada en vigor de estas normas comportaba para

la protección de las vidas de las mujeres y niñas. Todavía no se había redactado un plan nacional para la prevención de la violencia sexual, pese a que la nueva legislación así lo disponía.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En noviembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió medidas cautelares para los empleados del *Kaiteleur News*, que estaban recibiendo amenazas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Siguieron penalizándose las relaciones sexuales consentidas entre hombres. Se recibieron informes constantes de discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, especialmente hacia personas transgénero.

La noche del 7 de abril, en el centro de Georgetown, cuatro personas transgénero fueron tiroteadas desde un vehículo en marcha. Según informes, la policía se negó a admitir su denuncia y el hospital público de Georgetown rehusó darles tratamiento.

PENA DE MUERTE

En diciembre, Guyana votó por quinta vez en contra de una resolución de la ONU para dictar una moratoria de las ejecuciones, pese a la promesa de realizar una consulta nacional sobre ese asunto.

HAÍTÍ

República de Haití

Jefe del Estado: Michel Joseph Martelly

Jefe del gobierno: Laurent Salvador Lamothe
(dimitió el 14 de diciembre)

Más de 80.000 personas que se habían quedado sin hogar tras el terremoto de

enero de 2010 continuaron desplazadas. Las autoridades no establecieron medidas duraderas para evitar los desalojos forzosos. Persistía la preocupación por la falta general de independencia del sistema de justicia. Varios defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron amenazas y ataques.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones locales y legislativas para renovar un tercio de los escaños del Senado, que debían haberse celebrado hacía mucho, todavía no habían tenido lugar al finalizar el año. Esta situación se debía en gran medida a las discrepancias entre el gobierno y el Parlamento en torno al consejo electoral, a causa de las cuales seis senadores se negaron a votar la reforma propuesta de la ley electoral. El primer ministro dimitió el 14 de diciembre a raíz de que una comisión consultiva designada por el presidente recomendara su renuncia, entre otras medidas destinadas a reducir las tensiones existentes. Al concluir el año, seguía preocupando la estabilidad política del país, pues el mandato de otro tercio de los senadores y de todos los miembros de la Cámara de Diputados finalizaba a mediados de enero de 2015.

En octubre, el Consejo de Seguridad de la ONU renovó el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por undécimo año, y recomendó una drástica reducción de su personal militar.

Aunque se tuvo constancia de una reducción significativa de los casos de cólera durante la primera mitad de 2014, la epidemia continuaba. Al menos 8.573 personas murieron por esta enfermedad entre octubre de 2010 y julio de 2014. Al finalizar el año, estaba pendiente ante un tribunal estadounidense la demanda interpuesta en octubre de 2013 por grupos de derechos humanos de Haití y Estados Unidos contra la ONU por su presunta responsabilidad en

la introducción de la enfermedad en Haití en 2010.

Tras la creación del Comité Interministerial sobre Derechos Humanos, se firmaron o ratificaron diversas convenciones internacionales y regionales de derechos humanos. En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó el informe inicial de Haití.¹

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

A finales de septiembre, más de 80.000 personas que se habían quedado sin hogar tras el terremoto de enero de 2010 seguían viviendo en 123 campos provisionales. La mayor parte de los desplazados que abandonaron los campos lo hicieron de forma espontánea o tras la concesión de ayudas al alquiler por un año. Tras visitar Haití en julio, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos hizo hincapié en el hecho de que, aunque desde julio de 2010 se hubiera producido una importante reducción en el número de personas desplazadas que vivía en campos, la mayoría de los que habían abandonado dichos campos no se beneficiaba de soluciones duraderas.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En 2014 se produjeron menos desalojos forzosos de personas desplazadas en campos y otros asentamientos informales que en años anteriores. Sin embargo, las autoridades no ofrecieron reparación a las víctimas de desalojos forzosos² ni establecieron medidas duraderas para evitar ese tipo de desalojos en el futuro.³

A finales de mayo, cientos de familias se quedaron sin hogar después de que el gobierno ordenara la demolición de edificios en el centro de la capital, Puerto Príncipe. La gran mayoría de las personas afectadas no había recibido una notificación adecuada sobre la demolición, y sólo una ínfima minoría de los propietarios de las casas había recibido

una indemnización en el momento en que la demolición se llevó a cabo.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, la violencia contra mujeres y niñas seguía siendo generalizada. El gobierno no publicó estadísticas unificadas sobre violencia de género. El proyecto de ley sobre la prevención, el enjuiciamiento y la erradicación de la violencia contra las mujeres, redactado en 2011 en colaboración con los grupos de defensa de los derechos de las mujeres, todavía no se había presentado al Parlamento al finalizar el año. Las organizaciones haitianas de derechos humanos informaron de que, aunque se había producido un aumento en el número de juicios y condenas en casos de violencia sexual, sólo representaba una mínima parte de los casos de los que se tenía constancia.

IMPUNIDAD

En febrero, el Tribunal de Apelación de Puerto Príncipe revocó la decisión emitida en 2012 por un juez de instrucción según la cual el ex presidente Jean-Claude Duvalier no podía ser procesado por crímenes de lesa humanidad. El Tribunal designó a uno de sus magistrados para investigar las denuncias de crímenes de lesa humanidad que implicaban, entre otros, a Jean-Claude Duvalier. No obstante, no se le proporcionaron recursos adicionales al juez ni se revelaron documentos oficiales que pudieran ser útiles para el proceso, y ello suscitó preocupación sobre la capacidad del sistema de justicia haitiano para proporcionar reparaciones efectivas a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Tras la muerte de Jean-Claude Duvalier en octubre, diversas organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos instaron a las autoridades a seguir adelante con los procesos judiciales contra sus ex colaboradores.⁴

SISTEMA DE JUSTICIA

Persistía la preocupación por la falta general de independencia del sistema de justicia. El Consejo Superior del Poder Judicial, institución considerada clave para la reforma del sistema de justicia, no inició el proceso de investigación de antecedentes de los actuales magistrados hasta finales del año. La incapacidad para cubrir varias vacantes judiciales exacerbó el problema de las detenciones preventivas prolongadas. A finales de junio, más del 70 por ciento de la población reclusa estaba en espera de juicio.

En agosto, el juez que investigaba al ex presidente Jean-Bertrand Aristide por cargos de corrupción dictó una orden de detención contra él por no comparecer en respuesta a una citación emitida el día anterior. En septiembre, el mismo juez ordenó el arresto domiciliario de Jean-Bertrand Aristide. El Colegio de Abogados de Puerto Príncipe y varias organizaciones haitianas de derechos humanos impugnaron la legalidad de estas decisiones por considerar, en general, que obedecían a motivos políticos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Varios defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron ataques, amenazas y hostigamiento por su labor legítima de defensa de los derechos humanos.⁵ En la gran mayoría de los casos, las autoridades no llevaron a cabo investigaciones con prontitud ni de forma exhaustiva, ni tampoco adoptaron medidas de protección efectivas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Se tuvo noticia de varias agresiones verbales y físicas contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) durante el año, pero la mayoría de los casos no se investigaron de forma exhaustiva. Según las organizaciones de defensa de los derechos del colectivo LGBTI, los agentes de policía

a menudo se mostraban reacios a intervenir en estos casos y sus respuestas a las víctimas revelaban actitudes profundamente discriminatorias hacia los miembros de dicho colectivo.

Nadie respondió ante la justicia por las agresiones contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales que tuvieron lugar durante las marchas nacionales celebradas contra los derechos de estas personas a mediados de 2013 y después de ellas.

1. Haiti: Submission to the UN Human Rights Committee. 112th Session, 7-31 October 2014 (AMR 36/012/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR36/012/2014/en
2. Haiti: Familias en peligro inminente de desalojo forzoso (AMR 36/007/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR36/007/2014/es
3. Haiti must take immediate action to prevent forced evictions and relocate internally-displaced persons: Amnesty International oral statement to the 25th Session of the UN Human Rights Council (AMR 36/008/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR36/008/2014/en
4. Haiti: La verdad no debe morir con Jean-Claude Duvalier
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-verdad-no-debe-morir-con-jean-claude-duvalier/
5. Haiti: Amenazadas activistas en favor de la justicia (AMR 36/011/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR36/011/2014/es
Haití: Amenazas contra defensoras de los derechos humanos de las mujeres (AMR 36/010/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR36/010/2014/es
Haití: Temor por la seguridad de un defensor de los derechos humanos. Pierre Espérance (AMR 36/009/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR36/009/2014/es

HONDURAS

República de Honduras

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Orlando Hernández Alvarado (sustituyó a Porfirio Lobo Sosa en enero)**

Continuó la honda preocupación por las violaciones de derechos humanos y los abusos contra defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, mujeres y niñas, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Estos abusos y violaciones se cometían en un contexto de impunidad endémica respecto a estas prácticas y con elevados índices de delincuencia común y organizada.

INFORMACIÓN GENERAL

Juan Orlando Hernández fue investido presidente el 27 de enero, para un mandato de cuatro años. Al concluir el año, su compromiso de aplicar la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, contraído en 2013, seguía sin concretarse en políticas, medidas y acciones específicas.

Según cifras de la ONU, Honduras registró la tasa de homicidios más alta del mundo. La pobreza y la pobreza extrema continuaron minando la realización de los derechos humanos de amplios sectores de la sociedad; más del 60 por ciento de la población vivía en la pobreza, y más del 40 por ciento en situación de pobreza extrema.

POICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En respuesta a los altos niveles de delincuencia y a la debilidad, falta de credibilidad y corrupción generalizada de la Policía Nacional, algunas de las funciones policiales siguieron siendo desempeñadas por el ejército y por grupos especiales, como la Fuerza de Seguridad Interinstitucional

(Fusina), creada en 2014, y la unidad TIGRES (Tropa de Investigación y Grupo de Respuesta Especial de Seguridad) y la Policía Militar de Orden Público, creadas ambas en 2013. Tras varios casos de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el ejercicio de sus funciones policiales en los años anteriores, preocupaba el hecho de que estos grupos no estuvieran adecuadamente formados en el respeto y la protección de los derechos humanos.

También proliferaron en Honduras las armas de fuego y las empresas de seguridad privada. La legislación permitía poseer y portar hasta cinco armas de fuego y, dados los altos niveles de inseguridad, mucha gente portaba este tipo de armas para protegerse. Tras visitar el país en 2013, el grupo de trabajo de la ONU sobre el uso de mercenarios manifestó que las empresas de seguridad privada estaban cometiendo abusos impunemente, con la aquiescencia o participación de la policía y el ejército.

SISTEMA DE JUSTICIA

La Procuraduría General de la República siguió desbordada por los elevados niveles de violencia y delincuencia en el país. En abril de 2013, el a la sazón procurador general declaró que el Ministerio Público solamente tenía capacidad para investigar el 20 por ciento de los homicidios cometidos en el país. Tras estas declaraciones, el procurador general y el sub procurador fueron suspendidos y posteriormente apartados de sus cargos. Se eligió a otras personas para ocuparlos; sin embargo, las organizaciones de derechos humanos calificaron el proceso de elección de inconstitucional, sesgado y poco transparente.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Decenas de defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos líderes indígenas y campesinos, activistas LGBTI, funcionarios de justicia y periodistas, fueron víctimas de violaciones de derechos

humanos. Entre las prácticas a las que fueron sometidos se encontraban el homicidio, la violencia física, el secuestro, las amenazas, el hostigamiento y las agresiones verbales.

El 24 de febrero, Mario Argeñal fue intimidado y acosado por reclamar a las autoridades justicia por la muerte de su hermano, el periodista Carlos Argeñal, muerto a tiros en su casa en Danlí, en el departamento de El Paraíso, el 7 de diciembre de 2013.¹

El 4 de junio, una integrante del Comité de Familiares de Detenidos - Desaparecidos en Honduras (COFADEH) estuvo secuestrada en Tegucigalpa durante dos horas; antes de dejarla en libertad, la agredieron físicamente, la semiestrangularon con un cable y le robaron sus pertenencias.²

El 27 de agosto, la destacada dirigente campesina Margarita Murillo murió por disparos en la comunidad de El Planón, en el noroeste de Honduras.³

En junio, el Congreso debatió el primer anteproyecto de Ley de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. En agosto, como resultado de la presión nacional e internacional, finalmente se compartió el anteproyecto con la sociedad civil. Al concluir el año, esta ley, al igual que un mecanismo para la protección eficaz de las personas en situación de riesgo, seguía pendiente de aprobación.

PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Los pueblos indígenas y las comunidades garífuna (afrodescendientes) siguieron sufriendo discriminación y desigualdad en aspectos como el derecho a la tierra, la vivienda, el agua, la salud y la educación. Se siguieron llevando a cabo grandes proyectos en sus tierras sin consultarlos ni obtener su consentimiento libre, previo e informado. Varios líderes indígenas y garífunas hicieron frente a cargos penales falsos y fueron objeto de ataques e intimidación en represalia

por su labor en defensa de los derechos humanos. El 17 de julio, varios miembros de una comunidad garífuna del noreste de Honduras, entre los que figuraba la defensora de los derechos humanos Miriam Miranda, fueron secuestrados temporalmente por unos hombres armados tras descubrir una pista de aterrizaje ilegal empleada por narcotraficantes en el territorio de la comunidad.⁴

CONFLICTOS DE TIERRAS

Los prolongados conflictos de tierras entre comunidades campesinas y poderosos terratenientes fueron una de las causas subyacentes de los altos niveles de violencia que padecían las comunidades campesinas, como en el caso del Bajo Aguán. En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó honda preocupación por la situación en esta región tras una serie de desalojos violentos, detenciones y amenazas contra varios dirigentes campesinos para los que la comisión había dictado medidas cautelares en mayo.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra mujeres y niñas estaba muy extendida. Los grupos de la sociedad civil informaron de 636 casos de feminicidio en 2013, la cifra más elevada desde 2005. El Código Penal de Honduras tipificó el feminicidio como delito en 2013. Entre diciembre de 2013 y enero de 2014 se produjo una ola de homicidios de trabajadoras sexuales en la ciudad de San Pedro Sula, en el norte del país.⁵

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias. El gobierno aún no había vuelto a legalizar la píldora anticonceptiva de emergencia, prohibida en 2009 por las autoridades entonces *de facto* mediante un acuerdo ministerial.

2. Honduras: Vigilancia y ataques contra una ONG de derechos humanos (AMR 37/007/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR37/007/2014/es
3. Honduras: Matan a tiros a dirigente campesina (AMR 37/010/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR37/010/2014/es
4. Comunidad afrodescendiente en riesgo en Honduras (AMR 37/009/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR37/009/2014/es
5. Ataques y homicidios contra trabajadoras sexuales en Honduras (AMR37/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR37/001/2014/es

HUNGRÍA

Hungría

Jefe del Estado: János Áder

Jefe del gobierno: Viktor Orbán

El gobierno lanzó campañas de difamación contra varias ONG por presuntas irregularidades de financiación y ordenó auditorías de sus cuentas. La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y en el acceso a la asistencia médica y la vivienda. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la obligación de volver a registrarse impuesta a las organizaciones religiosas violaba el derecho a la libertad de religión.

INFORMACIÓN GENERAL

En las elecciones generales de abril, el partido gobernante, Fidesz, logró una mayoría parlamentaria de dos tercios, con el 45 por ciento de los votos. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) criticó al gobierno por modificar la legislación electoral y señaló que ésta y otra legislación –incluida la Constitución– se habían reformado empleando procedimientos que soslayaban los requisitos de la consulta y el debate públicos.

1. Honduras: En peligro hermano de periodista asesinado (AMR 37/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AMR37/004/2014/es

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: ONG

El gobierno adoptó una actitud cada vez más hostil hacia los grupos de la sociedad civil y las ONG, a las que acusaba de actuar a sueldo y beneficio de gobiernos extranjeros.¹ En abril de 2014, el jefe de gabinete del primer ministro denunció que grupos vinculados a partidos de oposición se estaban financiando con las “subvenciones de Noruega”, contribuciones del gobierno noruego para la financiación de proyectos de cohesión social en 16 Estados miembros de la UE. Tanto el gobierno noruego como las ONG afectadas negaron las acusaciones.

En junio, la oficina del primer ministro encargó a la Oficina de Control del Gobierno Húngaro una auditoría de las ONG implicadas en la recepción y distribución de las subvenciones conjuntas de Noruega y el Espacio Económico Europeo (EEE). El gobierno noruego y las ONG afectadas cuestionaron enérgicamente la legalidad de la auditoría, ya que los fondos no eran parte de los presupuestos del Estado húngaro y, en virtud de acuerdos bilaterales entre Hungría y Noruega, la autoridad para ordenar o realizar auditorías sobre las subvenciones residía en la Oficina del Mecanismo Financiero del EEE con sede en Bruselas.

En julio, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa denunció la “retórica estigmatizante [...] de los políticos que cuestionan la legitimidad de las ONG”. Las autoridades húngaras perseveraron en sus acusaciones contra las ONG. En un discurso pronunciado en julio, el primer ministro se refirió a las ONG relacionadas con las subvenciones de Noruega como “activistas políticos pagados que intentan hacer valer intereses extranjeros en Hungría”.

El 8 de septiembre, la policía practicó registros en las oficinas de Ókotárs y Demnet, dos de las ONG responsables de la distribución de los fondos noruegos, y confiscó sus archivos y servidores informáticos. Según la información recibida, la investigación policial se basó en denuncias de mala gestión de los fondos.²

También en septiembre, la Oficina de Control inició los trámites para suspender los números de identificación fiscal de cuatro ONG implicadas en la distribución de las subvenciones de Noruega, alegando su falta de cooperación con la auditoría ordenada por el gobierno. Las ONG negaron las acusaciones.

En octubre, la Oficina de Control publicó un informe basado en su auditoría y anunció que solicitaría la imposición de sanciones penales contra varias ONG. En diciembre entró en vigor la suspensión de los números de identificación fiscal en el caso de al menos una de las ONG en cuestión, que tenían intención de impugnar la suspensión ante los tribunales.

En julio, un tribunal de primera instancia decidió que el portavoz del partido Fidesz había dañado la reputación del Comité Húngaro de Helsinki al afirmar que esta ONG estaba a sueldo de “especuladores estadounidenses [...] para atacar al gobierno húngaro”. El portavoz presentó un recurso contra la decisión.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

La policía seguía usando perfiles étnicos y actuando de manera desproporcionada contra romaníes por infracciones administrativas leves. En septiembre, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU señaló que se seguía privando a la comunidad romaní de servicios de salud, incluidos servicios médicos de urgencia, y que los profesionales de la salud continuaban discriminando a sus miembros.

Unos 450 residentes del barrio de las “calles numeradas” de la ciudad de Miskolc, de población mayoritariamente romaní, corrían peligro de sufrir desalojo forzoso y posiblemente quedarse sin hogar.³ En mayo, el gobierno municipal aprobó un decreto por el que declaraba “viejas e inadecuadas” las casas del barrio y anunció que los contratos de arrendamiento serían rescindidos. Afirmó que “los barrios marginales no tenían cabida” en la ciudad y que sus planes de demoler los

edificios tenían el apoyo de 35.000 personas que habían firmado la petición de desalojo. En agosto, el municipio desalojó a dos familias; al final del año, unas 50 familias más estaban a la espera de recibir notificación de desalojo.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

En septiembre, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos confirmó la sentencia según la cual Hungría había violado el derecho a la libertad de religión al aprobar una ley en 2011 que obligaba a registrarse de nuevo a todas las iglesias y organizaciones religiosas reconocidas. La ley las autorizaba a hacerlo sólo si demostraban haber estado en Hungría durante al menos 20 años y contar al menos con un millar de miembros. El Tribunal Europeo resolvió que el gobierno debía llegar a un acuerdo con las iglesias sobre su restitución en el registro y el pago de una indemnización justa por los daños sufridos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las personas solicitantes de asilo a menudo permanecían detenidas mientras se resolvían sus solicitudes. En un informe publicado en mayo, el Comité Húngaro de Helsinki afirmó que el 40 por ciento de los varones que solicitaban asilo por primera vez eran detenidos y que la revisión judicial de la detención por razones de asilo era ineficaz. En septiembre, el Comité informó de que en 2013 había observado 262 casos de personas expulsadas o devueltas que intentaban entrar en Hungría por la frontera con Serbia.

En septiembre, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU criticó a Hungría por someter a detención administrativa a solicitantes de asilo menores de edad y a niños migrantes no acompañados.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió en mayo que la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional –con

arreglo a una disposición contenida en la Constitución de Hungría aprobada en 2011– constituía una pena inhumana y degradante.

-
1. Hungary: Stop targeting NGOs (EUR 27/002/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR27/002/2014/en
 2. Hungarian government must end its intimidation of NGOs (EUR 27/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR27/004/2014/en
 3. Hungary: Mayor of Miskolc must halt evictions of Roma (EUR 27/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR27/003/2014/en

INDIA

República de la India

Jefe del Estado: **Pranab Mukherjee**

Jefe del gobierno: **Narendra Modi** (sustituyó a **Manmohan Singh** en mayo)

Era generalizada la impunidad de los abusos contra los derechos humanos cometidos por agentes estatales y no estatales. Aunque hubo reformas legales y sentencias judiciales de corte progresista, las autoridades de los estados se mostraron con frecuencia pasivas a la hora de prevenir delitos contra la ciudadanía india, incluidos menores, mujeres, dalits y adivasis (indígenas), y en ocasiones ellas mismas los cometieron. Las detenciones y reclusiones arbitrarias, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales quedaban a menudo impunes. El sobrecargado sistema de justicia penal, insuficientemente financiado, contribuyó a que se negara justicia a las víctimas de abusos y se violara el derecho a un juicio justo de las personas acusadas. Los actos de violencia perpetrados por grupos armados en Jammu y Cachemira, en los estados del noreste y en las zonas con presencia de fuerzas maoístas siguieron poniendo en peligro a la población civil.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras las elecciones nacionales de mayo, se constituyó un nuevo gobierno dirigido por el partido Bharatiya Janata, que había cosechado una victoria aplastante. El primer ministro Narendra Modi, cuya campaña se había basado en promesas de buen gobierno y desarrollo para todos, se comprometió a mejorar el acceso de las personas que vivían en la pobreza a servicios financieros y a saneamiento. Sin embargo, el gobierno tomó medidas encaminadas a reducir los requisitos de consulta con las comunidades afectadas por proyectos empresariales. Las autoridades siguieron violando el derecho de la población a la intimidad y a la libertad de expresión. Aumentó la violencia entre comunidades en el estado de Uttar Pradesh y en varios estados más, y la corrupción, la discriminación por motivos de casta y la violencia entre castas siguieron siendo generalizadas.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Persistieron las detenciones y las reclusiones arbitrarias de manifestantes, periodistas y defensores de los derechos humanos. Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre los meses de abril y julio se denunciaron 123 detenciones ilegales y 203 casos de reclusión ilegítima. Las autoridades utilizaron leyes que permitían la detención administrativa para detener, en virtud de órdenes ejecutivas y sin cargos ni juicio, a periodistas y defensores de los derechos humanos. Asimismo, los adivasis residentes en pueblos del centro de India afectados por el movimiento maoísta seguían expuestos a ser arrestados y detenidos de forma arbitraria.

Se emplearon también leyes “antiterroristas”, como la Ley de Prevención de Actividades Ilegales, que no se ajustaban a las normas internacionales de derechos humanos. En mayo, seis hombres que habían sido condenados por un ataque perpetrado en 2002 contra el templo de Akshardham en Gujarat, fueron absueltos por el Tribunal Supremo, al estimar éste que no había

pruebas en su contra y que la investigación se había realizado de forma incompetente.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Se denunciaron abusos contra los derechos humanos cometidos por grupos armados en diversas regiones, entre otras Jammu y Cachemira, los estados del noreste y el centro del país. Los grupos armados provocaron muertes y heridas entre la población civil y destruyeron bienes en ataques indiscriminados o, en ocasiones, selectivos. Asimismo, sus acciones ocasionaron desplazamientos internos de población. Los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los grupos armados maoístas causaron varias muertes de civiles.

Al parecer, durante el periodo previo a las elecciones nacionales de mayo, grupos armados mataron a autoridades locales y a agentes electorales en los estados de Jammu y Cachemira, Jharkhand y Chhattisgarh, para intimidar a los votantes y perturbar el proceso electoral.

También se responsabilizó a grupos armados de la muerte de decenas de musulmanes en Assam en enero y mayo, y de la muerte de decenas de adivasis en diciembre. De igual forma, en otros estados del noreste se acusó a grupos armados de atacar a la población civil, incitar a la violencia y causar desplazamientos a gran escala.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En agosto, el gobierno presentó ante el Parlamento un proyecto de ley con objeto de reformar la justicia de menores para permitir, en los casos de delitos graves, enjuiciar y castigar como adultos a menores de entre 16 y 18 años de edad. Las instituciones oficiales indias dedicadas a la salud mental y los derechos de la infancia se opusieron a esta iniciativa.

En julio, las protestas desencadenadas por la violación de una niña de seis años en una escuela de Bangalore pusieron en evidencia

la deficiente aplicación de la legislación sobre abusos sexuales a menores.

En varios estados se denunciaron castigos corporales, prohibidos por ley. Las leyes que exigían a las escuelas privadas reservar, en el primer curso de enseñanza, el 25 por ciento de las plazas a niños de familias desfavorecidas se aplicaron de forma deficiente. Los niños dalits y adivasis continuaron discriminados en las escuelas.

En junio, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU se mostró preocupado por las desigualdades que había entre distintos grupos de niños en el acceso a la educación, a la atención médica, al agua potable y al saneamiento. El trabajo infantil y la trata de menores continuaron siendo graves motivos de preocupación. En octubre, Kailash Satyarthi, activista en favor de los derechos de la infancia que luchaba contra estos problemas, ganó el Premio Nobel de la Paz.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

Una serie de acontecimientos sectarios elevaron la tensión entre las comunidades hindú y musulmana de Uttar Pradesh antes de las elecciones. En julio, tres personas murieron en este estado en enfrentamientos en la ciudad de Saharanpur. Algunos políticos fueron acusados de pronunciar discursos provocadores y, en algunos casos, se presentaron cargos penales en su contra. También se produjeron enfrentamientos entre comunidades de otros estados. En diciembre, se acusó a grupos hinduistas de haber convertido por la fuerza a varios musulmanes y cristianos al hinduismo.

En enero se desalojó por la fuerza de campamentos de socorro a sobrevivientes de los actos de violencia que estallaron a finales de 2013 entre hindúes y musulmanes en la localidad de Muzzafarnagar (estado de Uttar Pradesh). Estos actos no se habían investigado aún exhaustivamente, y miles de personas, sobre todo musulmanas, continuaban desplazadas al concluir el año.

En noviembre se cumplieron 30 años de los actos de violencia de Delhi, que en

1984 culminaron con la matanza de miles de sijs. Pese a las grandes manifestaciones públicas pidiendo el fin de la impunidad, no se reabrieron los cientos de causas penales que la policía había archivado por falta de pruebas.

Siguió siendo lenta la marcha de las investigaciones y los juicios relacionados con los actos de violencia de 2002 que tuvieron lugar en Guyarat y se cobraron la vida de al menos 2.000 personas, en su mayoría musulmanas. En noviembre, la comisión Nanavati-Mehta, establecida en 2002 para investigar estos hechos, entregó su informe final al gobierno del estado de Guyarat. El informe no se hizo público.

En agosto, la disputa fronteriza entre los estados de Nagaland y Assam dio lugar a enfrentamientos étnicos que se saldaron con la muerte de 10 personas y el desplazamiento de más de 10.000. De igual modo, se tuvo noticia de actos de violencia por motivos de casta en varios estados más, entre ellos Uttar Pradesh, Bihar, Karnataka y Tamil Nadu.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En septiembre, el Tribunal Supremo canceló más de 200 concesiones de explotación de yacimientos de carbón, al considerar que su aprobación había sido arbitraria. El Ministerio de Medio Ambiente debilitó los mecanismos existentes para la consulta con las comunidades afectadas por proyectos industriales, sobre todo los relacionados con la minería del carbón. Además, el Ministerio levantó la prohibición temporal de nuevas iniciativas industriales en zonas de contaminación extrema.

En varias ocasiones, ni las autoridades ni las empresas consultaron realmente a las comunidades locales. En agosto, una empresa filial de Vedanta Resources, radicada en Reino Unido, se sometió a una consulta pública para debatir su proyecto de ampliación de una refinería de aluminio en Lanjigarh (estado de Odisha), pero no abordó los impactos existentes ni

informó o consultó adecuadamente a las comunidades afectadas.

En diciembre, el gobierno aprobó una ley provisional por la que se eliminaban los requisitos de pedir el consentimiento de las comunidades afectadas y de evaluar el impacto social cuando las autoridades del Estado adquirieran tierras para determinados proyectos.

Miles de personas seguían corriendo peligro de ser desalojadas por la fuerza de sus viviendas y sus tierras en aras de grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras. Eran particularmente vulnerables las comunidades adivasis que vivían junto a minas y presas nuevas o en expansión.

En diciembre se cumplieron 30 años de la catástrofe de Bhopal, ocurrida en 1984 a consecuencia de una fuga de gas. Los supervivientes seguían sufriendo graves problemas de salud relacionados con la fuga, y con la contaminación que continuaba produciendo la fábrica. En noviembre, un tribunal de Bhopal pidió que se emitiera nuevamente una citación penal contra Dow Chemical Company, al no haber respondido ésta a una citación anterior. En el mismo mes, el gobierno indio accedió a utilizar datos médicos y científicos para incrementar la indemnización reclamada a Union Carbide, que ascendía a varios millones de dólares estadounidenses. El gobierno indio seguía sin descontaminar el emplazamiento de la fábrica.

PENA DE MUERTE

En enero, el Tribunal Supremo resolvió que retrasar indebidamente la ejecución de las condenas de muerte era constitutivo de tortura, y que ejecutar a personas con enfermedades mentales era inconstitucional. Asimismo, el Tribunal estableció una serie de directrices para salvaguardar los derechos de las personas condenadas a muerte.

En abril, un tribunal de Bombay condenó a muerte a tres hombres en virtud de una nueva ley promulgada en 2013 que prescribía la pena capital para quienes fueran

hallados culpables en más de un caso de violación. En diciembre, el gobierno presentó ante el Parlamento un proyecto de ley que prescribiría la pena de muerte para los delitos de secuestro aéreo que se saldaran con la muerte de rehenes o personal de seguridad.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Continuaron las actuaciones judiciales ante el Tribunal Supremo con respecto a la petición de investigación de 1.500 presuntos “falsos enfrentamientos” (ejecuciones extrajudiciales planificadas) en el estado de Manipur. En Delhi, en Bihar y en Punjab, los tribunales condenaron a miembros de la policía por su implicación en homicidios en falsos enfrentamientos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ordenó que se indemnizara a las familias de varias personas que habían muerto en falsos enfrentamientos, y manifestó su preocupación por los homicidios perpetrados por la policía del estado de Uttar Pradesh en este tipo de enfrentamientos.

En febrero, en una investigación sobre un falso enfrentamiento ocurrido en Gujarat en 2004, el principal órgano de investigación del país acusó de asesinato y secuestro a ex agentes de los servicios de inteligencia de India. Los gobiernos de los estados de Gujarat y Rayastán readmitieron a agentes de policía acusados de participación en falsos enfrentamientos una vez que salieron de prisión preventiva y quedaron en libertad bajo fianza.

En septiembre, el Tribunal Supremo dictó nuevos requisitos para las investigaciones sobre muertes en enfrentamientos con la policía, entre ellos que éstas corrieran a cargo de un equipo procedente de otra comisaría de policía o un cuerpo de investigación diferente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se utilizaron leyes sobre difamación y sedición que no se ajustaban a las normas internacionales con el fin de hostigar y perseguir a periodistas, defensores de los

derechos humanos y otras personas por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. El gobierno utilizó también leyes demasiado generales e imprecisas para restringir la libertad de expresión en Internet. En torno a las elecciones generales de mayo, varias personas fueron detenidas por realizar declaraciones sobre el primer ministro Narendra Modi que según la policía eran constitutivas de delito.

Asimismo, las autoridades aplicaron y reforzaron medidas de vigilancia a gran escala de las comunicaciones telefónicas y a través de Internet, sin revelar información al respecto y sin salvaguardias que previnieran el uso indebido de estas prácticas.

IMPUNIDAD: FUERZAS DE SEGURIDAD

Pese a ciertos indicios de mejora, las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad indias siguieron gozando de una impunidad casi absoluta. Pese a las protestas, en Jammu y Cachemira y en zonas del noreste seguían en vigor leyes que otorgaban prácticamente inmunidad procesal, como la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas y la Ley de Zonas en Conflicto.

En enero, el ejército desestimó los cargos de asesinato y conspiración interpuestos contra cinco soldados por la Oficina Central de Investigaciones sin someterlos a juicio. El Tribunal Supremo había fallado en 2012 que el ejército debía juzgar en consejo de guerra a los soldados acusados de la ejecución extrajudicial de cinco hombres de la localidad de Pathribal (estado de Jammu y Cachemira) en 2000. En septiembre, un consejo de guerra condenó a cinco soldados por la muerte de tres hombres, ejecutados extrajudicialmente en Machil, (estado de Jammu y Cachemira) en 2010. En noviembre, tras una investigación, el ejército acusó formalmente a nueve soldados por la muerte de dos adolescentes cachemires en el distrito de Budgam. Los responsables de violaciones cometidas en los estados de Jammu y Cachemira, Nagaland, Manipur,

Punjab y Assam continuaron eludiendo la justicia.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Tribunal Supremo admitió a trámite un recurso de revisión de su sentencia de diciembre de 2013, por la que volvía a ilegalizar de hecho las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, al confirmar la validez del artículo 377 del Código Penal indio. Durante el periodo previo a las elecciones parlamentarias de 2014, destacados partidos políticos se comprometieron a despenalizar la homosexualidad.

En abril, en una sentencia histórica, el Tribunal Supremo concedió reconocimiento jurídico a las personas transgénero. En dicha sentencia, el Tribunal ordenaba a las autoridades reconocer la autoidentificación de las personas transgénero como hombres, mujeres o un “tercer género”, poner en marcha políticas de bienestar social conexas y reservar para dichas personas cupos en el sistema de educación y empleo. Sin embargo, siguieron recibiendo noticias sobre casos de hostigamiento y violencia contra personas transgénero.

DERECHOS LABORALES

Al no existir una regulación efectiva de las actividades de los intermediarios para la obtención de visados y de los agentes de contratación que actuaban al margen de la ley, los trabajadores indios que viajaban a países de Oriente Medio siguieron en peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos, incluidos el trabajo forzado y la trata de seres humanos.

Cientos de migrantes indios, entre ellos 46 enfermeras, quedaron abandonados a su suerte en Irak cuando se intensificaron los enfrentamientos entre grupos armados y el gobierno iraquí. En junio, 39 migrantes indios fueron secuestrados en Irak, y al concluir el

año se creía que continuaban en poder de grupos armados.

El trabajo cautivo seguía estando muy extendido. Millones de personas fueron obligadas a trabajar en condiciones de servidumbre en sectores como la fabricación de ladrillos, la minería, la producción de seda y de algodón y la agricultura. Se denunciaron varios casos de trabajadores domésticos, sobre todo mujeres, que habían sufrido abusos a manos de sus empleadores.

PRESOS DE CONCIENCIA

En febrero, el Tribunal Supremo concedió la libertad bajo fianza a Soni Sori y Lingaram Kodopi, activistas adivasis y presos de conciencia. Soni Sori se presentó como candidata a las elecciones parlamentarias de mayo.

Irom Sharmila, activista del estado de Manipur, mantuvo la huelga de hambre que había iniciado 14 años atrás para pedir la revocación de la draconiana Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas. Fue detenida por tentativa de suicidio y quedó en libertad el 20 de agosto, tras haber resuelto un tribunal que los cargos carecían de fundamento. No obstante, volvió a ser detenida dos días más tarde por el mismo presunto delito.

DETENCIÓN PREVENTIVA PROLONGADA

Persistían la detención preventiva prolongada y la masificación de las prisiones. A fecha de diciembre de 2013, más de 278.000 presos – más de dos tercios de la población penitenciaria del país– se encontraban en prisión preventiva. Entre los presos preventivos siguió habiendo un número desproporcionado de dalits, adivasis y musulmanes. A este problema contribuían las detenciones indiscriminadas, la lentitud de las investigaciones y los juicios y la ausencia de un sólido sistema de representación letrada gratuita y de salvaguardias adecuadas contra la detención preventiva prolongada.

En septiembre, el Tribunal Supremo ordenó a los jueces de distrito que identificaran y

dejaran en libertad de inmediato a todos los detenidos en prisión preventiva que hubieran cumplido ya en la cárcel más de la mitad de la condena que se les habría impuesto de haber sido juzgados y condenados. Tras las labores de incidencia realizadas por Amnistía Internacional India, el gobierno del estado de Karnataka ordenó a las autoridades estatales que establecieran comités de evaluación encargados de supervisar la detención preventiva prolongada.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades empleaban la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras para hostigar a ONG y organizaciones de la sociedad civil que recibían fondos del extranjero. En concreto, el gobierno sometía a los grupos críticos con grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras, minería y energía nuclear a reiteradas indagaciones o amenazas de investigación, y bloqueaba los fondos que recibían del extranjero.

En junio, los medios de comunicación informaron sobre un documento clasificado de los servicios de inteligencia de India en el que se afirmaba que varias ONG que recibían fondos del extranjero tenían un “impacto negativo sobre el desarrollo económico”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En los centros de detención de los estados seguían utilizándose la tortura y los malos tratos, sobre todo contra mujeres, dalits y adivasis. Un proyecto de ley contra la tortura, profundamente deficiente, quedó sin efecto al terminar el mandato del gobierno central en mayo.

En agosto, el Tribunal Superior de Bombay ordenó que se instalaran cámaras de televisión en circuito cerrado en todas las comisarías de policía del estado de Maharashtra para frenar el uso de la tortura.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres siguió siendo una práctica generalizada. Las autoridades no aplicaron de forma efectiva las nuevas

leyes sobre delitos contra las mujeres que se habían promulgado en 2013, ni emprendieron reformas policiales y judiciales de calado para garantizar su aplicación. Continuó sin reconocerse como delito la violación conyugal si la esposa tenía más de 15 años. Varios funcionarios públicos y líderes políticos hicieron declaraciones que parecían justificar los delitos contra las mujeres, contribuyendo así a la cultura de la impunidad.

Crecieron las denuncias sobre delitos contra mujeres, pero se consideraba que aún era habitual no denunciarlos. Las mujeres y las niñas daltis seguían siendo víctimas de numerosas formas de discriminación y violencia por motivos de casta. Autoproclamados consejos municipales emitían decretos ilegales que prescribían castigos contra las mujeres que hubieran incurrido en lo que ellos consideraban transgresiones sociales.

En abril, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer resaltó la incapacidad de las autoridades para garantizar que los perpetradores de actos de violencia rindieran cuentas y que las sobrevivientes de estos actos recibieran reparación. En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al gobierno destinar recursos a la creación de tribunales especiales, procedimientos de denuncia y servicios de apoyo para impulsar así una mejor aplicación de las leyes.

En noviembre, 16 mujeres murieron tras haber participado en una desastrosa campaña de esterilización masiva en el estado de Chhattisgarh. El planteamiento del gobierno con respecto a la planificación familiar, en el que primaba la consecución de objetivos, siguió incidiendo negativamente en la calidad de la atención a la salud y limitando el derecho de las mujeres a elegir métodos adecuados de planificación familiar.

INDONESIA

República de Indonesia

Jefe del Estado y del gobierno: **Joko Widodo**
(sustituyó a Susilo Bambang Yudhoyono en octubre)

Hubo constantes denuncias de violaciones de derechos humanos, entre ellas tortura y otros malos tratos, a manos de las fuerzas de seguridad. Continuaron las detenciones y los encarcelamientos de activistas políticos de la región de Papúa y de la provincia de Molucas por expresar pacíficamente sus opiniones políticas, y seguía habiendo al menos 60 presos de conciencia. Persistieron los actos de intimidación y los ataques contra minorías religiosas. En septiembre se aprobó en la provincia de Aceh el Código Penal Islámico, nuevo estatuto por el que se ampliaba el número de delitos punibles con azotes con vara. No se avanzó a la hora de garantizar verdad, justicia y reparaciones para las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Joko Widodo fue investido presidente en octubre; durante la campaña electoral había prometido abordar los abusos graves contra los derechos humanos cometidos en el pasado, proteger la libertad de religión, reformar el cuerpo de policía y facilitar el acceso a la región de Papúa.¹ El 30 de abril y el 1 de mayo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU examinó el informe inicial de Indonesia, mientras que en junio fue el Comité de los Derechos del Niño, también de la ONU, el que sometió a examen los informes periódicos tercero y cuarto de Indonesia.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Siguieron recibándose informes sobre violaciones graves de derechos humanos

cometidas por la policía y el ejército, entre ellas homicidios ilegítimos, uso excesivo o innecesario de la fuerza, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y desaparición forzada.

En febrero, tras una redada de la policía y el ejército en un acto organizado por el independentista Ejército Nacional de Liberación de la provincia de Papúa en la localidad de Sasawa –situada en el distrito de la isla de Yapen de dicha provincia–, siete hombres fueron sometidos a tortura u otros malos tratos durante su arresto e interrogatorio. Los agentes de seguridad les ataron las manos con cadenas, los golpearon y les propinaron patadas. Luego, los obligaron a andar a gatas por el pueblo, sin dejar de pegarles, y al menos dos de ellos denunciaron que la policía les había aplicado descargas eléctricas. Según sus abogados, ninguno de ellos participaba en la lucha armada por la independencia ni tenía vínculos con ella. Fueron acusados de rebelión, tras lo cual el Tribunal del Distrito de Sorong los declaró culpables y los condenó en noviembre a tres años y medio de prisión. Al concluir el año no se había abierto ninguna investigación independiente al respecto.

En marzo, ocho hombres de la comunidad indígena suku anak dalam de la localidad de Bungku –perteneciente al distrito de Batanghari de la provincia de Jambi– fueron torturados o sometidos a malos tratos por haber protestado contra las operaciones de una empresa de aceite de palma cerca de su pueblo. Puji Hartono murió a consecuencia de las lesiones sufridas cuando, con las manos atadas a la espalda con una soga, fue golpeado por militares y guardias de seguridad de la empresa. A Titus Simanjuntak los militares lo desnudaron, lo golpearon y, a continuación, mientras lo pisoteaban, lo obligaron a lamer las manchas de su propia sangre que había en el suelo. Mientras se perpetraban estos abusos, los agentes de policía se limitaban a mirar. En agosto, el tribunal militar de Palembang declaró culpable de malos tratos a seis militares, a

los que condenó a tres meses de prisión. Al concluir el año no se tenía constancia de que nadie hubiera rendido cuentas por el homicidio de Puji Hartono.

En octubre, un tribunal militar de Medan declaró a seis militares culpables de haber secuestrado y sometido a malos tratos a Dedek Khairudin, y los condenó a entre 14 y 17 meses de prisión. Dedek Khairudin había sido víctima de desaparición forzada en noviembre de 2013, cuando fue detenido por un agente de los servicios de inteligencia de la comandancia militar del ejército (Korem 011/LW) y al menos ocho soldados de infantería de marina de la región de Pangkalan Brandan, en la provincia de Sumatra Septentrional. Al concluir el año seguía sin conocerse su paradero.

En diciembre, al menos 4 hombres murieron y más de 12 resultaron heridos cuando las fuerzas de seguridad, tanto policiales como militares, abrieron presuntamente fuego contra una multitud que protestaba en el campo de Karel Gobai, junto a la comandancia militar del distrito de Paniai (provincia de Papúa). La protesta era contra los soldados del Batallón 753 de Fuerzas Especiales que, al parecer, habían dado una paliza a un menor de la localidad de Ipakije. Al concluir el año, nadie había rendido cuentas por el ataque.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Siguieron documentándose casos de arresto y detención de activistas políticos pacíficos, sobre todo en zonas con tradición de movimientos independentistas, como Papúa y Molucas.

El 25 de abril, la policía detuvo a 10 activistas políticos de la provincia de Molucas por haber planificado conmemorar el aniversario de la declaración de independencia del movimiento Repúblicas de Molucas del Sur y por llevar banderas *Benang Raja* (símbolo prohibido de dicho movimiento). Posteriormente, nueve de ellos fueron acusados de “rebelión” en aplicación de los artículos 106 y 110 del Código Penal,

relativos a los delitos contra la seguridad del Estado. El juicio comenzó en septiembre, y al concluir el año aún no había terminado.

El 6 de agosto, dos periodistas franceses fueron detenidos en Wamena (provincia de Papúa) por haber elaborado un documental sobre el movimiento separatista de la región papúa. En octubre, el Tribunal del Distrito de Jayapura los declaró culpables de violación de las leyes de inmigración y los condenó a cuatro meses de prisión. Areki Wanimbo, jefe del consejo tribal (Dewan Adat) de Lani Besar, que se había reunido con los periodistas, fue igualmente detenido por la policía ese mismo día, y acusado de haber apoyado actividades separatistas. Más tarde se presentaron en su contra cargos por “rebelión”, y al concluir el año seguía en espera de juicio.

Al menos nueve personas permanecían detenidas o encarceladas en virtud de las leyes de blasfemia, exclusivamente por sus opiniones religiosas, por haber manifestado sus creencias o por haber ejercido legítimamente su derecho a la libertad de expresión.²

En junio, el Tribunal del Distrito de Dompu, en la provincia de Nusa Tenggara Occidental, declaró a Abraham Sujoko culpable de “difamación de la religión” con arreglo al artículo 27.3 de la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas, y lo condenó a dos años de prisión y una multa de 3.500.000 rupias (288 dólares estadounidenses). Había publicado en YouTube un video en el que aparecía él mismo afirmando que la Kaaba (santuario de La Meca, sagrado para la religión musulmana) era “sólo un ídolo de piedra”, e instando a los musulmanes a no mirar hacia ella durante sus oraciones.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Persistían el hostigamiento, la intimidación y los ataques contra minorías religiosas, fomentados por leyes y normativas discriminatorias, tanto nacionales como locales.

En mayo, las autoridades municipales de Bekasi emitieron un decreto por el que

ordenaban el cierre de la mezquita ahmadí de Al Misbah en esta ciudad de la provincia de Java Occidental, remitiéndose para ello a un decreto ministerial conjunto de 2008 que prohibía a la comunidad ahmadí promocionar sus actividades y divulgar sus enseñanzas religiosas. La policía local de Bekasi cerró y precintó la mezquita. El 26 de junio, el gobierno del distrito de Ciamis (provincia de Java Occidental) cerró la mezquita ahmadí de Nur Khilafat, invocando la necesidad de “mantener la armonía religiosa” y de frenar la difusión de una “interpretación errónea de las enseñanzas islámicas”. Días antes, cientos de simpatizantes de grupos islamistas radicales habían protestado a las puertas de la oficina del jefe del distrito pidiendo el cierre de la mezquita. En octubre, el gobierno del distrito de Depok (Java Occidental) cerró la mezquita ahmadí de Al Hidayah para evitar el “malestar social”.

Al concluir el año, la comunidad chií de Sampang (Java Oriental), desalojada y desplazada a consecuencia del ataque de una multitud antichí en 2012, permanecía en alojamientos temporales de Sidoarjo, y no se permitía a sus integrantes volver a sus hogares. Las autoridades tampoco facilitaron recursos efectivos a una comunidad ahmadí desplazada en Lombok (Nusa Tenggara occidental), que una multitud había desalojado por la fuerza de sus hogares en 2006.

En marzo, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada se mostró preocupada por los “reasentamientos forzosos de minorías religiosas, y sobre todo de las comunidades chií y ahmadí, provocados por el hostigamiento de la muchedumbre, y basados en la provocación religiosa”. En mayo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó preocupación por la situación de varios grupos, entre ellos comunidades religiosas desplazadas, que sufrían “múltiples formas de discriminación”.

En noviembre, los recientemente designados ministros de Asuntos Religiosos

y del Interior declararon que una de las prioridades del gobierno sería proteger los derechos de las minorías.

IMPUNIDAD

Las víctimas de violaciones y abusos de derechos humanos perpetrados en el pasado siguieron pidiendo justicia, verdad y reparación por delitos de derecho internacional cometidos durante el gobierno del ex presidente Suharto (1965-1998) y durante el posterior periodo de reformas (*reformasi*), entre ellos homicidios ilegítimos, violaciones y otros delitos de violencia sexual, desapariciones forzadas y tortura y otros malos tratos. No se tenía constancia de avances con respecto a numerosos casos de presuntas violaciones graves de derechos humanos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM) había remitido a la Fiscalía General, tras haberlos sometido a una investigación preliminar projusticia.

El ex presidente Yudhoyono no siguió las recomendaciones formuladas por el Parlamento en 2009 de hacer comparecer ante la justicia a las personas implicadas en la desaparición forzada de 13 activistas por la democracia en 1997 y 1998, emprender de inmediato la búsqueda de los activistas desaparecidos y proporcionar rehabilitación y una indemnización a sus familias.

Al terminar el año, la Komnas HAM había completado sólo dos de las cinco investigaciones projusticia que debía llevar a cabo sobre “violaciones graves de derechos humanos” cometidas durante el conflicto de Aceh (1989-2005), entre ellas las relativas al llamado incidente de Simpang KKA, ocurrido en Aceh del Norte en 1999, en el que 21 manifestantes murieron por disparos de los militares, y al caso de Jamboe Keupok (Aceh del Sur) en el que los soldados mataron a tiros a 4 hombres y quemaron vivos a otros 12, en mayo de 2003.

No se aplicó una normativa (*qanun*) de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Aceh aprobada en diciembre de 2013.

Tampoco se tuvo noticia de avances en relación a una nueva ley sobre una Comisión de la Verdad y la Reconciliación nacional.

Más de 10 años después del asesinato de Munir Said Thalib, destacado defensor de los derechos humanos, las autoridades no habían llevado aún ante la justicia a todos los responsables.

El gobierno no aplicó las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Amistad, organismo bilateral creado por Indonesia y Timor Oriental, y en concreto, la de establecer una comisión para personas desaparecidas que se encargara de determinar el paradero de todos los niños y niñas de Timor Oriental que fueron separados de sus progenitores por las fechas del referéndum de independencia de 1999.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

A lo largo del año al menos 76 personas fueron azotadas con vara en Aceh por actos considerados delictivos en virtud de la *sharia* (ley islámica), como participar en juegos de azar, consumir bebidas alcohólicas y cometer adulterio. En septiembre, el Parlamento de Aceh aprobó el Código Penal Islámico, nuevo estatuto por el que se ampliaba el castigo de azotes con vara para otros “delitos”, como las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y las relaciones sexuales fuera del matrimonio. Preocupaba el hecho de que, en el estatuto, la definición del delito de violación y abuso sexual y los procedimientos probatorios conexos no se ajustaran a las normas internacionales de derechos humanos. El Código Penal Islámico de Aceh se aplicaba a la población musulmana de la provincia de Aceh, pero, con arreglo a él, los no musulmanes podían también ser condenados por delitos no contemplados en el Código Penal indonesio.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Al concluir el año, la Cámara de Representantes no había aprobado aún el Proyecto de Ley sobre Trabajadores

Domésticos, dejando así a millones de trabajadores domésticos, en su mayoría mujeres y niñas, expuestos a explotación económica y a abusos contra los derechos humanos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En febrero, el Ministerio de Salud publicó una nueva normativa que invalidaba otra de 2010, que autorizaba a ciertos profesionales de la salud, como médicos, matronas y enfermeros, a practicar la “circuncisión femenina”. Al concluir el año el gobierno no había aprobado aún ninguna ley que prohibiera expresamente la mutilación genital femenina.

En julio se publicó el Reglamento núm. 61/2014 sobre Salud Reproductiva, para la aplicación de la Ley de Salud de 2009, por el que se limitaba a 40 días el periodo durante el cual podían abortar legalmente las sobrevivientes de violación. Se temía que esta limitación del plazo impidiera a muchas sobrevivientes de violación acceder a servicios de aborto seguros y legales.

PENA DE MUERTE

No se tuvo noticia de ninguna ejecución. A lo largo del año se impusieron al menos dos condenas de muerte, y había, como mínimo 140 personas condenadas a muerte.

-
1. Indonesia: Setting the agenda. Human rights priorities for the new government (ASA 21/011/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA21/011/2014/en
 2. Prosecuting beliefs. Indonesia's blasphemy laws (ASA 21/018/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA21/018/2014/en

IRAK

República de Irak

Jefe del Estado: **Fuad Masum** (sustituyó a **Yalal Talabani** en julio)

Jefe del gobierno: **Haider al Abadi** (sustituyó a **Nuri al Maliki** en septiembre)

Se produjo un deterioro notable de los derechos humanos a medida que se intensificó el conflicto armado entre las fuerzas de seguridad gubernamentales y combatientes del grupo armado Estado Islámico (anteriormente, Estado Islámico de Irak y el Levante), que se hizo con el control de amplias zonas del centro y el norte del país. Combatientes del Estado Islámico cometieron crímenes de guerra generalizados, incluida limpieza étnica de minorías étnicas y religiosas mediante una campaña de homicidios en masa de hombres, y secuestros y abusos –sexuales y de otra naturaleza– de mujeres y niñas. Fuerzas gubernamentales bombardearon indiscriminadamente zonas controladas por el Estado Islámico, y milicias chiíes respaldadas por el gobierno secuestraron y ejecutaron a decenas de hombres suníes en zonas bajo control gubernamental. El conflicto causó la muerte de alrededor de 10.000 civiles entre enero y octubre, obligó a desplazarse a casi 2 millones más y provocó una crisis humanitaria, que se vio exacerbada por la afluencia continuada de miles de personas refugiadas sirias, en su mayor parte a la región semiautónoma del Kurdistán iraquí. El gobierno seguía manteniendo recluidas sin cargos ni juicio a miles de personas, en muchos casos en secreto y sin acceso al mundo exterior. La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo una práctica generalizada, y muchos juicios se celebraban sin las debidas garantías. Los tribunales impusieron numerosas condenas a muerte, en su mayor parte por cargos de

terrorismo. Había más de 1.000 personas condenadas a muerte, y se seguían llevando a cabo numerosas ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero estalló un conflicto armado entre las fuerzas de seguridad del gobierno y el grupo armado Estado Islámico de Irak y el Levante; un mes antes, las autoridades habían dispersado por la fuerza un campamento de protesta que los miembros de la comunidad suní mantenían en Ramadi, provincia de Anbar, desde hacía un año. Las fuerzas gubernamentales efectuaron bombardeos indiscriminados para recuperar Faluya y partes de Ramadi, que estaban bajo el control del grupo armado, matando a civiles y causando daños en infraestructuras civiles. El conflicto en la provincia de Anbar continuó durante todo el año, entre denuncias de que el primer ministro Nuri al Maliki había socavado iniciativas de líderes tribales de negociar una solución.

Entre otros factores, la falta de resolución de la crisis por parte del gobierno impidió detener en Anbar el rápido avance militar del Estado Islámico de Irak y el Levante, cuyos combatientes tomaron en junio el control de Mosul, la segunda ciudad más grande de Irak, y, luego, la mayor parte de las provincias de Anbar, Diyala, Kirkuk, Nínive y Salah al Din. Esta situación desencadenó un resurgimiento drástico de las tensiones sectarias y el desplazamiento masivo de comunidades en peligro de sufrir ataques del grupo armado o ataques aéreos del gobierno. El Estado Islámico de Irak y el Levante persiguió particularmente a las minorías étnicas y religiosas, lo cual obligó a todos los musulmanes no suníes y a todos los no musulmanes a abandonar las zonas bajo su control.

El 30 de junio, el Estado Islámico de Irak y el Levante declaró un “califato”, se cambió el nombre a Estado Islámico bajo el liderazgo del iraquí Abu Baker al Baghdadi, y llamó a los musulmanes de todo el mundo a rendirle lealtad.

En agosto, combatientes del Estado Islámico tomaron el control de la región de Sinyar y mataron y secuestraron a una gran cantidad de habitantes yazidíes que no lograron huir. Ese mismo mes, ante los avances del grupo armado y tras la decapitación pública de ciudadanos británicos y estadounidenses que mantenía cautivos, una coalición internacional formada por 40 países bajo la dirección de Estados Unidos comenzó a lanzar ataques aéreos contra él e incrementó el apoyo y la instrucción militar de las fuerzas gubernamentales iraquíes y de las fuerzas armadas kurdas (*peshmerga*) que combatían contra el grupo.

En abril se celebraron elecciones parlamentarias en un contexto de violencia en el que resultaron muertos dos miembros de la Alta Comisión Electoral Independiente y al menos tres candidatos, y hombres armados atacaron colegios electorales en Anbar, Diyala y otras zonas de población predominantemente suní. La Coalición del Estado de Derecho de Nuri al Maliki, en su mayor parte chií, ganó el mayor bloque de escaños, pero su líder no obtuvo un tercer mandato como primer ministro y fue sustituido en septiembre, a raíz de peticiones nacionales e internacionales de un gobierno más inclusivo.

Se retiró una propuesta de legislación, la Ley Jafari, que perseguía regular la condición jurídica y social de las comunidades chiíes de Irak; había recibido críticas generalizadas porque menoscababa los derechos de las mujeres y las niñas con medidas como legalizar el matrimonio de niñas de tan sólo 9 años.

Se suavizó la tensión entre Bagdad y el Gobierno Regional del Kurdistan, tras alcanzarse en noviembre un acuerdo provisional sobre los ingresos procedentes del petróleo y las contribuciones de la región semiautónoma del norte del país al presupuesto federal.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Las fuerzas gubernamentales y milicias chiíes armadas y respaldadas por el gobierno cometieron crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos, dirigidos, en su mayoría, contra comunidades suníes. En Anbar, Mosul y otras zonas controladas por el Estado Islámico, las fuerzas gubernamentales lanzaron ataques aéreos indiscriminados en zonas civiles, algunos con bombas de barril, que mataron e hirieron a civiles. En septiembre, el primer ministro Al Abadi pidió a las fuerzas de seguridad el cese de los bombardeos en zonas civiles, pero los ataques aéreos de lugares controlados por el Estado Islámico continuaron y siguieron causando víctimas civiles.

Las fuerzas de seguridad y las milicias chiíes secuestraron o detuvieron a suníes y llevaron a cabo decenas de ejecuciones extrajudiciales con impunidad. En zonas en las que arrebataron el control al Estado Islámico, también destruyeron viviendas y comercios de suníes en represalia por el presunto apoyo de esta comunidad al grupo armado. Las fuerzas armadas del Gobierno Regional del Kurdistan también represaliaron a musulmanes suníes en zonas bajo el control del Estado Islámico recuperadas, destruyendo sus viviendas.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Grupos armados llevaron a cabo en todo el país atentados indiscriminados suicidas y con coche bomba, que se saldaron con miles de civiles muertos y heridos. A medida que el Estado Islámico tomaba el control de la mayor parte del noroeste de Irak, sus combatientes emprendieron una campaña sistemática de limpieza étnica en la que perpetraron crímenes de guerra –como ejecuciones sumarias masivas y secuestros– contra minorías étnicas y religiosas, incluidas las comunidades cristiana, yazidí, turcomana chií y chabak chií.

Cientos de reclusos, en su mayoría chiíes, murieron a manos de combatientes

del Estado Islámico que tomaron la Prisión Central de Badush, al oeste de Mosul, en junio. En julio, miembros del grupo armado obligaron a miles de cristianos a abandonar sus hogares y sus comunidades, amenazando con matarlos a menos que se convirtieran al islam, y en agosto lanzaron ataques letales masivos contra la minoría yazidí. Los combatientes del Estado Islámico que atacaron la región de Sinyar secuestraron a miles de civiles yazidíes y mataron a cientos de hombres y niños, muchos de tan sólo 12 años, en ejecuciones sumarias en Qiniyeh, Kocho y otros pueblos. Al final había centenares de personas, posiblemente miles, incluidas familias enteras, en paradero desconocido. Cientos de mujeres y niñas fueron sometidas a abusos sexuales.

Combatientes del Estado Islámico también mataron a miembros de la comunidad suní sospechosos de oponerse a ellos o de trabajar para el gobierno, sus fuerzas de seguridad o, anteriormente, las fuerzas estadounidenses en Irak. En octubre, el grupo armado mató a más de 320 miembros de la tribu suní Albu Nimr en Anbar cuando el gobierno intentó movilizar y armar a tribus suníes para luchar contra él.

Combatientes del Estado Islámico llevaron a cabo ejecuciones sumarias de cientos de personas a las que habían capturado, incluidos soldados del gobierno. En junio, ejecutaron sumariamente a más de 1.000 soldados y voluntarios del ejército a quienes habían hecho prisioneros cuando huían desarmados del Campo Speicher, importante base militar de Tikrit. El Estado Islámico publicó en Internet vídeos de algunos de los homicidios.

Fuerzas del Estado Islámico destruyeron o profanaron monumentos históricos y lugares de culto de todas las comunidades étnicas y religiosas, establecieron tribunales islámicos en zonas bajo su control, y pidieron a quienes habían trabajado para el gobierno o las fuerzas estadounidenses que se arrepintieran. Dictaron normas de comportamiento estrictas, que exigían a

las mujeres y las niñas llevar velo y salir del hogar acompañadas por un familiar varón, segregaban a varones y mujeres en las escuelas y los centros de trabajo, y prohibían fumar y realizar actividades o tener estilos de vida "occidentales".

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Mujeres y niñas, en su mayoría yazídes, fueron secuestradas por combatientes del Estado Islámico y sometidas a matrimonio forzado, violación y otros abusos sexuales. Según informes, también fueron vendidas como esclavas y explotadas sexualmente, tanto en Irak como en zonas de la vecina Siria controladas por el grupo armado. En noviembre habían logrado huir de su cautiverio más de 200 mujeres y niños y niñas de tan solo meses de vida en algunos casos. Una de ellas, de 18 años, había sido secuestrada junto con otros miembros de su familia en agosto, cuando fuerzas del Estado Islámico incursionaron en la zona de Sinyar, y obligada a "casarse" con un combatiente que la violaba reiteradamente y la golpeaba si intentaba huir. Huyó junto con una niña de 15 años que también había sido secuestrada y entregada como "esposa" a un miembro del Estado Islámico. Otras mujeres fueron víctimas de homicidios ilegítimos, perpetrados a modo de ejecución por criticar al grupo armado o desobedecer sus órdenes. En octubre, el Estado Islámico mató a una ex parlamentaria, Iman Muhammad Younes, tras mantenerla en cautiverio durante varias semanas.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades mantenían recluidas a miles de personas sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley Antiterrorista. En febrero el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento denunció que había alrededor de 40.000 personas detenidas en espera de investigaciones. Muchas se hallaban recluidas en prisiones y centros de detención gestionados por diversos ministerios del gobierno.

En una carta enviada por el Tribunal Central de Investigaciones al presidente del Consejo Judicial Supremo en 2013 y publicada en abril de 2014, se denunciaba que las autoridades seguían practicando detenciones ilegítimas utilizando una lista de nombres parciales de miles de sospechosos que la Dirección General Antiterrorista había enviado a las comisarías de policía en relación con la violencia sectaria de 2006 y 2007. Se creía que como consecuencia de ello se había detenido a personas equivocadas cuyos nombres coincidían parcialmente con los de la lista.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos continuaban siendo práctica habitual y generalizada en las prisiones y los centros de detención –sobre todo en los controlados por los ministerios del Interior y de Defensa– y quedaban impunes. Se prohibió a la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos inspeccionar estos centros. Los interrogadores torturaban a los detenidos, a veces hasta la muerte, para obtener información y "confesiones" que se utilizaban en su contra en los juicios. Los representantes gubernamentales que asistieron al examen periódico universal de derechos humanos de Irak en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU afirmaron que entre 2008 y 2014 se habían investigado 516 casos de tortura, muchos de los cuales habían llegado hasta los tribunales, pero no facilitaron más información ni identificaron a las agencias de seguridad responsables.

Uday Taha Kurdi, abogado y padre de dos hijos, murió en junio, tras pasar 15 días bajo custodia de agentes de la Dirección General Antirerrorista en Bagdad. En una carta al Colegio de Abogados de Irak fechada en julio, el ministro del Interior afirmó que Uday Taha Kurdi había sufrido un "problema de salud" bajo custodia y había sido trasladado al hospital, donde había fallecido. El ministro también afirmó que, según un juez, Uday Taha Kurdi –cuyo hermano estaba recluido, acusado de terrorismo– formaba parte "del

liderazgo del Estado Islámico” y pertenecía a “una familia terrorista”, y que, al preguntarle el magistrado si había sido torturado, le había dicho que no. El Consejo Judicial Supremo afirmó que había muerto como consecuencia de un fallo renal y no de tortura, como se denunciaba. No obstante, las fotografías del cadáver de Uday Taha Kurdi tomadas en la morgue y examinadas por Amnistía Internacional mostraban que tenía hematomas, heridas abiertas y quemaduras –en concordancia con las denuncias de tortura– anteriores a su muerte.

JUICIOS INJUSTOS

El sistema de justicia penal seguía estando plagado de irregularidades. La judicatura carecía de independencia. Los jueces y los abogados continuaban siendo víctimas de homicidio, secuestro y agresiones a manos de grupos armados si participaban en juicios de miembros de éstos. Los juicios, en particular los de personas acusadas de terrorismo, eran con frecuencia injustos: los tribunales dictaban fallos condenatorios basándose en “confesiones” obtenidas probablemente bajo tortura y que, a menudo, se emitían en el canal de televisión Al Iraqiya, controlado por el gobierno. Otros fallos condenatorios se basaban en pruebas de informadores secretos no identificados, incluso en casos en los que se imponían condenas a muerte.

En noviembre, un tribunal de Bagdad condenó a muerte por cargos de terrorismo al destacado ex parlamentario suní Ahmed al Alwani en un juicio manifiestamente injusto. Las fuerzas de seguridad lo habían detenido en diciembre de 2013 tras dispersar por la fuerza una protesta en Anbar que se había prolongado durante un año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas trabajaban en condiciones extremadamente peligrosas y sufrían amenazas de agentes tanto estatales como no estatales. Algunos fueron víctimas de homicidios selectivos o intentos de asesinato, y otros sufrieron agresiones físicas.

En marzo, Mohammad Bdaiwi al Shammari, profesor universitario y jefe de redacción de Radio Free Iraq en Bagdad, murió por disparos efectuados en un puesto de control de la ciudad por un agente de la Guardia Presidencial durante una discusión sobre el acceso al complejo presidencial. En agosto, un tribunal condenó al agente a cadena perpetua.

En junio, la Comisión de Comunicaciones y Medios, controlada por el gobierno, estableció directrices “de obligado cumplimiento” que regulaban las actividades de los medios de comunicación “durante la guerra contra el terror”, prohibiéndoles publicar información sobre fuerzas insurgentes, así como criticar a las fuerzas del gobierno, de las que sólo podían informar en términos favorables.

El Estado Islámico secuestró y ejecutó a periodistas en zonas bajo su control. En octubre, Raad Mohammed Al Azawi, camarógrafo del canal de televisión Sama Salah al Din, fue decapitado en Samarra tras un mes de cautiverio, presuntamente por negarse a cooperar con el grupo armado.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Casi dos millones de personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares a causa de los combates en las provincias de Anbar, Diyala, Kirkuk, Nínive y Salah al Din. La mitad huyeron a la región del Kurdistan iraquí, que en noviembre ya albergaba además a alrededor de 225.000 refugiados sirios. Miles de refugiados iraquíes retornaron al país desde Siria y otros lugares, pero no pudieron regresar a sus hogares, lo que incrementó el número de personas internamente desplazadas.

La magnitud sin precedentes de la crisis humanitaria en Irak condujo a la ONU a declarar el máximo nivel de emergencia y a recomendar a los gobiernos que concedieran a los solicitantes de asilo iraquíes protección internacional e impidieran su devolución.

REGIÓN DEL KURDISTÁN IRAQUÍ

Pese a que las fuerzas armadas kurdas luchaban contra el Estado Islámico en varias zonas del norte de Irak, las tres provincias de la región autónoma del Kurdistan permanecieron en su mayor parte inmunes a la violencia que asolaba prácticamente el resto del país hasta noviembre, cuando un coche bomba explotó en las inmediaciones de la sede de la gobernación de Erbil, causando al menos 4 muertes e hiriendo a 22 personas.

Las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistan continuaron persiguiendo a quienes denunciaban abiertamente la corrupción oficial y a los disidentes. Persistieron las injerencias del poder ejecutivo en el judicial, mediante la influencia en juicios. Siguieron denunciándose casos de tortura y otros malos tratos. Los detenidos acusados de terrorismo pasaban largos periodos en régimen de incomunicación, sin acceso a sus familias ni a abogados.

Las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistan siguieron manteniendo recluido al periodista Niaz Aziz Saleh, detenido desde enero de 2012 sin cargos ni juicio presuntamente por revelar información sobre fraude electoral. Según informes, la Dirección General de Seguridad (*Asayish Gishtî*) de Erbil se negó reiteradamente a llevarlo ante los tribunales para que fuese juzgado.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte por diversos delitos. La mayoría de los condenados habían sido declarados culpables de terrorismo, a menudo en juicios sin garantías. En abril, el ministro de Justicia declaró que sólo en la prisión de Al Nassiriya, dotada de nuevas instalaciones de ejecución, había 600 condenados a muerte. En agosto afirmó que había un total de 1.724 presos en espera de ejecución, incluidos algunos cuyas condenas aún estaban pendientes de confirmación.

Las autoridades continuaron llevando a cabo un gran número de ejecuciones,

algunas de ellas múltiples. El 21 de enero, menos de una semana después de que el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, las instara a imponer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, las autoridades ejecutaron a 26 presos. En una conferencia de prensa celebrada junto con Ban Ki-moon, el primer ministro, Nuri al Maliki, desoyó la petición y afirmó que su gobierno “no creía que hubiese que respetar los derechos de quienes matan a personas”.

IRÁN

República Islámica de Irán

Jefe del Estado: **ayatolá Sayed Alí Jamenei, líder de la República Islámica de Irán**

Jefe del gobierno: **presidente Hasán Ruhaní**

Las autoridades restringieron la libertad de expresión, asociación y reunión, y detuvieron y sometieron a juicios sin garantías a activistas que propugnaban los derechos de las minorías y de las mujeres, periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y otras voces disidentes. Prevalcían la tortura y otros malos tratos, y quedaban impunes. Las mujeres y las minorías étnicas y religiosas sufrían discriminación generalizada en la legislación y en la práctica. Según informes, se ejecutaron penas de flagelación y amputación, algunas en público. Se siguió llevando a cabo un número elevado de ejecuciones, incluso de personas condenadas por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad. La magistratura continuaba imponiendo penas de muerte por lapidación, aunque no se tuvo noticia de que se hubiera ejecutado ninguna.

INFORMACIÓN GENERAL

La elección de Hasán Ruhaní como presidente en junio de 2013 suscitó esperanzas de que su gobierno introdujera reformas muy necesarias en materia de derechos humanos, pero apenas se había hecho nada al concluir 2014. Los intentos del gobierno de suavizar los controles oficiales de la libertad académica, por ejemplo, encontraron una fuerte oposición entre los parlamentarios conservadores.

Continuaron las negociaciones con Estados Unidos y otros Estados, entre tensiones persistentes por el programa de desarrollo nuclear de Irán y por el impacto de las sanciones internacionales económicas y de otros tipos. En noviembre de 2013, un acuerdo provisional había aliviado parcialmente a Irán de las sanciones a cambio de concesiones sobre el enriquecimiento nuclear.

La Carta de Derechos Civiles propuesta por la presidencia y abierta a consulta en 2013 se mantuvo en forma de anteproyecto durante todo 2014. No protegía adecuadamente los derechos humanos, en particular el derecho a la vida y a no sufrir discriminación ni tortura.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU renovó en marzo el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán, pero las autoridades iraníes continuaron bloqueando las visitas al país de éste y otros expertos del Consejo.

En octubre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU consideró el expediente de derechos humanos de Irán durante su examen periódico universal. Tras ello señaló la penosa situación de los derechos humanos en el país y el hecho de que las autoridades no hubieran implementado las recomendaciones que habían aceptado tras el examen periódico universal de 2010. Irán reservó su postura sobre todas las recomendaciones formuladas hasta el siguiente periodo de sesiones del Consejo, en marzo de 2015.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades siguieron imponiendo restricciones a la libertad de expresión y a los medios de comunicación, con medidas como interferir las emisiones de canales extranjeros de televisión por satélite y clausurar medios informativos. Mantenían el código indumentario impuesto a las mujeres y continuaban penalizando su incumplimiento en aplicación del Código Penal Islámico.

Las figuras de la oposición Mir Hosein Musavi, Mehdi Kaubi y Zahra Rahnnavard permanecían bajo arresto domiciliario sin cargos ni juicio, pese al deterioro de su salud.¹ Decenas de presos de conciencia cumplían penas de cárcel por ejercer pacíficamente sus derechos humanos. Entre ellos se hallaban detractores del gobierno, periodistas, abogados, sindicalistas y activistas estudiantiles y de los derechos de las minorías y de las mujeres.

Las autoridades continuaron atacando a los periodistas, que se enfrentaban a detención, encarcelamiento y flagelación por sus informaciones críticas hacia ellas.² En agosto impusieron penas de flagelación a dos fotógrafos que habían criticado por escrito un libro de fotografías publicado por un funcionario del Estado en Qazvin, ciudad del noroeste de Irán.

Se enjuició también a cirberactivistas. En mayo, un tribunal revolucionario de Teherán declaró a ocho personas culpables de “insulto a santidades religiosas” e “insulto a las autoridades” por publicaciones en Facebook, y les impuso penas de entre 7 y 20 años de cárcel.

Pese a que el líder supremo, el presidente Ruhaní y otros altos cargos públicos utilizaban redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram para comunicarse, las autoridades seguían filtrando este tipo de sitios web. En septiembre, un alto cargo de la magistratura ordenó al ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información que tomara medidas en el plazo de un mes para “bloquear y controlar

eficazmente el contenido” de los sitios web de redes sociales. La orden tenía su origen en la difusión de unos chistes considerados ofensivos para el ex líder supremo ayatolá Jomeini. Las autoridades afirmaron que habían detenido a 11 personas en relación con ellos.

En octubre, las autoridades detuvieron en Teherán e Isfahán a manifestantes que pedían el fin de la violencia contra las mujeres tras una serie de ataques con ácido perpetrados contra mujeres en esta última ciudad; al concluir el año continuaba privada de libertad al menos una mujer. Al menos cuatro periodistas fueron detenidos en relación con la cobertura de los ataques.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos eran prácticas comunes, especialmente en prisión preventiva, facilitadas por la negación sistemática del acceso a abogados y la casi total impunidad de los responsables. Se denunciaban métodos como reclusión prolongada en régimen de aislamiento, reclusión en espacios excesivamente pequeños, palizas brutales y amenazas contra familiares de detenidos. En general, las autoridades no investigaban las denuncias de tortura, y no enjuiciaban ni castigaban a los responsables.

Las autoridades negaban sistemáticamente a los detenidos y los presos el acceso a atención médica adecuada, incluso para las lesiones causadas por tortura o los problemas de salud agravados por las duras condiciones de reclusión.

En abril se aprobó una reforma del Código de Procedimiento Penal que no abordaba la ausencia de medidas en la legislación nacional para garantizar a los detenidos protección efectiva contra la tortura y otros malos tratos. Les negaba el acceso a abogados durante periodos de hasta una semana tras la detención en los casos relacionados con la seguridad nacional y otros delitos, y no contenía una definición clara

y completa de la tortura que se ajustara al derecho internacional.

Los servicios de inteligencia y seguridad del Estado tenían sus propios centros de detención fuera del control de la Administración Penitenciaria del Estado, lo cual infringía la legislación nacional. En estos centros, la tortura y otros malos tratos eran habituales. En algunos casos, las autoridades sometían a los condenados a muerte a desaparición forzada trasladándolos a estos centros antes de ejecutarlos.

Se seguían imponiendo penas de flagelación y amputación por una amplia gama de delitos, como consumir alcohol, comer en público durante el Ramadán y robar. Su ejecución en público era cada vez más frecuente.

En abril, miembros de los servicios de seguridad agredieron a presos de la Sección 350 de la prisión de Evín, en Teherán, durante un registro de sus celdas, golpeando e hiriendo a muchos de ellos. Según informes, las autoridades no investigaron el incidente, y no enjuiciaron ni sancionaron a los responsables.³ Se tuvo noticia de que, en agosto, las autoridades habían utilizado fuerza excesiva contra reclusos de la prisión de Ghezel Hesar, en la ciudad de Karaj, que protestaban contra la decisión de recluir a 14 condenados a muerte en régimen de aislamiento antes de ejecutarlos.

JUICIOS INJUSTOS

La magistratura seguía sin gozar de independencia y siendo objeto de injerencias de las autoridades de los servicios de seguridad. Los juicios, especialmente los que se celebraban ante tribunales revolucionarios, seguían siendo injustos en gran medida.

El nuevo Código de Procedimiento Penal mejoraba el acceso de los detenidos a abogados, pero no lo garantizaba desde el momento de la detención, medida necesaria para ayudar a protegerlos contra la tortura. El Código permitía a los fiscales impedir total o parcialmente a los abogados el acceso a la documentación sobre los casos de sus

clientes si determinaban que su revelación impediría "averiguar la verdad", así como en casos relacionados con la seguridad nacional o externa, lo cual obstaculizaba el derecho a preparar adecuadamente la defensa. En agosto, la Comisión de Asuntos Judiciales y Jurídicos del Parlamento presentó un proyecto de ley que proponía el aplazamiento de la entrada en vigor del Código, prevista en octubre, a causa de la "existencia de problemas graves y obstáculos para [su] aplicación". Además, el proyecto de ley proponía retrógradas reformas de 19 artículos, dirigidas en gran medida a anular las mejoras realizadas en el nuevo Código, incluidas algunas relativas al acceso a abogados.

Los tribunales continuaron imponiendo condenas en ausencia de abogados defensores o basándose en "confesiones" u otras pruebas obtenidas mediante tortura u otros malos tratos. En algunos casos, las autoridades emitieron por televisión "confesiones" de detenidos antes del juicio, conculcando la presunción de inocencia.

En septiembre, el gobierno aprobó un proyecto de Ley de la Abogacía elaborado por la magistratura, y lo sometió a la aprobación del Parlamento. El proyecto discriminaba a los ciudadanos no musulmanes, al negarles el derecho a pertenecer a la junta directiva del Colegio de Abogados iraní, y amenazaba la independencia de éste.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS Y RELIGIOSAS

El nombramiento de un asesor especial sobre minorías étnicas y religiosas por parte del presidente Ruhaní no contribuyó a reducir la discriminación generalizada de las minorías étnicas de Irán, como la árabe ahwazí, la azerbaiyana, la baluchí, la kurda y la turcomana, y de las minorías religiosas, como la comunidad Ahl-e Haq, los bahaíes, los conversos al cristianismo, los sufíes y los musulmanes suníes.

La discriminación de las minorías étnicas afectaba a su acceso a servicios básicos

como vivienda, agua y saneamiento, empleo y educación. No se les permitía utilizar su lengua minoritaria como herramienta de instrucción en la educación, y se les negaban oportunidades adecuadas para aprenderla.

Los miembros de minorías étnicas también corrían un gran riesgo de ser enjuiciados por cargos imprecisos como "enemistad con Dios" y "corrupción en la tierra", que se castigaban con la pena de muerte. Las autoridades ejecutaron en secreto al menos a ocho árabes ahwazíes tras declararlos culpables de "enemistad con Dios", entre otros cargos, en juicios manifiestamente injustos, y se negaron a entregar los cuerpos a las familias. En octubre, las autoridades mantenían reclusos al menos a 33 condenados a muerte suníes, miembros principalmente de la minoría kurda. Habían sido declarados culpables de "concentración y colusión contra la seguridad nacional", "propaganda contra el sistema", "pertenencia a grupos salafistas", "corrupción en la tierra" y "enemistad con Dios". Se intensificó la persecución de los conversos del islam chií al suní.⁴

En diciembre, las autoridades se valieron de amenazas de ejecución inmediata y otras medidas punitivas para intentar disuadir a 24 reclusos kurdos que se habían declarado en huelga de hambre como protesta por las condiciones de reclusión en la sección 12 de la prisión central de Urmía, provincia de Azerbaiyán Occidental, donde se hallaban encarcelados junto con otros presos políticos.⁵

Las autoridades intensificaron la persecución de los bahaíes mediante la clausura de sus negocios y la destrucción de sus cementerios. Había decenas de bahaíes encarcelados.

En septiembre, las autoridades detuvieron a más de 800 derviches gonabadi en una manifestación pacífica celebrada en Teherán en solidaridad con nueve miembros de su comunidad encarcelados que se habían declarado en huelga de hambre. Los huelguistas exigían que las autoridades

respetaran los derechos civiles de los derviches gonabadi y los trataran en pie de igualdad con el resto de la sociedad.⁶

Los clérigos chiíes disidentes y otras personas que expresaban alternativas a la interpretación oficial del islam chií, así como los ateos, seguían corriendo riesgo de persecución, e incluso de detención, encarcelamiento y posible ejecución.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres siguieron sufriendo discriminación generalizada y sistemática en la legislación y en la práctica. Continuaban en vigor leyes sobre la condición jurídica y social que les asignaban una condición inferior a la de los hombres en cuestiones como el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia.

El Parlamento estaba considerando dos anteproyectos de ley relacionados con la población que amenazaban con reducir el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva, lo cual socavaba sus derechos a la vida, la intimidad, la igualdad de género y la libertad de decidir el número de hijos y el intervalo entre sus nacimientos. Uno de los anteproyectos de ley estaba destinado a impedir las intervenciones quirúrgicas de prevención permanente del embarazo mediante la imposición de medidas disciplinarias a los profesionales de la salud que las realizaran. El otro perseguía reducir el número de divorcios y sacar los conflictos familiares del ámbito de decisión judicial, dando con ello prioridad a la preservación de la familia sobre el tratamiento de la violencia en el ámbito familiar. Al finalizar el año no se había promulgado ninguna de las dos leyes. No hubo avances con respecto a una propuesta de ley que otorgaba a las mujeres protección contra la violencia, y las autoridades no tomaron medidas para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los matrimonios forzados y a edad temprana, la violación conyugal y la violencia en el ámbito familiar.

Las mujeres también sufrían restricciones en materia de trabajo. Estadísticas oficiales del mes de septiembre mostraron que el número de mujeres con empleo había descendido a razón de 100.000 al año durante los ocho años anteriores. En agosto, el jefe de la Oficina de Edificios Públicos de la Policía afirmó que no se debía emplear a ninguna mujer en cafeterías ni en restaurantes tradicionales iraníes, excepto en la cocina, fuera de la vista del público. Según informes, en julio el ayuntamiento de Teherán prohibió a sus gestores contratar a mujeres en la secretaría y otros puestos administrativos. Se intensificaron los esfuerzos oficiales por crear lugares de trabajo segregados por género.

Las autoridades también habían prohibido a las mujeres músicas actuar en escenarios en 13 de las 31 provincias de Irán al concluir el año. En junio, miembros de los servicios de seguridad detuvieron a mujeres que participaban en una protesta pacífica a la entrada del Estadio Azadi de Teherán, en demanda de igualdad de acceso a los campos deportivos.⁷

DERECHO A LA INTIMIDAD

Se seguían penalizando las relaciones sexuales entre personas solteras.

Las autoridades continuaban persiguiendo a personas por su orientación sexual y su identidad de género presunta o real. La reforma del Código Penal Islámico mantenía disposiciones que penalizaban las relaciones homosexuales entre adultos mantenidas de mutuo acuerdo, y preveía castigos que iban desde 100 latigazos hasta la pena de muerte.

Las autoridades iraníes bloquearon y prohibieron la publicación de cualquier material en el que se tratase la homosexualidad o las relaciones sexuales fuera del matrimonio heterosexual, en aplicación de las disposiciones de la Ley de Delitos Cibernéticos sobre “delitos contra la castidad” y “perversión sexual”.

Las personas que no se ajustaban a los estereotipos de feminidad y masculinidad

seguían sufriendo discriminación y violencia. A las personas transgénero se les negaba el reconocimiento legal del género y el acceso a la educación, el trabajo y otros derechos, a menos que se sometieran a cirugía de reasignación de sexo. En febrero, la federación nacional de fútbol prohibió competir a siete mujeres futbolistas por su “ambigüedad de género”.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Las autoridades continuaban restringiendo el derecho a la educación, al mantener a cientos de estudiantes excluidos de las universidades iraníes a causa del ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión o de otros derechos humanos, y negar sistemáticamente a los bahaíes el acceso a la educación superior. Seguían en prisión decenas de estudiantes y profesores más, algunos de ellos asociados con el Instituto Bahaí de Educación Superior, eliminado por el gobierno en 2011. Los esfuerzos del Ministerio de Ciencia, Investigación y Tecnología por posibilitar el regreso a las universidades de algunos estudiantes y personal académico a los que se había prohibido el acceso no dieron lugar a medidas concretas para poner fin a la exclusión arbitraria de estudiantes de la educación superior.⁸ Los parlamentarios conservadores se opusieron a ellos.

Se mantenía el sistema de cuotas de género utilizado por las autoridades para invertir la tendencia hacia una mayor participación de las mujeres en la educación superior, pero durante el curso académico 2013-2014 se aplicó con menos rigor. Continuaban las políticas oficiales dirigidas a mantener a las mujeres en el hogar, ejerciendo roles “tradicionales” de esposas y madres.

PENA DE MUERTE

Irán continuó aplicando la pena de muerte por una amplia gama de delitos, algunos definidos de forma imprecisa, como el de “enemistad con Dios”. En 2014 las autoridades siguieron llevando a cabo un

número elevado de ejecuciones, algunas de ellas en público.

En aplicación del Código Penal Islámico reformado, los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte por actos que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” establecido por el derecho internacional, y por otros, como “insultar al profeta del islam”, que no debían considerarse delitos.⁹

En muchos casos, los tribunales impusieron condenas a muerte en procedimientos que no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos, e incluso aceptaron como pruebas “confesiones” obtenidas bajo tortura u otros malos tratos. Con frecuencia, se negaba a los detenidos el acceso a abogados durante las investigaciones preliminares.¹⁰

Se mantuvo en espera de ejecución a decenas de personas condenadas a muerte que eran menores de 18 años cuando se cometieron los delitos, y se ejecutó a otras. Los tribunales impusieron nuevas condenas a muerte a menores.¹¹ El Código Penal Islámico reformado permitía ejecutar a personas condenadas por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad en caso de *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) y *hodoud* (delitos con penas ya establecidas en el derecho islámico), a menos que se determinara que los condenados no comprendían la naturaleza del delito o sus consecuencias o que se dudara de su capacidad mental. El derecho internacional prohíbe la aplicación de la pena de muerte a menores de 18 años.

La reforma del Código Penal Islámico también mantuvo la pena de muerte por lapidación para el delito de “adulterio durante el matrimonio”. Según informes, se impuso al menos una condena de lapidación en Ghaemshahr, provincia de Mazandarán; no se tuvo conocimiento de ninguna ejecución por este método.

1. Iran: Release opposition leaders under house arrest three years on (MDE 13/009/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/009/2014/en
2. Iran: Jailed for being a journalist (MDE 13/044/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/044/2014/en
Irán: Detenido periodista irano-estadounidense (MDE 13/065/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/065/2014/es
3. Iran: "Justice is an alien word". III-treatment of political prisoners in Evin Prison (MDE 13/023/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/023/2014/en
4. Iran: No progress on human rights. Amnesty International Submission to the UN Universal Periodic Review, October-November 2014 (MDE 13/034/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/034/2014/en
5. Irán: Presunto delincuente menor entre los 10 huelguistas de hambre amenazados de ejecución inminente
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/presunto-delincuente-menor-entre-los-10-huelguistas-de-hambre-amenazados-de-ejecucion-inminente/
6. Irán: Enfermos de gravedad deviches en huelga de hambre (MDE 13/051/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/051/2014/es
7. Irán: Encarcelada por defender el derecho de las mujeres a asistir a eventos deportivos (MDE 13/048/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/048/2014/es
8. Silenced, expelled, imprisoned. Repression of students and academics in Iran (MDE 13/015/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/015/2014/en
9. Irán: Riesgo de ejecución por "insultar al profeta". Rouhollah Tavana (MDE 13/012/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/012/2014/es
Irán: Condena de muerte por "insultar al profeta". Soheil Arabi (MDE 13/06/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/064/2014/es
10. La ejecución de una joven, una sangrienta mancha en el historial de derechos humanos de Irán
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-ejecucion-de-una-joven-sangrienta-mancha-en-el-historial-de-derechos-humanos/

11. Irán: Riesgo de ejecución de iraní menor de edad en el momento del delito. Rasoul Holoumi (MDE 13/040/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/040/2014/es
Irán: Al borde de la ejecución por un delito cometido siendo menor de edad (MDE 13/0037/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/037/2014/es
Irán: Un joven kurdo se enfrenta a la ejecución por un presunto delito cometido cuando era menor de edad. Saman Naseem (MDE 13/049/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE13/049/2014/es

IRLANDA

República de Irlanda

Jefe del Estado: **Michael D. Higgins**

Jefe del gobierno: **Enda Kenny**

La legislación y la orientación sobre el aborto incumplían las obligaciones de Irlanda en materia de derechos humanos. Las personas transgénero encontraban obstáculos al reconocimiento legal de su identidad de género. La respuesta a las víctimas de abusos institucionales cometidos en el pasado no alcanzó niveles adecuados de verdad, justicia y reparación.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En respuesta a la decisión adoptada en 2010 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *A, B and C v. Ireland*, en 2013 se promulgó la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo, con la finalidad expresa de garantizar el acceso al aborto de mujeres y niñas embarazadas cuando existiera un "peligro real y considerable" para su vida, conforme a lo permitido por la Constitución. Ni esta ley ni la orientación relacionada que se publicó en septiembre de 2014 proporcionaban ayuda suficiente a los profesionales de la salud para evaluar si un embarazo entrañaba ese peligro para la vida, y tampoco protegían suficientemente los

derechos de la mujer o niña embarazada. En diciembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa concluyó su examen sobre el cumplimiento de la decisión adoptada en la causa *A, B and C v. Ireland*.¹

La ley volvía a penalizar el aborto en todas las demás circunstancias, con una posible pena de 14 años de prisión.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó la penalización del aborto y los requisitos de excesivo escrutinio que establecía la ley en el caso de mujeres o niñas embarazadas y con tendencias suicidas, ya que podían causarles más angustia psicológica. El Comité instó a Irlanda a revisar toda su legislación, incluida la Constitución, para incorporar disposiciones de acceso al aborto en los casos de violación, incesto, grave riesgo para la salud de la embarazada y malformación mortal del feto.

DISCRIMINACIÓN

Personas transgénero

En diciembre, el gobierno publicó un proyecto de ley que contenía disposiciones legislativas para el reconocimiento legal de la identidad de género.² Las propuestas del proyecto de ley contravenían las normas de derechos humanos ya que, entre otras cosas, obligaban a las personas transgénero a disolver su matrimonio o unión civil para poder solicitar el reconocimiento legal de su identidad de género.³

Personas con discapacidad

En noviembre de 2013 comenzaron las inscripciones e inspecciones independientes de los centros residenciales asistidos para personas con discapacidad. En diciembre de 2014, un programa de televisión de asuntos de actualidad reveló pruebas grabadas en secreto de los malos tratos y la privación de derechos básicos y autonomía que sufrían tres personas en un centro, que hicieron que la preocupación se extendiera a la situación en otros centros.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Continuaron las demoras en la determinación de los casos de asilo u otras necesidades de protección, por lo que muchas personas llevaban años residiendo en centros de acogida (régimen de “manutención directa”), no aptos para la residencia permanente, sobre todo en el caso de familias, menores de edad y víctimas de tortura.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS

En febrero de 2013, el gobierno publicó un informe que pretendía aclarar la interacción del Estado con las “Lavanderías de la Magdalena”, de gestión religiosa. El informe y el programa de indemnizaciones *ex gratia* anunciados posteriormente no alcanzaron niveles adecuados de verdad, justicia y reparación.⁴

En junio, el gobierno se comprometió a establecer una comisión de investigación independiente tras el clamor internacional suscitado por las denuncias de abusos cometidos en el pasado contra mujeres y menores de edad en los “hogares materno-infantiles”, dirigidos por órdenes religiosas con financiación pública entre las décadas de 1920 y 1990.⁵

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En julio se promulgó legislación que establecía la Comisión Irlandesa de Igualdad y Derechos Humanos, la nueva institución nacional de derechos humanos resultante de la fusión de la anterior institución, la Comisión Irlandesa de Derechos Humanos, con el organismo irlandés para la igualdad. Esta legislación contenía dos definiciones de derechos humanos que limitaban el ámbito de actuación y las competencias de la nueva institución al excluir la mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales.

La asamblea constituyente nombrada por el gobierno recomendó varias modificaciones en la Constitución, entre ellas garantizar

la igualdad de acceso al matrimonio civil para las parejas del mismo sexo y eliminar el delito de blasfemia; el gobierno aceptó ambas recomendaciones y se comprometió a someterlas a referéndum en 2015.

En febrero, la asamblea recomendó la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución.

Irlanda ratificó en septiembre el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de presentación de comunicaciones.

En diciembre, el gobierno solicitó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que revisara su sentencia de 1978 en la emblemática causa *Ireland v. United Kingdom*, relativa a la tortura y otros malos tratos infligidos a 14 ciudadanos irlandeses que las autoridades británicas habían mantenido bajo custodia con arreglo a sus facultades de detención en Irlanda del Norte entre 1971 y 1972 (véase el apartado sobre Reino Unido).⁶

6. Ireland: Decision to reopen "Hooded Men" court case triumph of justice after four decades of waiting (Press release)
www.amnesty.org/press-releases/2014/12/ireland-decision-reopen-hooded-men-court-case-triumph-justice-after-four-decades-of-waiting

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Estado de Israel

Jefe del Estado: **Reuven Rivlin** (sustituyó a Simón Peres en julio)

Jefe del gobierno: **Benjamín Netanyahu**

Las fuerzas israelíes cometieron crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos en la Franja de Gaza, durante una ofensiva militar de 50 días que mató a más de 1.500 civiles, entre ellos 539 niños y niñas, hirió a miles más y provocó desplazamiento masivo y destrucción de bienes y de servicios esenciales civiles. Israel mantuvo su bloqueo aéreo, terrestre y marítimo de Gaza, que imponía un castigo colectivo a sus cerca de 1,8 millones de habitantes y agudizaba la crisis humanitaria. En Cisjordania, las fuerzas israelíes llevaron a cabo homicidios ilegítimos de manifestantes de comunidades palestinas, entre ellos niños y niñas, y mantuvieron toda una serie de restricciones opresivas de la libertad de circulación de la población palestina, mientras que continuaron promoviendo los asentamientos ilegales y permitiendo a los colonos israelíes atacar a la población palestina y destruir sus bienes con impunidad casi absoluta. Las fuerzas israelíes detuvieron a miles de personas palestinas, algunas de las cuales denunciaron haber sido torturadas, y mantuvieron recluidas en

1. Ireland: Submission to the UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights. Pre-sessional working group (EUR 29/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR29/003/2014/en
2. El Estado decide quién soy. Falta de reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero en Europa (EUR 01/001/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR01/001/2014/es
3. El Estado decide quién soy. Falta de reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero en Europa (EUR 01/001/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/eur01/001/2014/es
Ireland: Transgender people "short-changed" by new bill
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/12/ireland-transgender-people-short-changed-new-bill/
4. Ireland: Submission to the UN Human Rights Committee (EUR 29/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR29/001/2014/en
5. Ireland: "Tuam babies" mass grave allegations must spark urgent investigation
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/06/ireland-tuam-babies-mass-grave-allegations-must-spark-urgent-investigation/

detención administrativa sin juicio a alrededor de 500. En Israel, las autoridades continuaron demoliendo viviendas de comunidades beduinas palestinas en “pueblos no reconocidos” de la región del Négev/Naqab y practicando desalojos forzosos. También efectuaron miles de detenciones y expulsiones sumarias de personas migrantes, entre ellas solicitantes de asilo, y encarcelaron a objetores de conciencia israelíes.

INFORMACIÓN GENERAL

Las tensiones entre israelíes y palestinos se intensificaron rápidamente a raíz del fracaso de las negociaciones auspiciadas por Estados Unidos en abril, un acuerdo de reconciliación entre Fatah y Hamás, la expansión continuada de los asentamientos ilegales en Cisjordania y el bloqueo israelí de Gaza. Las tensiones reavivaron el conflicto armado en julio, tras el homicidio de al menos 15 palestinos a manos de las fuerzas israelíes desde el comienzo del año, el secuestro y el homicidio de tres adolescentes israelíes en Cisjordania, perpetrados por palestinos afiliados a Hamás, y el homicidio de un joven palestino a manos de israelíes como represalia, y los disparos de cohetes desde Gaza contra Israel. El ejército israelí lanzó el 8 de julio una ofensiva contra la Franja de Gaza, denominada operación “Margen Protector”, mientras que Hamás y otros grupos armados palestinos aumentaron los disparos de cohetes contra el sur de Israel. Tras 10 días de ataques aéreos, Israel efectuó una invasión terrestre de Gaza, de donde se retiró poco antes de la entrada en vigor del alto el fuego alcanzado con la mediación de Estados Unidos y Egipto tras 50 días de hostilidades.

El alto el fuego puso fin al conflicto declarado, pero siguió habiendo mucha tensión, especialmente en Cisjordania. Las relaciones entre ambas comunidades se incendiaron por una serie de ataques palestinos dirigidos específicamente contra civiles israelíes, entre ellos uno contra fieles

congregados en una sinagoga; nuevos homicidios de palestinos, especialmente manifestantes, a manos de las fuerzas israelíes; el anuncio del gobierno de nuevas expropiaciones de tierras y de planes de construcción de más viviendas para colonos en Jerusalén Oriental, y la decisión de las autoridades israelíes, en noviembre, de cerrar temporalmente el acceso al Monte del Templo de Jerusalén, lo que impedía a los fieles acceder a la mezquita de Al Aqsa, uno de los lugares sagrados más importantes del islam. El creciente reconocimiento internacional de Palestina como Estado también contribuyó a avivar las tensiones.

En diciembre, el primer ministro Netanyahu destituyó a dos ministros, entre otros motivos, por desacuerdos sobre un proyecto de Ley de Estado-Nación que definía a Israel como Estado para el pueblo judío. El Parlamento votó su disolución y la celebración de nuevas elecciones en marzo de 2015, a instancias del primer ministro.

CONFLICTO ARMADO

La ofensiva militar “Margen Protector”, que Israel declaró haber lanzado en respuesta al aumento de los disparos de cohetes de grupos armados palestinos de Gaza contra Israel, mató a más de 2.000 gazatíes, entre ellos más de 1.500 civiles, de los que unos 539 eran niños. Los ataques aéreos y terrestres israelíes dañaron o destruyeron miles de viviendas civiles y provocaron el desplazamiento interno de unos 110.000 palestinos, así como el corte de los suministros de electricidad y agua y daños a otras infraestructuras civiles. En Israel, el disparo indiscriminado desde Gaza de cohetes y otros proyectiles por grupos armados palestinos en contravención de las leyes de la guerra mató a seis civiles, entre ellos un niño, e hirió a decenas, además de causar daños en bienes civiles.

Durante los 50 días que duró el conflicto, hasta la entrada en vigor del alto el fuego el 26 de agosto, las fuerzas israelíes cometieron crímenes de guerra, incluidos ataques

desproporcionados e indiscriminados contra zonas civiles densamente pobladas de Gaza, así como ataques selectivos contra escuelas que ofrecían refugio a civiles y contra otros edificios civiles que, según las fuerzas israelíes, Hamás usaba como centros de mando o para almacenar o disparar cohetes. La noche del 30 de julio, la escuela primaria de Yabaliya, en la que se habían refugiado más de 3.000 civiles, fue alcanzada por fuego de artillería israelí que mató al menos a 20 personas e hirió a otras. Fue el sexto ataque llevado a cabo desde el inicio del conflicto, tres semanas antes, contra una escuela utilizada por la ONU para ofrecer refugio a civiles.

Las fuerzas israelíes también efectuaron ataques contra hospitales y personal médico, incluidos trabajadores de ambulancias que intentaban socorrer a los heridos o rescatar los cadáveres de las víctimas. Decenas de hogares fueron destruidos o dañados por misiles o bombas aéreas con las familias aún en su interior. Por ejemplo, en ocho casos documentados por Amnistía Internacional, los ataques israelíes a viviendas habitadas mataron al menos a 104 civiles, entre ellos 62 niños. En muchos casos, el ejército israelí no dio ninguna explicación sobre el motivo del ataque.

En los días inmediatamente anteriores al alto el fuego, las fuerzas israelíes lanzaron ataques que destruyeron tres edificios residenciales de varias plantas en la ciudad de Gaza y un centro comercial moderno en Rafá, entre aseveraciones imprecisas de que los edificios alojaban un centro de mando de Hamás e “instalaciones vinculadas a extremistas palestinos”, pero sin proporcionar pruebas convincentes de que hubiera motivos militares legítimos para efectuar los ataques ni explicar por qué –en todo caso– no se habían elegido medios menos destructivos.

Las autoridades israelíes intentaron culpar públicamente a Hamás y a los grupos armados palestinos del elevado número de muertos y de la destrucción total causados por la ofensiva israelí en

Gaza, acusándolos de haber disparado cohetes y otros proyectiles desde el interior o las proximidades de zonas residenciales civiles y de haber ocultado municiones en edificios civiles.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN: BLOQUEO DE GAZA Y RESTRICCIONES EN CISJORDANIA

Las fuerzas israelíes mantuvieron durante todo el año el bloqueo terrestre, marítimo y aéreo de Gaza, que imponía de forma efectiva un castigo colectivo a sus cerca de 1,8 millones de habitantes, principalmente civiles, al someter a aprobación israelí las operaciones de importación y exportación y toda entrada o salida de personas del territorio. El cierre continuado del paso fronterizo egipcio de Rafá mantuvo a Gaza completamente aislada. El porcentaje considerable de gazatíes cuya supervivencia dependía de la ayuda humanitaria puso de manifiesto las graves consecuencias humanitarias del bloqueo, vigente ininterrumpidamente desde junio de 2007, que se vieron enormemente exacerbadas por la devastación y los desplazamientos de población provocados por la operación israelí “Margen Protector”.

Las fuerzas israelíes garantizaban el cumplimiento del bloqueo utilizando munición real contra los palestinos que entraban o se aproximaban a la zona de seguridad de 500 metros de ancho creada dentro de la frontera terrestre de Gaza con Israel, y contra los pescadores que entraban o se aproximaban a la “zona de exclusión” que Israel mantenía a lo largo de toda la costa gazatí. Las fuerzas israelíes abatieron a tiros al menos a 7 civiles palestinos en la zona de seguridad o en sus proximidades antes de la operación “Margen Protector”, y a otro, después del alto el fuego, cuando debía reducirse la zona de seguridad y ampliarse la zona pesquera permitida. Los disparos continuaron siendo frecuentes; algunos pescadores también resultaron heridos por disparos de la Armada israelí.

En Cisjordania, Israel continuó la construcción de la valla/muro con torres de vigilancia anejas, en su mayor parte en tierras palestinas, siguiendo un trazado que brindaba protección a los asentamientos ilegales e impedía el acceso de los habitantes de los pueblos palestinos a sus tierras. Los agricultores palestinos debían obtener un permiso especial para acceder a las tierras situadas entre el muro y la Línea Verde, la demarcación de la frontera de Cisjordania con Israel. En toda Cisjordania, las fuerzas israelíes mantuvieron otras restricciones impuestas a la libertad de circulación de los palestinos mediante el uso de puestos de control militares y la prohibición de utilizar las carreteras de circunvalación construidas para uso de los colonos israelíes, lo que les impedía acceder a determinadas zonas. Estas restricciones dificultaban el acceso de los palestinos a los hospitales, escuelas y centros de trabajo. Además, Israel trasladó por la fuerza a palestinos del territorio ocupado de Jerusalén Oriental a otras zonas de Cisjordania.

Las restricciones aumentaron durante la operación “Guardián del hermano”, campaña de represión emprendida por las autoridades de Israel a raíz del secuestro de tres autoestopistas adolescentes israelíes en Cisjordania en junio. La operación supuso un aumento de la presencia militar israelí en ciudades y pueblos palestinos, el homicidio de al menos cinco palestinos, detenciones masivas, la imposición de restricciones de viaje arbitrarias y asaltos a viviendas palestinas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En Cisjordania, al menos 50 civiles palestinos fueron víctimas de homicidio ilegítimo a manos de soldados y guardias de fronteras israelíes, que continuaron usando fuerza excesiva, incluida munición real, durante las protestas contra la ocupación militar continuada de Israel, al practicar detenciones de activistas políticos y durante los 50 días de ofensiva militar israelí contra Gaza. Algunos

homicidios pudieron constituir ejecución extrajudicial. En septiembre, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de que el número de palestinos heridos por las fuerzas israelíes en Cisjordania –más de 4.200 desde el inicio de 2014– ya superaba el total de 2013, y que muchos, entre ellos niños, habían sido alcanzados por balas metálicas recubiertas de goma. Como en años anteriores, los soldados y los guardias de fronteras utilizaron munición real contra manifestantes que no suponían amenaza grave alguna para sus vidas, en especial por haberles arrojado piedras y otros proyectiles.

IMPUNIDAD

Las autoridades no llevaron a cabo investigaciones independientes sobre los presuntos crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas israelíes durante la operación “Margen Protector”, y se negaron a colaborar en una investigación internacional del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. No obstante, aparentemente colaboraron con la comisión de investigación del secretario general de la ONU, creada para examinar incidentes relacionados con los edificios de la organización en Gaza.

En agosto, el jefe del Estado Mayor del ejército ordenó una investigación judicial sobre más de 90 “incidentes excepcionales” ocurridos durante la operación “Margen Protector”, en los que había “motivos razonables para sospechar [que se había cometido] una violación de la legislación”. En septiembre, se anunció que el procurador general militar había archivado las investigaciones de 9 casos y ordenado investigaciones criminales sobre otros 10.

Las autoridades tampoco llevaron a cabo investigaciones adecuadas sobre disparos efectuados contra palestinos durante manifestaciones en Cisjordania, pese a la existencia de indicios convincentes de que las fuerzas israelíes habían usado reiteradamente fuerza excesiva y munición

real en circunstancias que no justificaban el empleo de esos medios letales.

RECLUSIÓN SIN JUICIO

Cientos de palestinos de los Territorios Palestinos Ocupados se hallaban reclusos sin cargos ni juicio en virtud de órdenes de detención administrativa basadas en información secreta a la que ni ellos ni sus abogados tenían acceso, por lo que no podían rebatirla de forma efectiva. El número de personas sometidas a detención administrativa aumentó más del doble tras las redadas de palestinos efectuadas por las fuerzas de seguridad a raíz del secuestro y el homicidio de tres adolescentes israelíes en junio, pasando de casi 200 en mayo a 468 en septiembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los palestinos detenidos continuaban sufriendo tortura u otros malos tratos a manos de agentes de seguridad israelíes, en particular de miembros de la Agencia de Seguridad Interna, que con frecuencia los mantenían en régimen de incomunicación durante interrogatorios que duraban días y, a veces, semanas. Entre los métodos utilizados se mencionaban agresiones físicas como bofetadas y estrangulamiento, sujeción con grilletes o inmovilización en posturas forzadas durante periodos largos, privación del sueño y amenazas contra los detenidos y sus familiares. Aumentaron las denuncias de tortura durante la oleada de detenciones subsiguiente al secuestro de los adolescentes israelíes en junio.

Las autoridades no tomaron las medidas necesarias para impedir la tortura ni para llevar a cabo investigaciones independientes sobre las denuncias de tortura de los detenidos, lo que agravó el clima de impunidad.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS Y DEMOLICIONES

En Cisjordania, las fuerzas israelíes continuaron demoliendo viviendas y otras

estructuras palestinas, lo que provocó el desalojo forzoso de cientos de personas, a menudo sin aviso ni consulta previa. También se demolieron, como medida punitiva, viviendas de familiares de palestinos que habían efectuado ataques contra israelíes.

Asimismo se destruyeron viviendas y estructuras de beduinos palestinos de ciudadanía israelí que vivían en pueblos “no reconocidos” o recién reconocidos, porque las autoridades afirmaron que habían sido construidas sin permiso. Las autoridades israelíes prohibían toda construcción sin permiso oficial, que negaban a los habitantes árabes de los pueblos, al igual que el acceso a servicios básicos como los suministros de electricidad y agua corriente. En virtud del plan Prawer de 2011, las autoridades propusieron la demolición de 35 pueblos “no reconocidos” y el desplazamiento forzoso de hasta 70.000 beduinos de sus tierras y sus viviendas, y su reasentamiento en lugares designados oficialmente. La aplicación del plan, adoptado sin consultar con las comunidades beduinas afectadas, continuaba estancada tras la dimisión en diciembre de 2013 del ministro del gobierno que lo supervisaba. Se anunció su cancelación en declaraciones oficiales, pero el ejército siguió demoliendo viviendas y otras estructuras.

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Los tribunales militares continuaron imponiendo penas de cárcel a israelíes que se negaban a cumplir el servicio militar obligatorio por motivos de conciencia. Durante el año se encarceló al menos a seis objetores de conciencia. Omar Saad quedó en libertad en junio tras cumplir una pena de 150 días en una prisión militar, y posteriormente fue declarado no apto para realizar el servicio militar y exento.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Se negaba el acceso a un proceso justo para la determinación de su condición a solicitantes de asilo que necesitaban

protección internacional. Las autoridades mantenían reclusos de forma indefinida a más de 2.000 solicitantes de asilo africanos en un centro del desierto del Négev/Naqab.

Las autoridades mantenían reclusos a más de 2.200 solicitantes de asilo eritreos y sudaneses en Holot, centro de detención abierto en el desierto después de que el gobierno aprobase a toda prisa la cuarta reforma de la Ley de Prevención de la Infiltración en 2013. En septiembre, el Tribunal Superior de Justicia derogó la reforma, que facultaba a las autoridades a detener automáticamente a todos los solicitantes de asilo recién llegados y a recluirlos durante un año, resolviendo que vulneraba el derecho a la dignidad humana. El Tribunal ordenó al gobierno cerrar el centro de Holot o aplicar una disposición legislativa alternativa en el plazo de 90 días. En diciembre, el Parlamento aprobó nuevas reformas de la legislación que facultaban a las autoridades a continuar practicando detenciones automáticas de solicitantes de asilo.

En la práctica, se siguió negando el acceso a procedimientos justos para la determinación de la condición de refugiado a los ciudadanos eritreos y sudaneses, que representaban más del 90% de los 47.000 africanos que se calculaba que habían solicitado asilo en Israel. Al concluir el año, las autoridades israelíes habían concedido la condición de refugiado a tan solo dos eritreos y a ningún sudanés, desestimando muchas otras solicitudes sin prestarles la debida consideración. Los solicitantes de asilo tenían prohibido por ley aceptar trabajo remunerado y tenían poco o ningún acceso a los servicios de asistencia médica y social. Mientras tanto, las autoridades presionaron a muchos para que abandonaran Israel “voluntariamente”, pagándoles para que retiraran las solicitudes de asilo y retornaran a sus países de origen o viajaran a terceros países. Según informes, en los 10 primeros meses del año aceptaron el “retorno voluntario” más de 5.000 eritreos y sudaneses, algunos tras correr riesgo

inminente de detención, pese al temor de ser perseguidos o torturados en los países de los que habían huido. Se tuvo noticia de que algunos fueron detenidos a su regreso a Sudán y acusados de espiar para Israel.

Al parecer, Israel mantenía con algunos países africanos acuerdos secretos que permitían la transferencia de solicitantes de asilo en condiciones que les negaban el acceso a un proceso justo de determinación de la condición de refugiado en Israel, así como toda protección frente a posibles traslados posteriores a sus países de origen, incluso en casos en los que ese tipo de retorno constituía devolución (*refoulement*).

ITALIA

República de Italia

Jefe del Estado: **Giorgio Napolitano**

Jefe del gobierno: **Matteo Renzi**

Las autoridades italianas, a través de la operación especial Mare Nostrum de salvamento marítimo, rescataron en el mar a más de 170.000 personas refugiadas y migrantes que intentaban llegar a Italia desde el Norte de África en embarcaciones no aptas para navegar. La decisión del gobierno de poner fin a dicha operación al final de octubre hizo temer un aumento considerable del número de muertes en el mar. Las autoridades no garantizaron unas condiciones adecuadas para acoger al elevado número de personas refugiadas y migrantes que llegaban por mar. Persistía la discriminación de la población romaní, y miles de personas pertenecientes a ella vivían segregadas en campos. Italia no tipificó el delito de tortura en la legislación nacional ni estableció una institución nacional de derechos humanos independiente.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Más de 170.000 refugiados y migrantes llegaron a Italia por mar, la inmensa mayoría desde Libia; se calculaba que 10.000 eran menores de edad no acompañados. Se supo que 156.362 habían sido rescatados a través de la Operación Mare Nostrum hasta final de octubre. Otras 13.668 personas fueron rescatadas por las autoridades italianas en noviembre y diciembre. A pesar de estos esfuerzos unilaterales, se pensaba que más de 3.400 refugiados y migrantes habían perecido ahogados intentando cruzar el Mediterráneo. El gobierno anunció el fin de la Operación Mare Nostrum el 31 de octubre, coincidiendo con la puesta en marcha, el 1 de noviembre, de la Operación Tritón de Frontex, el organismo de la UE encargado de la gestión de las fronteras, una operación de menor alcance y centrada en el control de las fronteras. Las ONG expresaron el temor de que esta decisión pusiera vidas en peligro.¹

Las autoridades se esforzaron por garantizar condiciones adecuadas para acoger a las decenas de miles de refugiados y migrantes que desembarcaron en Sicilia y otros puertos del sur, incluidos los traumatizados sobrevivientes de naufragios, y para proteger debidamente a los miles de menores no acompañados.

No hubo avances en la investigación de las circunstancias de la muerte de unas 200 personas que se habían ahogado cuando un arrastrero que transportaba a más de 400 migrantes y refugiados, en su mayoría sirios, se hundió el 11 de octubre de 2013. Se temía que su rescate pudiera haberse retrasado debido a fallos cometidos por las autoridades maltesas e italianas.

En octubre, en la causa *Sharifi and Others v. Italy and Greece*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Italia había violado la prohibición de las expulsiones colectivas y que, al devolver a Grecia a cuatro ciudadanos afganos que habían llegado irregularmente al país, los había expuesto a sufrir malos tratos y otras violaciones

de derechos humanos, así como al riesgo adicional de tortura y muerte si desde allí eran expulsados a Afganistán.

Los refugiados y solicitantes de asilo, menores incluidos, seguían expuestos a caer en la indigencia.

En abril, el Parlamento aprobó legislación que daba al gobierno un plazo de 18 meses para derogar el delito de “entrada y estancia irregular”. Se mantuvieron las sanciones penales para los migrantes irregulares que volvieran a entrar en el país tras una expulsión. Al terminar el año, sin embargo, la “entrada y estancia irregular” seguía siendo delito.

En septiembre, el Ministerio del Interior autorizó a la policía a usar la fuerza para garantizar la recogida de huellas dactilares en el proceso de identificación de refugiados y migrantes. Inmediatamente después se recibieron informes sobre uso excesivo de la fuerza en los procesos de identificación.

En octubre se aprobó legislación que reducía de 18 meses a 90 días el periodo máximo de detención de los migrantes irregulares en espera de expulsión. Las condiciones imperantes en los centros de detención para migrantes irregulares seguían siendo inadecuadas.

Los trabajadores migrantes seguían sufriendo explotación y continuaban expuestos a sufrir abusos, y a menudo no tenían acceso a la justicia.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Miles de familias romaníes seguían viviendo en condiciones precarias en centros y campos segregados, más de 4.000 solamente en Roma. El gobierno no aplicó la Estrategia Nacional de Inclusión de los Gitanos, especialmente en lo referente a una vivienda adecuada. Se registraron varios desalojos forzados de romaníes en distintos puntos del país.

La Comisión Europea estaba investigando posibles infracciones de la Directiva sobre Igualdad de Trato de la Unión Europea

cometidas por Italia en relación con el acceso de los romaníes a una vivienda adecuada.

Las familias romaníes que habían sido trasladadas del campo autorizado de Cesarina (Roma) en diciembre de 2013 para la reforma de dicho campo continuaban viviendo en condiciones inadecuadas en un centro de acogida exclusivo para romaníes. Las autoridades municipales de Roma afirmaron que volverían a instalar a las familias en el campo cuando terminaran las obras. No se ofreció a las familias alojamiento alternativo adecuado.

Se siguió excluyendo a los romaníes del acceso a la vivienda social. Los responsables municipales de la vivienda en Roma no retiraron una circular emitida en enero de 2013 que discriminaba a las familias romaníes residentes en campos autorizados a la hora de asignar una vivienda social. Sin embargo, en el contexto de la investigación de posibles infracciones de la Directiva sobre Igualdad de Trato de la UE, en junio las autoridades afirmaron que su intención era aplicar la circular de manera no discriminatoria.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El Tribunal Constitucional italiano resolvió en febrero que el gobierno tenía discreción absoluta para invocar la doctrina del “secreto de Estado” en casos relacionados con la seguridad nacional. El Tribunal de Casación, máxima instancia judicial de Italia, confirmó la sentencia del Tribunal Constitucional y anuló los fallos condenatorios de altos funcionarios de los servicios de inteligencia italianos, condenados en relación con el secuestro de Usama Mostafa Hassan Nasr (conocido como Abu Omar) en una calle de Milán en 2003. Tras su secuestro, Abu Omar había sido entregado a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense y enviado a Egipto, donde había sufrido tortura.

En marzo, el Tribunal de Casación ratificó los fallos condenatorios contra tres agentes de la CIA por el secuestro de Abu Omar; dos

de ellos eran Jeff Castelli y Robert Seldon Lady, ex jefes de la CIA en Roma y Milán, respectivamente. El Tribunal estableció que la inmunidad diplomática no se extendía a los operativos de la CIA. En total, 26 ciudadanos estadounidenses habían sido declarados culpables *in absentia* en el caso de Abu Omar.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Volvieron a frustrarse los intentos de incorporar el delito de tortura a la legislación nacional, obligación contraída por Italia en virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura y que el Estado llevaba 25 años incumpliendo.

En noviembre, el Tribunal de Casación anuló el fallo condenatorio por perjurio contra Francesco Colucci, jefe de policía en Génova durante la cumbre del G8 de 2001, cuando decenas de manifestantes habían sufrido tortura y otros malos tratos. Francesco Colucci había sido declarado culpable de perjurio por intentar ayudar a eludir responsabilidades al entonces director nacional de la policía, Gianni De Gennaro, y a un alto mando de la sección de operaciones especiales de la policía de Génova. El delito prescribía en diciembre, de manera que sería imposible reabrir la causa.

El hacinamiento y las malas condiciones seguían siendo habituales en todo el sistema penitenciario. En agosto de 2013 y febrero de 2014 se aprobó legislación que acortaba las penas de prisión para ciertos delitos y fomentaba la imposición de penas no privativas de libertad para aliviar el problema del hacinamiento. Se creó además la figura del defensor nacional de los derechos de los detenidos. Estas medidas fueron precedidas de una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictada en 2013, según la cual Italia había violado la prohibición de infligir tortura y trato inhumano o degradante al someter a los reclusos a unas condiciones excesivamente duras debido al hacinamiento y la falta de espacio vital.

MUERTES BAJO CUSTODIA

A pesar de que hubo avances en unos cuantos casos, persistía la preocupación por la falta de rendición de cuentas en relación con las muertes bajo custodia, debida a investigaciones defectuosas e irregularidades en las actuaciones judiciales.

En abril, el tribunal de apelación de Perugia confirmó la sentencia condenatoria de un funcionario de prisiones por falsificación de documentos y denegación de auxilio a Aldo Bianzino, muerto en una cárcel de Perugia dos días después de su arresto en 2007. En su fallo, el tribunal confirmó la existencia de irregularidades en la investigación inicial.

En julio comenzó el juicio contra siete agentes de policía por homicidio involuntario, detención ilegal y abuso de autoridad en el caso de Giuseppe Uva, muerto en 2008 en un hospital de Varese al poco tiempo de que la policía le diera el alto. En octubre de 2013, un juez había denegado la solicitud del fiscal de archivar la causa y había ordenado otra investigación. Los exámenes forenses realizados en diciembre de 2011 revelaron que Giuseppe Uva podía haber sido violado y sometido a otros malos tratos.

En octubre, el tribunal de apelación de Roma absolvió al personal médico y de enfermería y a los agentes de policía acusados de homicidio involuntario en el caso de Stefano Cucchi, muerto en 2009 en la sección penitenciaria de un hospital de Roma una semana después de ser detenido. Las pruebas forenses no fueron concluyentes. La familia de Stefano Cucchi consideraba que no se habían tenido en cuenta debidamente las señales de malos tratos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Italia siguió sin establecer una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de la ONU relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París),

a pesar de que se había comprometido reiteradamente a hacerlo.

-
1. Vidas a la deriva. Personas refugiadas y migrantes en el Mediterráneo central. Resumen ejecutivo (EUR 05/007/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR05/007/2014/es

JAMAICA

Jamaica

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Patrick Linton Allen**

Jefa del gobierno: **Portia Simpson Miller**

La brutalidad policial siguió siendo motivo de preocupación. Continuaron las agresiones y el hostigamiento contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Se adoptaron medidas para abordar el problema de la impunidad. Jamaica mantuvo la pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

El índice de homicidios seguía siendo elevado, sobre todo en las comunidades marginadas de las zonas urbanas deprimidas, aunque hubo una disminución respecto a las cifras de 2013. El Cuerpo de Policía de Jamaica informó de que 699 personas habían muerto de forma violenta hasta el 14 de septiembre, un 15 por ciento menos que en el mismo periodo de 2013.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Tras el incremento de la cifra de homicidios policiales en los últimos años (210 en 2011, 219 en 2012 y 258 en 2013), en 2014 se registró una reducción del número de homicidios perpetrados por la policía según la Comisión Independiente de Investigación (INDECOM), organismo de supervisión independiente de la policía. Al finalizar octubre, 103 civiles habían muerto a manos

de la policía, frente a los 220 del mismo periodo de 2013. Varias personas murieron en circunstancias que indicaban que podían haber sido ejecutadas extrajudicialmente.

Tras la muerte de Mario Deane en circunstancias sospechosas bajo custodia policial en agosto, los ministros de Justicia y de Seguridad Nacional anunciaron en septiembre una revisión del sistema de detención para “elaborar una respuesta estratégica al problema del trato a las personas detenidas en calabozos y centros penitenciarios.”

La Ley de Justicia Penal (Supresión de Organizaciones Criminales), destinada a “desarticular y suprimir las organizaciones delictivas”, entró en vigor en abril. Preocupaba el hecho de que esta ley pudiera utilizarse para criminalizar a comunidades enteras por asociación.

En febrero se constituyó finalmente una comisión de investigación sobre el estado de excepción declarado en mayo de 2010, en el cual 76 civiles perdieron la vida durante una operación llevada a cabo por las fuerzas de seguridad. Esta comisión, conformada por tres personas, empezó a trabajar el 1 de diciembre. En abril, la Oficina del Defensor Público entregó a INDECOM todos los archivos relativos a sus investigaciones sobre el estado de excepción. Los archivos incluían los casos de 44 presuntas víctimas de homicidio ilegítimo a manos de las fuerzas de seguridad.

Once agentes de policía de Clarendon sospechosos de integrar un “escuadrón de la muerte” fueron detenidos y acusados en abril por INDECOM. Se les acusaba de estar implicados en el asesinato de nueve civiles desde 2009. Al concluir el año, las investigaciones seguían abiertas.

SISTEMA DE JUSTICIA

La saturación de los tribunales causó demoras continuas en la administración de justicia. En febrero, el ministro de Seguridad Nacional declaró que el número de casos acumulados rondaba los 40.000.

En junio, la presidenta del Tribunal Supremo afirmó que la falta de pruebas periciales, de declaraciones (pendientes de realizar) y de informes de balística, así como de infraestructuras adecuadas para los tribunales y de recursos humanos y económicos, obstaculizaba seriamente el funcionamiento del sistema de justicia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia sexual contra mujeres y niñas seguía suscitando preocupación. Las estadísticas policiales de la Encuesta Económica y Social de 2013, publicada por el Instituto de Planificación de Jamaica en abril de 2014, indicaban que en 2013 se habían registrado 814 casos de violación y 128 asesinatos de mujeres.

La revisión del borrador del Plan de Acción Estratégico Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género, anunciada en septiembre de 2013, seguía en curso al concluir 2014.

Tras una moción del Senado de octubre de 2013 que pedía mayor protección jurídica para las mujeres y niñas, finalmente se estableció en julio de 2014 un comité parlamentario mixto especial para revisar la Ley de Delitos Sexuales, la Ley de Delitos contra la Persona, la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Atención y Protección a la Infancia, con el objetivo de mejorar la protección, frente a la violencia y los abusos, de las mujeres, los niños y niñas, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Se siguió recluyendo a menores de edad junto con adultos en calabozos policiales, en algunos casos durante días, en contravención de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y del derecho internacional.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones sexuales consentidas entre hombres siguieron estando penalizadas. Las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales siguieron informando de agresiones, hostigamientos y amenazas contra personas debido a su orientación o presunta orientación sexual, que no se investigaban con prontitud ni de forma exhaustiva.

El 14 de junio, una multitud agredió a un joven en un centro comercial en la localidad de May Pen porque, al parecer, lo vieron ponerse lápiz labial. La policía no investigó el incidente.

En agosto, Javed Jaghai, miembro del Foro Jamaicano para Lesbianas, Bisexuales y Gays, desistió del recurso de constitucionalidad que había presentado en febrero de 2013 contra las leyes que penalizaban las relaciones sexuales entre hombres, tras las amenazas que él y su familia recibieron.

No se llevó a cabo el “voto en conciencia” de diputados y diputadas, anunciado por el gobierno para antes de abril, sobre la legislación que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

JAPÓN

Japón

Jefe del gobierno: **Shinzo Abe**

Japón continuó distanciándose de las normas internacionales de derechos humanos. El gobierno no combatió de forma efectiva la discriminación contra las personas extranjeras y los descendientes de éstas que residían en Japón, como era el caso de las de etnia coreana. Tampoco

desmintió ni combatió los intentos de negar el sistema militar de esclavitud sexual empleado por Japón durante la Segunda Guerra Mundial. El número de personas reconocidas como refugiados siguió siendo muy bajo. Se temía que la Ley sobre la Protección de Secretos Especiales, que entró en vigor en diciembre, pudiera repercutir negativamente en la transparencia.

DISCRIMINACIÓN

El gobierno no se pronunció en contra de la retórica discriminatoria ni frenó el uso de términos peyorativos y los actos de hostigamiento contra las personas de etnia coreana y sus descendientes, a quienes se conocía comúnmente como *zainichi* (literalmente “residentes en Japón”). Se celebraron manifestaciones públicas en localidades con elevado porcentaje de residentes coreanos. En diciembre el Tribunal Supremo condenó al conocido grupo Zaitokukai por haber utilizado lenguaje discriminatorio e intimidatorio en manifestaciones celebradas en las inmediaciones de una escuela coreana de enseñanza primaria de Kyoto. Ésta fue la primera vez que un hecho de este tipo se consideró un acto de discriminación racial, de conformidad con la definición del término recogida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y no se trató como delito común, por ejemplo, de difamación o de daños a la propiedad. Sin embargo, al concluir el año, el gobierno seguía sin aprobar leyes que prohibieran la apología del odio constitutiva de incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, de conformidad con las normas internacionales.¹

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema *daiyo kangoku*, que permitía a la policía detener sin cargos a personas sospechosas hasta 23 días siguió facilitando la tortura y otros malos tratos para obtener confesiones durante los interrogatorios.

Pese a las recomendaciones de los órganos internacionales, no se tomaron medidas para abolir el sistema ni para reformarlo en consonancia con las normas internacionales.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El gobierno trató de distanciarse de la emblemática disculpa ofrecida 20 años atrás, en la llamada Declaración de Kono, a las sobrevivientes del sistema militar de esclavitud sexual, ante quienes había reconocido su responsabilidad y había pedido perdón. En junio se dieron a conocer las conclusiones de un grupo de estudio designado por el gobierno, que revisó el proceso de redacción de la Declaración de Kono. Si bien se respetaron las decisiones y los debates previos, la revisión en sí recrudeció las tensiones existentes con países vecinos, como Corea del Sur, donde se interpretó como un intento de negar la responsabilidad del gobierno. Varias destacadas personalidades públicas hicieron declaraciones para negar o justificar el sistema. El gobierno siguió negándose a utilizar oficialmente el término “esclavitud sexual”, y a ofrecer reparaciones plenas y efectivas a las sobrevivientes.

PENA DE MUERTE

Siguieron consumándose ejecuciones. En marzo un tribunal de distrito ordenó la liberación inmediata de Hakamada Iwao y la celebración de un nuevo juicio sobre su caso. Hakamada Iwao había sido condenado a muerte en 1968 en un juicio injusto, basándose en una confesión forzada, y era el preso que más tiempo llevaba condenado a muerte en todo el mundo. A consecuencia de los más de 40 años que había pasado recluido, en su mayoría en régimen de aislamiento, sufría una enfermedad mental. El Tribunal Superior de Tokyo estaba examinando un recurso de la Fiscalía contra la celebración del nuevo juicio.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Se calculaba que eran 4.500 las personas que habían solicitado asilo en Japón, pero el número de personas a las que se concedió la condición de refugiado, de conformidad con la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados, siguió siendo muy bajo. El número de solicitudes continuó creciendo, como venía haciéndolo desde 2006. Disminuyeron las solicitudes de ciudadanos de Myanmar, mientras que crecieron las de personas procedentes de Ghana y Camerún.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En diciembre de 2014 entró en vigor la Ley sobre la Protección de Secretos Especiales, que permitía al gobierno clasificar como “secreto especial” información relacionada con la defensa, la diplomacia y las llamadas “actividades nocivas” y el “terrorismo” en los casos en los que “su filtración pudiera suponer un obstáculo grave para la seguridad nacional”. Así, la ley podría restringir la transparencia, al limitar el acceso a la información en poder de las autoridades públicas, ya que la definición de “secreto especial” era imprecisa y las decisiones del órgano de vigilancia no eran vinculantes.

-
1. Japan: Submission to the UN Human Rights Committee. 111th session (7-25 July 2014)

www.amnesty.org/en/library/info/ASA22/002/2014/en

JORDANIA

Reino Hachemí de Jordania

Jefe del Estado: **rey Abdalá II bin al Husein**

Jefe del gobierno: **Abdalá Ensour**

Las autoridades mantenían un control estricto de los derechos de libertad de

expresión, asociación y reunión. Quienes criticaban al gobierno se enfrentaban a detención arbitraria; se enjuició y encarceló a algunas personas por ello. El gobierno reformó la Ley Antiterrorista de 2006 para abarcar los actos considerados perjudiciales para las relaciones exteriores de Jordania y la difusión de ideas consideradas favorables al terrorismo. El Tribunal de Seguridad del Estado seguía enjuiciando a personas acusadas en virtud de la legislación antiterrorista; algunas denunciaron tortura u otros malos tratos. Jordania seguía recibiendo y albergando a miles de personas refugiadas de Siria y, cada vez más, de Iraq, pero impedía la entrada a las de origen palestino procedentes de Siria. Las mujeres sufrían discriminación en la ley y en la práctica; al menos 14 personas fueron víctimas de homicidio en nombre del “honor”. En diciembre se llevaron a cabo 11 ejecuciones, las primeras que tenían lugar desde 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

Jordania acusaba el impacto de los acontecimientos que se estaban produciendo del otro lado de sus fronteras, sobre todo los conflictos armados de Siria e Iraq y la ofensiva militar israelí en Gaza. El conflicto sirio generó más flujos de personas refugiadas hacia Jordania, que albergaba a más de 600.000 procedentes de Siria, según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, y a 30.000 procedentes de Iraq. Hubo manifestaciones en marzo en respuesta al homicidio de un juez jordano a manos de las fuerzas israelíes en el puente Allenby, que une Jordania y Cisjordania, y también se produjeron protestas masivas en julio y agosto contra la campaña de bombardeos de Israel en la Franja de Gaza.

En la frontera con Siria, la situación era tensa, y el gobierno endureció los controles allí y en la frontera con Iraq. En abril, el gobierno declaró que aviones de combate jordanos habían disparado contra miembros de grupos armados sirios que intentaban

entrar en el país. En junio, Estados Unidos accedió a enviar misiles y aeronaves militares a Jordania, que, en septiembre, se sumó a la alianza internacional formada bajo dirección estadounidense contra el grupo armado Estado Islámico.

El gobierno apenas avanzó en la aplicación de las reformas políticas prometidas, pero el rey se erigió en autoridad única para designar a los jefes de las fuerzas armadas y del Departamento General de Inteligencia, en virtud de una reforma constitucional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El gobierno mantenía los controles estrictos impuestos a la libertad de expresión en aplicación de disposiciones que tipificaban como delito la difamación de la monarquía y otras instituciones y de la religión, de la Ley de Prensa y Publicaciones y de la Ley sobre Delitos de los Sistemas de Información de 2010, que otorgaba a las autoridades amplias atribuciones para censurar los medios impresos, de radiotelevisión y de Internet. Las autoridades bloquearon algunos sitios web de noticias.

A principios de 2014, se restringió la jurisdicción del Tribunal de Seguridad del Estado a cinco delitos: traición, espionaje, terrorismo, delitos de drogas y falsificación de dinero. Sin embargo, unas reformas de la Ley Antiterrorista promulgadas en mayo imponían nuevas restricciones a la libertad de expresión, equiparando los actos considerados perjudiciales para las relaciones exteriores del país, incluidas la crítica a dirigentes extranjeros y la difusión de determinadas ideas, con el terrorismo.

Las autoridades seguían deteniendo y enjuiciando a activistas de la oposición política, personas que expresaban críticas en Internet y periodistas, en especial a miembros del partido prohibido Hizb ut Tahrir, 18 de los cuales fueron sometidos a juicio ante el Tribunal de Seguridad del Estado pese al deficiente historial de la institución en el respeto de las normas internacionales

sobre juicios justos. En marzo se arrestó a Nayef Lafi y a Ibrahim al Kharabsheh cuando captaban apoyos para que el Parlamento se opusiera a las reformas de la Ley Antiterrorista, y ambos se enfrentaban a penas de hasta 7 años de cárcel por cargos de “acciones ilegales” que amenazaban al gobierno y pertenencia a una organización prohibida. Wassim Abu Ayesh fue juzgado ante el Tribunal de Seguridad del Estado por cargos de terrorismo. Se lo acusó de publicar en Facebook un vídeo del grupo Estado Islámico, pese a que aseguraba que era una película sobre los abusos cometidos contra personas detenidas en Iraq; afirmó que sus interrogadores lo habían obligado a firmar una declaración sin permitirle leerla.

En julio, las fuerzas de seguridad atacaron y agredieron a periodistas en una manifestación contra Israel celebrada en Ammán. En agosto arrestaron, por orden de fiscales de Ammán, a Abdulhadi Raji Majali, periodista del diario *Al Ra'i*, por una publicación en Internet que las autoridades consideraron ofensiva. Una semana después quedó en libertad bajo fianza en espera de juicio.

También en julio, el Tribunal de Seguridad del Estado impuso penas de tres meses de cárcel a tres activistas pacíficos que propugnaban reformas, Mahdi al Saafin, Ayham Mohamed Alseem y Fadi Masamra, por “menoscar” el Estado e “insultar” al rey.

Mohamed Said Bakr y Adel Awad, miembros destacados de la Hermandad Musulmana, fueron sometidos a juicio ante el Tribunal de Seguridad del Estado tras su detención en septiembre, acusados de amenazar la seguridad del Estado en declaraciones públicas en las que criticaban a los dirigentes de Jordania y los vínculos del país con Estados Unidos. El procedimiento contra Adel Awad se sobreseyó en diciembre por falta de pruebas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo motivo de honda preocupación. Entre quienes denunciaban tales abusos se encontraban personas detenidas como sospechosas de ser simpatizantes o combatientes de grupos armados, como Jabhat al Nusra, activo en Siria.

En junio, el Tribunal de Seguridad del Estado absolvió a Abu Qatada de cargos de terrorismo. Las autoridades del Reino Unido lo habían expulsado y enviado a Jordania en 2013 tras negociar garantías diplomáticas, presuntamente para garantizar que en un nuevo juicio penal no se usaran “confesiones” de otras personas obtenidas mediante tortura. En la sentencia, el Tribunal no desestimó la “confesión” como prueba, en aplicación del principio de cosa juzgada, pero concluyó que no estaba respaldada por otras pruebas. En septiembre, el Tribunal absolvió a Abu Qatada de otros cargos y ordenó su puesta en libertad.

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA

Las autoridades provinciales mantenían sometidos a detención administrativa, sin cargos ni juicio, a cientos –posiblemente miles– de presuntos delincuentes, en aplicación de la Ley de Prevención del Delito, vigente desde 1954. La Ley confería a los gobernadores provinciales atribuciones para autorizar el arresto y la reclusión indefinida de las personas consideradas un “peligro para la sociedad”, y no condecía a los detenidos medio de apelación ni recurso judicial alguno.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Jordania albergaba a más de 600.000 refugiados procedentes de Siria. Un tercio de ellos estaban en seis campos, el mayor de los cuales acogía a más de 100.000 personas. La mayoría de los refugiados vivía en pueblos y ciudades en todo el país. Aunque las autoridades mantenían en principio una política de fronteras abiertas para los refugiados procedentes de Siria,

les cerraron la frontera en varias ocasiones; asimismo, impedían la entrada en Jordania a los refugiados palestinos e iraquíes que huían del conflicto sirio. La presencia de tantos refugiados generaba una presión económica enorme y suponía una carga para los recursos jordanos, incluidas el agua, la educación y la asistencia médica. La inseguridad aumentó a causa del riesgo de que el conflicto se extendiera a Jordania.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían la protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, incluidos los homicidios en nombre del "honor". A decenas de miles de mujeres casadas con extranjeros se les seguía negando el derecho a transmitir la nacionalidad a sus esposos y a sus hijos. En noviembre, el gobierno les concedió mayor acceso a la educación y la atención de salud, pero no puso fin a la discriminación. Según informes, el Ministerio de Justicia también estaba considerando modificar el Código Penal para proteger a las mujeres contra el acoso sexual.

Al menos 12 mujeres, así como una niña y un niño, fueron víctimas de homicidio en nombre del "honor". Los tribunales conmutaron de inmediato por 10 años de cárcel al menos dos condenas a muerte impuesta por este tipo de homicidios, en virtud, al parecer, de una disposición que permitía al tribunal conmutar o reducir la pena si la familia de la víctima solicitaba clemencia.

En julio, UNICEF, la agencia de la ONU para la infancia, denunció un aumento de los matrimonios a edad temprana en la población refugiada siria, y señaló los riesgos que eso conllevaba para las niñas. La edad mínima legal a la que las mujeres podían contraer matrimonio en Jordania eran los 18 años, a menos que obtuvieran una dispensa judicial especial para hacerlo antes. La ONG jordana Sisterhood is Global denunció que un 13,2 por ciento de los matrimonios registrados en

2013 se habían celebrado antes de que la novia hubiera cumplido los 18 años.

PENA DE MUERTE

En diciembre se ejecutó a 11 hombres.

Fueron las primeras ejecuciones llevadas a cabo en Jordania desde 2006. Previamente, en noviembre, se había establecido una comisión ministerial especial para examinar la posibilidad de reanudar las ejecuciones.

KAZAJISTÁN

República de Kazajistán

Jefe del Estado: **Nursultán Nazarbáyev**

Jefe del gobierno: **Karim Masimov (sustituyó a Serik Akhmetov en abril)**

No hubo avances en la investigación de informes de violaciones de derechos humanos cometidas por organismos de seguridad y encargados de hacer cumplir la ley, ni en las actuaciones para obligar a rendir cuentas a los presuntos autores. Obstáculos burocráticos y opacas normas ministeriales internas impidieron obtener justicia a las víctimas de tortura y a sus familiares. Parecidas trabas seguían dificultando la observación efectiva e independiente de los lugares de detención. El derecho a la libertad de reunión continuaba restringido. Los activistas de la sociedad civil temían que nuevas propuestas legislativas comportaran restricciones de su libertad de expresión y asociación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades afirmaron reiteradamente su compromiso con la eliminación de la tortura y otros malos tratos. En septiembre de 2013, la Fiscalía General dio instrucciones a los fiscales del Estado para que "abrieran una investigación criminal sobre cada caso de tortura". Pero, en la práctica, las

investigaciones sobre denuncias de tortura y otros malos tratos distaron mucho de cumplir las normas internacionales y no permitieron impartir justicia.

En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por “la discrepancia entre la legislación y la protección frente a la tortura”, señalando que el uso de la tortura y otros malos tratos para obtener confesiones “no se reducía a incidentes aislados” y que menos del dos por ciento de las denuncias de tortura daban lugar a procesamientos. En octubre, durante el segundo periodo de sesiones del examen periódico universal sobre Kazajistán, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU recomendó al país que estableciera un mecanismo de investigaciones independientes.

El Código de Procedimiento Penal establecía que un organismo oficial no debía encargarse de la investigación de denuncias contra sus propios funcionarios. Sin embargo, las denuncias de tortura y otros malos tratos presentadas contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y agentes de seguridad nacional se remitían por sistema a los departamentos de investigación interna del Ministerio del Interior, la Policía Financiera o el Comité de Seguridad Nacional. Al registrarse estos departamentos por normativas internas no dadas a conocer públicamente, en lugar de una investigación imparcial a cargo de una autoridad diferente las denuncias de tortura se sometían en la práctica a un proceso de investigación interna, en el que normalmente no se comprobaban de manera objetiva. En la mayoría de los casos, el proceso de investigación determinó que las denuncias eran infundadas o que no era posible identificar a los perpetradores.

ONG independientes registraron entre 350 y 400 denuncias anuales de tortura y otros malos tratos en Kazajistán en 2013 y 2014. Sin embargo, calculaban que las autoridades sólo habían llevado a unos 50 funcionarios ante los tribunales desde 2010. Según el sitio web de la Fiscalía General, solamente

se registraron 43 crímenes de tortura de enero a septiembre, con 47 personas identificadas como presuntas víctimas, incluidos 11 presos, 3 menores de edad y una persona de avanzada edad. En el mismo periodo, 17 casos relacionados con tortura llegaron a juicio y 30 se cerraron debido a la “ausencia de elementos constitutivos de delito”, lenguaje oficial utilizado normalmente después de investigaciones internas inadecuadas. En el sitio web se afirmaba asimismo que, en 2013 y en la primera mitad de 2014, 31 agentes de policía fueron declarados culpables de delitos relacionados con tortura, pero no se especificaba la naturaleza de esos delitos ni el número de casos a los que se referían.

En noviembre de 2013, el Tribunal Regional de Kostanai concedió dos millones de tenges (13.000 dólares estadounidenses) a Aleksandr Gerasimov en concepto de indemnización a raíz de una decisión adoptada por el Comité contra la Tortura en mayo de 2012, en la que consideraba a Kazajistán responsable de su tortura. Sin embargo, las autoridades aún no habían realizado una investigación completa e independiente sobre la denuncia de tortura de Aleksandr Gerasimov.

Roza Tuletaeva, activista de los derechos laborales, salió de prisión en noviembre en libertad condicional. Estaba cumpliendo cinco años de cárcel por “incitar a la discordia social” durante la huelga de trabajadores del petróleo en 2011 en Zhanaozen. En su juicio, celebrado en 2012, contó al tribunal que había sido torturada durante los interrogatorios. No se tuvo conocimiento de ninguna investigación imparcial sobre sus denuncias de tortura.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las autoridades siguieron defendiendo que las medidas dirigidas a combatir el terrorismo y otras amenazas para la seguridad nacional eran imprescindibles para garantizar la estabilidad nacional y regional. Hubo

informes frecuentes de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Comité de Seguridad Nacional, incluido el uso de tortura y otros malos tratos para obtener confesiones.

Entre las personas contra las que actuaba especialmente el Comité de Seguridad Nacional había miembros o presuntos miembros de partidos islamistas y grupos islámicos no registrados o prohibidos, miembros de minorías religiosas y solicitantes de asilo de países vecinos, especialmente de China y Uzbekistán.

Según denunciaron familiares de varias personas condenadas por delitos de terrorismo, los internos de las prisiones de alta seguridad de Shymkent y Arkalyk cumplían sus penas en condiciones crueles, inhumanas y degradantes. Sólo se permitía un acceso limitado de observadores independientes a estas instalaciones.

En enero de 2013 se aprobó legislación que contenía medidas más amplias para combatir el terrorismo y el extremismo, y el Código Penal recién aprobado, firmado por el presidente Nazarbaev el 3 de julio de 2014 y que entraría en vigor en enero de 2015, rebajó la edad de responsabilidad penal a 14 años para los delitos relacionados con terrorismo. El delito de “terrorismo con pérdida de vidas”, tipificado en el artículo 49.1 del Código Penal, era el único aún punible con la muerte, aunque Kazajistán continuó siendo abolicionista en la práctica.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En 2013, Kazajistán aprobó legislación por la que se establecía un mecanismo nacional de prevención. Tras ser elegidos el 19 de febrero de 2014, en la primera sesión del Consejo de Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención, sus componentes —miembros de la sociedad civil— iniciaron el seguimiento de centros de detención de todo Kazajistán. Sin embargo, el mandato del mecanismo no se extendía a todos los lugares de privación de libertad. Por ejemplo, el grupo de seguimiento no estaba autorizado

para inspeccionar oficinas de departamentos policiales ni tenía acceso a otras instituciones estatales cerradas, como orfanatos, sanatorios y cuarteles militares. El mecanismo nacional de prevención se enfrentaba asimismo a obstáculos burocráticos: para poder efectuar una visita urgente sin previo aviso, sus miembros debían obtener permiso por escrito del defensor del Pueblo, y esto sólo era posible en horario laboral, lo que limitaba la capacidad del mecanismo para reaccionar con rapidez ante los informes de tortura. Tampoco estaba autorizado a publicar los resultados de su seguimiento hasta que el defensor del Pueblo hubiera aprobado su informe anual.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La libertad de reunión seguía estando restringida y las autoridades continuaban deteniendo y multando a manifestantes pacíficos. Los activistas necesitaban el permiso previo de las autoridades para cualquier concentración pública o piquete unipersonal. Distribuir folletos, sumarse a protestas espontáneas o exhibir consignas políticas en la ropa sin permiso previo a menudo se consideraban infracciones de la legislación sobre protestas públicas. Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurrieron a la fuerza en varias ocasiones para disolver reuniones pacíficas no autorizadas. En decenas de casos, los organizadores y participantes fueron multados o condenados a cumplir hasta 15 días de detención administrativa.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Era obligatoria la inscripción de las ONG en el registro oficial. Las autoridades tenían amplias facultades discrecionales para negar dicha inscripción a grupos y cerrarlos por presuntas infracciones de la ley, a menudo de carácter menor. El nuevo Código Penal y otra legislación conexa contenían disposiciones que, en opinión de los grupos de derechos humanos, se podían utilizar para acosar a las

ONG y a sus miembros y para restringir sus actividades legítimas.

El nuevo Código Penal tipificaba como delito “dirigir, participar o financiar asociaciones prohibidas o no registradas”. Penalizaba asimismo la “intrusión ilegítima” en las actividades de organismos del Estado por parte de miembros de asociaciones públicas y definía una categoría delictiva aparte para los dirigentes reconocidos de asociaciones públicas, además de imponerles penas más duras por una serie de delitos.

Un grupo de trabajo establecido por el Ministerio de Cultura estaba elaborando un anteproyecto de ley para regular las actividades de las ONG; estaba previsto que estableciera las bases jurídicas para canalizar toda la financiación estatal y no estatal de las ONG a través de una ONG especial creada por el gobierno. A las ONG les preocupaba que esto pudiera limitar sus oportunidades de financiarse de forma independiente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La libertad de expresión de los medios de comunicación sufrió un deterioro considerable. En febrero se cerró el diario *Pravdivaya Gazeta* en cumplimiento de una sentencia judicial por infracciones leves. Blogs y redes sociales sufrían frecuentes restricciones y se bloquearon recursos basados en Internet en aplicación de decisiones judiciales adoptadas en actuaciones a puerta cerrada, debido a su contenido supuestamente ilegal, ya fuera extremista o de otra índole.

KENIA

República de Kenia

Jefe del Estado y del gobierno: **Uhuru Muigai Kenyatta**

Aumentaron los ataques atribuidos al grupo armado Al Shabaab, con base en Somalia. Las operaciones antiterroristas de la policía dieron lugar a varias muertes y a la detención de cientos de personas. Las autoridades intensificaron las medidas para restringir y controlar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil. Hubo casos de homicidio ilegítimo, violación, tortura u otros malos tratos a manos de la policía. Persistió la violencia contra las mujeres y niñas.

INFORMACIÓN GENERAL

La economía y la seguridad de Kenia se vieron afectadas por varios ataques violentos en el noreste del país, en la capital, Nairobi, y en las ciudades costeras de Mombasa y Lamu que provocaron la adopción de nuevas leyes de seguridad con consecuencias de gran alcance para los derechos humanos. Continuó la aplicación del sistema de gobierno descentralizado aunque seguían existiendo dificultades, como las contradicciones entre los marcos jurídico, institucional y de políticas. Las autoridades de los condados exigieron reformas constitucionales para aumentar su cuota de recursos del erario nacional. El juicio del vicepresidente William Samoei Ruto y el periodista Joshua Arap Sang continuó en la Corte Penal Internacional, mientras que la fiscal retiró los cargos contra el presidente Kenyatta.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Aumentaron los ataques violentos, atribuidos en su mayor parte a Al Shabaab, grupo armado que operaba en Somalia. Al Shabaab

manifestó que los ataques eran represalias por la continuidad de la presencia de las fuerzas armadas de Kenia en Somalia como parte de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM). Se perpetraron ataques con granadas y bombas, que causaron víctimas mortales y graves lesiones, en diversos lugares, entre ellos un restaurante, un mercado muy concurrido y autobuses locales. La mayoría de los ataques tuvieron lugar en el nordeste de Kenia, Nairobi, Mombasa y Lamu.

El 23 marzo, unos hombres armados abrieron fuego en una iglesia de Mombasa durante un oficio religioso; mataron a seis personas e hirieron al menos a 15.

El 15 de junio, hombres armados atacaron la ciudad de Mpeketoni, en el condado de Lamu, y mataron al menos a 48 personas. También quemaron 44 vehículos y unos 26 edificios. Al menos 14 personas más perdieron la vida en dos ataques distintos en poblaciones cercanas el 16 y el 24 de junio. Al Shabaab reivindicó la autoría de los ataques pero las autoridades culparon a políticos locales. El gobernador del condado de Lamu fue detenido y quedó en libertad con fianza como sospechoso de estar implicado en los homicidios, pero las investigaciones no reunieron pruebas suficientes en su contra. Una investigación de la Autoridad Independiente de Supervisión de la Función Policial en torno a la actuación policial sobre los ataques reveló que la respuesta policial había sido lenta e inconexa. El toque de queda impuesto desde el crepúsculo hasta el amanecer en la ciudad de Lamu después de los homicidios se levantó el 24 de diciembre.

El 22 de noviembre, hombres armados atacaron un autobús en Mandera, en el nordeste de Kenia, y mataron a 28 pasajeros. Según la información recibida, separaron a los musulmanes de los no musulmanes y mataron a estos últimos. El 2 de diciembre, 36 mineros murieron en otro ataque en una cantera de Koromei, condado de Mandera. Tras los ataques, el inspector general de

la policía dimitió y el ministro del Interior y de Coordinación del Gobierno Nacional fue destituido. También en diciembre, el gobierno promulgó de forma apresurada y sin participación pública digna de mención una nueva ley de seguridad que enmendaba numerosas disposiciones de 22 leyes existentes con consecuencias de amplio alcance para los derechos humanos. Entre otras cosas, creaba nuevos delitos con penas severas, limitaba los derechos de las personas detenidas y acusadas, ampliaba los poderes de los agentes de inteligencia para detener a sospechosos y vigilar las comunicaciones, y fijaba en 150.000 el número máximo de personas refugiadas en Kenia. La ley fue promulgada a pesar de una caótica y desordenada sesión parlamentaria.

La policía llevó a cabo una serie de operaciones antiterroristas durante el año, entre ellas operaciones en mezquitas que se creía que reclutaban y adiestraban a jóvenes asistentes para ser yihadistas. En febrero, siete personas murieron por disparos, según los informes, mientras que 129 fueron detenidas cuando la policía llevó a cabo una operación en una mezquita de Mombasa. La mayoría de los detenidos quedaron en libertad sin cargos. No se ha vuelto a tener noticias de un hombre detenido durante la operación.

En abril, miles de personas refugiadas y solicitantes de asilo somalíes fueron detenidas arbitrariamente, hostigadas, extorsionadas y maltratadas en el marco de una operación antiterrorista llamada “Usalama Watch” (véase el apartado sobre Somalia). Más de 5.000 personas fueron realojadas por la fuerza en campos de refugiados en el norte de Kenia, y al menos otras 359 fueron expulsadas de vuelta a Somalia. En junio, el Tribunal Superior determinó que el realojamiento forzado de personas refugiadas en campos era constitucional, contradiciendo un fallo anterior sobre el mismo asunto. En julio, la Autoridad Independiente de Supervisión de la Función Policial dio a conocer un informe que concluía que, además de violar derechos

humanos, la operación era contraproducente, pues generaba percepciones de perfiles étnicos y discriminación contra las personas somalíes.

En noviembre, la policía llevó a cabo operaciones en cuatro mezquitas de Mombasa. Una persona murió por disparos durante las operaciones y más de 300 fueron detenidas. La policía informó de que había recuperado granadas y otras armas rudimentarias de las mezquitas. Las operaciones provocaron enfrentamientos violentos en Mombasa.

La Unidad Antiterrorista de la policía siguió siendo acusada por organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales de violaciones de derechos humanos tales como homicidios extrajudiciales y desapariciones forzadas. Varios clérigos musulmanes radicados en Mombasa murieron por disparos de atacantes no identificados durante el año; las acciones se dirigieron contra clérigos tanto radicales como moderados. El 1 de abril, un clérigo musulmán acusado por la policía de reclutar a jóvenes para Al Shabaab fue abatido por disparos en una calle de Mombasa. En junio, un clérigo contrario a la yihad y presidente del Consejo de Imanes y Predicadores de Kenia murió por disparos en una mezquita. En noviembre murió por disparos un clérigo musulmán que apoyaba las iniciativas del gobierno contra la radicalización.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Continuó durante el año la causa abierta en la Corte Penal Internacional contra el vicepresidente William Samoei Ruto y el periodista Joshua Arap Sang por presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos durante la violencia postelectoral de 2007/2008. El proceso se vio menoscabado por presuntas intimidaciones y sobornos de testigos y por la retirada de otros testigos. La sala de primera instancia dictó órdenes de comparecencia contra nueve testigos de cargo que no deseaban ya comparecer voluntariamente. Al terminar el año, tres

de los nueve testigos habían prestado declaración por videoconferencia desde un lugar no revelado de Nairobi.

El 5 de diciembre, la fiscal de la Corte Penal Internacional retiró los cargos contra el presidente Kenyatta, acusado de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la violencia postelectoral. La fiscal explicó que las pruebas que obraban en su poder eran insuficientes para probar la presunta responsabilidad penal del presidente Kenyatta más allá de una duda razonable. La fiscal afirmó que los esfuerzos de su oficina para reunir pruebas pertinentes se habían visto obstaculizados por la muerte de varios testigos clave, la intimidación de testigos de cargo que dio lugar a la retirada de al menos siete testimonios, y la falta de cooperación del gobierno keniano. El 3 de diciembre, al tiempo que rechazaba la petición de la fiscal de un nuevo aplazamiento del caso, la sala de primera instancia de la Corte determinó que la conducta del gobierno de Kenia en el caso no se ajustaba al criterio de cooperación de buena fe, pero declinó remitir una conclusión formal de no cooperación a la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Al terminar el año no se había ejecutado la orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional contra Walter Osapiri Barasa.

El gobierno persistió en sus esfuerzos para desacreditar y debilitar a la Corte Penal Internacional. En marzo, Kenia presentó al secretario general de la ONU cinco propuestas de enmienda del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre ellas la del artículo 27 para impedir que la Corte enjuicie a jefes de Estado y de gobierno en ejercicio. En noviembre, el gobierno de Kenia solicitó la inclusión de un punto adicional titulado “Sesión especial para debatir la conducta de la Corte y la Fiscalía” en el orden del día provisional del 13 periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes de diciembre. La petición fue rechazada.

IMPUNIDAD: VIOLENCIA POSTELECTORAL

Los autores de delitos cometidos durante la violencia postelectoral siguieron gozando de impunidad en el país. En febrero, el fiscal general anunció que la revisión de más de 4.000 expedientes de investigación postelectoral no había identificado, por falta de pruebas, ningún caso enjuiciable. En marzo, un grupo de personas internamente desplazadas protestó ante el Palacio de Gobierno contra la falta de asistencia por parte del gobierno. No se tomaron medidas concretas para establecer la División de Delitos Internacionales del Tribunal Superior ni para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación.

Al terminar el año continuaban pendientes de resolución tres demandas civiles presentadas por víctimas y organizaciones de la sociedad civil que denunciaban la inacción del gobierno a la hora de abordar diversas violaciones de derechos cometidas durante la violencia postelectoral.

En octubre, un partido político de la oposición presentó al Parlamento un anteproyecto de ley titulado “Proyecto de Ley sobre la Violencia Postelectoral – 2014”. En él se proponía el establecimiento de un tribunal para juzgar a los autores de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la violencia postelectoral. Entre sus disposiciones figuraban los juicios *in absentia*, la pena de muerte y las sentencias condenatorias póstumas. Al terminar el año, el anteproyecto de ley continuaba pendiente de tramitación.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Reformas en la policía

En abril se enmendó la Ley de la Comisión del Servicio de Policía Nacional, para someter las funciones de recursos humanos de dicha comisión a la autoridad del inspector general de la policía. En junio se enmendó la Ley del Servicio de Policía Nacional para conferir al inspector general de la policía la responsabilidad de todos los asuntos

relacionados con el mando y la disciplina de la policía. La policía operaba sin recursos ni medios adecuados. El 31 de octubre, al menos 19 agentes murieron en una emboscada tendida por bandidos armados en Kapedo, condado de Baringo.

Continuó la investigación de antecedentes de los agentes de policía. Al final de noviembre, la Comisión del Servicio de Policía Nacional había investigado a 198 agentes, 16 de los cuales se consideraron no aptos para servir en la fuerza, principalmente por motivos relacionados con la corrupción. El proceso se vio obstaculizado por la falta de financiación, la limitada participación pública y la renuncia de cuatro miembros clave de la junta de investigación. ONG locales y la Autoridad Independiente de Supervisión de la Función Policial expresaron preocupación por el hecho de que el proceso no hubiera limpiado la fuerza policial ni hubiera tenido en cuenta debidamente los antecedentes de los agentes de policía en materia de derechos humanos.

Violaciones de derechos humanos cometidas por la policía

Hubo casos de homicidio ilegítimo, violación, y tortura u otros malos tratos a manos de la policía.

En agosto, una niña de 14 años murió por disparos cuando ocho agentes de policía irrumpieron en la vivienda de su familia con el aparente propósito de detener a su tío. Dos policías fueron acusados formalmente más tarde de su asesinato.

En octubre, una mujer que había acudido a un puesto de la policía para denunciar una agresión fue violada, según los informes, por un agente de policía. La Autoridad Independiente de Supervisión de la Función Policial abrió investigaciones sobre el incidente.

Durante el año, al menos dos jefes de policía de condado distintos emitieron declaraciones públicas en las que ordenaban a los agentes bajo su mando usar medios letales contra los presuntos terroristas. La Comisión Nacional de

Derechos Humanos de Kenia y la Autoridad Independiente de Supervisión de la Función Policial condenaron las instrucciones por considerarlas ilegítimas.

REPRESIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las autoridades intensificaron las medidas para restringir y controlar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil. En mayo, el Parlamento publicó un proyecto de ley que proponía enmiendas a la Ley de Organizaciones de Beneficencia Pública. En octubre se presentó de nuevo en el Parlamento una propuesta anterior para limitar al 15 por ciento la financiación extranjera de las ONG. En diciembre, el gobierno anuló la inscripción en registro y congeló las cuentas financieras de 510 ONG que, según afirmó, no habían cumplido la ley reguladora de las ONG. Entre ellas figuraban 15 cuyos nombres no se indicaban y a las que se acusó de financiar el terrorismo. El gobierno dio un plazo de 21 días a 10 ONG internacionales y a otras 2 ONG locales para presentar la contabilidad auditada.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En febrero, un grupo de trabajo establecido en 2012 para redactar una ley sobre desalojos y reasentamiento presentó una propuesta de proyecto de ley a la ministra de Administración Territorial, Vivienda y Urbanismo. En marzo, la ministra hizo pública una declaración en la que se comprometía a acelerar la promulgación de una ley sobre desalojos. Al terminar el año, el anteproyecto de ley no se había presentado al Parlamento para su debate.

En octubre, el Tribunal Superior ordenó al gobierno pagar una indemnización de 33,6 millones de chelines (390.000 dólares estadounidenses) a los residentes del asentamiento informal de City Carton, en Nairobi, que habían sido objeto de desalojo forzoso de sus viviendas en mayo de 2013. El Tribunal Superior falló que el gobierno

tenía la obligación de proteger a las personas que habitaban en asentamientos precarios frente a los desalojos forzosos a manos de terceros. Al terminar el año, el gobierno no había cumplido varias órdenes derivadas de fallos judiciales anteriores sobre el derecho a la vivienda.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Persistió la violencia contra mujeres y niñas, incluidas la violación y otras formas de violencia sexual. A pesar de una ley de 2011 que prohibía la mutilación genital femenina, esta práctica continuó en varias zonas de Kenia, por ejemplo en el norte del país y entre las comunidades étnicas masai, kisii y kuria. En junio, cientos de mujeres y hombres de la comunidad masai celebraron dos manifestaciones distintas para protestar contra la prohibición de la mutilación genital femenina. La policía actuó contra administradores locales del gobierno que presuntamente habían sido cómplices en actos de mutilación genital femenina. En abril, un jefe fue acusado ante los tribunales después de que sus dos hijas sufrieran mutilación genital femenina, mientras que otro fue acusado formalmente de no denunciar actos de mutilación genital femenina llevados a cabo dentro de su zona administrativa.

En noviembre tuvieron lugar en Nairobi al menos cinco incidentes en los que se desnudó y manoseó públicamente a mujeres que multitudes de hombres consideraron que iban vestidas de forma indecente. En uno de los incidentes, un agente de policía formó parte de un grupo de hombres que manosearon y amenazaron de violación a una mujer en un autobús interurbano. Los autores del incidente fueron acusados ante los tribunales de varios delitos. Tras una manifestación pública celebrada el 17 de noviembre, en la que se pidió a las autoridades la adopción de medidas rápidas para prevenir y castigar los actos de violencia contra las mujeres, la policía formó una brigada contra la práctica de desnudar a

mujeres, cuyo cometido era vigilar e investigar este tipo de incidentes.

KIRGUISTÁN

República Kirguís

Jefe del Estado: **Almaz Atambaev**

Jefe del gobierno: **Dzhoomart Otorbaev (sustituyó a Zhanotor Satibaldiev en abril)**

Las autoridades no tomaron medidas eficaces para abordar las denuncias de tortura y otros malos tratos y llevar a sus autores ante la justicia. No se emprendió ninguna investigación imparcial y exhaustiva sobre las violaciones de derechos humanos –incluidos crímenes de lesa humanidad– cometidas durante los actos violentos de junio de 2010 y en el periodo posterior. Hubo anteproyectos de ley presentados por parlamentarios que, de ser aprobados, perjudicarían a la sociedad civil. El preso de conciencia Azimjan Askarov continuó privado de libertad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistieron la tortura y otros malos tratos a pesar de la puesta en marcha de un programa de vigilancia independiente de los lugares de detención y del establecimiento del Centro Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

El 20 de diciembre de 2013, el Comité de la ONU contra la Tortura publicó sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Kirguistán. El Comité expresó su profunda preocupación “por la práctica persistente y frecuente de torturar y maltratar a las personas privadas de libertad, en particular para arrancarles confesiones cuando se encuentran en detención policial”. El 23 de abril de 2014, el Comité de Derechos Humanos de la ONU sometió a

consideración el segundo informe periódico presentado por Kirguistán a este órgano.

Ambos comités pusieron de relieve que las autoridades no habían investigado las denuncias de tortura y otros malos tratos con prontitud, imparcialidad y exhaustividad ni habían procesado a sus autores, y expresaron su preocupación por la ausencia de una investigación completa y efectiva sobre la violencia de junio de 2010.¹ Además, instaron a Kirguistán a abordar estos motivos de preocupación tomando medidas inmediatas y efectivas para prevenir los actos de tortura y otros malos tratos, resolviendo el problema de la impunidad, procesando a los autores de tales actos y llevando a cabo investigaciones sobre todas las denuncias de tortura y otros malos tratos, incluidos los casos relacionados con la violencia de junio de 2010.

El 16 de junio de 2014, Spravedlivost (Justicia), organización de derechos humanos de la región de Jalal-Abad, documentó dos casos de tortura durante una visita de seguimiento al centro de detención temporal de la ciudad de Jalal-Abad. Un médico que formaba parte del grupo de vigilancia documentó las señales de tortura. Un detenido afirmó que unos agentes de policía lo habían golpeado con manos y puños y con un libro, y que le habían puesto una bolsa de plástico en la cabeza. Permaneció esposado a un radiador hasta el día siguiente y sufrió conmoción cerebral debido a los malos tratos. Otro detenido afirmó que los agentes de policía le habían dado patadas en el estómago y golpes en la laringe y con un libro en la cabeza. Spravedlivost presentó denuncias ante la fiscalía municipal de Jalal-Abad, que realizó una inspección preliminar y ordenó dos exámenes médicos forenses, pero se negó a abrir investigaciones criminales sobre estas denuncias.

En 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó tres sentencias contra Rusia en las que afirmaba que, si las personas de etnia uzbeka que solicitaban asilo eran extraditadas a Kirguistán, correrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos.

IMPUNIDAD

Las investigaciones criminales sobre denuncias de tortura fueron muy escasas. En la primera mitad de 2014, la Fiscalía General registró 109 denuncias, pero sólo en 9 casos se habían puesto en marcha investigaciones criminales y, de ellos, sólo 3 habían desembocado en juicio. Al finalizar el año los juicios seguían en curso.

Según informaron los medios de comunicación, el 26 de noviembre de 2013, el Tribunal de Distrito de Sverdlovsk, en Bishkek, impuso por primera vez una condena por tortura en aplicación del artículo 305.1 del Código Penal. El agente de policía Adilet Motuev fue condenado a seis años de prisión. El tribunal consideró que había llevado ilegalmente a la comisaría a un hombre tras acusarlo de robar un teléfono móvil. Adilet Motuev lo amenazó y obligó a confesar el robo apretando las esposas y asfixiándolo con una bolsa de plástico. Sin embargo, en 2014, el tribunal de segunda instancia absolvió a Adilet Motuev de todos los cargos de tortura y cambió la pena a dos años de cárcel por investigación no autorizada.

Las autoridades no tomaron ninguna medida para investigar de manera imparcial y eficaz la violencia de junio de 2010 y el periodo posterior en las ciudades de Osh y Jalal-Abad. Los abogados que representaban a personas de etnia uzbeka detenidas en el contexto de la violencia siguieron siendo objeto de persecución por su trabajo y sufrieron amenazas y agresiones físicas incluso en la sala del tribunal sin que los responsables rindieran cuentas por ello.

PRESOS DE CONCIENCIA

El 3 de septiembre de 2014, el Tribunal Supremo volvió a desestimar un recurso de apelación presentado por el abogado de Azimjan Askarov para que se investigara de nuevo la causa contra él. Anteriormente en el año, el Tribunal Municipal de Bishkek había anulado la resolución del Tribunal de Distrito de Bishkek que disponía que la causa

debería ser revisada puesto que la defensa había presentado nuevas pruebas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN

Activistas de la sociedad civil que trabajaban en asuntos de derechos humanos denunciaron presiones de las autoridades debido a su trabajo y que, como consecuencia, la sensación de inseguridad había aumentado entre ellos.

En mayo de 2014, el Ministerio de Justicia propuso enmiendas a la legislación sobre ONG destinadas a abolir el derecho a establecer organizaciones sin personalidad jurídica. De ser aprobadas, penalizarían las actividades de todas las ONG no registradas. Algunos diputados pidieron al Parlamento que forzara la aprobación de una ley semejante a la aprobada en Rusia, que obligaba a las ONG a adoptar la estigmatizadora calificación de “agentes extranjeros” si recibían fondos extranjeros y participaban en actividades “políticas”. En noviembre, el Comité Parlamentario de Derechos humanos, Legislación Constitucional y Organización Estatal recomendó la retirada de las enmiendas propuestas.

DISCRIMINACIÓN

El Comité de Derechos Humanos expresó sus motivos de preocupación por la ausencia de una legislación integral contra la discriminación que prohibiera la discriminación por motivos como la raza, el idioma, la discapacidad y el origen étnico.

El 15 de octubre, el Parlamento aprobó en primera lectura un anteproyecto de ley que prohibía la promoción de las denominadas relaciones sexuales no tradicionales, y eso hizo que aumentara la vulnerabilidad de los grupos que defendían los derechos de las minorías sexuales. Las enmiendas propuestas penalizaban cualquier acción dirigida a crear una actitud positiva hacia las relaciones sexuales no tradicionales y restringían la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica.

En el sur de Kirguistán, las personas de etnia uzbeka continuaban expuestas a sufrir agresiones por su origen étnico. Sin embargo, las autoridades calificaban estos ataques de “vandalismo menor” y no los investigaban de manera exhaustiva e imparcial como presuntos crímenes de odio.

El 4 de agosto de 2014, Kabulzhan Osmonov, de etnia uzbeka, tuvo que recibir tratamiento médico de urgencia debido a las heridas que le había infligido un grupo de hombres, descritos por testigos presenciales como personas de etnia kirguís; lo habían agredido y dejado inconsciente en su lugar de trabajo en Osh en un ataque no provocado. Los hombres lo habían llamado “sart”, término despectivo para referirse al origen étnico uzbeko. Kabulzhan Osmonov informó del ataque en su comisaría de policía local, pero no se abrió una investigación hasta que los medios de comunicación se interesaron por la causa. A continuación, la fiscalía y la policía locales presionaron a Kabulzhan Osmonov para que retirara su denuncia.

-
1. Will there ever be justice? Kyrgyzstan's failure to investigate June 2010 violence and its aftermath (EUR 58/001/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR58/001/2013/en

KUWAIT

Estado de Kuwait

Jefe del Estado: **Al Shaij Sabah al Ahmad al Jaber al Sabah**

Jefe del gobierno: **Al Shaij Jaber al Mubarak al Hamad al Sabah**

Seguía penalizándose la crítica pacífica al emir, otras autoridades del Estado y el islam. Entre las personas objeto de detención y enjuiciamiento selectivos figuraban los activistas de derechos humanos y quienes propugnaban reformas

políticas. Las autoridades usaron una ley de telecomunicaciones para enjuiciar y encarcelar a personas que habían expresado disidencia en las redes sociales, y restringieron el derecho de reunión pública. El gobierno continuó negando la nacionalidad y los derechos aparejados a la ciudadanía a decenas de miles de *bidun* (apátridas) y retiró arbitrariamente la ciudadanía kuwaití a varios detractores suyos y a miembros de sus familias. Las mujeres eran víctimas de discriminación en la ley y en la práctica. La población trabajadora migrante, que representaba más de la mitad del país, no gozaba de la protección jurídica adecuada y era objeto de discriminación, explotación y abusos. Continuaba vigente la pena de muerte para varios delitos; no se tuvo constancia de ninguna ejecución.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, la fiscalía prohibió el debate en los medios de comunicación sobre una grabación de vídeo pública que, según informes, mostraba a dos ex figuras políticas destacadas tramando una conspiración para sustituir al emir y hacerse con el control del gobierno. Las autoridades retiraron la nacionalidad kuwaití al propietario de un medio de comunicación después de que su cadena de televisión y emisora de radio incumpliesen presuntamente la prohibición.

Se condenó al menos a ocho personas por comentarios que habían realizado en las redes sociales, tras enjuiciarlas en aplicación de disposiciones del Código Penal que penalizaban el “insulto” al emir y a otras autoridades, así como a la religión, y de disposiciones de una ley de 2001 que prohibían el uso de las telecomunicaciones para difundir críticas. Hasta 10 personas más se enfrentaban a la espiral de acusación, juicio, condena y apelación por la expresión de sus opiniones por medio, principalmente, de Twitter. Entre ellas se encontraba el activista de derechos humanos y bloguero Abdullah Fairouz, detenido en noviembre

de 2013 y condenado en enero de 2014 a cinco años de cárcel por los mensajes que publicaba en Twitter.¹ En julio, un tribunal de apelación ratificó la condena a 10 años de prisión impuesta al bloguero Hamad al Naqi en 2012 por presunta difamación de la religión y de dirigentes extranjeros.

En julio, las autoridades arrestaron al ex parlamentario Musallam al Barrak, que se hacía notar por sus críticas al gobierno, después de que, según informes, hubiera acusado de cohecho y corrupción a altos cargos en un discurso pronunciado ante una gran multitud en junio. Permaneció bajo custodia durante 10 días, tras los cuales quedó en libertad en espera de juicio por “insultar” a la judicatura. Su detención desató protestas generalizadas y acusaciones, que el gobierno negó, según las cuales la policía habría usado fuerza excesiva contra los manifestantes. Al final del año seguía enfrentándose a varios enjuiciamientos por la expresión de sus opiniones.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

El gobierno recurrió a la nueva táctica de privar arbitrariamente de los derechos inherentes a la ciudadanía kuwaití a algunos de sus detractores y a sus descendientes, en aplicación de disposiciones de la ley de nacionalidad de 1959.² En julio, las autoridades retiraron la nacionalidad a Ahmed Jabr al Shammari –propietario del diario y canal de televisión Al Yawm– y a cuatro personas más, junto con sus descendientes, convirtiendo a más de 30 personas en apátridas. Las autoridades revocaron la ciudadanía al menos a otras 10 personas en agosto y a otras 15 en septiembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades no sometieron a investigación independiente denuncias de tortura de personas detenidas a manos de agentes de las fuerzas de seguridad. En una carta a Amnistía Internacional fechada en septiembre, el gobierno negó que se hubieran

realizado detenciones arbitrarias durante manifestaciones y que los agentes hubieran cometido tortura o malos tratos.

En febrero, el activista de derechos humanos *bidun* Abdulhakim al Fadhli denunció ante un fiscal instructor que la policía lo había golpeado bajo custodia para obligarlo a firmar una “confesión”. El fiscal no ordenó el examen médico solicitado por Abdulhakim al Fadhli ni tomó ninguna otra medida para investigar la presunta tortura.

DISCRIMINACIÓN: BIDUN

El gobierno siguió negando la nacionalidad kuwaití –y los derechos y beneficios que llevaba aparejados, como la educación y la asistencia médica gratuitas y el derecho a votar– a decenas de miles de *bidun* (apátridas), aunque a un pequeño número de ellos se les reconoció oficialmente la ciudadanía kuwaití.

En octubre de 2012, el primer ministro había asegurado a Amnistía Internacional que el gobierno resolvería el problema de la ciudadanía de los *bidun* residentes en Kuwait en el plazo de cinco años; al finalizar 2014, parecía poco probable.

Miembros de la comunidad *bidun* se manifestaron para pedir el fin de la discriminación, pese a la prohibición de las concentraciones públicas de “no ciudadanos”. La policía dispersó algunas manifestaciones, pero el gobierno negó que se hubiera usado fuerza excesiva. Decenas de *bidun* seguían siendo juzgados por cargos de reunión ilegal o delitos contra el orden público. Se aplazaron repetidas veces los juicios de muchos de ellos, pero, en septiembre, se absolvió a 67. Las autoridades también detuvieron al menos a 15 activistas *bidun*, la mayoría acusados de delitos contra el orden público o “reunión ilegal”.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres kuwaitíes disfrutaban de más derechos que las mujeres de la mayoría de los demás países de la región del Golfo, como el derecho a votar y presentarse

como candidatas en las elecciones, pero la legislación no les reconocía la igualdad con los hombres. La ley exigía que las mujeres tuvieran un "tutor" varón en lo relacionado con los asuntos familiares –como el divorcio, la custodia de los hijos y las herencias– y cuando recibían tratamiento médico.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, que constituían el grueso de la mano de obra de Kuwait, seguían siendo víctimas de explotación y abusos vinculados, en parte, con el sistema oficial de patrocinio laboral (*kafala*). Las personas migrantes que trabajaban en el servicio doméstico, principalmente mujeres de países asiáticos, eran especialmente vulnerables, puesto que estaban excluidas de formas de protección que la legislación laboral kuwaití concedía a otros trabajadores.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte por asesinato y otros delitos. Se condenó a muerte al menos a 5 personas; no se tuvo constancia de ninguna ejecución.

1. Kuwait: Riesgo de expulsión para la madre de un activista (MDE 17/007/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE17/007/2014/es
2. Kuwait: Halt the deplorable revocation of nationality of naturalized citizens (MDE 17/004/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE17/004/2014/en

LAOS

República Democrática Popular de Laos

Jefe del Estado: **Choummaly Sayasone**

Jefe del gobierno: **Thongsing Thammavong**

Las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica siguieron sometidas a graves restricciones, dado el control que ejercía el Estado sobre los medios de comunicación, el poder judicial y las instituciones políticas y sociales. La falta de transparencia y la escasez de información dificultaban la supervisión independiente de la situación de los derechos humanos. Al concluir el año seguía sin resolverse la desaparición forzada de un destacado miembro de la sociedad civil. Al menos dos presos de conciencia continuaban en prisión. Aunque Laos era abolicionista en la práctica, se mantenía la pena de muerte preceptiva para algunos delitos relacionados con las drogas.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó la polémica sobre la construcción de grandes presas hidroeléctricas. Se recibieron noticias sobre el descontento de las personas que habían sido reasentadas a la fuerza dentro del país, y algunas comunidades impugnaron la pérdida de tierras, el impago de las indemnizaciones correspondientes o el pago de indemnizaciones inadecuadas. En agosto, Laos anunció que, dada la preocupación expresada por los países vecinos, suspendería temporalmente la construcción de su segunda gran presa en el río Mekong y abriría un proceso de consulta, de seis meses de duración. Sin embargo, según la información recibida, el proceso adoleció de irregularidades, y las obras de la presa continuaron. Por su parte, grupos de defensa del medio ambiente afirmaron que las presas hidroeléctricas de Xayaburi y Don Sahong afectarían a la seguridad alimentaria de unos 60 millones de personas que vivían

aguas abajo. Se proyectaba la construcción de otras nueve presas.

En noviembre, Laos presentó su informe con vistas al examen periódico universal de la ONU, al que debía someterse en enero y febrero de 2015. En dicho documento no se abordaban debidamente importantes motivos de preocupación en materia de derechos humanos planteados durante el primer examen de Laos, en mayo de 2010.

Hubo críticas generalizadas a las nuevas directrices propuestas sobre el funcionamiento y las actividades de las ONG internacionales que trabajaran en proyectos de desarrollo, debido a los complejos procedimientos de aprobación y presentación de informes que comportaban. De igual forma, preocupaba que la propuesta de reforma de la ley de 2009 sobre asociaciones locales impusiera aún más restricciones a los grupos de la sociedad civil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se mantuvieron las estrictas restricciones impuestas a las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. Al concluir el año, estaban listos ya un decreto y varias leyes que tenían por objeto controlar el uso de Internet y de las redes sociales, como la Ley de Delitos Informáticos y un decreto del primer ministro sobre la gestión de la información en Internet. Asimismo, se había promulgado un decreto para impedir la divulgación de críticas al gobierno y a sus políticas. También se advirtió a los usuarios de Facebook de la prohibición de publicar información que pudiera “perturbar el orden social y socavar la seguridad”.

Dos presos de conciencia recluidos desde octubre de 1999 por haber ejercido sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, al haber intentado organizar una protesta pacífica, continuaban cumpliendo sendas condenas de 20 años. Las autoridades comunicaron que dos hombres de etnia hmong encarcelados en 2003, tras un juicio manifiestamente injusto, por ayudar a dos periodistas extranjeros a

recopilar información, habían sido liberados antes de lo previsto: Thao Moua en 2013 y Pa Fue Khang en mayo de 2014. Esta información no se pudo contrastar a través de fuentes independientes.

DESAPARICIONES FORZADAS

Sombath Somphone,¹ respetado miembro de la sociedad civil, continuaba desaparecido desde que fue secuestrado, en diciembre de 2012, junto a un control policial de la capital, Vientián. A lo largo del año, la policía solo emitió una vaga declaración pública sobre la investigación correspondiente, y no se facilitó información a la familia. Esto avivó el temor de que la ausencia de investigaciones adecuadas sobre el secuestro de Sombath Somphone y de intentos serios por localizarlo fueran síntomas de la complicidad del Estado en su desaparición, y frenaran el desarrollo de una sociedad civil activa y confiada.²

-
1. Laos: Caught on camera – the enforced disappearance of Sombath Somphone (ASA 26/002/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA26/002/2013/en
 2. Laos: Seeking justice for “disappearance” victim, Sombath Somphone (ASA26/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA26/001/2014/en

LETONIA

República de Letonia

Jefe del Estado: **Andris Berzins**

Jefa del gobierno: **Laimdota Straujuma**

Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales no recibían protección suficiente frente a los crímenes de odio. Aunque se dieron algunos pasos positivos en materia legislativa en 2013, el número de apátridas que vivían en el país y carecían de derechos políticos seguía siendo elevado.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En septiembre, el Parlamento aprobó varias enmiendas a la legislación sobre los crímenes de odio. Sin embargo, la orientación sexual y la identidad de género no estaban entre los motivos expresamente protegidos en las disposiciones reformadas del Código Penal sobre estos crímenes. El derecho penal castigaba la incitación al odio y la violencia basada en el origen racial o étnico, la nacionalidad, la religión, la discapacidad, la edad y el sexo. Los motivos racistas eran los únicos que se consideraban circunstancias agravantes.

En 2013, la policía registró 22 casos de violencia e incitación al odio motivados por racismo o xenofobia. La ONG letona Mozaika informó sobre cuatro casos de ataques físicos contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y un caso de agresión a un gay que tenía una discapacidad.

El 18 de septiembre, el Parlamento aprobó una enmienda a la Ley de Protección de los Derechos de la Infancia que obligaba a que la educación sobre sexualidad impartida en las escuelas estuviera basada en los “valores familiares tradicionales” y a que el “matrimonio” se definiera como la unión exclusiva entre un hombre y una mujer. Al final del año estaba pendiente la aprobación final de la enmienda.

DISCRIMINACIÓN: APÁTRIDAS

Según datos del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, 267.789 personas seguían siendo apátridas en el país a fecha de enero de 2014.

El 1 de octubre de 2013 se aprobaron varias enmiendas a la Ley de Ciudadanía, dirigidas a simplificar el procedimiento para reconocer la nacionalidad letona a los hijos de personas apátridas o de otra nacionalidad nacidos después del 21 de agosto de 1991. En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por el gran

número de personas apátridas que seguían viviendo en el país privadas de derechos políticos, aunque reconocía que se había avanzado algo en este terreno.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En diciembre de 2013, el Comité de la ONU contra la Tortura subrayó que la definición de tortura incluida en el artículo 24 no contenía todos los elementos señalados en la Convención contra la Tortura y creaba vacíos legales que favorecían la impunidad. El Comité consideró preocupante que la tortura no estuviera tipificada como delito específico en el Código Penal y que algunos actos de tortura o complicidad en actos de tortura tuvieran un plazo de prescripción de 10 años.

Asimismo señaló las denuncias de violencia y malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y subrayó la ausencia de un mecanismo independiente encargado de investigar tales denuncias.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La violencia en el ámbito familiar no estaba tipificada como delito específico. En diciembre, el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la falta de medidas de protección y la provisión insuficiente de casas refugio para las víctimas de violencia intrafamiliar.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, el Comité de Derechos Humanos señaló con preocupación que la detención de solicitantes de asilo, incluso de tan sólo 14 años, no se utilizaba solamente como último recurso. El Comité señaló que, al no tener efecto suspensivo los recursos presentados contra las denegaciones de asilo en virtud del procedimiento acelerado, el riesgo de devolver personas a países donde corrían peligro de sufrir graves abusos o violaciones de derechos humanos era mayor.

LÍBANO

República Libanesa

Jefe del Estado: **vacante desde mayo, cuando concluyó el mandato de Michel Suleiman**

Jefe del gobierno: **Tamam Salam**

Continuaban las presiones generadas por el conflicto armado de la vecina Siria. Se recibieron nuevos informes sobre tortura y malos tratos bajo custodia. Líbano alojaba a más de 1,2 millones de personas refugiadas de Siria, pero tomó medidas para restringirles la entrada, en especial a las que eran de origen palestino. La población palestina refugiada que vivía ya en Líbano continuaba sufriendo discriminación. Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. La población trabajadora migrante, especialmente las empleadas domésticas, sufrían explotación y otros abusos. Se enjuició a más de dos decenas de hombres por presuntas relaciones homosexuales mantenidas con consentimiento mutuo. Hubo avances en el esclarecimiento de casos de desaparición forzada de hacía decenios. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución. Comenzó ante el Tribunal Especial para el Líbano el juicio *in absentia* de cinco personas en relación con el asesinato del ex primer ministro Rafiq Hariri. Fuerzas del gobierno sirio y grupos armados activos en Siria realizaron ataques indiscriminados a lo largo de la frontera.

INFORMACIÓN GENERAL

Debido a las luchas políticas internas, no hubo acuerdo para designar a un nuevo presidente que sustituyera a Michel Suleiman, cuyo mandato finalizó en mayo. No obstante, en febrero las alianzas rivales acordaron formar un gobierno de

unidad nacional, con Tamam Salam como primer ministro.

Pese a las divisiones políticas, religiosas y sociales; la afluencia continua de refugiados sirios, y la participación de algunos libaneses –sobre todo miembros de Hezbolá– en el conflicto armado de Siria, Líbano evitó verse involucrado de lleno en éste. No obstante, el conflicto sirio continuó siendo una amenaza constante.

La tensión política continuó siendo elevada durante todo el año, exacerbada por el conflicto sirio. Al final del año, Líbano albergaba a más de 1,15 millones de refugiados sirios y en torno a 50.000 refugiados palestinos de Siria, lo cual aumentó la población del país un 25 por ciento y generó presión sobre sus recursos. Las tensiones relacionadas con el conflicto provocaron reiterados estallidos de violencia que causaron decenas de muertos, especialmente en Trípoli. El ejército sirio bombardeaba periódicamente el valle de la Becá y otras zonas de Líbano, y grupos armados disparaban cohetes desde Siria a la región fronteriza oriental de Líbano, donde también cundían los secuestros. En agosto, miembros del grupo armado Estado Islámico publicaron en Internet vídeos que los mostraban decapitando a dos soldados libaneses a los que habían tomado como rehenes en combates librados en las inmediaciones de Arsal, localidad fronteriza libanesa que estuvo controlado durante un corto periodo por el Estado Islámico y otros grupos armados, como Jabhat al Nusra, que, según informes, ejecutó a otros dos rehenes en septiembre y diciembre respectivamente. Tanto en Beirut como en otros lugares del país se produjeron varios atentados con explosivos que parecían guardar relación con el conflicto sirio.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se recibieron informes de tortura y otros malos tratos a personas detenidas por presuntos delitos. Un hombre que había estado bajo custodia de los servicios de

Seguridad General en mayo denunció tras quedar en libertad que los interrogadores lo habían golpeado en las manos y las piernas con cables eléctricos y lo habían pisoteado e insultado. Las autoridades no llevaron a cabo investigaciones creíbles de denuncias de tortura, incluidas la de un niño de 15 años y las de otros hombres detenidos tras los enfrentamientos entre el ejército libanés y grupos armados que se habían producido en la zona de Sidón en junio de 2013.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Los refugiados sufrían restricciones del derecho a solicitar asilo, entre otros. Líbano no era Estado Parte en la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados ni en su Protocolo de 1967.

Al final del año, según datos del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, y de UNWRA, la Agencia de la ONU para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, Líbano albergaba a más de 1,2 millones de refugiados de Siria. En mayo, el gobierno cerró las fronteras a la mayoría de los palestinos que entraban desde Siria, y en Junio anunció que sólo permitiría la entrada de refugiados sirios de zonas fronterizas con Líbano. En octubre, las autoridades impusieron nuevas restricciones y pidieron al ACNUR que dejara de registrar a refugiados, salvo por causas humanitarias. En virtud de nuevas normas anunciadas el 31 de diciembre, los sirios tendrían que solicitar uno de seis tipos de visado de entrada para acceder a Líbano. Se documentaron casos de devolución a Siria de refugiados sirios y palestinos de Siria, en contra del derecho internacional.

El elevado coste de renovar los permisos de residencia anuales, combinado con la opacidad de las políticas de renovación de permisos para los refugiados palestinos de Siria, condujo a muchos refugiados a una situación de irregularidad en la que corrían riesgo de ser detenidos y expulsados. En algunos municipios, los refugiados estaban

sujetos a toques de queda que limitaban su libertad de circulación, se les impedía acampar para establecer asentamientos informales o se imponían impuestos adicionales a quienes les alquilaban propiedades. El ejército y las Fuerzas de Seguridad Interna también desmantelaron algunos campamentos convertidos en asentamientos informales, so pretexto de garantizar la seguridad.

La presencia de tantos refugiados generó una presión enorme sobre la asistencia médica, la educación y otros recursos del país. La financiación internacional insuficiente agravó la situación y dejó a muchos refugiados sin acceso adecuado a atención médica, alojamiento, educación y otros servicios.

Miles de refugiados palestinos que llevaban mucho tiempo en Líbano continuaban viviendo en campos de acogida y comunidades informales, a menudo en condiciones precarias. Eran víctimas de leyes y normativas discriminatorias que, por ejemplo, les negaban el derecho a heredar propiedades, el derecho a trabajar en unas 20 profesiones y otros derechos básicos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. La legislación sobre la condición jurídica de las personas, que regulaba asuntos como el matrimonio, impedía a las libanesas casadas con extranjeros transmitir la nacionalidad a sus hijos. Una ley promulgada en abril tipificó por primera vez como delito la violencia en el ámbito familiar. Entre otras deficiencias, no penalizaba la violación conyugal, aunque preveía alojamientos temporales y medidas que reforzaban la eficacia de policías y fiscales al abordar la violencia en el ámbito familiar.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Los trabajadores migrantes sufrían explotación y abusos, especialmente las

empleadas domésticas, cuyos derechos laborales –como días libres, periodos de descanso y salarios fijos, y condiciones dignas– no estaban protegidos en la legislación, lo cual las dejaba expuestas a sufrir abusos físicos, sexuales y de otro tipo por parte de los empleadores. Quienes trabajaban en el servicio doméstico lo hacían con contratos que los ataban a empleadores que actuaban como “patrocinadores”, en condiciones que facilitaban los abusos.

Los empleadores solían quedarse con los pasaportes de los trabajadores para impedirles abandonar trabajos con condiciones abusivas. En junio, por primera vez, un juez ordenó a un empleador devolver el pasaporte a una trabajadora doméstica, resolviendo que su retención vulneraba la libertad de circulación de la trabajadora.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Se iniciaron enjuiciamientos por diversos tipos de relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo, incluido el sexo entre varones, en aplicación del artículo 534 del Código Penal, que prohibía “los actos sexuales contrarios al orden natural”. En enero, un juez resolvió que el artículo 534 no era aplicable en el caso de una mujer transgénero que mantenía relaciones sexuales con hombres. En agosto, las autoridades detuvieron a 27 hombres en una casa de baños de Beirut y los acusaron de delitos previstos en el artículo 534 y en disposiciones relacionadas con “el pudor público” y la prostitución.

En enero se tuvo noticia de que cinco hombres detenidos como sospechosos de mantener relaciones homosexuales con consentimiento mutuo habían sido sometidos a exámenes anales por un médico, pese a que, en 2012, el colegio médico libanés había declarado inadmisibles la realización de este tipo de exámenes, que vulneraban la prohibición internacional de tortura y otros malos tratos, y el ministro de Justicia había

emitido una circular en la que pedía a la fiscalía que cesase en esta práctica.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Tribunal Especial para el Líbano

En enero comenzó ante el Tribunal Especial para el Líbano, con sede en Países Bajos, el juicio de cuatro hombres acusados de participación en el asesinato del ex primer ministro libanés Rafiq Hariri, ocurrido en 2005. En febrero, el Tribunal incorporó a la causa a un quinto acusado. Todos ellos continuaban en libertad y estaban siendo juzgados *in absentia*. En abril, el Tribunal acusó formalmente de desacato a dos periodistas libaneses y a sus respectivos medios de comunicación por revelar información confidencial sobre testigos del juicio.

IMPUNIDAD: DESAPARICIONES FORZADAS Y SEQUESTROS

En general, seguía sin conocerse la suerte que habían corrido miles de personas desaparecidas, secuestradas o privadas de libertad ilegalmente durante la guerra civil de Líbano (1975-1990) y después de ella. No obstante, en marzo, el Consejo Consultivo resolvió que se debía dar a conocer a las familias de los desaparecidos el informe completo, aún sin publicar, de la Comisión Oficial de Investigación de la Suerte de las Personas Secuestradas y Desaparecidas de 2000. Tras desestimar los recursos presentados contra esta decisión, en septiembre se entregó el informe a un abogado que representaba a las familias.

Líbano había firmado en 2007 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero aún no la había ratificado.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, en algunos casos *in absentia*, por asesinato y delitos de

terrorismo. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 2004.

LIBIA

Estado de Libia

Jefe del Estado: en disputa (Agila Saleh Essa Gweider, presidente de la Cámara de Representantes, sustituyó a Nuri Abu Sahmain, presidente del Congreso General Nacional, en agosto)

Jefe del gobierno: en disputa (Abdalá al Thini, sustituyó a Ali Zeidan en marzo, aunque, tras una reñida votación declarada inconstitucional, entre mayo y junio fue sustituido por Ahmad Matiq)

Las milicias y otras fuerzas armadas cometieron posibles crímenes de guerra, otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos. Mataron o hirieron a miles de civiles y destruyeron y dañaron infraestructuras y bienes civiles en bombardeos indiscriminados de zonas civiles de Bengasi, Trípoli, Warshafana, Zauyiya, las montañas de Nafusa y otros lugares. Las fuerzas de Amanecer de Libia, las Brigadas de Zintan y las milicias de Warshafana secuestraron a civiles en razón de su origen o su filiación política, torturaron e infligieron otros malos tratos a personas detenidas y, en algunos casos, ejecutaron sumariamente a personas capturadas en combate. Las fuerzas islamistas afiliadas al Consejo Consultivo de Revolucionarios de Bengasi también secuestraron a civiles y llevaron a cabo decenas de ejecuciones sumarias de soldados capturados. Las fuerzas de la operación “Dignidad”, que obtuvieron el apoyo del gobierno provisional con sede en Tobruk, efectuaron bombardeos aéreos sobre zonas residenciales, causando daños a bienes y víctimas civiles; infligieron tortura

u otros malos tratos a civiles y combatientes bajo custodia, y llevaron a cabo varias ejecuciones sumarias. Los homicidios políticos eran habituales y se llevaban a cabo con impunidad; fueron asesinados cientos de agentes de las fuerzas de seguridad, personas con empleos públicos, líderes religiosos, activistas, miembros de la judicatura, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Comenzó el juicio de 37 autoridades del gobierno de Muamar al Gadafi entre graves motivos de preocupación con respecto al proceso debido. La tortura continuó en aumento; se atacó a periodistas por sus informaciones y aumentaron las agresiones contra personas extranjeras. Continuaba arraigada la impunidad, incluso en el caso de violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras meses de creciente polarización política y crisis por la legitimidad y el mandato del Congreso General Nacional, primer Parlamento elegido de Libia, el país se sumió en el caos cuando Bengasi, Derna, Trípoli, Warshafana, las montañas de Nafusa y otras zonas se vieron envueltas en conflictos armados por motivos políticos, ideológicos, regionales y tribales.

Las elecciones de febrero a la Asamblea Constituyente se celebraron en un clima de mucha tensión y estuvieron marcadas por la violencia, el boicot de algunas minorías étnicas y el escaso número de escaños asignado a mujeres. Al concluir el año la Asamblea había publicado sus recomendaciones preliminares y las había sometido a consulta pública.

En mayo, el general del ejército retirado Khalifa Haftar lanzó en Bengasi la operación “Dignidad”, ofensiva militar dirigida –con el fin expreso de combatir el terrorismo– contra una coalición formada por Ansar al Sharia y otros grupos armados islamistas (llamados posteriormente Consejo Consultivo de Revolucionarios de Bengasi). Condenada

inicialmente por las autoridades, la operación, que se extendió posteriormente a Derna, obtuvo el apoyo del nuevo gobierno formado tras las elecciones de junio a la Cámara de Representantes, que sustituyó al Consejo General Nacional. Estas elecciones, que se caracterizaron también por la violencia y por la escasa participación, acarrearón la derrota de los partidos islamistas.

En julio, una coalición de milicias radicadas principalmente en Misrata, Zawiya y Trípoli, y agrupadas bajo el nombre de “Amanecer de Libia”, lanzaron una ofensiva militar en defensa de la “Revolución del 17 de febrero” contra milicias rivales de Zintan y Warshafana afiliadas a los partidos liberales y federalistas que dominaban la Cámara de Representantes, a los que acusaban de llevar a cabo una contrarrevolución junto con la operación “Dignidad”. Como consecuencia de la inseguridad en Trípoli, en agosto, la Cámara de Representantes trasladó su sede a Tobruk, con el boicot de 30 de sus miembros. Reconoció la operación “Dignidad” como operación militar legítima dirigida por el ejército libio, declaró grupos terroristas a las fuerzas de Amanecer de Libia y a Ansar al Sharia y pidió la intervención extranjera para proteger a los civiles y las instituciones públicas. Según informes, aviones de Emiratos Árabes Unidos que volaban desde bases aéreas egipcias realizaron ataques contra las fuerzas de Amanecer de Libia, mientras estas luchaban por tomar el control del Aeropuerto Internacional de Trípoli –objetivo que cumplieron el 23 de agosto–, obligaban a las Brigadas de Zintan a abandonar la capital y se hacían con el control de las instituciones públicas. Debido a los combates y la inseguridad consiguiente, especialmente a las agresiones a diplomáticos extranjeros y a personal de organizaciones internacionales, la Misión de Apoyo de la ONU en Libia (UNSMIL) –cuyo mandato había sido renovado en marzo por el Consejo de Seguridad de la ONU–, las representaciones diplomáticas extranjeras y las organizaciones internacionales

suspendieron sus operaciones en Trípoli y evacuaron a su personal. Durante todo el año, se efectuaron bombardeos y otros ataques selectivos contra edificios gubernamentales y lugares públicos.

Tras capturar Trípoli, las fuerzas de Amanecer de Libia reconvocaron al Consejo General Nacional, que nombró a un nuevo primer ministro y creó el Gobierno de Salvación Nacional. Éste declaró haberse hecho cargo de la mayoría de las instituciones públicas en el oeste, en oposición al gobierno de la Cámara de Representantes de Tobruk.

El 6 de noviembre, el Tribunal Supremo dictó una resolución que invalidaba las elecciones a la Cámara de Representantes. El gobierno con sede en Tobruk, reconocido por la ONU y respaldado por la mayor parte de la comunidad internacional, rechazó la resolución alegando que los jueces habían sido amenazados por Amanecer de Libia. Continuaron los enfrentamientos armados entre tribus rivales en Sabha y Obari, en el sudoeste de Libia, lo que provocó un empeoramiento de la situación humanitaria. Grupos armados islamistas tomaron el control de Derna, ciudad del este del país, donde aplicaron una interpretación estricta de la *sharia* (ley islámica) y cometieron graves abusos contra los derechos humanos. En octubre, un grupo armado de Derna, el Consejo Consultivo de la Juventud Islámica, declaró lealtad al grupo armado Estado Islámico que combatía en Siria e Irak.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Las partes enfrentadas en el este y el oeste de Libia llevaron a cabo ataques indiscriminados que causaron cientos de víctimas civiles y dañaron edificios e infraestructuras civiles, como hospitales, viviendas, mezquitas, comercios, granjas, centrales eléctricas, aeropuertos, carreteras y un gran depósito de almacenamiento de combustible. Dispararon artillería, morteros, cohetes GRAD y armas antiaéreas desde y hacia zonas residenciales. Según informes, las fuerzas de la operación “Dignidad” realizaron ataques aéreos en

Bengasi, Derna, Trípoli, Zuara, Bir al Ghanem y Misrata —a veces en zonas residenciales—, que mataron e hirieron a civiles y dañaron edificios civiles. Al parecer, las Brigadas de Zintan utilizaron minas antipersonal alrededor del Aeropuerto Internacional de Trípoli.

Según las autoridades, el ataque de Amanecer de Libia a las Brigadas de Zintan que protegían el aeropuerto dañó varios edificios y aviones. En diciembre, un cohete hizo impacto en un gran depósito de petróleo en el puerto de Al Sider, lo que provocó un incendio y destruyó hasta 1,8 millones de barriles de crudo.

Con algunas excepciones, las milicias, las unidades del ejército y los grupos armados no mostraban ningún respeto por las vidas, bienes e infraestructuras civiles, y no tomaban las precauciones necesarias para evitar o minimizar las víctimas y los daños civiles. Los intensos combates librados en zonas residenciales ocasionaron trastornos en los servicios de asistencia médica, especialmente en Warshafana y Bengasi, donde se tuvo que evacuar a los pacientes de los hospitales. Según informes, había escasez de combustible, electricidad, alimentos y medicamentos en todo el país.

En Warshafana y Trípoli, las fuerzas de Amanecer de Libia saquearon y quemaron viviendas y otros bienes civiles en razón del origen o la filiación política de sus propietarios. Los grupos armados negaron el acceso a la ayuda humanitaria en Obari y obstruyeron la evacuación de los heridos en Kikla.

El ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, calculó que casi 395.000 personas habían quedado desplazadas internamente como consecuencia del conflicto entre mediados de mayo y mediados de noviembre. La comunidad de Tauarga, desplazada desde 2011, fue víctima de nuevos desplazamientos y ataques de milicias; muchos de sus miembros buscaron refugio en parques y aparcamientos municipales.

Las fuerzas armadas de todos los bandos llevaron a cabo secuestros de represalia, en los que se tomaban rehenes civiles únicamente en razón de su origen o su supuesta filiación política, a menudo para hacer canjes de prisioneros. Tanto las fuerzas de Amanecer de Libia como los grupos armados afiliados a la coalición Zintan-Warshafana infligieron tortura u otros malos tratos a combatientes capturados y civiles secuestrados, con métodos como aplicarles descargas eléctricas, inmovilizarlos en posturas forzadas y privarlos de alimentos, agua y condiciones higiénicas adecuadas. Todas las partes enfrentadas llevaron a cabo ejecuciones sumarias de combatientes capturados. En Bengasi, las fuerzas afiliadas al Consejo Consultivo de Revolucionarios de Bengasi secuestraron a civiles y llevaron a cabo ejecuciones sumarias, entre ellas decapitaciones de soldados capturados y de supuestos partidarios de la operación “Dignidad”. Los grupos alineados con las fuerzas de la operación “Dignidad” quemaron y destruyeron decenas de viviendas y otros bienes de presuntos islamistas, detuvieron a civiles en razón de su filiación política y llevaron a cabo varios actos de tortura y otros malos tratos y varias ejecuciones sumarias.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Cientos de personas, entre ellas agentes de las fuerzas de seguridad, empleados públicos, líderes religiosos, activistas, periodistas, jueces y fiscales fueron asesinados por motivos políticos en Bengasi, Derna y Sirte, al parecer por grupos armados islamistas. En ningún caso se hizo rendir cuentas a los responsables. En mayo, hombres armados mataron en Sirte a un delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja.

En junio, la abogada y activista de derechos humanos Salwa Bughaighis murió abatida por disparos en su domicilio tras mantener una entrevista en un medio de comunicación en la que acusó a los grupos armados de socavar las elecciones parlamentarias. En julio, unos desconocidos

mataron en Derna a Fariha Barkawi, ex miembro del Congreso General Nacional. El 19 de septiembre, fecha conocida como “Viernes Negro”, al menos 10 personas, entre ellas dos activistas juveniles, murieron a manos de agresores no identificados.

El Consejo Consultivo de la Juventud Islámica, grupo armado que controlaba Derna y había establecido allí un tribunal islámico, perpetró dos homicidios a modo de ejecuciones públicas, así como flagelaciones públicas. En agosto, un egipcio acusado de robo y asesinato fue abatido a tiros en un campo deportivo de la ciudad. En noviembre fueron decapitados en Derna tres activistas que habían sido secuestrados, al parecer por un grupo armado islamista. En diciembre, el tribunal islámico dirigió un mensaje de advertencia a los empleados y ex empleados de los ministerios del Interior, Justicia y Defensa.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El Congreso General Nacional restringió severamente la libertad de expresión, de asociación y de reunión. El Decreto 5/2014, adoptado por el Congreso en enero, prohibía a las cadenas de televisión por satélite difundir opiniones consideradas “hostiles a la Revolución del 17 de Febrero”, mientras que el decreto 13/2014 facultaba a las autoridades a suspender las becas de los estudiantes y los salarios de los funcionarios públicos residentes en el extranjero que participaran en “actividades hostiles a la Revolución del 17 de Febrero”. La Ley 5/2014 reformaba el artículo 195 del Código Penal y penalizaba los insultos a los funcionarios, el emblema y la bandera nacional, y cualquier acto percibido como “un ataque contra la Revolución del 17 de Febrero”.

En enero, un tribunal impuso una pena de tres años de cárcel a un ingeniero por participar en junio de 2011 en una protesta en Londres, Reino Unido, contra la implicación de la OTAN en el conflicto libio

y por publicar, presuntamente, información falsa sobre Libia.

En noviembre, se condenó al director de periódico Amara al Khattabi a cinco años de prisión por insultar a funcionarios públicos; se le prohibió ejercer el periodismo, se le despojó de sus derechos civiles durante el periodo de cumplimiento de la pena y se le ordenó el pago de multas cuantiosas.¹

Las milicias aumentaron sus ataques a los medios de comunicación, secuestrando a decenas de periodistas y sometiendo a otros a agresiones físicas u otros malos tratos, amenazas e intentos de asesinato. Al menos cuatro periodistas fueron víctimas de homicidio ilegítimo, entre ellos el director de periódico Mufatah Abu Zeid, que murió por disparos de unos desconocidos en Bengasi en mayo. En agosto, las fuerzas de Amanecer de Libia destruyeron y quemaron en Trípoli las sedes de las cadenas de televisión Al Assema y Libya International.

Decenas de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas huyeron al extranjero como consecuencia de amenazas de las milicias. Se tuvo noticia de que las fuerzas de Amanecer de Libia habían asaltado las oficinas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en septiembre y se habían llevado el archivo de denuncias de particulares, lo que hacía temer que se tomaran represalias contra las víctimas de abusos.

En noviembre, el Consejo Nacional de Libertades Civiles y Derechos Humanos fue clausurado, según informes, por las fuerzas de Amanecer de Libia, entre actos de intimidación a sus miembros.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia continuaba paralizado por la violencia y el desgobierno, lo que dificultaba las investigaciones de los abusos. En marzo, los tribunales de Derna, Bengasi y Sirte suspendieron su actividad entre amenazas y agresiones contra jueces y fiscales. El Ministerio de Justicia sólo ejercía un control nominal sobre muchos de los

centros de detención en los que se hallaban recluidos presuntos partidarios de Muamar al Gadafi.

No se cumplió el plazo establecido por la Ley sobre Justicia Transicional y ampliado por el Congreso General Nacional para presentar cargos o poner en libertad antes del 2 de abril a todas las personas detenidas en relación con el conflicto de 2011. En marzo, sólo se había enjuiciado al 10 por ciento de las 6.200 recluidas en prisiones gestionadas por el Ministerio de Justicia, mientras cientos continuaban recluidas sin cargos ni juicio en condiciones deficientes. Las órdenes de liberación seguían sin aplicarse a causa de la presión de las milicias.

Los retrasos en las causas contra supuestos partidarios de Gadafi retenidos desde 2011 se agravaron como consecuencia del estallido de nuevos conflictos, puesto que los bombardeos impedían trasladar a los detenidos a los tribunales. En varias ciudades se suspendieron las visitas carcelarias de familiares, lo que suscitó preocupación por la seguridad de los detenidos.

En marzo comenzó el juicio de 37 ex autoridades del gobierno de Gadafi entre graves motivos de preocupación con respecto al proceso debido. Se negó a los abogados el acceso a algunas pruebas, no se les dio tiempo suficiente para preparar la defensa y se los sometió a intimidación. Saif al Islam al Gadafi, uno de los hijos de Muamar al Gadafi y principal acusado, compareció ante el tribunal sólo mediante conexión de vídeo, puesto que permanecía bajo custodia de las milicias en Zintan, lo que ponía en duda la autoridad del tribunal sobre él. Las autoridades que controlaban el complejo penitenciario de Al Hadba, que albergaba el tribunal, negaron el acceso al centro a algunos observadores independientes, entre ellos Amnistía Internacional.

La televisión libia emitió un vídeo de las “confesiones” de otro de los hijos de Muamar al Gadafi, Saadi al Gadafi, tras su extradición desde Níger y su encarcelamiento en Al Hadba. Las autoridades penitenciarias lo

interrogaron sin acceso a un abogado y le negaron las visitas de UNSMIL, Amnistía Internacional y otros observadores, pese a que la fiscalía las había autorizado.

En Zauyiya, al oeste de Trípoli, decenas de partidarios de Gadafi llevaban recluidos hasta 18 meses más de lo que debían, por no haberse tenido en cuenta –al imponerles la condena– el tiempo que las milicias los habían tenido detenidos arbitrariamente. La tortura y otros malos tratos continuaron siendo práctica habitual en las prisiones del Estado y de las milicias, y se siguieron conociendo casos de muerte bajo custodia causada por tortura.

IMPUNIDAD

Las autoridades no llevaron a cabo investigaciones significativas sobre los presuntos crímenes de guerra y los abusos graves contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado de 2011, ni abordaron el legado de violaciones de derechos humanos ocurridas durante el gobierno de Muamar al Gadafi, incluido el homicidio en masa, en 1996, de más de 1.200 reclusos de la prisión de Abu Salim.

Las autoridades no entregaron a Saif al Islam al Gadafi a la Corte Penal Internacional (CPI) para enjuiciarlo por cargos de crímenes de lesa humanidad. En mayo, la Sala de Apelaciones de la CPI confirmó la obligación jurídica de Libia de transferirlo a la custodia de la Corte.

En julio, la Sala de Apelaciones de la CPI ratificó la decisión de que Abdalá al Sanussi, ex jefe de los servicios de inteligencia militar acusado de crímenes de lesa humanidad, podía ser juzgado en su país. No obstante, seguían suscitando gran preocupación las violaciones de su derecho al proceso debido, incluido el acceso restringido a un abogado de su elección.

La fiscal de la CPI entabló una segunda causa y comenzó a recopilar pruebas contra sospechosos que residían en el extranjero, en aplicación de un acuerdo de 2013 con el gobierno libio sobre el enjuiciamiento

de ex autoridades del régimen de Gadafi. Pese a expresar en noviembre su temor de que se estuvieran cometiendo delitos de la competencia de la CPI, la fiscal no inició investigaciones sobre crímenes cometidos por las milicias.

En agosto, la Resolución 2174 del Consejo de Seguridad de la ONU amplió el ámbito de aplicación de las sanciones internacionales para incluir a los responsables de “planificar, dirigir o cometer” violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, o abusos contra los derechos humanos en Libia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia de género; las denuncias de acoso sexual aumentaron. Se dictó un decreto que preveía reparaciones para las víctimas de violencia sexual cometida por agentes del Estado durante el gobierno de Muamar al Gadafi y el conflicto de 2011, pero quedó en gran medida sin aplicar.

Las candidatas a la Asamblea Constituyente tuvieron dificultades para hacer campaña e inscribirse para votar.

Las activistas de los derechos de las mujeres sufrían intimidación y, en algunos casos, agresiones por parte de las milicias. Cada vez con más frecuencia se paraba, hostigaba y amenazaba en puestos de control a las mujeres que no llevaban el velo. Se tuvo conocimiento de que en la zona de Sabha varias mujeres habían sido víctimas de homicidio en nombre del “honor” a manos de miembros varones de sus familias.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Se recluyó indefinidamente a miles de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes indocumentados, por delitos relacionados con la migración, tras interceptarlos en el mar o en controles de identidad. Se les infligía tortura y otros malos tratos en centros

de detención gestionados por el Ministerio del Interior y las milicias, por su religión u otros motivos, y se los sometía a trabajos forzados. Las mujeres sufrían intrusivos registros corporales sin ropa a manos de guardias varones.

Los ciudadanos extranjeros, en particular los coptos egipcios, eran víctimas de secuestro, abusos y homicidio ilegítimo en razón de sus creencias religiosas. En febrero, siete trabajadores migrantes coptos fueron secuestrados y abatidos a tiros en Bengasi por presuntos miembros de Ansar al Sharia.

Las autoridades continuaban sometiendo a los ciudadanos extranjeros a pruebas médicas obligatorias como requisito para concederles permisos de residencia y trabajo, y detenían a todos aquellos a los que se les diagnosticaban infecciones como la hepatitis B o C y el VIH para expulsarlos.

Se secuestraba y sometía a abusos a extranjeros para exigir rescate. Muchos eran víctimas de trata de personas a manos de traficantes al entrar en Libia de forma irregular.

La escalada de la violencia obligó a alrededor de 130.000 migrantes y refugiados, algunos procedentes de Siria, a viajar a Italia, hacinados en embarcaciones de pesca no aptas para navegar. Antes de partir, muchos pasaban semanas encerrados en casas por los traficantes, que los sometían a explotación, coacción y abusos. Los traficantes obligaban a los africanos subsaharianos a viajar bajo cubierta, en la sala de máquinas de las embarcaciones, con temperaturas excesivamente elevadas y sin agua ni ventilación; algunos morían asfixiados o intoxicados por los gases.

A mediados de noviembre, el ACNUR denunció que 14.000 refugiados y solicitantes de asilo registrados permanecían atrapados en zonas de conflicto en Libia.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS Y RELIGIOSAS

Se seguían produciendo ataques a lugares de culto sufíes, sin que las autoridades

proporcionaran la protección adecuada ni llevaran a cabo investigaciones. En Trípoli, Brak al Shatti, Derna y Auyila se destruyeron tumbas sufíes. En julio, unos desconocidos secuestraron en Trípoli a Tarek Abbas, imán sufí; fue liberado en diciembre.

Los ateos y los agnósticos libios sufrían amenazas e intimidación por parte de las milicias en razón de sus escritos en las redes sociales.

Las minorías étnicas tabu y tuareg continuaban encontrando obstáculos para hacerse con libros de familia, lo que dificultaba su acceso a la asistencia médica, la educación y la participación política.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para una amplia variedad de delitos. No se tuvo noticia de ninguna ejecución judicial.

-
1. Libia: Jail sentence of Libyan editor a blow to free expression (MDE19/010/2014)
www.amnesty.org/en/documents/mde19/0010/2014/en/

LITUANIA

República de Lituania

Jefa del Estado: **Dalia Grybauskaitė**

Jefe del gobierno: **Algirdas Butkevičius**

En febrero, la Fiscalía General abrió una investigación sobre las denuncias según las cuales un ciudadano saudí había sido objeto de entrega ilegal a Lituania por parte de la CIA estadounidense con la ayuda de funcionarios de los servicios de inteligencia lituanos. La legislación destinada a la “protección de los menores de edad” frente a información pública perjudicial dio lugar a violaciones del derecho a la libertad de expresión de personas lesbianas, gays,

bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En enero, el Tribunal Regional de Vilna resolvió que la decisión de la Fiscalía General lituana de negarse a abrir una investigación preliminar sobre las denuncias de que el ciudadano saudí Mustafa al Hawsawi había sido objeto de traslado y reclusión ilegal en un centro de detención de la CIA en Antaviliai, cerca de Vilna, había sido “infundada”. Los representantes letrados de Mustafa al Hawsawi habían denunciado torturas y desaparición forzada de su representado en Lituania entre 2004 y septiembre de 2006. En febrero, la Fiscalía General abrió una investigación preliminar centrada en el presunto traslado ilegal de Mustafa al Hawsawi a Lituania.

Anteriormente la Fiscalía se había negado a investigar denuncias parecidas presentadas por los abogados del palestino Zayn al Abidin Muhammad Husayn (también conocido como Abu Zubaydah). Al final del año seguía pendiente la causa de Abu Zubaydah contra Lituania ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Tanto Mustafa al Hawsawi como Abu Zubaydah permanecían recluidos en la bahía de Guantánamo.

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura instó al gobierno a concluir de manera oportuna y transparente la investigación sobre la presunta entrega de Mustafa al Hawsawi. Tras la publicación en diciembre de un informe del Senado de los Estados Unidos sobre detenciones secretas de la CIA en el que se mencionaba varias veces un “centro de detención violeta”, al parecer situado en Lituania, hubo informes de que las autoridades lituanas estaban recabando más información de Estados Unidos para determinar si había habido personas detenidas y torturadas en el país. La información que figuraba en el informe del Senado estadounidense sobre este “centro de detención violeta” coincidía con los datos de

una investigación realizada por el Parlamento lituano en 2009 según la cual la CIA había tenido dos lugares secretos de detención en Lituania.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, la Oficina del Inspector de Ética Periodística concluyó que un libro de cuentos que incluía relatos sobre relaciones entre personas del mismo sexo se oponía a los “valores familiares tradicionales”, protegidos por la Ley de Protección de Menores contra el Efecto Perjudicial de la Información Pública. Se paralizó la distribución del libro.

En septiembre, la Oficina consideró que un vídeo que promovía la tolerancia hacia las personas LGBTI y retrataba familias formadas por parejas del mismo sexo violaba la Ley de Protección del Menor.

Se siguió negando a las personas transgénero el derecho al reconocimiento legal de su género debido a vacíos legislativos. Había dos propuestas pendientes ante el Parlamento: una dirigida a prohibir el reconocimiento legal del género, y la otra a permitir que las personas transgénero solicitaran dicho reconocimiento si cumplían determinadas condiciones, incluida la cirugía de reasignación de sexo.

MACEDONIA

Ex República Yugoslavia de Macedonia

Jefe del Estado: **Gjorge Ivanov**

Jefe del gobierno: **Nikola Gruevski**

Se restringieron cada vez más los derechos humanos. Violentas protestas empañaron las relaciones entre la población macedonia y la de etnia albanesa. Surgieron nuevos datos sobre la entrega de un detenido de la CIA con la complicidad de Macedonia.

INFORMACIÓN GENERAL

La Organización Revolucionaria Nacional Macedonia-Partido Democrático para la Unidad Nacional Macedonia se mantuvo en el poder tras las elecciones parlamentarias celebradas en mayo, cuyos resultados no fueron reconocidos por el principal partido de la oposición. La libertad de expresión estaba cada vez más restringida. Las autoridades ejercían una influencia excesiva sobre la policía y el poder judicial. Aunque la Comisión Europea volvió a recomendar que se iniciaran las conversaciones sobre la adhesión de Macedonia a la Unión Europea (UE), el Consejo de Ministros de la UE pospuso la decisión por sexta vez en diciembre.

Las relaciones entre la población macedonia y la de etnia albanesa seguían siendo inestables. La detención de un estudiante de etnia albanesa que presuntamente había matado a un estudiante macedonio desencadenó disturbios entre ambos grupos étnicos en el municipio de Gorce Petrov, en la capital, Skopie, que se prolongaron dos días.

El 30 de junio, seis personas de etnia albanesa fueron declaradas culpables –dos *in absentia*– de asesinato definido como “terrorismo” y condenadas a cadena perpetua por la muerte de cinco macedonios cerca del lago Smilkovci en abril de 2012; otro acusado fue absuelto.

El 4 de julio, miles de personas de etnia albanesa marcharon hacia el centro de Skopie coreando “No somos terroristas”. La manifestación pacífica subió de tono en el exterior del Tribunal Superior, donde la policía antidisturbios empleó fuerza excesiva contra los manifestantes con balas de goma, gas lacrimógeno, granadas paralizantes y cañones de agua. El 6 de julio hubo más protestas. En las ciudades de Tetovo y Gostivar, de población mayoritariamente albanesa, la policía empleó gas lacrimógeno y granadas paralizantes. Seis hombres fueron condenados a tres años de cárcel por “sumarse a una multitud para delinquir”.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Persistió la impunidad por los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno de 2001. No se tomaron medidas para localizar los cadáveres de 13 personas que continuaban en paradero desconocido tras el conflicto armado.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En diciembre, un informe del Senado de los Estados Unidos sobre detenciones secretas de la CIA confirmaba que la detención de Khaled el Masri en 2003 por las autoridades de Macedonia había sido un caso de confusión de identidad y que la CIA había tomado medidas para ocultar el incidente. En una histórica sentencia pronunciada en 2013, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Macedonia era responsable de la detención en régimen de incomunicación del ciudadano alemán Khaled el Masri, su desaparición forzada, su tortura y otros malos tratos y su traslado desde Macedonia a lugares donde había sufrido otras violaciones graves de derechos humanos, y también de no haber llevado a cabo una investigación eficaz sobre el caso.

Al final del año, las autoridades aún no habían ofrecido al Comité de Ministros del Consejo de Europa el plan de acción que tenían pendiente desde octubre 2013 para aplicar la sentencia del Tribunal.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron las denuncias contra funcionarios de policía, incluidas acusaciones de actuación desproporcionada contra los miembros de la comunidad romaní. En mayo, miembros de la Unidad Especial de Policía Alfi golpearon a dos menores de edad romaníes, acusados por error del robo de un bolso. El de mayor edad fue interrogado en una comisaría de policía durante dos horas sin estar presentes sus progenitores ni un abogado, y sufrió contusiones en la cabeza, el cuello y el pecho.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, el relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión criticó el deterioro de la libertad de expresión, el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación. Según la información recibida, el gobierno destinó el uno por ciento de su presupuesto a colocar publicidad en los medios de comunicación afines, o a favorecerlos de otro modo. Organizaciones internacionales denunciaron el sesgo a favor del partido gobernante de la cobertura informativa de los medios estatales sobre las elecciones.

Durante las revueltas de mayo, la policía confiscó material de trabajo a tres medios de comunicación y borró las imágenes que habían grabado. Los políticos continuaron denunciando a periodistas por difamación. Organizaciones nacionales e internacionales pidieron que se levantara el arresto domiciliario a Tomislav Kezharovski, periodista de *Nova Makedonija* inicialmente encarcelado en 2013 por revelar la identidad de un presunto testigo protegido, tras un proceso judicial que se consideró basado en motivos políticos, y puesto después bajo arresto domiciliario a raíz de las protestas internacionales.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Las autoridades no evitaron la discriminación de la comunidad romaní en sus múltiples formas ni protegieron de ella a sus miembros. No se aplicaron los planes de acción enfocados al Decenio de la Inclusión Romaní ni las recomendaciones sobre los derechos de las mujeres romaníes formuladas por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2013.

El Tribunal Constitucional resolvió en junio que los artículos de la Ley sobre Documentos de Viaje que facultaban a las autoridades para revocar los pasaportes de ciudadanos macedonios a los que habían devuelto o expulsado de otro país eran incompatibles con el derecho a la libertad de circulación. Precedía a esta resolución

una denuncia de la ONG Centro Europeo de Derechos de los Romaníes en favor de las personas de esa comunidad que sufrían discriminación desproporcionada a manos de los funcionarios de aduanas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

No se reformó la legislación contra la discriminación para prohibir la discriminación basada en la orientación sexual. Quienes defendían los derechos de las personas LGBTI sufrían amenazas de manera habitual. En octubre, 30 hombres jóvenes irrumpieron en una fiesta para celebrar el segundo aniversario del Centro de Apoyo a LGBTI en Skopje e hirieron de gravedad a dos personas. Ninguno de los agresores había comparecido ante la justicia al final del año. El gobierno propuso en julio una enmienda constitucional que definía el matrimonio como la unión exclusiva entre un hombre y una mujer.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Unos 850 refugiados romaníes y ashkalíes de Kosovo permanecían en Macedonia sin una solución duradera. A finales de septiembre, 7.105 ciudadanos macedonios habían solicitado asilo en la UE.

De los 1.260 solicitantes de asilo registrados, unos 440 solicitaron asilo en Macedonia, pero sólo se reconoció la condición de refugiados a 10 sirios, y a una persona se le concedió protección subsidiaria. Se detuvo a migrantes –incluidas mujeres, menores de edad no acompañados y refugiados sirios– en terribles condiciones. Se llevaron a cabo expulsiones inmediatas desde Serbia con la complicidad de guardias de fronteras.

MALAISIA

Malaisia

Jefe del Estado: **rey Abdul Halim Muadzam Shah**

Jefe del gobierno: **Najib Tun Razak**

La libertad de expresión se vio atacada al utilizar el gobierno cada vez más la Ley contra la Sedición para detener y acusar a personas que defendían los derechos humanos y a quienes ejercían la oposición política. Persistieron las denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de la policía, incluidas muertes bajo custodia, tortura y otros malos tratos y uso innecesario y excesivo de la fuerza y de armas de fuego. Las minorías religiosas y el colectivo LGBTI sufrían hostigamiento e intimidación. Continuaron imponiéndose condenas a muerte que, según informes, se ejecutaban en secreto.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre, Malaisia fue elegida miembro del Consejo de Seguridad de la ONU por un periodo de dos años. En marzo, el Tribunal de Apelación revocó la sentencia absolutoria del líder de la oposición, Anwar Ibrahim, que volvía a enfrentarse así a cinco años de prisión más inhabilitación para la política, por cargos de “sodomía” presentados en su contra por razones políticas.¹ Ese mismo mes, cuando el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó en Ginebra el resultado del examen periódico universal de Malaisia, el país rechazó recomendaciones clave que tenían por objeto fortalecer el respeto y la protección de los derechos humanos.²

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión se vio sometida a severas restricciones en virtud de una serie de leyes represivas. En agosto, las autoridades lanzaron una operación de represión contra la libertad de expresión, en la que utilizaron la Ley contra la Sedición para

investigar, acusar y encarcelar a defensores de los derechos humanos, políticos de la oposición, periodistas, profesores universitarios y estudiantes.³ A lo largo de 2014, al menos 2 personas fueron declaradas culpables de sedición y condenadas a 10 y 12 meses de prisión respectivamente, mientras que al concluir el año pesaban cargos, como mínimo, contra 16 personas más. Además, se esgrimió la Ley contra la Sedición para investigar a muchas más personas, con lo que se cohibió la libertad de expresión. En noviembre, el primer ministro se desdijo de su promesa de 2012 de derogar la Ley contra la Sedición e incluso anunció planes para ampliar su ámbito de aplicación.⁴

Quienes defendían los derechos humanos sufrían intimidación y hostigamiento a causa de su trabajo, mientras que el gobierno seguía intentando socavar la sociedad civil. Lena Hendry, defensora de los derechos humanos que trabajaba con la ONG Pusat KOMAS, seguía enfrentándose a cargos de motivación política, sustentados en la Ley de Censura Cinematográfica de 2002, por haber proyectado, en julio de 2013, la película *No fire zone: The killing fields of Sri Lanka*.

Se utilizó la Ley de Imprentas y Editoriales para imponer amplias restricciones a los medios de comunicación y las editoriales. En virtud de esta ley las publicaciones impresas debían obtener una licencia, que el ministro del Interior podía revocar arbitrariamente y que los medios de comunicación independientes tenían especial dificultad para conseguir. Las autoridades y los políticos del gobierno interpusieron demandas civiles por difamación, con las que intentaban reprimir las críticas de los medios de comunicación.⁵

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Hubo constantes denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de la policía, incluidas muertes bajo custodia, tortura y otros malos tratos⁶ y uso innecesario y excesivo de la fuerza y de armas de fuego. En agosto, el Tribunal de Apelación condenó al inspector general de la policía y a dos agentes

de policía como responsables civiles de la muerte bajo custodia de A. Kugan, acaecida en 2009.⁷ Durante 2014, se tuvo noticia de, al menos, 13 muertes bajo custodia policial.

Las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía se investigaron en contadas ocasiones, y rara vez rindieron cuentas los presuntos responsables. El gobierno siguió desoyendo los llamamientos en favor de la creación de una Comisión Independiente sobre Conducta Policial Indevida y Denuncias contra la Policía, según lo recomendado por la Real Comisión en su informe de 2005.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades siguieron utilizando la Ley de Prevención del Delito y la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) para detener y recluirl arbitrariamente a decenas de personas sospechosas de actividades delictivas. La primera de estas leyes, reformada en 2013, permitía la detención preventiva indefinida, sin cargos ni juicio, y socavaba derechos procesales fundamentales.

DISCRIMINACIÓN

Durante el año, se multiplicaron los casos de intolerancia religiosa y las restricciones al derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Cada vez con mayor frecuencia, las autoridades invocaron la religión para justificar la discriminación de grupos religiosos minoritarios. En junio, el Tribunal Federal desestimó un recurso de apelación contra la prohibición, impuesta a un diario cristiano, de utilizar la palabra “Alá” en sus publicaciones, debida, según las autoridades, al hecho de que su uso en textos no musulmanes inducía a confusión y podía incitar a los musulmanes a convertirse. Esta prohibición dio lugar a actos de intimidación y acoso contra cristianos, como redadas de las autoridades gubernamentales en sus lugares de culto y confiscaciones de libros, vídeos y material en general. Otros grupos minoritarios religiosos, como los chiíes, sufrían también

intimidación y amenazas de penalización, mientras que los grupos de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos sufrían el acoso y la intimidación tanto de las autoridades como de ciertos grupos religiosos.

En noviembre, en una histórica sentencia, el Tribunal de Apelación declaró inconstitucional una ley del estado de Negeri Sembilan, basada en la ley islámica (*sharia*), que prohibía el travestismo. Sin embargo, a lo largo del año se recibieron noticias sobre la detención y el encarcelamiento de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales a causa exclusivamente de su sexualidad, y estos colectivos siguieron estando discriminados por ley y en la práctica.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Malasia violó la prohibición internacional de las devoluciones (*refoulement*) al devolver a personas refugiadas y solicitantes de asilo a países donde podían sufrir violaciones graves de derechos humanos. En mayo, las autoridades devolvieron a dos refugiados y un solicitante de asilo protegidos por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, a Sri Lanka, donde se exponían a torturas y otros malos tratos.

PENA DE MUERTE

Tras las críticas expresadas tanto dentro como fuera del país, en febrero y marzo se aplazaron las ejecuciones de Chandran Paskaran y Osariakhi Ernest Obayangbon respectivamente. Al concluir el año, no habían sido ejecutados. No obstante, seguían imponiéndose condenas a muerte y, según informes, se llevaban a cabo ejecuciones en secreto, sin anuncios previos o posteriores.

-
1. Malaysia: Anwar Ibrahim decision a "bleak day for justice" (7 March 2014)
www.amnesty.org/en/news/malaysia-anwar-ibrahim-decision-bleak-day-justice-2014-03-07

2. Malaysia again reneges on human rights commitments (ASA 28/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA28/003/2014/en
3. Malaysia: Increasing use of the Sedition Act fosters a climate of repression (ASA 28/008/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA28/008/2014/en
4. Open Letter: Use of the Sedition Act to restrict freedom of expression in Malaysia (ASA28/011/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA28/011/2014/en
5. Malaysia: Drop defamation lawsuit against news website (ASA 28/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA28/004/2014/en
6. Malaysia: Activista estudiantil detenido y en peligro de tortura. Ali Abdul Jalil (ASA28/010/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA28/010/2014/es
7. Malaysia: Amnesty International welcomes Court of Appeal ruling, calls for investigations into custodial deaths (ASA 28/007/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA28/007/2014/en

MALAWI

República de Malawi

Jefe del Estado y del gobierno: **Arthur Peter Mutharika** (sustituyó a Joyce Banda en mayo)

Los responsables de la muerte de dos estudiantes en 2011 y 2012 no comparecieron ante la justicia. La homosexualidad seguía siendo delito en virtud del Código Penal, a pesar de los compromisos de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Continuó la imposición de condenas a muerte, pero no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones generales celebradas el 20 de mayo estuvieron rodeadas de controversia, y la entonces presidenta Joyce Banda intentó que se anularan los comicios, alegando fraude. Sin embargo, el Partido Progresista Democrático del candidato opositor, Arthur Peter Mutharika, fue declarado vencedor

tras una sentencia del Tribunal Superior. El nuevo gobierno hubo de hacer frente a los eternos problemas de aumento de la pobreza, deficiente prestación de servicios, desempleo masivo, acceso limitado a la justicia, violencia de género y matrimonio infantil.

Durante la “estación del hambre” previa a la cosecha de 2014, más de 1,4 millones de personas de zonas rurales corrieron riesgo de malnutrición.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En julio, Malawi compareció ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU para el examen del primer informe periódico del país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité recomendó, entre otras cosas, enmendar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi para conceder plena independencia a la Comisión de acuerdo con los Principios de París de la ONU. Otras recomendaciones del Comité a Malawi fueron: adoptar la Ley de Prisiones de conformidad con las normas internacionales; reforzar la capacidad y la independencia de la Inspección de Prisiones y establecer mecanismos para examinar de forma sistemática sus recomendaciones y hacerlas públicas; y facilitar la presentación de denuncias por parte de personas privadas de libertad.

IMPUNIDAD

Tres agentes de policía que se enfrentaban a cargos de homicidio involuntario tras la muerte bajo custodia de Edson Msiska el 29 de enero de 2012, en Muzuzu, quedaron en libertad en julio al no comparecer los fiscales del Estado ante el tribunal; no se explicaron los motivos de su incomparecencia. En agosto volvieron a presentarse los cargos. Edson Msiska, estudiante universitario, murió en circunstancias sospechosas cuatro días después de ser arrestado por presunta posesión de bienes robados.

Seguía sin resolverse el caso de Robert Chasowa, activista estudiantil que fue hallado muerto en circunstancias sospechosas

en septiembre de 2011, a pesar de las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión Chasowa de 2012, que incluía los nombres de algunos sospechosos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

A pesar de los compromisos adquiridos, tanto por gobiernos anteriores como por el gobierno en ejercicio, de suspender los arrestos de adultos por actos sexuales consentidos con personas del mismo sexo, se presentaron cargos contra dos hombres en virtud de las leyes contra la homosexualidad vigentes en el país. Al terminar el año, los dos hombres, cuyo arresto tuvo lugar en mayo, estaban en prisión preventiva. En caso de ser declarados culpables, podrían ser condenados a un máximo de 14 años de prisión con trabajo forzoso.

En julio, la fiscal general adjunta y secretaria de Justicia, Janet Banda, afirmó ante el Comité de Derechos Humanos que, aunque los actos homosexuales seguían estando penalizados, los organismos encargados de hacer cumplir la ley no emprendían acciones judiciales por tales actos. También informó de que el proceso de revisión de las leyes penales que tipificaban como delito las relaciones entre personas del mismo sexo por la Comisión de Legislación de Malawi estaba en gran medida estancado debido a limitaciones económicas. En concreto, se había pedido a la Comisión que emitiera una opinión sobre la constitucionalidad de los artículos 137A, 153 y 156 del Código Penal, que penalizaban la homosexualidad.

PENA DE MUERTE

Los tribunales seguían imponiendo condenas a muerte; no se había llevado a cabo ninguna ejecución desde 1994.

MALDIVAS

República de las Maldivas

Jefe del Estado y del gobierno: **Abdulla Yameen**

Abdul Gayoom

Los preparativos para reanudar las ejecuciones ponían en peligro la vida de al menos 20 personas condenadas a muerte. Siguieron imponiéndose penas de flagelación, que se consumaban sobre todo contra mujeres. El gobierno no llevó ante la justicia a grupos parapoliciales que utilizaban la tolerancia religiosa. Se perpetuó la impunidad de los agentes de policía y los militares responsables del uso de fuerza innecesaria o excesiva.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo se celebraron unas elecciones parlamentarias en las que obtuvo mayoría la alianza de partidos en torno al presidente. En abril se aprobó un nuevo Código Penal, que entraría en vigor en 2015.

PENA DE MUERTE

El país se estaba preparando para reanudar las ejecuciones tras casi 60 años. De conformidad con la Ley de la Policía y la Ley de Indultos, el gobierno introdujo en abril una “normativa procedimental sobre la investigación y la penalización del delito de asesinato” que facilitaba las ejecuciones. Esta normativa especificaba también nuevos procedimientos sobre la ejecución de personas menores de 18 años en el momento del delito, que podrían ser ejecutadas una vez que hubieran cumplido los 18 años. El Tribunal de Menores condenó a muerte a dos personas por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Seguían imponiéndose penas de flagelación a personas condenadas por haber mantenido relaciones sexuales fuera del matrimonio. Los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos afirmaban que, en la mayoría de los casos, sólo se condenaba y flagelaba a las mujeres. Asimismo, la Fiscalía General explicó a Amnistía Internacional que las sentencias condenatorias se basaban, principalmente, en confesiones. Si la persona acusada negaba las acusaciones, el cargo de “fornicación” se retiraba. Según la Fiscalía, los hombres solían negar las acusaciones, por lo que no se presentaban cargos en su contra. Lo mismo ocurría con algunas mujeres, pero no con las que habían quedado embarazadas o que eran presionadas por sus comunidades para que admitieran las acusaciones.

En 2013, Amnistía Internacional habló con una mujer que había sido declarada culpable de “fornicación” y condenada a 20 latigazos y cuatro meses de prisión en junio de 2012, cuando tenía 17 años. La mujer explicó que alguien la había sorprendido cuando mantenía relaciones sexuales con su novio y la había denunciado a la policía, tras lo cual la detuvieron y la llevaron ante Tribunal de Menores, donde confesó. Asimismo, afirmó que era la segunda vez que la azotaban, y que la primera vez había sido cuando tenía sólo 14 años. A continuación, añadió que la pena era siempre ejecutada por un hombre, y describió su experiencia: “Los azotes fueron muy dolorosos. Durante algún tiempo tuve cardenales y marcas en el cuerpo”. Tras azotarla, la mandaron a prisión.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y EXPRESIÓN

No se procesó a nadie por el apuñalamiento y las graves lesiones que sufrió en 2012 Ismail “Hilath” Rasheed, defensor de la libertad religiosa, quien había sido agredido también en 2011.

En junio, un grupo parapolicial islamista secuestró a varios hombres jóvenes, a

quienes mantuvo recluidos durante varias horas y sometió a malos tratos, tras lo cual les advirtió que no promovieran el “ateísmo”. Ninguno de los perpetradores compareció ante la justicia.

En agosto, Ahmed Rilwan Abdulla, conocido periodista de la publicación *Minivan News*, desapareció, posiblemente por la fuerza. La última vez que lo vieron, la madrugada del 8 de agosto, se encontraba a bordo del transbordador que cubría el trayecto entre Malí y Hulhumalé. Tanto fuera como dentro del país se alzaron voces que pidieron a las autoridades que hicieran más esfuerzos para descubrir su paradero. Ahmed Rilwan Abdulla estaba investigando, entre otros asuntos, las actividades de grupos parapoliciales islamistas. Se creía que su posible desaparición forzada estaba relacionada con su labor periodística.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El gobierno no aclaró si estaba investigando a los agentes de policía que habían utilizado fuerza innecesaria en abril contra jóvenes que asistían pacíficamente a un festival de música privado. La policía registró sus pertenencias, mantuvo toda la noche recluidos y esposados a 79 jóvenes y sometió a malos tratos a algunos de ellos. Una de las asistentes afirmó que un policía le había propinado una fuerte patada en la espalda, mientras que otra persona afirmó que la habían rociado con pulverizadores de pimienta sin que mediara ninguna provocación.

IMPUNIDAD

No compareció ante la justicia ningún agente de policía o militar por los golpes propinados y las lesiones causadas a decenas de integrantes y líderes del Partido Democrático Maldivo en febrero de 2012.

MALÍ

República de Malí

Jefe del Estado: **Ibrahim Boubacar Keïta**

Jefe del gobierno: **Moussa Mara (sustituyó a Oumar Tatam Ly en abril)**

El conflicto armado interno siguió creando un clima de persistente inseguridad, especialmente en el norte del país. Los grupos armados cometieron abusos, incluidos secuestros y homicidios. Las autoridades actuaron con lentitud a la hora de tomar medidas contra los autores de violaciones de derechos humanos perpetradas durante el conflicto de 2012.

INFORMACIÓN GENERAL

A pesar del acuerdo de paz firmado por el gobierno de Malí y varios grupos armados en junio de 2013 en Uagadugú (Burkina Faso), continuó la inestabilidad en el norte del país, y algunas zonas estaban fuera del control de las autoridades malienses.

Siguieron estallando enfrentamientos violentos entre grupos armados y el ejército maliense en Kidal en mayo, en los que murieron al menos 41 personas, entre ellas 8 civiles. Prosiguieron en Argelia las conversaciones de paz entre el gobierno de Malí y los grupos armados, pero persistieron los estallidos de violencia. En el norte tuvieron lugar reiterados incidentes de ataques con cohetes, minas y artefactos explosivos que mataron o causaron heridas a personal militar maliense e internacional. Entre mayo y septiembre, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en Malí (MINUSMA) fue atacada en repetidas ocasiones por grupos armados. En octubre, nueve soldados nigerianos de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU perdieron la vida al sufrir su convoy una emboscada de un grupo armado entre las localidades de Menaka y Ansongo (región de Gao), en el nordeste de Malí.

En marzo, la Asamblea Nacional aprobó una ley por la que se creaba una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación, y también estableció un tribunal superior de justicia para juzgar a los funcionarios sospechosos de cometer traición y delitos durante sus mandatos.

En enero, Issaka Sidibé fue elegido presidente de la Asamblea Nacional. En abril, el primer ministro Oumar Tatam Ly dimitió de su cargo y el presidente Keita nombró nuevo primer ministro a Moussa Mara.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Continuaron las investigaciones sobre el homicidio de dos periodistas de Radio France Internationale, Ghislaine Dupont y Claude Verlon, tras ser secuestrados en Kidal en noviembre de 2013. Las autoridades francesas y las malienses abrieron sendas investigaciones judiciales.

Cinco miembros malienses del personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) fueron tomados como rehenes en febrero y estuvieron retenidos hasta abril. El grupo armado Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental reivindicó la autoría de los secuestros.

En mayo, miembros de grupos armados mataron deliberadamente a 8 civiles, entre ellos 6 funcionarios públicos, en la oficina del gobernador en Kidal, en el norte de Malí. También tomaron como rehenes a 30 personas, entre las que había empleados gubernamentales de la oficina del gobernador, algunos de los cuales recibieron palizas. Los rehenes fueron liberados al tercer día de cautividad después de negociaciones con las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU.¹

En septiembre, cinco hombres de la tribu tuareg fueron secuestrados por un grupo armado en el mercado de Zouéra, ciudad situada a 80 kilómetros al norte de la ciudad de Tombuctú. Cuatro fueron liberados unos días después, pero Hama Ag-Sidi Ahmed fue decapitado. Su cabeza se encontró

colgada en el mercado de Zouéra; su cuerpo decapitado fue hallado bajo un árbol en el centro de la ciudad.

Serge Lazarevic, rehén francés secuestrado en noviembre de 2011 en Hombori (región de Mopti), fue liberado en noviembre.

Tres personas de la misma familia fueron secuestradas, según la información recibida, cerca de la ciudad de Menaka en diciembre.

IMPUNIDAD

El gobierno comenzó a abordar el asunto de la impunidad y realizó algunos avances, especialmente en el caso de la desaparición forzada de más de 20 soldados en abril de 2012. En marzo se inició una investigación sobre estas desapariciones. Un total de 28 personas fueron detenidas durante el año, entre ellas el general Amadou Sanogo, jefe de la junta militar que gobernó Malí durante parte de 2012, y el general Ibrahim Dahirou Dembélé, ex jefe del Estado Mayor. Todos fueron acusados de asesinato y complicidad en secuestro.

Se iniciaron escasos procesamiento en relación con otros casos de desaparición forzada y hubo largas demoras en lo relativo a poner a disposición de la justicia a los responsables de violaciones de derechos humanos en el contexto del conflicto. Algunos casos, y en particular la desaparición de 11 hombres en Tombuctú en febrero de 2013, no habían sido investigados todavía.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Niños acusados de ser miembros de grupos armados en el conflicto seguían siendo encarcelados junto con adultos, sin acceso a familiares ni a asistencia letrada.² A mediados de 2014, al menos siete niños fueron detenidos en la capital, Bamako, junto con adultos, sin que se aplicaran medidas de protección para menores bajo custodia. La mayoría estaban acusados de ser miembros de grupos armados y de posesión ilegal de armas de fuego y municiones. Cuatro quedaron en libertad en agosto pero otros niños permanecían detenidos.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Al menos siete personas detenidas en relación con el conflicto murieron bajo custodia entre enero de 2012 y el final de 2014. Al menos dos de estos detenidos murieron bajo custodia en Bamako durante 2014 por falta de atención médica; Mohamed Ag Sana murió en marzo, e Ismagel Ag Achkou en mayo.

PENA DE MUERTE

No se había llevado a cabo ninguna ejecución en Malí desde hacía varios decenios, pero seguían imponiéndose condenas a muerte. En agosto, Bassidiki Touré, Souleymane Diarra, Soumaila Dembélé y Almamy Traoré fueron condenados a muerte por robo y complicidad. Sounkodjan Diarra fue condenado a muerte por asesinato premeditado. Otro acusado en el mismo juicio fue condenado a cadena perpetua.

-
1. Malí: Todas las partes en el conflicto deben poner fin a las continuas violaciones de derechos humanos (AFR 37/001/2014), www.amnesty.org/es/library/info/AFR37/001/2014/es
 2. Malí: Los menores siguen pagando un precio elevado en el conflicto en curso www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/los-menores-siguen-pagando-un-precio-elevado-en-el-conflicto-en-curso/

MALTA

República de Malta

Jefa del Estado: Marie-Louise Coleiro Preca

Jefe del gobierno: Joseph Muscat

Malta mantuvo una interpretación restrictiva de sus obligaciones de búsqueda y rescate en el mar. En contravención de las normas internacionales, las autoridades siguieron deteniendo automáticamente a las personas migrantes y solicitantes de asilo y negándoles el derecho a un recurso

efectivo para impugnar su detención.

Se reconocieron a las parejas del mismo sexo los mismos derechos que a las heterosexuales en un matrimonio civil. Se amplió la protección constitucional para incluir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. El aborto siguió estando prohibido en todas las circunstancias.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En Malta hubo un descenso de las llegadas irregulares de refugiados y migrantes en barco debido a la Operación Mare Nostrum de Italia, en la que estas personas eran rescatadas en el mar y desembarcadas en territorio italiano. Al final de septiembre, 565 personas habían sido rescatadas y llevadas a Malta, en comparación con 2.008 personas en 2013. Malta siguió aplicando una interpretación restrictiva de las obligaciones de búsqueda y rescate en el mar, dirigida a limitar el desembarco de refugiados y migrantes en su territorio.¹

Las autoridades siguieron deteniendo automáticamente a los inmigrantes indocumentados, a menudo durante periodos de hasta 18 meses, y a los solicitantes de asilo, durante periodos de hasta 12 meses, incumpliendo las obligaciones de Malta con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos. El 30 de marzo, el primer ministro se comprometió públicamente a poner fin a la detención de migrantes menores de edad. Sin embargo, se siguió deteniendo por sistema a los menores de edad y otras personas vulnerables y recluyendo a menores no acompañados junto a adultos mientras aguardaban el resultado de los exámenes sobre su edad o grado de indefensión.²

Los procedimientos para impugnar la legitimidad de la detención y su duración seguían sin ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, por lo que migrantes y solicitantes de asilo corrían el riesgo de sufrir detención arbitraria.

Las condiciones imperantes en los centros de detención siguieron siendo deficientes, y muchos migrantes y solicitantes de asilo carecían de intimidad y de unas instalaciones de ocio y esparcimiento adecuadas.

El gobierno rehusó revelar información sobre la operación de búsqueda y rescate relacionada con un arrastrero que naufragó el 11 de octubre de 2013 con más de 400 personas a bordo, familias sirias en su mayoría. Según los testimonios de sobrevivientes y los datos disponibles, el rescate pudo haberse retrasado debido a fallos cometidos por las autoridades maltesas e italianas.

Tras dos años de retraso, el gobierno publicó en diciembre las conclusiones de la investigación sobre la muerte de Mamadou Kamara, ciudadano maliense de 32 años que había muerto bajo custodia en junio de 2012. Mamadou Kamara había intentado fugarse del centro de detención del cuartel de Safi y, al parecer, había sufrido graves malos tratos tras su captura. El informe de la investigación recomendaba la revisión del sistema de detención de migrantes y solicitantes de asilo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 14 de abril, el Parlamento aprobó la Ley de Uniones Civiles, que reconocía a las parejas del mismo sexo los mismos derechos que a las parejas heterosexuales en un matrimonio civil. Asimismo permitía la adopción conjunta a los miembros de una unión civil, con los mismos derechos y obligaciones que los progenitores en un matrimonio civil.

El mismo día, el Parlamento reformó la Constitución para incluir salvaguardias frente a la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias, incluso cuando peligraba la vida de la mujer. En octubre, el

Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su examen de Malta con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, expresó dudas sobre la compatibilidad de la prohibición con el derecho a la vida.

-
1. Lives adrift: Refugees and migrants in peril in the central Mediterranean (EUR 05/006/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR05/006/2014/en
 2. Vidas a la deriva. Personas refugiadas y migrantes en el Mediterráneo central. Resumen ejecutivo (EUR 05/007/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR05/007/2014/es

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

Reino de Marruecos

Jefe del Estado: **rey Mohamed VI**

Jefe del gobierno: **Abdelilah Benkirane**

Las autoridades continuaban restringiendo los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión. Reprimían la disidencia mediante el enjuiciamiento de periodistas y el encarcelamiento de activistas, restringían las actividades de los grupos de derechos humanos y otras asociaciones, y dispersaban por la fuerza manifestaciones pacíficas y otras protestas. Persistían la tortura y otros malos tratos bajo custodia a causa de la falta de salvaguardias y rendición de cuentas adecuadas, y de la aceptación por parte de los tribunales de confesiones obtenidas con tortura. Se aprobó nueva legislación que eliminaba un vacío jurídico en virtud del cual los violadores podían eludir la acción de la justicia, pero las mujeres seguían sin recibir protección adecuada contra la violencia sexual. Las autoridades colaboraron en la

expulsión ilegal de personas migrantes y solicitantes de asilo de España a Marruecos. La pena de muerte continuaba en vigor, pero el gobierno mantuvo la suspensión de las ejecuciones que venía aplicando desde hacía mucho tiempo.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras la adopción de una nueva Constitución en 2011, el gobierno comenzó a aplicar reformas jurídicas y judiciales. Los legisladores aprobaron una ley que ponía fin a los juicios de civiles ante tribunales militares y reformaron el Código Penal para impedir que los violadores eludieran la pena si se casaban con la víctima. Al final de 2014 tenían todavía que someterse a debate sendos proyectos de Código de Procedimiento Penal y Civil.

La disidencia política disminuyó en comparación con años anteriores, pero persistía la agitación social, caracterizada por las protestas en demanda de trabajo, vivienda y una distribución más justa de la riqueza derivada de los recursos naturales del país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades enjuiciaron a periodistas, activistas, artistas y otras personas que habían criticado –o se consideró que habían insultado– al rey o a las instituciones del Estado, o que se consideró que habían propugnado el "terrorismo", según el amplio significado de este término en la legislación antiterrorista marroquí.

El periodista Ali Anouzla seguía sometido a juicio, acusado de propugnar y apoyar el terrorismo por publicar en el sitio web de noticias Lakome un artículo sobre un vídeo difundido por el grupo armado Al Qaeda en el Magreb Islámico. Pese a que no había publicado el vídeo, titulado "Marruecos: Reino de corrupción y despotismo", y lo había tildado de "propaganda", de ser declarado culpable, Ali Anouzla podía ser condenado a 20 años de cárcel.¹

Las autoridades presentaron cargos de difamación e insulto público contra el periodista Hamid El Mahdaoui, a raíz de que

el director general de la Policía interpusiera una demanda por unos artículos que había publicado en el sitio web de noticias Badiil. info acerca de la muerte, en Alhucemas, de Karim Lachqar tras haber sido detenido por la policía. Ésta pidió que se le prohibiera ejercer el periodismo durante 10 años y se le obligara a pagarle una cuantiosa indemnización por daños y perjuicios. Al terminar el año su juicio continuaba. Rabie Lablak, que había sido testigo de la detención de Karim Lachqar, fue procesado por "falsa denuncia" tras explicar las circunstancias de lo ocurrido.

En junio y julio, dos miembros de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos, Oussama Housne y Wafae Charaf, fueron declarados culpables de "denunciar falsamente" haber sido secuestrados y torturados por unos desconocidos. Los condenaron a tres y dos años de prisión, respectivamente, así como al pago de una indemnización por "difamar" a la policía, aunque ninguno de ellos la había acusado.² Su enjuiciamiento y encarcelamiento podía disuadir a víctimas de tortura y otros abusos policiales de denunciar.

En octubre, un tribunal condenó a tres meses de prisión al rapero de 17 años Othman Atiq, de nombre artístico "Mr Crazy", por "insultar" a la policía marroquí, "dañar la moral pública" e "incitar al consumo de drogas" en sus canciones y vídeos musicales.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades bloquearon los intentos de varios grupos de derechos humanos de formalizar el registro oficial de legalización. Entre ellos se encontraban secciones de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos y Freedom Now, organización de defensa de la libertad de prensa, fundada por Ali Anouzla y otros periodistas independientes, defensores de los derechos humanos e intelectuales. Durante la segunda mitad de 2014, las autoridades prohibieron actos públicos de varios grupos de derechos humanos en todo el país. Las restricciones continuaron hasta el final del año a pesar de la histórica decisión

de un tribunal administrativo que declaró ilegal la prohibición de un acto público de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos en Rabat en septiembre.³

En septiembre, las autoridades también impidieron a Amnistía Internacional celebrar su campamento juvenil anual.⁴

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía y otras fuerzas de seguridad dispersaron manifestaciones pacíficas y otras protestas de titulados universitarios desempleados, trabajadores, estudiantes y activistas de la justicia social, incluidos simpatizantes del Movimiento 20 de Febrero, que propugnaba la reforma política. En muchas de las protestas se utilizó fuerza innecesaria o excesiva. Otras se prohibieron. Algunos manifestantes pasaron meses detenidos y fueron condenados luego a prisión, tras ser juzgados sin respetar las normas internacionales sobre juicios justos. A menudo, los tribunales se basaban en pruebas sin fundamento para declarar a los manifestantes culpables de agredir a las fuerzas de seguridad o de causar daños a bienes.

En diciembre, las autoridades impusieron una multa de un millón de dirhams (alrededor de 90.000 euros) a 52 miembros de la organización Al Adl Wal Ihsane (Justicia e Espiritualidad) de la zona de Tinerhir y Ouarzazate por “celebrar reuniones no autorizadas” en domicilios particulares en 2008.

En abril, la policía arrestó en Rabat a nueve hombres que habían participado en una manifestación pacífica de titulados universitarios que pedían empleo en el sector público. Los detenidos –Youssef Mahfoud, Ahmed El Nioua, Moufid El Khamis, Rachid Benhamou, Soulimane Benirou, Abdelhak El Har, Aziz El Zitouni, Mohamed El Allali y Mustapha Abouzir– fueron condenados a 28 meses de prisión, 12 de ellos condicionales, tras ser declarados culpables de cargos como “interrupción del tráfico ferroviario” y “rebelión”.

En abril también, se arrestó a 11 miembros del Movimiento 20 de Febrero cuando participaban en una manifestación sindical pacífica y autorizada oficialmente en Casablanca. A dos de ellos les impusieron condenas condicionales de dos meses de cárcel y los dejaron en libertad, pero los otros nueve fueron sometidos a prisión preventiva hasta junio, cuando se los declaró culpables de agresión a agentes de policía. Se los condenó a seis meses o un año de cárcel y al pago de multas y de indemnizaciones a la policía. Las condenas se suspendieron en apelación.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA: ACTIVISTAS SAHARAUIS

Las autoridades marroquíes seguían reprimiendo toda defensa de la autodeterminación del Sáhara Occidental, que Marruecos se había anexionado en 1975. Los activistas políticos, manifestantes, defensores de los derechos humanos y trabajadores de medios de comunicación saharauis sufrían diversas restricciones que afectaban a su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, y corrían riesgo de detención, tortura y otros malos tratos y enjuiciamiento. Las autoridades no permitían las protestas y dispersaban las concentraciones que se celebraban, a menudo usando fuerza excesiva.

Abdelmoutaleb Sarir denunció que unos agentes de la policía lo habían sometido a tortura, e incluso violado con una botella, tras ser detenido en febrero en relación con una manifestación celebrada en El Aaiún, y lo habían obligado a firmar un informe de interrogatorio sin permitirle leerlo. No hubo constancia de que las autoridades judiciales investigaran sus denuncias y solicitaran un examen médico para identificar lesiones causadas por tortura. El 10 de septiembre, un tribunal lo condenó a 10 meses de prisión por cargos como “formación de banda delictiva” e “insulto y agresión a agentes de las fuerzas de seguridad” sirviéndose de la confesión

contenida en el informe de interrogatorio que, según él, había sido obligado a firmar.⁵

Funcionarios marroquíes del Sáhara Occidental frustraron los esfuerzos de grupos de derechos humanos, como la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (ASVDH), por inscribirse en el registro oficial correspondiente para poder desarrollar sus actividades legalmente, tener una sede oficial, celebrar actos públicos y solicitar financiación.

Al menos 39 periodistas y activistas extranjeros denunciaron que las autoridades marroquíes les habían prohibido entrar en el Sáhara Occidental o los habían expulsado de allí en 2014.

En abril, el Consejo de Seguridad de la ONU volvió a prorrogar por un año el mandato de la Misión de la ONU para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), pero omitió incluir en él un componente de observación de la situación de los derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se siguieron registrando casos de tortura y otros malos tratos, a menudo infligidos inmediatamente después de la detención. Aunque en algunos se ordenaron exámenes médicos, en general las autoridades no llevaron a cabo investigaciones. Los tribunales seguían aceptando como pruebas inculpatorias confesiones de las que los acusados afirmaban que se habían obtenido mediante tortura u otros malos tratos.

El Ministerio de Justicia y Libertades envió en mayo cartas a los fiscales y los jueces, en las que les pedía que ordenaran exámenes médicos forenses e investigaciones cuando les presentasen denuncias de tortura u otros malos tratos bajo custodia.

En mayo, las autoridades reabrieron la investigación sobre la tortura de Ali Aarrass a raíz de una resolución del Comité de la ONU contra la Tortura. Ali Aarrass, que se encontraba bajo custodia en Marruecos desde que España lo devolviera en 2010,

había denunciado haber sufrido tortura y otros malos tratos durante su reclusión en Marruecos en 2010 y posteriormente. La investigación seguía abierta al terminar el año.

En agosto, un tribunal de Agadir anuló una sentencia condenatoria por considerar que el condenado había sido obligado a confesar, tras confirmar un examen médico forense que lo habían torturado. Al final de año había un agente de policía sometido a investigación por presunta tortura u otros malos.

Se dieron casos de presos, algunos preventivos, que se declararon en huelga de hambre en protesta por las duras condiciones de reclusión que soportaban, como higiene y saneamiento deficientes, alimentación y asistencia médica inadecuadas, grave hacinamiento y limitación del derecho de visita y del acceso a educación.

JUICIOS INJUSTOS

Los tribunales ignoraban con frecuencia las quejas de los abogados defensores sobre incumplimiento del procedimiento penal y admitían confesiones presuntamente obtenidas mediante tortura u otros malos tratos en prisión preventiva. En algunos casos, los tribunales se negaron a permitir a los abogados defensores interrogar a testigos de cargo o presentar a testigos de descargo.

Las autoridades enjuiciaron a manifestantes y activistas por cargos como rebelión, reunión armada, agresión, robo y daño a bienes, o por presuntos delitos de drogas.

Mbarek Daoudi, ex soldado del ejército marroquí y defensor de la autodeterminación saharaui, permanecía bajo custodia en espera de juicio ante el Tribunal Militar Permanente de Rabat. La causa abierta contra él parecía tener una motivación política, y se enfrentaba a cargos de posesión de munición sin licencia y tentativa de fabricación de armas, basados en el hecho de que la policía le hubiera encontrado un fusil antiguo durante su detención en septiembre de 2013. Su juicio, que debía haber comenzado en enero de

2014, se pospuso indefinidamente a petición del fiscal.

En marzo, unos gendarmes detuvieron a Omar Moujane, Ibrahim Hamdaoui y Abdessamad Madri, activistas que estaban participando en una protesta pacífica contra el uso de los recursos naturales en una mina de plata próxima a Imider, en las montañas meridionales del Atlas. Los tres sufrieron malos tratos durante el interrogatorio, y fueron juzgados y declarados culpables de cargos que incluían obstrucción del tráfico y del derecho al trabajo, protesta no autorizada y vandalismo y rebelión. En un juicio sin las debidas garantías, se los condenó a tres años de cárcel y al pago de multas y de indemnizaciones a la empresa minera. El tribunal se basó ampliamente en los informes de interrogatorio, que los acusados afirmaron haber sido inducidos a firmar sin que se les permitiera leerlos. Al final de año, la causa estaba pendiente de revisión ante el Tribunal de Casación.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Pese al avance en las reformas judiciales, las autoridades no progresaron en la aplicación de otras recomendaciones clave de la Comisión de Equidad y Reconciliación, relacionadas con la reforma del sector de la seguridad y la adopción de una estrategia nacional para combatir la impunidad. Se seguía negando justicia a las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos perpetradas entre 1956 y 1999, y varios casos de desaparición forzada seguían pendientes de resolución.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En enero, el Parlamento acordó una reforma del artículo 475 del Código Penal que eliminaba una disposición en virtud de la cual los violadores de niñas menores de 18 años podían eludir la acción de la justicia si se casaban con la víctima. Sin embargo, un proyecto de ley sobre violencia contra las mujeres y las niñas, que debía subsanar la

falta de un marco jurídico y político integral para abordar tales abusos, seguía sometido a la consideración del comité de expertos al que había sido remitido en diciembre de 2013.

Las mujeres estaban insuficientemente protegidas contra la violencia sexual, y las relaciones sexuales mantenidas con consentimiento mutuo fuera del matrimonio seguían estando penalizadas.

DERECHO A LA INTIMIDAD

En mayo, septiembre y diciembre, los tribunales de Fqih Ben Salah, Marrakech y Alhucemas declararon a ocho hombres culpables de cargos entre los que figuraba el de mantener relaciones homosexuales, y les impusieron penas de hasta tres años de cárcel. Las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo seguían estando penalizadas.

PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades seguían colaborando con funcionarios españoles en la expulsión ilegal de migrantes, procedentes principalmente del África subsahariana, que entraban en España de forma irregular cruzando la valla fronteriza entre Marruecos y los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. Las autoridades marroquíes cooperaron en la devolución a Marruecos de algunas de estas personas, entre las que figuraban posibles solicitantes de asilo, en medio de denuncias según las cuales tanto la policía fronteriza española como la marroquí habían utilizado fuerza innecesaria y excesiva. Las autoridades no investigaron estos casos en que se habían producido muertes y lesiones, ni tampoco otros incidentes de violencia racial contra migrantes subsaharianos ocurridos en agosto y septiembre en Tánger y Nador.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron al menos nueve condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones, pues las autoridades

mantuvieron su suspensión *de facto*, en vigor desde 1993. No se conmutó ninguna pena de muerte.

En diciembre, Marruecos se abstuvo de la votación sobre una resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria mundial de las ejecuciones.

CAMPOS DEL FRENTE POLISARIO

Los campos de Tinduf, en la región argelina de Mhiriz, que alojaban a los saharauis que huyeron del Sáhara Occidental en el momento de su anexión por Marruecos, seguían careciendo de observación independiente y periódica de la situación de los derechos humanos. El Frente Polisario no tomó medidas para poner fin a la impunidad de las personas acusadas de cometer abusos contra los derechos humanos en los campos durante las décadas de 1970 y 1980.

1. Morocco: Stop using "terrorism" as a pretext to imprison journalists (Press release)
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/05/morocco-stop-using-terrorism-pretext-imprison-journalists/
2. Marruecos: Se debe poner de inmediato en libertad a los activistas encarcelados por denunciar tortura
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/se-debe-poner-de-inmediato-en-libertad-a-los-activistas-encarcelados-por-denunciar-tortura/
3. Morocco/Western Sahara: Lift restrictions on associations (MDE29/010/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE29/010/2014/en
4. Amnistía Internacional deplora la decisión de las autoridades de prohibir un campamento juvenil (MDE 29/006/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE29/006/2014/es
5. Marruecos: Saharauis en huelga de hambre contra la tortura (MDE29/007/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE29/007/2014/es

MAURITANIA

República Islámica de Mauritania

Jefe del Estado: **General Mohamed Ould Abdel Aziz**

Jefe del gobierno: **Yahya Ould Hademine (sustituyó a Moulaye Ould Mohamed Laghdaf en agosto)**

El uso de la tortura y otros malos tratos era habitual para obtener confesiones de detenidos y como castigo en las prisiones. Persistía la esclavitud, y había generaciones de familias, especialmente mujeres y niñas, retenidas en régimen de esclavitud. Las autoridades restringieron la libertad de expresión y de reunión, y los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de hostigamiento e intimidación.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Aziz fue reelegido en junio para un segundo mandato de cinco años, tras obtener más del 80 por ciento de los votos. La Comisión Electoral Nacional Independiente recibió denuncias de otros cuatro candidatos que cuestionaban este resultado. En enero, el presidente Aziz también fue elegido presidente de la Unión Africana para un periodo de un año.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Presos de toda edad, condición y género corrían peligro de tortura y otros malos tratos. Mujeres, niños y niñas, presos homosexuales, presos políticos y presos condenados por delitos comunes dijeron a Amnistía Internacional que habían sufrido tortura y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad. Aunque se usaban ante todo para obtener "confesiones" de las personas detenidas, la tortura y otros malos tratos se utilizaban también como castigo en las prisiones. El uso de la tortura se veía facilitado por leyes que permitían que las personas detenidas estuvieran recluidas bajo custodia policial durante un periodo de hasta 45 días como sospechosas de delitos

relacionados con la seguridad nacional. Este límite se rebasaba de forma habitual. No se tomaba medida alguna cuando se presentaban denuncias de tortura ante los jueces o la policía.

Entre los métodos de tortura denunciados figuraban las palizas habituales, incluso con porras, propinar golpes en la espalda teniendo el detenido las manos y los pies esposados a la espalda, obligarlo a permanecer agachado en una postura forzada durante periodos prolongados, o colocarle una barra de hierro bajo las rodillas y colgarlo de dos barriles de agua. Los detenidos denunciaron que eran obligados a firmar bajo amenazas declaraciones que no se les permitía leer.

ESCLAVITUD

A pesar de la adopción de leyes que penalizaban la esclavitud y de la creación, en diciembre de 2013, de un tribunal especial para juzgar casos de esclavitud, la aplicación de estas normas en la práctica seguía siendo deficiente.

Las causas judiciales sufrían prolongadas demoras. Entre 2010 y el final de 2014 se presentaron a la Fiscalía al menos seis casos de esclavitud, pero al terminar 2014 no se había dictado ninguna sentencia.

El gobierno adoptó en marzo una estrategia para erradicar la esclavitud. Entre sus 29 recomendaciones figuraba la modificación de la ley contra la esclavitud de 2007 para incluir otras formas de esclavitud, como la esclavitud hereditaria, la servidumbre por deudas y el matrimonio a edad temprana. La estrategia recomendaba asimismo que se incluyesen en la ley de 2007 disposiciones relativas a programas de reintegración para personas liberadas de la esclavitud e instaba a adoptar iniciativas para sensibilizar sobre el hecho de que la esclavitud era delito.

En mayo se presentó una denuncia contra una dueña de esclavos de la región de Echémín por la esclavización de una niña de 15 años, MBeirika Mint M'Bareck. La esclavista fue acusada de explotación

de una menor, pero las organizaciones de derechos humanos pidieron que los cargos se cambiaran por el de esclavitud. Cuando MBeirika Mint M'Bareck fue liberada en junio, la fiscalía la acusó formalmente de *zina* (relaciones sexuales ilícitas), ya que estaba embarazada. El cargo se retiró más tarde. Al terminar el año, su madre y dos hermanas continuaban retenidas en régimen de esclavitud en la ciudad de Azamat, cerca de la frontera con Malí.

También en mayo, la organización antiesclavista Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania informó de que una mujer y sus cinco hijos estaban retenidos en régimen de esclavitud en Ould Ramy, cerca de Wembou, en el sudeste del país. Se dio traslado del caso a la policía, que interrogó a los representantes de la Iniciativa por considerar que era una organización no reconocida. Se enviaron gendarmes para investigar, pero al terminar el año no se había informado de ningún avance.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

El derecho a la libertad de reunión y de expresión fue objeto de reiteradas restricciones.

En marzo tuvieron lugar manifestaciones en varias ciudades, entre ellas Nuakchot, Kiffa y Aioun, contra un acto de profanación del Corán realizado por hombres no identificados. En Nuakchot, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno, lo que causó lesiones a numerosas personas y la muerte por asfixia de un estudiante que participaba en una manifestación.

En marzo, el gobierno cerró varias organizaciones benéficas islámicas de los sectores de la salud y la educación y precintó sus oficinas. No se ofreció explicación oficial alguna, pero el gobierno acusó a estas organizaciones de trabajar fuera de los límites de sus respectivas misiones.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas sufrieron hostigamiento e intimidación, incluidas amenazas de muerte. Las autoridades policiales y judiciales no pusieron a disposición de la justicia a los autores de estos actos.

Cheikh Ould Vall, miembro de Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania, fue detenido en febrero sin orden de detención. Estuvo recluso durante tres días, quedó en libertad, y fue detenido de nuevo una semana más tarde por ayudar a su madre en una causa judicial relacionada con una disputa sobre tierras, según la información recibida. En abril fue condenado a un año de prisión, con una suspensión de seis meses. Debía quedar en libertad en agosto, pero al terminar el año continuaba recluso.

En junio, Aminetou Mint el Moctar, presidenta de la Asociación de Mujeres Cabezas de Familia, fue objeto de una fetua (edicto religioso) que incluía amenazas de muerte. No se tenía conocimiento de que las autoridades hubieran tomado medida alguna para investigar estas amenazas.¹ Las amenazas se formularon tras reclamar Aminetou Mint el Moctar un juicio con garantías para Cheikh Ould Mkheir, detenido en enero por publicar un artículo presuntamente blasfemo y recluso en la prisión de Nuadibú, en el norte de Mauritania. Cheikh Ould Mkheir estaba acusado de apostasía y podía ser condenado a muerte en caso de ser declarado culpable.

En septiembre y noviembre, al menos 10 activistas contra la esclavitud, entre ellos Biram Ould Dah Ould Abeid, presidente de Iniciativa para el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania, fueron detenidos en Nuakchot y Rosso. Al terminar el año, los activistas estaban reclusos en diferentes centros de detención de todo el país y hacían frente a cargos de desorden público, entre otros.²

DESAPARICIONES FORZADAS

De los 14 hombres declarados culpables de delitos relacionados con el terrorismo que fueron víctimas de desaparición forzada en 2011, uno murió bajo custodia en mayo, mientras que los otros 13 fueron trasladados a la prisión central de Nuakchot en mayo y julio.

Maarouf Ould Haiba, condenado a muerte en 2010 por el asesinato de turistas franceses y después recluso en régimen de incomunicación, murió bajo custodia en mayo en el centro de detención no oficial de Salah Eddin. Antes de su muerte lo habían trasladado a un hospital militar en varias ocasiones. Seguían sin conocerse con certeza las circunstancias de su muerte, y no se abrió ninguna investigación. Salah Eddin, situado en el norte del país, fue cerrado en julio, y los presos fueron trasladados a la prisión central de Nuakchot.

-
1. Mauritania: Defensora de los derechos humanos, amenazada y en peligro de muerte. Aminetou Mint El Moctar (AFR 38/002/2014) www.amnesty.org/es/library/info/AFR38/002/2014/es
 2. Mauritania debe poner fin a la represión de los activistas contra la esclavitud www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/las-autoridades-deben-acabar-con-la-represion-de-los-activistas-contra-la-esclavitud/

MÉXICO

Estados Unidos Mexicanos

Jefe del Estado y del gobierno: **Enrique Peña Nieto**

Se recibieron nuevas denuncias de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas en el contexto de la delincuencia violenta y la falta de rendición de cuentas de la policía y el ejército. La impunidad por violaciones de derechos humanos y delitos comunes seguía

siendo la norma. Según datos oficiales, más de 22.000 personas permanecían secuestradas, sometidas a desaparición forzada o en paradero desconocido, entre ellas 43 estudiantes del estado de Guerrero. Las iniciativas de búsqueda de las personas desaparecidas resultaban por lo general infructuosas. Se siguieron recibiendo noticias de numerosos casos de tortura y otros malos tratos, así como información que indicaba que los agentes federales y estatales del ministerio público no investigaban adecuadamente las denuncias. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reforzó las obligaciones jurídicas para excluir las pruebas obtenidas mediante tortura. Se seguían atribuyendo muchas violaciones de derechos humanos a soldados y miembros de la Marina, que continuaban siendo desplegados en gran número en operaciones de mantenimiento del orden, incluida la lucha contra la delincuencia organizada. Tras décadas de campañas por parte de organizaciones de víctimas y de la sociedad civil, se abolió el fuero militar para los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar contra civiles. Los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron hostigamiento, amenazas y homicidio. Algunos enfrentaban cargos penales por motivos políticos. Los migrantes irregulares en tránsito seguían viviendo bajo la amenaza de asesinato, secuestro, extorsión, violencia sexual y trata de seres humanos; los responsables rara vez comparecían ante la justicia. A pesar de la existencia de leyes para combatir la violencia contra las mujeres, la violencia de género era habitual en muchos estados. Los proyectos de desarrollo y explotación de recursos que afectaban a comunidades indígenas en diversas partes del país provocaron protestas y demandas de un proceso adecuado de consulta y consentimiento.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno continuó con su programa de reformas legislativas, que afectaban a los sectores de la energía, la educación, las telecomunicaciones y la organización política. Pese a la publicación del Programa Nacional de Derechos Humanos, hubo escasas muestras de que se hubieran adoptado medidas sustanciales para abordar la situación de los derechos humanos.

Varios estados, entre ellos, Puebla, Quintana Roo, Chiapas y el Distrito Federal, adoptaron o intentaron adoptar leyes sobre el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de mantener el orden durante las manifestaciones. Tales cambios no se ajustaban a las normas internacionales de derechos humanos y suponían una amenaza para la libertad de expresión y asociación. En el estado de Puebla, que había aprobado recientemente una ley de ese tipo, se estaba investigando al finalizar el año a unos agentes de policía por la muerte de un muchacho de 13 años, ocurrida en el contexto de una manifestación, posiblemente como resultado del uso excesivo de la fuerza. Tras el incidente, se procedió a revisar dicha reforma legislativa.

El Senado designó en noviembre al nuevo presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para el periodo 2014-2019. Las organizaciones de derechos humanos solicitaron una consulta y una transparencia plenas, de conformidad con las normas internacionales. Sin embargo, los senadores sólo accedieron a reunirse con la sociedad civil en una ocasión, en la que un número limitado de organizaciones debía exponer brevemente sus puntos de vista, sin un debate posterior. Los defensores de los derechos humanos reiteraron sus inquietudes por la ineficacia de la CNDH a la hora de abordar la grave situación de los derechos humanos e instaron a la Comisión a cumplir con su papel fundamental en la protección de dichos derechos y en la lucha contra la impunidad.

En respuesta a las manifestaciones multitudinarias que exigían justicia en el caso de 43 estudiantes víctimas de desaparición forzada, el presidente Peña Nieto anunció el 27 de noviembre una serie de medidas políticas y legislativas, entre ellas un cambio constitucional que otorgaría a los estados control sobre la policía local. Las medidas se iban a implementar de manera escalonada, empezando por los estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán y Tamaulipas. El presidente propuso también la creación de un número nacional de emergencia, el 911, así como la implantación de zonas económicas especiales en el empobrecido sur del país.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

A pesar de que la versión oficial sostenía que la violencia relacionada con la delincuencia organizada había disminuido, la situación seguía siendo grave. La cifra total de homicidios en los nueve primeros meses del año fue de 24.746, frente a los 26.001 del mismo periodo de 2013. En septiembre, un estudio oficial de ámbito nacional estimó que en 2013 se habían producido 131.946 secuestros, frente a los 105.682 de 2012. En muchos estados, el ejército y la Marina continuaban desempeñando labores policiales, a menudo sin una rendición de cuentas efectiva, lo que se traducía en denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y otros malos tratos y ejecuciones extrajudiciales.

En respuesta a los altos niveles de violencia de la delincuencia organizada, a menudo con la connivencia de las autoridades locales, en el estado de Michoacán emergieron varios grupos de autodefensa conformados por civiles armados. Como consecuencia de ello, el gobierno federal desplegó un gran número de efectivos de las fuerzas armadas y la policía federal y estableció un nuevo comisionado federal para supervisar la política de seguridad en ese estado. Las negociaciones con varios grupos de autodefensa dieron lugar a su incorporación,

en calidad de policía rural, a las fuerzas de seguridad pública.

Las comunidades indígenas del estado de Guerrero denunciaron la detención y el procesamiento de algunos de sus miembros y dirigentes. Con anterioridad, dichas comunidades habían alcanzado acuerdos con el gobierno sobre sus propias actividades para hacer cumplir la ley en sus áreas, en un contexto de prolongada desatención y aumento de la delincuencia. Los procesamientos parecían obedecer a motivos políticos.

En julio, unos soldados mataron a 22 personas que presuntamente pertenecían a una banda armada en Tlatlaya, estado de México, en lo que las autoridades militares describieron como un tiroteo contra hombres armados. El fiscal federal no siguió investigando a pesar de que las pruebas apuntaban a que algunas de las víctimas habían muerto por disparos a quemarropa. En septiembre, los medios de comunicación revelaron pruebas testificales que indicaban que, tras un breve intercambio de disparos, muchas de las personas fallecidas habían sido ejecutadas extrajudicialmente después de entregarse. Siete militares fueron arrestados el 8 de noviembre y continuaban sometidos a investigación por las ejecuciones, pero seguía sin aclararse si los mandos que habían intentado encubrir el incidente también serían procesados por el sistema de justicia civil.

Tras varios retrasos, la nueva Gendarmería Nacional, una división de la Policía Federal, comenzó a operar en agosto con 5.000 agentes. Contaba con muchos menos efectivos de los que se había propuesto en un principio. Su labor y prácticas operativas seguían sin especificarse. El gobierno no incorporó las recomendaciones relativas a garantizar la existencia de mecanismos sólidos de rendición de cuentas, protocolos de funcionamiento y una supervisión efectiva para prevenir las violaciones de derechos humanos. Esta fuerza fue desplegada temporalmente en los estados

de México y Guerrero para desempeñar funciones policiales.

DESAPARICIONES FORZADAS

Los secuestros y las desapariciones forzadas seguían siendo abundantes. El paradero de la mayoría de las víctimas seguía sin revelarse. Durante el año, varias autoridades federales realizaron una serie de declaraciones contradictorias sobre la cifra de denuncias de personas desaparecidas cuyo paradero continuaba sin ser desvelado. En agosto, el gobierno reconoció que había 22.611 personas desaparecidas, de las que 9.790 habían desaparecido durante el actual gobierno, y 12.821 durante el gobierno del presidente Felipe Calderón (2006-2012). El gobierno no hizo pública la metodología empleada para obtener esas cifras. La impunidad seguía siendo la norma en los casos de desaparición forzada. En abril, el gobierno declaró que, a nivel federal, sólo se habían dictado siete condenas por el delito de desaparición forzada, todas ellas entre 2005 y 2010.

En septiembre, la policía municipal de la ciudad de Iguala, en connivencia con delinquentes organizados, fue responsable de la desaparición forzada de 43 estudiantes de magisterio de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, estado de Guerrero. Las investigaciones revelaron la existencia de varias fosas comunes y un vertedero que contenía restos humanos. En noviembre, el procurador general de la República anunció que la principal línea de investigación, basada en los testimonios de tres miembros de la banda delictiva aparentemente implicados en el caso, indicaba que los estudiantes habían sido asesinados, quemados y arrojados a un río. Su anuncio no abordaba los niveles generales de impunidad, corrupción y casos de desapariciones sin resolver en México. Más de 70 funcionarios públicos locales y miembros de la banda delictiva fueron arrestados y procesados en relación con este caso. No se proporcionó información relativa a la posible responsabilidad, por acción u

omisión, de funcionarios públicos estatales o federales. El 7 de diciembre, la Procuraduría General de la República anunció que expertos forenses independientes habían identificado los restos de uno de los estudiantes. Al terminar el año, seguía sin conocerse el paradero de los otros 42.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las detenciones arbitrarias y la tortura y otros malos tratos a manos de miembros de las fuerzas armadas y de la policía federal, estatal y municipal seguían siendo generalizados en todo el país. Estas prácticas se utilizaban a menudo para arrancar “confesiones” y otro tipo de información a fin de realizar investigaciones penales, o con otros propósitos como, por ejemplo, la extorsión. Pese a que se registraron decenas de denuncias a nivel federal y estatal, fueron pocos los procesamientos, y prácticamente no se dictaron condenas contra los funcionarios responsables.

Como en años anteriores, el dictamen médico/psicológico especializado de la Procuraduría General de la República para supuestos de posible tortura no se aplicó en la mayoría de los casos. En las contadas ocasiones en las que se realizó, los resultados fueron normalmente desfavorables al denunciante. En general, los funcionarios no aplicaban el procedimiento dispuesto en los principios del Protocolo de Estambul, que incluyen la celeridad y la obligación de ofrecer resultados completos a las víctimas. En dos casos excepcionales, la Procuraduría General de la República retiró los cargos contra las víctimas de tortura tras aceptar finalmente pruebas que demostraban que se las había torturado para que se autoinculparan falsamente. Las víctimas habían pasado entre tres y cinco años en prisión preventiva. Los exámenes médicos independientes, que fueron realizados siguiendo las directrices del Protocolo de Estambul, resultaron fundamentales para demostrar que esas personas habían sido torturadas.

En mayo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó su sentencia de 2013 en el caso de Israel Arzate, arrestado arbitrariamente y torturado por miembros del ejército para acusarlo de estar involucrado en la masacre de Villas de Salvárcar, perpetrada en 2010. La sentencia enunciaba importantes criterios sobre la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas mediante detenciones ilegales y sobre la obligación de investigar las denuncias de tortura. Sin embargo, no sentó un precedente vinculante para otros tribunales.

SISTEMA DE JUSTICIA

La impunidad y la desconfianza en el sistema judicial se vieron reforzadas por el hecho de que los funcionarios de seguridad pública y de justicia penal con frecuencia hacían caso omiso de las violaciones de derechos humanos y seguían siendo ineficaces a la hora de investigar y enjuiciar tanto a los responsables de dichas violaciones como a los autores de delitos comunes. En marzo, como parte de una reforma gradual, el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales entró en vigor en las 33 jurisdicciones federales y estatales de justicia penal. El gobierno afirmaba que la aplicación de ese código mejoraría la protección de los derechos humanos al declarar inadmisibles las pruebas obtenidas mediante violaciones de los derechos humanos tales como las detenciones ilegítimas y la tortura. No obstante, el Código todavía no se había aplicado ni se habían definido pormenorizadamente los criterios para excluir pruebas.

En enero se estableció la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con arreglo a la Ley General de Víctimas para proporcionar a las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos un mejor acceso a la justicia y la reparación. Sustituía a la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, pero seguía sin estar claro si contaría con suficientes recursos y facultades para cubrir las necesidades de las víctimas.

El reglamento de la Ley General de Víctimas no se aprobó, lo que limitaba la aplicación de la Ley.

En junio entraron en vigor las reformas del Código de Justicia Militar. Dichas reformas, fruto de años de campañas de asociaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos, excluían del sistema de justicia militar los delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas contra civiles. No excluían de la jurisdicción militar las violaciones de derechos humanos cometidas contra miembros de las fuerzas armadas. Con todo, suponían un gran avance para poner fin a la impunidad por abusos perpetrados por miembros del ejército. Al concluir el año, cuatro militares permanecían detenidos por el sistema de justicia civil, acusados de participar en 2002 en la violación de dos mujeres indígenas, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Numerosos defensores de los derechos humanos y periodistas sufrieron ataques, amenazas o fueron víctima de homicidio como represalia por desempeñar su legítima tarea. No se tuvo noticia de que se identificara o llevara ante la justicia a ninguno de los responsables. Ello se debía en gran medida a las deficiencias en las investigaciones, que a su vez eran a menudo consecuencia de la falta de interés de las autoridades, especialmente las estatales. La impunidad generalizada alimentó el clima de inseguridad en el que desarrollaban su labor tanto los defensores de los derechos humanos como los periodistas.

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas anunció en noviembre que había recibido 72 casos en los primeros nueve meses del año. En general, siguió sin brindar una protección oportuna y eficaz. Las medidas de protección convenidas a menudo dependían del respaldo de las autoridades

locales, incluso en los casos en los que se sospechaba que esas mismas autoridades estaban involucradas en los ataques. Algunos de los beneficiarios de las medidas cautelares se veían forzados a abandonar sus comunidades temporalmente por motivos de seguridad. Otros defensores de los derechos humanos y periodistas seguían a la espera de que el mecanismo examinara sus casos.

Varios defensores de los derechos humanos y activistas comunitarios se enfrentaban a procesos judiciales por cargos penales que parecían obedecer a motivos políticos en represalia por desempeñar sus actividades legítimas, como participar en manifestaciones. Muchos hacían frente a dilatadas batallas legales en procedimientos judiciales injustos para probar su inocencia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra mujeres y niñas, con actos como violaciones, secuestros y feminicidios, seguía siendo endémica en todo el país. Buena parte de las autoridades seguía sin aplicar medidas legales y administrativas para mejorar la prevención, la protección y la investigación de la violencia de género. El Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres rechazó poner en marcha el mecanismo de “Alerta de Género”, diseñado para movilizar a las autoridades en la lucha contra la extendida violencia de género y proporcionar una respuesta oficial eficaz frente a los casos de violencia.

En enero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó la puesta en libertad de Adriana Manzanares Cayetano, una mujer indígena que había cumplido seis de los 22 años de prisión a los que había sido condenada por matar a su bebé recién nacido. Se hizo caso omiso de las pruebas que apuntaban a que el bebé había nacido muerto, y la vulneración del derecho de Adriana Manzanares a una defensa efectiva y a la presunción de inocencia dio lugar a una condena injusta.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

La inseguridad y la privación social en sus países de origen empujaron a un número creciente de migrantes centroamericanos, sobre todo menores de edad no acompañados, a cruzar México para llegar a Estados Unidos. Las bandas delictivas continuaron matando, secuestrando y extorsionando a estos migrantes, a menudo con la connivencia de funcionarios públicos. Las mujeres y los niños y niñas estaban especialmente expuestos a sufrir violencia sexual y ser objeto de trata. Siguieron conociéndose casos de malos tratos por parte de la policía y de los funcionarios de inmigración que realizaban detenciones. Los migrantes irregulares continuaron siendo recludos en detención administrativa en espera de expulsión.

Los defensores de los derechos de las personas migrantes, que ofrecían refugio a estas personas y denunciaban los abusos que padecían, continuaban haciendo frente a amenazas y actos de intimidación. Algunos recibieron medidas de protección, pero en algunos casos estas medidas no se aplicaban ni evitaban que se produjeran nuevas amenazas. Los responsables de las amenazas no fueron puestos a disposición de la justicia.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las comunidades indígenas continuaban siendo discriminadas en el sistema de justicia penal y tenían un acceso limitado a los servicios básicos, como el agua, la vivienda y la asistencia médica. No se consultó de forma efectiva a las comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado acerca de los proyectos de desarrollo económico que afectaban a sus tierras y a su modo de vida tradicional, lo que desembocó en protestas y conflictos. Éstos, a su vez, dieron lugar a amenazas y ataques contra líderes comunitarios y, en algunos casos, a procesamientos penales de activistas, al parecer basados en cargos de motivación política.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En marzo, México aceptó 166 de las 176 recomendaciones formuladas por el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En mayo, el relator especial de la ONU sobre la tortura visitó México y presentó conclusiones preliminares que señalaban que la práctica de la tortura y otros malos tratos seguía siendo generalizada. En junio, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales publicó el informe sobre su misión a México de principios de 2013, que ponía de relieve los elevados niveles de homicidios e impunidad. En agosto, el relator sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó el informe sobre su visita a México. En él ofrecía información detallada sobre la violencia generalizada contra las personas migrantes, la negación del proceso debido y las protecciones judiciales, y otros abusos contra los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Un proyecto de ley sobre telecomunicaciones amenazaba con establecer poderes ejecutivos potencialmente arbitrarios sobre Internet, además de un insuficiente control judicial sobre la interceptación de comunicaciones electrónicas.

MOLDAVIA

República de Moldavia

Jefe del Estado: **Nicolae Timofti**

Jefe del gobierno: **Iurie Leancă**

Se impusieron por primera vez penas de prisión a autores de tortura en Moldavia, aunque persistía el problema de la impunidad debido a deficiencias sistémicas arrastradas durante mucho tiempo. Las autoridades dejaron expuestos a los grupos

marginados al no reformar la legislación discriminatoria.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La Fiscalía General afirmó que el número de denuncias de tortura y otros malos tratos recibidas había sido era considerablemente inferior al de 2013. Por primera vez, en julio, tres agentes de policía fueron condenados en aplicación del artículo 166 del Código Penal, que había entrado en vigor en diciembre de 2012; el tribunal los condenó a cumplir tres años de cárcel cada uno por la tortura de dos hombres en 2011. En septiembre, otros dos agentes de policía fueron condenados a seis años de cárcel y a un agente se le impuso una condena condicional de cinco años por la tortura de dos hermanos a principios de 2012. Tales novedades reflejaban tanto los cambios legislativos que facilitaban el procesamiento por tortura como los esfuerzos realizados para garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estuvieran mejor informados sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos y sobre los derechos de los detenidos. No obstante, la impunidad por abusos policiales en el pasado seguía siendo un grave problema.

En 2014 se cumplió el quinto aniversario de las manifestaciones postelectorales de abril de 2009 y las autoridades continuaban sin garantizar justicia a la inmensa mayoría de quienes habían sufrido tortura y otros malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante esos episodios. De las 102 denuncias oficiales recibidas por la Fiscalía General, se abrieron investigaciones criminales en 58 casos, de los que sólo 31 llegaron a los tribunales. Se impusieron condenas condicionales a 27 policías, y al final de 2013 un agente fue absuelto del asesinato de Valeriu Boboc, quien había muerto como consecuencia de las heridas que le había causado la tortura.

En abril se cumplió el plazo de cinco años para la prescripción de los delitos en relación con los presuntos abusos cometidos

por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y un número considerable de personas que habían sufrido tortura y otros malos tratos durante los sucesos de abril de 2009 se quedaron sin vías de recurso en el país. En mayo, el Tribunal de Apelación de Chisinau anuló una decisión anterior del Tribunal Supremo de Moldavia y condenó al agente de policía Radu Starinschi a dos años de prisión por la tortura de Sergiu Cretu, aunque la sentencia no llegó a ejecutarse porque el delito había prescrito. El agente de policía ascendió de puesto en octubre. Ni un solo agente de policía fue a prisión en relación con los sucesos de abril de 2009. Al término del año, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había dictado resolución sobre siete causas y en todas ellas había encontrado violaciones del artículo 3 (prohibición de la tortura). Según concluyó el Tribunal en las siete causas, hubo graves deficiencias en las investigaciones por las reiteradas negativas a poner en marcha investigaciones criminales y por no haber tenido en cuenta pruebas fundamentales.

Se reconocía cada vez más que la tortura y otros malos tratos de las personas recluidas en instituciones de salud mental era un motivo de preocupación. A raíz de un proyecto piloto para establecer un mediador en asuntos de psiquiatría, iniciado en 2011 por las autoridades moldavas en colaboración con la ONU, se recibió un gran número de denuncias de tortura y se consiguió avanzar en su tramitación. Había planes en marcha para formalizar la figura del mediador e integrarla en el sistema oficial de salud de Moldavia.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

La ley de mayo de 2012 que introducía la castración química obligatoria como pena para los pederastas violentos fue abolida por el Parlamento en diciembre de 2013.

DISCRIMINACIÓN

La comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Moldavia celebró en mayo por primera vez con éxito la marcha del Orgullo. Aunque la marcha de 2013 había marcado un hito histórico, en la de 2014 los participantes pudieron completar por primera vez el recorrido previsto por el centro de la capital, Chisinau, y, en términos generales, tuvieron protección adecuada de la policía frente a las amenazas de contramanifestantes.

A pesar de este positivo avance, la Ley de Garantía de la Igualdad, que entró en vigor en enero de 2013, no cumplía las normas internacionales. No incluía expresamente la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos de discriminación prohibidos, excepto en relación con la discriminación en el lugar de trabajo. La policía no investigó debidamente una serie de agresiones contra activistas de los derechos LGBTI.

MONGOLIA

Mongolia

Jefe del Estado: **Tsakhia Elbegdorj**

Jefe del gobierno: **Chimedijn Saikhanbileg**

La tortura y los malos tratos bajo custodia policial siguieron siendo prácticas generalizadas. Se llevaron a cabo desalojos forzosos en zonas urbanas. En general no se puso freno a la discriminación por motivos de género, orientación sexual y discapacidad. Se expulsó a personas solicitantes de asilo, violando así el principio de no devolución (*non-refoulement*), al devolverlas a un país donde corrían peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Mongolia ratificó en octubre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sin embargo, la ratificación en 2012 del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, no se había traducido en reformas legislativas a escala nacional.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En materia de derechos humanos, siguió preocupando profundamente el uso de la tortura y otros malos tratos, sobre todo para extraer “confesiones”. No se investigó de forma efectiva a los agentes de policía y los guardias penitenciarios sospechosos de haber sometido a personas recluidas en comisarías de policía y centros de detención a tortura y malos tratos, favoreciendo así la falta de rendición de cuentas.

En enero se dismanteló la Unidad de Investigaciones Especiales de la Oficina del Fiscal General del Estado, encargada de investigar las denuncias contra fiscales, jueces y agentes de policía que, presuntamente, hubieran recurrido a la coacción para extraer declaraciones durante los interrogatorios. En consecuencia, Mongolia carecía de un mecanismo independiente que investigara de forma efectiva las denuncias de tortura y malos tratos, ya que era la propia policía la encargada de estudiarlas.

En febrero, tres ex detenidos, previamente recluidos en el centro de detención preventiva de la provincia de Arkhangai, presentaron una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia para denunciar que, durante su período de reclusión, los habían sometido a palizas y descargas eléctricas para hacerlos “confesar”. Uno de ellos afirmó que, durante seis días, los habían privado de alimentos para obligarlos a declararse culpables. Como la Unidad de Investigaciones Especiales había sido dismantelada, fue el propio

departamento de policía de la provincia de Arkhangai el encargado de investigar a sus compañeros. Las denuncias de tortura y malos tratos fueron desestimadas.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Los habitantes de los distritos *ger* (asentamientos precarios de viviendas tradicionales fabricadas con fieltro de lana) de Ulán Bator no tenían acceso a viviendas adecuadas ni a servicios esenciales, entre ellos los de agua y saneamiento. Seguían sin facilitarse las viviendas prometidas a algunos de los residentes del séptimo microdistrito de Ulán Bator desalojados por la fuerza de sus viviendas en 2007, sin que hubiera mediado una verdadera consulta y sin salvaguardias o medidas de protección jurídicas o procedimentales adecuadas.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación por motivos de etnia, género, orientación sexual, identidad de género y discapacidad. La discriminación de género afectaba, sobre todo, a las mujeres de grupos marginales, como las que vivían en zonas rurales y las de minorías étnicas. Continuaron la hostilidad, la discriminación y la violencia, dirigidas sobre todo contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. La definición jurídica de violación no incluía ni a los hombres ni a los niños, por lo que los varones víctimas de violación tenían especial dificultad a la hora de acceder a tratamientos adecuados, a la justicia, a reparaciones y a indemnizaciones.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En mayo, dos solicitantes de asilo chinos, procedentes de la Región Autónoma de Mongolia Interior, fueron devueltos a la República Popular China, pese a que el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, estaba estudiando aún la solicitud del estatuto de refugiado de al menos uno de ellos. Así, al llevar a cabo

expulsiones antes de que terminara el proceso de determinación del estatuto y enviar a personas a un país donde corrían peligro de sufrir violaciones graves de los derechos humanos, se violó el principio de no devolución (*non-refoulement*).

MONTENEGRO

Montenegro

Jefe del Estado: **Filip Vujanović**

Jefe del gobierno: **Milo Djukanović**

Las decisiones sobre casos de crímenes de guerra siguieron sin ajustarse al derecho internacional. Periodistas independientes sufrieron amenazas y ataques. Persistía la impunidad para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sospechosos de cometer tortura y otros malos tratos.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

En junio, tanto el Comité contra la Tortura como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, ambos de la ONU, concluyeron que los tribunales no habían aplicado cabalmente el derecho nacional y habían interpretado erróneamente el derecho internacional humanitario en sus decisiones sobre casos enjuiciados desde 2008.

El 31 de diciembre de 2013, un alto mando y siete reservistas del antiguo Ejército Yugoslavo fueron absueltos de la masacre de 18 refugiados de Kosovo perpetrada en abril de 1999 en el pueblo de Kaluđerski Laz, cerca de Rozaje.

En febrero, el Tribunal de Apelación ratificó el fallo condenatorio dictado contra cuatro reservistas del antiguo Ejército Yugoslavo por las torturas y otros malos tratos infligidos a unos 250 prisioneros de guerra croatas en el campo de detención de Morinj en 1991 y 1992. Las penas de prisión impuestas a estos

hombres eran inferiores al periodo mínimo legalmente establecido y no se correspondían con la gravedad de sus delitos. En marzo, siete ex prisioneros del campo de Morinj recibieron entre 20.000 y 30.000 euros de indemnización por los malos tratos sufridos. Otros 200 ex prisioneros reclamaron una indemnización.

En marzo, varios ex funcionarios de policía absueltos de crímenes de guerra en 2013 entablaron acciones contra Montenegro para reclamar indemnizaciones por valor de un millón de euros, alegando que habían sido ilegalmente detenidos y privados de su libertad.

En agosto, Montenegro firmó una declaración regional sobre personas desaparecidas y se comprometió a esclarecer la suerte y el paradero de 61 personas que estaban en paradero desconocido.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tras el establecimiento en 2013 de una comisión encargada de supervisar las investigaciones policiales sobre ataques y amenazas a periodistas y medios de comunicación independientes, se reanudaron las investigaciones sobre el asesinato en 2004 de Duško Jovanović, director del periódico *Dan*. En julio fueron detenidos por intento de asesinato los presuntos autores del ataque contra el periodista Tufik Softić en 2007. Continuaron las investigaciones sobre una sucesión de ataques contra el diario *Vijesti*. Hubo detenciones en el caso de Lidija Nikčević, periodista del periódico *Dan* atacada por varios hombres enmascarados en el exterior de su oficina de Niksić en enero.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En mayo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura informó de que, en 2013, las personas detenidas o invitadas a asistir a “charlas informativas” por la policía corrían un “riesgo apreciable” de sufrir malos tratos, y pidió que se informara periódicamente a los funcionarios encargados

de hacer cumplir la ley de que los malos tratos eran ilegales.

En octubre, tres agentes de policía fueron declarados culpables y condenados a la pena mínima de tres meses de prisión por colaborar en los malos tratos infligidos en 2008 a Aleksandar Pejanović en el centro de detención de Betonjerka por hasta un total de 10 miembros de la Unidad de Intervención Especial de la Policía, que llevaban el rostro cubierto y cuyas identidades no habían sido reveladas a la acusación por las autoridades policiales.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La comunidad LGBTI continuó sufriendo discriminación, incluso en forma de amenazas y agresiones físicas. Casi nunca se identificaba a los autores y, cuando había procesamiento, normalmente los ataques eran calificados de faltas. No se aplicaron las disposiciones legislativas aprobadas en 2013 para que se tuviera en cuenta la motivación de odio al dictar sentencia. El centro social de personas LGBTI de Podgorica sufrió 26 ataques en 2014, a pesar de contar con protección policial. Las autoridades no investigaron eficazmente los hechos ni pusieron a sus responsables a disposición judicial. La marcha del Orgullo de Podgorica, en noviembre, estuvo debidamente protegida por la policía, que detuvo a 10 contramanifestantes.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Seguían sin tener acceso a una vivienda adecuada los miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia desplazados de Kosovo en 1999, incluidos los que vivían en contenedores en el centro colectivo de Konik. En noviembre se puso en Konik la primera piedra para construir viviendas adecuadas. En mayo se prometió alojamiento adecuado en 2015 para las familias romaníes que llevaban tres años amenazadas de desalojo en Zverinjak.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En julio, ocho hombres fueron absueltos del transporte ilegal de 70 refugiados romaníes desde Kosovo hasta Italia en 1999. Se ahogaron 35 de los refugiados cuando el barco *Miss Pat* –en el que oficialmente constaba que viajaban 6 pasajeros– zozobró en aguas montenegrinas.

En torno a un tercio de las 16.000 personas refugiadas en Montenegro, incluidos la mayoría de los 4.000 romaníes, ashkalíes y egipcianos desplazados desde Kosovo, continuaban en peligro de convertirse en apátridas. Aunque algunos habían conseguido que se les reconociera la condición de “extranjero con residencia permanente”, el resto aún no había pedido los documentos necesarios para solicitar el reconocimiento de esa condición –incluido el pasaporte– antes de cumplirse el plazo en diciembre de 2014, o encontraban obstáculos para conseguirlos. Montenegro seguía siendo un país de tránsito para migrantes y solicitantes de asilo. Los procedimientos de determinación de casos de asilo no eran eficaces: entre enero y noviembre sólo se había concedido asilo a dos personas.

MOZAMBIQUE

República de Mozambique

Jefe del Estado y del gobierno: **Filipe Jacinto Nyussi**
(sustituyó a Armando Guebuza en octubre)

El uso de fuerza ilegítima y armas de fuego por la policía causó varias muertes. Las críticas al presidente Guebuza en Facebook dieron lugar a cargos penales contra una persona. El Parlamento aprobó proyectos de ley que tenían repercusiones para los derechos de las mujeres y las niñas, pero aún no tenían rango de ley.

INFORMACIÓN GENERAL

El 23 de mayo, Afonso Dhlakama, líder de la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO), declaró su intención de presentarse como candidato a las elecciones presidenciales. En septiembre regresó a la capital, Maputo, y firmó públicamente un acuerdo de paz con el presidente Armando Guebuza. Afonso Dhlakama había pasado a la clandestinidad en octubre de 2013, cuando las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique invadieron su base de Satunjira (provincia de Sofala). El acuerdo de paz firmado en septiembre puso fin a dos años de enfrentamientos entre combatientes de la RENAMO y las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique, así como a los ataques de combatientes de la RENAMO contra autobuses y automóviles en la carretera principal. Los enfrentamientos habían causado la muerte de decenas de personas, entre ellas civiles.

El 15 de octubre, Mozambique celebró sus quintas elecciones presidenciales desde la independencia en 1975. El partido gobernante, Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO), retuvo el poder y el ex ministro de defensa, Filipe Jacinto Nyussi, se convirtió en el tercer presidente de Mozambique elegido democráticamente.

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos evaluó el historial de derechos humanos de Mozambique en su 55 periodo ordinario de sesiones, celebrado en Luanda (Angola) del 28 de abril al 12 de mayo.¹

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Según la información recibida, la policía hizo uso ilegítimo de armas de fuego en las provincias de Maputo, Gaza y Nampula, y con ello causó la muerte de al menos cuatro personas. No parecía que se hubiera llevado a cabo ninguna investigación sobre estos casos para determinar la legitimidad del uso de armas de fuego por la policía.

En enero, la policía mató por disparos a Ribeiro João Nhassengo, de 26 años,

y a otra persona. Un portavoz policial afirmó que la policía había respondido a una llamada anónima relacionada con la presencia de automóviles en el exterior de un establecimiento comercial en el barrio de Triunfo, en Maputo, en la madrugada del 29 de enero y había encontrado a unos hombres en el interior de dos vehículos con una presunta víctima de secuestro. El portavoz de la policía afirmó que los sospechosos dejaron ir a la víctima, pero se produjo un tiroteo. Ribeiro João Nhassengo y otra persona cuyo nombre no se facilitó murieron por disparos en el fuego cruzado, según los informes. Sin embargo, imágenes filmadas del incidente mostraban que Ribeiro João Nhassengo murió al recibir disparos cuando estaba dentro de un automóvil con las ventanas cerradas. No se llevó a cabo investigación alguna sobre las circunstancias que rodearon las muertes para determinar la legitimidad del uso de armas de fuego por la policía.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Se tuvo noticia de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra presuntos delincuentes, sospechosos de ser combatientes de la RENAMO y también civiles desarmados.

El 21 de junio, un agente de policía armado disparó contra un vehículo en el barrio central de Maputo después de un altercado relacionado con una infracción de tráfico. Según trascendió, el agente de la Policía de la República de Mozambique dio el alto al conductor hacia las 8 de la tarde y lo cuestionó por la maniobra ilegal. Cuando el conductor solicitó que se llamara a un agente de tráfico para que le impusiera una multa por la infracción de tráfico, el agente de policía, según la información recibida, lo amenazó con matarlo. Se produjo un altercado y el agente de policía efectuó tres disparos contra el automóvil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En agosto, el Parlamento aprobó provisionalmente el proyecto de Ley de

Acceso a la Información, que era objeto de debate desde 2005. Al terminar el año debía recibir una aprobación adicional del Parlamento y el referendo del presidente. A pesar de este paso adelante, se reprimía el derecho a la libertad de expresión.

En mayo, el economista Carlos Nuno Castelo-Branco fue citado a la fiscalía de Maputo para responder a preguntas relacionadas con cargos presentados en su contra por difamación contra el jefe del Estado, que era constitutiva de delito contra la seguridad del Estado. Los cargos tenían su origen en una carta abierta que Carlos Nuno Castelo-Branco publicó en su página de Facebook en noviembre de 2013, en la que ponía en entredicho la gobernanza del país por el presidente Guebuza. La carta abierta fue publicada posteriormente por algunos periódicos del país. Al terminar el año no se tenía noticia de más procedimientos.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En julio, el Parlamento aprobó el proyecto de Código Penal sin un controvertido artículo que habría permitido a los violadores eludir las acciones judiciales casándose con su víctima. Los activistas de derechos humanos habían hecho campaña contra este artículo.²

El proyecto aprobado por el Parlamento tampoco exigía, en el caso de delitos de índole sexual contra menores de 16 años, que las personas correspondientes presentaran una denuncia oficial para iniciar actuaciones penales. Sin embargo, seguía exigiendo la presentación de una denuncia oficial de todas las demás víctimas de delitos sexuales para que pudieran iniciarse actuaciones penales. Además, permanecía un artículo sobre la violación de menores en el que se definía como menores de edad a las personas de menos de 12 años. Al terminar el año, el proyecto de ley estaba en espera de la firma del presidente para adquirir rango de ley.

1. Statement on prison conditions to the African Commission on Human and Peoples' Rights (AFR 01/008/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR01/008/2014/en
Mozambique: Submission to the African Commission on Human and Peoples' Rights. 54th Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples' Rights (AFR 41/007/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR41/007/2013/en
2. Mozambique. Nuevo código penal pone en peligro los derechos de las mujeres (AFR 41/001/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AFR41/001/2014/es

MYANMAR

República de la Unión de Myanmar

Jefe del Estado y del gobierno: **Thein Sein**

Pese a las reformas políticas, jurídicas y económicas en curso, los derechos humanos no avanzaron, y en algunas áreas clave, retrocedieron. La situación de la comunidad rohingya se deterioró, y la discriminación a la que estaba sometida en la ley y en la práctica se vio agravada por la penosa situación humanitaria. Persistió la violencia contra las personas musulmanas, y las autoridades no hicieron rendir cuentas a los presuntos responsables. Siguieron recibiendo noticias sobre abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en zonas de conflicto armado. La libertad de expresión y de reunión pacífica continuaba sometida a duras restricciones, y decenas de defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y activistas políticos fueron detenidos y recluidos. Siguieron impunes los delitos cometidos en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Myanmar asumió la presidencia de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). En marzo, el gobierno anunció elecciones parlamentarias parciales

—más tarde canceladas— para finales de año, y elecciones generales en 2015. Pese a que la Liga Nacional para la Democracia, en la oposición, y su líder, Aung San Suu Kyi, lanzaron por todo el país una campaña para pedir la reforma de la Constitución de 2008, al concluir el año la carta magna seguía prohibiendo a Aung San Suu Kyi presentarse como candidata a la presidencia, y el ejército tenía aún poder de veto sobre cualquier futuro cambio constitucional.

DISCRIMINACIÓN

La situación de la comunidad rohingya empeoró a lo largo del año, y las personas de esta etnia se vieron constantemente discriminadas tanto en las leyes como en las políticas. Además, la cada vez más profunda crisis humanitaria, los continuos estallidos de violencia religiosa y antimusulmana y la ausencia de investigaciones gubernamentales sobre las agresiones contra rohingyas y contra otros musulmanes contribuyeron a agravar la situación. Las autoridades tampoco combatieron las incitaciones a la violencia basadas en el odio nacional, racial y religioso.

En enero se tuvo noticia de enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad, rajines budistas y musulmanes rohingyas en la localidad de Du Chee Yar Tan (estado de Rajine). Tanto el gobierno como la Comisión Nacional de Derechos Humanos emprendieron sendas investigaciones, al término de las cuales afirmaron no haber encontrado pruebas sobre estos actos de violencia. En julio, dos personas murieron violentamente y decenas más resultaron heridas en un estallido de violencia religiosa en la ciudad de Mandalay, la segunda del país en tamaño. Tampoco en este caso se tuvo constancia de ninguna investigación independiente.

Se calculaba que unas 139.000 personas, en su mayoría rohingyas, seguían desplazadas en el estado de Rajine por tercer año consecutivo tras los enfrentamientos violentos de 2012 entre rajines budistas y rohingyas y otros musulmanes. Su

penosa situación humanitaria empeoró tras la expulsión de algunas organizaciones humanitarias y la marcha de otras en febrero y marzo, tras haber sido atacadas por rajines. Así, la población desplazada quedó sin acceso a ayuda para casos de emergencia y necesaria para la supervivencia. Al concluir el año, aunque la mayoría de las organizaciones habían vuelto, la ayuda no había alcanzado aún los niveles anteriores a la retirada.

Continuaron los actos de violencia entre comunidades religiosas y las restricciones a la ayuda humanitaria en un contexto de leyes y políticas de por sí discriminatorias contra la población rohingya, que seguía privada de nacionalidad en virtud de la Ley de Ciudadanía de 1982. A consecuencia de ello, la libertad de circulación de los rohingyas continuó sujeta a restricciones, lo que repercutía en sus posibilidades de acceder a medios de vida. El 30 de marzo, un día antes de que empezara a elaborarse el primer censo nacional de Myanmar desde 1983, el Ministerio de Información anunció que los rohingyas deberían inscribirse como “bengalíes”, término con el que se les negaba reconocimiento y se daba a entender que todos ellos eran migrantes de Bangladesh. En octubre, el gobierno anunció un nuevo Plan de Acción para el Estado de Rajine que, de aplicarse, ahondaría aún más en la discriminación y la segregación de la comunidad rohingya. El anuncio del plan pareció desencadenar la huida del país de numerosas personas en barco, que de este modo se sumaron a las 87.000 que, según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, habían escapado ya por mar desde que comenzó la violencia en 2012.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El gobierno y los grupos armados de minorías étnicas no consiguieron llegar a un alto el fuego en todo el territorio nacional, pese a que en 2012 se habían firmado acuerdos preliminares de alto el fuego. El conflicto armado de los estados de Kachin y Shan-Norte se prolongaba desde hacía ya cuatro

años, y ambas partes denunciaron violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, entre ellas homicidios ilegítimos y tortura y otros malos tratos, como violaciones y otros delitos de violencia sexual.¹ El conflicto había comenzado en junio de 2011, cuando el ejército de Myanmar rompió el alto el fuego con el Ejército Independentista Kachin, provocando así el desplazamiento generalizado y constante de la población civil. Al concluir el año seguían desplazadas unas 98.000 personas. El gobierno siguió negando al personal humanitario acceso pleno e ininterrumpido a las comunidades desplazadas del estado de Kachin, sobre todo a las que se encontraban en zonas controladas por el Ejército Independentista de Kachin.

En septiembre, estallaron en los estados de Karen y Mon enfrentamientos entre el ejército de Myanmar y grupos armados de oposición, que provocaron la huida de la población civil.

Se comunicó que el ejército de Myanmar había licenciado a 376 menores y jóvenes, en el marco de una serie de iniciativas en curso para erradicar el empleo de niños soldados y el reclutamiento de menores en el ejército.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

La libertad de expresión y de reunión pacífica seguía sometida a severas restricciones, y había decenas de defensores de derechos humanos, periodistas, activistas políticos y agricultores detenidos o encarcelados exclusivamente por haber ejercido pacíficamente sus derechos.

Ko Htin Kyaw, líder de la organización de base comunitaria Fuerza Actual del Movimiento por la Democracia (MDCF), fue declarado culpable de 11 cargos en aplicación del apartado 505.b del Código Penal, y de 3 en virtud del artículo 18 de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Marcha Pacíficas. Fue condenado a un total de 13 años y 4 meses de prisión por pronunciar discursos, distribuir folletos y celebrar actos de protesta pidiendo la dimisión del gobierno

y en contra de los desalojos de tierras. Tres miembros más de esta organización fueron igualmente encarcelados por actividades políticas pacíficas.²

En junio, el presidente sancionó la reforma de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Marcha Pacíficas, que las autoridades venían utilizando para encarcelar a manifestantes pacíficos desde su aprobación, en 2011. Sin embargo, a pesar de las modificaciones, la ley seguía restringiendo con dureza el derecho a la libertad de reunión pacífica.³

Las reformas emprendidas con respecto a los medios de comunicación se vieron desvirtuadas por el arresto y el encarcelamiento de periodistas y de personal del sector en general. En julio, cinco trabajadores del diario *Unity* fueron condenados a 10 años de prisión, en virtud de la Ley de Secretos Oficiales, por la publicación de un artículo sobre una presunta fábrica secreta de armas químicas. En octubre se les redujo la condena en apelación a siete años.⁴ Al concluir el año permanecían en prisión al menos 10 trabajadores de medios de comunicación.

PRESOS DE CONCIENCIA

El presidente incumplió su promesa de poner en libertad a todos los presos de conciencia antes de que concluyera el año 2013, aunque el 30 de diciembre de 2013 se anunció un amplio indulto presidencial. Una de las personas que no se beneficiaron de éste fue el doctor Tun Aung, líder musulmán. En 2014, semanas antes de que se celebraran en el país importantes reuniones internacionales, se anunció una amnistía. Al parecer, entre quienes se beneficiaron de ella sólo había un preso de conciencia.

El Comité para Examinar a los Presos de Conciencia Restantes, establecido por el gobierno en febrero de 2013, no funcionaba con eficacia, y no estaba claro si seguiría operativo después de 2014.

CONFLICTOS DE TIERRAS

Hubo protestas generalizadas contra las confiscaciones y los desalojos forzados de tierras. Según informes, el comité parlamentario establecido en 2012 para investigar los conflictos de tierras había recibido ya más de 6.000 denuncias de confiscaciones. Sin embargo, la ausencia de medidas para resolver estos conflictos o reaccionar ante ellos llevó a los agricultores y a las demás personas afectadas a recurrir cada vez más a las conocidas como “protestas de arado”, que consistían en arar las tierras disputadas. Las fuerzas de seguridad reaccionaron a algunas de estas protestas con fuerza excesiva o innecesaria y detuvieron a numerosas personas – agricultores y defensores de los derechos humanos que los apoyaban– contra quienes se presentaron a menudo cargos por violación de la propiedad y daños, en aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Penal.

En marzo, miembros de la comunidad de Michaungkan reanudaron una sentada en las inmediaciones del ayuntamiento de Yangón ante la falta de soluciones de las autoridades a su caso. En concreto, la comunidad pedía la devolución de las tierras que, según denunciaba, le habían sido confiscadas por el ejército en la década de 1990, además de una indemnización por las pérdidas sufridas. A consecuencia de esta sentada, el líder comunitario U Sein fue detenido por protestar sin permiso y por obstrucción, y condenado a dos años de prisión.⁵

En diciembre, la policía abrió fuego contra manifestantes que protestaban por la expropiación de sus tierras para la mina de cobre de Letpadaung (región de Sagaing), a consecuencia de lo cual una persona murió y varias resultaron heridas. Estos hechos desencadenaron protestas pacíficas en las principales ciudades de todo el país. Posteriormente, al menos siete activistas fueron acusados de protestar sin permiso y de otros delitos tipificados en el Código Penal. Al concluir el año seguían sin abordarse los motivos de preocupación que suscitaba el

proyecto minero en relación con los derechos humanos y el medio ambiente.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura seguía sin estar tipificada como delito y Myanmar no ratificó la Convención de la ONU contra la Tortura, como prometió en enero el viceministro de Asuntos Exteriores. Se denunciaron continuamente torturas y malos tratos de la policía y el ejército, tanto en el marco del conflicto como en casos de presuntos delincuentes. Estas denuncias no se investigaron en general, y rara vez comparecieron ante la justicia los presuntos responsables. Ni las víctimas ni sus familiares tuvieron acceso a recursos efectivos.⁶

En octubre, se informó de la muerte del periodista independiente Aung Kyaw Naing, también conocido como Par Gyi, cuando se encontraba bajo custodia del ejército de Myanmar. Había sido detenido el 30 de septiembre en el estado de Mon, cuando informaba sobre la reanudación de los enfrentamientos entre el ejército de Myanmar y grupos armados en la zona. El ejército de Myanmar afirmó que el periodista era el “coordinador de comunicaciones” de un grupo armado de oposición, y que le habían disparado para impedirle huir. Tras la presión ejercida tanto dentro como fuera del país, en noviembre la policía y la Comisión Nacional de Derechos Humanos abrieron una investigación. Al concluir el año, no se tenía constancia de que nadie hubiera rendido cuentas por esta muerte.⁷

En agosto, soldados del ejército de Myanmar detuvieron y golpearon a siete agricultores en la localidad de Kone Pyin (estado de Chin) a quienes acusaron de estar en contacto con el Ejército Nacional Chin, grupo armado de oposición. Durante un periodo de entre cuatro y nueve días, todos ellos fueron sometidos a malos tratos, y algunos de ellos torturados. Al terminar el año no había noticias de que se hubiera llevado a cabo ninguna investigación independiente en torno al caso, ni que hubieran comparecido

ante la justicia sus presuntos responsables o sus superiores.⁸

IMPUNIDAD

La inmunidad procesal de las fuerzas de seguridad y las autoridades gubernamentales por violaciones cometidas en el pasado seguía consagrada en el artículo 445 de la Constitución de 2008. Siguió negándose verdad, justicia, indemnizaciones y cualquier otra forma de reparación a quienes habían sido víctimas de violaciones de derechos humanos en el pasado y a sus familiares.

Más de tres años después de la detención de Sumlut Roi Ja seguían sin conocerse su suerte y su paradero. La mujer había desaparecido en octubre de 2011 en el estado de Kachin, tras haber sido detenida por soldados del ejército de Myanmar junto con su esposo y su suegro, que consiguieron escapar. El marido presentó una demanda ante el Tribunal Supremo en enero de 2012 que el Tribunal desestimó en marzo de 2012, alegando falta de pruebas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos siguió siendo, en general, ineficaz para responder a denuncias de violaciones de derechos humanos. En marzo, el Parlamento nacional aprobó una ley por la que se establecía una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos, que quedó constituida en septiembre. La mayoría de sus integrantes estaban vinculados al gobierno, y el proceso por el que fueron seleccionados y designados careció de transparencia, lo que arrojó de nuevo dudas con respecto a la independencia y la eficacia de la Comisión.

PENA DE MUERTE

El 2 de enero, el presidente conmutó todas las condenas a muerte por penas de prisión. Sin embargo, siguieron en vigor disposiciones legales que permitían imponer la pena de muerte, y a lo largo del año se dictó al menos una condena a muerte.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

La relatora especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar visitó el país en julio, y en octubre presentó su informe ante la Asamblea General, en el que alertaba sobre un posible retroceso en materia de derechos humanos. Las autoridades no firmaron un acuerdo para abrir en el país una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ni ratificaron importantes tratados internacionales de derechos humanos. Myanmar fue objeto de un escrutinio más intenso en noviembre, cuando los líderes mundiales se dieron cita en la capital, Naypyidó, para las cumbres de la ASEAN y de Asia Oriental. El presidente de Estados Unidos, Barack Obama, visitó el país por segunda vez.

-
1. Myanmar: Three years on, conflict continues in Kachin State (ASA16/010/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA16/010/2014/en
 2. Myanmar: Organización de activistas de nuevo en el puntode mira (ASA16/029/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA16/029/2014/es
 3. Myanmar: Stop using repressive law against peaceful protesters (ASA 16/025/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA16/025/2014/en
 4. Trabajadores de los medios de comunicación encarcelados en Myanmar (ASA 16/013/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA16/021/2014/es
 5. Nuevas condenas para manifestante en Myanmar. U Sein Than (ASA16/021/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA16/021/2014/es
 6. Myanmar: Take immediate steps to safeguard against torture (ASA16/011/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA16/011/2014/en
 7. Myanmar: Ensure independent and impartial investigation into death of journalist (ASA 16/028/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA16/028/2014/en
 8. Myanmar: Campesinos en peligro tras ser golpeados por soldados (ASA 16/002/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA16/002/2014/es

NAMIBIA

República de Namibia

Jefe del Estado: **Hifikipunye Pohamba**

Jefe del gobierno: **Hage Geingob**

Continuó el dilatado juicio por traición de los detenidos de Caprivi; la mayoría de los acusados llevaban más de 14 años bajo custodia. La política de no brindar protección a las personas refugiadas perseguidas por su orientación sexual fue impugnada por un solicitante de asilo gay de Uganda. La violencia de género seguía siendo motivo de preocupación.

INFORMACIÓN GENERAL

El 28 de noviembre se celebraron elecciones generales. La Organización del Pueblo de África del Suroeste (SWAPO) obtuvo el 87 por ciento de los votos en los comicios presidenciales y el 80 por ciento de los votos en las elecciones a la Asamblea Nacional.

JUICIO DE LOS DETENIDOS DE CAPRIVI

En la causa por traición de Caprivi, 65 hombres permanecían reclusos y se enfrentaban a 278 cargos, entre ellos alta traición, sedición, asesinato y tentativa de asesinato. Un total de 43 detenidos de Caprivi habían sido absueltos el 11 de febrero de 2013. Algunos de los presos de conciencia liberados demandaron al gobierno por daños y perjuicios. Se anularon las sentencias condenatorias dictadas contra nueve detenidos juzgados por separado y declarados culpables por el Tribunal Superior, y sus casos se devolvieron a este tribunal para la celebración de un nuevo juicio. Ocho de los acusados afirmaron que habían sido secuestrados por agentes del Estado en Botsuana y trasladados ilegalmente a Namibia en diversas fechas entre septiembre de 2002 y diciembre de 2013.

Muchos de los detenidos de Caprivi eran posibles presos de conciencia, pues habían

sido arrestados únicamente por sus opiniones políticas, su origen étnico o su pertenencia a ciertas organizaciones, ya fueran estas circunstancias reales o supuestas. El grupo estaba siendo juzgado con arreglo a lo que se conocía como doctrina de “propósito común”, que trasladaba la carga de la prueba del ministerio fiscal a los acusados y menoscababa el derecho a la presunción de inocencia. Otro acusado era juzgado en un proceso distinto, que al terminar el año no había concluido.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, según informaciones de prensa, el comisionado de Namibia para los refugiados, Nkrumah Mushelenga, afirmó: “la legislación interna [de Namibia] sobre refugiados no prevé la concesión del estatuto de refugiado por ser gay”. Sin embargo, Namibia era país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y por consiguiente tenía prohibido de forma explícita devolver a su país de origen a las personas refugiadas que pudieran ser objeto de persecución debido a su pertenencia a un grupo social que albergase fundados temores de ser perseguido.

En agosto se concedió a un solicitante de asilo ugandés la suspensión urgente de su expulsión de Namibia. Esta persona había solicitado asilo debido a su temor a sufrir persecución en Uganda a causa de su orientación sexual. El hombre, que se identificaba a sí mismo como gay, estaba detenido en Walvis Bay y corría el riesgo de ser devuelto a Uganda, donde poco antes se había adoptado una ley que penalizaba la homosexualidad (si bien la ley fue anulada posteriormente por el Tribunal Constitucional ugandés).

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 27 de agosto, una manifestante desarmada, Frieda Ndatipo, murió por disparos de la policía en el transcurso de una manifestación que tenía lugar en el exterior

de la sede del partido gobernante, SWAPO. Frieda Ndatipo participaba en una protesta de Hijos de la Lucha por la Liberación, grupo de presión formado para reclamar al gobierno prestaciones y empleo para los hijos de miembros de la SWAPO que murieron en el exilio antes de la independencia del país.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género siguió siendo motivo de grave preocupación. El gobierno declaró el 6 de marzo como día nacional de oración por la acción contra la violencia de género. Un informe de ONUSIDA y la ONG namibia Victim 2 Survivors recomendó, entre otras cosas, la declaración de la violencia de género como emergencia nacional, la implementación de un plan de acción nacional sobre la violencia de género y la obtención de apoyo de todos los sectores de la sociedad, incluidos el gobierno, la asamblea legislativa, el poder judicial, la sociedad civil, las autoridades tradicionales, las organizaciones religiosas, los medios de comunicación, el sector privado y los miembros de la comunidad.

NAURU

República de Nauru

Jefe del Estado y del gobierno: **Baron Waqa**

Conforme a un acuerdo firmado con el gobierno australiano, se recluía de forma arbitraria y en duras condiciones a las personas solicitantes de asilo. La destitución arbitraria de jueces y la suspensión de parlamentarios suscitó temores con respecto al Estado de derecho y a la libertad de expresión.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Nauru, una pequeña nación insular, tenía capacidad limitada para satisfacer las necesidades de su propia población, incluidos los derechos a una vivienda adecuada, al acceso a agua potable, a la educación, a la atención médica y al empleo. Así, la presencia de refugiados supuso una presión considerable para sus ya de por sí limitados recursos.

El 30 de junio de 2014, había 1.169 solicitantes de asilo –de ellos, 193 menores y 289 mujeres– en el centro de detención de inmigrantes de Nauru, gestionado por las autoridades australianas. Además, había alojadas aparte otras 168 personas cuyas solicitudes de asilo habían sido admitidas.

Al menos 61 solicitantes de asilo se encontraban en espera de juicio por cargos relacionados con los disturbios que tuvieron lugar en el centro de detención en julio de 2013. Preocupaba que no se respetara su derecho a un juicio justo ante la falta de representación legal adecuada y los retrasos observados en las actuaciones judiciales.

Los solicitantes de asilo menores de edad estaban especialmente expuestos a problemas de salud mental, debido a su reclusión arbitraria y prolongada, a la falta de actividades gratificantes y a la ausencia de planes de educación adecuados. Algunos solicitantes de asilo denunciaron agresiones físicas y sexuales, pero no se sabía con claridad qué medidas habían tomado, en su caso, las autoridades australianas o nauruanas para investigar estas denuncias. Las intolerables condiciones de reclusión se traducían en un mayor riesgo de devolución, ya que algunos de los detenidos consideraban que no les quedaba otra alternativa que volver a lugares donde sus vidas o sus derechos humanos estarían en peligro.

En abril de 2014 se negó acceso al centro de detención de inmigrantes tanto al Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU como a Amnistía Internacional.¹

SISTEMA DE JUSTICIA

En enero, el gobierno destituyó de hecho al único juez de la isla y al presidente del Tribunal Supremo, lo que suscitó temores con respecto a la independencia del poder judicial y al Estado de derecho.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, cinco parlamentarios de la oposición fueron suspendidos de sus funciones por haber criticado al gobierno y haber hablado con medios de comunicación extranjeros. Al concluir el año seguían en la misma situación, con lo que el número de parlamentarios en activo se redujo de 19 a 14.

El aumento de las tasas para la obtención de visados de periodista, que pasaron de 183 a 7.328 dólares estadounidenses, limitó la capacidad de los medios de comunicación extranjeros para visitar Nauru e informar de la situación en el país.

-
1. Nauru's refusal of access to detention centre another attempt to hide conditions
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/04/nauru-s-refusal-access-detention-centre-another-attempt-hide-conditions/

NEPAL

República Federal Democrática de Nepal

Jefe del Estado: **Ram Baran Yadav**

Jefe del gobierno: **Sushil Koirala**

La impunidad se afianzó aún más cuando, desafiando una sentencia del Tribunal Supremo, la Asamblea Constituyente aprobó una ley por la que se establecía un mecanismo de justicia transicional con facultades para recomendar amnistías por delitos de derecho internacional cometidos durante la guerra civil nepalí (1996-2006). Las instituciones nacionales de protección

de los derechos humanos se vieron debilitadas por la ausencia de voluntad política, y siguieron impunes violaciones de derechos humanos cometidas tanto en el pasado como en el presente. Continuaba muy extendida la discriminación por motivos de género, casta, clase, origen étnico y religión. A lo largo del año se recibieron noticias sobre detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

INFORMACIÓN GENERAL

El 21 de enero se estableció la segunda Asamblea Constituyente, tras haberse disuelto la primera en mayo de 2012 sin que hubiera conseguido redactar una nueva Constitución. El 11 de febrero, Sushil Koirala, del Partido del Congreso Nepalí, fue nombrado primer ministro. La nueva Asamblea Constituyente se comprometió a promulgar una nueva Constitución antes del 22 de enero de 2015, pero no estaba claro si podría cumplir su promesa, puesto que los partidos políticos seguían debatiendo sobre el modelo de federalismo y sobre el grado de autonomía que se concedería a las minorías étnicas y a los pueblos indígenas. En julio, el gobierno aprobó su cuarto Plan de Acción Quinquenal sobre Derechos Humanos. En septiembre, un año después de expirar el mandato de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el gobierno eligió como presidente de la Comisión a Anup Raj Sharma, ex presidente del Tribunal Supremo, y designó nuevos miembros en octubre.

JUSTICIA TRANSICIONAL

El 25 de abril, el Parlamento aprobó la Ley sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, por la que se creaban dos comisiones –la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión para la Investigación de las Personas Desaparecidas– con facultades para recomendar amnistías incluso en casos de violaciones graves de derechos humanos. Todo ello pese a que el Tribunal Supremo había fallado en enero que una ordenanza similar de 2013 sobre la

Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que concedía también a ésta facultades para recomendar amnistías, contravenía el derecho internacional de los derechos humanos y el espíritu de la Constitución provisional de 2007. Las familias de las víctimas presentaron un recurso ante el Tribunal Supremo para pedir que se reformaran las disposiciones sobre amnistías.

IMPUNIDAD

La rendición de cuentas por abusos contra los derechos humanos y el derecho de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación siguieron muy desvirtuados, ya que la policía no siempre registraba los partes iniciales de denuncia, ni llevaba a cabo investigaciones y acataba las órdenes de los tribunales en casos –entre otros– de presuntas ejecuciones extrajudiciales, trata de personas, violencia de género y tortura y malos tratos.

En julio, las pruebas periciales recopiladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial, en 2003, de cinco estudiantes en el distrito de Dhanusha, confirmaron las identidades de las víctimas, a quienes se les habían vendado los ojos y se les había disparado a quemarropa con munición que en aquel momento sólo utilizaba el ejército nepalí. La policía venía aplazando la investigación por falta de pruebas desde hacía cuatro años, y al concluir el año seguía sin tomar medidas en relación con las nuevas conclusiones.

ABUSOS EN LA REGIÓN DEL TERAI

Si bien las operaciones de grupos armados disminuyeron en la región del Terai (Madhesh), existía en la zona una arraigada cultura de impunidad, por lo que siguió habiendo informes de violaciones perpetradas por la policía, como detenciones arbitrarias, tortura y ejecuciones extrajudiciales. La policía no registró los partes iniciales de denuncia ni emprendió investigaciones ni acciones judiciales contra los responsables de estos delitos.

CK Raut, destacado defensor de la independencia de la región del Terai, fue detenido y acusado de sedición el 8 de octubre por su presunta participación en “actividades contra la nación”. El activista había pedido un “Madhesh independiente” en una concentración pública celebrada en Morang. Posteriormente fue detenido en diversas ocasiones mientras estaba en libertad bajo fianza por tratar de celebrar concentraciones públicas. Varios de sus partidarios también fueron detenidos y resultaron heridos en la represión policial de reuniones públicas.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Como mínimo medio millón de nepalíes emigraron al extranjero a través de los cauces oficiales para trabajar, sobre todo en sectores poco cualificados, como la construcción, la industria manufacturera y el trabajo doméstico. Siguió habiendo muchos casos de trata a manos de agencias de contratación e intermediarios, que los explotaban y utilizaban para trabajo forzoso. Estos captadores engañaban a los trabajadores migrantes sobre los salarios y las condiciones laborales y les cobraban cantidades superiores a los límites impuestos por el gobierno, lo que obligaba a muchos de ellos a pedir préstamos a intereses desorbitados. Continuó prohibiéndose a las mujeres menores de 30 años emigrar a Estados del Golfo Pérsico para trabajar. Aunque con ello se pretendía protegerlas, en la práctica esta medida obligaba a muchas de ellas a buscar cauces informales, con lo que crecía el peligro de explotación y abuso. Entre julio de 2013 y julio de 2014, murieron 880 trabajadores en el extranjero, con lo que aumentó la preocupación por la salud y la seguridad de los trabajadores que emigraban.

El gobierno tomó ciertas iniciativas para combatir la trata de personas y la corrupción en el proceso de contratación. Sin embargo, en la práctica siguieron operando impunemente agencias de contratación

sin escrúpulos, y las víctimas de trata y sus familiares se enfrentaban a enormes obstáculos cuando pretendían acceder a mecanismos de denuncia e indemnización, como el Fondo de Previsión para Empleados Nepaleses en el Extranjero.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La policía siguió sometiendo a hombres, mujeres y niños a tortura y malos tratos, sobre todo durante los periodos de detención preventiva, a fin de extraer confesiones e intimidarlos. En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU recordó a Nepal su obligación de promulgar una ley que definiera y penalizara la tortura, e introducir sanciones y soluciones legales para los delitos de tortura y malos tratos, de conformidad con las normas internacionales. Al concluir 2014 aún no se habían tomado medidas al respecto.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase, origen étnico y religión, entre otros, y sus víctimas sufrían exclusión, malos tratos y tortura, incluidas violaciones y otros tipos de violencia sexual. Las mujeres de grupos marginados, como los dalits, y las que vivían en la pobreza seguían experimentado especiales dificultades, al ser víctimas de múltiples formas de discriminación. La Ley sobre la Eliminación de la Discriminación Basada en la Casta y en la Condición de Intocable de 2011 se aplicó sólo en unos cuantos casos penales, por desconocimiento de la propia Ley y por temor de las víctimas a la hora de denunciar agresiones. Las leyes sobre violación siguieron siendo inadecuadas y reflejando actitudes discriminatorias con respecto a las mujeres.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y DERECHO A LA SALUD

Las mujeres y las niñas de Nepal seguían sufriendo una grave discriminación por motivos de género. Esto limitaba sus posibilidades de controlar su sexualidad

y tomar decisiones con respecto a la reproducción (incluida la de utilizar o no métodos anticonceptivos), de oponerse a matrimonios precoces, de acceder a servicios adecuados de salud prenatal y materna y de procurarse alimentos nutritivos suficientes. Asimismo, las exponía a actos de violencia en el ámbito familiar, incluida la violación conyugal. Una de las consecuencias de estas limitaciones era que las mujeres y las niñas seguían corriendo grave peligro de desarrollar a edades muy tempranas la enfermedad de salud reproductiva conocida como prolapsos uterinos.

Los esfuerzos del gobierno por erradicar la discriminación contra las mujeres y las niñas seguían sin lograr reducir el riesgo de prolapsos uterinos. Aunque se avanzó en la lucha contra la mortalidad materna, siguieron siendo numerosos los casos en que no se pudo acceder a medidas de contracepción necesarias, y para muchas mujeres y niñas fue imposible acceder a asistentes de partería cualificados. Debido a las disparidades existentes entre los distintos grupos étnicos y las diferentes regiones geográficas, el problema afectaba, en especial, a las mujeres dalits y musulmanas, y a las que vivían en la región del Terai. El Plan de Acción Quinquenal sobre Derechos Humanos del gobierno expresó, entre otras cosas, la intención del Ministerio de Salud y Población de “adoptar medidas preventivas para erradicar el prolapsos uterino”. Esta satisfactoria propuesta no incluía, sin embargo, información sobre medidas concretas o sobre la forma en que el gobierno tenía previsto garantizar su aplicación.

NICARAGUA

República de Nicaragua

Jefe del Estado y del gobierno: **Daniel Ortega Saavedra**

Los cambios introducidos por el gobierno en la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres suscitaron gran preocupación. Continuaba vigente la prohibición total del aborto.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero entraron en vigor las enmiendas a la Constitución que permitían la elección del presidente por mayoría simple. También se levantaron las restricciones a la reelección presidencial consecutiva.

En mayo, el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura manifestó su profunda preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en el país. Además, se evaluó el historial de derechos humanos de Nicaragua mediante el examen periódico universal de la ONU. El Estado aceptó recomendaciones relativas a la discriminación de los pueblos indígenas y de las personas afrodescendientes, pero rechazó las peticiones relativas a despenalizar el aborto y adherirse a instrumentos internacionales de derechos humanos adicionales.

El 19 de julio, en dos incidentes distintos, se realizaron disparos contra personas que regresaban a sus casas tras asistir a la conmemoración del aniversario de la revolución sandinista. Cinco personas murieron y 19 resultaron heridas. En octubre, 12 hombres fueron juzgados y condenados a entre 2 y 30 años de prisión por este ataque. Tres de ellos declararon ante el tribunal haber sido torturados y forzados a confesar, lo que suscitó preocupación en cuanto a la investigación y la imparcialidad del juicio.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las reformas aprobadas en septiembre de 2013 debilitaron la eficacia de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779), promulgada en 2012. Como consecuencia de estas reformas, las mujeres que presentaban denuncias de violencia intrafamiliar podían verse abocadas a participar en procesos de mediación con sus agresores en casos relacionados con delitos punibles con menos de cinco años de prisión, como lesiones corporales, secuestro de menores y amenazas. Ello suponía que las mujeres podrían verse en la situación de tener que estar frente a sus agresores durante el proceso de mediación, mientras que los acusados de maltrato podrían evitar rendir cuentas por sus delitos. Según la ONG Red de Mujeres contra la Violencia, siete de las 47 mujeres que murieron por violencia intrafamiliar en los primeros seis meses del año habían participado en un proceso de mediación con su pareja maltratadora. Un decreto ejecutivo emitido en julio reforzaba aún más el aspecto de mediación de la ley y restringía la definición de feminicidio a los homicidios de mujeres cometidos en el ámbito de la pareja. El decreto ejecutivo hacía temer que la mediación se utilizara como mecanismo de reparación para casos de violencia contra las mujeres. Se presentaron numerosos recursos ante la Corte Suprema de Justicia contra este decreto.

Continuaba vigente la prohibición total de todas las formas de aborto. Desde su implantación en 2006, se habían presentado decenas de recursos contra la prohibición total ante la Corte Suprema de Justicia. No obstante, la Corte todavía no se había pronunciado al respecto.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la policía bloqueó una manifestación pacífica de protesta contra las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres. Las defensoras de los derechos humanos alegaron que contaban con los permisos necesarios y que temían que este suceso acarrearía más limitaciones

para los movimientos de la sociedad civil independiente.

LIBERTAD DE REUNIÓN

No se avanzó en la investigación de las presuntas palizas infligidas en Managua, en junio de 2013, a estudiantes y manifestantes de edad avanzada, ante la pasividad policial, por personas que parecían ser simpatizantes del gobierno. Más de un centenar de estudiantes respaldaron la protesta convocada por grupos de la tercera edad que exigían una pensión mínima del Estado.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En marzo, grupos indígenas, afrodescendientes y de otro tipo manifestaron su preocupación ante la concesión por parte del gobierno de un permiso de construcción para un gran proyecto de infraestructura conocido como el Gran Canal Interoceánico, que conectaría los océanos Atlántico y Pacífico. Entre otras preocupaciones, estos grupos afirmaban que el permiso había sido concedido sin el consentimiento libre, previo e informado de los grupos indígenas que habitaban el territorio que atravesaría el canal. Las obras comenzaron en diciembre, entre protestas que dieron lugar a enfrentamientos con los manifestantes y en las que, según la información recibida, la policía propinó palizas a detenidos.

NÍGER

República de Níger

Jefe del Estado: **Mahamadou Issoufou**

Jefe del gobierno: **Brigi Rafini**

En agosto de 2013 se designó un nuevo gobierno al que se incorporaron miembros de la oposición, pero algunos de ellos presentaron su renuncia más tarde como protesta por la insuficiente representación.

El gobierno aplicó estrictas medidas de seguridad contra el terrorismo, que incluyeron restricciones de la libertad de circulación en ciertos barrios de la capital, Niamey, donde estaban situadas las embajadas extranjeras. Al terminar el año, Níger acogió a más de 57.000 personas refugiadas, entre ellas 16.000 como consecuencia del conflicto de 2013 en Malí y de la violencia en curso en el nordeste de Nigeria.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En mayo se detuvo a más de 30 miembros de la oposición política del Movimiento Democrático Nigerino por una Federación Africana. Las detenciones estaban relacionadas con una investigación sobre los disparos efectuados en el domicilio de un diputado del partido en el poder, el Partido Nigerino por la Democracia y el Socialismo, y con un ataque con cócteles molotov contra la sede del partido. Los detenidos permanecieron bajo custodia entre dos semanas y tres meses y se presentaron en su contra cargos de atentado contra la autoridad del Estado. Al terminar el año no se había celebrado el juicio.

CONFLICTO ARMADO

Los grupos armados, entre ellos el Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental y Boko Haram, perpetraron ataques en diferentes lugares del país en 2013 y 2014, que incluyeron ataques contra civiles.

En octubre, grupos armados llevaron a cabo ataques simultáneos contra un puesto de seguridad del campo de Mangaizé para refugiados malienses, la prisión de Ouallam y una patrulla militar en Bani Bangou, todos ellos en la región de Tillabéry, cerca de la frontera con Malí. Al menos nueve miembros de las fuerzas de seguridad perdieron la vida.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En mayo tuvieron lugar manifestaciones de estudiantes por la demora en el pago de becas. La policía usó fuerza excesiva para reprimir las protestas. Al menos 30 estudiantes resultaron heridos y 72 fueron detenidos y quedaron en libertad luego de permanecer 19 días bajo custodia. Se llevó a cabo una huelga de hambre para protestar contra las detenciones. Los estudiantes fueron acusados de actos de vandalismo y destrucción de bienes públicos, y al terminar el año estaban en libertad provisional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

En enero, Soumana Idrissa Maïga, director del diario privado *L'Enquêteur*, y otro periodista estuvieron reclusos bajo custodia policial durante 96 horas en Niamey y se presentaron en su contra cargos de conspiración contra la seguridad del Estado tras la publicación de un artículo que informaba de que ciertas personas decían que los días de la administración estaban contados. Al terminar el año no se había organizado juicio alguno.

En julio, Ali Idrissa, coordinador de la red de la sociedad civil Publiquen lo que Pagan, estuvo bajo custodia policial en dos ocasiones después de una conferencia de prensa en la que instó a la compañía minera francesa AREVA a respetar las leyes mineras de Níger y denunció como neocoloniales algunos aspectos de la relación Francia-Níger. El 18 de julio también se detuvo en Niamey a otros 10 líderes de la sociedad civil que quedaron en libertad esa misma noche.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En marzo se extraditó a Libia a Saadi al Gadafi, hijo del coronel Muamar al Gadafi, que permanecía en Níger por “motivos humanitarios” desde septiembre de 2012. Suscitaba grave preocupación la capacidad de las autoridades libias para garantizar un juicio justo ante un tribunal civil ordinario,

tanto en este caso como en otros semejantes de personas leales a Gadafi, y la posibilidad de que el juicio desembocase en la imposición de la pena de muerte.

NIGERIA

República Federal de Nigeria

Jefe del Estado y del gobierno: **Goodluck Ebele Jonathan**

Las dos partes en el conflicto entre el ejército nigeriano y el grupo armado Boko Haram, que se intensificó durante el año, cometieron crímenes de derecho internacional y graves violaciones de derechos humanos y abusos. La tortura y otros malos tratos a manos de la policía y las fuerzas de seguridad eran prácticas muy extendidas. Entró en vigor una ley que penalizaba el matrimonio o la unión civil y las manifestaciones públicas de afecto entre parejas del mismo sexo. La libertad de expresión fue objeto de restricciones. Siguió aplicándose la pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Los preparativos para las elecciones generales de febrero de 2015, una conferencia nacional de cinco meses de duración de personalidades gubernamentales, políticas y públicas, y el conflicto entre el gobierno y Boko Haram dominaron los acontecimientos del año. El gobernante Partido Democrático Popular y el Congreso de Todos los Progresistas, formado en febrero de 2013 a partir de varios partidos de oposición, eran los principales partidos que hacían campaña para las elecciones de 2015. En el estado de Rivers tuvieron lugar enfrentamientos en enero y julio entre partidarios y detractores del gobernador Rotimi Amaechi, que se pasó al Congreso de Todos los Progresistas a finales de 2013. La policía fue criticada por

una supuesta parcialidad a favor del Partido Democrático Popular en su gestión de las protestas. Organizaciones de la sociedad civil denunciaron que los políticos habían comenzado a armar a sus simpatizantes.

Entre marzo y agosto, casi 500 destacadas personalidades públicas se reunieron para debatir la situación de Nigeria. El proceso, calificado de “conferencia nacional”, recomendó más de 600 reformas constitucionales, jurídicas y de políticas, entre ellas la creación de nuevos estados y el aumento de la proporción de los ingresos públicos asignada a los gobiernos de los estados. Se creó un grupo de trabajo presidencial integrado por siete miembros que estaba examinando el informe de la conferencia y asesoraría al gobierno sobre la manera de aplicar las recomendaciones.

Boko Haram incrementó sus ataques contra ciudades del nordeste del país y capturó ciudades importantes en tres estados. En mayo se prorrogó el estado de excepción en Adamawa, Borno y Yobe, los estados más afectados por la violencia, pero no se volvió a renovar en noviembre.

CONFLICTO ARMADO

Boko Haram

Se intensificaron los ataques violentos del grupo armado Boko Haram contra objetivos gubernamentales y civiles. A partir de julio, Boko Haram capturó y ocupó más de 20 ciudades en los estados de Adamawa, Borno y Yobe, y atacó y mató a varios miles de civiles en ciudades del nordeste –en zonas bajo el control del grupo– y en atentados con bombas en todo el país. En los ataques contra las ciudades, Boko Haram a menudo secuestró a mujeres jóvenes y niñas, entre ellas las 276 niñas de la ciudad de Chibok en abril. Boko Haram obligó a las mujeres y niñas secuestradas a casarse, reclutó por la fuerza a hombres y torturó a personas que, viviendo bajo su control, infringían sus normas. El grupo saqueó mercados, comercios y viviendas y atacó deliberadamente escuelas y otras

instalaciones civiles. Algunos de estos actos eran constitutivos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Las autoridades no investigaron de forma adecuada los homicidios y secuestros, no llevaron a los presuntos autores ante la justicia ni impidieron nuevos ataques.

El 25 de febrero, hombres armados de Boko Haram mataron a tiros al menos a 43 personas en un ataque contra una escuela en Buni Yadi (estado de Yobe). Entre las víctimas mortales del ataque había muchos escolares.

El 14 de abril y el 1 de mayo, Boko Haram llevó a cabo sendos atentados con vehículos bomba en Nyanya, suburbio de la capital del país, Abuja, que causaron la muerte de más de 70 personas en el primer atentado y 19 personas en el segundo, con más de 60 heridos.

El 14 de abril, Boko Haram secuestró a 276 niñas en la Escuela Secundaria de Niñas del gobierno en Chibok (estado de Borno). Las fuerzas de seguridad nigerianas fueron avisadas del ataque en Chibok con más de cuatro horas de antelación, pero no tomaron medida alguna.

El 5 de mayo, Boko Haram mató al menos a 393 personas en un ataque en Gamborou Ngala (estado de Borno). La inmensa mayoría de las víctimas eran civiles. Boko Haram quemó puestos del mercado, vehículos y viviendas y comercios cercanos.

El 6 de agosto, Boko Haram capturó la ciudad de Gwoza y mató al menos a 600 civiles, aunque varias fuentes indicaron que la cifra era más elevada.

El 1 de septiembre, Boko Haram atacó y capturó la ciudad de Bama y mató a más de 50 civiles. Según testigos presenciales, el grupo encarceló y mató después a unos 300 hombres y obligó a 30 mujeres a casarse con sus integrantes.

El 28 de noviembre, tres bombas explotaron en el exterior de una mezquita en la ciudad de Kano y hombres armados, sospechosos de ser combatientes de Boko Haram, dispararon contra la multitud. Al menos 81 personas murieron en el ataque.

Boko Haram mató a 24 personas y secuestró a más de 110 niños y niñas y hombres y mujeres jóvenes en dos ataques contra la localidad de Gumsuri los días 12 y 14 de diciembre.

Fuerzas de seguridad

En su respuesta a Boko Haram, las fuerzas de seguridad nigerianas cometieron graves violaciones de derechos humanos y actos constitutivos de crímenes de derecho internacional.

Las fuerzas armadas siguieron practicando detenciones arbitrarias en el nordeste de Nigeria. Se supo que los militares entraron en comunidades y obligaron a los hombres a sentarse en la calle delante de un informante para identificar a presuntos miembros de Boko Haram. Los señalados quedaban detenidos bajo custodia de los militares. En noviembre, las fuerzas armadas nigerianas pusieron en libertad al menos a 167 detenidos, una pequeña proporción de los arrestados.

Se les negaba a los detenidos el acceso al mundo exterior, incluidos abogados, tribunales y familiares, y se los recluía al margen de la protección de la ley. A los detenidos generalmente no se les informaba del motivo de su arresto; a las familias no se les facilitaba información sobre su suerte o su paradero. Al terminar el año, pocos detenidos bajo custodia de los militares, acaso ninguno, habían comparecido ante un tribunal o habían podido impugnar la legalidad de su reclusión.

Muchos detenidos parecían haber sido sometidos a tortura u otros malos tratos, como parte de los interrogatorios o como castigo. Continuaron las muertes de detenidos en instalaciones de detención militares como consecuencia de tortura o de condiciones de reclusión de extrema dureza.

El gobierno no investigó las muertes bajo custodia y negó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos el acceso a instalaciones de detención militares.

El 14 de marzo, hombres armados de Boko Haram atacaron el cuartel militar de

Giwa, en la ciudad de Maiduguri, y liberaron a varios cientos de detenidos. Según testigos, cuando los militares recuperaron el control del cuartel, más de 640 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente en varios lugares de Maiduguri y sus alrededores, en su mayoría detenidos desarmados que habían sido capturados de nuevo. Una de esas ejecuciones, captada en video, mostraba a personas que parecían ser miembros de las fuerzas armadas nigerianas y de la Fuerza Especial Conjunta Civil degollando a cinco detenidos con cuchillos y arrojándolos después a una fosa común abierta. Nueve personas murieron de esta manera y, según testigos, a otros detenidos que aparecían en el video les dispararon.

El gobierno anunció investigaciones sobre los hechos del 14 de marzo. Sin embargo, al terminar el año no se habían hecho públicos el mandato, la composición ni el calendario de los grupos de trabajo de la investigación.

Las fuerzas de seguridad nigerianas llevaron a cabo repetidamente ejecuciones extrajudiciales, a menudo después de “seleccionar” a los sospechosos. Por ejemplo, el 23 de julio de 2013 las fuerzas armadas nigerianas y la Fuerza Especial Conjunta Civil entraron en el mercado central de Bama y ordenaron a todos los hombres adultos que estaban en las inmediaciones que se congregaran en una zona y se quitaran la ropa. Separaron a los hombres en dos grupos: a un grupo de unos 35 hombres los clasificaron, al parecer de forma aleatoria, como miembros de Boko Haram, y a los del otro grupo de unos 300 los consideraron inocentes. Un video mostraba a los presuntos miembros de Boko Haram tendidos unos al lado de otros en el suelo, mientras miembros de las fuerzas armadas y de la Fuerza Especial Conjunta Civil los golpeaban con palos y machetes. Testigos presenciales confirmaron que los soldados cargaron a los 35 cautivos en un vehículo militar y los llevaron al cuartel militar local de Bama. La tarde del 29 de julio, personal militar sacó a los hombres del cuartel y los llevó a sus

respectivas comunidades, donde los mataron a tiros, a varios de cada vez, y después se deshicieron de sus cuerpos. Murieron los 35 cautivos.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

La situación humanitaria en el nordeste se deterioró como consecuencia de la violencia. Desde mayo de 2013, al menos 1,5 millones de personas, sobre todo mujeres, niños y niñas y personas ancianas, se habían visto obligadas a huir a otras zonas de Nigeria o a buscar refugio en países vecinos. Las familias estaban separadas, los niños y niñas no podían asistir a la escuela y a muchas personas se les negaba su fuente de sustento. Las comunidades de acogida, las autoridades gubernamentales y las organizaciones internacionales se esforzaron para satisfacer las necesidades humanitarias de las personas desplazadas. Dos ciudades, Maiduguri y Biu, experimentaron brotes de cólera en campos para personas internamente desplazadas que causaron más de 100 muertes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El uso de la tortura seguía siendo generalizado y rutinario en el seno de la policía y las fuerzas armadas de Nigeria. Innumerables personas fueron sometidas a tortura física y psicológica y otros malos tratos. Los detenidos bajo custodia policial y militar en todo el país eran sometidos a tortura como castigo o para obtener “confesiones”, especialmente en casos que implicaban robo a mano armada y asesinato o relacionados con Boko Haram.

En varios estados, muchos departamentos policiales, entre ellos la Unidad Especial Antirrobo y la División de Investigación Criminal, seguían disponiendo de “cámaras de tortura” para usar durante el interrogatorio de sospechosos. La detención arbitraria y la reclusión arbitraria y en régimen de incomunicación eran habituales. Las mujeres recluidas por delitos comunes, las familiares de presuntos delincuentes, las trabajadoras sexuales y las mujeres consideradas

trabajadoras sexuales sufrían a menudo violación y otra violencia sexual por parte de agentes de policía. En las comisarías de policía también se recluía y torturaba o sometía a otros malos tratos a menores de 18 años.

DERECHO A LA VIVIENDA

En marzo, ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Nigeria reafirmó su compromiso con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en relación con el derecho a una vivienda adecuada y a un recurso efectivo. Pese a ello, el gobierno del estado de Lagos violó el derecho a un recurso efectivo de cerca de 9.000 personas afectadas por un desalojo forzoso realizado en Badia East (estado de Lagos) en febrero de 2013.¹ Tras crecientes presiones, y más de un año después de dejar sin vivienda a miles de personas, el gobierno del estado de Lagos proporcionó a algunas personas afectadas una ayuda económica limitada en vez de una compensación adecuada por sus pérdidas. Además, como condición para acceder a la ayuda económica el gobierno exigió la firma de documentos que impedían de hecho a los firmantes acceder a recursos adicionales.

En junio, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) concedió casi 70.000 dólares estadounidenses en concepto de daños y perjuicios a miembros de la comunidad de Bundu en relación con un incidente ocurrido el 12 octubre de 2009: fuerzas de seguridad armadas abrieron fuego contra manifestantes desarmados en un asentamiento informal de Port Harcourt, mataron a una persona y causaron heridas de gravedad a otras 12. Los manifestantes protestaban contra los planes de demoler sus viviendas. El Tribunal sostuvo que no existió justificación alguna para los disparos y que el gobierno había faltado a su obligación de proteger y respetar el derecho de asociación y reunión pacífica.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia penal siguió careciendo de recursos suficientes, asolado por la corrupción y suscitando la desconfianza general. Las fuerzas de seguridad recurrieron a menudo a detenciones masivas en vez de practicar las detenciones basándose en sospechas razonables. Las personas detenidas eran sometidas habitualmente a trato inhumano y degradante bajo custodia.

En los últimos 10 años se habían establecido al menos cinco grupos de trabajo y comités presidenciales para la reforma del sistema de justicia penal. Sin embargo, la mayoría de las recomendaciones—incluidas las relativas a la lucha contra la tortura—no se habían aplicado al terminar el año.

La Fuerza de Policía de Nigeria publicó el 10 de diciembre un Manual de Prácticas sobre Derechos Humanos que exponía las normas de actuación que se esperaban de los agentes de policía y orientación sobre la manera de cumplir esas normas.

PENA DE MUERTE

Nigeria siguió imponiendo condenas a muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución. En marzo, durante la adopción de los resultados del examen periódico universal de Nigeria en el Comité de Derechos Humanos de la ONU, Nigeria afirmó que daría continuidad a un diálogo nacional sobre la abolición de la pena capital.

En junio de 2014, el Tribunal de Justicia de la CEDEAO ordenó a Nigeria sacar de entre los condenados a muerte a Thankgod Ebhos, que no había agotado su derecho de recurso, y a Maimuna Abdulmumini, que era menor de edad en el momento de cometerse el presunto delito. En octubre de 2014, después de 19 años condenado a muerte y de haber escapado por poco a la ejecución en junio de 2013, Thankgod Ebhos fue puesto en libertad en virtud de una orden dictada por el gobernador del estado de Kaduna. Otros cuatro hombres habían sido ejecutados en junio de 2013, las primeras

ejecuciones de las que se tenía noticia en el país desde 2006.

En septiembre y diciembre, varios consejos de guerra declararon culpables a un total de 70 soldados de amotinamiento y los condenaron a muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las fuerzas de seguridad restringieron la libertad de expresión durante el año.

Durante tres días de junio, las fuerzas armadas y el Departamento de Seguridad del Estado confiscaron y destruyeron varios periódicos y registraron furgonetas de reparto de periódicos. El Cuartel General de la Defensa afirmó que la acción se había llevado a cabo en interés de la seguridad nacional.

En agosto, unos soldados detuvieron durante un breve periodo a dos directivos en las oficinas en Maiduguri del periódico *Daily Trust*, según informes tras publicar el periódico un artículo en el que se afirmaba que algunos soldados se habían negado a cumplir la orden de combatir a Boko Haram.

En octubre, la policía detuvo a Amaechi Anakwe, periodista de Africa Independent Television, tras calificar de “controvertido” al inspector general adjunto de la policía en la televisión. Un tribunal lo exoneró al día siguiente.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

Surgieron brotes de violencia entre comunidades en muchas partes del país, especialmente en la zona de Middle Belt. La ONG International Crisis Group (ICG) calculó que, entre enero y julio, más de 900 personas habían muerto en violencia entre comunidades en los estados de Kaduna, Katsina, Plateau, Zamfara, Taraba, Nasarawa y Benue.

Los días 14 y 15 de marzo, hombres armados que al parecer eran ganaderos fulani mataron a unas 200 personas en tres poblados del estado de Kaduna. También perdieron la vida unas 200 personas en enfrentamientos entre hombres armados y grupos parapoliciales locales en Unguwar

Galadima (estado de Zamfara) durante dos días de abril. En agosto, al menos 60 personas murieron en el estado de Nasarawa en combates entre ganaderos fulani y agricultores de etnia eggon. En otro incidente ocurrido en la zona en noviembre, al menos 40 personas perdieron la vida en enfrentamientos entre los grupos étnicos eggon y gwadara por una parcela de tierra. En abril murieron 25 personas en Andoyaku (estado de Taraba) cuando unos atacantes incendiaron todo el poblado.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En enero, el presidente Jonathan sancionó con su firma la Ley sobre Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo (Prohibición) de 2013. Esta ley penalizaba el matrimonio o la unión civil de parejas del mismo sexo, la solemnización del matrimonio entre personas del mismo sexo en lugares de culto, la exhibición pública de afecto entre parejas del mismo sexo, y el registro y apoyo de clubs y sociedades gays en Nigeria. La ley estipulaba condenas de entre 10 y 14 años de prisión.

Días después de la entrada en vigor de la ley, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y los activistas de este colectivo hicieron frente a hostigamiento, chantaje y amenazas a sus vidas. En Ibadan (estado de Oyo), la policía detuvo a cinco hombres por su supuesta orientación sexual. Quedaron en libertad con fianza. En Awka (estado de Anambra), según se tuvo noticia, seis personas fueron detenidas y recluidas por la policía en virtud de la nueva ley. Un adjunto al comisionado de policía en Bauchi afirmó que la policía llevaba una lista de presuntas personas LGBTI “bajo vigilancia” como parte de sus “perfiles de delincuentes”.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

La contaminación derivada de las actividades de la industria petrolera seguía causando

estragos medioambientales y destruyendo medios de sustento en la región del delta del Níger. En 2013 y 2014 tuvieron lugar cientos de vertidos de petróleo, causados por fallos en los equipos de las compañías petroleras y por sabotajes y robos de petróleo. Las empresas petroleras siguieron culpando de la inmensa mayoría de los vertidos al sabotaje y al robo a pesar de los indicios cada vez más abundantes sobre la antigüedad y el deficiente mantenimiento de los oleoductos y de las graves deficiencias en el proceso de investigación de los vertidos de petróleo que llevaban a cabo las compañías petroleras.

Hubo frecuentes demoras en la contención y limpieza de los vertidos de petróleo.

Los procesos de limpieza seguían siendo inadecuados.

Las ONG siguieron planteando motivos de preocupación ante la no aplicación por el gobierno y la compañía petrolera Shell de las recomendaciones formuladas en 2011 por el estudio científico del Programa de la ONU para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre la contaminación en la región de Ogoniland, en el delta del Níger. Aunque el gobierno siguió suministrando agua potable a personas cuyo abastecimiento de agua había sido contaminado por los vertidos de petróleo, la cantidad y la calidad del agua eran inadecuadas según numerosas fuentes. En septiembre de 2014, el Ministerio del Petróleo inició un proceso de múltiples partes interesadas sobre el informe del PNUMA, y estableció cuatro grupos de trabajo con el cometido de aplicar diferentes aspectos de las recomendaciones.

La demanda judicial contra la compañía petrolera Shell, interpuesta en el Reino Unido por personas de la comunidad de Bodo, donde dos vertidos de petróleo masivos de un oleoducto antiguo y con escapes de Shell devastaron la zona en 2008 y 2009, concluyó en diciembre con un acuerdo extrajudicial. Shell pagó 55 millones de libras esterlinas (83 millones de dólares estadounidenses) a la comunidad. Sin embargo, al terminar el año

los daños causados por los dos vertidos no se habían limpiado de forma adecuada.

Documentos judiciales demostraron que Shell había efectuado reiteradas afirmaciones falsas acerca de la magnitud y el impacto de los dos vertidos en la comunidad de Bodo, en un intento de reducir al mínimo las cantidades que debía pagar en concepto de indemnización. Los documentos mostraron también que Shell sabía desde hacía años que sus oleoductos en el delta del Níger eran antiguos y defectuosos. Con los mismos documentos, la ONG Amigos de la Tierra Países Bajos sostuvo que Shell también había mentado a un tribunal neerlandés en otra demanda judicial relacionada con la contaminación por petróleo en el delta del Níger.

En la zona de Ikarama y otras partes del estado de Bayelsa tuvieron lugar numerosos vertidos de petróleo, a causa de las actividades de Shell y de ENI/Agip. Un grupo de la sociedad civil que trabajaba con las comunidades locales, Alianza de Partes Interesadas para la Rendición de Cuentas de las Empresas (SACA), expresó preocupación por las deficiencias en los procesos de limpieza e indemnización de la zona y por la falta de medidas de seguridad de las empresas petroleras a la hora de proteger sus propias instalaciones frente al sabotaje.

En noviembre, el Comité de Medio Ambiente de la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional recomendó que Shell Nigerian Exploration and Production Company debía pagar 3.600 millones de dólares estadounidenses en concepto de daños y perjuicios por las pérdidas sufridas por las comunidades costeras del estado de Bayelsa durante el vertido de petróleo de 2011 en Bonga, que afectó, según informes, a 350 comunidades y ciudades satélite.

NORUEGA

Reino de Noruega

Jefe del Estado: **rey Harald V**

Jefa del gobierno: **Erna Solberg**

Las personas transgénero continuaban encontrando considerables obstáculos para conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género. La impunidad en los casos de violación y violencia sexual seguían siendo la norma.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS TRANSGÉNERO

Las personas transgénero sólo podían conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género pasando por un diagnóstico psiquiátrico, terapia hormonal obligatoria y cirugía de reasignación de género, incluida la esterilización con carácter irreversible.¹ En diciembre de 2013, la Dirección General de la Salud estableció un grupo de expertos formado por profesionales de la salud, expertos jurídicos y representantes de organizaciones transgénero. Se le encargó la elaboración de unas recomendaciones sobre el reconocimiento legal de la identidad de género y el acceso a asistencia médica para las personas transgénero antes del 25 de febrero de 2015.

En marzo, John Jeanette Solstad Remø presentó una solicitud ante el Ministerio de Salud y Servicios Sociales para cambiar legalmente de género. El Ministerio denegó su solicitud. En septiembre, la Oficina del Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación afirmó que los requisitos de diagnóstico, terapia hormonal y cirugía de reasignación de género, incluida la esterilización con carácter irreversible, eran discriminatorios e infringían la legislación contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión del género.

1. At the mercy of the government. Violation of the right to an effective remedy in Badia East, Lagos state, Nigeria (AFR 44/017/2014) www.amnesty.org/en/library/info/AFR44/017/2014/en

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El primer estudio nacional sobre la prevalencia de la violación y la violencia sexual, publicado en febrero, confirmó que la violación era un delito de género muy extendido. Casi una de cada 10 mujeres encuestadas dijo haber sido violada. La mitad de las víctimas afirmaron que habían sufrido violación antes de cumplir 18 años. El informe documentaba que una de cada 3 víctimas nunca había contado a nadie los abusos, y que sólo una de cada 10 violaciones había sido denunciada a la policía. La mitad de las que denunciaron que habían sido violadas consideraban que la policía no había investigado el delito. Los datos estadísticos policiales indicaban que 8 de cada 10 casos de violación denunciados se archivaban en una u otra fase del proceso legal, reforzando motivos de preocupación existentes desde hacía tiempo sobre el desgaste en los procesos por violación.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En octubre de 2013, el gobierno anunció una amnistía que beneficiaría hasta a 578 menores de edad cuyos progenitores eran solicitantes de asilo a los que habían denegado finalmente su solicitud y que llevaban más de tres años en el país. Las ONG criticaron que la amnistía sólo se aplicara a niños y niñas procedentes de países que tenían acuerdos de readmisión con Noruega, argumentando que un criterio tan arbitrario era discriminatorio y socavaba el principio del interés superior del niño. En abril, el ministro de Justicia declaró públicamente que la amnistía sólo sería aplicable a 130 de los 578 menores de edad. En un nuevo documento de consulta emitido en junio, el Ministerio de Justicia proponía condiciones adicionales para acceder al plan.

El 18 de diciembre, la Junta de Apelaciones de Inmigración anunció que suspendía todos los retornos a Uzbekistán, tanto forzosos como voluntarios, de

solicitantes de asilo cuyas solicitudes hubiesen sido rechazadas definitivamente.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Al final del año seguía pendiente el recurso de apelación presentado por un ciudadano ruandés de 47 años contra su condena por asesinato cometido durante el genocidio de Ruanda en 1994. El 14 de febrero de 2013, el Tribunal de Distrito de Oslo lo había condenado a 21 años de cárcel. El hombre había sido declarado culpable de asesinato premeditado con circunstancias especialmente agravantes pero no de genocidio, ya que el artículo que tipificaba este último no había entrado en vigor hasta 2008 y no tenía efecto retroactivo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Noruega ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2013, y en abril de 2014 ya estaba plenamente operativo el Mecanismo Nacional de Prevención, cargo asumido por el defensor del Pueblo del Parlamento. El Mecanismo contaría con un comité asesor compuesto por miembros de la Institución Nacional de Derechos Humanos, los demás defensores del Pueblo y representantes de las ONG y de la sociedad civil.

-
1. El Estado decide quién soy. Falta de reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero en Europa (EUR 01/001/2014)

www.amnesty.org/es/documents/EUR01/001/2014/es/

NUEVA ZELANDA

Nueva Zelanda

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Jerry Mateparae**

Jefe del gobierno: **John Key**

Los derechos económicos, sociales y culturales no estaban protegidos por ley en la misma medida que los derechos civiles y políticos. Entre la población penitenciaria seguía habiendo un porcentaje desproporcionado de maoríes (indígenas). La violencia intrafamiliar era generalizada y los índices de pobreza infantil continuaban siendo altos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El gobierno no respondió formalmente a las recomendaciones para la mejora de la Ley de la Carta de Derechos formuladas por el Grupo Consultivo sobre Asuntos Constitucionales en su informe de 2013.

En enero de 2014, Nueva Zelanda se sometió por segunda vez al examen periódico universal, en el que se expresó preocupación por la ausencia en el Parlamento de mecanismos de supervisión en materia de derechos humanos. Nueva Zelanda rechazó numerosas recomendaciones que tenían por objeto reforzar la protección de los derechos humanos en el país.¹ La legislación nacional no protegía plenamente los derechos económicos, sociales y culturales, y los recursos disponibles para los casos de violación de esos derechos seguían siendo inadecuados.

SISTEMA DE JUSTICIA

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria visitó Nueva Zelanda en 2014 y se mostró preocupado por que las personas de etnia maorí representaran el 50 por ciento de la población reclusa total y el 65 por ciento de la población reclusa

femenina, pese a que sólo el 15 por ciento de la población neozelandesa era maorí.

El Grupo de Trabajo puso de manifiesto deficiencias en la protección jurídica de las personas de 17 años, consideradas adultas en la legislación penal, y criticó las reservas de Nueva Zelanda al artículo 37.c de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, relativas a la reclusión de adultos y menores en los mismos centros.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LA INFANCIA

El Informe Técnico sobre Pobreza Infantil de 2013 concluyó que el 27 por ciento de los niños neozelandeses continuaban viviendo en la pobreza. En las estadísticas sobre pobreza infantil, los niños maoríes y de las islas del Pacífico acaparaban porcentajes desproporcionados, lo que ponía en evidencia una discriminación sistémica.

Los índices de violencia contra las mujeres y los niños seguían siendo elevados, y había un número desproporcionado de maoríes tanto entre las víctimas como entre los perpetradores de actos de violencia. En 2014 se aprobó la Ley sobre Menores en Situación de Vulnerabilidad para proteger a éstos de la violencia, pero no existía ningún plan de acción nacional para combatir la violencia intrafamiliar.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Nueva Zelanda se reservó la posibilidad de promulgar leyes que le permitiesen utilizar centros de detención para inmigrantes fuera de su territorio. La calidad de los servicios a los refugiados seguía siendo dispar según se tratara de solicitantes admitidos motivos humanitarios por el ACNUR (la agencia de la ONU para los refugiados) o personas que llegaban de forma espontánea al país y cuyas solicitudes de asilo eran aceptadas por el gobierno.

DERECHOS A LA INTIMIDAD Y A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En 2013, un informe concluyó que la Oficina Gubernamental para la Seguridad de las Comunicaciones (GCSB según sus siglas en inglés) había espiado ilegalmente a particulares en Nueva Zelanda. Posteriormente se reformó la legislación nacional para permitir que la GCSB interviniera y analizara las comunicaciones de la población neozelandesa.

En 2014, el gobierno aprobó la Ley contra el Terrorismo (Combatientes Extranjeros), que incidía considerablemente sobre los derechos a la intimidad y a la libertad de circulación. El plazo para estudiar el proyecto de ley había sido extremadamente corto, limitando así la posibilidad de someterlo a consulta pública e impidiendo analizar en profundidad su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.²

-
1. New Zealand rejects international recommendations to address inequality
www.amnesty.org.nz/news/new-zealand-rejects-international-recommendations-address-inequality
 2. Joint statement on the Countering Terrorist Fighters (Foreign Fighters) Bill 2014
www.amnesty.org.nz/files/NEW-ZEALAND_Joint-Statement-on-Countering-Terrorist-Fighters-Bill.pdf

OMÁN

Sultanato de Omán

Jefe del Estado y del gobierno: **sultán Qabús bin Said**

Las autoridades del Estado continuaban restringiendo la libertad de expresión, especialmente en los medios de comunicación y en Internet. No se permitía el ejercicio de la libertad de reunión. Se detuvo a varios detractores del gobierno y se

los recluyó en régimen de incomunicación durante varias semanas. Las autoridades devolvieron a un activista político a Bahreín pese a que allí corría peligro de sufrir tortura. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Omán ratificó el Acuerdo de Seguridad del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico, cuyas disposiciones ponían en peligro la libertad de expresión y otros derechos individuales garantizados por su Constitución y por tratados internacionales.

En agosto, el gobierno dictó por decreto nueva legislación sobre la ciudadanía, para su entrada en vigor en febrero de 2015. Facultaba a las autoridades a retirar la ciudadanía y los derechos inherentes a ella a los omaníes pertenecientes a grupos que propugnaran principios o creencias considerados contrarios a los "intereses superiores" de Omán, lo que podría permitir al gobierno retirar la nacionalidad arbitrariamente a su detractores y expulsarlos.

También en agosto, Omán ratificó la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, de 1997.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

El 27 de enero, las autoridades omaníes detuvieron al actor y activista político bahreiní Sadeq Jafar Mansur al Shabani y lo devolvieron a su país, pese a que se temía que allí lo sometiesen a tortura. Una vez en Bahreín, fue condenado, junto a otras ocho personas, a cinco años de prisión por cargos como "incitación al odio al régimen".

En mayo, la policía detuvo a varios hombres que, el 12 de julio, fueron puestos en libertad después de que, según informes, se hubieran comprometido por escrito a no participar en actividades de promoción ni a incitar al sectarismo. En julio se detuvo a dos

blogueros que criticaban a las autoridades en Internet; fueron puestos en libertad sin cargos al cabo de unas semanas.

En agosto se condenó a Talib al Mamari, miembro de la Asamblea Consultiva, y a Saqr al Balushi, concejal de la ciudad de Liwa, a cuatro años y un año de cárcel, respectivamente, por cargos de “concentración para alterar el orden público” y “corte de una carretera”. Ambos habían participado en una manifestación contra la contaminación, celebrada en Liwa en agosto de 2003.

Tras visitar Omán durante seis días en septiembre, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación declaró que los límites al derecho de reunión pacífica en el país eran tan restrictivos, que con frecuencia anulaban su esencia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres no disfrutaban de los mismos derechos que los hombres en la legislación penal, que concedía menos peso al testimonio de una mujer que al de un hombre, ni en la legislación reguladora de la condición jurídica de las personas, que otorgaba a los hombres más derechos en relación con el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

La legislación laboral no protegía adecuadamente a los trabajadores migrantes, que sufrían explotación y abusos. En mayo y noviembre, el gobierno prorrogó otros seis meses la prohibición de entrada en el país que pesaba sobre la mayoría de los trabajadores migrantes de la construcción y otros sectores. En julio, se reformó la legislación laboral mediante decreto para impedir la contratación de expatriados en profesiones reservadas a los ciudadanos omaníes. El gobierno también declaró que se comenzaría a aplicar con rigor una norma que impedía a los trabajadores migrantes que

abandonaran Omán regresar al país durante dos años; se denunció que esta disposición facilitaba la explotación laboral.

PENA DE MUERTE

Oman conservaba la pena de muerte por asesinato y otros delitos. En junio, el Consejo de Estado, aprobó propuestas que ampliaban su uso a los delitos de narcotráfico. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

PAÍSES BAJOS

Reino de los Países Bajos

Jefe del Estado: **rey Guillermo Alejandro**

Jefe del gobierno: **Mark Rutte**

Las personas migrantes irregulares continuaron sufriendo largos periodos de detención por razones de inmigración en condiciones excesivamente estrictas. Se plantearon motivos de preocupación relacionados con el uso de criterios étnicos por los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Detención por razones de inmigración

Aunque el número de personas bajo custodia por razones de inmigración fue disminuyendo, los migrantes en situación irregular continuaron sufriendo periodos de reclusión desproporcionadamente largos en condiciones demasiado estrictas. En diciembre de 2013, el ministro de Seguridad y Justicia hizo propuestas legislativas destinadas a reformar la detención por razones de inmigración. Sin embargo, Amnistía Internacional y otras 10 organizaciones de la sociedad civil plantearon numerosos motivos de preocupación sobre el anteproyecto de ley en febrero de 2014. En octubre, el gobierno inauguró un recinto

cerrado adaptado a los niños para las familias con hijos cuya detención considerase inevitable, en lugar de recluirllos en un centro de carácter penitenciario.

Devolución (refoulement)

En junio, el Consejo de Estado rechazó las solicitudes de asilo de tres hombres procedentes de la República Democrática del Congo. Los hombres habían prestado declaración ante la Corte Penal Internacional en las actuaciones contra el ex dirigente de una milicia congoleña acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Los hombres, acusados ellos mismos de cometer graves abusos contra los derechos humanos, fueron devueltos a la República Democrática del Congo en julio, a pesar de que allí corrían peligro de ser torturados y condenados a muerte.¹

Países Bajos siguió expulsando solicitantes de asilo rechazados a Somalia, en contra de las directrices dictadas por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. En uno de los casos, de noviembre de 2013, Ahmed Said fue expulsado de Países Bajos a Mogadiscio y tres días más tarde resultó herido en un atentado suicida con bomba.

Derechos económicos, sociales y culturales

En octubre de 2013, en respuesta a una queja presentada por la Conferencia de Iglesias Europeas respecto a la situación de las personas migrantes en situación irregular, el Comité Europeo de Derechos Sociales recomendó que Países Bajos adoptara medidas para cubrir las necesidades de quienes corrían peligro inminente de caer en la indigencia. No se tomaron medidas para aplicar la decisión en 2014.

Durante el año se siguieron recibiendo noticias frecuentes sobre migrantes en situación irregular que construían alojamientos improvisados y eran amenazados con el desalojo. En junio se cerró un proyecto piloto en Ámsterdam para alojar a solicitantes de asilo rechazados.

DISCRIMINACIÓN: USO DE CRITERIOS ÉTNICOS

ONG y organismos intergubernamentales continuaron expresando motivos de preocupación relacionados con el uso de criterios étnicos por los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley y, en concreto, con la ausencia de directrices claras que evitasen el uso de criterios raciales, y sobre la recopilación de datos en las operaciones de identificación (dar el alto y registrar). En respuesta a las críticas de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y de Amnistía Internacional y otras organizaciones, tanto el gobierno como la policía neerlandeses rechazaron de manera explícita el uso de criterios étnicos por su carácter discriminatorio.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 6 de septiembre de 2013, el Tribunal Supremo de Países Bajos resolvió que el Estado neerlandés era responsable de las muertes de tres hombres ocurridas durante el genocidio de Srebrenica.² El 13 de julio de 1995, las tropas neerlandesas que desempeñaban funciones de mantenimiento de la paz en Srebrenica expulsaron de una “zona de seguridad” a un grupo de más de 300 musulmanes de Bosnia, entre ellos a los tres hombres a los que se refería la causa, lo que en la práctica suponía entregarlos a las fuerzas serbobosnias, las cuales mataron a la mayoría de las personas entregadas. En julio de 2014, el Tribunal de Distrito de La Haya resolvió que el Estado neerlandés era responsable de la pérdida que habían sufrido las familias de los más de 300 varones –adultos y menores de edad– referidos, pero no de la actuación de los soldados neerlandeses antes de la caída de Srebrenica, ni de que los soldados no mantuvieran la “zona de seguridad”.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la investigación de Países Bajos sobre la muerte

de un civil iraquí por disparos de militares neerlandeses en Irak en junio de 2004 había violado su derecho a la vida y concedió 25.000 euros en concepto de indemnización al padre de la víctima.

1. Netherlands: Do not return ICC witnesses at risk of death penalty, ill-treatment and unfair trials to the Democratic Republic of the Congo (EUR 35/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR35/001/2014/en
2. Histórica sentencia del Tribunal Supremo neerlandés sobre el genocidio de Srebrenica
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/historica-sentencia-del-tribunal-supremo-neerlandes-sobre-el-genocidio-de-srebrenica/

PAKISTÁN

República Islámica de Pakistán

Jefe del Estado: **Mamnoon Hussain**

Jefe del gobierno: **Mohamed Nawaz Sharif**

En diciembre, un atentado dirigido por los talibanes paquistaníes contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar se saldó con 149 víctimas mortales –132 de ellas, niños y niñas–, en lo que supuso el ataque terrorista más mortífero de la historia de Pakistán. El gobierno respondió levantando la suspensión sobre la aplicación de la pena de muerte y ejecutó apresuradamente a siete hombres condenados previamente por otros delitos de terrorismo. El primer ministro anunció medidas, previstas en el marco del Plan Nacional de Acción contra el Terrorismo, que permitirían juzgar a personas sospechosas de terrorismo ante tribunales militares, lo que avivó la preocupación por la imparcialidad de los juicios. En octubre, Malala Yousafzai, activista en favor del derecho a la educación, ganó el premio Nobel de la Paz junto con Kailash Satyarthi, activista indio por los derechos de la

infancia. En julio, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Protección de Pakistán, y a lo largo del año adoptó otras leyes de seguridad que otorgaban amplios poderes a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a las fuerzas de seguridad, ampliando el ámbito de prácticas como las detenciones arbitrarias, las reclusiones indefinidas, el uso de medios letales y la celebración de procesos judiciales secretos, que contravenían manifiestamente las normas internacionales sobre actuación policial y justicia procesal. Los medios de comunicación de Pakistán sufrieron constantes actos de hostigamiento y otros abusos, y el Consejo Nacional Regulador de Medios de Comunicación Electrónicos de Pakistán ordenó el cierre, durante un breve periodo, de dos de los mayores canales privados por haber emitido contenidos críticos con respecto a las autoridades. Las minorías religiosas siguieron sufriendo discriminación y persecución, sobre todo a causa de las leyes sobre blasfemia.

INFORMACIÓN GENERAL

Siguieron retrasándose las vistas del juicio por traición contra el general Pervez Musharraf, presidente del antiguo régimen militar, lo que dio lugar a tensiones entre el gobierno democráticamente elegido del primer ministro, Nawaz Sharif, y el poderoso ejército. El gobierno y los partidos políticos de la oposición no alcanzaron un acuerdo de paz con los talibanes paquistaníes, y la situación culminó con un ataque de estos últimos contra el aeropuerto internacional de Karachi, en el que murieron al menos 34 personas, en su mayoría miembros de las fuerzas de seguridad y combatientes talibanes. Este ataque, y la constante presión de Estados Unidos, llevaron al ejército paquistaní a lanzar en junio una operación militar a gran escala –que continuaba al concluir el año– contra bastiones de los talibanes y Al Qaeda en la agencia tribal de Waziristán del Septentrional.

Tras las denuncias de fraude electoral formuladas a raíz de las elecciones generales

de 2013, y dado el descontento que habían generado las investigaciones independientes al respecto, el político de oposición Imran Khan y el clérigo Tahir ul Qadri lideraron protestas por todo el país para pedir la dimisión del gobierno de Nawaz Sharif y nuevas elecciones. A partir del 17 de junio, cuando la policía mató a 12 activistas políticos en el barrio de Model Town de Lahore, las protestas desembocaron cada vez más en enfrentamientos, que alcanzaron el punto de ebullición en agosto y septiembre. Los manifestantes irrumpieron durante unos instantes en la Asamblea Nacional y amenazaron con ocupar la residencia oficial del primer ministro, originando así una crisis que amagaba con provocar el desplome del gobierno, hasta que el ejército respaldó públicamente al primer ministro.

Por cuarto año consecutivo, grandes inundaciones provocaron el desplazamiento de cientos de miles de personas por todo Pakistán y, con ello, una importante crisis humanitaria.

Los intentos que hizo el gobierno por mejorar las relaciones con India, a principios de año, se vieron frustrados cuando las fuerzas armadas de ambos países empezaron a protagonizar reiterados enfrentamientos en la Línea de Control de Jammu y Cachemira.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados participaron en abusos contra los derechos humanos perpetrados en todo el país. El 16 de diciembre, varios hombres que los talibanes paquistaníes reivindicaron como miembros suyos, atentaron, con armas de fuego y bombas suicidas, contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar, en el noroeste del país, a consecuencia de lo cual 149 personas murieron –132 de ellas, menores– y decenas resultaron heridas. Los talibanes paquistaníes afirmaron que el atentado había sido una respuesta a las recientes operaciones del ejército de Pakistán en el cercano Waziristán

Septentrional, en las que habían muerto cientos de combatientes talibanes.

Diversas facciones de los talibanes paquistaníes siguieron perpetrando ataques, incluidas agresiones contra activistas y periodistas por promover el derecho a la educación u otros derechos o por criticar a los talibanes. Ahrar ul Hind, grupo escindido de los talibanes paquistaníes, reivindicó la autoría de un atentado con armas de fuego y atacantes suicidas con explosivos contra un tribunal de Islamabad, que se saldó, el 3 de marzo, con 11 muertos y varios heridos. El ataque fue, al parecer, una respuesta a la decisión de los talibanes paquistaníes de entablar conversaciones de paz con el gobierno. Jamat ul Ahrar, otro grupo escindido de los talibanes paquistaníes, reivindicó la autoría del atentado suicida con explosivos cometido el 2 de noviembre en el puesto fronterizo de Wagah, entre Pakistán e India, tras la ceremonia diaria de arriamiento de bandera, que se cobró la vida de 61 personas y dejó más de 100 heridos.

En varias partes del país fueron asesinados profesionales de la salud que participaban en campañas de vacunación contra la polio y otras enfermedades, sobre todo en zonas del noroeste y en la ciudad de Karachi, áreas con presencia activa de los talibanes y de grupos afines que se oponían a las campañas de vacunación. Grupos armados de etnia baluchi, que reivindicaban un Estado de Baluchistán independiente, participaron en homicidios y secuestros de miembros de las fuerzas de seguridad y de otras personas a causa de su etnia o su filiación política, y efectuaron ataques contra infraestructuras. El grupo armado antichii Lashkar-e-Jhangvi reivindicó una serie de asesinatos y otros atentados contra la población musulmana chii, sobre todo en la provincia de Baluchistán y en las ciudades de Karachi y Lahore. Fueron frecuentes los enfrentamientos entre grupos armados rivales, que se cobraron decenas de vidas.

DESAPARICIONES FORZADAS

Pese a las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2013, en las que exigía al gobierno que localizara a las víctimas de desapariciones forzadas, las autoridades hicieron pocos esfuerzos por cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional y la Constitución y evitar estas violaciones. Las prácticas de las fuerzas de seguridad del Estado, algunas de ellas en consonancia con leyes del país, como la Ley de Protección de Pakistán, dieron lugar a la desaparición forzada de hombres y niños en todo Pakistán, sobre todo en las provincias de Baluchistán, Jyber Pajtunjwa y Sind. Posteriormente se encontraron los cuerpos sin vida de varias víctimas, que presentaban lo que parecían ser heridas de bala y marcas de tortura. El gobierno no cumplió las órdenes del Tribunal Supremo de llevar ante la justicia a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de desapariciones forzadas.

Zahid Baloch, presidente de la Organización de Estudiantes Baluchis-Azad, fue secuestrado en Quetta (Baluchistán) el 18 de marzo. Según testigos, agentes del Cuerpo de Fronteras –fuerza de seguridad federal– se lo llevaron a punta de pistola de la zona de la ciudad conocida como Satellite Town. Las autoridades negaron tener constancia de su detención y no investigaron de forma adecuada ni la suerte que había corrido, ni su paradero ni el secuestro en sí. Al concluir el año, no se habían vuelto a recibir noticias.¹

En la provincia de Jyber Pajtunjwa y en las Zonas Tribales bajo Administración Federal, siguieron encontrándose los cadáveres de hombres o niños que habían sido secuestrados meses o años atrás por las fuerzas armadas de Pakistán. Al mismo tiempo, las autoridades no acataron, en general, las órdenes del Tribunal Superior de Peshawar de dejar en libertad a los sospechosos de terrorismo o presentar sin demora cargos en su contra y enjuiciarlos. Por su parte, los detenidos siguieron teniendo acceso limitado a sus familias y abogados. Fueron raros los casos en que se devolvió

vivos a activistas que habían sido sometidos a desaparición forzada. El 5 de febrero, un grupo de hasta 20 hombres armados, algunos de ellos con uniforme policial, secuestraron en su domicilio de la ciudad de Rawalpindi, sede del Cuartel General del ejército, a Kareem Khan, activista contra los ataques de drones (aviones no tripulados) y familiar de víctimas de un ataque de este tipo, que días más tarde tenía previsto viajar a Europa para hablar ante el Parlamento Europeo acerca del impacto de los ataques con drones estadounidenses sobre las áreas tribales de Pakistán. Kareem Khan fue liberado nueve días después, gracias a la presión de grupos locales e internacionales de derechos humanos y de gobiernos extranjeros. Afirmó que había sido torturado e interrogado reiteradamente sobre su activismo y sus investigaciones sobre los ataques de drones. Las autoridades no investigaron los hechos de forma adecuada ni llevaron a los responsables ante la justicia.

Grupos de derechos humanos criticaron una investigación judicial sobre unas fosas comunes descubiertas el 25 de enero en Totak (Baluchistán), porque en ella no se investigó de forma adecuada a las fuerzas de seguridad del Estado. Activistas baluchis afirmaron que los cuerpos de las fosas pertenecían a su vez a activistas baluchis que habían sido sometidos a desaparición forzada.²

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El conflicto armado interno siguió afectando a partes de la Zona Tribal bajo Administración Federal, en el noroeste de Pakistán, que sufrieron periódicamente ataques perpetrados por los talibanes y otros grupos armados, las fuerzas armadas de Pakistán y los drones (aviones no tripulados) estadounidenses, que se cobraron cientos de vidas. El ejército paquistaní lanzó en junio una operación militar a gran escala en la agencia tribal de Waziristán Septentrional, mientras que en la agencia tribal de Jyber y en otras partes de la Zona Tribal bajo Administración Federal

llevó a cabo operaciones esporádicas. Las comunidades afectadas denunciaron una y otra vez el uso de fuerza desproporcionada y ataques indiscriminados por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto, sobre todo, de las fuerzas armadas paquistaníes. Los combates provocaron el desplazamiento de más de un millón de personas que, en su mayoría, se vieron obligadas a huir al distrito de Bannu, en la vecina provincia de Jyber Pajtunjwa durante el periodo más caluroso del año. Tras un paréntesis de casi seis meses, a partir del 11 de junio se reanudaron los ataques de drones estadounidenses, que despertaron nuevamente el temor por posibles homicidios ilegítimos. El 5 de junio, el Tribunal Superior de Islamabad ordenó la detención del ex jefe de una base de la CIA en Pakistán por su presunta responsabilidad en homicidios ilegítimos, a consecuencia de ataques perpetrados por drones en las zonas tribales. El 12 de septiembre, las fuerzas de seguridad anunciaron la detención, en Waziristán Septentrional, de 10 hombres presuntamente implicados en el intento de asesinato de Malala Yousafzai, activista por el derecho a la educación, en 2012. Quedaban por despejar dudas sobre la forma en que fueron detenidos, el trato que recibieron durante su detención y las garantías de su futuro juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

A lo largo del año, al menos ocho periodistas fueron asesinados en distintas partes de Pakistán a consecuencia de su trabajo, con lo que el país se convirtió en uno de los más peligrosos del mundo para los profesionales de los medios de comunicación.³ El conocido presentador de televisión Hamid Mir denunció que la Dirección de los Servicios de Información, el más poderoso servicio de inteligencia, estaba detrás del atentado que sufrió en Karachi el 19 de abril, en el que estuvo a punto de perder la vida. Tras estas denuncias, retransmitidas a escala nacional por Geo TV, el canal de televisión de Hamid Mir, el canal quedó formalmente

suspendido el 6 de junio por un periodo de 15 días. Varios periodistas relacionados con él sufrieron a diario amenazas y actos de hostigamiento de individuos no identificados, tanto por teléfono como en persona. Muchos se negaron a entrar en sus lugares de trabajo o a identificarse como profesionales de Geo TV o de medios afines por temor a sufrir agresiones.

El 20 de octubre, fue igualmente suspendido el canal ARY News, principal competidor de Geo TV, tras haber resuelto el Tribunal Superior de Lahore que el canal y algunos de sus periodistas habían incurrido en desacato al tribunal por haber retransmitido las opiniones de una persona encausada ante el Tribunal.

En marzo, el primer ministro prometió designar fiscales especiales para investigar agresiones contra periodistas, y visitó personalmente en el hospital a Hamid Mir, que había sido víctima de un atentado. Al concluir el año, nadie había comparecido ante la justicia por este intento de homicidio ni por ningún otro ataque contra periodistas.⁴

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Las minorías religiosas siguieron siendo víctimas de leyes y prácticas que permitían su discriminación y persecución. Decenas de personas de etnia hazara perdieron la vida en ataques perpetrados en Quetta y en otras partes de Baluchistán; el grupo armado Lashkar-e-Jhangvi reivindicó la autoría de muchos de ellos, y afirmó que se debían a la condición de musulmanes chiíes de los hazara. A lo largo del año, miembros de la comunidad religiosa sij celebraron varios actos de protesta por los homicidios, secuestros y ataques que se produjeron en sus lugares de culto en distintas partes del país. Esta comunidad se quejaba de que las autoridades no la protegieran nunca de dichos ataques ni enjuiciaran a sus responsables.

Continuaban en vigor las leyes sobre blasfemia, que violaban los derechos a la

libertad de pensamiento, conciencia y religión y a la libertad de opinión y expresión. A lo largo del año se produjeron con frecuencia abusos relacionados con estas leyes, de pusieron de manifiesto varios casos de gran repercusión. El 7 de mayo, el renombrado abogado de derechos humanos Rashid Rehman murió abatido a tiros en su oficina, delante de sus compañeros, en la ciudad de Multan (provincia de Punjab). Previamente, Rashid Rehman había recibido reiteradas amenazas por haber ejercido como abogado defensor de Junaid Hafeez, profesor universitario que había sido detenido por cargos de blasfemia. El 18 de septiembre, el profesor Muhammad Shakil Auj, destacado ulema y decano de Estudios Islámicos de la Universidad de Karachi, murió tras ser abatido a tiros por agresores no identificados cuando acudía en automóvil a una reunión. Durante los meses previos a su asesinato, otros ulemas opuestos a él lo habían amenazado de muerte y acusado de blasfemo.

La tarde del 27 de julio una multitud incendió las viviendas de una pequeña comunidad ahmadí de la provincia de Punjab tras haber sido acusado de blasfemia uno de sus residentes. A consecuencia de ello, dos niñas murieron por inhalación de humo junto con su abuela, y varias personas más resultaron heridas de gravedad. El 16 de octubre, la sala de apelación del Tribunal Superior de Lahore desestimó un recurso presentado por Asia Bibi, de religión cristiana, contra la condena de muerte que se le había impuesto en 2010 por blasfemia.⁵ En marzo, un barrendero cristiano, de nombre Savan Masih, fue condenado a muerte tras haberlo acusado un amigo de haber proferido comentarios blasfemos durante una discusión. A su vez, esta acusación desencadenó dos días de disturbios en el barrio de Lahore conocido como Joseph Colony, en los que una muchedumbre de 3.000 personas quemó alrededor de 200 viviendas cristianas. La policía había sido alertada de la inminencia del ataque, pero

no tomó medidas adecuadas para proteger a la comunidad.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Los contados casos que trascendieron de los llamados homicidios en nombre del "honor" pusieron de manifiesto las represalias, a manos de sus propias familias, a las que se enfrentaban las mujeres que trataban de casarse con hombres que ellas mismas habían elegido. El 27 de mayo, familiares de Farzana Parveen, entre ellos su padre y su ex marido, la mataron a disparos y a golpes propinados con un ladrillo, a las puertas del Tribunal Superior de Lahore, por haber huido y haberse casado con otro hombre, siguiendo sus deseos. Por su asesinato fueron detenidos varios de sus familiares varones, así como Mohammad Iqbal, esposo de Farzana Parveen, quien reconoció haber matado a su primera esposa para estar con ella.

Asimismo, las mujeres también corrían peligro de sufrir abusos si intentaban ejercer sus derechos. Por ejemplo, en septiembre un consejo de ancianos (órgano de decisión tradicional) formado por jefes tribales uthmanzais de la agencia tribal de Waziristán Septentrional amenazó con actos de violencia contra las mujeres que trataran de acceder a ayuda humanitaria en los campos de desplazados del distrito de Bannu (provincia de Jyber Pajtunjwa), donde residía la inmensa mayoría de las personas que habían huido del conflicto en la agencia tribal.

PENA DE MUERTE

El atentado del 16 de diciembre contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar impulsó al primer ministro, Nawaz Sharif, a reanudar las ejecuciones tras una suspensión de seis años, anunciando la ejecución de 500 personas condenadas por otros delitos de terrorismo. Siete hombres previamente condenados fueron ahorcados apresuradamente en diciembre, tras haber desestimado el presidente Hussain, sumariamente, sus recursos de apelación. Asimismo, el gobierno anunció medidas,

previstas en el marco del Plan Nacional de Acción contra el Terrorismo que permitirían juzgar a los sospechosos de terrorismo ante tribunales militares a partir de comienzos de 2015.

Siguieron imponiéndose condenas de muerte. En septiembre se ordenó la ejecución de Shoaib Sarwar, condenado a muerte por asesinato en 1998, que había agotado todas las vías de apelación. Sin embargo, dada la presión de activistas contra la pena de muerte de dentro y fuera del país, las autoridades aplazaron varias veces la ejecución.⁶

-
1. Pakistán: Activista político secuestrado, en peligro de muerte (ASA 33/008/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA33/008/2014/es
 2. Pakistan: Mass graves a stark reminder of violations implicating the state in Balochistan (ASA 33/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA33/001/2014/en
 3. "A bullet has been chosen for you". Attacks on journalists in Pakistan (ASA 33/005/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA33/005/2014/en
 4. Pakistan: Open letter to the Prime Minister Nawaz Sharif. Joint statement of shared concerns about attacks on journalists in Pakistan (ASA 33/010/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA33/010/2014/en
 5. Pakistán: Mujer condenada a muerte por blasfemia. Asia Bibi (ASA 33/015/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA33/015/2014/es
 6. Pakistán: Deben detener la primera ejecución civil en seis años
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/deben-detener-la-primer-a-ejecucion-civil-en-seis-anos/

PALESTINA

Estado de Palestina

Jefe del Estado: **Mahmud Abás**

Jefe del gobierno: **Rami Hamdallah**

Tanto en Cisjordania como en Gaza, las autoridades restringieron las libertades de expresión y reunión pacífica, llevaron a

cabo detenciones arbitrarias e infligieron impunemente tortura y otros malos tratos a personas detenidas. Las mujeres y las niñas eran discriminadas en la ley y en la práctica, y no estaban debidamente protegidas contra la violencia de género. La pena de muerte seguía en vigor, y aunque en Cisjordania no hubo ejecuciones, las autoridades de Hamás –que continuaban juzgando sin las debidas garantías a civiles ante tribunales militares– consumaron al menos dos en Gaza. Las fuerzas de Hamás ejecutaron extrajudicialmente a 22 personas, como mínimo, en Gaza, a las que acusaban de “colaborar” con Israel. La operación militar israelí “Margen Protector” se cobró la vida de más de 1.500 civiles en Gaza, dejó miles de heridos y causó una destrucción enorme, todo lo cual agravó las penalidades que, a consecuencia del persistente bloqueo militar israelí, sufrían ya los 1,8 millones de personas que vivían allí. Durante los 50 días que duró el conflicto, Hamás y los grupos armados palestinos dispararon contra zonas civiles israelíes miles de cohetes y proyectiles de mortero, de efecto indiscriminado, que provocaron la muerte de seis civiles, entre ellos un niño.

INFORMACIÓN GENERAL

Al final de abril terminaron, sin que se hubiera llegado a ningún acuerdo, las negociaciones entabladas en 2013, bajo los auspicios de Estados Unidos, para resolver el conflicto palestino-israelí, iniciado décadas atrás.

Ese mismo mes, Fatah, el partido gobernante de la Autoridad Nacional Palestina, que administraba Cisjordania, y Hamás, que gobernaba *de facto* Gaza desde 2007, anunciaron un acuerdo de unidad. En junio, Fatah, Hamás y otras facciones palestinas constituyeron un gobierno consensuado de reconciliación nacional, formado por tecnócratas independientes, que se ocuparía de la administración civil de ambos territorios hasta la celebración de elecciones parlamentarias y presidenciales.

Al concluir el año, aún no se había fijado la fecha de las elecciones.

Pese a la oposición de Israel y de Estados Unidos, creció el reconocimiento internacional de Palestina como Estado. En octubre, Suecia se convirtió en el primer país de la UE en reconocer el Estado de Palestina (aunque otros tres Estados europeos lo habían hecho antes de adherirse a la UE), mientras que la Cámara de los Comunes británica y la Asamblea Nacional francesa celebraron sendas votaciones no vinculantes favorables al reconocimiento. En diciembre, Jordania presentó ante el Consejo de Seguridad de la ONU un proyecto de resolución con un calendario para una solución negociada que exigía a Israel poner fin a la ocupación de los territorios palestinos antes del final de 2017.

En abril, Palestina ratificó los cuatro Convenios de Ginebra y diversos tratados internacionales de derechos humanos y de otras materias, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y la Convención de la ONU contra la Tortura. El 31 de diciembre, el presidente Mahmud Abás firmó otros 16 tratados internacionales, así como el Estatuto de Roma, reconociendo con ello la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los Territorios Palestinos Ocupados, incluido Jerusalén Oriental, a partir del 13 de junio de 2014.

La tensión aumentó con el homicidio israelí de al menos 15 palestinos hasta finales de junio, el secuestro y asesinato por palestinos de 3 adolescentes israelíes cerca de Hebrón y la muerte en represalia de un joven palestino a manos de israelíes. Estas tensiones desembocaron en un recrudecimiento del conflicto armado en julio, cuando Israel lanzó la operación “Margen Protector”, con ataques

aéreos y la invasión por tierra de Gaza. La ofensiva duró 50 días, hasta que ambas partes acordaron un alto el fuego con la mediación de los gobiernos estadounidense y egipcio. La operación causó la muerte de más de 1.500 civiles en Gaza, entre ellos más de 500 menores, y dejó miles de heridos. Sus efectos fueron devastadores, pues destruyó, parcial o totalmente, escuelas, hospitales, viviendas y otras infraestructuras civiles. Gaza siguió sometida al bloqueo militar israelí a lo largo del año.

CONFLICTO ARMADO

Hamás y los grupos armados palestinos dispararon reiteradamente cohetes y bombas de mortero, de efecto indiscriminado, contra Israel. Los disparos se intensificaron notablemente antes de la operación militar “Margen Protector” de Israel en Gaza y en el curso de ella. Cuando en agosto se declaró el alto el fuego, poniendo así fin al conflicto, los disparos de armas de efecto indiscriminado efectuados por grupos armados palestinos desde Gaza habían acabado con la vida de seis civiles israelíes, entre ellos un niño de cuatro años, y herido a otros, y causado destrozos en diversas viviendas civiles. Asimismo, los disparos provocaron muertes de civiles en la propia Gaza, al explotar prematuramente algunos cohetes: el 28 de julio, murieron 10 civiles palestinos –9 de ellos niños y niñas– en el campo de refugiados de Al Shati debido, al parecer, a un cohete que explotó antes de alcanzar su objetivo. De igual forma, los grupos armados palestinos expusieron a la población civil de Gaza a ataques letales israelíes, al esconder y disparar cohetes y otros proyectiles en zonas residenciales civiles o en sus inmediaciones. Los disparos cesaron, en general, tras el acuerdo de alto el fuego.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En Cisjordania y en Gaza, las fuerzas de seguridad detuvieron y recluyeron de forma arbitraria a personas que las criticaban o que apoyaban a organizaciones políticas rivales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se infligía impunemente tortura y otros malos tratos a detenidos. La Comisión Independiente de Derechos Humanos, órgano nacional creado para vigilar los derechos humanos y recibir denuncias, afirmó haber recibido a lo largo del año más de 120 denuncias de tortura y otros malos tratos de detenidos de Cisjordania, y más de 440 de Gaza. Se aplicaban métodos de tortura como golpear a los detenidos y obligarlos a permanecer de pie o sentados en posturas forzadas (*shabah*) durante largos periodos. En Cisjordania, los detenidos denunciaban tortura u otros malos tratos a manos de agentes de la policía, las fuerzas de Seguridad Preventiva y los servicios generales de inteligencia y de inteligencia militar. En Gaza, al menos tres hombres murieron bajo custodia, presuntamente a causa de torturas de agentes de las fuerzas de Seguridad Interna. En ambos territorios, las autoridades no protegían a los detenidos contra la tortura y otros malos tratos y no investigaban las denuncias ni hacían rendir cuentas a los responsables.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades políticas y judiciales no garantizaban que los detenidos comparecieran sin demora en juicios con las debidas garantías. Las autoridades de Cisjordania recluían a los detenidos durante periodos indefinidos, sin cargos ni juicio. En Gaza, las autoridades de Hamás siguieron sometiendo a civiles a juicios injustos ante tribunales militares.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringieron la libertad de expresión, de asociación y de reunión en Cisjordania y en Gaza. Las fuerzas de seguridad dispersaron actos de protesta organizados por activistas de oposición, utilizando con frecuencia fuerza excesiva. En numerosos casos, periodistas que cubrían protestas denunciaron agresiones o daños a

su material de trabajo por parte de las fuerzas de seguridad. Asimismo, las fuerzas de seguridad hostigaron o trataron de intimidar a periodistas y a activistas de redes sociales, por ejemplo citándolos reiteradamente para interrogarlos y, a veces, recluyéndolos por sus escritos.

En marzo, la policía de la ciudad de Jan Yunis, en Gaza, utilizó la fuerza para disolver un acto conmemorativo organizado por simpatizantes de Fatah y, según la información recibida, efectuó disparos al aire para dispersar la concentración y detuvo a numerosos asistentes, que permanecieron recluidos durante breves periodos.

En Cisjordania, las fuerzas de seguridad agredieron a periodistas del canal palestino de televisión Wattan TV, que habían acudido a informar sobre las manifestaciones. En octubre, las fuerzas de seguridad atacaron a un equipo de Wattan TV que cubría una manifestación en Hebrón, y confiscaron su material de trabajo.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Durante la operación “Margen Protector” de Israel, miembros de las Brigadas Izz Al Din Al Qassam, el brazo militar de Hamás, y de las fuerzas de Seguridad Interna ejecutaron sumaria y extrajudicialmente a 22 personas como mínimo, a las que acusaban de “colaboración” con Israel. Entre las víctimas figuraban varios presos que habían recurrido las condenas de muerte o de prisión dictadas en su contra por tribunales militares de Gaza, y otras eran detenidos que no habían sido acusados formalmente ni juzgados. El 5 de agosto, el Ministerio del Interior *de facto* sacó a cinco reclusos de la prisión de Al Katiba, que fueron ejecutados extrajudicialmente a las puertas de la cárcel. El 22 de agosto, las fuerzas de Hamás sacaron de la prisión de Al Katiba a 11 presos en espera de juicio o con recursos de apelación pendientes y los ejecutaron extrajudicialmente en la comisaría de policía de Al Yawazat. Esa misma mañana, seis hombres detenidos durante la operación “Margen Protector” fueron ejecutados a

tiros en público tras la oración del viernes. Según informes, las Brigadas Izz Al Din Al Qassam dispararon contra otros presuntos “colaboradores” en la calle durante la operación “Margen Protector”.

IMPUNIDAD

Las autoridades palestinas no tomaron medidas para investigar los presuntos crímenes de guerra y los posibles crímenes de lesa humanidad cometidos por el brazo armado de Hamás y por otros grupos armados palestinos durante el periodo previo al conflicto de julio y agosto, en su transcurso o durante conflictos anteriores con Israel, en los que grupos armados palestinos habían disparado cohetes y bombas de mortero, de efecto indiscriminado, contra Israel. Tampoco hicieron rendir cuentas a agentes que habían cometido violaciones de derechos humanos contra manifestantes pacíficos, como uso excesivo de la fuerza, y contra detenidos, como tortura.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas continuaban discriminadas en la ley y en la práctica, y seguían sin estar debidamente protegidas contra los actos de violencia de género cometidos por sus familiares varones, en teoría por motivos de “honor” familiar. Según datos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos, a lo largo del año al menos 11 mujeres y niñas fueron víctimas de homicidio en nombre del “honor” a manos de familiares varones. Entre ellas figuraba Islam Mohammad Al Shami, de 18 años, que murió el 20 de octubre, por las puñaladas que le asestaron en el cuello cuando rezaba en su casa en Bani Suheila, gobernación de Jan Yunis.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte seguía en vigor para los casos de asesinato y otros delitos. No se tuvo noticia de ejecuciones en Cisjordania pero, en Gaza, los tribunales militares y de primera instancia de Hamás condenaron a muerte

al menos a ocho personas por cargos de asesinato. En mayo, las autoridades de Gaza ejecutaron a dos hombres que habían sido condenados a muerte por cargos de traición y asesinato.

PANAMÁ

República de Panamá

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Carlos Varela**
(sustituyó a **Ricardo Martinelli** en julio)

El ex presidente Manuel Noriega se enfrentó a nuevos juicios por violaciones de derechos humanos cometidas durante su presidencia y por el homicidio de un soldado en 1969. Seguía pendiente el establecimiento de una Comisión Nacional Especial sobre víctimas de desaparición forzada. Los derechos de los pueblos indígenas se vieron amenazados por proyectos hidroeléctricos. Las autoridades impidieron a las ONG locales hacer el seguimiento de las denuncias sobre las duras condiciones de reclusión.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio, Juan Carlos Varela fue investido presidente. En agosto, el grupo de trabajo de expertos de la ONU sobre las personas de ascendencia africana señaló que, a pesar de que se había adoptado legislación contra la discriminación, persistían las prácticas discriminatorias por razones de raza, y las personas de ascendencia africana –alrededor del 10 por ciento de la población– seguían sufriendo marginación política, social y económica.

IMPUNIDAD

En septiembre, la Corte Suprema de Justicia dictaminó que Manuel Noriega, ex gobernante *de facto* del país de 1983 a 1989, debía ser juzgado por su presunta implicación en el homicidio de un soldado,

cometido en 1969. La decisión se produjo mientras Manuel Noriega cumplía condena por el homicidio de dos opositores políticos. Se enfrentaba también a nuevos juicios por desapariciones forzadas y homicidios perpetrados durante su presidencia.

Pese a haberse comprometido anteriormente a buscar a las personas que habían sido objeto de desaparición forzada durante las décadas de 1970 y 1980, el gobierno no realizó ningún avance en ese sentido. Al finalizar el año, todavía no se había establecido la Comisión Nacional Especial encargada de la búsqueda de víctimas de desaparición forzada que el gobierno se había comprometido a crear en 2012.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En febrero, abril y mayo se produjeron protestas en el área de Barro Blanco que dieron lugar a enfrentamientos entre miembros de la comunidad indígena ngöbe-buglé y la policía. La comunidad ngöbe-buglé se oponía a la construcción de una gran represa hidroeléctrica en sus tierras, alegando que la posterior inundación los dejaría sin hogar. Asimismo, afirmaba que se estaba vulnerando su derecho a ser consultada sobre el proyecto antes de iniciar su construcción.

En mayo, el relator especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló que, pese a que el sistema de comarcas indígenas ofrecía cierto grado de protección, era preciso hacer más para proteger el derecho de los pueblos indígenas a la tierra. El relator especial recomendó que Panamá garantizara la consulta a los pueblos indígenas, así como su consentimiento libre e informado, antes de proponer grandes proyectos de construcción en sus tierras o en sus inmediaciones. También recomendó que Panamá intensificara sus esfuerzos por mejorar el acceso de los pueblos indígenas a los servicios de salud, la educación y el desarrollo económico. Con respecto a la represa de Barro Blanco, recomendó que se

paralizara la inundación del área hasta haber alcanzado un acuerdo con la comunidad ngöbe-buglé.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En abril, las ONG locales de derechos humanos escribieron al Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para plantear su preocupación por que las autoridades les estaban impidiendo acceder a las cárceles, lo que imposibilitaba su labor de seguimiento de las denuncias sobre las condiciones inhumanas de reclusión en las prisiones.

PAPÚA NUEVA GUINEA

Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea

Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por el gobernador general Michael Ogio**

Jefe del gobierno: **Peter Charles Paire O'Neill**

Se recibieron de nuevo noticias sobre actos de violencia contra mujeres y menores, en ocasiones a consecuencia de acusaciones de brujería. Siguió habiendo informes sobre casos de uso innecesario y excesivo por parte de la policía. Se denunciaron actos de violencia y agresiones sexuales por parte de la policía en el marco de un desalojo forzoso cerca del yacimiento minero de Porgera. Dos solicitantes de asilo murieron en el centro de detención para inmigrantes de la isla de Manus, gestionado por Australia, a consecuencia de actos de violencia y de los tratamientos médicos recibidos, al parecer inadecuados.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno apenas tomó medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los actos de violencia relacionados con la brujería, pese a la reforma jurídica de 2013, que endurecía las penas.

A fecha de 31 de agosto, había 1.084 solicitantes de asilo en el centro de detención de inmigrantes de la isla de Manus, gestionado por Australia. Se avanzó poco en la mejora de las condiciones del centro y en la aplicación de las leyes y políticas necesarias para procesar las solicitudes de asilo y reasentar a los solicitantes.¹

Según datos del gobierno, al menos 13 personas habían sido condenadas a muerte desde que se reinstauró la pena de muerte, en 1991. En 2014, representantes del gobierno viajaron por varios países del mundo para investigar métodos de ejecución, si bien no se habían consumado ejecuciones desde 1954.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo concluyó, en un informe publicado en 2013, que el 80% de los hombres de Bougainville reconocía haber empleado violencia física o sexual contra mujeres.

Se recibieron más noticias sobre actos de violencia, en ocasiones letales, contra mujeres y niños acusados de brujería. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias resaltó, entre sus principales motivos de preocupación, los homicidios relacionados con la brujería. Era el tercer relator especial que informaba al respecto en los últimos años.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Tras visitar el país en marzo, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias destacó entre sus principales motivos de preocupación el uso de fuerza innecesaria y excesiva –incluidos medios letales– por

parte de la policía. Siguieron recibándose noticias sobre agresiones físicas y sexuales a personas bajo custodia y sobre ejecuciones extrajudiciales a manos de la policía.

En marzo apareció un vídeo en el que un hombre era atacado en la calle por tres perros policía delante de unos agentes de policía que no intentaron en ningún momento arrestarlo ni detenerlo. Aunque las autoridades policiales trataron de investigar y abordar las denuncias contra agentes, siguieron denunciándose a menudo casos de brutalidad policial.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En el yacimiento aurífero de Porgera se intensificaron las tensiones entre la empresa minera y los lugareños. En junio, la policía redujo a cenizas unas 200 viviendas y, según la información recibida, perpetró actos de violencia física y sexual durante el desalojo forzoso.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En febrero estalló la violencia en el centro de detención para inmigrantes de la isla de Manus, gestionado por Australia. Tras semanas de protestas, guardias de seguridad privada y agentes de la policía local atacaron a los solicitantes de asilo. En agosto, la policía acusó a dos ex empleados del Ejército de Salvación y de la empresa de seguridad G4S respectivamente de la muerte de Reza Berati, solicitante de asilo iraní, que murió a consecuencia de un traumatismo craneal severo durante los disturbios que tuvieron lugar en el centro de detención el 17 de febrero.² En septiembre, varias organizaciones de derechos humanos presentaron una queja contra G4S ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, afirmando que la empresa no había observado normas básicas de derechos humanos ni protegido a los solicitantes de asilo.

En septiembre murió en un hospital de Australia Hamid Kehazaei, otro solicitante de asilo iraní recluido en la isla de Manus, de una septicemia a causa de un corte en el pie. Según informes, la muerte se debió a las deficiencias en su tratamiento médico o la tardanza en recibirlo.

De un total de 1.084 solicitantes de asilo que había en la isla de Manus, se procesaron 79 solicitudes de reconocimiento provisional de la condición de refugiado, de las cuales 41 fueron aprobadas y 38 rechazadas. Al concluir el año seguía habiendo refugiados y solicitantes de asilo recluidos en el centro.

Los solicitantes de asilo siguieron soportando prolongados retrasos y condiciones deficientes, y continuaban expuestos a sufrir lesiones.

-
1. This is breaking people. Human rights violations at Australia's asylum-seeker processing centre on Manus Island, Papua New Guinea (ASA 12/002/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA12/002/2013/en
 2. This is still breaking people. Update on human rights violations at Australia's asylum-seeker processing centre on Manus Island, Papua New Guinea (ASA 12/002/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA12/002/2014/en

PARAGUAY

República del Paraguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Horacio Manuel Cartes Jara**

A pesar de algunos avances, se siguió negando a los pueblos indígenas el acceso a sus tierras ancestrales. Persistió la impunidad por violaciones de derechos humanos. El aborto continuó estando tipificado como delito en la mayoría de los casos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se avanzó en la resolución de las reclamaciones de tierras de algunas comunidades indígenas, pero a otras comunidades se les siguieron negando sus tierras ancestrales.

En junio se aprobó una ley de expropiación para devolver a la comunidad indígena sawhoymaxa sus tierras ancestrales. Esta comunidad había vivido en condiciones duras, junto a una carretera muy transitada, durante más de 20 años.¹ En septiembre, la Corte Suprema rechazó un recurso de inconstitucionalidad contra la ley de expropiación.

Al finalizar el año, la comunidad yakye axa seguía sin poder reasentarse en sus tierras –a pesar del acuerdo alcanzado en enero de 2012 entre las autoridades y el propietario de las tierras– porque las carreteras de acceso todavía no eran practicables.

En mayo, tras una orden judicial de desalojo, la policía llevó a cabo una operación contra la comunidad Y'apo, del pueblo ava guaraní, en el departamento de Canindeyú. La comunidad huyó antes de la operación policial. Según información facilitada, durante la operación se destruyeron casas y templos sagrados. En junio, la comunidad informó de que unos guardias de seguridad privada habían intentado nuevamente desalojarla por la fuerza; muchos miembros de la comunidad resultaron heridos y una de las personas que ejecutaban el desalojo murió. Al concluir el año, continuaban las investigaciones sobre este suceso. La comunidad sostenía que el área formaba parte de sus tierras ancestrales. En 2001, una decisión judicial había confirmado que las tierras les pertenecían; sin embargo, en abril de 2014, una empresa reclamó su propiedad mediante una demanda judicial. Al terminar el año todavía se estaba a la espera de la decisión judicial.

IMPUNIDAD

Al concluir el año, continuaba el proceso judicial iniciado contra 12 campesinos por su presunta implicación en el homicidio

de seis agentes de policía y en otros delitos relacionados, ocurridos durante un conflicto de tierras que tuvo lugar en 2012 en el distrito de Curuguaty. Durante los enfrentamientos murieron también once campesinos; no obstante, no se enjuició a nadie por sus muertes, lo que hacía temer que la investigación no fuera imparcial.²

En abril, ante la persistente reticencia de las autoridades paraguayas a investigar los crímenes en cuestión, la Federación Nacional Aché presentó una querrela criminal en Argentina que vino a sumarse a la presentada en 2013 por las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen del General Alfredo Stroessner (1954-1989). Lo denunciado en esta querrela fue objeto de investigación al amparo del principio de jurisdicción universal.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El recientemente establecido Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura publicó su primer informe anual en abril. En él concluía que una de las principales causas de que se torture en el país era que ni se investigaban las denuncias de tortura y otros malos tratos ni se castigaban tales actos. El Mecanismo también manifestó su profunda preocupación por las deficientes condiciones de reclusión, entre ellas el hacinamiento.

Al finalizar el año, continuaban las investigaciones sobre las denuncias de tortura a campesinos durante los enfrentamientos de 2012 en el distrito de Curuguaty.

Cuatro funcionarios de prisiones estaban siendo investigados por la muerte de dos adolescentes y las lesiones de al menos otros tres jóvenes durante las revueltas de abril y agosto en el Centro Educativo de Itauguá, un centro de detención de menores.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Seguía pendiente una ley remitida al Congreso en 2012 para prevenir, castigar y erradicar la violencia sexual y de género.

En agosto, la Cámara de Senadores adoptó legislación encaminada a modificar un artículo del Código Penal que sólo castigaba la violencia intrafamiliar si las agresiones tenían lugar regularmente. La reforma proponía sancionar el delito aunque el acto de violencia sólo se cometiera una vez. La reforma de este artículo, cuya aprobación por la Cámara de Diputados estaba pendiente al finalizar el año, también aumentaba las penas.

En agosto, Lucía Sandoval fue absuelta del homicidio de su marido, ocurrido en 2011 en una situación de violencia intrafamiliar. Pasó tres años en prisión preventiva. La corte estimó que no había pruebas suficientes que demostraran su implicación en el homicidio y la dejó en libertad. El caso hizo temer por la falta de medidas adecuadas para proteger a las mujeres que sobreviven a la violencia intrafamiliar en Paraguay. Al finalizar el año, estaba pendiente la resolución de un recurso contra el fallo judicial.

El aborto continuó estando tipificado como delito en la mayoría de los casos, incluidos aquellos en los que el embarazo fuera consecuencia de violación o incesto, o cuando el feto fuera incapaz de sobrevivir fuera del útero. El aborto sólo se permitía cuando corrieran peligro la vida o la salud de la mujer o la niña.

DISCRIMINACIÓN

En noviembre, la Cámara de Senadores rechazó un proyecto de ley que tenía por objeto prevenir y combatir la discriminación por cualquier motivo.

COMERCIO DE ARMAS

Paraguay aprobó legislación para ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas.

1. Paraguay: Una ley devolverá tierras ancestrales a comunidad indígena tras dos décadas de indigencia

www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/paraguay-una-ley-devolvera-tierras-ancestrales-a-comunidad-indigena-tras-dos-decadas-de-indigenc/

PERÚ

República del Perú

Jefe del Estado y del gobierno: **Ollanta Moisés**

Humala Tasso

Hubo agresiones contra activistas y detractores del gobierno. Se tuvo noticia de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. No se respetaron los derechos de los pueblos indígenas a ser debidamente consultados y a dar su consentimiento libre, previo e informado. Los derechos sexuales y reproductivos no estaban garantizados. La impunidad seguía siendo motivo de preocupación.

INFORMACIÓN GENERAL

Los conflictos sociales y las protestas en las comunidades afectadas por industrias extractivas siguieron siendo generalizados. Algunas manifestaciones desembocaron en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad.

Al menos cuatro miembros de las fuerzas de seguridad murieron y siete resultaron heridos en enfrentamientos con remanentes del grupo armado de oposición Sendero Luminoso.

El Congreso aprobó en junio un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Al terminar el año, el mecanismo no se había puesto en marcha porque el presidente no lo había ratificado.

Suscitaban honda preocupación las condiciones en las que permanecían reclusos más de un centenar de presos en el penal de Challapalca, situado a más de 4.600 metros sobre el nivel del mar, en la región de Tacna. El difícil acceso al centro penitenciario

por parte de familiares, médicos y abogados limitaba el derecho de los reclusos a recibir visitas y constituía trato cruel, inhumano y degradante.

En julio, el segundo Plan Nacional de Derechos humanos, bianual, fue aprobado por el Congreso, en un clima de preocupación por la exclusión explícita de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y por que el plan no hubiera sido dotado de todos los recursos necesarios para su puesta en marcha.

Al finalizar el año, el Congreso no había debatido una ley que otorgaría la igualdad de derechos a las parejas del mismo sexo.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Continuaron los ataques contra activistas y detractores del gobierno, incluidos los defensores de los derechos humanos, particularmente aquellos que defendían los derechos de las comunidades afectadas por las industrias extractivas.

Máxima Chaupe, su familia y otros miembros de las comunidades indígenas y campesinas de las provincias de Cajamarca, Celendín y Hualgayoc-Bambamarca, en el departamento de Cajamarca, fueron agredidos e intimidados por miembros de las fuerzas de seguridad y del personal de seguridad privada de la empresa minera aurífera Yanacocha. Se oponían a la explotación minera en sus tierras y afirmaban que no se los había consultado y que su derecho al agua y sus medios de subsistencia estaban siendo atacados. En mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos requirió que se les concedieran medidas cautelares. Al finalizar el año, no habían recibido ningún tipo de protección.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En septiembre, los líderes indígenas Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quinticima Meléndez y Francisco Pinedo, de la comunidad indígena asháninka de Alto Tamaya-Saweto, departamento de Ucayali, murieron a manos de presuntos madereros

ilegales, en represalia por su activismo contra la tala ilícita en sus tierras ancestrales. Antes del ataque, la comunidad había manifestado inquietud por su seguridad, y las autoridades no la habían protegido. Al concluir el año, se había abierto una investigación sobre este suceso. Con todo, persistía la preocupación por la seguridad de las familias de las víctimas.

A pesar de algunos esfuerzos para aplicar la ley de 2011 que garantizaba el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, preocupaba la falta de una metodología clara y de coherencia en su puesta en práctica antes de la adjudicación de concesiones a las industrias extractivas. En enero, las autoridades concedieron una licencia para ampliar la explotación de los yacimientos de gas de Camisea en el departamento del Cuzco, a pesar de la intranquilidad que suscitaba el hecho de que ninguna de las comunidades indígenas que podían verse afectadas hubiera dado su consentimiento, y de que cerca de una cuarta parte del territorio podía estar habitada por pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

En mayo se inició el juicio de 53 personas, incluidos indígenas y algunos de sus dirigentes. Habían sido acusados de la muerte de 12 agentes de policía durante una operación policial y militar desarrollada en 2009 para dispersar el bloqueo de una carretera promovido por indígenas en Bagua, departamento de Amazonas. Murieron 33 personas, 23 de ellas policías, y más de 200 resultaron heridas. Ningún policía o militar había rendido cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas contra civiles.

IMPUNIDAD

Uso excesivo de la fuerza

Al menos nueve personas perdieron la vida y decenas resultaron heridas en un clima de inquietud por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante las protestas que tuvieron lugar a lo largo de 2014. Al finalizar el año, no se tenía

constancia de que se hubiera abierto ninguna investigación sobre dichas muertes.

Inquietaba que una nueva ley aprobada en enero perpetuara la impunidad. La ley eximía de responsabilidad penal a los miembros de las fuerzas de seguridad si mataban o herían a personas estando de servicio. En febrero, un juez aplicó dicha ley retroactivamente y absolvió a cuatro agentes de policía procesados por su responsabilidad en la muerte de tres manifestantes, ocurrida en Huancavelica en 2011. A raíz de que decenas de manifestantes resultaran heridos durante las protestas, se formularon denuncias sobre uso excesivo de la fuerza.

Conflicto armado interno

Al cumplirse 11 años de la publicación del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, los avances para garantizar la verdad, la justicia y la reparación a todas las víctimas seguían siendo lentos. Inquietaba que las fuerzas armadas continuaran sin cooperar con el poder judicial, y que algunos casos se archivaran al resolver los jueces que los delitos habían prescrito.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En enero, la Fiscalía Penal Supraprovincial de Lima, la capital, archivó los casos de más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas que fueron presuntamente esterilizadas a la fuerza en la década de 1990. Tras la investigación, que se inició en 2004 y duró casi 10 años, el fiscal sólo presentó cargos contra algunos profesionales de la salud presuntamente responsables en uno de los casos. No se presentaron cargos contra ninguna de las autoridades responsables de poner en marcha el programa de planificación familiar que dio lugar a las esterilizaciones.

En junio, la ministra de Salud adoptó una guía técnica para aplicar el aborto terapéutico. Se temía que la interpretación restrictiva que del aborto terapéutico hacía el protocolo provocara que las mujeres se decantaran por someterse a interrupciones del embarazo ilegales y practicadas

de forma poco segura, ya que las dos condiciones requeridas para acceder al aborto –la presencia y firma de un testigo y la aprobación por una junta– eran consideradas obstruccionistas.

El aborto en caso de embarazo consecuencia de violación o incesto seguía penalizado, y la distribución gratuita de anticonceptivos de emergencia, incluso en casos de abuso sexual, seguía estando prohibida. Al finalizar el año, seguía pendiente de ser debatido en el Congreso un anteproyecto de ley, respaldado por 60.000 firmas, que legalizaría el aborto para las víctimas de violación.

POLONIA

República de Polonia

Jefe del Estado: Bronislaw Komorowski

Jefa del gobierno: Ewa Kopacz (sustituyó a Donald Tusk en septiembre)

El ex presidente de Polonia admitió que el país había albergado una cárcel secreta de la CIA. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló contra Polonia por su complicidad en las detenciones secretas y torturas de la CIA. Persistían los motivos de preocupación sobre la protección y realización de los derechos sexuales y reproductivos. Polonia no había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Polonia fue el primer Estado miembro de la Unión Europea (UE) declarado cómplice en los programas de entrega y detención secreta de Estados Unidos, autorizados por el presidente estadounidense George W. Bush tras los atentados del 11 de septiembre de

2001 en su país. En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió, en dos sentencias distintas, que el gobierno polaco había actuado en connivencia con la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense para establecer una prisión secreta en Stare Kiejkuty donde se había sometido a personas a detención secreta, desaparición forzada y tortura. Ambos demandantes, Abd al Rahim al Nashiri y Zayn al Abidin Muhammad Husayn (Abu Zubaydah), presentaron sus casos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2011 y 2013, respectivamente. Abd al Rahim al Nashiri, ciudadano saudí que presuntamente había sido el cerebro del ataque contra el USS Cole frente a las costas de Yemen perpetrado en 2000, alegó que había sido interrogado en una instalación secreta en Polonia y sometido a “técnicas de interrogatorio mejoradas” y otras violaciones de derechos humanos, como simulacros de ejecución con un arma y amenazas de agresión sexual contra su familia. Abu Zubaydah, palestino apátrida nacido en Arabia Saudí, también denunció que había estado recluido en Polonia, donde, según afirmó, le habían causado dolor físico y sufrimiento psicológico extremos usando, entre otras, la técnica de *waterboarding* (simulacros de ahogamiento). Abd al Rahim al Nashiri se enfrentaba a un juicio por delitos punibles con la muerte ante una comisión militar en la bahía de Guantánamo.

El Tribunal Europeo resolvió que Polonia había incumplido el Convenio Europeo de Derechos Humanos por, entre otras cosas, la ausencia de una investigación sobre las denuncias de los hombres, su tortura y otros malos tratos, su detención secreta y su traslado a otros lugares donde corrían peligro de sufrir más violaciones de derechos humanos. Además, el Tribunal reafirmó el derecho a la verdad de las víctimas y la opinión pública. En octubre, el gobierno remitió los casos a la Gran Sala del Tribunal para una revisión *de novo*. Al acabar 2014, la Gran Sala no había pronunciado una decisión sobre la solicitud del gobierno.

A un tercer hombre que había denunciado su reclusión en un centro de detención secreta en 2003 se le reconoció en octubre de 2013 la condición de “parte afectada” en la investigación nacional de Polonia sobre el lugar de detención secreta de la CIA. Walid bin Attash, ciudadano yemení, estaba detenido y en espera de ser juzgado por una comisión militar en Guantánamo. Un cuarto hombre, Mustafa al Hawsawi, presentó una solicitud ante la fiscalía para que se le reconociera la condición de “parte afectada” en la investigación en curso sobre las denuncias relacionadas con los programas de entrega y detención secreta. Al final de 2014, la fiscalía estaba estudiando si revocaba su decisión de rechazar la solicitud de Mustafa al Hawsawi.

Tras años de desmentidos, el ex presidente polaco Aleksander Kwasniewski admitió en diciembre que Polonia había albergado una cárcel secreta de la CIA en la que había habido detenidos entre 2002 y 2003. Este reconocimiento se produjo tras publicarse un duro resumen de un informe del Senado de Estados Unidos sobre el programa de detención secreta de la CIA. Aunque no se mencionaba a Polonia, los hechos que hacían referencia al “lugar de detención azul” en el informe del Senado se ajustaban a las fechas de detención y los relatos de tortura de Abu Zubaydah y Abd al Rahim al Nashiri en sus recursos ante el Tribunal Europeo.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Apenas hubo avances para garantizar el acceso a servicios legales de aborto, a pesar de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *P. and S. v. Poland*, dictada en octubre de 2012, según la cual Polonia había violado el derecho a la vida privada y a no sufrir trato inhumano y degradante al negar el derecho al aborto legal a una niña de 14 años. Las autoridades no adoptaron medidas para garantizar la aplicación efectiva de la ley del aborto ni para evitar que la objeción de conciencia de los

trabajadores de la salud impidiera el acceso de las mujeres a unos servicios legítimos.

En junio se denegó a una mujer el acceso al aborto aunque las pruebas prenatales indicaban que el feto presentaba daño grave e irreversible. A pesar de ser uno de los supuestos para abortar legalmente, el director de un hospital público de Varsovia se negó a permitir que se practicara la intervención allí alegando motivos de conciencia, a pesar de que la exención por objeción de conciencia se extendía a los individuos, no a las instituciones. El bebé murió a los 10 días de nacer. En julio, el Ministerio de Salud impuso una multa al hospital por violar los derechos de la paciente y el alcalde de Varsovia destituyó al director de su puesto. La defensora de los Derechos del Paciente recomendó al gobierno reformar la normativa sobre la objeción de conciencia.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial observó un aumento de los crímenes de odio, incluidos ataques antisemitas. Criticó que en el Código Penal no hubiera ninguna disposición que estableciera la motivación racial como circunstancia agravante de un delito.

La legislación contra la discriminación no proporcionaba la misma protección contra la discriminación en todos los ámbitos, ni por todos los motivos. La discriminación basada en la identidad sexual no estaba expresamente prohibida; sólo estaba prohibida la discriminación basada en la orientación sexual en la esfera del empleo.

SISTEMA DE JUSTICIA

En enero entró en vigor la Ley de Procedimiento contra Personas con Trastornos Mentales. La nueva ley permitía a los tribunales dictar medidas preventivas contra personas convictas con trastornos mentales que ponían en peligro la vida, la salud y la libertad sexual de otras personas. Las posibles medidas incluían el aislamiento

en unidades cerradas de salud mental tras haber cumplido una pena de prisión. El presidente remitió la ley al Tribunal Constitucional para su revisión.

PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

La nueva Ley de Extranjería, que entró en vigor en mayo, amplió a 24 meses el periodo máximo de detención para solicitantes de asilo. Según las ONG polacas Fundación de Helsinki para los Derechos Humanos y Asociación de Intervención Legal, casi el 25 por ciento de las personas detenidas por razones de migración eran menores de edad.

En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos pidió al gobierno que aclarara las circunstancias en que se produjo la detención administrativa de una solicitante de asilo de etnia chechena y sus cinco hijos. La mujer y sus hijos fueron expulsados a Chechenia en marzo, a pesar de estar pendiente el examen de su solicitud de asilo.

PORTUGAL

República Portuguesa

Jefe del Estado: **Aníbal António Cavaco Silva**

Jefe del gobierno: **Pedro Manuel Mamede Passos Coelho**

Según la información recibida, continuaba habiendo casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y condiciones inadecuadas de reclusión. Las personas romaníes seguían sufriendo discriminación. Las medidas de austeridad afectaron al disfrute de los derechos económicos y sociales, y algunas fueron declaradas inconstitucionales.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo, el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de la ONU relativo a Portugal puso de relieve

la necesidad de que el país protegiera los derechos humanos de los grupos vulnerables frente a los efectos negativos de las medidas de austeridad adoptadas en 2013. También en mayo, el Tribunal Constitucional declaró que varias medidas de austeridad eran inconstitucionales debido a su impacto desproporcionado sobre los derechos económicos y sociales. Las medidas adoptadas en 2013 afectaban a los sueldos de los funcionarios públicos, las pensiones y subsidios por enfermedad y las prestaciones por desempleo. En el caso de los salarios, no hubo indemnización con carácter retroactivo por los efectos perjudiciales que ya habían creado tales medidas. Al final del año, el gobierno tenía previsto introducir medidas semejantes en el nuevo presupuesto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En julio de 2014, el tribunal de Paços de Ferreira impuso una condena condicional de ocho meses a dos funcionarios de prisiones por usar fuerza excesiva contra un detenido en la prisión de esa localidad en 2010. Ambos funcionarios habían entrado en la celda del detenido con el fin de obligarlo a limpiarla o a salir de ella para que la limpiaran. Pese a que el detenido obedeció a las órdenes de levantarse, ponerse de espaldas a la puerta de la celda y de cara a la ventana, los guardias emplearon un arma Taser para inmovilizarlo. El tribunal consideró que se había hecho un uso desproporcionado de la Taser, sobre todo si se tenía en cuenta que el hombre no había ejercido violencia alguna contra los guardias penitenciarios.

Condiciones de reclusión

En diciembre de 2013, el Comité de la ONU contra la Tortura puso de relieve casos de malos tratos y uso excesivo de la fuerza, así como de hacinamiento y condiciones lamentables en los centros penitenciarios, en particular la Prisión de Santa Cruz do Bispo y la Prisión Central de Lisboa.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Siguió teniéndose noticia de desalojos forzosos de familias romaníes.

En junio, el gobierno municipal demolió las viviendas de 67 miembros de la comunidad romaní de Vidigueira –entre los que había 35 menores de edad y 3 mujeres embarazadas– aprovechando su ausencia. Según la información recibida, el desalojo se llevó a cabo sin previo aviso y las familias no tuvieron oportunidad de recoger sus pertenencias antes de que demolieran sus casas. Las familias se quedaron sin hogar como consecuencia del desalojo. En septiembre se creó, en una escuela de Tomar, una clase formada exclusivamente por niños y niñas romaníes de edades comprendidas entre 7 y 14 años. Las autoridades correspondientes no tomaron medidas para abordar la segregación del alumnado romaní.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En marzo se rechazó un proyecto de ley presentado para reformar la legislación actual con el fin de garantizar el derecho de coadopción a las parejas del mismo sexo.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En enero se aprobó legislación de asilo que ampliaba los criterios para detener a las personas que solicitaban protección internacional. Continuaron las condiciones de hacinamiento en el Centro de Acogida de Refugiados del Consejo Portugués para los Refugiados, situado en Lisboa, que alojaba a los solicitantes de asilo que aguardaban una decisión sobre su situación.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según datos facilitados por la ONG Unión de Mujeres Alternativa y Respuesta (UMAR), a 30 de noviembre habían muerto 40 mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares cercanos, y también se habían cometido 46 intentos de homicidio. Esta cifra suponía un

aumento respecto de 2013, pues durante todo ese año se registraron 37 homicidios.

PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Jefe del Estado: **Barack H. Obama**

Jefe del gobierno: **Alejandro García Padilla**

El Departamento de Justicia de Estados Unidos continuó pidiendo condenas a muerte por cargos federales. A pesar de algunos avances en la legislación, se continuó negando a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales el derecho a no sufrir discriminación. Se revocaron leyes que restringían el derecho a la libertad de expresión y reunión.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En octubre de 2014, un juez federal de primera instancia estadounidense ratificó la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo en Puerto Rico. El juez declaró: “Puesto que de la Constitución no emana ningún derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no está obligado a reconocer tales uniones”. Al finalizar el año, estaba pendiente la resolución de un recurso ante la Corte Federal de Apelaciones de Estados Unidos.

En febrero de 2013, el Tribunal Supremo confirmó la prohibición de la adopción para parejas del mismo sexo. Por una mayoría de 5 votos a 4, los jueces ratificaron la constitucionalidad de una ley que establecía que una persona no podía adoptar a un niño proveniente de una familia monoparental cuando el potencial adoptante fuera del mismo sexo que la madre o el padre del niño,

a no ser que el padre o la madre en cuestión perdiese sus derechos legales.

En 2013 se produjeron avances en la creación de leyes para proteger los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluido un proyecto de ley que prohibía la discriminación laboral por razones de identidad de género u orientación sexual y otro que extendía a las parejas del mismo sexo la protección contra la violencia intrafamiliar. No obstante, se retiró una enmienda al Código Penal que habría tipificado como delito la discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. El Código Penal revisado estaba pendiente de ser aprobado por el gobernador Padilla al terminar el año.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

No prosperó la campaña de la sociedad civil para retirar una enmienda incorporada al Código Penal en 2011 que limitaba el derecho de las mujeres a abortar sólo cuando fuera necesario para proteger su vida o su salud, y que penalizaba las transgresiones de la ley con una pena fija de dos años de prisión. La norma de 2011 vulneraba la sentencia de la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso de *Roe v. Wade* y la del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso *Pueblo v. Duarte*.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En abril de 2013, el gobernador Padilla revocó varias disposiciones del Código Penal que restringían el derecho a la libertad de expresión y reunión. Dichas leyes habían penalizado las manifestaciones en escuelas, universidades y centros de salud, así como las que afectaban al gobierno local.

A raíz de que un informe federal publicado en 2011 concluyera que la policía actuaba de forma inconstitucional, por ejemplo, cometiendo homicidios ilegítimos, el Departamento de Justicia de Estados Unidos y el gobierno de Puerto Rico alcanzaron un acuerdo en julio de 2013 para reformar las

fuerzas policiales. El programa de reforma exigido por el gobierno federal daba a Puerto Rico un plazo de 10 años para llevarla a cabo.

PENA DE MUERTE

Como Estado Libre Asociado a Estados Unidos, Puerto Rico está sujeto a algunas leyes federales estadounidenses. Aunque en la isla la pena de muerte fue abolida en 1929, el Departamento de Justicia de Estados Unidos ha intentado durante años obtener condenas a muerte por cargos federales en varios casos. Durante 2013, los jurados de Puerto Rico votaron a favor de la cadena perpetua en tres casos en los que el gobierno estadounidense pedía la pena capital. Al concluir 2014, no había en Puerto Rico ninguna causa pendiente de juicio en la que el gobierno federal hubiera solicitado la pena de muerte.

QATAR

Estado de Qatar

Jefe del Estado: **Shaij Tamim bin Hamad bin Jalifa al Zani**

Jefe del gobierno: **Shaij Abdalá bin Naser bin Jalifa al Zani**

La población trabajadora migrante seguía sin recibir protección adecuada de la ley y padecía explotación y abusos. Las mujeres sufrían discriminación y violencia. Las autoridades restringían la libertad de expresión, y los tribunales no respetaban las normas sobre juicios justos. Se impusieron al menos dos condenas a muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

No se celebraron las elecciones al Consejo Consultivo previstas inicialmente para 2013. El anterior emir había ampliado el mandato

del Consejo hasta 2016 antes de abdicar como jefe del Estado en 2013.

La ruptura de relaciones con otros Estados del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico, presuntamente relacionada con el apoyo de Qatar a la Hermandad Musulmana, entre otras cosas, provocó que Arabia Saudí, Bahrein y Emiratos Árabes Unidos retiraran a sus embajadores en marzo. En noviembre, se anunció que serían restituidos en sus puestos. En septiembre, las autoridades qataríes ordenaron abandonar el país a siete destacados miembros egipcios de la Hermandad Musulmana.

Crecía la presión internacional para que el gobierno abordara los abusos contra los derechos de los trabajadores migrantes. En su reunión de marzo, el Comité Ejecutivo de la FIFA, organismo rector del fútbol mundial, debatió el problema de los abusos contra los trabajadores migrantes e intensificó la presión para que las autoridades lo abordaran antes de la Copa Mundial de Fútbol de Qatar de 2022.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por los abusos contra los derechos de los migrantes, la discriminación y la violencia contra las mujeres, y las restricciones de las libertades de expresión y reunión durante su examen periódico universal del país en mayo.

DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA MIGRANTE

Los trabajadores migrantes, que constituían más del 90 por ciento de la mano de obra de Qatar, seguían sufriendo explotación y abusos por parte de sus empleadores. Las autoridades no hacían cumplir adecuadamente la Ley de Trabajo de 2004 y los decretos conexos, que contenían algunas medidas de protección.

Las condiciones de vida de estos trabajadores eran a menudo sumamente inadecuadas, y muchos afirmaban que los obligaban a trabajar un número excesivo de horas por encima del máximo legal o

les pagaban mucho menos de lo acordado al ser contratados. Algunos empleadores no les pagaban el salario, y otros no les expedían permisos de residencia, dejándolos indocumentados y en peligro de ser detenidos. Pocos trabajadores guardaban ellos mismos sus pasaportes, y algunos empleadores les negaban los permisos necesarios para abandonar el país. Los trabajadores de la construcción estaban expuestos a condiciones peligrosas. La Ley del Trabajo prohibía a los trabajadores migrantes afiliarse a sindicatos o formarlos.

El gobierno declaró que había incrementado la cantidad de inspectores de trabajo, que estaba sancionando a más empresas y que había planificado medidas para mejorar las condiciones de los trabajadores migrantes, como el establecimiento de nuevas condiciones de alojamiento y la implantación de un sistema electrónico de protección de los salarios. No obstante, al terminar el año, las medidas no habían sido aprobadas.

Las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, y en determinados sectores estaban excluidas específicamente de la aplicación de Ley del Trabajo de 2004, lo que las dejaba expuestas a sufrir en mayor grado aún explotación laboral y abusos, incluso de índole sexual.¹ El gobierno expresó reiteradamente su compromiso de promulgar legislación para abordar el problema, pero al terminar el año no lo había hecho. Las trabajadoras domésticas corrían riesgo de ser enjuiciadas y encarceladas por "mantener relaciones ilícitas" si denunciaban abusos sexuales por parte de sus empleadores.

Los empleadores seguían acogiéndose a la Ley de Patrocinio de 2009, que exigía a los trabajadores extranjeros el permiso de su patrocinador para salir de Qatar o cambiar de empleo, para impedirles quejarse a las autoridades o cambiar de empleo en caso de ser objeto de abusos. El sistema de patrocinio aumentaba las probabilidades de que los trabajadores fueran sometidos a trabajo

forzoso y a trata de personas. En mayo, el gobierno anunció propuestas de reforma del sistema de patrocinio que modificaban el procedimiento de salida de Qatar de los trabajadores y les permitían cambiar de empleador tras finalizar el contrato o después de cinco años con el mismo empleador. Al final del año no se había aprobado ninguna legislación ni publicado ningún anteproyecto de ley.² En abril, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes instó al gobierno a abolir el sistema de patrocinio.

El bufete internacional al que el gobierno había encargado revisar la situación de los trabajadores migrantes en Qatar entregó el informe en abril. Aunque las autoridades no lo publicaron, se filtró en Internet una versión con más de 60 recomendaciones; el gobierno no se pronunció sobre si las aplicaría o no.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sin poder ejercer plenamente sus derechos humanos a causa de obstáculos jurídicos, políticos y prácticos. En ausencia de una ley que penalizase específicamente la violencia en el ámbito familiar, corrían el riesgo de sufrirla, y las leyes sobre la condición jurídica las discriminaban en cuestiones como el matrimonio, el divorcio, la nacionalidad y la libertad de circulación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión seguía sometida a un estricto control, y la prensa aplicaba la autocensura por sistema.

El poeta Mohammed al Ajami, conocido también como Mohammed Ibn al Dheeb, continuó encarcelado en régimen de aislamiento después de que, el 20 de octubre de 2013, la más alta instancia judicial qatari confirmara su condena a 15 años de prisión. En noviembre de 2012 había sido condenado a cadena perpetua por escribir y recitar poemas considerados ofensivos para el Estado y el emir, pero la pena se redujo en apelación. Tras la detención, permaneció

recluido en régimen de incomunicación durante tres meses y fue juzgado en secreto. Llevaba recluido en régimen de aislamiento la mayor parte del tiempo.

En septiembre se promulgó una nueva legislación sobre delitos informáticos que penalizaba la divulgación de noticias “falsas” y la publicación en Internet de contenido considerado perjudicial para los “valores sociales” o los intereses nacionales de Qatar. Existía el riesgo de que sus disposiciones ambiguas aumentaran la autocensura en el periodismo y reprimiesen aún más las críticas a las autoridades en Internet.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El 31 de agosto, dos activistas de derechos humanos de nacionalidad británica, Krishna Prasad Upadhyaya y Ghimire Gundev, fueron detenidos por responsables del servicio de seguridad de Doha y sometidos a desaparición forzada durante una semana, antes de que las autoridades reconocieran su detención y les permitieran acceder a representantes consulares del Reino Unido. Permanecieron recluidos en régimen de incomunicación, y quedaron en libertad sin cargos el 9 de septiembre. No pudieron salir de Qatar hasta el 19 de septiembre.³

SISTEMA DE JUSTICIA

Tras su visita a Qatar en enero, la relatora especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados expresó preocupación por, entre otros asuntos, la injerencia del gobierno en los procesos judiciales, especialmente en los casos de personas o empresas de gran relevancia, así como por las violaciones del proceso debido y por el incumplimiento de las normas internacionales sobre juicios justos por parte de la judicatura.

El 30 de abril, el Tribunal Penal de Doha declaró culpables de espionaje a tres ciudadanos filipinos. Uno fue condenado a muerte, y los otros dos, a cadena perpetua. Las sentencias condenatorias se basaron en gran medida en confesiones

que, según informes, se habían obtenido mediante tortura. Los tres hombres presentaron recursos.

PENA DE MUERTE

Al menos dos personas fueron condenadas a muerte. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. "My sleep is my break". Exploitation of migrant domestic workers in Qatar (MDE 22/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE22/004/2014/en
2. No extratime: How Qatar is still failing on workers' rights ahead of the World Cup (MDE22/010/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/MDE22/010/2014/en
3. Qatar: Ciudadanos británicos en libertad (MDE 22/008/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/MDE22/008/2014/es

REINO UNIDO

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Jefa del Estado: **reina Isabel II**

Jefe del gobierno: **David Cameron**

El primer ministro confirmó que el gobierno del Partido Conservador derogaría la Ley de Derechos Humanos si salía elegido en 2015. Seguían pendientes las denuncias de tortura en relación con las operaciones antiterroristas en el extranjero. El gobierno aprobó legislación que ampliaba sus facultades para interceptar datos de comunicaciones. Los mecanismos de rendición de cuentas por los históricos abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en Irlanda del Norte seguían siendo inadecuados. En Irlanda del Norte, el acceso al aborto seguía estando muy limitado.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En un referéndum celebrado en Escocia en septiembre, los votantes se pronunciaron en contra de la independencia.

Organizaciones benéficas y de la sociedad civil expresaron su preocupación respecto a la Ley de Transparencia de la Captación de Apoyos, la Acción de Campaña fuera de los Partidos Políticos y la Administración de los Sindicatos de 2014, en vigor desde septiembre, ya que permitía restringir de manera significativa el trabajo de campaña de estas organizaciones de cara al público en un "periodo regulado" previo a unas elecciones nacionales.

Persistían las restricciones de acceso a la justicia como consecuencia de los recortes efectuados en 2012 y 2013 en la asistencia letrada gratuita con arreglo a la Ley sobre Sentencias, Penas y Asistencia Letrada Gratuita al Delincuente, entre otras disposiciones. La legislación aprobada para limitar la supervisión judicial también era motivo de preocupación.

En octubre, el primer ministro, David Cameron, confirmó que el gobierno del Partido Conservador derogaría la Ley de Derechos Humanos si salía elegido en 2015 y la sustituiría por una Declaración Británica de Derechos Fundamentales, con vistas a limitar la influencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Las propuestas de borrador amenazaban con graves restricciones de derechos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Investigación sobre personas detenidas

En diciembre de 2013 se publicó un informe sobre el trabajo preparatorio de la Investigación sobre Personas Detenidas; 23 meses antes, el ministro de Justicia había archivado una investigación sobre las denuncias de la participación británica en tortura y otras violaciones de derechos humanos contra personas detenidas en el extranjero en operaciones antiterroristas. El informe establecía las líneas de investigación

para futuras indagaciones. El gobierno anunció que los asuntos planteados en el informe de la Investigación sobre Personas Detenidas serían abordados en la Comisión de Inteligencia y Seguridad del Parlamento, y no en una investigación pública e independiente.¹ El gobierno aplazó indefinidamente la posibilidad de otra investigación, independiente y dirigida por una autoridad judicial.

Entregas de personas libias

El 30 de octubre, el Tribunal de Apelación resolvió que había razones imperiosas para que ejerciera sus competencias en relación con una demanda civil presentada por un matrimonio, Abdul Hakim Belhaj y Fatima Boudchar. Ambos alegaban que los gobiernos de Estados Unidos y Libia los habían sometido a entrega y a tortura y otros malos tratos en 2004, con el conocimiento y la colaboración de funcionarios británicos.² El gobierno presentó un recurso contra la decisión.

Garantías diplomáticas

El gobierno siguió basándose en garantías diplomáticas poco fiables e incumplibles en sus intentos de expulsar a personas que presuntamente representaban una amenaza para la seguridad nacional a países donde corrían peligro de sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos.

En julio de 2013, las autoridades británicas expulsaron a Abu Qatada a Jordania, donde el Tribunal de Seguridad del Estado no rechazó “confesiones” presuntamente obtenidas mediante tortura en dos causas penales contra él (véase el apartado sobre Jordania). En julio de 2014, el Tribunal de Apelación celebró la vista de un recurso presentado por ocho ciudadanos argelinos contra la decisión adoptada por la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración en enero de 2013 de autorizar su expulsión con garantías.

Fuerzas armadas británicas en Irak

En mayo de 2013, el Tribunal Superior resolvió que el Equipo de Investigación Histórica de Denuncias para Irak, la unidad

creada en el Ministerio de Defensa para investigar presuntos casos de abusos infligidos a civiles iraquíes por las fuerzas armadas británicas entre marzo de 2003 y julio de 2009, no estaba cumpliendo con su obligación de respetar el derecho a la vida. El juez concluyó que hacían falta pequeñas investigaciones basadas en el modelo de las indagatorias de los investigadores, pero no admitió el argumento de los demandantes de que el Equipo carecía de independencia y debía ser sustituido por una sola investigación pública.

En mayo de 2014, la fiscal de la Corte Penal Internacional reabrió una investigación preliminar sobre las acusaciones que pesaban contra las fuerzas armadas británicas por crímenes de guerra que incluían abusos sistemáticos de detenidos en Irak.

En noviembre, un juez del Tribunal Superior falló que dos paquistaníes capturados por fuerzas británicas en Irak en 2004 y posteriormente transferidos a la custodia estadounidense en Afganistán tenían derecho a demandar por daños y perjuicios al gobierno de Reino Unido ante tribunales británicos.

En diciembre se publicaron las conclusiones de la comisión de investigación Al Sweady, establecida en 2009 para examinar las denuncias según las cuales soldados británicos habían sometido a tortura y otros malos tratos a nueve detenidos iraquíes en 2004, después de una batalla librada cerca de Majar al Kabir, localidad del sur de Irak. Según el informe, la comisión concluía que las acusaciones más graves eran “completamente infundadas”, aunque reconocía que el tratamiento de los detenidos había sido “menos que satisfactorio” y había “dependido de cada caso”, y que a esto se sumaba la falta de orientación a los soldados.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En octubre de 2013, en la causa *R v. Gul*, el Tribunal Supremo señaló su preocupación

por la definición excesivamente amplia de terrorismo en la legislación, y se remitió a los informes del examinador independiente de la legislación antiterrorista. Sin embargo, en febrero de 2014, el Tribunal Superior sostuvo que la decisión de dar el alto, interrogar y detener a David Miranda (cónyuge del periodista Glenn Greenwald), adoptada en agosto de 2013 en aplicación del anexo 7 de la Ley sobre el Terrorismo de 2000, había sido legítima y proporcionada. Se presentó un recurso contra la decisión. El examinador independiente reiteró durante el año sus llamamientos para que se concretaran las definiciones de “terrorismo” y “actividad relacionada con el terrorismo”.

En octubre fracasó el procesamiento del ciudadano británico Moazzam Begg. Se lo juzgaba por siete delitos relacionados con el terrorismo en el contexto de Siria. La acusación no presentó pruebas en el juicio tras recibir nueva información, al parecer de manos del MI5, el servicio de seguridad británico. El juez que presidía la causa dictó sentencias absolutorias respecto a los siete cargos.³

En noviembre, el gobierno presentó el proyecto de Ley de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo por la vía de la tramitación acelerada. Entre otras atribuciones propuestas estaba la de restringir la libertad de viajar de las personas sospechosas de participar en actividades relacionadas con el terrorismo, incluida la exclusión de ciertos residentes británicos que se negaban a aceptar las condiciones impuestas por el gobierno a su regreso al país. También añadía, en virtud de las Medidas de Investigación y Prevención del Terrorismo ya existentes, atribuciones para restringir la libertad, la circulación y las actividades de las personas a las que se consideraba una amenaza para la seguridad nacional.

IRLANDA DEL NORTE

Los mecanismos e instituciones encargados de abordar el “legado” de violaciones de derechos humanos (históricas o

relacionadas con el conflicto) cometidas en decenios anteriores funcionaron de manera fragmentada y progresiva.

El Equipo de Investigación Histórica, creado en 2006 para volver a examinar todos los casos de muerte atribuida al conflicto en Irlanda del Norte, se cerró tras las críticas generalizadas. En julio de 2013, la Inspección de Policía de Su Majestad había concluido que el Equipo no examinaba los casos que afectaban al Estado con el mismo rigor que los demás. El traspaso de una parte de sus funciones a un departamento de investigación de casos históricos dentro del Servicio de Policía de Irlanda del Norte, anunciado en diciembre, hizo temer por la independencia de las futuras revisiones de casos.

Continuó la introducción de reformas positivas en la Oficina del Defensor del Pueblo para Asuntos Policiales en Irlanda del Norte en 2013 y 2014. Según un informe publicado el 30 de septiembre por el Servicio de Vigilancia de Justicia Penal de Irlanda del Norte, la confianza en la investigación de los casos históricos por parte de la Oficina del Defensor se había “restablecido plenamente”. Sin embargo, ese mismo día, debido a los recortes de presupuesto en la Oficina, el personal que se encargaba de los casos relacionados con el “legado” sufrió una reducción del 25 por ciento y, como consecuencia, quedó en grave entredicho la capacidad de la Oficina para concluir el trabajo sobre tales casos.

La falta de recursos y los retrasos seguían siendo endémicos en el sistema de indagatorias de los investigadores de Irlanda del Norte. En una sentencia dictada en noviembre, el presidente de la judicatura de Irlanda del Norte señaló que la falta de iniciativas legislativas para subsanar las deficiencias del sistema de indagatorias impedía a los investigadores ejercer su función de manera satisfactoria y rápida.

El gobierno seguía mostrándose reticente a abrir investigaciones públicas sobre casos relacionados con el legado. En septiembre de 2013, la ministra para Irlanda del Norte

rehusó abrir una investigación sobre el atentado con bombas perpetrado por el grupo armado IRA Auténtico en Omagh en agosto de 1998. El gobierno continuó negándose a establecer una investigación independiente sobre el homicidio del abogado de Belfast Patrick Finucane, cometido en 1989.⁴

En septiembre de 2013 comenzaron las conversaciones, presididas por el ex diplomático estadounidense Richard Haass, para alcanzar acuerdos entre las partes sobre desfiles y protestas, el uso de banderas, símbolos y emblemas, y cómo abordar “el pasado”. Las conversaciones terminaron sin acuerdo el 31 de diciembre de 2013. El borrador de Haass contenía propuestas detalladas sobre dos mecanismos: una unidad de investigación histórica y una comisión independiente de recuperación de información.⁵ En conversaciones adicionales, que concluyeron en diciembre de 2014, se acordó en principio implementar ambos mecanismos propuestos por Haass, aunque al final del año no se habían resuelto del todo los detalles de financiación, recursos, calendario y legislación.

En junio, el canal de televisión irlandés RTÉ emitió material de archivo recién descubierto que apuntaba a que Reino Unido había engañado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la causa *Ireland v. UK*, respecto a cinco técnicas de tortura empleadas por las fuerzas de seguridad británicas en Irlanda del Norte en 1971 y 1972. En diciembre, el gobierno irlandés intentó que se reabriera la causa ante el Tribunal Europeo. Los abogados de las víctimas pidieron también que las nuevas pruebas se investigaran en Reino Unido de manera independiente y teniendo en cuenta los derechos humanos.⁶

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso al aborto en Irlanda del Norte seguía limitado a situaciones excepcionales de peligro para la vida o la salud de la mujer o niña embarazada. La Ley del Aborto de 1967 no era aplicable en Irlanda del Norte.

En octubre, el Ministerio de Justicia abrió una consulta sobre la regulación del acceso al aborto en los supuestos de violación, incesto y malformación mortal del feto.

VIGILANCIA

En julio entró en vigor la Ley de Conservación de Datos y Poderes de Investigación, que ampliaba las facultades de intercepción de las autoridades al conferir efectos extraterritoriales potencialmente amplios a las órdenes británicas de intercepción. No existían salvaguardias suficientes para garantizar que esa vigilancia se autorizara y llevara a cabo de conformidad con el derecho a la intimidad y el derecho a la libertad de expresión.

En diciembre, el Tribunal de Poderes de Investigación hizo pública su sentencia abierta en la primera parte de una denuncia presentada por Amnistía Internacional y otras ONG contra las autoridades británicas por sus prácticas de vigilancia de las comunicaciones. El Tribunal concluyó que las prácticas de vigilancia de las autoridades eran conformes a derecho. Una parte considerable de las actuaciones judiciales tuvo lugar en secreto.⁷

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En enero, el gobierno anunció que ofrecería reasentamiento a 500 refugiados sirios en situación de vulnerabilidad. El Plan de Reasentamiento de Personas Vulnerables consideraba prioritaria la asistencia a personas identificadas por el ACNUR –la agencia de la ONU para los refugiados– como sobrevivientes de tortura y violencia, mujeres y niños en situación de riesgo y personas con necesidad de asistencia médica.

En julio de 2013, un jurado del pesquisidor pronunció un veredicto de homicidio ilegítimo sobre la muerte en 2010 de Jimmy Mubenga, ciudadano angoleño que había muerto tras ser inmovilizado por guardias de seguridad privada en el avión en el que lo expulsaban a Angola. En diciembre, los tres guardias

implicados en su traslado fueron absueltos de homicidio sin premeditación.

En julio, el Tribunal Superior concluyó que la reclusión prolongada de una mujer guineana por razones de inmigración constituía trato inhumano y degradante. Era la sexta vez que un tribunal alcanzaba la misma conclusión desde 2011.

En diciembre, el Tribunal de Apelación concluyó que la política en que se basaba el procedimiento “acelerado” de concesión de asilo aplicado por las autoridades británicas era ilegal y confirmó la resolución de julio del Tribunal Superior, según la cual el proceso era ilegal debido a la falta de acceso a asistencia jurídica.

TRATA DE PERSONAS

En junio, el gobierno publicó un anteproyecto de ley destinado a abordar la esclavitud y la trata de personas en Inglaterra y Gales. El proyecto de ley sobre la esclavitud moderna se reformó para incluir disposiciones aplicables en todo el territorio británico, entre ellas el establecimiento de un comisario contra la esclavitud.

También en junio se presentó ante la Asamblea de Irlanda del Norte legislación dirigida a combatir la trata de personas. En diciembre se presentó legislación parecida ante el Parlamento escocés.

-
1. United Kingdom: Joint NGO letter (EUR 45/005/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR45/005/2014/en
 2. UK: Court of Appeal allows lawsuit to proceed in case of illegal rendition to torture in Libya (EUR 45/010/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR45/010/2014/en
 3. UK: Collapsed prosecution of Moazzam Begg (EUR 45/009/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR45/009/2014/en
 4. United Kingdom/Northern Ireland: Still no public inquiry twenty-five years after the killing of Patrick Finucane (EUR 45/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR45/003/2014/en
 5. United Kingdom/Northern Ireland: Haass proposals on dealing with the past (EUR 45/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR45/001/2014/en

6. UK/Ireland: Landmark “hooded men” torture case should be re-opened
www.amnesty.org/en/news/ukireland-landmark-hooded-men-torture-case-should-be-re-opened-2014-11-24
7. UK court decision on government mass surveillance: “Trust us” isn’t enough
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/12/uk-court-decision-government-mass-surveillance-trust-us-isnt-enough/

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

República Centroafricana

Jefa del Estado: Catherine Samba-Panza

Jefe del gobierno: Mahamat Kamoun

Fueron frecuentes los crímenes de derecho internacional, como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos homicidios, mutilación de cuerpos, secuestros, reclutamiento y uso de niños y niñas soldados y desplazamiento forzado de poblaciones. En diciembre de 2013, una coalición de los grupos armados antibalaka, principalmente cristianos y animistas, atacó la capital, Bangui, y las fuerzas mayoritariamente musulmanas de Seleka tomaron represalias en las que murieron decenas de civiles. La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en la República Centroafricana (MINUSCA) –que sustituyó a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) en septiembre de 2014– no puso fin ni impidió los abusos en la región. No se investigó ni detuvo a muchas personas sospechosas de responsabilidad penal, entre ellas jefes de Seleka, de los grupos antibalaka y sus aliados, y no se tomó medida alguna para llevarlos ante la justicia.

INFORMACIÓN GENERAL

La violencia continuó en la República Centroafricana a pesar del despliegue de la MINUSCA, en septiembre de 2014, y de la presencia de fuerzas francesas (operación Sangaris) y fuerzas de la Unión Europea (EUFOR). Continuaron los ataques con víctimas mortales perpetrados por milicias antibalaka, Seleka y combatientes armados peul (miembros del grupo étnico peul) contra civiles, incluso contra personas que estaban en lugares destinados a desplazados internos. Según la ONU, a mediados de noviembre se habían desplegado 7.451 soldados y 1.083 policías para la MINUSCA.

El 10 de enero, el líder de Seleka y presidente de la República Centroafricana, Michel Djotodia, renunció a su cargo tras las presiones de la comunidad internacional y de organizaciones de la sociedad civil centroafricana. Catherine Samba-Panza tomó posesión como nueva presidenta de transición el 23 de enero.

El 7 de febrero de 2014, la fiscal de la Corte Penal Internacional anunció un nuevo examen preliminar sobre crímenes presuntamente cometidos en la República Centroafricana desde septiembre de 2012. En septiembre, la Fiscalía hizo pública su conclusión de que existía una base razonable para investigar crímenes tipificados en el Estatuto de Roma y cometidos en la República Centroafricana desde septiembre de 2012.

Seleka designó en un congreso celebrado el 11 de julio al ex presidente Djotodia y al ex jefe y ex ministro Nourredine Adam como presidente y vicepresidente del grupo, respectivamente. Sobre ambos pesan sanciones de la ONU y de Estados Unidos por su presunta implicación en abusos y violaciones de derechos humanos.

El primer ministro André Nzapayéké y su gabinete en pleno dimitieron tras el acuerdo de alto el fuego firmado en julio de 2014 en Brazzaville, República del Congo, por representantes de grupos armados, partidos políticos, iglesias y organizaciones de la

sociedad civil. El 22 de agosto, la presidenta de transición Samba-Panza nombró nuevo primer ministro a Mahamat Kamoun.

El 7 de agosto se firmó un memorándum de entendimiento entre la MINUSCA y el gobierno para “establecer una Jurisdicción Especial creada por la legislación nacional, en la que las funciones ejecutivas judiciales y fiscales internacionales correspondan a un organismo nacional”. Sin embargo, no se había aprobado todavía la legislación reguladora del “Tribunal Penal Especial” ni se había aportado financiación.

Un nuevo estallido de violencia tuvo lugar en la capital, Bangui, a mediados de octubre. Una serie de incidentes tuvieron lugar en Bangui, y las fuerzas de la MINUSCA hubieron de hacer frente a protestas y ataques. Al menos 12 personas perdieron la vida y miles se vieron obligadas a huir y a vivir en campos para desplazados internos. Se observó una intensificación de la violencia de Seleka, combatientes armados peul y milicias antibalaka en la región central, especialmente en torno a la ciudad de Bambari. El 9 de octubre de 2014, un convoy de la MINUSCA fue atacado: un soldado de mantenimiento de la paz resultó muerto, otro resultó gravemente herido y siete resultaron heridos. Continuaron los enfrentamientos esporádicos entre combatientes antibalaka y fuerzas internacionales, incluida la EUFOR. Según el ACNUR, la violencia de octubre causó el desplazamiento de unas 6.500 personas en Bangui, aunque la cifra podría ser más elevada. En octubre de 2014 había 410.000 desplazados internos y unas 420.000 personas habían huido a países vecinos.

El 29 de octubre, el Grupo de Expertos de la ONU sobre la República Centroafricana hizo público su informe final, que puso de relieve indicios creíbles de crímenes de derecho internacional cometidos por grupos armados. El informe también hacía referencia a la explotación de los recursos naturales por grupos armados, las transferencias ilícitas de armas y municiones, la proliferación de armas y las violaciones del derecho internacional

humanitario, que incluían ataques a escuelas y hospitales, violencia sexual y uso de niños y niñas soldados.

Al terminar 2014, los grupos antibalaka y Seleka carecían de coordinación, lo que generó escisiones entre ellos. Las fuerzas principalmente musulmanas de Seleka se enfrentaban a la milicia antibalaka, principalmente cristiana y animista. Todas las partes atacaron sistemáticamente a civiles que a su juicio apoyaban a combatientes del otro bando.

El 10 de diciembre, la MINUSCA anunció el arresto, en las inmediaciones de Kabo, en la frontera con Chad, de Abdel Kader “Baba Ladde”, líder del grupo armado chadiano Frente Popular para la Reparación. Baba Ladde y miembros de su grupo armado habían sido acusados de atacar a civiles en el norte de la República Centroafricana y de reclutar a niños y niñas soldados.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Abusos cometidos por Seleka

Las fuerzas de Seleka fueron presuntamente responsables de graves abusos contra los derechos humanos, incluidos homicidios, incendio de casas y poblados pertenecientes en su mayoría a cristianos, desplazamiento forzado de las poblaciones y desapariciones forzadas. Con frecuencia las comunidades cristianas atribuyeron la responsabilidad de los abusos de Seleka a la minoría musulmana del país; se tuvo noticia de actos de represalia, y las ya graves divisiones sectarias se ahondaron. No se llevaron a cabo investigaciones efectivas sobre la mayoría de los incidentes.

El 22 de enero, más de 100 civiles cristianos, entre los que había niños y niñas, perdieron la vida presuntamente a manos de combatientes de Seleka y civiles musulmanes armados en Baoro. El 17 de abril, el padre Wilibona murió presuntamente a manos de Seleka y combatientes armados peul que le tendieron una emboscada en la localidad de Tale. El 26 de abril, 16 personas –13

líderes locales y 3 cooperantes de Médicos sin Fronteras– murieron a manos de un grupo de Seleka, lo que motivó que Médicos sin Fronteras a redujera sus actividades en la República Centroafricana. El 7 de julio, 26 personas murieron y 35 resultaron gravemente heridas durante un ataque en una iglesia e instalación para personas internamente desplazadas en Bambari. Más de 10.000 personas huyeron. El 1 de octubre, combatientes de Seleka atacaron un campo para desplazados internos cercano a la base de la MINUSCA en Bambari (que albergaba a desplazados internos cristianos y animistas). Varias personas resultaron muertas. El 10 de octubre, combatientes de Seleka atacaron una instalación para personas internamente desplazadas en el recinto de la iglesia católica de Dekoa. Nueve civiles, entre ellos una mujer embarazada, murieron y varios resultaron heridos.

Secuestros cometidos por Seleka

En abril, miembros de Seleka secuestraron en Batangafo a un obispo y tres sacerdotes, que después fueron puestos en libertad tras una negociación entre las autoridades, la iglesia católica y jefes de Seleka. Los presuntos responsables del secuestro eran identificables pero no se abrió investigación alguna.

Abusos cometidos por grupos antibalaka

Miembros de grupos armados antibalaka fueron responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Fueron los principales autores de abusos cometidos contra musulmanes en Bangui y en el oeste de la República Centroafricana, especialmente tras la dimisión del ex presidente en enero de 2014 y la retirada de la mayor parte de las fuerzas de Seleka a la región nororiental del país.

Desde el 8 de enero de 2014 tuvieron lugar una serie de ataques con víctimas mortales contra musulmanes en el oeste de la República Centroafricana. Algunos ataques se llevaron a cabo presuntamente como venganza por el homicidio previo de cristianos por fuerzas de Seleka y musulmanes armados. El 16 de enero, 20

civiles perdieron la vida y decenas resultaron heridos a las afueras de la ciudad de Bouar, al ser atacado su vehículo por milicias antibalaka. A algunas víctimas las mataron a machetazos, a otras a balazos. Entre las víctimas había una niña de 11 años. El 14 de enero, tras dar el alto a un camión en Boyali y ordenar que los musulmanes descendieran del vehículo, combatientes antibalaka mataron a seis miembros de una familia: tres mujeres y tres niños de corta edad: uno, tres y cinco años. El 18 de enero, al menos 100 musulmanes perdieron la vida en la ciudad de Bossemptele. Dos días después, combatientes antibalaka mataron a cuatro mujeres musulmanas que se habían escondido en la casa de una familia cristiana. El 29 de septiembre, Abdou Salam Zaiko, musulmán de Bambari, murió al ser atacado el vehículo en el que viajaba. Según testigos, los antibalaka permitieron que los pasajeros cristianos y el conductor, también cristiano, abandonaran el vehículo, pero mataron a Zaiko y a otros pasajeros musulmanes. El 8 de octubre, siete pasajeros musulmanes de un automóvil propiedad de Saidu Daouda murieron al sufrir el vehículo una emboscada. El 14 de octubre, en el barrio de Nguingo, en Bangui, miembros de grupos antibalaka mataron a tres civiles, hirieron de gravedad al menos a otros 20 e incendiaron 28 casas y una iglesia. El ataque se perpetró como venganza por un ataque previo contra algunos de sus miembros por parte de la población local tras un ataque previo del grupo armado. Más de 1.000 personas huyeron a la provincia de Équateur, en la República Democrática del Congo, mientras que 100 se refugiaron en un recinto de la iglesia católica. En septiembre fue atacado el campamento de Djimbété para el grupo étnico peul. Varias personas murieron, entre ellas un niño de 6 años.

Abusos cometidos por combatientes armados peul

Combatientes peul musulmanes armados que a menudo actuaban como aliados de Seleka llevaron a cabo ataques en los que mataron o hirieron sobre todo a cristianos, saquearon e

incendiaron poblaciones y casas. En octubre, combatientes peul musulmanes armados presuntamente llevaron a cabo varios ataques contra poblados en los alrededores de Bambari y en el centro y el norte de la República Centroafricana. Al menos 30 personas perdieron la vida.

VIOLACIONES COMETIDAS POR SOLDADOS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA UNIÓN AFRICANA

Miembros del ejército nacional chadiano y del contingente chadiano de la MISCA estuvieron implicados presuntamente en graves violaciones de derechos humanos. En algunos casos, las fuerzas de la MISCA no protegieron a la población civil, mientras que en otros miembros de sus contingentes presuntamente cometieron graves violaciones de derechos humanos con impunidad.

El 4 de febrero, soldados del ejército nacional chadiano presuntamente mataron a tiros a tres personas en la ciudad de Boali, mientras repatriaban a chadianos y musulmanes a Chad. El 18 de febrero, tropas chadianas fueron responsables de la muerte de al menos ocho personas, entre las que había menores de edad, al abrir fuego de forma indiscriminada contra una multitud en Damara y en el barrio PK12 de Bangui. El 29 marzo, las tropas abrieron fuego contra una multitud en un mercado en Bangui y mataron o hirieron a varios civiles. Tras las críticas de la comunidad internacional, las autoridades chadianas retiraron a sus 850 soldados de la MISCA en abril. El 24 de marzo, el contingente de la República del Congo de la MISCA estuvo presuntamente implicado en la desaparición forzada de al menos 11 personas, entre las que había 4 mujeres, de la vivienda de un jefe de la milicia local en Boali.

Al terminar el año no se había investigado a ningún soldado de la MISCA por violaciones de derechos humanos.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones y la seguridad en la prisión de Ngaragba, en Bangui, seguían siendo

motivo de preocupación. El 3 de noviembre había registrados 584 presos, de ellos 26 menores. La prisión tenía capacidad para 500 adultos. A finales de noviembre, más de 650 internos estaban reclusos en celdas atestadas. Las instalaciones adolecían de falta de servicios adecuados de saneamiento y de protección contra la malaria. Los presos defecaban en bolsas de plástico que arrojaban al exterior, lo que ponía en peligro su propia salud y la de las personas que vivían en las inmediaciones.

Milicias antibalaka atacaron la prisión en enero de 2014 y mataron al menos a cuatro presuntos miembros de Seleka que estaban reclusos allí. El ataque propició la fuga de todos los presos. Representantes de la República Centroafricana dijeron a Amnistía Internacional que los miembros de los grupos antibalaka que dirigieron el ataque les eran bien conocidos. Sin embargo, al terminar el año no se había tomado medida alguna para llevar ante la justicia a los autores.

El 24 de noviembre estalló un motín en la prisión de Ngaragba. Algunos presos, sospechosos de ser miembros de grupos antibalaka, armados con al menos tres fusiles Kalashnikov y granadas de mano, atacaron a los guardias penitenciarios y al contingente de la ONU que custodiaba la prisión. Según testigos, al menos un soldado de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU y 13 reclusos resultaron heridos. El motín se inició tras la muerte de un recluso presuntamente por la falta de tratamiento médico y las duras condiciones de reclusión. Los reclusos también exigían que sus causas se vieran en un plazo razonable, y algunos se quejaban de llevar más de 10 meses reclusos sin juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los escasos periodistas que seguían trabajando eran a menudo víctimas de hostigamiento e intimidación por parte de grupos armados y de las autoridades de transición. Varios periodistas perdieron la vida debido a su trabajo, según los informes. No se tenía constancia de que se hubieran

llevado a cabo investigaciones efectivas sobre estos incidentes. El 29 de abril, dos periodistas fueron atacados en Bangui. Désiré Luc Sayenga, del periódico *Le Démocrate*, murió tras ser acuchillado y tiroteado por un grupo de hombres jóvenes. René Padou, que trabajaba en Radio La Voix de la Grâce, emisora de la iglesia protestante, murió después de que un grupo armado arrojara granadas y le disparara. Los dos periodistas habían denunciado previamente delitos cometidos en toda la República Centroafricana.

IMPUNIDAD

Ni las autoridades de transición ni la ONU investigaron de forma efectiva los crímenes de derecho internacional, incluidos los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, cometidos en la República Centroafricana, y por consiguiente perpetuaron el ciclo de violencia y miedo. En julio, Amnistía Internacional publicó un informe en el que daba los nombres de 20 individuos, entre ellos jefes de los grupos antibalaka y de Seleka, contra quienes disponía de indicios creíbles para sospechar que podían ser responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otros abusos graves contra los derechos humanos cometidos desde diciembre de 2013. En diciembre, la organización reveló que algunos de estos hombres estaban presuntamente implicados en injerencias en la administración de justicia y otros crímenes de derecho internacional cometidos en septiembre y octubre de 2014.

REPÚBLICA CHECA

República Checa

Jefe del Estado: Miloš Zeman

Jefe del gobierno: Bohuslav Sobotka

La población romaní seguía sufriendo discriminación generalizada. La Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra la República Checa por la discriminación del alumnado romaní en la educación. Se pusieron al descubierto los malos tratos a las personas con discapacidad intelectual en instituciones del Estado. La hostilidad de la opinión pública hacia los musulmanes fue en aumento.

INFORMACIÓN GENERAL

La policía anunció en octubre una investigación sobre las denuncias de manipulación y compra de votos de ciudadanos romaníes en las elecciones locales celebradas ese mismo mes. Según las ONG que observaron los comicios, varios partidos políticos recurrieron a la práctica de comprar votos en varias regiones.

DISCRIMINACIÓN

Romaníes

En junio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU criticó a las autoridades por el gran número de alumnos romaníes en las denominadas “escuelas prácticas” (las antiguas escuelas especiales), destinadas a alumnos con discapacidad intelectual leve, y pidió al gobierno el cierre gradual de esas escuelas y la abolición de las prácticas que daban lugar a la segregación del alumnado romaní. Asimismo recomendó que las escuelas ordinarias impartieran educación incluyente a los niños de entornos socialmente desfavorecidos y los alumnos romaníes.

En septiembre, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra las autoridades por violar la prohibición de la

discriminación en la educación que establece la Directiva sobre Igualdad de Trato de la Unión Europea (UE).

En agosto, más de cuatro años después de que el gobierno se disculpara por la esterilización forzada de mujeres romaníes, el ministro de Derechos Humanos anunció un anteproyecto de ley que establecía indemnizaciones de entre 3.500 y 5.000 euros para las víctimas. Según la ONG Comité Checo de Helsinki, casi 1.000 mujeres habían sido esterilizadas a la fuerza entre 1972 y 1991, y debían tener derecho a una reparación económica.

El gobierno reconoció en noviembre que se seguía discriminando a los romaníes en el acceso a la vivienda, la educación, la asistencia médica y el mercado laboral. En el informe encargado por el gobierno sobre la situación de la minoría romaní se subrayaban los obstáculos en el acceso a una vivienda asequible, incluida la discriminación que sufrían por parte de los propietarios particulares de viviendas, así como el número desproporcionado de niños romaníes escolarizados en escuelas prácticas.

Crímenes de odio

En octubre, el Tribunal Constitucional rechazó un recurso presentado por dos hombres contra la duración de sus penas por un ataque incendiario contra una familia romaní perpetrado en abril de 2009. En el ataque, una niña romaní de dos años había sufrido quemaduras en el 80 por ciento del cuerpo.

Musulmanes

Los medios de comunicación informaron de actos ocasionales de vandalismo contra la mezquita de Praga, incluidas pintadas islamófobas en las paredes. Al final del año, la policía seguía investigando estos incidentes.

En septiembre, más de 25.000 personas firmaron una petición dirigida a las autoridades para que no concedieran una “ampliación de derechos” a la Asociación de Comunidades Musulmanas. La Ley de Iglesias permitía a las organizaciones religiosas que llevaran 10 años registradas

solicitar una ampliación de derechos que incluía el derecho a enseñar religión en escuelas del Estado y el reconocimiento de las ceremonias de boda religiosas. En la petición se instaba al gobierno a no permitir la apertura de escuelas musulmanas, la enseñanza del islam en escuelas del Estado ni la práctica del culto musulmán en las prisiones. Al final del año, la Asociación de Comunidades Musulmanas no había solicitado esa “ampliación de derechos”.

También en septiembre, la defensora del Pueblo afirmó que una escuela de educación secundaria y enfermería había discriminado a dos mujeres —una refugiada de Somalia y una solicitante de asilo de Afganistán— al prohibirles que se cubrieran la cabeza con el pañuelo. La defensora del Pueblo aclaró que la legislación no imponía restricciones al uso de símbolos religiosos en los centros educativos y que la prohibición de usar cualquier prenda para cubrirse la cabeza, aparentemente neutral, era indirectamente discriminatoria. La Dirección Checa de Inspección Escolar desestimó una denuncia formulada por la alumna somalí.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron infligiéndose malos tratos a pacientes con discapacidad intelectual en instituciones de salud mental. En junio, el Centro para la Defensa de las Personas con Discapacidad y la Liga de Derechos Humanos pidieron al gobierno que prohibiera de inmediato el uso de “camas jaula” y otras técnicas de inmovilización inhumanas. Una evaluación de la situación en ocho hospitales psiquiátricos publicada por ambas ONG contenía pruebas de que persistía el uso de camas jaula, camas con correas y otras técnicas de inmovilización, así como el uso no regulado de medicación excesiva. En respuesta al informe de las ONG, la defensora del Pueblo visitó seis hospitales en agosto y pudo constatar igualmente el uso de técnicas de inmovilización. Criticó la falta de vigilancia efectiva sobre su uso y solicitó cambios

legislativos que establecieran mayores salvaguardias.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En octubre, con motivo de la “semana contra la xenofilia y el antirracismo”, los sitios web de las ONG Comité Checo de Helsinki y Vivir Unidos (*Vzájemné soužití*) sufrieron ataques de piratas informáticos ultraderechistas. La dirección de correo electrónico personal de la coordinadora de un Grupo de Amnistía Internacional en la ciudad de Brno también sufrió el ataque de piratas informáticos, que publicaron comunicaciones internas de los miembros en sus sitios web. El Comité Checo de Helsinki anunció que presentaría una querrela contra los ciberpiratas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A pesar de los planes iniciales de poner en marcha un modesto programa de reasentamiento para refugiados sirios, el gobierno decidió en octubre que su apoyo se redujera a proporcionar ayuda humanitaria a los refugiados sirios con necesidades médicas acuciantes que estaban en Jordania.

REPÚBLICA DEL CONGO

República del Congo

Jefe del Estado y del gobierno: **Denis Sassou Nguesso**

Se cometieron graves violaciones de derechos humanos, incluidos casos de violación y otros tipos de violencia sexual, detención y reclusión arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y tortura y otros malos tratos, que también se perpetraron durante la expulsión forzada masiva de personas

procedentes de la República Democrática del Congo. Las libertades de expresión, de reunión y de asociación fueron objeto de restricciones.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Más de 179.000 ciudadanos extranjeros procedentes de la República Democrática del Congo, entre los que había personas refugiadas y solicitantes de asilo, fueron devueltos en el marco de la operación policial “Mbata ya Mokolo”. Algunos ciudadanos de la República Democrática del Congo que se quedaron en el país se ocultaron por miedo a ser expulsados. La policía llevó a cabo la operación en ciudades de todo el país, aparentemente para reducir la inmigración irregular y la delincuencia, y se dirigió en particular contra personas procedentes de la República Democrática del Congo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, fue objeto de graves limitaciones especialmente en relación con la actividad informativa sobre las enmiendas constitucionales propuestas para permitir un tercer mandato del presidente Nguesso. La policía y las autoridades locales sometieron a hostigamiento e intimidación a periodistas. Los defensores y defensoras de los derechos humanos temían por su seguridad, y en consecuencia se mostraban reacios a denunciar violaciones en las que estuvieran implicados funcionarios de alto rango.

El 26 de septiembre, el periodista camerunés Elie Smith fue expulsado tras una declaración del Ministerio del Interior que lo acusaba de “acciones y declaraciones sediciosas y subversivas” y de “connivencia con potencias extranjeras en contra de los intereses de la República del Congo”. Organizaciones de derechos humanos locales sostuvieron que la decisión obedeció a motivos políticos.

El 23 de septiembre, la periodista autónoma Sadio Kanté se vio obligada a salir

del país, acusada de residencia ilegal, entre otros cargos. Ella negó todas las acusaciones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La libertad de reunión pacífica, especialmente para los sindicatos y los oponentes políticos reales o supuestos del gobierno, fue objeto de graves restricciones durante el año.

El 4 de noviembre, la policía irrumpió en la residencia en Brazzaville de Clément Mierassa, líder opositor y presidente del Partido Socialdemócrata Congolés, y disolvió una reunión política. Según testigos, la policía golpeó a algunos participantes. Se practicaron unas 30 detenciones.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Se informó de varios casos de detención y reclusión arbitrarias durante la operación Mbata ya Mokolo dirigida contra ciudadanos de la República Democrática del Congo, incluidas personas refugiadas y solicitantes de asilo que vivían legalmente en la República del Congo. Miembros de partidos de oposición, sindicalistas y sus familiares también fueron sometidos con frecuencia a detención y reclusión arbitrarias por parte de la policía.

El 4 de enero la policía detuvo a Tamba Kenge Sandrine y sus cuatro hijos. Quedaron en libertad sin cargos ese mismo día. El agente que practicó la detención pretendía arrestar a su esposo, Kouka Fidele, a causa de sus actividades sindicales, y detuvo a su esposa y sus hijos en su lugar. Kouka Fidele permaneció varios meses en la clandestinidad por temor a ser detenido.

Jean-Bernard Bossomba “Saio”, refugiado de la República Democrática del Congo, fue detenido por la policía el 22 de mayo y estuvo recluido en una celda de la policía nacional en Brazzaville hasta el 22 de julio. No se presentó ningún cargo formal en su contra. Jean-Bernard Bossomba había sido oficial del ejército en la República Democrática del Congo, y dijo que temía por su seguridad si lo devolvían a su país.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En septiembre se recibieron informes según los cuales agentes de policía congoleños violaban a mujeres, incluso dentro de comunidades de personas refugiadas y solicitantes de asilo. Al terminar el año no se tenía constancia de que las autoridades hubieran tomado medida alguna para investigar las denuncias.

Una niña de cinco años fue violada, presuntamente por la policía que, según algunos familiares, se la llevó junto a otros miembros de la familia de su vivienda en Brazzaville durante la noche. Los agentes separaron a la niña del grupo antes de obligarlos a todos a subir a bordo de un transbordador con destino a Kinshasa, en la República Democrática del Congo. La niña fue llevada a un hospital al llegar a Kinshasa, donde se confirmó que había sido violada. En septiembre, investigadores de Amnistía Internacional remitieron a la niña a un centro médico especializado para que recibiera tratamiento adicional y apoyo psicológico.

IMPUNIDAD

Agentes de policía sospechosos de cometer graves violaciones de derechos humanos siguieron disfrutando de impunidad. No se investigó a soldados congoleños acusados de graves violaciones de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas, mientras servían en fuerzas de paz regionales en la República Centroafricana.

En mayo, las autoridades anunciaron que 18 agentes de policía implicados en violaciones de derechos humanos durante la operación Mbata ya Mokolo habían sido suspendidos en sus funciones. No se sabía con certeza si la suspensión continuaba en vigor al terminar el año ni si las autoridades habían llevado a cabo alguna investigación para establecer si los agentes de policía habían sido responsables de las violaciones.

En junio, la Unión Africana anunció que abriría investigaciones sobre las denuncias de implicación de miembros congoleños de la Misión Internacional de Apoyo a la

República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) en la desaparición forzada de al menos 11 personas en la República Centroafricana el 24 de marzo. Sin embargo, al terminar el año no se tenía noticia de que las autoridades hubieran abierto tales investigaciones.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

República Democrática del Congo

Jefe del Estado: **Joseph Kabila**

Jefe del gobierno: **Augustin Matata Ponyo Mapon**

La situación de seguridad en el este del país seguía siendo precaria, y el recrudecimiento de la violencia de los grupos armados se cobró las vidas de miles de civiles y obligó a más de un millón de personas a abandonar sus hogares. Tanto las fuerzas de seguridad del gobierno como los grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos, incluidos homicidios y violaciones masivas. La violencia contra las mujeres y niñas estaba muy extendida en todo el país. Los planes para reformar la Constitución a fin de permitir que el presidente Kabila permaneciera en el cargo más allá de 2016 causaron protestas. Defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y miembros de la oposición política fueron objeto de amenazas, hostigamiento y detención arbitraria por parte de grupos armados y de fuerzas de seguridad gubernamentales.

INFORMACIÓN GENERAL

El ejército congoleño, con el apoyo de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU (Misión de Estabilización de la ONU

en la República Democrática del Congo, MONUSCO), logró derrotar al grupo armado 23 de Marzo (M23) y provocar su disolución en 2013. Sin embargo, el conflicto en el este del país no terminó, y otros grupos armados ampliaron sus zonas de operación y siguieron atacando a la población civil.

En enero, el gobierno lanzó una operación militar contra el grupo armado Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF) en el territorio de Beni (provincia de Kivu Septentrional). Aunque la “Operación Sokola 1” (“Operación Limpieza”, en lengua lingala) obligó a los rebeldes de las ADF a salir de su base en la selva, se reagruparon y en octubre lanzaron una serie de ataques en los que mataron y secuestraron a civiles.¹

Otros grupos armados continuaban activos en Kivu Septentrional, Katanga, Kivu Meridional e Ituri, y cometieron graves abusos contra los derechos humanos de la población civil.

Algunos combatientes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR) participaron en un programa de desmovilización a cargo de la MONUSCO, y unos pocos fueron recluidos en campamentos del gobierno. Sin embargo, otros continuaron con las actividades armadas en el este del país. El programa de desmovilización, desarme, repatriación, reasentamiento y reintegración de la MONUSCO incluyó a ex niños y niñas soldados de las FDLR.

En julio, el presidente Kabila nombró a Jeannine Mabunda su asesora especial sobre violencia sexual y reclutamiento de niños y niñas soldados.

En noviembre, varios cientos de magistrados se declararon en huelga por motivos salariales.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados cometieron atrocidades contra la población civil en el este del país, especialmente en el norte de Katanga, Ituri, Kivu Septentrional y Kivu Meridional. Los abusos incluían homicidios ilegítimos,

ejecuciones sumarias, reclutamiento forzoso de niños y niñas, violación y violencia sexual, saqueo en gran escala, incendio de viviendas y destrucción de propiedades. Los ataques se caracterizaron por una violencia extrema, a veces por motivos étnicos. En algunos casos, los combates se libraban por el control de los recursos naturales y el comercio. La violencia se vio favorecida por el fácil acceso a armas y municiones.

Entre los grupos armados que cometieron abusos contra civiles figuraban: las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR), las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF), Nyatura, el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), la Defensa Nduma del Congo (NDC), conocido como Mai Mai Sheka, y otros grupos Mai Mai, como Mai Mai Lafontaine, Mai Mai Simba y Mai Mai Bakata Katanga.

En junio, los ataques de Nyatura en el territorio de Rutshuru (Kivu Septentrional) causaron la muerte de al menos cuatro civiles y dejaron decenas de casas reducidas a cenizas.

La noche del 6 de junio, al menos 30 civiles perdieron la vida en un ataque de un grupo armado no identificado en Mutarule, territorio de Uvira (Kivu Meridional). La mayoría de las víctimas pertenecían al grupo étnico bafulero. El ataque tuvo lugar a sólo unos kilómetros de una base de la MONUSCO.

Entre principios de octubre y finales de diciembre, presuntos miembros de las ADF llevaron a cabo una serie de ataques contra civiles en varias ciudades y poblaciones del territorio de Beni (Kivu Septentrional) y del distrito de Ituri (provincia de Oriental), en los que al menos 270 civiles perdieron la vida y otros fueron secuestrados. Los atacantes también saquearon propiedades de civiles.

Entre el 3 y el 5 de noviembre, combatientes de las FDLR mataron a 13 personas en las localidades de Misau y Misoke, territorio de Walikale (Kivu Septentrional).

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violación y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas seguían siendo endémicas, no sólo en las zonas de conflicto, sino también en partes del país no afectadas por las hostilidades armadas. Los actos de violencia sexual eran obra de grupos armados, integrantes de las fuerzas de seguridad y civiles desarmados. Los autores de violación y otras formas de violencia sexual disponían de impunidad prácticamente total.

Los grupos armados y los integrantes de las fuerzas de seguridad cometieron violaciones masivas, en las que decenas de mujeres y niñas sufrieron agresiones sexuales de una brutalidad extrema, durante ataques contra localidades de zonas remotas, sobre todo en Kivu Septentrional y Katanga. Estos ataques también implicaban a menudo otras formas de tortura, homicidios y saqueos.

Entre el 4 y el 17 de julio, combatientes de Mai Mai Simba, según la información recibida, violaron al menos a 23 mujeres y niñas en la localidad de Mangurejipa y en explotaciones mineras situadas en zonas circundantes del territorio de Lubero, en Kivu Septentrional.

En octubre, decenas de mujeres y niñas fueron violadas en la localidad de Kansowe, territorio de Mitwaba (provincia de Katanga), por soldados de un comando especial del ejército congoleño desplegado en la zona para combatir al grupo armado Mai Mai Bakata Katanga.

Entre el 3 y el 5 de noviembre, al menos 10 mujeres fueron violadas, presuntamente por combatientes de las FDLR, en las localidades de Misau y Misoke, territorio de Walikale (provincia de Kivu Septentrional).

NIÑOS Y NIÑAS SOLDADOS

Los grupos armados reclutaron a niños y niñas, a muchos de los cuales sometían a violencia sexual y a trato cruel e inhumano mientras los utilizaban como combatientes, portadores, cocineros, guías, espías y mensajeros.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

La desaparición del grupo armado M23 en 2013 facilitó el cierre progresivo de los campos para personas internamente desplazadas en torno a la ciudad de Goma. Sin embargo, el recrudecimiento de la violencia de los grupos armados contra la población civil obligó a establecer nuevos campos para la población internamente desplazada que huía de los abusos contra los derechos humanos. A 17 de diciembre había aproximadamente 2,7 millones de personas internamente desplazadas en el país. La mayoría de los desplazamientos guardaban relación con los conflictos armados del norte de Katanga, Kivu Septentrional, Kivu Meridional y el distrito de Ituri.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos eran endémicos en todo el país, y a menudo ocurrían durante detenciones y reclusiones ilegítimas bajo custodia de los servicios de seguridad del Estado. Se tuvo noticia de algunos casos de muerte a causa de tortura. Policías, agentes de inteligencia y miembros de la guardia presidencial fueron acusados de cometer actos de tortura y otros malos tratos.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

En el distrito de Tanganyika (Katanga), las tensiones entre los batwa y los luba se intensificaron y dieron lugar a un enfrentamiento violento entre las dos comunidades. Este conflicto aumentó la inseguridad ya causada por las actividades del grupo armado Mai Mai Bakata Katanga. La violencia se caracterizó por ataques deliberados contra civiles y por graves abusos contra los derechos humanos. Miembros de las dos comunidades cometieron homicidios, secuestros y actos de violencia sexual. Utilizaron a niños y niñas en la violencia y saquearon e incendiaron casas.

En junio y julio, más de 26 mujeres y niñas batwa fueron capturadas y violadas en la localidad de Longa, territorio de Kabalo

(Katanga). Otras 37 mujeres de la misma población fueron secuestradas y retenidas con fines sexuales por presuntas milicias luba en Luala. Al menos otras 36 mujeres fueron violadas cuando intentaban huir a Nyunzu.

IMPUNIDAD

La impunidad seguía propiciando nuevos abusos y violaciones de derechos humanos. Los esfuerzos de las autoridades judiciales por aumentar la capacidad de los tribunales para hacerse cargo de los casos, incluidos aquellos que implicaban abusos contra los derechos humanos, tuvieron sólo un éxito limitado. Los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas por crímenes de derecho internacional cometidos por el ejército congoleño y los grupos armados también obtuvieron escasos resultados visibles.

El 5 de mayo se dictó sentencia en el juicio por la violación masiva de más de 130 mujeres y niñas, los asesinatos y los saqueos cometidos en la ciudad de Minova, en el este del país, por soldados congoleños que huían del avance de los rebeldes del M23 en noviembre de 2012. A pesar de las abrumadoras pruebas de violación masiva en Minova, incluidos los testimonios de víctimas y testigos, sólo 2 de los 39 soldados juzgados fueron declarados culpables de violación. Otros acusados fueron declarados culpables de asesinato, saqueo y delitos de índole militar.

El líder del M23, general Bosco Ntaganda, se entregó en la embajada de Estados Unidos en Kigali en 2013 y pidió ser trasladado a la Corte Penal Internacional, que había dictado una orden de detención en su contra en 2006. Otros líderes del M23 exiliados en Uganda y Ruanda seguían gozando de impunidad por los delitos que, según trascendió, cometieron en los territorios de Rutshuru y Nyiragongo.

En mayo, el Parlamento rechazó una propuesta legislativa sobre la incorporación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al derecho interno congoleño,

junto con una propuesta para crear salas penales especializadas que debían hacerse cargo de los crímenes de derecho internacional cometidos antes de la entrada en vigor del Estatuto de Roma.

JUICIOS INJUSTOS

El sistema judicial era débil y adolecía de falta de recursos. A menudo los tribunales no eran independientes de influencias externas y la corrupción era práctica generalizada. No había asistencia letrada gratuita, por lo que muchos acusados no disponían de abogado, y con frecuencia se violaban los derechos de los acusados.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El sistema penitenciario seguía estando infradotado. Presos y detenidos estaban reclusos en instalaciones ruinosas, en condiciones de hacinamiento y falta de higiene. Decenas de reclusos murieron por malnutrición y por falta de atención médica adecuada.

La inseguridad de los reclusos se veía acrecentada por la falta de separación entre mujeres y hombres, entre detenidos en espera de juicio y presos penados, y entre militares y civiles.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La desaparición del grupo armado M23 contribuyó a cierta mejora de la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos en los territorios de Rutshuru y Nyiragongo. Sin embargo, quienes defendían los derechos humanos y los sindicalistas seguían sufriendo amenazas, intimidación y detención en todo el país a manos de los servicios de seguridad del Estado y de los grupos armados. Algunos se vieron obligados a huir tras recibir reiteradas amenazas de muerte a través de mensajes de texto, llamadas telefónicas anónimas y visitas de hombres armados en plena noche.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las detenciones y reclusiones arbitrarias seguían siendo habituales en todo el país. Los servicios de seguridad, en particular la policía nacional, los servicios de inteligencia y el ejército nacional, llevaron a cabo detenciones arbitrarias. También era frecuente la extorsión a civiles para obtener dinero y artículos de valor durante operaciones de mantenimiento del orden o en puestos de control.

Algunos partidarios de la oposición política que asistían a manifestaciones organizadas con el fin de reclamar diálogo político y de protestar contra los intentos de enmendar la Constitución fueron detenidos arbitrariamente y sufrieron malos tratos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión era objeto de importantes restricciones. Se reprimió con especial severidad la oposición a la eventual enmienda de la Constitución. De forma habitual, las reuniones y manifestaciones pacíficas eran prohibidas o disueltas de forma violenta por los servicios de seguridad.

Los principales objetivos de la represión fueron opositores políticos, miembros de organizaciones la sociedad civil y periodistas. Algunos fueron objeto de detención y malos tratos, otros fueron encarcelados después de juicios injustos por cargos falsos. Por ejemplo, un oponente político del gobierno –Jean Bertrand Ewanga, del partido opositor Unión por la Nación Congoleña (UNC)– fue encarcelado por cargos de insultar al presidente. La emisora de televisión Canal Futur, según los informes propiedad del líder opositor Vital Kamerhe, permaneció cerrada por las autoridades durante todo el año.

El 16 de octubre, tras publicar la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de la ONU (UNJHRO) un informe sobre ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas durante una operación policial en Kinshasa, el jefe de la UNJHRO, Scott Campbell, fue declarado *persona non grata* por el ministro del Interior y expulsado de la República Democrática del Congo.²

Otros funcionarios de la UNJHRO también denunciaron haber recibido amenazas tras la publicación del informe.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Más de 170.000 ciudadanos de la República Democrática del Congo fueron expulsados a este país desde la República del Congo entre el 4 de abril y los primeros días de septiembre. Entre ellos había refugiados y solicitantes de asilo. Algunas de las personas expulsadas fueron presuntamente detenidas y recluidas en régimen de incomunicación en Kinshasa.

El gobierno de la República Democrática del Congo prestó escasa asistencia, y en septiembre había más de 100 familias viviendo en las calles de Kinshasa sin tiendas de campaña, atención de la salud, alimentos ni asistencia de ningún tipo.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 7 de marzo, la Corte Penal Internacional declaró culpable a Germain Katanga, jefe de la Fuerza de Resistencia Patriótica en Ituri (FRPI), de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los crímenes se cometieron el 24 de febrero de 2003 durante un ataque contra la localidad de Bogoro, en el distrito de Ituri. El 23 de mayo, fue condenado a 12 años de prisión.

El 9 de junio, la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte Penal Internacional confirmó los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra Bosco Ntaganda presuntamente cometidos en 2002 y 2003 en el distrito de Ituri.

Sylvestre Mudacumura, presunto jefe de la rama armada de las FDLR, seguía en libertad pese a haber dictado la Corte Penal Internacional una orden de detención por crímenes de guerra el 13 de julio de 2012.

-
1. Rep. Dem. Congo: Aumentan las víctimas entre la población civil al emprender los rebeldes campaña de matanzas esporádicas
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/aumentan-las-victimas-entre-la-poblacion-civil-al-emprender-los-rebeldes-campana-de-matanzas-espo/
 2. DRC: Rescind expulsion of UN official and investigate extra-judicial killings and disappearances (AFR 62/002/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR62/002/2014/en

REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana

Jefe del Estado y del gobierno: **Danilo Medina Sánchez**

El número de homicidios cometidos por la policía volvió a aumentar. La mayoría de la población de origen haitiano se convirtió en apátrida o siguió siéndolo tras la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en septiembre de 2013. La violencia contra mujeres y niñas seguía siendo generalizada. El Congreso no adoptó legislación para promover la protección de los derechos de mujeres y niñas.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre de 2013, el Tribunal Constitucional dictó una sentencia ampliamente criticada (TC 0168-13) que privaba retroactiva y arbitrariamente de la nacionalidad dominicana a las personas dominicanas de origen extranjero nacidas entre 1929 y 2010; la gran mayoría de las personas afectadas era de origen haitiano. Esta situación desató un clamor nacional e internacional, incluido de las autoridades haitianas. Como consecuencia de ello, la República Dominicana y Haití celebraron una serie de reuniones bilaterales de alto nivel

para debatir varios temas de interés común, entre ellos migración y nacionalidad.

La primera defensora del Pueblo fue nombrada en mayo de 2013, 12 años después de que la institución fuera creada por ley. No obstante, varias organizaciones de derechos humanos presentaron un recurso ante el Tribunal Constitucional que impugnaba la constitucionalidad del nombramiento. Al finalizar 2014 aún seguía pendiente la decisión del Tribunal. La defensora del Pueblo estudió diversos casos, pero no realizó ninguna campaña de información pública sobre la labor desempeñada por su oficina.

En junio, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, mediante su examen periódico universal (EPU), evaluó el historial de la República Dominicana en materia de derechos humanos.

POICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La policía siguió cometiendo numerosos homicidios, a menudo en circunstancias que indicaban que podían haber sido ilegítimos. Entre enero y junio, la cifra de homicidios aumentó un 13 por ciento en relación con el mismo periodo de 2013.¹ Siguieron recibándose denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de la policía.

Aunque la República Dominicana adoptó las recomendaciones formuladas en el EPU encaminadas a agilizar la reforma integral de la policía, no se finalizó la adopción de una ley sobre la policía. El Plan Nacional de Seguridad, iniciado oficialmente en marzo de 2013, no se hizo público, y no hubo informes sobre el progreso en su aplicación.

IMPUNIDAD

Pese a la existencia de pruebas fehacientes, no se hizo comparecer ante la justicia a muchos agentes de policía que presuntamente habían cometido abusos. Las autoridades no investigaron la desaparición de tres hombres –Gabriel Sandi Alistar, Juan Almonte Herrera y Randy Vizcaíno González– que habían sido vistos por última

vez bajo custodia policial en julio de 2009, septiembre de 2009 y diciembre de 2013, respectivamente.

La Procuraduría General reabrió la investigación sobre la desaparición de Narciso González tras la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2012 que establecía la responsabilidad del Estado. Sin embargo, al concluir 2014 no se habían realizado avances significativos.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS DOMINICANAS DE ORIGEN HAITIANO

La ley presentada por el presidente al Congreso en respuesta al debate que suscitó la sentencia TC 0168-13 del Tribunal Constitucional fue adoptada en mayo de 2014 (Ley No. 169-14). Sin embargo, esta ley no restauraba automáticamente la nacionalidad dominicana a quienes ya la tenían conforme a la legislación nacional vigente durante el periodo de 1929 a 2010.² Concretamente, la ley establecía que las personas que habían estado inscritas en algún momento en el registro civil dominicano (grupo A) podían adquirir la nacionalidad dominicana mediante un proceso de regularización ante la Junta Central Electoral. Sin embargo, la ley obligaba a las personas que nunca habían estado inscritas (grupo B) a someterse a un largo proceso que implicaba inscribirse como extranjeros, acogerse al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular, y solicitar la naturalización dos años después. La deficiente aplicación de la ley conllevó que sólo se reconociera la nacionalidad dominicana a una minoría de las personas pertenecientes al grupo A, y que sólo unas pocas del grupo B pudieran inscribirse en el registro. Como consecuencia de ello, miles de personas dominicanas de origen haitiano se convirtieron en apátridas o siguieron siéndolo, y siguieron sin poder ejercer sus derechos humanos. En octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que la sentencia TC

0168-13 y parte de la Ley 169-14 vulneraban la Convención Americana sobre Derechos Humanos.³

En noviembre, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad del instrumento de aceptación de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, suscrito por el presidente de la República en 1999.⁴

Las autoridades dominicanas rechazaron todas las recomendaciones relativas a garantizar el derecho a una nacionalidad y a adoptar medidas para identificar, prevenir y reducir los casos de apatridia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En diciembre de 2013, el gobierno presentó el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular. Tras la primera fase preparatoria, la segunda fase del plan, que daba a las personas migrantes un plazo de 12 meses para solicitar su regularización, se inició el 1 de junio de 2014. A 30 de septiembre, sólo 200 de las 68.814 personas que habían presentado la solicitud habían regularizado su situación. Según las organizaciones de defensa de los derechos de las personas migrantes, el reducido número de regularizaciones se debía a las dificultades a las que se enfrentaban las personas migrantes para reunir la documentación requerida, a su elevado coste, y a la inadecuada gestión de las solicitudes por parte de los funcionarios públicos, especialmente en las etapas iniciales del proceso.

El decreto que iniciaba el Plan Nacional de Regularización prohibía la deportación de migrantes que la hubieran solicitado. Con todo, las organizaciones dominicanas de defensa de los derechos humanos siguieron informando de repatriaciones arbitrarias masivas durante el año.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Durante los primeros seis meses de 2014, la cifra de homicidios por razones de género

aumentó un 53 por ciento en relación con el mismo periodo de 2013. La Procuraduría General informó del aumento sustancial del número de condenas en casos de violencia de género y, en julio, adoptó un protocolo de investigación para los homicidios por razones de género. Los grupos de defensa de los derechos de las mujeres siguieron denunciando la falta de coordinación entre las instituciones nacionales pertinentes, la insuficiencia del presupuesto asignado para prevenir y sancionar la violencia de género, y la no aplicación de los protocolos convenidos para atender a las víctimas de este tipo de violencia. El Congreso todavía no había adoptado la Ley para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada por el Senado en 2012.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En septiembre, la Cámara de Diputados comenzó a estudiar el anteproyecto de ley sobre salud sexual y reproductiva redactado con la participación de grupos de defensa de los derechos de las mujeres.

Tras el veto del presidente de la República a la reforma propuesta del Código Penal, que mantenía la penalización total del aborto, el 16 de diciembre el Congreso aprobó unas enmiendas para despenalizar el aborto cuando el embarazo constituyera un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada, en los casos en los que el feto no pudiera sobrevivir fuera del útero y en los casos en los que el embarazo fuera resultado de una violación o un incesto. La reforma del Código Penal se promulgó el 19 de diciembre, y estaba previsto que entrara en vigor en el plazo de un año.⁵

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Las ONG locales siguieron informando de casos de desalojo forzoso y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en algunas situaciones.

La versión más reciente de las enmiendas propuestas al Código Penal tipificaba como delito la ocupación de la propiedad privada. Esto hizo temer que, en caso de adoptarse, estas disposiciones se pudieran utilizar para legitimar los desalojos forzosos.

1. República Dominicana: Aumentan los homicidios policiales y se estanca la reforma
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/aumentan-los-homicidios-policiales-y-se-estanca-la-reforma/
2. República Dominicana: Carta abierta al Presidente Danilo Medina respecto a la "Ley que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil Dominicano y sobre naturalización" (AMR 27/008/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/amr27/008/2014/es
3. República Dominicana: La reacción a un fallo judicial muestra un sorprendente desprecio por el derecho internacional
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-reaccion-a-un-fallo-judicial-muestra-un-sorprendente-desprecio-por-el-derecho-internacional/
4. Rep. Dominicana: La retirada de tribunal regional de DD. HH. pondría en peligro los derechos de cientos de miles de personas
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-retirada-del-principal-tribunal-regional-de-dd-hh-pondria-en-peligro-los-derechos-de-cientos-d/
5. República Dominicana: Una reforma propuesta pone en peligro a mujeres y niñas (AMR 27/016/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/amr27/016/2014/es
República Dominicana: El presidente veta la prohibición total del aborto (AMR 27/018/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/amr27/018/2014/es
La República Dominicana despenaliza el aborto (AMR 27/020/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/amr27/020/2014/es

RUANDA

República de Ruanda

Jefe del Estado: **Paul Kagame**

Jefe del gobierno: **Anastase Murekezi (sustituyó a Pierre Damien Habumuremyi en julio)**

Las autoridades seguían imponiendo restricciones indebidas a la libertad de expresión y de asociación en Ruanda. La población ruandesa no podía expresar abiertamente opiniones críticas sobre asuntos que las autoridades consideraban sensibles y el entorno de periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la oposición seguía siendo represivo. Se tuvo noticia de detenciones ilegítimas llevadas a cabo por los servicios de inteligencia militar ruandeses y no se investigaron casos de tortura cometidos en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

En 2014 se conmemoró el 20 aniversario del genocidio de 1994, en el que perdieron la vida unos 800.000 tutsis y hutus ruandeses opuestos al gobierno. En todo el mundo, en los actos celebrados en memoria de las víctimas se reiteró la necesidad de que la comunidad internacional continuase mejorando su respuesta cuando se cometiesen atrocidades masivas.¹

El progreso y el desarrollo económico continuaron. Sin embargo, el panorama político seguía dominado por el partido gobernante, Frente Patriótico Ruandés, sin ninguna oposición digna de consideración. Las autoridades continuaban reaccionado con dureza a toda crítica, especialmente en relación con su desempeño en materia de derechos humanos.

A finales de julio, el presidente Kagame remodeló el gabinete y el primer ministro Habumuremyi fue sustituido. El presidente del Senado, Jean-Damascène

Ntawukuriryayo, presentó su renuncia en septiembre.

En junio, un informe del Grupo de Expertos de la ONU señaló que continuaba sin esclarecerse la suerte que habían corrido ex combatientes y dirigentes políticos del grupo armado Movimiento 23 de Marzo (M23), incluidas las fugas de individuos de campamentos de Ruanda. Muchos miembros del M23 huyeron a Ruanda tras ser derrotados por las tropas de la República Democrática del Congo a finales de 2013.

ASESINATOS POLÍTICOS EN OTROS PAÍSES

El gobierno de Ruanda negó las acusaciones que lo vinculaban con asesinatos, consumados o en grado de tentativa, de disidentes políticos en otros países.

El 1 de enero, Patrick Karegeya, miembro destacado del opositor Congreso Nacional Ruandés y ex jefe de los servicios de inteligencia exterior, fue hallado muerto en una habitación de un hotel de Johannesburgo (Sudáfrica). Se llevaron a cabo investigaciones sobre este homicidio; sin embargo, no se identificó a los autores. Tras su muerte, las declaraciones públicas de las autoridades ruandesas, incluso del presidente Kagame, intentaron justificar el homicidio de las personas traidoras al país.

En agosto, un tribunal sudafricano declaró culpables a cuatro hombres del intento de asesinato en 2010 de Kayumba Nyamwasa, disidente del Congreso Nacional Ruandés exiliado y ex jefe del Estado Mayor de la Fuerza de Defensa de Ruanda. Según algunos medios informativos, el juez dijo que los principales culpables del intento de asesinato continuaban en libertad.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas que defendían los derechos humanos sufrían ataques y amenazas personalizados y eran objeto de intimidación y obstáculos administrativos. El espacio para la crítica, por parte de la sociedad civil, del

historial de derechos humanos del país era prácticamente inexistente. La comunidad de derechos humanos continuaba debilitada, y algunas personas adoptaban posturas favorables al gobierno en su trabajo o empleaban la autocensura para evitar el hostigamiento de las autoridades.

En agosto, Transparencia Internacional emitió una declaración en la que denunciaba riesgos de seguridad experimentados por su personal. Según esta organización, un hombre armado intentó entrar en sus oficinas el 29 de julio, y un miembro del personal había denunciado amenazas de seguridad en su casa. El homicidio en julio de 2013 de Gustave Makonene, que trabajaba para Transparencia Internacional, tuvo un efecto disuasorio sobre otros activistas que trabajaban en asuntos potencialmente sensibles, como la corrupción.

El 8 de agosto, el Tribunal Superior de Nyarugenge, en Kigali, falló que el comité ejecutivo en ejercicio de la Liga Ruandesa para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LIPRODHOR) debía permanecer en su puesto. La denuncia había sido interpuesta por el ex presidente de la LIPRODHOR, que fue destituido en julio de 2013 en una iniciativa apoyada por la Junta de Gobernanza de Ruanda, organismo oficial encargado de promover y vigilar la buena gobernanza en el país. El denunciante presentó un recurso contra la sentencia.

PERSONAS DETENIDAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

Tras el rechazo de su recurso en diciembre de 2013, Victoire Ingabire, presidenta del partido Fuerzas Democráticas Unificadas (FDU-Inkingi), permanecía en la Prisión Central de Kigali cumpliendo una condena de 15 años por delitos relacionados con el terrorismo y la libertad de expresión. Algunas de las pruebas utilizadas para declararla culpable guardaban relación con la expresión legítima de sus ideas. Victoire Ingabire había regresado a Ruanda en enero de 2010 después de 16 años de exilio en Europa.

Bernard Ntaganda, presidente del Partido Social Ideal (PS-Imberakuri), salió en libertad de la prisión de Mpanga tras cuatro años de privación de libertad. En 2011 había sido declarado culpable de “divisionismo” por pronunciar discursos públicos en los que criticaba políticas del gobierno en el periodo previo a las elecciones de 2010, así como de poner en peligro la seguridad del Estado e intentar planear una “manifestación no autorizada”.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EXPRESIÓN

Continuaba el encarcelamiento de personas por el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad de asociación o de expresión.

Sylvain Sibomana y Anselme Mutuyimana, miembros de FDU-Inkingi, permanecían en prisión. Los dos fueron condenados en enero tras ser declarados culpables de incitar a la insurrección o a causar disturbios entre la población tras organizar una reunión en el distrito de Rutsiro en septiembre de 2012. Se presentó un recurso contra las sentencias condenatorias. Seis miembros de FDU-Inkingi quedaron en libertad el 5 de septiembre tras cumplir sendas condenas de dos años de prisión por asistir a la misma reunión en Rutsiro. Sylvain Sibomana también fue declarado culpable de participar en reuniones ilegales por acudir a una manifestación en el exterior del Tribunal Supremo durante la vista del recurso de Victoire Ingabire en marzo de 2013.

Partidos políticos

Los escasos partidos de oposición permitidos se enfrentaban a un entorno represivo. Los procedimientos legales para la constitución de partidos políticos seguían siendo dilatados y engorrosos.

El Partido Verde Democrático de Ruanda, cuyo registro oficial fue autorizado en agosto de 2013, pidió una investigación para determinar el paradero de un destacado miembro del partido, Jean Damascène Munyeshyaka, a quien se vio por última vez el 27 de junio de 2014 en Nyamata (distrito de Bugesera). El partido denunció que

antes de su desaparición había recibido una llamada telefónica de un individuo que le pidió que se reuniera con él de inmediato. El partido había denunciado previamente obstáculos administrativos para su registro, así como vigilancia, hostigamiento e intimidación por parte del Estado debido a sus actividades políticas.

RECLUSIÓN ILEGÍTIMA BAJO CUSTODIA MILITAR

Continuaron los informes de detenciones ilegítimas llevadas a cabo por la Fuerza de Defensa de Ruanda. Había personas recluidas en centros de detención que no formaban parte del Servicio Penitenciario de Ruanda, sin acceso a abogados ni al debido proceso.

No se investigaron denuncias presentadas en el pasado sobre actos de tortura, que incluían palizas, descargas eléctricas y privación sensorial.

Las autoridades rechazaron las críticas relativas a presuntas reclusiones ilegítimas llevadas a cabo por el servicio de inteligencia militar que formularon los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido. El 4 de junio de 2014, el presidente Kagame respondió a informaciones recientes afirmando que quienes intentaran desestabilizar el país podían ser arrestados o incluso asesinados.

JUICIOS INJUSTOS: JUICIOS POR CARGOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Oficiales militares de alto rango estaban recluidos por cargos relacionados con la seguridad del Estado. Las autoridades no respetaron el debido proceso en el trato dispensado a las personas sospechosas de delitos relacionados con el terrorismo.

En octubre concluyó el juicio de Joel Mutabazi y otras 15 personas. Joel Mutabazi, ex guardaespaldas del presidente Kagame, fue declarado culpable de planear ataques contra el gobierno y condenado a cadena perpetua, pero anunció su intención de recurrir la sentencia. Muchos de los

demás acusados declararon en el tribunal que habían sido torturados y obligados a hacer confesiones. Sin embargo, el tribunal no investigó estas denuncias. Joel Mutabazi estuvo detenido en régimen de incomunicación durante varios meses en 2010 y 2011 en Camp Kami bajo la custodia del Departamento de Inteligencia Militar de Ruanda y fue torturado. Había huido a Uganda, donde gozó de protección de las autoridades ugandesas, pero en octubre de 2013 fue secuestrado y devuelto ilegalmente a Ruanda.

Cuatro personas –Kizito Mihigo, cantante; Cassien Ntamuhanga, periodista de la emisora Amazing Grace Radio; Jean Paul Dukuzumuremyi, soldado desmovilizado; y Agnes Niyibizi, contable– fueron detenidas en abril y acusadas formalmente de delitos contra la seguridad del Estado. Informes oficiales indicaban que se las acusaba de haber sido reclutadas presuntamente por el Congreso Nacional Ruandés y las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda, grupo armado con base en el este de la República Democrática del Congo, y de planear actividades terroristas. Se tuvo noticia de que Kizito Mihigo podía haber mantenido conversaciones críticas a través del correo electrónico con la oposición en el extranjero; sin embargo, este punto seguía sin confirmarse. Al terminar el año, los cuatro estaban recluidos en espera de juicio.

En agosto, el servicio de inteligencia militar de Ruanda arrestó a cuatro personas vinculadas a la Fuerza de Defensa de Ruanda. Se enfrentaban a cargos como manchar la imagen del país o del gobierno, incitación a la insurrección o a los disturbios entre la población, ocultación deliberada de objetos que se emplearon o pretendían emplearse para cometer un delito y posesión ilegal de armas de fuego. Tres iban a ser juzgados por un tribunal militar: el coronel Tom Byabagamba, el general retirado Frank Rusagara y el sargento François Kabayiza. El capitán David Kabuye sería juzgado ante

un tribunal civil. Los cuatro juicios estaban pendientes de celebración al terminar 2014.

PRESOS DE CONCIENCIA

En junio, Agnès Nkusi Uwimana, directora del periódico privado en lengua kinyarwanda *Umurabyo*, quedó en libertad después de cumplir una condena de cuatro años de prisión. Había sido encarcelada por amenazar la seguridad del Estado tras escribir artículos de opinión que criticaban políticas del gobierno y presunta corrupción en el periodo previo a las elecciones presidenciales de 2010.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Continuaron en tribunales nacionales de otros países los juicios de personas sospechosas de participación en el genocidio ruandés.

El 18 de febrero, un tribunal alemán declaró culpable de complicidad en el genocidio y condenó a 14 años de prisión al ex mayor del ejército Onesphore Rwabukombe.

El 14 de marzo, un tribunal francés declaró culpable de complicidad en genocidio y crímenes de lesa humanidad al ex capitán del ejército ruandés Pascal Simbikangwa. El tribunal concluyó que había desempeñado un papel fundamental en la confección de listas de líderes hutus moderados y tutsis como objetivos y había contribuido a la creación de radio Mille Collines, que emitió mensajes que incitaban a la violencia. Fue condenado a 25 años de prisión. Era la primera vez que un tribunal francés juzgaba a un sospechoso de genocidio. Al terminar el año había otros seis sospechosos de genocidio en espera de juicio o sometidos a juicio en Francia.

El 7 de mayo, el Tribunal Superior de Quebec confirmó la condena impuesta por un tribunal canadiense a Désiré Munyaneza por cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

El 19 de junio, un tribunal sueco confirmó la condena de cadena perpetua impuesta a Stanislas Mbanenande por el papel que

desempeñó en cinco matanzas en Kibuye durante el genocidio.

En Reino Unido continuaron durante el año los juicios de extradición de cuatro sospechosos de genocidio.

En abril, un tribunal noruego condenó a Sadi Bugingo a 21 años de prisión por el papel que desempeñó en el genocidio. Al terminar el año no se había resuelto el recurso presentado por el acusado. Se aprobó la petición de extradición de otro sospechoso de genocidio formulada por las autoridades noruegas, pero al terminar el año estaba pendiente de la resolución de un recurso.

En Países Bajos, la extradición de dos hombres estaba pendiente al terminar el año, y en Dinamarca otro sospechoso de genocidio estaba en espera de juicio.

Tribunal Penal Internacional para Ruanda

El Tribunal Penal Internacional para Ruanda se disponía a terminar sus actividades. Al final de 2014 tenía un caso pendiente de apelación. El Tribunal había concluido 75 casos, 14 de los cuales terminaron en absoluciones y 10 se transfirieron a jurisdicciones nacionales.

-
1. Rwanda: Never again means never again (AFR 47/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR47/001/2014/en

RUMANIA

Rumania

Jefe del Estado: **Klaus Iohannis** (sustituyó a Traian Băsescu en diciembre)

Jefe del gobierno: **Victor Ponta**

Un ex alto cargo de los servicios de inteligencia confirmó que Rumania había colaborado con la CIA en el establecimiento de una prisión secreta en el país. La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación, desalojos forzosos y otras

violaciones de derechos humanos. La Comisión Parlamentaria para la Reforma de la Constitución aprobó una enmienda que restringía la protección frente a la discriminación.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, la Comisión Europea expresó su preocupación por la independencia del sistema judicial. ONG rumanas e internacionales expresaron su preocupación por la falta de implicación seria de las autoridades en el proceso de examen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. En diciembre, en el primer examen que realizaba sobre el país en más de 20 años, el Comité criticó que el gobierno no garantizara la protección efectiva de una amplia diversidad de derechos humanos proclamados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre ellos el derecho a una vivienda adecuada, el derecho al agua y al saneamiento, y los derechos sexuales y reproductivos.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

La comunidad romaní continuó sufriendo una discriminación sistémica. El discurso empleado por algunos cargos públicos discriminaba y estigmatizaba a esta comunidad. En febrero, el Consejo Nacional para Combatir la Discriminación multó por segunda vez a Traian Băsescu, entonces presidente del país. En el curso de una visita oficial a Eslovenia en noviembre de 2010, el presidente Băsescu había afirmado: “de los romaníes nómadas, muy pocos están dispuestos a trabajar y muchos acostumbran a vivir de lo que roban”. En julio, el tribunal de apelación de Cluj-Napoca concluyó que el gobierno no había adoptado las medidas prometidas tras la oleada de ataques contra comunidades romaníes en Hădăreni, unas medidas que incluían proyectos de desarrollo comunitario destinados a mejorar sus condiciones de vida y las relaciones interétnicas. Los sucesos de Hădăreni

estaban entre la treintena aproximada de episodios de violencia colectiva contra comunidades romaníes que se habían registrado en toda Rumania a principios de la década de 1990.

En septiembre de 2013, el Tribunal Superior de Casación y Justicia confirmó la decisión adoptada en 2011 por el Consejo Nacional para Combatir la Discriminación, que establecía que el muro de hormigón construido en Baia Mare para separar los bloques de viviendas habitadas por romaníes del resto de la zona residencial constituía discriminación.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En sus observaciones finales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales instó al gobierno a garantizar el acceso a una vivienda adecuada para los grupos desfavorecidos y marginados, incluida la comunidad romaní, y a reformar la legislación para prohibir los desalojos forzosos.¹

Las autoridades locales siguieron desalojando a comunidades romaníes a la fuerza. A unas las reasentaron en viviendas inadecuadas y segregadas, mientras que a otras las dejaron en la práctica sin hogar.

Unas familias romaníes que llevaban más de 40 años viviendo en un asentamiento informal en Eforie Sud, en el departamento de Constanța, fueron desalojadas una y otra vez de manera forzada de sus hogares. En septiembre de 2013, 101 personas, 55 de ellas menores, se quedaron sin hogar en medio de condiciones meteorológicas muy adversas cuando sus casas fueron demolidas en cumplimiento de una orden municipal. A algunas de las familias se les ofreció alojamiento temporal en dos escuelas abandonadas donde las condiciones de vida eran muy deficientes.² En julio de 2014, 7 de las 10 familias que vivían en una de las antiguas escuelas fueron reasentadas en contenedores inadecuados y segregados en las afueras de Eforie Sud, mientras que las 3 restantes se quedaron sin hogar. No se

proporcionó a las familias recurso judicial ni indemnización por los abusos sufridos y por los daños o pérdidas de sus bienes.

Al término de 2014 no se había proporcionado alojamiento alternativo adecuado a las familias romaníes desalojadas a la fuerza del asentamiento de Craica (Baia Mare) en agosto de 2013 en relación con un proyecto de obras hidráulicas cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente rumano, la Unión Europea (UE) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.³ Las familias seguían viviendo en las viviendas improvisadas que habían levantado tras las demoliciones de 2013.

En diciembre de 2013, el Tribunal del Departamento de Cluj-Napoca declaró ilegal la decisión que había tomado el alcalde en diciembre de 2010 de desalojar a la fuerza del centro de la ciudad a unos 300 romaníes y reasentarlos junto a un vertedero. El tribunal condenó al ayuntamiento a indemnizar a los demandantes por daños y perjuicios y a proporcionarles alojamiento adecuado. El ayuntamiento recurrió la sentencia y, en octubre de 2014, el tribunal de apelación de Cluj decidió remitir la causa al tribunal de distrito de Cluj, aduciendo que era un asunto de derecho privado y no administrativo, puesto que el ayuntamiento había actuado en calidad de propietario y no de autoridad pública. La causa seguía abierta al final del año.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En diciembre, un ex jefe de los servicios de inteligencia confirmó que Rumania había cooperado con la CIA en el establecimiento de una prisión secreta en el país en 2002. Lo hizo tras la publicación de un informe del Senado estadounidense con información pormenorizada sobre el programa de detención secreta de la CIA y la tortura de detenidos. Según este informe, un “lugar negro de detención” era, al parecer, una prisión secreta en Rumania.

Abd al Rahim al Nashiri, ciudadano saudí que continuaba detenido en Guantánamo, había presentado en 2012 una denuncia contra Rumania ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la que alegaba que había permanecido recluido en detención secreta en la capital, Bucarest, entre 2004 y 2006.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Rumania había violado el derecho a la vida de Valentin Câmpeanu, romaní seropositivo con una enfermedad mental que había muerto en el hospital psiquiátrico de Poiana Mare en 2004 debido a la falta de asistencia y las deficientes condiciones de vida.

Aunque hacía tiempo que el gobierno había declarado su objetivo de reducir el número de personas con discapacidad recluidas en instituciones, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa criticó en julio las deficientes condiciones de vida y los continuos informes de malos tratos en las instituciones para niños y adultos con discapacidad física o mental.

El comisario expresó asimismo su preocupación por los casos denunciados de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante los registros efectuados en viviendas romaníes en Reghin (Mureș) en 2013, y recomendó el establecimiento de un mecanismo independiente de presentación de denuncias contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por violaciones de derechos humanos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Según varias ONG nacionales e internacionales, persistían las barreras que impedían a las mujeres acceder a unos servicios de aborto legales. Entre los obstáculos se encontraban la obligación de someterse a asesoramiento o la prestación de asesoramiento sesgado, la objeción de conciencia ejercida por los médicos y

la escasa información sobre los servicios de aborto.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio de 2013, la Comisión Parlamentaria para la Reforma de la Constitución aprobó una enmienda que eliminaba la orientación sexual de los motivos protegidos en las disposiciones constitucionales contra la discriminación. La Comisión además, tras aprobarla inicialmente, rechazó en segunda votación una enmienda que proponía cambiar la definición de matrimonio para que fuera la unión libremente consentida entre “un hombre y una mujer” y no entre “cónyuges”.

1. Romania falls short of its international human rights obligations on Economic, Social and Cultural Rights (EUR 39/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR39/004/2014/en
2. Romania: Romanian local authorities must provide housing for homeless families after forced eviction (EUR 39/018/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR39/018/2013/en
Rumania: Familias sin hogar tras desalojo forzoso (EUR39/019/2013)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR39/019/2013/es
Romania: Romanian government is failing homeless Roma in Eforie Sud (EUR 39/021/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR39/021/2013/en
Romania: Submission to the Pre-session Working Group of the UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights, 53rd meeting (EUR 39/02/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR39/002/2014/en
3. Romania: How the EBRD's funding contributed to forced evictions in Craica, Romania (EUR 39/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR39/001/2014/en

SENEGAL

República de Senegal

Jefe del Estado: **Macky Sall**

Jefe del gobierno: **Mohammed Dionne (sustituyó a Aminata Touré en julio)**

La policía usó fuerza excesiva para reprimir manifestaciones. Las condiciones en los centros penitenciarios seguían siendo duras. Hubo algunos avances en lo relativo a superar la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, aunque muchos casos continuaban sin resolverse. El dilatado conflicto de Casamancia tuvo menor intensidad que en años anteriores.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre de 2013, el ministro de Justicia se comprometió a establecer una comisión de investigación oficial sobre las deficientes condiciones de reclusión en las prisiones de Liberté 6 y Rebeuss, pero al terminar 2014 no se habían registrado avances.

En marzo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el resultado del informe periódico universal de Senegal. Durante el proceso de examen, Amnistía Internacional planteó motivos de preocupación relacionados con el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad para reprimir la libertad de expresión y de reunión, la tortura y otros malos tratos, las muertes bajo custodia y la impunidad por violaciones de derechos humanos, entre ellas algunas que se remontaban a 30 años atrás. Senegal se comprometió a proteger el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión y a garantizar que sus fuerzas de seguridad mantendrían el orden sin recurrir al uso excesivo de la fuerza. Sin embargo, rechazó las recomendaciones relativas a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a pesar de haberse comprometido a ratificarlo en una reunión con Amnistía Internacional en diciembre de 2013. Senegal también rechazó las recomendaciones referentes a enmendar la legislación nacional para proteger contra la discriminación a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y afirmó que no había ningún caso de desaparición forzada en Senegal a pesar de los reiterados motivos de preocupación planteados por Amnistía Internacional en relación con la suerte de decenas de personas de Casamancia desaparecidas a manos de fuerzas gubernamentales.

En julio comenzó el juicio por corrupción de Karim Wade, ex ministro e hijo del ex presidente Abdoulaye Wade, y otros acusados. Karim Wade se enfrentaba a cargos de enriquecimiento ilícito y era juzgado ante el Tribunal para la Represión del Enriquecimiento Ilícito, que no admitía recursos tras la sentencia.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, estudiantes de enseñanza secundaria se manifestaron en Oulampane, Casamancia, para reclamar más profesores. Fuerzas militares intervinieron usando fuego real y cuatro estudiantes resultaron heridos. El mando del ejército condenó estas acciones de las fuerzas militares y anunció que se exigirían responsabilidades, aunque durante el año no se tomó ninguna medida concreta ni se abrió investigación alguna.

Durante el mes de agosto tuvieron lugar protestas estudiantiles contra las demoras en el pago de becas en la Universidad Cheikh-Anta-Diop de Dakar y hubo reiterados enfrentamientos con las fuerzas de seguridad. El estudiante Bassirou Faye murió tras recibir en la cabeza un disparo de la policía durante una manifestación. En octubre se detuvo a un agente de policía y se presentaron en su contra cargos de asesinato.

En septiembre, un recluso penado murió por disparos en Sinthiou Roudji, cerca de la ciudad de Kedugú. La condena que cumplía le permitía trabajar fuera de la prisión durante el día y regresar a la instalación penitenciaria por la noche. Al no regresar, se enviaron fuerzas de seguridad en su busca, y un agente de seguridad le disparó, según los informes cuando intentaba huir. El Ministerio de Justicia se comprometió a abrir una investigación, y el agente quedó bajo custodia.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades procesaron a manifestantes que participaron o tomaron la palabra en manifestaciones organizadas por partidos políticos y ONG.

En junio, el rapero Malal Talla, líder del movimiento *Y'en a marre* (Estamos hartos), fue detenido y estuvo recluso durante cuatro días por denunciar en un acto público extorsión y corrupción en el seno de la policía. Fue acusado formalmente de insultar a la policía pero después quedó en libertad tras determinar un juez que los cargos eran infundados.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, la policía detuvo a cuatro jóvenes que habían atacado a cinco hombres gays en Rufisque, ciudad cercana a Dakar. Residentes de la ciudad marcharon en apoyo de los acusados y reclamaron su liberación.

IMPUNIDAD

El juicio de los agentes de policía implicados en la muerte bajo custodia de Dominique Lopy en 2007 se aplazó de junio a noviembre de 2014 a petición de los abogados de los acusados.

Continuaba pendiente de celebración el juicio de dos jefes de la gendarmería acusados de la muerte de manifestantes en dos incidentes distintos ocurridos en 2011

y 2012 respectivamente. Los dos fueron puestos en libertad en espera de juicio.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El ex presidente de Chad, Hissène Habré, continuaba bajo custodia en espera de juicio ante las Salas Africanas Extraordinarias creadas por la Unión Africana en 2012 para juzgarlo en Senegal. El 30 de junio de 2013, Hissène Habré había sido detenido y acusado de crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes de guerra cometidos en Chad entre 1982 y 1990. En agosto, el tribunal rechazó la petición del gobierno chadiano de constituirse en parte civil en la causa. El tribunal solicitó a Chad la extradición de ciertos testigos clave, pero la petición fue rechazada. El tribunal también reclamó la intervención de la Unión Africana en el asunto.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

El conflicto entre el ejército y el Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamancia (MFDC) perdió intensidad, y un dirigente del MFDC proclamó un alto el fuego unilateral en abril.

La población civil seguía sufriendo el impacto del conflicto, que causó el desempleo o el desplazamiento de sus poblaciones de miles de personas. Al menos siete hombres murieron en agosto debido a la explosión de minas terrestres.

SERBIA

República de Serbia (incluida Kosovo)

Jefe del Estado: **Tomislav Nikolić**

Jefe del gobierno: **Aleksandar Vučić** (sustituyó a **Ivica Dačić** en abril)

Hubo progresos en las investigaciones sobre los asesinatos no resueltos de periodistas destacados. Se avanzó con lentitud en el enjuiciamiento de crímenes de guerra. En

Belgrado se celebró el desfile del Orgullo por primera vez desde su prohibición en 2010. En Kosovo se propuso un tribunal especial para juzgar a ex miembros del Ejército de Liberación de Kosovo por el secuestro de personas serbias en 1999. Persistían los episodios de violencia en el norte de Kosovo, los ataques interétnicos y la discriminación de minorías.

INFORMACIÓN GENERAL

El Partido Progresista Serbio asumió el gobierno en abril. En mayo, graves inundaciones causaron la muerte de 51 personas y dejaron sin hogar a decenas de miles.

Antes de la apertura de negociaciones sobre la adhesión a la Unión Europea (UE), la Comisión Europea reclamó planes de acción sobre el Estado de derecho y los derechos fundamentales, y compromiso con la “normalización” de las relaciones con Kosovo. El gobierno aprobó medidas de austeridad, como exigía el Fondo Monetario Internacional, que incluían recortar los salarios del sector público y las pensiones del Estado e imponer restricciones a los sindicatos.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En enero, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia confirmó el fallo condenatorio de Vlastimir Djordjević, ex viceministro del Interior de Serbia, por asesinato y persecución –incluidas las agresiones sexuales como crímenes de lesa humanidad– y por la expulsión de 800.000 albanokosovares. Tanto a él como a otros tres altos cargos públicos –Nikola Šainović, Sreten Lukić y Vladimir Lazarević– se les redujo la pena en apelación. La condena de 22 años de cárcel impuesta al ex jefe militar Nebojša Pavković fue ratificada.

En noviembre, Vojislav Šešelj, dirigente del Partido Radical Serbio procesado en 2003 por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluida la expulsión y persecución de personas no serbias en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Vojvodina,

obtuvo la libertad provisional para recibir tratamiento por cáncer y regresó a Serbia tras haber permanecido 12 años bajo custodia.

La falta de recursos en la Fiscalía de Crímenes de Guerra y las deficientes investigaciones policiales obstaculizaron los enjuiciamientos ante tribunales nacionales.¹ Se hicieron públicos cinco procesamientos, y sólo en un caso se dictó sentencia en primera instancia.

El director de la Unidad de Protección de Testigos, a quien se acusaba de haber intimidado a testigos protegidos, fue destituido en junio, según se dijo, por corrupción. Fiscales, policías y testigos fueron amenazados por veteranos de guerra cuando investigaban el secuestro de 19 civiles, cometido por paramilitares serbobosnios en Štrpci en 1992. En diciembre, 15 sospechosos fueron detenidos en una operación conjunta con las autoridades bosnias. En agosto se abrió una investigación sobre la responsabilidad jerárquica del general de división Dragan Živanović por crímenes de guerra cometidos en Kosovo entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 1999, cuando estaba al mando de la 125 Brigada Motorizada. Era sospechoso de no haber impedido “una campaña de terror contra la población civil albanesa”, con asesinatos, destrucción de viviendas, saqueos y expulsiones.

En diciembre se propuso una nueva ley que no garantizaba una reparación adecuada a las víctimas civiles de la guerra, incluidos los familiares de los desaparecidos y las víctimas de crímenes de guerra de carácter sexual.

DESAPARICIONES FORZADAS

No hubo progresos para llevar ante la justicia a quienes habían organizado el traslado de cadáveres desde Kosovo, a pesar de la exhumación de los cuerpos de 53 civiles albanokosovares en Raška, donde se habían vuelto a enterrar en 1999, y de las investigaciones adicionales en Batajnica,

donde se habían exhumado más de 800 cadáveres en 2000 y 2001.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno endureció el control sobre los medios de comunicación. Se eliminaron de los sitios web oficiales los comentarios públicos que criticaban la respuesta del gobierno a las inundaciones de mayo, y la policía citó a los autores de las críticas para tener “charlas informativas”. El sitio web de la ONG Pesčanik fue anulado mediante ataques de denegación de servicio tras publicar unas acusaciones de plagio contra el ministro del Interior.

Prosiguieron las investigaciones sobre los asesinatos de los periodistas independientes Dada Vujasinović, Slavko Ćuruvija y Milan Pantić, presuntamente cometidos por agentes del Estado en 1994, 1999 y 2001, respectivamente. Cuatro sospechosos fueron acusados del asesinato de Slavko Ćuruvija, entre ellos Radomir Marković, ex director de la seguridad nacional que anteriormente había sido declarado culpable del magnicidio del ex presidente Ivan Stambolić, perpetrado en el año 2000.

En diciembre, 11 ciudadanos extranjeros que simpatizaban con el movimiento Falun Gong fueron detenidos ilegalmente y posteriormente expulsados tras prohibirse la protesta que habían convocado contra el gobierno chino.

DISCRIMINACIÓN

Derecho a una vivienda adecuada: romaníes

Varias organizaciones romaníes iniciaron un anteproyecto de ley sobre la legalización de los asentamientos informales de romaníes, que habían sufrido de manera desproporcionada los efectos de las inundaciones de mayo. A 31 romaníes, entre ellos 12 menores, se les negó el acceso a un centro de acogida de emergencia en Belgrado; terminaron realojados en un refugio de la guerra, sin agua ni saneamiento.

La construcción de vivienda social financiada por la Unión Europea (UE) para

los romaníes desalojados a la fuerza del asentamiento informal de Belvil en 2012 sufrió retrasos, incluso después de haber sido identificados los terrenos para su reasentamiento. Unas 32 familias prefirieron ser reasentadas en casas del pueblo, pero más de un centenar se quedaron a vivir en contenedores metálicos no aptos como vivienda. Otro reasentamiento previsto de familias de Belvil, antes de iniciar las construcciones financiadas por el Banco Europeo de Inversiones, se aplazó hasta diciembre, cuando fueron reasentadas 24 de las 50 familias. Persistía el peligro de desalojo forzoso para romaníes y otras personas, ya que estaba prevista la demolición de sus casas para dar paso al proyecto de desarrollo portuario de Belgrado.

Crímenes de odio

No se investigaron eficazmente las amenazas y los ataques contra organizaciones y defensores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), incluida la Alianza Gay-Heterosexual; además, salvo contadas excepciones, no se reconoció la motivación del odio ni se aplicaron las disposiciones sobre la imposición de penas más severas en los casos de crímenes de odio.

En marzo, un portavoz de la policía antiterrorista incitó a aficionados de fútbol por Internet a atacar una vigilia celebrada por la ONG Mujeres de Negro para conmemorar el aniversario de la guerra de Kosovo. Los fiscales lo acusaron de amenazas a la seguridad y no de discriminación de género, por lo que no se tuvo en cuenta la motivación de odio. En julio, cuatro integrantes del grupo fueron víctimas de una agresión y sufrieron lesiones en Valjevo.

En octubre, al menos 33 propiedades de albaneses sufrieron ataques, principalmente en Vojvodina, después de que un dron (vehículo aéreo no tripulado) con el símbolo de la “Gran Albania” sobrevolara el lugar donde se estaba disputando un partido de fútbol entre Serbia y Albania, en Belgrado.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Entre enero y octubre, 18.955 ciudadanos serbios –la mayoría, al parecer, romaníes– solicitaron asilo en la UE. Unos 13.000 migrantes y refugiados, incluidos 8.000 sirios, declararon su intención de solicitar asilo en Serbia aunque, para la mayoría, Serbia era un país de tránsito. A mediados de diciembre sólo se había concedido asilo a cinco solicitantes, en un proceso de determinación de la condición de refugiado que no seguía los protocolos establecidos en la Ley de Asilo. Según la información recibida, la policía de fronteras llevó a cabo devoluciones inmediatas de solicitantes de asilo y migrantes a Macedonia.

KOSOVO

Tras las elecciones parlamentarias de junio hubo un periodo de estancamiento político debido a que el Partido Democrático de Kosovo, presidido por Hashim Thaçi, no había conseguido la mayoría de los votos frente a una coalición de partidos de la oposición. En diciembre se formó un gobierno de coalición con Isa Mustafa, de la Liga Democrática de Kosovo, como primer ministro. Atifete Jahjaga se mantuvo en el cargo de presidenta. Desde junio, las conversaciones auspiciadas por la UE sobre la normalización de relaciones con Serbia sólo continuaron en un plano técnico.

Se amplió el mandato de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX) hasta junio de 2016. Según el nuevo acuerdo, ya no habría una mayoría de jueces internacionales en los tribunales para enjuiciar delitos graves. La alta representante de la UE anunció en noviembre una investigación independiente sobre las acusaciones de corrupción contra un juez de la EULEX.

Violencia interétnica

Continuaron las tensiones interétnicas, especialmente en el norte, dominado por los serbios. Se impidió la entrada en Kosovo a varios políticos serbios, y hubo ataques incendiarios y de otro

tipo contra propiedades, cementerios y edificios religiosos de serbios de Kosovo, incluidos los que habían regresado a Klina / Klinë en febrero y octubre; los ataques se intensificaron a partir del partido de fútbol Serbia-Albania disputado en octubre.

En junio, tras estallar los enfrentamientos entre la policía de Kosovo y los albaneses que se manifestaban contra el cierre del puente sobre el río Ibar, que separa las zonas habitadas por serbios y albaneses en Mitrovica, la policía internacional de la EULEX disparó balas de goma contra los manifestantes. La Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK) había prohibido el uso de ese tipo de balas tras la muerte de dos hombres en Pristina en 2007.

Delitos de derecho internacional

En julio, el Equipo Especial de Investigación para Kosovo, establecido por la EULEX para investigar denuncias contra altos cargos del Ejército de Liberación de Kosovo, anunció que se iba a presentar acta de acusación formal contra sospechosos –cuyos nombres no dio a conocer– por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, tales como homicidio ilegítimo, secuestro, detención ilegal, violencia sexual y desplazamiento forzoso de civiles albaneses y serbios de Kosovo, trasladados ilegalmente a Albania en 1999. Los sospechosos serían procesados y juzgados por un tribunal especial, aún no establecido, fuera de Kosovo para garantizar la protección eficaz de los testigos.

En octubre, dos testigos protegidos se retractaron de sus declaraciones originales en el nuevo juicio contra siete miembros del antiguo grupo “Drenica” del Ejército de Liberación de Kosovo, acusados de cometer crímenes de guerra contra albaneses en el campo de Likovc / Likovac en 1998.

En septiembre comenzó el nuevo juicio de Fatmir Limaj y otros nueve hombres acusados de infligir tortura y otros malos tratos a civiles albaneses en el campo de Klečka / Klecke en 1999. Habían sido absueltos en septiembre de 2013, tras el suicidio de un testigo

protegido en cuya declaración basaba sus argumentos la acusación.

En agosto se dictó acta de acusación formal contra Oliver Ivanović, dirigente político serbio de Kosovo detenido en enero, por incitación a cometer crímenes de guerra en 1999 y a cometer asesinato con agravantes en febrero de 2000.

Crímenes de guerra de carácter sexual

En marzo, la presidenta Jahjaga estableció un consejo nacional para las sobrevivientes de crímenes de guerra de carácter sexual, con la idea de animarlas a dar un paso al frente y reclamar indemnización y otras medidas de resarcimiento, conforme establecían las enmiendas jurídicas aprobadas por la Asamblea más adelante en el mes.

En junio, el Tribunal de Apelación anuló la absolución de dos serbios de Kosovo y los declaró culpables de crímenes de guerra por la violación de una albanesa de 16 años en abril de 1999. Los dos hombres en cuestión fueron condenados a 12 y 10 años de cárcel.

Desapariciones forzadas

Los familiares de personas desaparecidas protestaron por las disposiciones jurídicas que establecían el fin del cobro de la indemnización mensual de 135 euros una vez que aparecía el cadáver. A fecha de noviembre, 1.655 personas continuaban en paradero desconocido tras el conflicto armado. En octubre ya se habían devuelto a sus familiares los restos de 53 albanokosovares exhumados en Raška.

La UNMIK no proporcionó una reparación que incluyera indemnización a los familiares de serbios de Kosovo desaparecidos, como había recomendado el Grupo Consultivo de Derechos Humanos.

Libertad de expresión

Diversos organismos gubernamentales y estatales influyeron indebidamente en los medios de comunicación a través de importantes contribuciones a sus ingresos de publicidad. Persistieron los ataques contra periodistas de investigación. Visar Duriqi, del periódico *Express*, recibió graves amenazas de muerte tras informar sobre

grupos extremistas islámicos. La Asociación de Periodistas Profesionales expresó su preocupación por las presiones ejercidas por la EULEX sobre Vehbi Kajtazi, periodista del diario *Koha Ditore* que había informado sobre presunta corrupción en el seno de la EULEX.

En mayo se celebró sin incidentes la primera marcha para celebrar el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

Discriminación: crímenes de odio

En marzo se impusieron condenas condicionales a tres hombres declarados culpables de “violar las condiciones de igualdad de los residentes de Kosovo” por su participación en un atentado perpetrado en 2012 con motivo del lanzamiento de un número de la revista en línea *Kosovo 2.0*, sobre identidad y orientación sexual. No se procesó a nadie por el atentado cometido al día siguiente contra un centro de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, ni por las amenazas formuladas en 2013 contra defensoras de los derechos humanos por apoyar la ley sobre reparaciones para las sobrevivientes de violación.

Discriminación: romaníes

Persistió la discriminación generalizada y sistemática de romaníes, ashkalíes y egipcianos, aunque se implementaron algunas medidas encaminadas a su integración. Según la información recibida, a fecha de noviembre, unas 360 familias (1.700 personas) habían emigrado de Kosovo para solicitar asilo en Hungría. En el pueblo de Hereq (Gjakovë / Djakovica), los residentes locales se opusieron a los planes de construir viviendas para romaníes.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, 17.227 personas —en su mayoría serbios de Kosovo— continuaban desplazadas tras el conflicto armado. A 30 de noviembre, sólo 404 miembros de comunidades minoritarias habían regresado voluntariamente a Kosovo, donde las condiciones para su integración seguían siendo sumamente inadecuadas. Hasta

octubre, 11.000 personas de Kosovo habían solicitado asilo en la UE.

1. Serbia: Ending Impunity for crimes under international law (EUR 70/012/2014)

www.amnesty.org/en/library/info/EUR70/012/2014/en

SIERRA LEONA

República de Sierra Leona

Jefe del Estado y del gobierno: **Ernest Bai Koroma**

Un brote de la enfermedad del virus del ébola causó la muerte de al menos 2.758 personas. Se declaró el estado de excepción. Miles de sospechosos de cometer delitos durante el conflicto armado que durante 11 años afectó a Sierra Leona no han sido investigados todavía. Hubo al menos dos denuncias de homicidios ilegítimos a manos de la policía. El aumento del uso de la difamación criminal contra periodistas amenazaba la libertad de expresión.

INFORMACIÓN GENERAL

En 2013, el presidente Koroma impulsó la revisión de la Constitución de Sierra Leona. Grupos de la sociedad civil pusieron en marcha programas de educación cívica y participación en relación con la revisión. Sin embargo, estas iniciativas hubieron de aplazarse debido al brote del ébola. La asistencia internacional fue inadecuada, aunque pasados unos meses se observaron algunas mejoras.

BROTE DEL ÉBOLA

Sierra Leona se vio gravemente afectada por la epidemia de ébola que se propagó por todo el África occidental. El 31 de diciembre de 2014 había 9.446 casos confirmados y al menos 2.758 personas habían muerto. La epidemia debilitó los frágiles sistemas

de atención de la salud, y hasta el 31 de octubre más de 199 profesionales de la salud se habían infectado. Las ONG expresaron preocupación en relación con la seguridad alimentaria, el impacto desproporcionado sobre las mujeres y el tratamiento de las personas en cuarentena. En julio de 2014, el presidente declaró el estado de excepción y aprobó el Reglamento de Emergencia Pública de 2014. El Ministerio de Gobierno Local también aprobó las Ordenanzas para la prevención del Ébola y otras enfermedades, que incluían la prohibición de las reuniones públicas.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En 2013, el Tribunal Especial para Sierra Leona confirmó la condena a 50 años de prisión impuesta al ex presidente de Liberia, Charles Taylor, por su participación en el conflicto armado de Sierra Leona, en cumplimiento del mandato del tribunal de juzgar a los máximos responsables de los crímenes cometidos durante el conflicto. Sin embargo, no se ha investigado ni llevado ante la justicia a miles de sospechosos de cometer crímenes durante el conflicto. La cuestión de la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos se puso de relieve cuando el Grupo de Expertos de la ONU sobre Liberia detectó la presencia del presunto traficante de armas Ibrahim Bah, ciudadano senegalés, en Sierra Leona en 2013. Víctimas del conflicto, apoyadas por la organización de la sociedad civil Centro para la Rendición de Cuentas y el Estado de Derecho, interpusieron una demanda en su contra. Sierra Leona expulsó a Ibrahim Bah a Senegal días antes de la fecha prevista para su comparecencia ante un tribunal.

PENA DE MUERTE

Sierra Leona mantenía la pena de muerte para los delitos de traición y robo con agravantes, y seguía siendo preceptiva para el asesinato. En mayo, el fiscal general y ministro de Justicia dijo al Comité contra la Tortura de la ONU que Sierra Leona aboliría

en breve la pena de muerte, y después aclaró que la abolición se concretaría mediante una revisión de la Ley de Procedimiento Penal. Al terminar el año no se había tomado medida adicional alguna.

RECLUSIÓN ARBITRARIA

La policía prolongaba de forma habitual las detenciones más allá de los límites temporales establecidos por la Constitución. En agosto de 2013, 18 miembros de las Fuerzas Armadas de la República de Sierra Leona fueron detenidos por conspirar presuntamente para llevar a cabo un motín en el cuartel de Tekoh, en Makeni. Estuvieron reclusos en régimen de incomunicación durante ocho meses, período que vulneraba los límites constitucionales en cuanto a plazos de detención. Se dictó acta de acusación formal contra 14 de ellos, que fueron llevados a un juicio que continuaba al terminar el año.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

El gobierno tomó medidas para reforzar la rendición de cuentas de la Policía de Sierra Leona. La policía instituyó un nuevo sistema de gestión del desempeño en 2013 y el Parlamento aprobó normas para establecer un Junta Independiente de Denuncias contra la Policía. Sin embargo, el gobierno no investigó ni hizo rendir cuentas a agentes de policía acusados de uso de fuerza arbitraria o excesiva. El gobierno no ha procesado a ningún agente de policía, a pesar de la recomendación de investigaciones independientes realizadas sobre incidentes de homicidios ilegítimos. En 2014 hubo al menos dos denuncias de homicidios ilegítimos cometidos por la policía, en relación con disparos efectuados por la policía en Kono como respuesta a unos disturbios relacionados con un supuesto caso de ébola.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia seguía adoleciendo de falta de recursos, y los constantes aplazamientos, los retrasos a la hora de dictar acta de acusación formal y la escasez de

jueces contribuían a la prolongación de la detención preventiva y al hacinamiento en las cárceles. Se tomaron medidas positivas para aplicar la Ley sobre Asistencia Letrada Gratuita, aprobada en 2013, pero la Junta de Asistencia Letrada no estaba operativa todavía. También se tomaron medidas para proceder a una nueva redacción de la Ley de Procedimiento Penal de 1965. En 2014 se aprobó la Ley de Administración Penitenciaria, que reformaba las Normas Penitenciaria de 1960 y dedicaba más atención a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

En marzo de 2014, el Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por Sierra Leona. El Comité expresó preocupación en relación con varios asuntos, como las demoras en los juicios, las condiciones de reclusión y la rendición de cuentas de la policía.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

La violencia sexual y por motivos de género seguía siendo un hecho que ocurría con frecuencia inquietante. La Ley sobre Delitos Sexuales de 2012 mejoró las definiciones de la violencia sexual e introdujo penas más severas para este tipo de delitos. Sin embargo, era necesario seguir trabajando para aplicar sus disposiciones.

En septiembre de 2013, el viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología fue destituido como consecuencia de denuncias de agresión sexual y violación. Durante el juicio, los medios de comunicación revelaron el nombre de la presunta víctima, lo que contravenía tanto la Ley de 2012 como el Código de Prácticas de los Medios de Comunicación. El presidente del tribunal admitió una solicitud para que se aplicasen medidas de protección, y se permitió que los testigos posteriores declarasen tras una mampara. La Comisión Independiente de Medios de Comunicación condenó públicamente a empresas informativas concretas y estaba investigando denuncias

presentadas en su contra. Continuaba la vista de la causa penal.

No se promulgó la Ley sobre Igualdad de Género, que estipulaba una representación mínima del 30 por ciento de mujeres en el Parlamento, los gobiernos locales y los ministerios, los departamentos y organismos públicos. Sierra Leona no había ratificado aún el Protocolo de Maputo (Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África). Es el único país de África occidental que no lo había hecho todavía. En 2014, el ministro de Bienestar Social, Género y Asuntos de la Infancia dio garantías de que se adoptarían medidas para la ratificación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El aumento del uso de la difamación criminal contra periodistas amenazó la libertad de expresión. En julio de 2013, Jonathan Leigh, director editorial del periódico *Independent Observer*, fue acusado de cuatro cargos de difamación tras publicar un artículo en el que se acusaba a un hombre de negocios de conducta corrupta y fraudulenta. El caso se resolvió finalmente fuera de los tribunales.

En octubre de 2013, Leigh y Bai Bai Sesay, del *Independent Observer*, fueron acusados de difamación criminal por publicar un artículo en el que se criticaba al presidente. Los periodistas se declararon culpables de conspiración para publicar un artículo sedicioso. Fueron amonestados y exonerados en marzo de 2014.

La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, la Asociación de Periodistas de Sierra Leona y varios grupos de la sociedad civil recomendaron la revocación de la ley sobre difamación criminal del país.

En enero de 2014, David Tam Baryoh fue detenido por difamación sediciosa y puesto en libertad con fianza. En mayo, su programa de radio *Monologue* fue prohibido para un periodo de dos meses en aplicación de una directiva del gobierno. David Tam Baryoh fue detenido de nuevo en noviembre por unos comentarios realizados en su programa en

relación con la respuesta del gobierno al brote de Ébola. Estuvo recluido durante 11 días y quedó en libertad con fianza.

En octubre de 2013 se aprobó la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información. Esta ley establecía el derecho de acceso a la información oficial y exigía que todas las partes del gobierno adoptasen y difundiesen ampliamente un plan para poner a disposición del público los documentos. La ley también imponía penas por la obstrucción deliberada de sus disposiciones.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por los informes de violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y pidió a Sierra Leona una revisión de su legislación para garantizar la prohibición de la discriminación contra la comunidad LGBTI.

Tres activistas de los derechos de la comunidad LGBTI fueron agredidos, recibieron mensajes amenazadores y una de sus viviendas fue allanada en repetidas ocasiones en 2013. A pesar de haber denunciado estos incidentes a la policía, no se abrió ninguna investigación creíble. El hostigamiento obligó a huir de Sierra Leona a los activistas, a quienes se concedió asilo en Europa.

SINGAPUR

República de Singapur

Jefe del Estado: **Tony Tan Keng Yam**

Jefe del gobierno: **Lee Hsien Loong**

Defensores y defensoras de los derechos humanos, junto con pequeños partidos de oposición, pidieron por medio de concentraciones públicas, actividades en

Internet y recursos de constitucionalidad reformas más amplias en materia de derechos humanos. El Partido de Acción Popular seguía gobernando tras seis décadas en el poder.

PENA DE MUERTE

Si bien en marzo se suspendió la ejecución de una persona condenada a muerte, Singapur interrumpió sus tres años de suspensión de las ejecuciones al ahorcar en julio a dos hombres, a quienes se había condenado a muerte en virtud de la Ley sobre el Abuso de Drogas antes de su reforma, en noviembre de 2012, cuando se abolieron algunos casos de pena de muerte preceptiva por delitos de asesinato y narcotráfico.

Tras las reformas legislativas de noviembre de 2012, siguieron conmutándose condenas a muerte por penas de cadena perpetua y 15 azotes de vara. Entre otros, se beneficiaron de la conmutación de condenas las personas con “responsabilidad disminuida” y quienes contribuyeron a la lucha contra el narcotráfico y obtuvieron “certificados de cooperación”.

En julio, el Parlamento reformó la Ley de Protección contra las Radiaciones para permitir la imposición de la pena de muerte por delitos relativos a la energía nuclear cometidos con la intención de causar daños, en los que hubiera víctimas mortales. En Singapur no había instalaciones nucleares.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuó imponiéndose la pena judicial de azotes con vara por diversos delitos – entre ellos, las violaciones de las leyes de inmigración y los actos de vandalismo– y como alternativa a la pena de muerte, acompañada de cadena perpetua. En agosto, Yong Vui Kong, cuya condena a muerte había sido conmutada por cadena perpetua y azotes con vara, impugnó la pena de 15 azotes, alegando que la Constitución prohibía la tortura. Al concluir el año, el Tribunal de Apelación no había dictado aún sentencia, pero el fiscal general había expresado la opinión de que los azotes con vara no

eran constitutivos de tortura y de que la Constitución no prohibía la tortura.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Activistas de oposición, ex presos de conciencia y defensores de los derechos humanos se mostraron preocupados por la constante pérdida del espacio público para debatir cuestiones como la libertad de expresión, la pena de muerte, los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, los derechos laborales, la pobreza y la ausencia de niveles de vida adecuados.

El gobierno continuó acusando de difamación a quienes lo criticaban. En mayo el primer ministro presentó una demanda por difamación contra el bloguero Roy Ngerng Yi Leng, quien, presuntamente, lo había acusado en su blog de "apropiación indebida" de fondos públicos de jubilación. Pese a que Roy Ngerng Yi Leng se retractó, pidió disculpas públicamente y se ofreció a pagar una indemnización por daños y perjuicios, el primer ministro pidió una sentencia sumaria sobre el caso en julio. El bloguero fue despedido de su trabajo en un hospital público en junio y, en vista de las ruinosas consecuencias económicas de anteriores pleitos contra personas críticas con el gobierno, recurrió a la financiación colectiva (*crowdfunding*) para sufragar su defensa.

RECLUSIÓN SIN JUICIO

Unos 12 presuntos islamistas radicales permanecían recluidos sin juicio, en virtud de la Ley de Seguridad Interna.

SIRIA

República Árabe Siria

Jefe del Estado: **Bachar al Asad**

Jefe del gobierno: **Wael Nader al Halqi**

El conflicto armado interno de Siria continuó sin tregua durante todo el año, y tanto las fuerzas gubernamentales como los grupos armados no estatales cometieron con impunidad gran número de crímenes de guerra y abusos flagrantes contra los derechos humanos. Las fuerzas del gobierno lanzaron ataques deliberados contra civiles, bombardeando indiscriminadamente zonas residenciales e instalaciones médicas civiles con artillería, morteros, bombas de barril y agentes químicos, y perpetrando homicidios ilegítimos de civiles. También impusieron asedios prolongados, que cercaron a la población civil y la privaron de alimentos, atención médica y otros servicios básicos. Las fuerzas de seguridad detuvieron o siguieron manteniendo recluidas arbitrariamente a miles de personas, entre ellas activistas pacíficos, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, cooperantes y menores de edad, y sometieron a algunas a desaparición forzada, reclusión prolongada o juicio injusto. Las fuerzas de seguridad infligían sistemáticamente y con impunidad tortura y otros malos tratos a las personas detenidas; según informes, se produjeron miles de muertes bajo custodia debido a tortura o a las duras condiciones de reclusión. Los grupos armados no estatales, que controlaban algunas áreas y se disputaban otras, efectuaron bombardeos indiscriminados e impusieron asedios en zonas civiles presuntamente afines al gobierno. Algunos de ellos, en particular el Estado Islámico, cometieron atentados indiscriminados con explosivos, incluidos atentados suicidas, en zonas civiles, y perpetraron numerosos homicidios

ilegítimos, entre ellos ejecuciones sumarias de personas cautivas o consideradas afines al gobierno.

INFORMACIÓN GENERAL

Los combates entre las fuerzas gubernamentales y los distintos grupos armados no estatales continuaron haciendo estragos en Siria durante todo el año, causando miles de muertos y heridos, así como nuevos desplazamientos de población y flujos masivos de refugiados, en particular hacia Turquía, Líbano, Jordania, Egipto y la región del Kurdistán iraquí. Según la ONU, al concluir el año el conflicto había causado alrededor de 200.000 muertos. Además, había 7,6 millones de desplazados internos y aproximadamente 4 millones de refugiados en otros países.

Los esfuerzos internacionales por resolver el conflicto armado llevaron a la ONU, con el apoyo de Estados Unidos y la Federación Rusa, a convocar en enero la conferencia Ginebra II. A ella asistieron representantes del gobierno sirio y de la Coalición Nacional de Fuerzas Revolucionarias y de la Oposición de Siria, pero no los grupos armados ajenos al mando militar de la Coalición. Las conversaciones concluyeron en febrero sin ningún acuerdo.

En el Consejo de Seguridad de la ONU había división de opiniones sobre el problema, lo que socavó los esfuerzos por alcanzar un acuerdo de paz, pero se adoptaron una serie de resoluciones sobre la crisis. La Resolución 2139, de febrero, abordaba la conducción de las hostilidades y las detenciones arbitrarias, y exigía a todas las partes en el conflicto que permitieran el acceso de la asistencia humanitaria a las zonas asediadas a través de las líneas del conflicto; no obstante, no lo hicieron. La Resolución 2165, de julio, se centraba en la entrega de la ayuda internacional humanitaria a las zonas asediadas a través de las fronteras nacionales. La resolución 2170, de agosto, condenaba los homicidios ilegítimos, otros abusos flagrantes y el reclutamiento de

combatientes extranjeros por parte de los grupos armados Estado Islámico (conocido anteriormente como Estado Islámico de Irak y el Levante) y Jabhat al Nusra, y añadía a seis de sus afiliados a la Lista relativa a las sanciones contra Al Qaeda de la ONU. El Consejo de Seguridad no adoptó más medidas para combatir la impunidad en Siria. La Federación Rusa y China vetaron un proyecto de resolución que remitía la situación en Siria a la fiscal de la Corte Penal Internacional.

La comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011, siguió vigilando y denunciando las violaciones del derecho internacional cometidas por las partes en el conflicto. No obstante, el gobierno sirio continuó prohibiéndole la entrada en el país.

En junio, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) comunicó que el gobierno sirio había concluido la entrega de su arsenal de armas químicas para proceder internacionalmente a su destrucción, en virtud de un acuerdo de septiembre de 2013 con los gobiernos de Estados Unidos y la Federación Rusa.

En septiembre, una coalición internacional dirigida por Estados Unidos comenzó a efectuar ataques aéreos contra el Estado Islámico y otros grupos armados en el norte de Siria. Según el Consejo de Seguridad de la ONU, los ataques mataron a alrededor de 50 civiles.

En junio, Bachar al Asad ganó las elecciones presidenciales, celebradas sólo en las zonas controladas por el gobierno, y volvió a tomar posesión del cargo para un tercer mandato de siete años. A la semana siguiente anunció una amnistía, en virtud de la cual quedaron en libertad sólo algunos presos; la gran mayoría de los presos de conciencia y otros presos políticos a quienes el gobierno mantenía recluidos continuaron encarcelados.

CONFLICTO ARMADO INTERNO: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS DEL GOBIERNO

Uso de armas prohibidas y de efecto indiscriminado

Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques en zonas controladas o disputadas por grupos armados de oposición y cometieron homicidios ilegítimos de civiles; algunos ataques constituían crímenes de guerra o de lesa humanidad. También llevaron a cabo reiterados ataques directos e indiscriminados, incluidos bombardeos aéreos y de artillería sobre zonas residenciales civiles, a menudo con bombas de barril –artefactos no guiados de gran potencia explosiva arrojados desde helicópteros–, que mataron e hirieron a un gran número de civiles, entre ellos niños. Pese a la exigencia formulada en la resolución 2139 del Consejo de Seguridad de la ONU de que todas las partes en el conflicto pusieran fin a los ataques indiscriminados, durante los 10 meses posteriores a la aprobación de la resolución las fuerzas gubernamentales mataron a casi 8.000 civiles en bombardeos y otros ataques indiscriminados, según el Centro de Documentación de Violaciones de Derechos Humanos (VDC), ONG local de observación de la situación. En un incidente del 29 de octubre, helicópteros del gobierno arrojaron cuatro bombas de barril en un campo de desplazados de Idleb, que se cobraron la vida de al menos 10 civiles e hirieron a decenas, según datos de la ONG Observatorio Sirio para los Derechos Humanos.

Las fuerzas gubernamentales llevaron a cabo varios ataques con bombas de barril u otras municiones con cloro, pese a estar prohibidas por el derecho internacional. Según la comisión de investigación de la ONU, se utilizó este tipo de municiones en los ataques lanzados en abril en las ciudades de Kafar Zeita, Al Tamana y Tal Minnis. Una investigación llevada a cabo por la OPAQ confirmó en septiembre que

las fuerzas gubernamentales habían usado cloro de forma sistemática y reiterada en esos ataques. Las fuerzas gubernamentales también utilizaron municiones de racimo, armas de efecto indiscriminado que despiden pequeñas bombas incendiarias sobre una superficie muy amplia, exponiendo a las víctimas a quemaduras graves, a menudo mortales.

Asedios y negación de acceso humanitario

Las fuerzas gubernamentales mantuvieron largos asedios en zonas civiles de Damasco y sus alrededores, como Yarmuk, Daraya y la Guta oriental, y en otros lugares, incluido el casco antiguo de Homs, cuyo cerco se levantó en mayo. En las zonas asediadas solía haber presencia de combatientes de grupos armados de oposición que a veces también representaban una amenaza para los civiles. Los civiles atrapados en ellas quedaban expuestos al hambre y la falta de asistencia médica y de servicios básicos, así como a los reiterados bombardeos de artillería y aéreos y los disparos de francotiradores de las fuerzas del gobierno. En marzo, soldados del gobierno dispararon contra civiles que intentaban abandonar la Guta oriental enarbolando una bandera blanca, y mataron a mujeres, hombres y niños. El barrio damasceno de Yarmuk, en el que quedaban alrededor de 18.000 de los más de 180.000 refugiados palestinos y ciudadanos sirios que vivían en él antes del conflicto, entró en diciembre en el tercer año de asedio permanente. Pese a una tregua alcanzada en junio, las fuerzas gubernamentales siguieron cortando el suministro de alimentos y agua, y bloqueando algo de ayuda humanitaria internacional que se enviaba. En las ocasiones en que permitían la evacuación de civiles de zonas asediadas, las fuerzas gubernamentales detenían a hombres y niños que salían de ellas y retenían a muchos por tiempo prolongado con fines de “detección”.

Ataques contra instalaciones médicas y profesionales de la salud

Las fuerzas gubernamentales continuaron incluyendo entre sus objetivos las

instalaciones médicas y a los profesionales de la salud de las zonas controladas por grupos armados. Bombardearon hospitales, impidieron el suministro de material médico en los envíos de ayuda humanitaria a las zonas sitiadas y detuvieron a trabajadores y voluntarios médicos, al parecer para interrumpir los servicios básicos de salud de esas zonas o privarlas de ellos. La organización Physicians for Human Rights acusó a las fuerzas gubernamentales de lanzar ataques sistemáticos contra el sistema de salud en las zonas controladas por grupos de oposición, y de haber matado a 569 profesionales de la salud entre abril de 2011 y octubre de 2014.

CONFLICTO ARMADO INTERNO: ABUSOS COMETIDOS POR LOS GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados no estatales también cometieron crímenes de guerra y graves abusos contra los derechos humanos. Entre ellos figuraban el Estado Islámico y Jabhat al Nusra, que se valían de combatientes extranjeros, y grupos que formaban parte del Ejército Sirio Libre o estaban asociados a él.

Uso de armas de efecto indiscriminado

Los grupos armados utilizaron armas de efecto indiscriminado, como morteros y proyectiles lanzados con tanques y artillería, durante ataques contra zonas civiles controladas por el gobierno, causando muchas víctimas civiles. Según informes, en abril y mayo grupos armados que atacaron los barrios de Saif al Dawla, Al Midan y Al Sulimaniya, en el oeste de Aleppo, lanzaron bombas de mortero y artefactos explosivos improvisados con botes de gas contra zonas civiles. Jabhat al Nusra llevó a cabo atentados suicidas con automóviles y camiones bomba en zonas controladas por el gobierno, incluida la ciudad de Homs, que causaron la muerte e hirieron a civiles.

Homicidios ilegítimos

Las fuerzas del Estado Islámico, en particular, cometieron homicidios ilegítimos de soldados gubernamentales capturados, civiles

secuestrados –entre ellos, activistas pacíficos y trabajadores de medios de comunicación–, ciudadanos extranjeros y, según informes, miembros de grupos armados rivales. En Raqqa y Aleppo oriental, zonas controladas por el Estado Islámico y sometidas a su estricta interpretación de la ley islámica, miembros del grupo armado llevaron a cabo ejecuciones públicas frecuentes; primero condenaban a las víctimas y luego las mataban a tiros o las decapitaban delante de multitudes entre las que a menudo había niños. La mayoría de las víctimas eran hombres, pero se tuvo conocimiento de que entre ellas también había muchachos de tan sólo 15 años y mujeres.

Las fuerzas del Estado Islámico difundieron algunos de sus crímenes con fines de propaganda o para formular sus exigencias, publicando en Internet vídeos que las mostraban decapitando a prisioneros, entre ellos soldados sirios, libaneses y kurdos, y periodistas y cooperantes estadounidenses y británicos que habían sido secuestrados por otros grupos armados y transferidos o “vendidos” al Estado Islámico. En algunos casos, los vídeos de las decapitaciones contenían amenazas de muerte contra otras personas cautivas.

Asedios, negación de acceso humanitario y ataques contra instalaciones médicas y profesionales de la salud

El Estado Islámico, Jabhat al Nusra y otros grupos armados pusieron sitio juntos o por separado a varias zonas controladas por el gobierno, incluidas Zahra y Nobel, al noroeste de Aleppo, así como las inmediaciones de la Prisión Central de Aleppo, donde las fuerzas gubernamentales rompieron en mayo el cerco que sufría el lugar desde hacía un año. Estos grupos bombardearon algunas zonas de forma indiscriminada, cortaron el suministro de alimentos, agua y otros abastecimientos a la población civil, dificultaron o impidieron la

distribución de ayuda humanitaria y atacaron y detuvieron a profesionales de la salud.

Secuestros

Los grupos armados secuestraron y recluyeron a numerosos activistas locales, presuntos partidarios del gobierno, periodistas y cooperantes extranjeros y otras personas, y sometieron a muchos a tortura u otros malos tratos o, en algunos casos, a ejecución sumaria. Entre las víctimas había niños; en mayo, por ejemplo, las fuerzas del Estado Islámico secuestraron a más de 150 niños kurdos de Manbej, localidad situada entre Alepo y Kobani, y sometieron a algunos a tortura. En octubre todos habían sido puestos en libertad.

Zonas kurdas

Tras la retirada de las tropas gubernamentales del norte de Siria en 2012, el Partido de la Unión Democrática (PYD) mantuvo en gran medida el control de tres enclaves principalmente kurdos –Afrin, Kobani (conocido también como Ayn al Arab) y Yazira– hasta que las fuerzas del Estado Islámico volvieron a atacar Kobani a mediados de año, provocando desplazamiento forzado masivo. En enero, el PYD dictó una nueva Constitución para las tres zonas, en las que mantenía un funcionamiento un sistema de justicia basado en los denominados Tribunales Populares. Tras visitar la zona en febrero, Human Rights Watch instó a las autoridades del PYD a poner fin a las detenciones arbitrarias, dejar de utilizar a niños como soldados y como vigilantes en puestos de control, mejorar las garantías contra los abusos a detenidos e investigar una sucesión de secuestros y evidentes homicidios políticos que se habían producido. En julio, el PYD desmovilizó a 149 niños de sus filas armadas y se comprometió a impedir la participación de menores de edad en las hostilidades.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Los combates que asolaban Siria continuaron provocando desplazamiento forzado masivo

de civiles. Alrededor de 4 millones de refugiados habían huido de Siria entre 2011 y el final de 2014, mientras que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de que había otros 7,6 millones de personas, la mitad niños, desplazadas internamente dentro del país, un aumento de más de un millón desde diciembre de 2013. En septiembre, un nuevo ataque de las fuerzas del Estado Islámico a Kobani provocó un flujo masivo de refugiados, pues decenas de miles de habitantes de la zona huyeron a Turquía en cuestión de pocos días. En Líbano y Jordania, las autoridades limitaron la entrada de refugiados sirios, dejando expuestos a nuevos ataques y privaciones a quienes esperaban en las zonas fronterizas, y continuaron bloqueando la entrada de refugiados palestinos procedentes de Siria, lo que los hacía especialmente vulnerables.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas de seguridad gubernamentales siguieron manteniendo a miles de personas en prisión preventiva sin cargos durante periodos prolongados, en muchos casos en condiciones que constituirían desaparición forzada.

Muchas personas que habían sido detenidas en años anteriores seguían sometidas a desaparición forzada, y se temía por su seguridad. Las autoridades raramente revelaban información sobre los detenidos, y con frecuencia les negaban el acceso a abogados y a familiares.

Entre las víctimas de desaparición forzada había familias enteras, como el matrimonio de Abdulrahman Yasin y Rania Alabbasi, sus seis hijos de entre 3 y 15 años y otra mujer que estaba presente cuando las fuerzas de seguridad los habían detenido en su domicilio en marzo de 2013. Las autoridades no revelaron ninguna información sobre ellos, pero una persona que había estado detenida afirmó haber visto a Rania Alabbasi y a sus hijos en un centro de los servicios de Inteligencia Militar conocido como Sección 291.

El abogado de derechos humanos Khalil Matouq y su amigo Mohamed Thatha seguían siendo víctimas de desaparición forzada al concluir el año, tras haber sido detenidas por miembros de las fuerzas de seguridad en un puesto de control cercano a Damasco el 2 de octubre de 2013. Las autoridades no confirmaron su detención ni revelaron el motivo ni el lugar de su reclusión, lo que suscitaba preocupación por su seguridad.

Juwan Abd Rahman Khaled, activista de derechos humanos kurdo, también continuaba siendo víctima de desaparición forzada. Había sido detenido por agentes de los servicios de Seguridad del Estado que habían irrumpido en el distrito Wadi al Masharia de Damasco en la madrugada del 3 de septiembre de 2012. Con anterioridad, había sido recluido por motivos políticos y sometido a tortura; al concluir 2014 seguían sin revelarse su paradero y su suerte.

MUERTES BAJO CUSTODIA

La tortura y otros malos tratos bajo custodia de los servicios de Seguridad Política, Inteligencia Militar, Inteligencia de la Fuerza Aérea y otras secciones de los servicios de seguridad e inteligencia del gobierno eran práctica sistemática y generalizada. Según informes, la tortura seguía provocando un elevado número de muertes de detenidos.

En enero, un grupo de peritos forenses y ex fiscales de crímenes de guerra internacionales examinaron fotografías de miles de cadáveres de presos tomadas en hospitales militares, y denunciaron que las autoridades sirias habían cometido de manera sistemática actos de tortura y homicidios ilegítimos de detenidos. El gobierno negó las declaraciones de los expertos, pero no llevó a cabo ninguna investigación independiente, pese a que durante el año persistieron las denuncias de tortura y muertes de detenidos.

También se tuvo noticia de que en diversos centros habían muerto muchos detenidos a causa de las duras condiciones de reclusión. Entre ellos figuraba la Sección

235 de los servicios de Inteligencia Militar, también conocida como "Sección palestina". Una persona que había estado recluida allí denunció que muchos detenidos tenían sarna u otras afecciones cutáneas y enfermedades digestivas a causa del grave hacinamiento, la falta de higiene y la escasez de alimentos, agua potable y asistencia médica. A menudo, no se informaba oficialmente de la muerte de los detenidos a sus familias; en otros casos, se les decía que habían fallecido a causa de ataques cardíacos, pero se les negaba el acceso a sus cadáveres y no se les devolvían para enterrarlos.

En octubre, un jurado de instrucción de Reino Unido resolvió que el médico británico Abbas Khan había sido víctima de homicidio ilegítimo en diciembre de 2013 bajo custodia siria, lo que contradecía las conclusiones del gobierno sirio, según las cuales se había suicidado. Las fuerzas de seguridad lo habían detenido en noviembre de 2012, durante las 48 horas siguientes a su entrada en Siria como voluntario médico; se tuvo noticia de que había sido sometido a tortura y otros malos tratos durante meses de reclusión.

JUICIOS INJUSTOS

Decenas de presuntos detractores y opositores pacíficos del gobierno fueron juzgados sin garantías, a menudo tras largos periodos de prisión preventiva, ante el Tribunal Antiterrorista, creado en 2012, y tribunales militares de campaña. Algunos de los que comparecieron ante el Tribunal Antiterrorista fueron juzgados por cargos basados en el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad de expresión y otros derechos. Las personas juzgadas ante tribunales militares de campaña, muchas de ellas civiles, no tenían derecho de asistencia letrada y tenían que responder ante jueces que eran militares en activo. Tampoco tenían oportunidad de apelar contra la sentencia.

En septiembre se tuvo noticia de que Faten Rajab Fawaz, médica y activista pacífica que propugnaba reformas, detenida por agentes de los servicios de inteligencia de la Fuerza

Aérea en diciembre de 2011 en Damasco, estaba siendo enjuiciada ante un tribunal militar de campaña por cargos no revelados. Tras su detención, había permanecido recluida en varios centros, a veces en régimen de aislamiento durante varios meses seguidos, donde, según informes, había sufrido tortura y otros malos tratos.

Mazen Darwish, Hani al Zitani y Hussein Gharir, activistas de la organización independiente Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, se enfrentaban a cargos de “dar publicidad a actos terroristas” y a posibles penas de 15 años de prisión. Habían sido detenidos en febrero de 2012, cuando agentes de los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea habían irrumpido en la oficina de la organización en Damasco. Su juicio ante el Tribunal Antiterrorista había sufrido continuos aplazamientos desde febrero de 2013; al concluir 2014, seguía sin conocerse el resultado de la causa.

Gebrail Moushe Kourie, presidente de la Organización Democrática Asiria, partido político no autorizado, había sido detenido en diciembre de 2013 en la ciudad de Qamishi, al norte de Siria. Tras meses de reclusión en centros en los que la tortura era práctica habitual, fue acusado de pertenecer a “un partido político secreto no autorizado” y de “incitar a la violencia para derrocar al gobierno” ante un juez de lo penal que remitió la causa al Tribunal Antiterrorista.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para una amplia variedad de delitos. No se disponía de información sobre las penas de muerte impuestas y las ejecuciones llevadas a cabo durante el año.

SOMALIA

República Federal de Somalia

Jefe del Estado: **Hassan Sheij Mohamud**

Jefe del gobierno: **Abdiweli Sheij Ahmed**

Jefe de la República de Somalilandia: **Ahmed Mohamed Mahamoud Silyano**

Continuó el conflicto armado que enfrentaba a las fuerzas progubernamentales y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) con el grupo armado islamista Al Shabaab en el sur y el centro del país. Las fuerzas progubernamentales prosiguieron una ofensiva destinada a tomar el control de ciudades clave. Más de 100.000 civiles murieron, resultaron heridos o se vieron desplazados durante el año por el conflicto armado y la violencia generalizada. Todas las partes en el conflicto, incluida la AMISON, cometieron graves violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario. Los grupos armados seguían haciendo reclutamiento forzoso, incluso de niños y niñas, y llevando a cabo secuestros, tortura y homicidios ilegítimos; la violación y otras formas de violencia sexual eran prácticas muy extendidas. El acceso de los organismos de ayuda humanitaria seguía sufriendo limitaciones debido a los combates, la inseguridad y las restricciones impuestas por las partes en el conflicto. Se atacó y hostigó a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. Un periodista fue asesinado. Los autores de graves abusos contra los derechos humanos seguían gozando de impunidad.

INFORMACIÓN GENERAL

El Gobierno Federal de Somalia y la AMISOM mantuvieron el control de la capital, Mogadiscio. Las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia y la AMISOM lanzaron con algún éxito una ofensiva conjunta en un intento de expulsar a elementos de Al Shabaab de zonas del sur y el centro de Somalia. Sin embargo,

Al Shabaab seguía controlando gran parte del sur y el centro del país. Aumentaron los enfrentamientos armados y los ataques de Al Shabaab contra civiles, sobre todo en zonas disputadas. Durante toda la ofensiva se observó un aumento de las violaciones del derecho internacional, cometidas presuntamente por todas las partes en el conflicto.

El levantamiento parcial del embargo de armas a Somalia en 2013 pareció contribuir a la comisión de abusos contra la población civil también en 2014. En febrero, el Grupo de Supervisión de la ONU puso de relieve las constantes violaciones de los embargos de armas a Somalia, y denunció el desvío de armas para su uso por fuerzas no gubernamentales, incluido Al Shabaab. Continuó el apoyo internacional a las fuerzas de seguridad del gobierno, a las milicias aliadas y a la AMISOM, pese a la ausencia de rendición de cuentas por los graves y persistentes abusos contra los derechos humanos.

La situación humanitaria experimentó un rápido deterioro debido al conflicto en curso, a la sequía y a la reducción del acceso de la ayuda humanitaria, en unas condiciones de igual o mayor gravedad que las que precedieron a la hambruna de 2011. En septiembre de 2014, aproximadamente el 42 por ciento de la población estaba en situación de crisis o necesitaba asistencia.

El país también se vio confrontado a una crisis política. En diciembre de 2013, el primer ministro Abdi Farah Shirdon Saaid presentó su dimisión tras la aprobación de una moción de censura por el Parlamento. En enero de 2014 se nombró un nuevo gabinete, más numeroso, integrado por 25 ministros, dos de los cuales habían formado parte del gobierno anterior. En mayo, miembros del Parlamento pidieron la dimisión del presidente Mohamud. En noviembre, después de enfrentamientos entre el presidente Mohamud y el nuevo primer ministro, se dejó en suspenso la propuesta de una segunda moción de censura

parlamentaria contra el primer ministro ante la posibilidad de violencia entre miembros rivales del Parlamento. Los planes para la revisión y aplicación de la Constitución y el plan de federalización propuesto continuaban pendientes, lo que dio lugar a un aumento de los conflictos entre clanes y de los abusos.

En junio de 2013 se estableció la Misión de Asistencia de la ONU en Somalia (UNSOM), cuyo mandato incluía la observación y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos.

En septiembre de 2014, un vehículo aéreo no tripulado (*drone*) estadounidense mató a Ahmed Abdi Godane, líder de Al Shabaab. Las divisiones internas en el seno de Al Shabaab en 2013 habían causado la muerte de decenas de personas y la ejecución de líderes clave del movimiento, lo que había permitido a Godane consolidar su poder. Se proclamó sin dilación un nuevo líder, “Abu Ubaidah”, conocido por su línea dura. Tuvieron lugar ataques de represalia, entre ellos un atentado suicida una semana después de la muerte de Godane en el que murieron al menos 12 personas, entre ellas 4 estadounidenses.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Ataques indiscriminados

El fuego cruzado durante enfrentamientos armados, los ataques suicidas y los atentados con dispositivos explosivos improvisados y granadas seguían causando muertos y heridos de forma indiscriminada. En 2014 se observó un aumento de este tipo de ataques y de los objetivos de gran repercusión. Al Shabaab siguió teniendo capacidad para llevar a cabo ataques en las zonas más custodiadas de Mogadiscio, en los que cientos de civiles murieron o resultaron heridos. Durante el año se perpetraron dos mortíferos ataques en Villa Somalia, que estuvieron precedidos por varios ataques de este tipo en 2013. En agosto se realizó un complejo ataque contra un centro de detención del servicio de seguridad nacional

en el que murieron dos civiles. En mayo, al menos 10 personas perdieron la vida en un ataque contra el Parlamento. Las ofensivas del gobierno y de la AMISOM dieron lugar a un aumento de los abusos cometidos por todas las partes en el conflicto. Continuaron los ataques aéreos.

Ataques directos contra civiles

La población civil seguía corriendo el riesgo de sufrir ataques y homicidios selectivos en Mogadiscio. Durante el Ramadán, en el mes de julio, el número registrado de intentos de asesinato alcanzó su nivel más elevado desde que Al Shabaab perdió el control de la mayoría de las zonas de Mogadiscio en 2010. El 27 de julio, un hombre de negocios murió por disparos efectuados por hombres armados no identificados en su local del mercado de Bakara. El 23 de septiembre, una mujer murió por disparos en el distrito de Heliwa. Había trabajado como cocinera para las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia en Mogadiscio.

Facciones de Al Shabaab seguían perpetrando actos de tortura y homicidios ilegítimos contra personas a las que acusaban de espiar o de no plegarse a su estricta interpretación de la ley islámica. Mataban a personas en público, incluso por lapidación, y llevaban a cabo amputaciones y flagelaciones. Seguían imponiendo códigos de comportamiento restrictivos a mujeres y hombres. El 27 de septiembre, una mujer fue presuntamente lapidada hasta morir en Barawe, ciudad de Baja Shabelle, por sospecharse que se había casado con más de un hombre. Según la información recibida, la enterraron hasta el cuello y unos hombres encapuchados la lapidaron hasta la muerte en presencia de una multitud. El 2 de junio, según se tuvo noticia, Al Shabaab ejecutó a tres hombres acusados de ser espías del Gobierno Federal de Somalia y de los gobiernos de Kenia y Estados Unidos. Las ejecuciones se realizaron por fusilamiento en un parque de Barawe, en presencia de varios cientos de personas que se habían congregado en el lugar.¹

Las fuerzas gubernamentales y las milicias afectas seguían siendo responsables de homicidios ilegítimos, extorsión, detenciones arbitrarias y violación, en parte como consecuencia de la deficiente disciplina y la falta de control del mando. El 25 de agosto, según informes, un soldado de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia disparó al conductor de un minibús y lo mató en la zona de Afar-Irdood (distrito de Xamar Weyne) tras negarse el conductor a pagar dinero en concepto de extorsión.

NIÑOS Y NIÑAS SOLDADOS

Todas las partes en el conflicto armado seguían cometiendo abusos contra niñas y niños. Al Shabaab seguía actuando contra niños y niñas con fines de reclutamiento y de matrimonio forzado y atacando escuelas. Se acusó de nuevo a milicias afectas al gobierno de reclutar y usar niños y niñas soldados. Seguían sin aplicarse los dos planes de acción firmados por el gobierno en 2012 para poner fin al reclutamiento y uso de niños y niñas soldados y prevenir estas prácticas, así como el homicidio y la mutilación de niños y niñas, y seguía habiendo menores de edad en las fuerzas armadas. El ministro de Defensa y el ministro de Seguridad Nacional firmaron unos procedimientos operativos normalizados para el tratamiento de niños y niñas que hubieran estado relacionados con grupos armados.

Al terminar el año, el Gobierno Federal de Somalia no había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño ni sus protocolos facultativos, a pesar de su compromiso de ratificar estos tratados.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIADAS

Más de un millón de personas estaban en situación de crisis en Somalia, y otros 2,1 millones necesitaban asistencia. Por primera vez desde la hambruna de 2011, la seguridad alimentaria comenzó a deteriorarse con rapidez. La inseguridad y los combates fueron

la causa de más del 60 por ciento de los nuevos desplazamientos en 2014, según la información recibida. Las rutas comerciales se vieron gravemente afectadas por las ofensivas militares de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia y la AMISOM; Al Shabaab bloqueó rutas de suministro, lo que afectó negativamente al trabajo de las organizaciones humanitarias que intentaban acceder a las ciudades. Esto dio lugar a bruscos aumentos de los precios de los alimentos. La combinación de estos factores situaba a Somalia en un riesgo considerable de caer de nuevo en un estado de excepción.

En Mogadiscio, decenas de miles de personas fueron desalojadas por la fuerza de propiedades públicas y privadas. Muchas de ellas se trasladaron a las afueras de Mogadiscio, incluido el corredor de Afgooye, donde las condiciones de seguridad y el acceso a servicios eran deficientes. Se tuvo noticia del aumento de casos de violación y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en estas zonas. No se adoptó un marco de política sobre las personas internamente desplazadas redactado en abril.

Había más de 900.000 refugiados somalíes en la región, sobre todo en Etiopía y Kenia. Las autoridades kenianas seguían adelante con los planes de devolver a somalíes, a pesar de que se habían cometido graves violaciones de derechos humanos, como la devolución forzada de 359 personas y el internamiento forzoso en campamentos de varios miles. Otros Estados que albergaban solicitantes de asilo y refugiados somalíes, incluidos algunos países de la Unión Europea, pusieron en marcha iniciativas para devolver a Mogadiscio a solicitantes de asilo somalíes no admitidos por entender que ya no necesitaban protección debido a la aparente mejora de la seguridad en el país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Continuaron los ataques, el hostigamiento y la intimidación contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación somalíes. El 21 de junio, Yusuf Ahmed Abukar murió cuando

se dirigía a su casa al explotar una bomba adosada a su automóvil. Yusuf trabajaba como periodista para una emisora de radio de Mogadiscio, Mustaqbal, de propiedad privada, y para una emisora de Nairobi, Ergo. El primer ministro afirmó que se estaba investigando el atentado, pero al terminar el año Amnistía Internacional no tenía noticia de progreso alguno en el caso.

La libertad de prensa seguía siendo objeto de restricciones, se arrestaba a periodistas y se cerraban medios de comunicación. En agosto se cerraron las emisoras Radio Shabelle y Sky FM y se arrestó a 19 de sus periodistas y trabajadores, entre ellos Abdimaalik Yusuf Mohamoud, propietario de Radio Shabelle, y Mohamud Mohamed Dahir, director de Sky FM. El 21 de octubre, Abdimaalik Yusuf Mohamoud y Ahmed Abdia Hassan, locutor de Radio Shabelle, comparecieron ante un tribunal por dos cargos relacionados con incitación a la alteración del orden público y a la comisión de delitos. Los dos rechazaron los cargos y quedaron en libertad con fianza, mientras que Mohamed Bashir Hashi, periodista de Radio Shabelle, y Mohamud Mohamed Dahir no comparecieron ante el tribunal. En junio se presentó al gabinete un restrictivo proyecto de ley sobre medios de comunicación que proponía recortar los derechos de los medios. En septiembre, la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad prohibió a los medios nacionales informar sobre cualquier actividad de Al Shabaab. Por su parte, Al Shabaab impuso severas restricciones a la libertad de los medios y prohibió Internet en las zonas que estaban bajo su control. Se hicieron escasos progresos en el tratamiento de la impunidad por el asesinato de periodistas, a pesar de que el gobierno estableció un grupo de trabajo con ese fin en 2012. Personas sospechosas del homicidio de periodistas seguían gozando de impunidad. Al término de 2014, con más de 20 periodistas asesinados desde 2005, sólo dos enjuiciamientos habían dado lugar a sentencias condenatorias. En marzo de 2013, un tribunal militar declaró

culpable a Adan Sheikh Abdi Sheikh Hussein del asesinato de Hassan Yusuf Absuge en 2012 y lo condenó a muerte en un juicio que no respetó las normas relativas al debido proceso. Fue ejecutado por fusilamiento en agosto de 2013.

PENA DE MUERTE

Somalia seguía utilizando la pena de muerte a pesar de su apoyo a la resolución sobre una moratoria del uso de la pena capital adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2012. Muchas ejecuciones eran llevadas a cabo por el tribunal militar, y a menudo afectaban a miembros de grupos armados de oposición somalíes como Al Shabaab, soldados del gobierno y personas condenadas por asesinato.

En muchos casos, las ejecuciones se llevaban a cabo con celeridad, después de procedimientos que no se ajustaban a las normas internacionales sobre juicios justos, y, al parecer, aumentaron las ejecuciones durante todo el año. El 3 de abril, un hombre fue ejecutado por un pelotón de fusilamiento en Kismayo nueve días después de que presuntamente asesinara a un anciano. No se sabía con certeza qué tribunal lo había declarado culpable, si es que había intervenido alguno. El 30 de julio, el tribunal militar de Somalia condenó a muerte a tres hombres por su presunta pertenencia a Al Shabaab. Cuatro días después circularon en Twitter fotografías que presuntamente mostraban sus cadáveres. El 30 de agosto, el tribunal militar de Somalia declaró culpables del homicidio del periodista Timacade, cometido en 2013, a dos presuntos miembros de Al Shabaab, Ali Bashir Osman y Abdulahi Sharif Osman, y los condenó a muerte. Fueron ejecutados el 26 de octubre por fusilamiento público.

SRI LANKA

República Socialista Democrática de Sri Lanka
Jefe del Estado y del gobierno: **Mahinda Rajapaksa**

Las fuerzas de seguridad continuaron efectuando detenciones ilegítimas y torturando impunemente mientras las autoridades seguían recurriendo a la Ley de Prevención del Terrorismo para detener y recluir sin cargos ni juicio. Se amenazó y detuvo a defensores y defensoras de los derechos humanos y a familiares de víctimas de desaparición forzada, y quedaron impunes agresiones letales contra minorías religiosas. La impunidad sistemática de presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad llevó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU a aprobar en marzo una resolución por la que pedía a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que emprendiera una investigación exhaustiva. Sin embargo, el gobierno se opuso a esta medida y se negó a colaborar. Autoridades y simpatizantes del gobierno amenazaron con represalias a los defensores y defensoras de los derechos humanos sospechosos de haberse puesto en contacto con personas que realizaban investigaciones o promover por otros cauces la rendición de cuentas por delitos de derechos humanos. Hubo informes de actos de violencia política e intimidación –principalmente contra simpatizantes de la oposición política y activistas de la sociedad civil– en el periodo previo a las elecciones presidenciales anticipadas de enero de 2015.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Continuó utilizándose la Ley de Prevención del Terrorismo, en lugar de la legislación penal ordinaria, para arrestar y detener a tamiles presuntamente vinculados con los Tigres de Liberación de Eelam Tamil. Esta ley permitía la detención administrativa

1. Forced returns to south and central Somalia, including to al-Shabaab areas: A blatant violation of international law
www.amnesty.org/en/library/info/AFR52/005/2014/en

durante periodos prolongados y, en los casos de tortura y malos tratos, hacía recaer la carga de la prueba sobre el detenido que los denunciaba. Asimismo, restringía las libertades de expresión y asociación, y se utilizaba para detener a opositores.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En Sri Lanka, la tortura y los malos tratos contra los detenidos –incluida la violencia sexual– seguían siendo prácticas generalizadas, sobre todo en el momento del arresto y durante las primeras fases de la detención preventiva. Las víctimas –tanto adultos como menores de edad– denunciaron torturas en el marco de operaciones de seguridad y también en casos de delitos comunes.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Siguieron recibándose noticias sobre casos en los que el uso innecesario y excesivo de la fuerza costó la vida de manifestantes y quedó impune. En mayo se reincorporaron a nuevos puestos cuatro oficiales del ejército que habían sido suspendidos de sus funciones tras una investigación interna sobre los disparos que causaron la muerte de manifestantes durante las protestas de 2013 por la contaminación del suministro de agua en Weliweriya. Según informes, una de las víctimas, que se había refugiado en una iglesia, murió a consecuencia de los golpes recibidos. El informe del ejército sobre los disparos no se hizo público.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En junio, una agrupación informal de ciudadanos conocida como Foro de los Viernes pidió al inspector general de la Policía que emprendiera acciones contra los homicidios de sospechosos bajo custodia policial. Con frecuencia la policía afirmaba que estos homicidios eran en defensa propia o para impedir que escaparan los sospechosos. El Colegio de Abogados de Sri Lanka se sumó también a las expresiones de condena con respecto a los homicidios bajo

custodia policial. Así, cuando a finales de 2013 murieron bajo custodia –en el plazo de dos semanas y en oscuras circunstancias– cuatro hombres que habían sido detenidos por el presunto asesinato de un jefe de policía y su esposa, el Colegio de Abogados emitió, en diciembre de ese mismo año, una declaración en la que manifestaba su preocupación por las explicaciones de la policía –que consideraba prácticamente idénticas a las ofrecidas en el pasado con respecto a otros casos–, y afirmaba que las muertes en cuestión parecían haber sido ejecuciones extrajudiciales.

DESAPARICIONES FORZADAS

En agosto de 2013, se creó una Comisión Presidencial para Investigar las Denuncias sobre Personas Desaparecidas (Comisión sobre Personas Desaparecidas), encargada de examinar denuncias sobre hechos ocurridos entre el 10 de junio de 1990 y 19 de mayo de 2009. La Comisión recibió unas 15.000 denuncias de civiles, además de unas 5.000 denuncias sobre personal de las fuerzas armadas desaparecido. Según informes, en agosto de 2014 la Comisión había empezado a investigar sólo 462 denuncias, es decir, menos del 5 por ciento de los casos. La Comisión comunicó que estaba analizando incluso denuncias que podían datar de hacía más de 10 años, para someterlas a investigación.

IMPUNIDAD

Siguieron sin abordarse violaciones graves del derecho internacional cometidas durante el conflicto armado, como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y bombardeos deliberados contra la población civil y contra zonas protegidas, como los hospitales. El gobierno siguió negando estas violaciones hasta el 15 de julio, fecha en que comunicó que se iban a ampliar las facultades de la Comisión sobre Personas Desaparecidas para investigar también otros presuntos delitos de derecho internacional.

El gobierno designó un grupo asesor formado por abogados internacionales.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Sri Lanka detuvo y expulsó a solicitantes de asilo sin haber examinado adecuadamente sus solicitudes. Entre ellos, había personas inscritas en el registro del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, que estaban en espera de ser entrevistadas. Entre junio y mediados de septiembre, las autoridades detuvieron y recluyeron a 328 solicitantes de asilo, de los cuales 183 fueron expulsados a Pakistán y Afganistán. En septiembre, el ACNUR afirmó que podía haber aún más de 100 personas de su competencia recluidas, entre ellas 38 ciudadanos paquistaníes y 64 afganos. Muchas pertenecían a grupos religiosos minoritarios que sufrían discriminación y violencia en sus países de origen.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades siguieron amenazando, hostigando y deteniendo a los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos profesionales del derecho, familiares de personas desaparecidas y otros activistas. Ninguno de los casos de los que tuvo constancia Amnistía Internacional se investigó de forma efectiva, y tampoco se emprendieron acciones judiciales. Se hostigó y amenazó a quienes pedían responsabilidades por violaciones de derechos humanos pasadas y presentes, entre ellos defensores de los derechos humanos que trataban de transmitir sus motivos de preocupación a la ONU. En algunos casos, se detuvo a personas acusándolas de haber utilizado sus contactos con compañeros extranjeros para “internacionalizar” estas cuestiones. En el norte de Sri Lanka se interrogó y detuvo a mujeres activistas: destacaba el caso de Balendran Jeyakumari –cuyo hijo era presunta víctima de desaparición forzada–,

que permanecía recluida desde su detención arbitraria en marzo, en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo. Ruki Fernando y el padre Praveen Mahesan, conocidos defensores de los derechos humanos, fueron detenidos por intentar investigar su caso y posteriormente tuvieron que enfrentarse a las continuas restricciones que les impusieron los tribunales.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, REUNIÓN PACÍFICA, ASOCIACIÓN Y CIRCULACIÓN

Se recibían constantemente informes sobre actos de intimidación y hostigamiento perpetrados por agentes estatales contra periodistas, incluidas agresiones físicas, amenazas de muerte y presentación de cargos que obedecían a motivaciones políticas. Sus perpetradores actuaban impunemente, puesto que estos episodios nunca se investigaron de forma adecuada y las personas sospechosas de estas conductas delictivas no fueron enjuiciadas. También seguían impunes otros casos más antiguos de violencia contra periodistas, incluidos homicidios ilegítimos y desapariciones forzadas.

El 18 de mayo, quinto aniversario del final del conflicto armado de Sri Lanka, el ejército precintó las oficinas del periódico *Uthayan* en la localidad de Jaffna. Tanto el periódico como sus empleados habían sufrido previamente cierres, amenazas y agresiones.

También sufrieron presiones las organizaciones de la sociedad civil. El 1 de julio, el Ministerio de Defensa publicó una circular dirigida a “todas las organizaciones no gubernamentales” en la que las conminaba a dejar de celebrar conferencias de prensa, talleres y actividades de formación para periodistas y a no difundir más comunicados de prensa.

En numerosas partes del país se agredió a estudiantes, y las autoridades intentaron reiteradamente impedir que éstos se organizaran, para lo que, entre otras medidas, prohibieron los sindicatos de estudiantes y suspendieron actividades estudiantiles.

En octubre se aprobaron restricciones a los desplazamientos que exigían a los extranjeros que viajaban a la Provincia del Norte obtener previamente una autorización del Ministerio de Defensa.

En diciembre los observadores electorales registraron decenas de informes de violencia política, incluidos ataques en mítines políticos, agresiones e incendios provocados, en la mayoría de los casos perpetrados por miembros del partido gobernante.

SISTEMA DE JUSTICIA

La independencia de las instituciones judiciales de Sri Lanka quedó en entredicho cuando se eliminó el sistema de controles y contrapesos que garantizaba la separación de poderes. La 18ª enmienda a la Constitución, aprobada en 2010, otorgaba al presidente facultades para designar y destituir al presidente del Tribunal Supremo y a sus jueces, al presidente y a los jueces del Tribunal de Apelación, al fiscal general, y a los miembros de la Comisión de Servicios Judiciales, órgano encargado del nombramiento, los traslados, los despidos y el control disciplinario de los funcionarios judiciales. En 2013, tras haber fallado el Tribunal Supremo en contra del gobierno en varios casos de relevancia, el Parlamento llevó a cabo un procedimiento de destitución contra su presidenta que, a continuación, fue destituida por el presidente del gobierno, pese a que el Tribunal Supremo resolvió que el procedimiento había sido inconstitucional.

DISCRIMINACIÓN: AGRESIONES CONTRA MINORÍAS

Continuó la discriminación de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas –incluidas las comunidades tamil, musulmana y cristiana–, y se aplicaron específicamente a ellas restricciones arbitrarias de la libertad de expresión y asociación. Las fuerzas de seguridad hostigaron, amenazaron y detuvieron a tamiles y, en particular, a los del norte del país, por considerar que podrían simpatizar con los Tigres de Liberación

de Eelam Tamil o estar vinculados a ellos, debido, sobre todo, a su etnia o a su lugar de origen o residencia.

El ejército y la policía reprimieron activamente el derecho de los tamiles del norte a pedir públicamente justicia y a homenajear u honrar a las personas muertas en el conflicto armado. En las comunidades tamiles del norte de Sri Lanka, se restringió en fechas clave la celebración de ritos religiosos cristianos e hindúes, y la obligación de informar a las autoridades militares de cualquier reunión pública, incluidas las familiares, disuadió de participar en este tipo de actividades.

La policía no protegió a las minorías religiosas que fueron víctimas de actos de violencia perpetrados por fuerzas comunitarias, y tampoco detuvo a los responsables, ni siquiera en los casos en los que existían pruebas fotográficas para identificarlos. Las amenazas y los actos de hostigamiento y violencia contra musulmanes y cristianos y sus lugares de culto se intensificaron en junio de 2014, cuando un fuerte estallido de violencia en un barrio musulmán de Aluthgama provocó muertos y heridos entre la población residente, además de la destrucción de viviendas y negocios.

-
1. Activistas en peligro en el norte de Sri Lanka (ASA 37/006/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA37/006/2014/es

SUAZILANDIA

Reino de Suazilandia

Jefe del Estado: **rey Mswati III**

Jefe del gobierno: **Barnabas Sibusiso Dlamini**

La crisis del Estado de derecho y de la independencia judicial se hizo más profunda. Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión,

de asociación y de reunión. Hubo juicios injustos que dieron lugar a encarcelamientos por motivos de opinión y conciencia.

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre, Suazilandia perdió su acuerdo comercial preferente con Estados Unidos, establecido en virtud de la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA), al no acometer el gobierno medidas de reforma, que se había comprometido voluntariamente a acometer en 2013, para abordar las restricciones de la libertad de asociación, de reunión y de expresión. Entre los puntos de referencia figuraban la enmienda de la Ley de Represión del Terrorismo, la Ley de Orden Público y la Ley de Relaciones Laborales. La pérdida del acceso preferente al mercado de Estados Unidos para textiles dio lugar al cierre casi inmediato de fábricas.

NOVEDADES JURÍDICAS

Continuó el deterioro del Estado de derecho, del acceso a recursos efectivos y de la protección de los derechos humanos, como consecuencia de la continuidad del deterioro de la independencia judicial.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Congreso de Sindicatos de Suazilandia (TUCOSWA) continuó prohibido de hecho por tercer año consecutivo, y se practicaron detenciones arbitrarias de activistas por llevar camisetas de TUCOSWA o por intentar celebrar reuniones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Periodistas, abogados, jueces de mentalidad independiente, sindicalistas y parlamentarios fueron amenazados con sufrir violencia, detención, enjuiciamiento u otras formas de presión por su trabajo en favor de los derechos humanos, del Estado de derecho o de reformas políticas.

JUICIOS INJUSTOS

Se observó un aumento de los juicios por motivos políticos y del uso de leyes que

vulneraban el principio de legalidad para reprimir la disidencia.

El 25 de julio, Bheki Makhubu, director de la revista informativa mensual *The Nation*, y el abogado de derechos humanos Thulani Maseko fueron condenados por el Tribunal Superior a dos años de prisión por desacato tras un juicio claramente injusto.¹ Los dos acusados fueron condenados tras ser declarados culpables el 17 de julio de dos cargos de desacato. Además, *The Nation*, una pequeña publicación independiente, y Swaziland Independent Publishers fueron multados con 50.000 emalangení (4.273 dólares estadounidenses) por cada uno de los dos cargos, cantidades que debían pagarse en el plazo de un mes.

Bheki Makhubu y Thulani Maseko habían sido detenidos en marzo tras publicar *The Nation* artículos suyos en los que planteaban preocupaciones relacionadas con la independencia judicial y la rendición de cuentas política en Suazilandia. La orden utilizada para su detención, dictada por el presidente de la Judicatura de Suazilandia, Michael Ramodibedi, subvirtió el proceso legal normal. La policía de la comisaría de Mbabane, donde estuvieron detenidos inicialmente antes de comparecer ante el presidente de la Judicatura, también pareció actuar siguiendo instrucciones cuando negó a los abogados de los detenidos el acceso a sus clientes en las celdas policiales. El presidente de la Judicatura ordenó la prisión preventiva de los dos después de un breve procedimiento a puerta cerrada celebrado en su despacho. En abril, los dos fueron puestos en libertad durante un breve periodo, tras un fallo de la juez del Tribunal Superior Mumcy Dlamini en el que afirmaba que las órdenes utilizadas para proceder a su detención adolecían de deficiencias. El presidente de la Judicatura recurrió inmediatamente este fallo, los dos fueron detenidos de nuevo y el juicio en su contra comenzó bajo la presidencia del juez del Tribunal Superior Mpendulo Simelane. El juez tenía un claro conflicto de intereses en el asunto, ya que

su nombre se mencionaba en uno de los artículos citados, y además intervino como testigo de los hechos en el transcurso del juicio. Al condenar a los acusados, el juez Simelane criticó su “conducta vergonzosa” por llevar a cabo una “campaña de desafío” contra la administración de justicia con artículos “insidiosos” y, con respecto a Thulani Maseko, por “buscar el cambio de régimen”. Los dos acusados y *The Nation* recurrieron las sentencias condenatorias y las penas impuestas.

En mayo, el Tribunal Supremo anuló una sentencia condenatoria previa dictada contra Bheki Makhubu en 2013 por uno de los dos cargos presentados en su contra a consecuencia de un artículo anterior publicado en *The Nation* sobre la importancia de la judicatura a la hora de afianzar el respeto de la Constitución y mejorar la vida de la gente. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia condenatoria por el segundo cargo derivado de un artículo en relación con la conducta del poderoso presidente de la Judicatura del país, pero anuló la condena a dos años de prisión si el director no pagaba una multa equivalente a casi 45.000 dólares estadounidenses en el plazo de tres días. Los jueces del Tribunal Supremo sustituyeron la pena de prisión por una multa equivalente a 3.000 dólares y una condena condicional de tres meses condicionada a no ser declarado culpable de un delito similar.

También se detuvo y procesó a activistas en varios juicios distintos por cargos en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo y de la Ley sobre Sedición y Actividades Subversivas. La fiscalía reactivó un cargo de sedición formulado en 2009 contra Thulani Maseko. La vista del juicio por este cargo estaba prevista para 2015. También estaba pendiente para 2015 una impugnación de la constitucionalidad de la Ley sobre Sedición y Actividades Subversivas, así como de la Ley de Represión del Terrorismo. La impugnación fue presentada por Mario Masuku, veterano activista y líder del opositor Movimiento Democrático Popular Unido (PUDEMO), y

otras ocho personas que se enfrentaban a cargos en virtud de ambas leyes en tres juicios distintos. La vista de la petición en el Tribunal Superior estaba prevista para marzo de 2015.

El comienzo del juicio de Mario Masuku y del líder juvenil Maxwell Dlamini estaba previsto para febrero de 2015. Ambos estaban acusados de sedición y en prisión preventiva en relación con las consignas que presuntamente corearon en una concentración con motivo del Día Internacional del Trabajo de 2014. Preocupaba seriamente el deterioro de la salud de Mario Masuku tras su ingreso en prisión preventiva. A finales de octubre se hizo un nuevo intento de obtener su libertad con fianza, y también la de Maxwell Dlamini. El 31 de octubre, el juez del Tribunal Superior que debía examinar la solicitud fue retirado. La petición fue vista y rechazada en noviembre por el juez Mpendulo Simelane.

Al terminar el año, siete miembros de PUDEMO, prohibido en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo, se enfrentaban también a juicio por cargos en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo tras ser detenidos en julio en el Tribunal Superior durante el juicio de Thulani Maseko y Bheki Makhubu en abril.

DERECHOS DE LAS MUJERES

A pesar de los altos índices de violencia por motivos de género, al terminar el año no se había promulgado el proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. El proyecto de ley llevaba sometido a debate y consideración por el Parlamento desde 2006. En noviembre, una serie de organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y organizaciones de prestación de servicios hicieron llamamientos por la promulgación del proyecto de ley.

-
1. Swaziland: Deplorable sentences against journalist and lawyer stifle free speech
www.amnesty.org/en/news/swaziland-deplorable-sentences-against-journalist-and-lawyer-stifle-free-speech-2014-07-25

SUDÁFRICA

República de Sudáfrica

Jefe del Estado y del gobierno: **Jacob G. Zuma**

Unas comisiones de investigación judiciales pusieron de relieve el uso excesivo de la fuerza por la policía, que incluyó homicidios ilegítimos, y las deficiencias en la prestación de servicios a comunidades pobres. Continuaron los incidentes de destrucción de bienes y desplazamiento de personas refugiadas y solicitantes de asilo. Siguió ampliándose el acceso a tratamiento para las personas que vivían con el VIH, y las intervenciones de tratamiento del VIH para mujeres embarazadas contribuyeron al descenso de la mortalidad materna. Sin embargo, existían obstáculos discriminatorios clave que seguían demorando el acceso de mujeres y niñas a atención prenatal. Se observaron avances en lo relativo a abordar los crímenes de odio basados en la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas. Hubo intimidación y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras las elecciones generales celebradas en mayo, el Congreso Nacional Africano, partido gobernante, recuperó el poder en ocho de las nueve provincias, pero con una mayoría nacional reducida del 62,15 por ciento. Un nuevo partido político, Combatientes de la Libertad Económica, obtuvo el 6,35 por ciento de los votos, y con la consolidada Alianza Democrática opositora establecida aumentó

en el Parlamento nacional la presión sobre el gobierno del Congreso Nacional Africano en pro de una mayor transparencia y rendición de cuentas.

El acceso a tratamiento antirretroviral para las personas que vivían con el VIH siguió ampliándose y, según cifras oficiales de julio de 2014, había 2,5 millones de personas en tratamiento en Sudáfrica. En consecuencia, la esperanza de vida en el país aumentó.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La Comisión de Investigación de Marikana, sobre los disparos policiales que en agosto de 2012 causaron la muerte de 34 trabajadores en huelga de una mina de platino en Marikana, dio por concluidas sus audiencias públicas el 14 de noviembre. Se escucharon los alegatos finales de los representantes jurídicos de la policía, los sindicatos de mineros, la empresa LONMIN Plc, las familias de los 34 mineros en huelga muertos a manos de la policía y las familias de otras siete personas –tres trabajadores que no estaban en huelga, dos agentes de policía y dos guardias de seguridad de LONMIN– que perdieron la vida durante el conflicto. Estaba previsto que los miembros de la Comisión comunicaran sus conclusiones y recomendaciones al presidente Zuma en 2015.

Existían indicios de que la policía intentó ocultar y destruir pruebas y urdir una versión de los hechos con la intención de inducir a error a la investigación oficial desde el principio. En una reunión crucial celebrada por funcionarios policiales la noche del 15 de agosto de 2012, se refrendó la decisión de desarmar por la fuerza, dispersar y detener a los mineros en huelga antes del final del día siguiente. Los altos cargos policiales, y especialmente el director general nacional de la Policía, se negaron de forma persistente a cooperar con las indagaciones de la Comisión acerca de la reunión. La decisión de desarmar a los mineros en huelga se tomó pese a la previsión de muertes y heridas, y dio lugar al despliegue de “unidades tácticas”

armadas con medios letales, a que la policía disparase más de 600 proyectiles de munición real en dos lugares distintos, y a 34 muertes. Casi todas las heridas mortales se localizaron en la cabeza o en la parte superior del cuerpo.¹

Otros datos en poder de la Comisión indicaban que quienes participaron en la decisión no habían planificado que estuviera disponible una asistencia médica de urgencia adecuada.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Los datos en poder de la Comisión de Marikana relativos a las relaciones laborales y las condiciones socioeconómicas que subyacían a la huelga de agosto de 2012 se vieron reducidos debido a las presiones para que concluyera el trabajo de la Comisión. Sin embargo, se examinó la actuación de LONMIN en los últimos meses en relación con su inacción en cuanto a tomar medidas adecuadas para proteger las vidas de su personal de seguridad y sus empleados y a su incumplimiento de las obligaciones socioeconómicas de la empresa ligadas a su concesión minera de Marikana.

El 20 de agosto, la fiscalía retiró todos los cargos, incluidos los de posesión de armas peligrosas y participación en una reunión ilegal, contra 270 huelguistas detenidos en el escenario de los disparos de la policía el 16 de agosto de 2012.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El comienzo del juicio de 27 agentes de policía, en su mayoría miembros de la Unidad de Delincuencia Organizada de Cato Manor, por 28 cargos de asesinato y otros delitos, sufrió un nuevo retraso tras la comparecencia de los agentes ante el Tribunal Superior de Durban el 23 de junio, y se aplazó hasta febrero de 2015. Los agentes se enfrentaban a cargos penales en relación, entre otras cosas, con la muerte de Bongani Mkhize. En mayo, el Tribunal Superior de Pietermaritzburg falló que el ministro de

la Policía estaba obligado a pagar daños y perjuicios a la familia de Bongani Mkhize, muerto a manos de miembros de la Unidad de Delincuencia Organizada de Cato Manor y de la Unidad Nacional de Intervención en febrero de 2009.

En febrero de 2014, el Tribunal Superior había fallado que la decisión adoptada por el entonces director nacional de la Fiscalía General de procesar al ex jefe de la Unidad de Delincuencia Organizada de Cato Manor, Johan Booysen, por siete cargos de participación en delincuencia organizada en virtud de la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada, era arbitraria y conculcaba el principio de legalidad. Aunque resolvió que debían anularse las decisiones de presentar cargos en virtud de la Ley, el juez del Tribunal Superior Trevor Gorven subrayó que el fallo no impedía que el director nacional de la Fiscalía General presentara de nuevo los cargos con fundamentos jurídicos adecuados en el futuro.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Hubo innumerables denuncias de tortura contra miembros del Servicio de Policía de Sudáfrica y del Departamento de Servicios Penitenciarios. A finales del año, los servicios jurídicos del Servicio de Policía de Sudáfrica emitieron una instrucción nacional a todos los miembros del Servicio de Policía en la que se informaba de la prohibición absoluta de la tortura y de las obligaciones contraídas por los miembros en virtud de la Ley de Prevención y Lucha contra la Tortura de Personas de 2013.

El 30 de octubre, el Tribunal Constitucional desestimó el recurso presentado por el director general nacional del Servicio de Policía de Sudáfrica, que se había negado a investigar las denuncias de tortura contenidas en un “dossier” de 2008 del Foro de Exiliados de Zimbabue y el Centro de Recursos Judiciales sobre Derechos Humanos del África Austral. El Tribunal Constitucional concluyó que el Servicio

de Policía de Sudáfrica tenía la facultad y la obligación de investigar las presuntas denuncias, que correspondían a crímenes de lesa humanidad.

PENA DE MUERTE

En septiembre, el Tribunal Superior de North Gauteng falló que la expulsión a Botsuana de Edwin Samotse, ciudadano de ese país, por funcionarios del Departamento del Interior había sido ilegítima e inconstitucional. Edwin Samotse se enfrentaba a cargos penales en Botsuana por los que podía aplicarse la pena de muerte. Las autoridades sudafricanas no habían obtenido de las autoridades de Botsuana el preceptivo compromiso de garantizar que no se impondría la pena de muerte. El Tribunal ordenó al Departamento del Interior aplicar medidas para impedir la repetición de expulsiones semejantes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Durante el año tuvieron lugar numerosos incidentes que implicaron amenazas y violencia contra personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes, con saqueos o destrucción de cientos de sus pequeños negocios y viviendas. En los primeros cuatro meses del año, los incidentes ocurridos en siete provincias dieron lugar al desplazamiento de más de 1.600 personas. En junio, los ataques reiterados en la zona de Mamelodi, cerca de Pretoria, y la lentitud de la respuesta de la policía dieron lugar al saqueo o destrucción de unos 76 comercios propiedad de ciudadanos somalíes, desplazamientos en gran escala, la muerte de una persona refugiada y lesiones a otras 10.² Persistió la preocupación por la inacción del gobierno en lo relativo a proteger la vida y la integridad física de las personas refugiadas y otras personas que necesitaban protección internacional.

En septiembre, El Tribunal Supremo de Apelaciones anuló una sentencia del Tribunal Superior que había permitido de hecho el cierre forzoso por la policía y las

autoridades municipales de pequeños negocios regentados por personas refugiadas en virtud de lo que recibió el nombre de Operación Mano Dura. Los cierres fueron acompañados de malos tratos, abusos, desplazamiento e indigencia. El Tribunal Supremo de Apelaciones falló que tanto los refugiados reconocidos formalmente como los solicitantes de asilo tenían derecho a solicitar licencias comerciales, especialmente cuando los segundos debían soportar largas demoras para la resolución definitiva de su solicitud de asilo.

En noviembre se retiraron en el Tribunal Superior de North Gauteng los cargos contra 15 de los 20 congoleños procesados por cargos de vulnerar la Ley sobre Regulación de la Asistencia Militar Extranjera sudafricana. Los congoleños se enfrentaban también a un segundo cargo, conspiración para cometer asesinato, entre cuyos presuntos objetivos figuraban el presidente de la República Democrática del Congo, Joseph Kabila, y otros altos cargos militares y gubernamentales. Cinco acusados, originarios de la República Democrática del Congo, continuaron procesados en el Tribunal Superior por los mismos cargos, y la reanudación del juicio estaba prevista para enero de 2015. Tras su detención en febrero de 2013, los 20 estuvieron en prisión preventiva en Pretoria hasta que comenzó el juicio 17 meses más tarde. El presidente del tribunal ordenó una investigación sobre las denuncias de malos tratos presentadas por los acusados, unos malos tratos que incluían periodos prolongados de aislamiento en prisión preventiva.

SALUD MATERNA Y VIH

La infección por VIH seguía siendo la causa principal de muerte de mujeres y niñas durante el embarazo y en el periodo inmediatamente posterior al parto, con más del 40 de los fallecimientos. De acuerdo con los datos del gobierno, el 60 por ciento del total de muertes maternas eran potencialmente evitables. El índice

de prevalencia del VIH en el país para mujeres embarazadas —el 29,5 por ciento— seguía causando honda preocupación, y había distritos médicos de las provincias de Mpumalanga y KwaZulu-Natal que presentaban índices superiores al 40 por ciento. De acuerdo con las nuevas cifras nacionales publicadas en 2014, casi la cuarta parte del total de nuevas infecciones por VIH se daban en niñas y mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años de edad.

En julio, el ministro de Salud expresó preocupación por el hecho de que las niñas menores de 18 años fueran responsables del 7,8 por ciento del total de nacidos vivos pero constituyeran el 36 por ciento de las muertes maternas. Las cifras del Departamento de Salud indicaban que la tasa de mortalidad materna había descendido de 310 a 269 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos.

En julio, el gobierno anunció que el acceso a tratamiento antirretroviral gratuito y de por vida estaría disponible a partir de enero de 2015 para todas las mujeres embarazadas que vivían con VIH. En agosto, el gobierno lanzó un servicio de mensajería para teléfonos móviles, “Mom Connect”, para proporcionar a las mujeres y niñas embarazadas información durante el embarazo.

Sin embargo, seguían existiendo obstáculos para acceder a los servicios de salud materna. Las mujeres y niñas embarazadas accedían a atención prenatal en una fase avanzada del embarazo, y estas demoras guardaban relación con casi la cuarta parte de las muertes maternas evitables en Sudáfrica. Las mujeres y niñas afirmaban que demoraban el acceso a la atención prenatal en parte por la preocupación de que las instalaciones de salud no garantizaran la confidencialidad y el consentimiento informado, especialmente en relación con la realización de las pruebas de detección del VIH. También citaron como obstáculos para el acceso temprano la falta de acceso a información, las actitudes negativas de profesionales de la salud, y la poca fiabilidad

o el elevado coste del transporte para acudir a las instalaciones de salud. La pobreza era un factor agravante.³

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La violencia discriminatoria contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales siguió causando preocupación y miedo. En 2013 y 2014, al menos cinco personas, tres de ellas lesbianas, fueron asesinadas en lo que pareció constituir violencia selectiva relacionada con su orientación sexual o identidad de género.

Se observaron algunos avances en cuanto a abordar los crímenes de odio mediante la reactivación del proceso del Equipo de Trabajo Nacional y el establecimiento de un Equipo de Respuesta Rápida compuesto por funcionarios del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional y funcionarios responsables del desarrollo constitucional, entre otros. En febrero, el Equipo de Respuesta Rápida informó de avances en 19 de los 43 casos “no resueltos” previamente e identificados como sospechosos de violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

También hubo conversaciones entre representantes de la sociedad civil y funcionarios del Departamento de Justicia en relación con un borrador de documento de política sobre crímenes de odio, cuya intención era ayudar en la redacción de disposiciones legales sobre los crímenes de odio. Al terminar el año no se habían observado avances adicionales en la legislación.

En noviembre, el Tribunal Superior de Johannesburgo declaró culpable a un hombre de la violación y el asesinato en 2013 de una lesbiana, Duduzile Zozo. El juez Tshifhiwa Maumela formuló una firme condena de las actitudes discriminatorias que alimentaban este tipo de crímenes.⁴

Al terminar el año habían comenzado las actuaciones judiciales preliminares contra

un detenido acusado del asesinato de David Olyn, de 21 años, que fue golpeado y quemado vivo en marzo, al parecer a causa de su orientación sexual. Sin embargo, observadores de la sociedad civil expresaron preocupación por las limitaciones de la investigación policial.

En mayo, Sudáfrica apoyó la adopción de la Resolución 275 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que instaba a los Estados a poner fin a todos los actos de violencia y abusos por causa de la orientación o presunta orientación sexual o identidad de género.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El hostigamiento a defensores, defensoras y organizaciones de derechos humanos y las presiones indebidas sobre las instituciones, incluidos los órganos de vigilancia, seguían siendo motivo de considerable preocupación. La Oficina del Defensor del Pueblo y su directora, Thuli Madonsela, recibieron reiteradas presiones, que constituían intimidación, por parte de miembros del gobierno en relación con la investigación y el informe del órgano de vigilancia sobre el uso indebido de fondos públicos hecho por el presidente en su casa en la provincia de KwaZulu-Natal.

Al terminar el año no habían concluido los procedimientos penales contra una fundadora de la Coalición para la Justicia Social, Angy Peter, y otras tres personas. En 2012, la Coalición para la Justicia Social, y con ella Angy Peter, había reunido indicios para respaldar una petición de una comisión de investigación sobre la corrupción de la policía y su inacción en cuanto a prestar servicios adecuados a la comunidad pobre de Khayelitsha. La Comisión de Investigación judicial, establecida en agosto de 2012, comenzó finalmente sus audiencias en febrero de 2014, y dio a conocer su informe en agosto. Las audiencias se habían retrasado durante más de un año hasta que en 2013 el Tribunal Constitucional falló finalmente contra

el entonces ministro de la Policía y el director general nacional de la Policía, que se habían opuesto a su establecimiento. El informe de la Comisión confirmó muchos de los motivos de preocupación documentados por la Coalición para la Justicia Social.

Los activistas del derecho a la salud se vieron sometidos a una presión creciente, sobre todo en la provincia de Estado Libre. Según informes, algunos miembros de la Campaña de Acceso a Tratamientos recibieron amenazas y sufrieron actos de intimidación de funcionarios provinciales del partido gobernante, Congreso Nacional Africano, y también mediante llamadas anónimas, debido a su trabajo en favor de las personas que vivían con el VIH y en contra de la corrupción. Sello Mokhalipi, entonces presidente de la Campaña de Acceso a Tratamientos en la provincia de Estado Libre, pasó temporalmente a la clandestinidad y más tarde, a principios de 2014, presentó denuncias penales ante la policía tras recibir presuntas amenazas de muerte. El coordinador de la Campaña de Acceso a Tratamientos en la provincia de Estado Libre, Machobane Morake, también fue, al parecer, objeto de amenazas e intimidación. En julio, según parece, los dos hombres y un tercer colega de la Campaña de Acceso a Tratamientos fueron víctimas de un intento de emboscada nocturna en una carretera solitaria. En esa ocasión, apoyaban a 127 trabajadores comunitarios de la salud y activistas de la Campaña de Acceso a Tratamientos de Estado Libre que habían sido detenidos durante una vigilia pacífica en las oficinas del Departamento de Salud de la provincia de Estado Libre. Los detenidos estuvieron recluidos en comisarías de policía de Bloemfontein durante 36 horas y después comparecieron ante un tribunal, donde fueron acusados formalmente de participar en una concentración ilegal. Después de otras dos vistas preliminares, su causa se aplazó hasta enero de 2015.

-
1. South Africa: Unlawful force and the pattern of concealment. Barriers to accountability for the killings at Marikana (AFR 53/004/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR53/004/2014/en
 2. South Africa: Government and police failing to protect Somali refugees from deadly attacks
www.amnesty.org/en/news/south-africa-government-and-police-failing-protect-somali-refugees-deadly-attacks-2014-06-12
 3. Struggle for maternal health. Barriers to antenatal care in South Africa (AFR 53/006/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR53/006/2014/en
 4. Sudáfrica: El fallo de un tribunal sudafricano, un paso adelante contra los crímenes de odio (AFR 53/008/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AFR53/008/2014/es

SUDÁN

República de Sudán

Jefe del Estado y del gobierno: **Omar Hassan Ahmed al Bashir**

La libertad de expresión, asociación y reunión era objeto de graves restricciones, con medidas represivas contra los medios de comunicación, el diálogo público y las manifestaciones. Los conflictos armados en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul seguían causando desplazamientos masivos y víctimas civiles; todas las partes enfrentadas perpetraron abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas armadas gubernamentales destruyeron edificios civiles, entre ellos escuelas, hospitales y clínicas, en las zonas de conflicto y dificultaron el acceso de ayuda humanitaria a la población civil desplazada o afectada de otro modo por las hostilidades.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el presidente Omar al Bashir anunció planes para lograr la paz en Sudán y proteger los derechos constitucionales mediante un “diálogo nacional”, abierto

a la participación de todos los partidos e incluso de los movimientos armados. En abril, el presidente prometió poner en libertad a todas las personas detenidas por motivos políticos. Pese a estos anuncios, persistieron las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión, que dificultaron los intentos significativos de diálogo nacional. El diálogo nacional quedó interrumpido tras la detención de Al Sadiq al Mahdi, líder del Partido Nacional Umma, por sus declaraciones sobre las milicias progubernamentales denominadas Fuerzas de Apoyo Rápido, a las que acusó de cometer crímenes contra la población civil.

En agosto, el Partido Nacional Umma y el Frente Revolucionario de Sudán firmaron la Declaración de París, una declaración conjunta en la que pedían amplias reformas en Sudán. Las dos partes declararon su intención de boicotear futuras elecciones generales a menos que previamente se constituyera un gobierno de transición que concediese “libertades públicas” y pusiese fin a los conflictos en curso en los estados sudaneses de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur. El partido gobernante –Partido del Congreso Nacional– se negó a reconocer la Declaración de París.

Persistían los conflictos de los estados de Darfur, Kordofán y Nilo Azul. Durante todo el año continuaron las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas por fuerzas gubernamentales y milicias progubernamentales contra la población civil en estas tres zonas, y se propagaron a Kordofán del Norte. En Darfur, el gobierno continuó sin proteger a la población civil frente a los abusos cometidos durante el recrudecimiento de los combates entre grupos de etnia principalmente árabe por las tierras y otros recursos naturales, en los que participaron milicias progubernamentales.

El gobierno se disponía a celebrar elecciones nacionales en 2015.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades acrecentaron las restricciones sobre la libertad de expresión, asociación y reunión en todo el país, en lo que pareció un intento concertado de acabar con el diálogo independiente. El gobierno seguía utilizando el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional y otras fuerzas de seguridad para detener arbitrariamente a supuestos oponentes del gobernante Partido del Congreso Nacional, censurar medios de comunicación, cerrar foros públicos y acallar protestas. Prosiguió al mismo ritmo la detención arbitraria de activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y personalidades de la oposición política. Estas restricciones menoscabaron gravemente las actividades de la sociedad civil e impidieron una consulta pública significativa sobre la nueva Constitución de Sudán, que según declaraciones del gobierno se basaría en la *sharia* (ley islámica).

Los periódicos seguían siendo objeto de cierre y censura por publicar materiales considerados críticos hacia el gobernante Partido del Congreso Nacional. Los periodistas recibían amenazas del Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional, que también confiscaba tiradas enteras, causando cuantiosas pérdidas económicas a los periódicos. Entre enero y septiembre se confiscaron repetidamente las ediciones de 18 periódicos. Al terminar el año, las autoridades habían confiscado publicaciones periódicas en 52 ocasiones. El periódico *Al Jazeera*, publicación diaria independiente, fue confiscado arbitrariamente el 24 de septiembre por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional, que al terminar el año había suspendido la publicación de *Al Jazeera* en 11 ocasiones. Otro periódico, *Al Siha*, fue suspendido indefinidamente por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional el 6 de junio.

El gobierno levantó la prohibición que pesaba sobre tres periódicos. El 29 de enero, levantó la prohibición de dos años impuesta al periódico *Ray al Shaab*, vinculado al

Partido del Congreso Popular. El 5 de marzo, levantó la suspensión de dos años impuesta al periódico *Al Tayar*. El 6 de marzo, levantó la suspensión del periódico *Al Midan*, impuesta el 3 de mayo de 2012. *Al Midan* estaba vinculado al Partido Comunista de Sudán.

Taj Aldeen Arjaa, activista y bloguero darfurí de 23 años, fue liberado el 11 de mayo. Había sido detenido por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional en Jartum el 26 de diciembre de 2013, tras criticar verbalmente al presidente Omar al Bashir y al presidente de Chad, Idriss Déby, en una conferencia de prensa conjunta. Según la información recibida, fue torturado mientras estaba en prisión.

CONFLICTO ARMADO

Darfur

Seguían cometiéndose abusos generalizados contra los derechos humanos en todo Darfur. La violencia entre comunidades enfrentadas y los ataques de milicias aliadas al gobierno y grupos armados de oposición provocaron el desplazamiento de un gran número de civiles.

A finales de febrero, el gobierno desplegó las Fuerzas de Apoyo Rápido en Darfur. Muchos de los integrantes de estas fuerzas habían sido reclutados de las antiguas milicias *yanyawid*, que en años anteriores habían cometido graves violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios ilegítimos y violación. Las Fuerzas de Apoyo Rápido destruyeron numerosos núcleos de población, lo que causó un considerable aumento de los desplazamientos y de las muertes de civiles.

Se calculaba que entre enero y julio se vieron desplazadas en Darfur unas 388.000 personas, que se sumaron a los 2 millones de desplazados desde que comenzó el conflicto de Darfur en 2003. Muchas de las personas internamente desplazadas estaban en zonas remotas donde recibían escasa o ninguna asistencia humanitaria y eran vulnerables a ataques, secuestros y violencia sexual. El 22 de marzo, el campo de Khor Abeche para personas internamente desplazadas en Darfur

Meridional fue atacado por un grupo de hombres armados que saquearon el campo y lo incendiaron hasta reducirlo a cenizas.

El gobierno seguía restringiendo el acceso de la Unión Africana, la Misión de la ONU y la Unión Africana en Darfur (UNAMID) y de organizaciones humanitarias a las zonas de Darfur afectadas por el conflicto. En febrero se suspendieron las principales actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja, y también se cerraron las oficinas de otras organizaciones, como la organización francesa Agencia de Ayuda para la Cooperación Técnica y el Desarrollo (ACTED).

El 2 de julio, el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, anunció una revisión de las investigaciones y de las revisiones sobre el desempeño de la UNAMID que se habían llevado a cabo durante los dos años previos. Esta revisión, que concluyó en octubre, respondía a denuncias de que personal de la UNAMID había ocultado abusos contra los derechos humanos cometidos en Darfur. La revisión no halló ninguna prueba que confirmase las acusaciones, pero sí detectó que la UNAMID tenía tendencia a informar menos de lo debido y a no divulgar en los medios de comunicación incidentes relacionados con violaciones de derechos humanos.

Kordofán del Sur y Nilo Azul

Continuó el conflicto armado entre fuerzas gubernamentales y el Ejército de Liberación Popular de Sudán-Norte en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, con ataques indiscriminados de ambas partes. Las fuerzas sudanesas emplearon bombardeos aéreos y de artillería indiscriminados contra núcleos de población civiles. Recurrieron asimismo a fuerzas asociadas en ataques terrestres, incluidas las Fuerzas de Apoyo Rápido. Estas fuerzas asociadas también perpetraron abusos contra los derechos humanos.

Muchas del más de un millón de personas desplazadas en los tres años de conflicto continuaban en Sudán. Más de 200.000 vivían en campos de refugiados de Sudán del Sur o Etiopía.

El 14 de abril, el gobierno lanzó públicamente la operación militar “Verano Decisivo” para “poner fin a toda rebelión” en Kordofán del Sur, Nilo Azul y Darfur. Desde el principio de la operación, las Fuerzas Armadas de Sudán llevaron a cabo bombardeos aéreos continuados en Kauda, principal ciudad del condado de Heiban, y sus alrededores, así como bombardeos aéreos y de artillería en los condados de Um Dorein y Delami; los ataques destruyeron escuelas, clínicas, hospitales y otros edificios civiles y obligaron a la población a huir de sus hogares.

Sudán seguía obstaculizando el acceso de ayuda humanitaria a zonas controladas por el Ejército de Liberación Popular de Sudán-Norte. Las dos partes en el conflicto incumplieron su obligación de facilitar el acceso humanitario.

LIBERTAD DE REUNIÓN

A pesar de los llamamientos al diálogo nacional y al acuerdo político, Sudán siguió restringiendo las actividades legítimas de los partidos políticos de oposición y de la sociedad civil. El 8 de marzo, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional impidió que unas 30 organizaciones de la sociedad civil celebraran el Día Internacional de la Mujer en Jartum.

El 11 de marzo, Ali Abakar Musa, estudiante de economía, murió a causa de las heridas de bala que sufrió cuando los servicios de seguridad abrieron fuego en el transcurso de una manifestación en la Universidad de Jartum. La manifestación tuvo lugar a la conclusión de un foro público organizado por la Asociación de Estudiantes de Darfur en relación con la intensificación de la violencia en Darfur Meridional. Los estudiantes marcharon hasta la entrada principal de la universidad, donde se encontraron con la policía, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional y milicias estudiantiles. Los servicios de seguridad dispararon gas lacrimógeno, balas de goma y fuego real contra los estudiantes.

El 15 de marzo, las autoridades prohibieron la celebración de un acto público de las Fuerzas del Consenso Nacional –agrupación de 17 partidos políticos de oposición– en Jartum Norte y desplegaron cientos de agentes de seguridad para impedir la celebración del acto. El 1 de mayo, el Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos –organismo gubernamental– desestimó la solicitud de registro del Partido Republicano, al que se consideraba herético por sus ideas progresistas sobre el islam. El fundador del partido, Mahmoud Mohammed Taha, había sido ejecutado por apostasía en 1985.

El 29 de mayo, el 13 de junio y el 17 de agosto, las autoridades se negaron a permitir que activistas políticos y de la sociedad civil entregaran en la oficina de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sudán, en Jartum, memorandos en los que ponían de relieve violaciones de derechos humanos cometidas por el gobierno.

El 28 de agosto, las fuerzas de seguridad impidieron por la fuerza una manifestación convocada en el exterior de la prisión de mujeres de Omdurmán para exigir la liberación de las presas políticas. Los servicios de seguridad arrestaron a 16 mujeres activistas y usaron gas lacrimógeno y porras para dispersar a los manifestantes.

Tres líderes políticos relevantes fueron arrestados por expresar sus opiniones políticas o por participar en actividades políticas pacíficas. El 17 de mayo, Al Sadiq al Mahdi, ex primer ministro y líder del opositor Partido Nacional Umma, fue arrestado tras acusar a las Fuerzas de Apoyo Rápido de cometer violaciones de derechos humanos y abusos contra civiles. Quedó en libertad sin cargos el 15 de junio. El 8 de junio, el líder del Partido del Congreso Sudanés, Ibrahim al Sheikh Abdel Rahman, fue arrestado en Nuhud (Kordofán del Norte) tras criticar a las Fuerzas de Apoyo Rápido. Quedó en libertad sin cargos el 15 de septiembre. Mariam al Sadiq al Mahdi, número dos del Partido Nacional Umma, fue arrestada en Jartum el 11 de agosto tras asistir en París (Francia) a

las conversaciones entre el Partido Nacional Umma y el Frente Revolucionario de Sudán; quedó en libertad sin cargos un mes más tarde.

En un intento de impedir la celebración de una serie de actos organizados para conmemorar la muerte de manifestantes en septiembre de 2013, el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional arrestó preventivamente a más de 70 activistas políticos entre los días 17 y 23 de septiembre, invocando sus facultades de “detención preventiva”. Las personas arrestadas quedaron en libertad sin cargos a principios de octubre.

Algunos ex detenidos informaron de que habían sido torturados y sufrido otros malos tratos bajo custodia.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El 23 de junio, el Ministerio de Justicia canceló la licencia de registro del Centro Salmmah de Recursos para la Mujer, destacada organización de defensa de los derechos de las mujeres en Sudán, y confiscó sus bienes.

SUDÁN DEL SUR

República de Sudán del Sur

Jefe del Estado y del gobierno: **Salva Kiir Mayardit**

El conflicto armado interno que estalló en Sudán del Sur en diciembre de 2013 causó decenas de miles de muertes y la destrucción de ciudades enteras. Aproximadamente 1,4 millones de personas se vieron internamente desplazadas y otras 500.000 huyeron a países vecinos. Unos 4 millones de personas corrían un alto riesgo de inseguridad alimentaria, y la ONU advirtió reiteradamente que podría deteriorarse la crisis humanitaria y que existía riesgo de hambruna en caso de

que se prolongasen los combates. A pesar del acuerdo de cese de las hostilidades alcanzado en enero de 2014 y de los permanentes esfuerzos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) para negociar una solución política del conflicto, los combates continuaron durante todo 2014. El conflicto se caracterizó por el total desprecio del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y no hubo rendición de cuentas por los abusos cometidos en el contexto del conflicto.

INFORMACIÓN GENERAL

El 15 de diciembre de 2013, una disputa política en el seno del Movimiento de Liberación Popular de Sudán, partido gobernante en Sudán del Sur, se convirtió en un enfrentamiento armado en Yuba entre las fuerzas leales al presidente Kiir y las leales al ex vicepresidente Riek Machar. Al concluir 2013, la violencia se había extendido a los estados de Yonglei, Unidad y Alto Nilo.

En enero de 2014, la IGAD, organización regional compuesta por ocho países de África Oriental, comenzó a mediar entre el gobierno de Sudán del Sur y el Ejército/Movimiento de Liberación Popular de Sudán en la Oposición. El 23 de enero, las partes firmaron un acuerdo de cese de las hostilidades, que se incumplió apenas firmado. El 5 de mayo, las partes se comprometieron de nuevo a poner fin a las hostilidades, y el 9 de mayo firmaron un acuerdo para resolver la crisis, pero los combates continuaron.

En junio, la participación en las negociaciones de la IGAD se amplió para incluir a otros grupos interesados. Entre ellos figuraban varios dirigentes del Movimiento de Liberación Popular de Sudán que habían sido detenidos en diciembre de 2013, acusados de participar en un intento de golpe de Estado. Siete quedaron en libertad a finales de enero, mientras que otros cuatro fueron procesados por traición pero quedaron en libertad a finales de abril tras retirar el gobierno los cargos presentados en

su contra. Delegaciones de la sociedad civil, partidos políticos y grupos religiosos también participaron en las conversaciones.

La IGAD continuó con sus esfuerzos para alcanzar una solución política. El 8 de noviembre, los jefes de Estado de la IGAD hicieron pública una resolución que concedía a las partes beligerantes un plazo de 15 días para consultar con sus bases de respaldo sobre la estructura de un gobierno de transición. La resolución volvía a instar a las partes a poner fin a todas las hostilidades, y disponía que toda nueva violación del acuerdo de cese de las hostilidades daría lugar a congelaciones de activos, prohibiciones de viajar y embargos de armas. Además, los líderes de la IGAD autorizaban a la región de la IGAD a intervenir directamente en Sudán del Sur para proteger vidas y restablecer la paz.

El 24 de diciembre de 2013, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó un aumento de la fuerza militar de la Misión de la ONU en Sudán del Sur (UNMISS) a 12.500 efectivos y un incremento de la fuerza policial de la misión hasta un máximo de 1.323 efectivos. En mayo de 2014, el Consejo de Seguridad revisó el mandato de la UNMISS para centrarse en la protección de la población civil, la vigilancia e investigación de las violaciones de derechos humanos, la creación de las condiciones para prestar asistencia humanitaria y el apoyo a la aplicación del acuerdo de cese de las hostilidades.

En marzo de 2014, la Unión Africana (UA) estableció una comisión de investigación, pero al terminar el año su informe final no se había hecho público todavía. El Consejo de Paz y Seguridad de la UA condenó reiteradamente el homicidio de civiles y las violaciones del acuerdo de cese de las hostilidades de 23 de enero por ambas partes en el conflicto. Asimismo, el Consejo indicó su disposición, previa recomendación de la IGAD, a adoptar sanciones selectivas y otras medidas contra cualquier parte que menoscabara la búsqueda de una solución del conflicto.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Tanto las fuerzas gubernamentales como las de oposición demostraron su desprecio por el derecho internacional humanitario. Otros grupos armados, como el Ejército Blanco, aliado de la oposición, y el Movimiento Justicia e Igualdad, que combatía a favor del gobierno, también cometieron violaciones del derecho internacional humanitario.

En los días que siguieron al estallido de la violencia en Yuba, soldados del gobierno atacaron y mataron a personas por su origen étnico o su supuesta afiliación política. Cientos de civiles y soldados gubernamentales de etnia nuer que habían sido capturados y desarmados o de algún otro modo puestos fuera de combate fueron ejecutados, la mayoría por miembros de las fuerzas armadas de etnia dinka. Muchos nuer perdieron la vida en sus casas o cerca de ellas. A algunos hombres los sacaron de sus casas o los capturaron en la calle, los llevaron a otros lugares y los mataron. En uno de los incidentes, más de 300 personas murieron en un edificio policial de Gudele.

Las partes en el conflicto atacaron a civiles que habían buscado refugio en hospitales y lugares de culto. Por ejemplo, tras recuperar las fuerzas gubernamentales el control de la ciudad de Bor el 18 de enero, se hallaron en el recinto de la catedral de San Andrés y sus alrededores los cuerpos de 18 mujeres, todas de etnia dinka. Se creía que habían sido víctimas de ataques de fuerzas opositoras. En el hospital de Bor se encontraron los restos de 15 hombres y mujeres. Cuando las fuerzas de oposición atacaron por tercera vez Malakal a mediados de febrero, uno de sus objetivos fue el Hospital Universitario de Malakal, donde los civiles habían encontrado refugio seguro previamente. Mataron a tiros a varias personas.

La violencia sexual relacionada con el conflicto era generalizada. Incluía casos de violación en grupo, de mujeres embarazadas a las que habían abierto el vientre y de violación de mujeres con palos o botellas de plástico.¹ La noche del 25 de febrero, al

menos cuatro niñas que estaban en la iglesia de Cristo Rey de Malakal fueron secuestradas por fuerzas de oposición y violadas en un lugar cercano.

Fuerzas del gobierno y de la oposición incendiaron viviendas, dañaron y destruyeron instalaciones médicas y saquearon instituciones públicas y propiedades privadas así como tiendas de alimentos y ayuda humanitaria. Los saqueos y la destrucción devastaron Bor, Bentiu, Malakal y muchas otras ciudades.

Según cálculos de UNICEF, las partes en el conflicto habían reclutado a unos 9.000 niños y niñas para servir en fuerzas y grupos armados.

Hubo civiles heridos, secuestrados y muertos dentro de bases de la ONU o en sus intermediaciones. El 19 de diciembre, unos 2.000 jóvenes armados rodearon la base de la UNMISS en Akobo, estado de Yonglei, y abrieron fuego; mataron a dos miembros de la fuerza de mantenimiento de la paz y a unos 20 civiles que habían buscado refugio en el recinto. El 17 de abril tuvo lugar un asalto armado contra la base de la UNMISS en Bor durante el cual murieron más de 50 personas internamente desplazadas.

La obstrucción de la ayuda humanitaria obstaculizó de forma considerable el acceso de la población civil a una asistencia de la que dependían vidas. Las partes en el conflicto también atacaron a trabajadores de la ONU y personal de ayuda humanitaria. En agosto, miembros de la Fuerza de Defensa de Maban, milicia aliada del gobierno, mataron a cinco trabajadores humanitarios de etnia nuer. Seguía sin conocerse el paradero de dos empleados de la ONU de etnia nuer secuestrados en octubre por fuerzas de Johnson Olony, líder de la milicia shilluk aliada del gobierno. En septiembre fue derribado un helicóptero de la UNMISS y murieron tres miembros de la tripulación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades, especialmente el Servicio de Seguridad Nacional, hostigaron e

intimidaron a periodistas y defensores de los derechos humanos. El Servicio de Seguridad Nacional citó a periodistas para proceder a su interrogatorio, detuvo arbitrariamente a periodistas y ordenó a varios periodistas que abandonaran el país.

En marzo, el Servicio de Seguridad Nacional ordenó el cese de la publicación del periódico en lengua árabe *Almajhar Alsayasy* por su descripción de la génesis del conflicto y por entrevistar a políticos críticos con el gobierno.

En junio, agentes del Servicio de Seguridad Nacional contactaron con los directores de varios periódicos y les ordenaron que dejaran de publicar artículos que se ocuparan del sistema de gobierno federal. El 2 de julio, agentes del Servicio de Seguridad Nacional se presentaron en la sede del *Juba Monitor* y se incautaron de ejemplares del periódico porque publicaba dos artículos de opinión sobre el federalismo. Unos 15 agentes del Servicio de Seguridad Nacional armados confiscaron los 3.000 ejemplares del periódico *The Citizen* la mañana del 7 de julio.

El 1 de agosto, Deng Athuai Mawiir, presidente en funciones de la Alianza de la Sociedad Civil de Sudán del Sur y miembro de la delegación de la sociedad civil en las negociaciones de paz en las que la IGAD actuó como mediador, resultó herido en un muslo al ser alcanzado por un disparo efectuado por un hombre armado desconocido. Aunque seguía sin conocerse la identidad del autor y la motivación del ataque, este incidente contribuyó a un clima de temor entre activistas de la sociedad civil, periodistas y defensores de los derechos humanos.²

SISTEMA DE JUSTICIA

De forma habitual, el sistema de justicia penal no garantizaba la rendición de cuentas de los autores de abusos contra los derechos humanos debido a las debilidades del propio sistema. Entre ellas se contaban la escasa capacidad técnica en lo relativo a métodos de

investigación, la falta de peritos forenses, la injerencia o la resistencia de los servicios de seguridad y del gobierno y la falta de apoyo a las víctimas y de programas de protección de testigos.

El sistema de justicia tampoco garantizaba el debido proceso ni la celebración de juicios justos. Entre las violaciones de derechos humanos habituales figuraban la detención y reclusión arbitrarias, la reclusión prolongada en espera de juicio y la ausencia de garantías para el derecho de la persona acusada a representación letrada.

En agosto, el Servicio de Seguridad Nacional detuvo a dos empleados de la UNMISS en Wau y los trasladó a Yuba. Al terminar el año continuaban detenidos en la jefatura del Servicio de Seguridad Nacional. No se habían presentado cargos en su contra ni habían comparecido ante una autoridad judicial competente.

El conflicto armado interno agravó problemas que ya existían en el sistema de justicia, especialmente en los estados de Yonglei, Unidad y Alto Nilo. La capacidad de la policía y la judicatura para hacer cumplir la ley se veía menoscabada por la militarización y la desertión de muchos agentes de policía. Representantes del poder judicial y del Ministerio de Justicia abandonaron estos estados tras el estallido de la violencia, y al terminar 2014 no se habían reincorporado a sus puestos.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El gobierno no llevó a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas, imparciales e independientes, destinadas a enjuiciar y hacer rendir cuentas a las personas sospechosas de crímenes de derecho internacional y de graves violaciones de derechos humanos.

El presidente Kiir estableció un comité para investigar los abusos contra los derechos humanos presuntamente cometidos durante un intento de golpe de Estado el 15 de diciembre de 2013. Los ocho miembros del comité fueron seleccionados por la oficina del

presidente, sus actividades eran financiadas por la presidencia y tenían el mandato de informar directamente al presidente. Al terminar 2014, el comité no había hecho público ningún informe ni actualización sobre sus conclusiones.

El Ejército de Liberación Popular de Sudán creó dos comités de investigación a finales de diciembre de 2013. En febrero de 2014, el Ejército de Liberación Popular de Sudán anunció que unas 100 personas habían sido detenidas como consecuencia de las investigaciones. Sin embargo, todos los detenidos se fugaron el 5 de marzo durante un tiroteo entre soldados en el cuartel militar de Giyada, en Yuba, donde estaban recluidos. En noviembre, el Ejército de Liberación Popular de Sudán anunció que dos personas habían sido detenidas de nuevo por su intervención en violaciones de derechos cometidas en diciembre de 2013. No se hizo pública información alguna sobre su identidad o sobre los cargos presentados en su contra.

El 30 de diciembre de 2013, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana pidió el establecimiento de una comisión de investigación de la Unión Africana sobre los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado en Sudán del Sur. El mandato de la comisión incluía recomendar medidas para garantizar la rendición de cuentas y la reconciliación. Los miembros de la comisión, presidida por el ex presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo, tomaron posesión de su cargo en marzo de 2014. En su informe provisional de junio, la comisión de investigación afirmó que no estaba todavía en condiciones de determinar si se habían cometido crímenes de derecho internacional. La comisión de investigación presentó su informe final a la Comisión de la Unión Africana en octubre, pero al terminar el año se había hecho público.

NOVEDADES JURÍDICAS

Sudán del Sur no era parte en ningún tratado básico de derechos humanos de

ámbito regional o internacional. Aunque el Parlamento aprobó la ratificación de varios tratados y el presidente Kiir firmó los respectivos instrumentos de adhesión, el gobierno no depositó formalmente dichos instrumentos ni en la Unión Africana ni en la ONU. Los tratados eran: la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El 8 de octubre, el Parlamento aprobó un proyecto de Ley del Servicio Nacional de Seguridad que en diciembre de 2014 estaba en espera de la sanción presidencial para entrar en vigor. El proyecto de ley concedía al Servicio de Seguridad Nacional amplios poderes, incluido el de detener y recluir, sin disposiciones adecuadas sobre supervisión independiente ni salvaguardias contra los abusos. Defensores nacionales e internacionales de los derechos humanos, así como algunos miembros del Parlamento, pidieron al presidente Kiir que negara su sanción y devolviera el proyecto de ley al Parlamento para su revisión.³

El Parlamento estaba considerando un anteproyecto de Ley de Organizaciones No Gubernamentales que restringiría el derecho a la libertad de asociación. La ley dispondría la obligatoriedad del registro, prohibiría a las ONG operar sin estar registradas y penalizaría las actividades voluntarias llevadas a cabo sin un certificado de registro.

El ordenamiento jurídico nacional no definía ni sancionaba los crímenes de derecho internacional, incluidos los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. Tampoco definía ni penalizaba la tortura. Además, no preveía la responsabilidad del mando o de los superiores como modo de responsabilidad en los crímenes de derecho internacional.

-
1. Nowhere safe. Civilians under attack in South Sudan (AFR 65/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR65/003/2014/en
 2. South Sudan: Investigate shooting of civil society leader (AFR 65/008/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR65/008/2014/en
 3. Comments on the 8 October Draft National Security Service Bill of the Republic of South Sudan (AFR 65/013/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/AFR65/013/2014/en

SUECIA

Reino de Suecia

Jefe del Estado: **rey Carlos XVI Gustavo**

Jefe del gobierno: **Stefan Löfven (sustituyó a Fredrik Reinfeldt en octubre)**

Un ciudadano egipcio que había sido objeto de entrega de Suecia a Egipto en 2001, y posteriormente torturado, obtuvo permiso para regresar a Suecia. Había investigaciones en curso sobre una base de datos ilegal de personas romaníes creada por la policía sueca. Una comisión gubernamental empezó a analizar las deficiencias en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura recomendó que Suecia introdujera en su Código Penal una definición de tortura acorde con la Convención de la ONU contra la Tortura.¹

El Comité también pidió a Suecia que se abstuviera de recurrir a las garantías diplomáticas para devolver a cualquier persona a un país en el que corra peligro de tortura.

En abril se concedió al ciudadano egipcio Mohammed al Zari un permiso de residencia en Suecia. Él y Ahmed Agiza habían sido objeto de entrega (transferencia ilegal) de

Suecia a Egipto en un avión fletado por la CIA tras ser detenidos en Suecia en diciembre de 2001, y posteriormente habían sufrido tortura y otros malos tratos bajo custodia en Egipto. En 2008, el ministro de Justicia les concedió una indemnización por las violaciones de derechos humanos que habían sufrido. Mohammed al Zari fue liberado de prisión en octubre de 2003 sin haber sido acusado de ningún delito. La concesión del permiso de residencia hizo parcialmente efectivo su derecho de resarcimiento por las violaciones de derechos humanos que había sufrido. No obstante, seguía pendiente una investigación efectiva e independiente sobre esas violaciones.

DISCRIMINACIÓN

En septiembre de 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la apología del odio contra minorías visibles por motivos raciales y pidió a Suecia que investigara, enjuiciara y castigara eficazmente todos los crímenes de odio. El Comité planteó asimismo su inquietud ante las organizaciones racistas y extremistas que seguían activas en Suecia.

El mismo día en que el Comité expresó sus motivos de preocupación por la discriminación de la comunidad romaní, un diario sueco reveló que el departamento de policía de Skåne llevaba una base de datos ilegal, con el nombre de “Itinerantes” o “Nómadas” (*Kringresande*), que contenía información pormenorizada sobre 4.000 romaníes sin otro motivo aparente que su origen étnico.² Autoridades locales y nacionales se disculparon públicamente tras estas revelaciones. La Comisión sobre Protección de la Seguridad y la Integridad y la Dependencia de Investigación Interna de la Policía Nacional investigaron el asunto, al igual que lo hizo –internamente– la Dirección de la Policía Nacional, que no encontró ninguna irregularidad. El Defensor del Pueblo había abierto una investigación al respecto y tenía previsto publicar sus conclusiones en noviembre.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En agosto, a raíz de una iniciativa de la comisión parlamentaria de justicia, el gobierno anunció su intención de crear una comisión encargada de examinar cómo abordaban la policía y el sistema de justicia la investigación de las violaciones. Sus objetivos eran analizar los altos índices de abandono del caso en la investigación y el enjuiciamiento de las denuncias de violación y recomendar mejoras en el proceso judicial en los casos de violación. Previsiblemente, la comisión revisaría las disposiciones penales sobre el delito de violación y estudiaría incluir el requisito de libre consentimiento.

-
1. Sweden: Submission to the United Nations Committee against Torture, 53rd Session (EUR 42/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR42/001/2014/en
 2. Sweden: Skåne police database violates human rights of Romanis (EUR 42/001/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR42/001/2013/en

SUIZA

Confederación Helvética

Jefe del Estado y del gobierno: **Didier Burkhalter**

La Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y ONG suizas continuaron expresando su preocupación por el uso de la fuerza en las expulsiones. No se pusieron en práctica “iniciativas populares” que eran incompatibles con el derecho internacional.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que el gobierno introdujera una definición clara y completa de discriminación racial directa e indirecta que englobara todos los ámbitos del derecho. Además, el Comité lo instó a establecer un sistema eficaz de

recopilación de datos sobre la discriminación y a tomar medidas para prevenir la aplicación selectiva de los controles de identidad, registros y otras operaciones policiales en función de la raza y el origen étnico.

En noviembre, el Tribunal Administrativo del cantón de San Galo determinó que la prohibición de llevar velo impuesta por una escuela a una alumna musulmana era desproporcionada.

En septiembre de 2013, los habitantes del cantón de Tesino habían votado a favor de prohibir el uso del velo integral, pero la prohibición no podía entrar en vigor sin la aprobación del Parlamento federal.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y ONG nacionales siguieron expresando su preocupación por el trato infligido a los solicitantes de asilo, incluidas las violaciones del principio de no devolución (*non-refoulement*) y el uso de la fuerza durante las expulsiones.

La Comisión continuó vigilando y documentando el uso desproporcionado de la fuerza y las técnicas de inmovilización durante el traslado de las personas que eran objeto de expulsión desde los centros de detención hasta el aeropuerto. Para abordar la diversidad de prácticas de las distintas fuerzas policiales, la Comisión solicitó que la Conferencia de Directoras y Directores de los Departamentos Cantonales de Justicia y Policía introdujera prácticas uniformes y un reglamento nacional. Asimismo pidió mayor respeto al principio del interés superior del niño en vista de que persistía la práctica de separar temporalmente a los menores de edad de sus progenitores durante el proceso de devolución.

En mayo, la Oficina Federal de Migración hizo públicas las recomendaciones surgidas de revisiones internas y externas después de que dos solicitantes de asilo tamiles que habían sido devueltos desde Suiza fueron detenidos en Sri Lanka en julio y agosto de

2013. Ambos permanecieron varios meses bajo custodia de las autoridades srilankesas y fueron posteriormente trasladados a un campo de “rehabilitación”. En septiembre de 2013, a raíz de la preocupación expresada por diversas ONG, la Oficina Federal de Migración había paralizado temporalmente las devoluciones a Sri Lanka en espera del resultado de las revisiones. Después de otra visita de investigación de las autoridades suizas a Sri Lanka, la Oficina anunció en mayo que revisaría los casos de solicitantes de asilo srilankeses cuyas solicitudes hubieran sido rechazadas definitivamente y reanudaría las devoluciones a Sri Lanka.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El 26 de febrero, el Tribunal Federal suizo resolvió que dos internos de la prisión de Champ-Dollon, en Ginebra, estaban soportando condiciones inhumanas que incumplían el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Ambos pasaron tres meses consecutivos encerrados 23 horas al día junto a cuatro detenidos más en una celda de 23 metros cuadrados destinada a albergar a tres personas, y sin acceso a ninguna actividad. La Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y ONG suizas expusieron reiteradamente sus motivos de preocupación por el hacinamiento en la prisión de Champ-Dollon, que en noviembre albergaba a 811 personas en un espacio destinado a alojar 376. En febrero hubo disturbios en la prisión en los que resultaron heridos 8 guardias y unos 30 internos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó el establecimiento de un mecanismo independiente para evitar que las “iniciativas populares” dieran paso a leyes incompatibles con las obligaciones contraídas por Suiza en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Varias consultas o “iniciativas populares” propuestas por

el Partido Popular Suizo no se pusieron en práctica debido a su incompatibilidad con el derecho internacional, entre ellas la “Iniciativa sobre la expulsión”, aprobada en 2010. Este referéndum proponía una enmienda constitucional que permitiría expulsar de manera automática a los extranjeros condenados por ciertos delitos comunes. Igualmente, siguió sin aplicarse la “Iniciativa sobre la inmigración masiva”, dirigida a introducir unas cuotas anuales de inmigración arbitrarias.

SURINAM

República de Surinam

Jefe del Estado y del gobierno: **Desiré Delano Bouterse**

El proceso contra el presidente Bouterse y otras 24 personas acusadas de ejecutar extrajudicialmente a 15 opositores políticos en 1982 no fue reabierto. Se dieron pasos para abolir la pena de muerte.

IMPUNIDAD

A petición del propio acusado, en 2013 la Corte de Justicia ordenó que en enero de 2014 se reanudara el juicio contra Edgar Rittfeld ante un tribunal militar. Edgar Rittfeld, que se ha declarado inocente, fue una de las 25 personas acusadas de ejecutar extrajudicialmente en diciembre de 1982 a 15 opositores del entonces gobierno militar. El juicio había estado suspendido desde 2012, tras la adopción de una enmienda a la ley de amnistía de 1992 que otorgaba inmunidad por las presuntas torturas y ejecuciones extrajudiciales perpetradas en diciembre de 1982. Los 25 acusados, entre ellos el actual presidente, Desiré Delano “Dési” Bouterse, jefe militar del país en el momento en que se cometieron los homicidios, habían sido

llevados a juicio ante un tribunal militar en noviembre de 2007 por estos hechos.

Aunque la Corte de Justicia decidió reanudar la causa contra Edgar Ritfeld, el tribunal militar decidió en octubre no hacer lo mismo respecto de los otros 24 acusados, incluido el presidente Bouterse.

En agosto, las familias de las 15 personas muertas en diciembre de 1982 llevaron el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

PENA DE MUERTE

En mayo, el ministro de Justicia y Policía anunció una enmienda –aún no presentada al Parlamento– en relación con la reforma en curso del Código Penal y con el objetivo de abolir la pena de muerte y aumentar de 20 a 30 años la pena máxima de prisión. Surinam no había llevado a cabo ninguna ejecución desde 1982.

TAILANDIA

Reino de Tailandia

Jefe del Estado: **rey Bhumibol Adulyadej**

Jefe del gobierno: **Prayuth Chan-ocha** (sustituyó a **Niwattumrong Boonsongpaisan** en mayo, quien a su vez había sustituido a **Yingluck Shinawatra**, también en mayo)

A lo largo del año prevalecieron las tensiones políticas y se debilitó la protección a los derechos humanos. Continuó la violencia armada en las provincias de la frontera meridional. Las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica fueron gravemente restringidas, lo que dio lugar a la detención arbitraria de numerosas personas, algunas de ellas presos de conciencia.

INFORMACIÓN GENERAL

Durante los cinco primeros meses del año reinó una situación de bloqueo político, con enfrentamientos entre el gobierno y los manifestantes. En mayo hubo un golpe de Estado militar, y al concluir el año seguía en vigor la ley marcial.

El Comité Popular para la Reforma Democrática, presidido por el ex viceprimer ministro del Partido Demócrata, encabezó manifestaciones masivas, pidiendo la sustitución del gobierno por un consejo popular que pusiera en marcha reformas políticas. En marzo, el Tribunal Constitucional declaró nulas las elecciones anticipadas de febrero. Además, invocando la violencia política, la Comisión Electoral aplazó las elecciones previstas para julio. El Partido Demócrata, en la oposición, había boicoteado las votaciones de febrero, y los manifestantes del Comité Popular para la Reforma Democrática habían bloqueado los colegios electorales, impidiendo así votar a miles de personas. En mayo, el Tribunal Constitucional ordenó a la primera ministra, Yingluck Shinawatra, que abandonara el cargo, y al día siguiente la Comisión Nacional Anticorrupción votó someterla a un juicio político.

El 20 de mayo, el comandante en jefe de las fuerzas armadas declaró la ley marcial, y el 22 de ese mismo mes se hizo con el control del país en un golpe de Estado militar y suspendió prácticamente todas las disposiciones de la Constitución de 2007. Los líderes del golpe constituyeron el Consejo Nacional para la Paz y el Orden y anunciaron un proceso de reforma y una hoja de ruta, sin especificar fecha concreta para la celebración de elecciones. Tras la promulgación de una Constitución provisional en julio, el Consejo Nacional para la Paz y el Orden designó una asamblea legislativa, que en agosto eligió al general Prayuth Chan-ocha, líder del Consejo, como primer ministro.¹

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Continuó la violencia armada en las tres provincias meridionales –Pattani, Yala y Narathiwat– y en algunas zonas de Songkhla.

Las fuerzas de seguridad se vieron implicadas en homicidios ilegítimos y en actos de tortura y otros malos tratos. En noviembre las autoridades anunciaron que se iban a facilitar 2.700 rifles de asalto semiautomáticos a grupos paramilitares formados por civiles.

Se creía que durante el año los grupos armados habían perpetrado ataques contra la población civil, incluidos atentados con explosivos en lugares públicos. En total perdieron la vida 162 civiles, entre ellos 42 funcionarios y 9 docentes de centros públicos. En varios casos los agresores mutilaron los cadáveres, quemándolos y decapitándolos. En ocasiones se encontraron en los lugares de los hechos notas que presentaban los homicidios como actos de represalia por los homicidios y las detenciones del gobierno o las fuerzas paramilitares. En noviembre aparecieron en las tres provincias meridionales pancartas en las que se criticaban las políticas oficiales y se amenazaba con matar a más civiles budistas, funcionarios y profesores. En octubre seis escuelas de la provincia de Pattani fueron incendiadas y destruidas.

Dos paramilitares respaldados por el Estado declararon ser los autores de un ataque perpetrado en febrero contra la vivienda de una familia en Bacho (provincia de Narathiwat), en el que murieron tres niños musulmanes de etnia malaya de 6, 9 y 11 años, y su padre y su madre, que estaba embarazada, resultaron heridos. Uno de los agresores afirmó que había perpetrado el ataque debido a la falta de avances en la investigación sobre el asesinato de su hermano y su cuñada, ocurrido en agosto de 2013, en el que había participado el padre de los niños, presunto insurgente.

Entre enero y mayo, 28 personas murieron y otras 825 resultaron heridas en enfrentamientos esporádicos entre

simpatizantes del gobierno y el Comité Popular para la Reforma Democrática, y ataques selectivos con armas y explosivos contra manifestaciones.² Asimismo, unos agresores no identificados atacaron a destacados políticos y comentaristas políticos de ambas partes.

Suthin Tarathin, destacado manifestante antigubernamental, murió abatido por disparos el 26 de enero cuando participaba en una marcha de manifestantes contrarios al gobierno para impedir que se celebraran elecciones anticipadas en el distrito de Bang Na de la capital, Bangkok.

El 12 de febrero, el domicilio de Somsak Jeamteerasakul, profesor de historia, conocido por sus comentarios sobre la ley tailandesa de lesa majestad, fue atacado por individuos no identificados, que efectuaron disparos y lanzaron bombas de fabricación casera contra su casa y su automóvil.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Durante todo el año continuaron denunciándose actos de tortura y malos tratos infligidos por la policía y las fuerzas armadas a personas recluidas en régimen de incomunicación en virtud de la ley marcial, entre otras. Asimismo, durante la primera mitad del año se denunciaron actos de este tipo perpetrados por guardias del Comité Popular para la Reforma Democrática contra manifestantes políticos.

Al concluir el año aún no se había aprobado un proyecto de ley que penalizaba la tortura y las desapariciones forzadas.

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura se mostró preocupado por las constantes y generalizadas denuncias de tortura y otros malos tratos perpetrados en el país y por la falta de mecanismos adecuados de reparación.³

El 24 de febrero, el guarda de seguridad Yuem Nillar aseguró que dos guardias del Comité Popular para la Reforma Democrática lo habían mantenido detenido durante cinco días en un punto de concentración de manifestantes, donde lo habían atado,

privado de alimentos y golpeado, para tirarlo posteriormente al río.

En febrero, los familiares de un soldado que había muerto a golpes en 2011 en un campamento de formación militar llegaron a un acuerdo de indemnización por unos siete millones de bahts (aproximadamente 215.000 dólares estadounidenses).

El soldado Wichean Puaksom murió a consecuencia de actos de tortura tras haberse ausentado sin autorización.

DESAPARICIONES FORZADAS

En abril, el ecologista Pholachi Rakchongcharoen al parecer fue sometido a desaparición forzada por unos funcionarios por haber pedido reparaciones en relación con las violaciones de derechos humanos cometidas en el Parque Nacional de Kaeng Krachan (provincia de Petchaburi). El activista fue visto por última vez el 17 de abril, tras haber sido detenido y recluido bajo custodia por el director y tres funcionarios del parque.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Al concluir el año seguían en vigor las órdenes dictadas bajo la ley marcial tras el golpe de Estado de mayo. Las libertades de reunión pacífica y expresión continuaban sometidas a graves restricciones, entre ellas la prohibición de concentraciones “políticas” de más de cinco personas. Tras el golpe de Estado, las autoridades bloquearon y cerraron, durante semanas o meses, las páginas web y las emisoras de radio comunitarias, y dictaron órdenes por la que se censuraban las críticas en prensa contra el Consejo Nacional para la Paz y el Orden.

Se procesó en tribunales militares a manifestantes por actos pacíficos de protesta durante las semanas posteriores al golpe. Uno de estos actos era saludar levantando tres dedos de la mano, un gesto popularizado en la trilogía cinematográfica *Los juegos del hambre*. A lo largo del año continuaron los arrestos de disidentes pacíficos, y, tras el golpe, las autoridades siguieron

restringiendo y cancelando reuniones y seminarios públicos, privados y universitarios, recurriendo para ello, entre otras medidas, a la detención de quienes participaban en ellos o a exigir a las personas u organizaciones que pidieran autorización oficial por adelantado.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En aplicación de las facultades derivadas de la ley marcial se arrestó y se detuvo de forma arbitraria a cientos de personas, entre ellas políticos, profesores universitarios, periodistas y activistas. La mayoría de ellas permanecieron recluidas sin cargos ni juicio durante periodos de hasta siete días tras haber recibido una notificación pública conminándolas a presentarse ante las autoridades militares. Muchas fueron declaradas culpables de delitos comunes por no presentarse. En la mayoría de los casos, para quedar de nuevo en libertad, las personas citadas tuvieron que firmar un compromiso por el que renunciaban a participar en actividades políticas. Al concluir el año las autoridades seguían exigiendo a distintas personas, entre ellas estudiantes, abogados y activistas de la sociedad civil, que comparecieran ante ellas en privado y firmaran dichos compromisos.

Tras el golpe de Estado de mayo, en aplicación del artículo 112 del Código Penal (la abusiva ley de lesa majestad tailandesa), aumentaron drásticamente las detenciones, los enjuiciamientos y los encarcelamientos de personas por el ejercicio pacífico de la libertad de expresión, con al menos 28 nuevos arrestos y 8 sentencias condenatorias. A las personas detenidas en virtud de dicha ley se les negaba habitualmente la libertad bajo fianza durante el periodo de detención preventiva y durante el proceso de apelaciones una vez condenadas.⁴

Pornthip Mankong y Patiwat Saraiyam fueron detenidos en agosto y acusados de lesa majestad por haber montado una obra de teatro y participado en ella en la Universidad de Thammasat, en octubre de 2013.

JUICIOS INJUSTOS

El Consejo Nacional para la Paz y el Orden amplió la jurisdicción de los tribunales militares, para que pudieran juzgar a civiles por desobediencia a las órdenes del Consejo y por delitos contra la monarquía y la seguridad interna. No se reconocía el derecho de apelación.

IMPUNIDAD

No hubo avances significativos a la hora de combatir la impunidad oficial generalizada de las violaciones de derechos humanos.⁵ La Constitución provisional proclamada en julio dotó de inmunidad penal al Consejo Nacional para la Paz y el Orden y a sus agentes por las violaciones de derechos humanos cometidas.

El 28 de agosto, el Tribunal Penal desestimó los cargos de asesinato presentados contra el ex primer ministro, Abhisit Vejjajiva, y su viceprimer ministro, Suthep Thaugsuban, por las muertes de manifestantes ocurridas en 2010. El Tribunal declaró no tener jurisdicción en el caso.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las amplias restricciones impuestas con respecto a la libertad de expresión y a otros derechos humanos en virtud de la ley marcial limitaban sobremanera el trabajo de quienes defendían los derechos humanos. Muchas de estas personas sufrieron violaciones a causa de sus legítimas actividades, como desapariciones forzadas, homicidios, ataques⁶, detenciones arbitrarias y enjuiciamientos.

En mayo, el Real Ejército Tailandés presentó una querrela contra Pornpen Khongkachonkiet y su organización, Fundación Intercultural, por “daños a la reputación” de la Unidad Paramilitar 41 de Taharn Pran (provincia de Yala), por haber solicitado una investigación sobre una denuncia de agresión física.

TRATA DE PERSONAS

En junio, el Departamento de Estado de Estados Unidos rebajó en su informe anual sobre la trata de personas la calificación de Tailandia por no haber abordado correctamente la persistente y generalizada trata de personas para trabajos forzados y para la industria del sexo.

A lo largo del año se rescató a centenares de personas –algunas de ellas de etnia rohingya, procedentes de Myanmar– de campos donde los traficantes las habían mantenido recluidas en malas condiciones durante periodos de hasta seis meses y las habían sometido a brutales actos de violencia.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al no estar protegido por ley el derecho de asilo, las personas refugiadas y solicitantes de asilo corrían peligro de ser arrestadas y detenidas de forma arbitraria e indefinida, expulsadas como inmigrantes ilegales y, posiblemente, devueltas (*refoulement*).

Los inmigrantes detenidos, incluidos los reconocidos como refugiados por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, seguían recluidos en malas condiciones, en centros que no habían sido concebidos para alojar a personas durante periodos prolongados.

El temor a una posible oleada de represión contra la mano de obra ilegal impulsó a abandonar el país en junio a unos 220.000 trabajadores migrantes, en su mayoría camboyanos. Muchos de ellos regresaron más tarde.

PENA DE MUERTE

Se impusieron durante el año condenas de muerte, pero no se tuvo constancia de ninguna ejecución. Seguía en vigor un proyecto piloto aprobado en 2013 para retirar los grilletes a los reclusos de la prisión de alta seguridad de Bang Kwang. Al concluir el año, el proyecto no se había ampliado a otras prisiones.

-
1. Thailand: Attitude adjustment - 100 days under martial law (ASA 39/011/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA39/011/2014/en
 2. Thailand: Investigate grenade attack on anti-government protesters
www.amnesty.org/en/news/thailand-investigate-grenade-attack-anti-government-protesters-2014-05-15
 3. Thailand: Submission to the United Nations Committee against Torture (ASA 39/003/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA39/003/2014/en
 4. Thailand: Free speech crackdown creating 'spiral into silence'
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/12/thailand-free-speech-crackdown-creating-spiral-silence/
Tailandia debe poner en libertad a activista encarcelado por haber insultado supuestamente a la monarquía
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/debe-liberarse-a-un-activista-encarcelado-por-haber-insultado-supuestamente-a-la-monarquia/
Thailand: Anniversary of activist's arrest a reminder of precarious state of freedom of expression (ASA 39/005/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA39/005/2014/en
 5. Thailand: Alleged torture victim denied redress
www.amnesty.org/es/documents/asa39/015/2014/en/
Thailand: 10 years on, find truth and justice for family of Somchai Neelapaijit (ASA 39/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA39/001/2014/en
 6. Tailandia: Continúan las detenciones arbitrarias en Tailandia (ASA 39/008/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA39/008/2014/es
Tailandia: Amenazas de muerte contra dirigentes de pueblos (ASA 39/009/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/ASA39/009/2014/es

TAIWÁN

Taiwán

Jefe del Estado: **Ma Ying-jeou**

Jefe del gobierno: **Ma Chi-kuo** (sustituyó a Jiang Yi-huah en diciembre)

Aunque Taiwán avanzó en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, seguía habiendo graves motivos de preocupación, relacionados sobre todo

con la pena de muerte, la tortura y los malos tratos, la discriminación por motivos de género y los derechos a la libertad de reunión pacífica, la vivienda y la tierra.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Grupos internacionales de expertos independientes examinaron en febrero de 2013 los informes presentados por Taiwán sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en junio de 2014 estudiaron los informes relativos a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En septiembre, el gobierno prometió reformar 228 leyes y normativas para ajustarlas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se promulgaron leyes para preparar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad antes de 2017.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Del 18 de marzo al 10 de abril, cientos de estudiantes y activistas en general ocuparon la Asamblea Legislativa para protestar contra un acuerdo comercial con China.¹ El 23 de marzo, un grupo de manifestantes entró por la fuerza en las instalaciones del gabinete del gobierno, mientras una multitud se concentraba en los alrededores. La policía utilizó fuerza excesiva para dispersarlos, aunque hasta el momento de redactar el presente informe no había habido ninguna investigación independiente e imparcial sobre la actuación policial.

En los meses siguientes, y en aplicación del Código Penal y la Ley de Reuniones y Manifestaciones, se citó para interrogarlos a más de 200 manifestantes, que quedaron bajo la amenaza de posibles acciones legales. Al menos 46 personas que resultaron heridas durante las protestas interpusieron demandas penales contra el primer ministro y

contra altos mandos policiales. Sin embargo, al acabar el año, los tribunales habían archivado dos de ellas alegando que eran demasiado parecidas a otra que estaba ya en los tribunales.

PENA DE MUERTE

Se avanzó poco en la abolición de la pena de muerte y Taiwán continuó imponiendo condenas a muerte y consumando ejecuciones.² En junio se abolió la pena de muerte para dos delitos relacionados con el secuestro, pero aún había 55 delitos punibles con la muerte.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En enero, Taiwán abolió su sistema de tribunales militares en tiempo de paz, incluidas las prisiones militares. Esta decisión se tomó tras la muerte del cabo Hung Chung-chiu, en julio de 2013, en un centro militar de reclusión disciplinaria.³ En marzo, un tribunal civil de primera instancia declaró culpables de la muerte de Hung Chung-chiu a 13 oficiales del ejército y los condenó a entre tres y ocho meses de prisión. Otros cinco militares fueron absueltos.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La masificación, la insalubridad y la falta de atención médica adecuada seguían siendo problemas graves en las prisiones y los centros de detención. En junio se promulgó una reforma de la Ley sobre Campos Penitenciarios, concebida para combatir la masificación en el sistema penitenciario mediante la ampliación del uso de prisiones de mínima seguridad.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Siguieron intensificándose los conflictos relativos al derecho a la vivienda y a la tierra debido al aumento del precio del suelo y a las desigualdades económicas. En julio, la expropiación de tierras para el proyecto de la aerotrópolis de Taoyuan, que afectaba a unas 46.000 personas, superó uno de los

principales obstáculos de planificación a los que se enfrentaba, pese a que preocupaba la posibilidad de que no se hubiera celebrado una consulta adecuada entre la población residente, así como el acta de acusación formal dictada contra un importante funcionario en un caso de corrupción relacionado con el proyecto.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Preocupaba el uso de tierras tradicionales de los pueblos indígenas para proyectos relacionados con el turismo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Ciertas reformas del Código Civil, que habrían consagrado el matrimonio igualitario, quedaron bloqueadas en la Asamblea Legislativa.

El Ministerio del Interior no puso en práctica la recomendación del Ministerio de Salud para que dejara de ser necesario que quien deseara cambiar de género se sometiera a una operación de cambio de sexo y a una evaluación psiquiátrica.

-
1. Taiwan: Restraint urged in protests over China trade deal
www.amnesty.org.uk/press-releases/taiwan-restraint-urged-protests-over-china-trade-deal
 2. Taiwan: Amnesty International condemns the execution of five people (ASA 38/002/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA38/002/2014/en
 3. Taiwan government must ensure the reform of military criminal procedure legislation lives up to its promise of greater accountability (ASA 38/001/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA38/001/2014/en

TANZANIA

República Unida de Tanzania

Jefe del Estado: **Jakaya Mrisho Kikwete**

Jefe del gobierno: **Mizengo Peter Pinda**

Jefe del gobierno de Zanzíbar: **Ali Mohamed Shein**

Continuó el proceso de revisión constitucional, aunque las dificultades amenazaban con entorpecer su desarrollo. Se estableció una Comisión de Investigación para investigar abusos contra los derechos humanos, incluidos al menos 13 homicidios cometidos por organismos de seguridad en el transcurso de una operación contra la caza furtiva llevada a cabo en octubre de 2013. Las personas con albinismo seguían expuestas a que las matasen para amputarles partes de su cuerpo, y la violencia contra las mujeres continuó con impunidad.

NOVEDADES CONSTITUCIONALES

En febrero de 2014 comenzaron las sesiones de la Asamblea Constituyente para debatir el proyecto de Constitución presentado por la Comisión de Revisión Constitucional. Los procedimientos sufrieron un revés en abril, cuando una coalición de partidos de oposición abandonó la Asamblea en señal de protesta y acusó al partido gobernante de injerencias en el proceso. En octubre, la Asamblea aprobó el proyecto de Constitución pese a que la oposición y grupos de la sociedad civil denunciaron irregularidades en la votación. El presidente Kikwete anunció que el referéndum constitucional se celebraría en abril de 2015, a pesar de que en septiembre todos los partidos políticos habían acordado aplazarlo hasta después de las elecciones de 2015.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En octubre de 2013, los organismos de seguridad, incluidas las fuerzas armadas, usaron fuerza excesiva contra civiles en

una operación para combatir la caza furtiva llamada Operación Tokomeza. Al menos 13 civiles perdieron la vida y muchos más sufrieron graves lesiones. También se recibió información sobre actos de tortura, incluidas violaciones, destrucción de propiedades y matanza de ganado por parte de organismos de seguridad en el transcurso de la operación. En junio de 2014, el presidente Kikwete, siguiendo la recomendación del Parlamento, estableció una Comisión de Investigación con un mandato de tres meses para investigar los abusos contra los derechos humanos cometidos durante la Operación Tokomeza. La Comisión de Investigación comenzó sus trabajos a mediados de agosto con visitas a las víctimas en las regiones afectadas. Al final del año no había terminado sus investigaciones.

DISCRIMINACIÓN: ATAQUES CONTRA PERSONAS CON ALBINISMO

Se tuvo noticia del homicidio de una persona albina para amputarle partes de su cuerpo, así como de al menos cinco intentos de homicidio. En uno de estos casos, un hombre perdió la vida al defender a su esposa. Los esfuerzos del gobierno para impedir abusos contra los derechos humanos de las personas con albinismo seguían siendo insuficientes.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En junio de 2014, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos observó que Tanzania había violado la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos al prohibir la presentación de candidatos a las elecciones presidenciales y parlamentarias si no contaban con el patrocinio de un partido político. La Corte ordenó a Tanzania adoptar medidas de carácter constitucional y legislativo para reparar dicha violación, publicar un resumen de la sentencia en el plazo de seis meses en inglés y en swahili, y publicar la sentencia íntegra en el sitio web del gobierno durante un año. Al acabar el año, Tanzania no había informado a la Corte

Africana sobre qué medidas había tomado para cumplir la sentencia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia sexual y otras formas de violencia de género, especialmente la violencia intrafamiliar, seguían siendo práctica generalizada. Sólo en las ciudades de Mbeya y Geita, esta violencia causó la muerte de 26 y 27 mujeres, respectivamente, en el primer semestre del año.

TAYIKISTÁN

República de Tayikistán

Jefe del Estado: **Emomali Rahmon**

Jefe del gobierno: **Kokhir Rasulzoda**

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados y persistía la impunidad por los delitos de tortura. El gobierno restringió aún más los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión.

INFORMACIÓN GENERAL

Emomali Rahmon fue reelegido presidente por cuarta vez en noviembre de 2013 con el 84,32 por ciento de los votos.

En mayo, una operación policial en Jorog, en la Región Autónoma de Alto Badajshán, desembocó en enfrentamientos entre residentes locales y las fuerzas de seguridad en los que tres personas murieron y cinco resultaron heridas. Según la información recibida, al final del año continuaba abierta una investigación sobre los hechos. Aún no se había realizado una investigación efectiva sobre los enfrentamientos de julio de 2012 en Jorog en los que hubo decenas de víctimas mortales, incluidos al menos 22 civiles. Seguía sin haber información fiable sobre el número de víctimas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados a pesar de la adopción de un plan de acción para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de la ONU contra la Tortura en 2013.

ONG tayikas documentaron 24 casos de tortura entre el 1 de diciembre de 2013 y el 8 de octubre de 2014. Sin embargo, la mayoría de los familiares y las víctimas renunciaron a presentar denuncia por miedo a represalias. Probablemente hubo muchos más casos que no se denunciaron.

Apenas hubo actuaciones penales contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sospechosos de infligir tortura, y en la mayoría de los casos éstas se interrumpieron o suspendieron antes de completarse. Al final del año, sólo cuatro agentes de seguridad habían sido declarados culpables de tortura desde la penalización de esta práctica en 2012. Se impusieron condenas condicionales a dos de ellos.

En abril volvió a suspenderse –según informes debido al mal estado de salud de uno de los implicados– la investigación sobre las denuncias contra dos agentes sospechosos de torturar a Ismonboy Boboev, muerto bajo custodia en febrero de 2010.

Tayikistán no aplicó decisiones de organismos de la ONU sobre casos individuales. En junio de 2013, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria solicitó la liberación de Ilhom Ismonov, detenido arbitrariamente, torturado y obligado a firmar una confesión falsa en noviembre de 2010. Al terminar el año continuaba privado de libertad.

A los abogados se les denegaba reiteradamente el acceso a sus clientes detenidos, a menudo durante varios días, una práctica especialmente habitual en los centros dirigidos por el Comité de Estado para la Seguridad Nacional.

Las personas que eran consideradas una amenaza para la seguridad nacional, incluidos miembros de movimientos religiosos y de partidos o grupos islamistas, estaban

especialmente expuestas a sufrir detención en régimen de incomunicación, tortura y otros malos tratos.

Umed Tojiev, miembro del Partido del Renacimiento Islámico, en la oposición, murió en el hospital el 19 de enero. Había sido detenido por la policía el 30 de octubre de 2013 en la región de Sughd y acusado el 4 de noviembre de organizar una banda criminal, aunque no había tenido acceso a su abogado hasta el 13 de noviembre. Su familia aseguró que le habían aplicado descargas eléctricas y lo habían sometido a asfixia y a privación de comida y sueño. El 5 de noviembre de 2013 saltó por una ventana de la comisaría de policía de Sughd y, aunque se rompió ambas piernas, no recibió asistencia médica adecuada hasta el 4 de enero. Su muerte, presuntamente debida a negligencia criminal, todavía se estaba investigando al terminar el año.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En febrero comenzó su actividad el grupo de vigilancia de centros de detención establecido por el defensor de los Derechos Humanos, que incluía representantes de la sociedad civil. Sin embargo, en algunos casos se negó arbitrariamente el acceso de los representantes de ONG a lugares de detención.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Políticos, activistas de la sociedad civil y periodistas sufrieron hostigamiento por criticar al gobierno.

En 2013 y 2014 se entablaron unos 15 pleitos contra periodistas y medios de comunicación por difamación y otros cargos y, en un caso, por fraude criminal.

En febrero, un tribunal ordenó a la periodista Olga Tutubalina y al periódico *Asia Plus* el pago de 30.000 samanis (6.300 dólares estadounidenses) en concepto de daños y perjuicios a tres demandantes por su “sufrimiento físico y mental” en relación con un artículo publicado en 2013, en el que se hablaba desfavorablemente de la

intelligentsia y no se mencionaba a ninguno de los demandantes.

En múltiples ocasiones durante el año se bloqueó temporalmente el acceso a decenas de recursos muy populares de Internet, incluidos sitios web de noticias y redes sociales. Según la información recibida, los proveedores de Internet lo hicieron obedeciendo órdenes directas del Servicio de Comunicaciones, la autoridad reguladora estatal.

Abundaron los informes sobre hostigamiento de dirigentes de la oposición por razones políticas. Se actuó especialmente contra miembros del Partido del Renacimiento Islámico. En julio de 2013, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por la detención de Zayd Saidov, líder del movimiento de oposición Nuevo Tayikistán. En diciembre de 2013 Saidov fue condenado a 26 años de prisión. En octubre de 2014, el Tribunal Supremo declaró “extremista” al movimiento de oposición Grupo 24 y lo prohibió.

El 16 de junio, Alexander Sodiqov, ciudadano tayiko que cursaba un doctorado en Canadá, fue detenido en Jorog cuando entrevistaba al vicepresidente del opositor Partido Socialdemócrata de la Región Autónoma de Alto Badajshán como parte de su investigación sobre el periodo posterior al conflicto. Fue acusado de espionaje y recluido en régimen de incomunicación durante tres días. El 19 de junio, el director del Comité de Estado para la Seguridad Nacional, Saimumin Yatimov, en alusión apenas velada a su caso, declaró que había espías extranjeros actuando en Tayikistán bajo el disfraz de ONG y tratando de menoscabar la seguridad nacional. Alexander Sodiqov era preso de conciencia. Fue puesto en libertad condicional el 22 de julio y obtuvo permiso para viajar a Canadá el 10 de septiembre a fin de continuar sus estudios.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Organizaciones de derechos humanos y otras ONG siguieron trabajando en un

entorno inseguro y sufrieron presiones de las autoridades. Aumentó el número de inspecciones no anunciadas a las ONG, a veces seguidas de acciones legales por presuntas infracciones de la legislación.

El 24 de junio, el Tribunal Constitucional examinó un documento presentado por la Asociación de Jóvenes Abogados “Amparo” relativo a las discrepancias entre la ley “de asociaciones públicas” y la Constitución. El tribunal resolvió que la ley no establecía claramente los motivos para el cierre de las asociaciones y recomendó su reforma en el Parlamento. Las autoridades habían cerrado la Asociación “Amparo” en octubre de 2012 por una infracción menor de carácter técnico. Los recursos contra esta decisión no prosperaron.

TIMOR ORIENTAL

República Democrática de Timor Oriental

Jefe del Estado: **Taur Matan Ruak**

Jefe del gobierno: **Kay Rala Xanana Gusmão**

Persistía la impunidad por las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante la ocupación indonesia (1975-1999). Se acusó a las fuerzas de seguridad de malos tratos y de uso innecesario o excesivo de la fuerza. Los índices de violencia intrafamiliar seguían siendo altos. El Parlamento aprobó una restrictiva ley de medios de comunicación, que el Tribunal de Apelación declaró inconstitucional.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, en virtud de una resolución parlamentaria, fueron ilegalizados dos grupos –el Consejo Revolucionario Maubere (KRM) y el Consejo Popular Democrático de la República Democrática de Timor Oriental (CPD-RDTL)– por “intentar causar inestabilidad”. Se presentaron cargos contra

dos de sus líderes, que permanecían en espera de juicio.

IMPUNIDAD

Hubo pocos avances en la resolución de crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad indonesias y sus fuerzas auxiliares en el periodo 1975-1999. Muchos de los presuntos responsables continuaban en libertad en Indonesia, a salvo de acciones judiciales.¹

En agosto, el Tribunal de Apelación confirmó la condena de un ex miembro de la milicia AHI (Aileu Hametin Integrasaun) encarcelado por crímenes contra la humanidad cometidos en el distrito de Aileu en el contexto del referéndum de independencia de 1999.

El gobierno de Timor no aplicó las recomendaciones relativas a la impunidad formuladas por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de la Verdad y la Amistad, esta última de naturaleza bilateral indonesio-timorese. El Parlamento siguió posponiendo el estudio de dos anteproyectos de ley por los que se establecería un Programa Nacional de Reparaciones y un Instituto Público de la Memoria, que aplicaría las recomendaciones de las dos comisiones mencionadas *supra*, entre ellas el programa de reparaciones. Asimismo, al concluir el año seguía sin crearse una comisión para examinar las desapariciones forzadas, tal como había recomendado la Comisión de la Verdad y la Amistad. Las iniciativas del gobierno indonesio para reunir con sus familias a quienes habían sido separados de ellas cuando eran niños, en 1999, carecían de transparencia y no se habían sometido a una consulta adecuada con la sociedad civil.

SISTEMA DE JUSTICIA

Siguieron recibándose noticias sobre el uso de malos tratos y de fuerza innecesaria o excesiva por parte de las fuerzas de

seguridad. Los mecanismos de rendición de cuentas seguían siendo débiles.

Según la información recibida, en marzo las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente e infligieron malos tratos a decenas de personas, presuntamente vinculadas con el KRM y el CPD-RDTL. Preocupaba que el gobierno pudiera haber violado los derechos a la libertad de asociación y expresión al utilizar el Parlamento, y no los tribunales, para ilegalizar las organizaciones.

En octubre, el Parlamento y el gobierno de Timor Oriental rescindieron arbitrariamente los contratos de asesores y agentes judiciales extranjeros, lo cual suscitó honda preocupación sobre la independencia judicial y tuvo un negativo efecto sobre las víctimas y su derecho a un recurso efectivo.²

DERECHOS DE LAS MUJERES

Continuó recurriéndose a la Ley de 2010 contra la Violencia Intrafamiliar para juzgar casos de violencia en el ámbito familiar, pero las víctimas que buscaban justicia debían enfrentarse aún a numerosos obstáculos. Según las ONG, los tribunales tendían a imponer condenas condicionales o multas en lugar de penas de prisión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En mayo, el Parlamento aprobó una Ley de Medios de Comunicación, que impondría graves restricciones a los periodistas y a la libertad de expresión. En agosto, el Tribunal de Apelación la declaró inconstitucional y la devolvió al Parlamento para que la revisara.³ El presidente aprobó en diciembre una ley revisada que eliminaba algunas restricciones.

3. Timor-Leste: Unconstitutional media law threatens freedom of expression

www.amnesty.org/en/library/info/ASA57/002/2014/en

TOGO

República Togolesa

Jefe del Estado: **Faure Gnassingbé**

Jefe del gobierno: **Kwesi Ahoomey-Zunu**

Las fuerzas de seguridad usaron reiteradamente fuerza excesiva para dispersar manifestaciones. La tortura y otros malos tratos se utilizaban para obtener confesiones de personas detenidas y se negaba tratamiento médico oportuno a los presos. Persistían las amenazas contra la libertad de expresión y algunos periodistas fueron objeto de malos tratos.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio de 2013 tuvieron lugar finalmente las elecciones que habían sido aplazadas al menos en dos ocasiones desde octubre de 2012. El partido del presidente Faure Gnassingbé, Unión por la República, obtuvo la mayoría absoluta. Los partidos opositores protestaron por los resultados, que fueron confirmados por el Tribunal Constitucional. El primer ministro, Kwesi Ahoomey-Zunu, asumió de nuevo su cargo en septiembre de 2013.

En febrero de 2013, la Asamblea Nacional aprobó una ley que concedía poderes discrecionales a la Autoridad Superior de Medios Audiovisuales y Comunicación para imponer sanciones a los medios de comunicación sin pasar por la vía judicial, lo que motivó protestas de las asociaciones de periodistas. Un mes más tarde, el Tribunal Constitucional confirmó la inconstitucionalidad de seis artículos de la ley.

1. Timor-Leste/Indonesia: Governments must expedite establishing fate of the disappeared

www.amnesty.org/en/library/info/ASA57/001/2014/en

2. Timor-Leste: Victims' rights and independence of judiciary threatened by arbitrary removal of judicial officers

www.amnesty.org/en/library/info/ASA57/003/2014/en

En febrero de 2014, la Asamblea Nacional rechazó un proyecto de ley del gobierno que limitaba el número de mandatos presidenciales.

En julio de 2014, la Asamblea Nacional aprobó la ratificación sin reservas de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Dos grandes incendios destruyeron los mercados de Kara y de la capital, Lomé, en enero de 2013. Ese mismo mes la Asamblea Nacional levantó la inmunidad de Agbéyomé Kodjo, ex primer ministro y ex presidente de la Asamblea Nacional, para permitir su detención en relación con los incendios, junto con otros miembros de la oposición. Agbéyomé Kodjo quedó en libertad a finales de febrero de 2013 y Abass Kaboua, presidente del Movimiento de Republicanos Centristas (MRC), fue liberado en septiembre de 2014. Al término de 2014 permanecían detenidos 20 de los 33 hombres acusados en un principio. Algunos fueron acusados de conspiración para asociarse con intención delictiva.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En abril de 2013, dos estudiantes perdieron la vida al disparar las fuerzas de seguridad con munición real contra una multitud de personas que protestaban en la ciudad de Dapaong, en el norte del país.¹ Una de las víctimas, Anselme Sindare Gouyano, tenía 12 años. El gobierno anunció que los responsables serían llevados ante la justicia, pero al terminar 2014 no se habían abierto investigaciones ni incoado procesamientos.

En noviembre de 2014, las fuerzas de seguridad intervinieron cerca de Aného, a 45 kilómetros de Lomé, contra la venta de gasolina prohibida. Ante la resistencia de los vendedores, que arrojaron piedras, las fuerzas de seguridad dispararon contra la multitud. Ayovi Koumako murió tras recibir un disparo y otras cuatro personas resultaron heridas. El ministro de Justicia hizo pública

una declaración el mismo día en la que afirmó que se abriría una investigación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los miembros de las fuerzas de seguridad usaban la tortura y otros malos tratos contra personas detenidas en espera de juicio. Una de las víctimas fue Mohamed Loum, detenido en el caso de los incendios de los mercados, que fue golpeado y sometido a simulacro de ahogamiento mientras estaba bajo custodia de la gendarmería. También lo sometieron en repetidas ocasiones a sujeción prolongada con esposas, a menudo durante periodos ininterrumpidos de 24 horas, y le negaron agua y alimentos.

Un grupo de hombres declarados culpables en septiembre de 2011 de participar en una conspiración para dar un golpe de Estado en 2009 presentaron una queja ante el tribunal de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), en la que afirmaban que habían sido torturados durante los interrogatorios. En julio de 2013, el tribunal de la CEDEAO falló que el Estado togolés era responsable de actos de tortura y ordenó el pago de indemnizaciones a las víctimas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Togo también había concluido en febrero de 2012 que estos detenidos habían sido sometidos a actos de violencia inhumanos y degradantes. La Comisión recomendó que el gobierno impusiera castigos ejemplares a quienes habían participado, directa o indirectamente. El gobierno no negó las denuncias de tortura y se pagaron indemnizaciones a cada una de las partes demandantes en este caso. Con la salvedad del traslado de los responsables de tortura a otras ocupaciones, no se adoptó medida alguna para investigar y enjuiciar a los autores.

Tres miembros de este grupo –Adjinon Kossi Lambert, Towbeli Kouma y Pali Afeignindou– fueron indultados en febrero de 2013. Otros siete, incluidos Kpatcha Gnassingbé, hermano del presidente, el capitán Kokou Tchaa Dontema y el ex

teniente de la gendarmería Efoé Sassouvi Sassou, continuaron en prisión durante 2014.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La negación de atención de la salud o las demoras en su prestación seguían poniendo en peligro la vida de los presos. Étienne Yakanou Kodjo, miembro de la opositora Alianza Nacional para el Cambio, murió en prisión tras negársele atención médica a tiempo en mayo de 2013. Al final de 2014 no se había abierto investigación alguna sobre su muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las amenazas a la libertad de expresión. Periodistas que cubrían protestas resultaron heridos a manos de agentes de policía y fueron atacados con gas lacrimógeno y balas. En marzo de 2013, el periodista Zeus Aziadouvo, que había informado sobre el uso de la tortura en el caso de los incendios de los mercados, fue acusado de complicidad en la causa. En julio de 2013, la policía clausuró una emisora de radio, Radio Légende FM.

Se prohibieron manifestaciones de asociaciones de estudiantes. También se prohibió a la Asociación de Víctimas de Tortura en Togo (ASVITTO) llevar a cabo sentadas. En marzo de 2014 se dispersó con gas lacrimógeno una sentada de protesta que reclamaba las indemnizaciones ordenadas por el tribunal de la CEDEAO en el caso de los hombres condenados por participar en una conspiración para dar un golpe de Estado en 2009 (véase *supra*). Las indemnizaciones se pagaron ese mismo mes.

Amah Olivier, presidente de la ASVITTO, fue detenido en septiembre de 2013 y acusado de incitación a la rebelión por hablar sobre la situación política durante una manifestación. Quedó en libertad condicional en febrero de 2014 pero fue citado de nuevo por el juez de instrucción en septiembre. Según se tuvo noticia, recibió amenazas de muerte mientras estuvo detenido.

1. Togo: Excessive use of force and death in custody (AFR 57/002/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/af/57/002/2013/en

TRINIDAD Y TOBAGO

República de Trinidad y Tobago

Jefe del Estado: **Anthony Thomas Aquinas Carmona**

Jefa del gobierno: **Kamla Persad-Bissessar**

Continuaba la preocupación por los homicidios a manos de las fuerzas de seguridad, así como por la tortura y otros malos tratos a detenidos, incluidas las muertes bajo custodia. Siguieron dictándose condenas a muerte. El Estado no abordó la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras un informe de la Comisión de Reforma de la Constitución, y tras las consultas realizadas a nivel nacional en 2013, en 2014 se llevó a cabo una segunda ronda de consultas sobre la reforma de la Carta Magna.

El país siguió inmerso en una grave crisis de seguridad pública: el índice de homicidios se mantuvo muy alto, con 403 asesinatos registrados por la policía, una cifra similar a los 407 de 2013. En respuesta a esta situación, se desplegaron patrullas mixtas de la policía y el ejército. En agosto de 2014, y pese a la preocupación que suscitaba su falta de capacitación a ese respecto, se recurrió a la Reserva de Fuerza de Defensa del ejército para reforzar las patrullas en las calles hasta el 7 de enero de 2015.

La fiscal y abogada superior Dana Seetahal fue asesinada por unos hombres no identificados en mayo de 2014. Había estado investigando casos notorios, como el secuestro y asesinato de una empresaria. Las autoridades procedieron de inmediato a abrir una investigación sobre su homicidio.

En agosto, varios presos preventivos se declararon en huelga de hambre en dos prisiones para protestar contra la lentitud de sus casos en los tribunales. Según el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, el 43 por ciento de la población reclusa se hallaba en espera de juicio.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La información recibida sobre homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad indicaba que podía haberse tratado de homicidios ilegítimos, y contradecía las declaraciones oficiales que afirmaban que esas muertes habían sido consecuencia de “intercambios de disparos” con delinquentes.

Hakeem Alexander, de 16 años, y su primo Tevin Alexander, de 15, murieron el 9 de junio de 2014 en Morvant, Puerto España, cuando se requirió la intervención policial en un tiroteo. Según testigos presenciales, unos policías los ejecutaron cuando ambos estaban de rodillas y con las manos en alto. Al finalizar el año proseguía la investigación sobre este incidente.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En diciembre de 2013, Jameson John sufrió, al parecer, quemaduras en el torso, una pierna y los genitales mientras se hallaba bajo custodia policial. En octubre se acusó de conducta indebida a seis policías, que al finalizar el año se hallaban en espera de juicio.

MUERTES BAJO CUSTODIA

El 24 de junio, Jahwi Ghany murió bajo custodia policial en Chaguanas. La primera autopsia atribuyó su muerte a una insuficiencia cardíaca. Una segunda autopsia, realizada a petición de su familia, concluyó que su muerte se había debido a un traumatismo en la cabeza. La investigación de este incidente por parte de la Oficina de Denuncias contra la Policía seguía abierta al finalizar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Pese a que la Comisión para la Reforma de la Constitución reconoció en 2013 el “alto nivel de violencia y abusos contra las personas LGBTI”, no formuló recomendaciones para lograr la igualdad y poner fin a la discriminación. Continuaron vigentes las leyes que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y que prohibían la entrada al país de homosexuales.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte seguía siendo preceptiva para el delito de asesinato, y se dictaron condenas a muerte. No se habían llevado a cabo ejecuciones desde 1999. El informe de 2013 de la Comisión de Reforma de la Constitución recomendaba la retención de la pena capital. En diciembre, en respuesta al elevado índice de homicidios, la primera ministra Persad-Bissessar anunció su intención de introducir nueva legislación para facilitar la reanudación de las ejecuciones.

TÚNEZ

República de Túnez

Jefe del Estado: **Beyi Caid Esebsi** (sustituyó a **Moncef Marzuki** en diciembre)

Jefe del gobierno: **Mehdi Yomaa**

En enero se aprobó una nueva Constitución que contenía garantías importantes en materia de derechos humanos, pero las autoridades continuaron restringiendo la libertad de expresión y de asociación. Se recibieron nuevas denuncias de tortura bajo custodia, y al menos dos personas fueron víctimas de homicidio aparentemente ilegítimo a manos de la policía. La nueva Constitución mejoraba las salvaguardias de

los derechos de las mujeres, pero no ponía fin a la discriminación que sufrían en la legislación y en otros ámbitos, ni abordaba la violencia contra ellas. Se estableció un nuevo proceso para afrontar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. No obstante, un tribunal militar de apelación redujo significativamente las condenas de ex altos cargos declarados culpables de responsabilidad en cientos de homicidios ilegítimos cometidos durante el levantamiento de 2011. Túnez mantuvo sus fronteras abiertas a las personas refugiadas que huían de los combates de Libia. Grupos armados realizaron ataques y mataron a miembros de las fuerzas de seguridad. Se impusieron al menos dos condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras la crisis política desencadenada en 2013 por los asesinatos, en febrero y julio, de los políticos de izquierdas Chokri Belaïd y Mohamed Brahmi, los partidos políticos tunecinos llegaron a un acuerdo que dio lugar a una nueva Constitución y al nombramiento de un gobierno provisional a principios de 2014. El 5 de marzo, el nuevo gobierno levantó el estado de excepción, vigente desde 2011.

El 26 de enero, tras consensuar los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente las cuestiones más controvertidas después de varios meses en punto muerto, se aprobó una nueva Constitución por amplia mayoría. Tres días después asumió el poder un nuevo gobierno provisional, en espera de que se celebraran elecciones legislativas en octubre y presidenciales en noviembre. La nueva Constitución garantizaba derechos humanos clave, como la libertad de expresión, de reunión y de asociación, incluido el derecho a constituir partidos políticos; la libertad de circulación; el derecho a la ciudadanía, y el derecho a la integridad física. Garantizaba asimismo el derecho a no sufrir detención arbitraria, a un juicio justo y a asilo político,

y prohibía la tortura y el uso de toda norma sobre prescripción de delitos que impidiera los enjuiciamientos por tortura. Otros artículos, como uno que prohibía los "ataques a lo sagrado", eran más problemáticos, pues conllevaban una posible amenaza a la libertad de expresión. La Constitución no abolió la pena de muerte.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

La Asamblea Nacional Constituyente comenzó a debatir en agosto un nuevo anteproyecto de ley de 163 artículos, presentado por el gobierno, que reformaba la Ley Antiterrorista de 2003. La nueva legislación pretendía eliminar algunas de las disposiciones más draconianas de la ley de 2003.

En octubre, el primer ministro Yomaa afirmó que las autoridades habían arrestado a más de 1.500 sospechosos de "terrorismo" desde el comienzo del año.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se conocieron nuevos casos de tortura bajo custodia policial, cometida en su mayor parte durante los primeros días de detención y en los interrogatorios. Hubo al menos una muerte en circunstancias sospechosas bajo custodia. La ley facultaba a la policía para recluir a los detenidos en régimen de prisión preventiva durante un periodo de hasta seis días sin acceso a abogados ni a familiares.

Tras una visita a Túnez en junio, el relator especial de la ONU sobre la tortura expresó su preocupación por que continuaran la tortura y otros malos tratos, y señaló el bajo índice de enjuiciamientos que prosperaban por tales abusos.

En 2013, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó legislación que creaba un Órgano Nacional de Prevención de la Tortura de 16 miembros, facultado para inspeccionar los centros de detención sin permiso previo, excepto cuando existieran razones urgentes o imperiosas que lo prohibieran. No obstante, el Órgano Nacional aún no se había constituido al concluir el año.

La muerte de Mohamed Ali Snoussi en el hospital, el 3 de octubre, nueve días después de su detención, volvió a llamar la atención sobre la violencia policial contra sospechosos y sobre la continuada ausencia de medidas de las autoridades para abordarla. Hubo testigos que vieron cómo agentes de policía con el rostro cubierto, a los que oyeron decir que pertenecían a la Brigada 17, lo sacaban a rastras de su casa, esposado, tras haberlo golpeado y desnudado, y se lo llevaban. La esposa de Mohamed Ali Snoussi dijo que lo había visto brevemente bajo custodia policial, y que tenía marcas visibles de palizas, pero que parecía demasiado asustado para decir qué las había causado. Cuando su familia recibió el cadáver, tenía hematomas y otras heridas en la cabeza, los hombros, la espalda, los testículos y los pies. El ministro del Interior declaró que había sido detenido por cargos de drogas y que, según la autopsia, su muerte no había sido causada por violencia, pero no facilitó el informe a la familia, pese a sus peticiones.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La noche del 23 de agosto, agentes de policía dispararon y mataron a dos mujeres, Ahlem Dalhoumi y Ons Dalhoumi, que conducían de regreso a casa junto a miembros de su familia en la ciudad de Kasserine. Los agentes, vestidos de negro, les indicaron que se detuvieran. Al parecer, los ocupantes del vehículo pensaron que eran ladrones armados y prosiguieron la marcha, momento en que los agentes abrieron fuego, matando a las dos mujeres e hiriendo a una tercera. Las autoridades afirmaron que los agentes de policía habían disparado al desobedecer el automóvil su orden de detenerse y precipitarse hacia ellos. Los ocupantes del vehículo supervivientes afirmaron que los agentes no se habían identificado y habían abierto fuego sin previo aviso. En octubre, el ministro del Interior afirmó que no había suspendido a los agentes de policía ni abierto una investigación administrativa, pese a

que se habían hecho anuncios públicos de lo contrario.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Tras la promulgación de la Ley de Justicia Transicional en diciembre de 2013, en junio se instituyó una Comisión de la Verdad y la Dignidad a cargo de investigar las violaciones contra los derechos humanos y de arbitrar los casos de corrupción oficial desde el 1 de julio de 1955. La Comisión, órgano independiente, también tenía el cometido de garantizar a las víctimas reparación material y simbólica, formular recomendaciones para prevenir la repetición de violaciones de derechos humanos y el uso indebido de fondos públicos y promover la democracia. Con un mandato de cuatro años prorrogable un máximo de uno, la Comisión inició su andadura en diciembre tras elaborar su reglamento y métodos de trabajo.

La Ley de Justicia Transicional disponía asimismo la creación de Cámaras Judiciales Especiales que investigaran y enjuiciaran las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado entre julio de 1955 y diciembre de 2013. En marzo, el ministro de Justicia nombró una comisión técnica para redactar el borrador de un decreto que regulara el funcionamiento de estas cámaras.

En abril, las autoridades pusieron en libertad a algunos de los ex altos cargos encarcelados en relación con los homicidios ilegítimos de manifestantes cometidos durante el levantamiento de 2010 y 2011, después de que el Tribunal Militar de Apelación modificara los cargos de los que anteriormente habían sido declarados culpables en tribunales militares y les redujera las condenas. Entre las personas que quedaron en libertad se hallaba el ex ministro del Interior Rafiq Haj Kacem, cuya pena de 12 años de prisión se redujo a 3, incluido el tiempo que había pasado bajo custodia en espera de juicio. Varios familiares de personas muertas o heridas durante el levantamiento se declararon en huelga de hambre como protesta.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades restringieron la libertad de expresión y de asociación por motivos de lucha contra el terrorismo tras un ataque perpetrado por un grupo armado el 17 de julio en el que perdieron la vida 15 soldados del gobierno en el monte Chaambi, cerca de la frontera con Argelia. Las autoridades ordenaron el cierre inmediato de todas las emisoras de radio y cadenas de televisión no autorizadas, las mezquitas y los sitios web de las redes sociales; suspendieron las actividades de organizaciones presuntamente vinculadas con el terrorismo, y amenazaron con enjuiciar a quien cuestionara las instituciones militares y de seguridad del país. El 22 de julio, un portavoz del gobierno afirmó que las autoridades habían suspendido a 157 organizaciones y dos emisoras de radio por presuntos vínculos con grupos terroristas y por promover la violencia. El poder ejecutivo tomó esta medida pese al Decreto Ley nº. 2011-88 de 2011, que establecía que sólo se podía suspender a organizaciones por decisión judicial.

Jabeur Mejri, bloguero encarcelado en 2012 tras ser declarado culpable de publicar en Internet material considerado insultante para el islam y el profeta Mahoma, fue puesto en libertad el 4 de marzo. En abril se le impuso una nueva condena de ocho meses de cárcel a raíz de una discusión con un agente judicial, pero fue puesto en libertad el 14 de octubre en virtud de un indulto presidencial.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica. El 23 de abril, Túnez retiró oficialmente sus reservas a la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); no obstante, el gobierno mantuvo una declaración general que le permitía no tomar ninguna medida organizativa o legislativa exigida por la

Convención si entraba en conflicto con la Constitución del país.

La nueva Constitución promulgada en enero mejoraba las salvaguardias de los derechos de las mujeres, pero éstas seguían sufriendo discriminación en la legislación sobre asuntos familiares como la herencia y la custodia de los hijos.

El artículo 46 de la Constitución otorgaba a las mujeres una mayor protección contra la violencia, pero el Código Penal seguía siendo problemático, en particular su artículo 227bis, que permitía a los violadores de niñas o mujeres menores de 20 años eludir la acción de la justicia si se casaban con la víctima. En junio, la secretaria de Estado para la Mujer y la Familia afirmó que el gobierno tenía previsto redactar, con ayuda de un comité de expertos, una ley marco que combatiera la violencia contra las mujeres y las niñas.

En marzo, un tribunal condenó a dos agentes de policía a siete años de cárcel tras declararlos culpables de violar a una mujer en septiembre de 2012; un tercer agente fue condenado a dos años de prisión por llevar al novio de la mujer a un cajero automático e intentar extorsionarlo. Durante el juicio, los abogados defensores acusaron a la víctima de conducta inmoral y de ofrecer favores sexuales a los agentes cuando la encontraron a solas con su novio. La acusada interpuso un recurso de apelación contra las condenas por su relativa indulgencia. En noviembre, se aumentó en la vista de apelación la pena de los dos agentes declarados culpables de violación a 15 años y se confirmó la del tercero.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Según informes, miles de ciudadanos libios y de otros países entraron en Túnez en julio y agosto huyendo de los combates entre las milicias armadas rivales de Libia. Las autoridades tunecinas mantuvieron abierta la frontera con este país, aunque advirtieron de que la cerrarían si la seguridad o la situación económica se deterioraban. Se permitió la

entrada y la permanencia en Túnez a los libios debidamente documentados, pero se restringió únicamente al tránsito la de ciudadanos de otros países.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuaba vigente por asesinato y otros delitos; no se llevaban a cabo ejecuciones desde 1991. A lo largo del año se impusieron al menos dos condenas a muerte y se conmutaron al menos tres.

En noviembre, Túnez votó a favor de una resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria mundial de la pena de muerte.

TURKMENISTÁN

Turkmenistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Gurbanguly Berdimuhamedov**

Personalidades de la oposición, periodistas y defensores de los derechos humanos continuaron sufriendo el acoso de las autoridades a pesar de que hubo mejoras en la legislación sobre medios de comunicación y participación política. La independencia judicial era limitada; no existían procedimientos de apelación significativos y las absoluciones en los procesos eran excepcionales. Los abogados que intentaban trabajar de manera independiente corrían riesgo de inhabilitación. Seguía estando muy extendida la práctica de la tortura y otros malos tratos.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre de 2013, Turkmenistán aceptó las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU relativas a la cooperación con los procedimientos especiales de la ONU. Sin embargo, las

autoridades impusieron graves restricciones de acceso al país para los observadores internacionales. Turkmenistán no respondió a las peticiones de visita formuladas por Amnistía Internacional, y había 10 solicitudes de visita pendientes presentadas por procedimientos especiales de la ONU.

En las primeras elecciones multipartidistas celebradas en Turkmenistán, el opositor Partido de Industriales y Empresarios consiguió varios escaños parlamentarios en diciembre de 2013. Según informaron observadores del proceso electoral, este partido proclamaba su lealtad al presidente Berdimuhamedov y no entrañaba una amenaza real para la dirección política.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Con la aprobación de la Ley de Medios de Difusión Masivos el 4 de enero de 2013, habían quedado consagrados en la legislación los principios de independencia de los medios de comunicación y la prohibición de la intromisión estatal en sus actividades. Sin embargo, en la práctica, la censura seguía siendo generalizada y los periódicos eran propiedad de ministerios que respondían ante el presidente. Al final del año, ningún periódico verdaderamente independiente había sido inscrito en el registro con arreglo a la nueva ley. En la práctica, suscribirse a medios de comunicación extranjeros estaba prohibido y el acceso a Internet era objeto de vigilancia y restricciones. Los sitios web de redes sociales sufrían frecuentes bloqueos.

Activistas de derechos humanos y periodistas sufrieron la presión constante de las autoridades turcomanas, tanto dentro del país como en el exilio.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Persistió la injerencia desproporcionada del Estado en las actividades de las asociaciones públicas. Un decreto presidencial vigente desde enero de 2013 exigía el registro oficial de las subvenciones extranjeras y su aprobación por el gobierno. La financiación de actividades consideradas “políticas”

estaba prohibida, igual que pertenecer a una asociación no registrada. La Ley de Asociaciones Públicas, que entró en vigor en mayo, prohibía la intromisión del Estado en las asociaciones pero al mismo tiempo le otorgaba considerables atribuciones de vigilancia y supervisión. Los procedimientos para la inscripción oficial de las asociaciones seguían siendo complicados. Ninguna organización de Turkmenistán participaba abiertamente en tareas de vigilancia independiente de los derechos humanos ni emitía comentarios de carácter político o social.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Según noticias verosímiles sobre casos de tortura y otros malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad a presuntos delincuentes, se empleaban métodos como tirar de los órganos sexuales con alicates, aplicar descargas eléctricas y dar palizas con patas de silla y botellas de plástico llenas de agua. La información recibida sobre las cárceles incluía el caso de un preso obligado a ingerir pastillas y cuya familia había sido amenazada, varios episodios de violación entre reclusos y el uso de grilletes y cadenas en presos que cumplían cadena perpetua.

En enero, Geldy Kyarizov, su esposa, su cuñada y su hija de 12 años fueron detenidos por agentes de seguridad cuando intentaban desplazarse para recibir asistencia médica. Los agentes los recluyeron para interrogarlos, los sometieron a malos tratos y los obligaron a firmar un documento por el que se comprometían a no presentar una denuncia formal.¹

El activista Mansur Mingelov se declaró en huelga de hambre en la cárcel el 19 de mayo y la mantuvo hasta el 8 de junio para reclamar un nuevo juicio.² Había sido condenado a 22 años de cárcel tras un juicio injusto poco después de haber recopilado información sobre la tortura y otros malos tratos infligidos a la comunidad étnica baluchi en la provincia de Mary en 2012 y

haberla entregado a la Fiscalía General y a diplomáticos extranjeros.

DESAPARICIONES FORZADAS

Durante el examen periódico universal de la ONU sobre Turkmenistán realizado en 2013, el Estado rechazó la recomendación del Consejo de Derechos Humanos de facilitar información sobre el paradero de presos que habían sido sometidos a desaparición forzada tras un presunto intento de asesinato del entonces presidente Saparmurat Niyazov, perpetrado en noviembre de 2002. Según fuentes no gubernamentales, al menos ocho de los que fueron declarados culpables habían muerto bajo custodia. A los familiares de los desaparecidos seguían negándoles todo contacto con sus seres queridos así como cualquier dato oficial sobre su suerte o paradero desde hacía más de un decenio.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Aunque Turkmenistán había puesto fin al sistema de visados de salida en 2006, en la práctica seguían imponiéndose restricciones arbitrarias del derecho a viajar al extranjero a las personas que habían caído en desgracia ante las autoridades.

El 10 de abril se prohibió a Ruslan Tukhbatullin salir de Turkmenistán para reunirse con su hermano Farid; le dijeron que él y su hijo de nueve años estaban en una lista negra para viajar al extranjero. Se pensaba que era una medida de represalia por la labor de derechos humanos de Farid Tukhbatullin.³

LIBERTAD DE RELIGIÓN

La actividad religiosa seguía sometida a un estricto control. Las asociaciones religiosas de musulmanes chiíes, católicos, protestantes y testigos de Jehová se encontraron con dificultades para inscribir oficialmente sus organizaciones. Seis testigos de Jehová encarcelados por su objeción de conciencia fueron liberados en octubre a raíz de una amnistía; uno de ellos permanecía en prisión. En enero entraron en vigor disposiciones del

Código de Infracciones Administrativas que penalizaban la importación, exportación y distribución de material religioso.

1. Turkmenistán: Niegan atención médica a ex preso. Geldy Kyarizov (EUR 61/001/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR61/001/2014/es
2. Turkmenistán: Ordenan a un hombre volver a la prisión en la que le propinaban palizas. Mansur Mingelov (EUR 61/002/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR61/002/2014/es
3. Turkmenistan: Activist's family barred from travel abroad, brother of exiled rights defender halted at the airport
www.amnesty.ca/news/news-releases/turkmenistan-activist%E2%80%99s-family-barred-from-travel-abroad-brother-of-exiled-rights

TURQUÍA

República de Turquía

Jefe del Estado: **Recep Tayyip Erdoğan** (sustituyó a **Abdullah Gül** en agosto)

Jefe del gobierno: **Ahmet Davutoğlu** (sustituyó a **Recep Tayyip Erdoğan** en agosto)

Las autoridades empezaron a responder de manera autoritaria a las voces críticas tras las protestas de Gezi de 2013 y la ruptura con su anterior aliado, el clérigo Fethullah Gülen. Menoscabaron la independencia del poder judicial, impusieron nuevas restricciones de las libertades en Internet y otorgaron facultades sin precedentes a los servicios de inteligencia del país. Se vulneraban los derechos de manifestantes pacíficos, y los agentes de policía podían emplear fuerza excesiva casi con absoluta impunidad. Continuaron los juicios sin garantías, sobre todo en aplicación de la legislación antiterrorista, aunque el uso excesivo de la detención preventiva se redujo, así como su duración. Las autoridades no respetaban los derechos de los opositores de conciencia ni de las

personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y tampoco adoptaron las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres. Al final del año había 1,6 millones de personas refugiadas sirias viviendo en Turquía, muchas de ellas en la indigencia.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades tomaron medidas para impedir que avanzara una investigación criminal sobre presunta corrupción en el círculo de allegados del primer ministro Erdoğan, conocida públicamente el 17 de diciembre de 2013. Policías y fiscales que trabajaban en el caso fueron trasladados a otros puestos, y la fiscalía cerró formalmente la investigación el 16 de octubre de 2014. El gobierno calificó la investigación de trama urdida por simpatizantes del influyente clérigo Fethullah y advirtió que iba a tomar más medidas contra éste y contra su red de seguidores en la policía y el poder judicial.

En abril, el Parlamento aprobó varias reformas legislativas que otorgaban poderes de vigilancia sin precedentes a la Agencia Nacional de Inteligencia, e inmunidad casi total frente al procesamiento a sus agentes.

En mayo, 301 mineros murieron en una explosión ocurrida en una mina de carbón en Soma, en el oeste de Turquía. Fue la última de una sucesión de desgracias, que pusieron en evidencia la falta de seguridad en el trabajo en uno de los países con mayores índices de siniestralidad laboral del mundo.

El 18 de junio, en el caso de la “trama del mazo”, el Tribunal Constitucional anuló las condenas impuestas a varios militares por conspiración para derrocar al gobierno del Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), y ordenó que se celebrara un nuevo juicio. Continuó abierto el proceso de “Ergenekon”, contra civiles acusados de conspirar para derrocar al gobierno. Muchos de los acusados quedaron en libertad al cumplirse el periodo máximo de detención, establecido en cinco años. Otros fueron liberados en virtud de sentencias del Tribunal Constitucional. Se

siguió procesando a activistas políticos kurdos en todo el país por presunta pertenencia a la Unión de Comunidades Kurdas –asociada al Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK)–, aunque en muchos casos los pusieron en libertad antes del juicio.

En agosto, el primer ministro en funciones pasó a ser el primer presidente de Turquía elegido por sufragio directo, con lo que el cargo adquirió mucho más poder e influencia en la práctica, aunque no en la legislación.

En octubre fueron liberadas, a los tres meses de su captura, 49 personas tomadas como rehenes por el grupo armado Estado Islámico en el consulado de Turquía en Mosul (Irak). El gobierno se negó a revelar si había proporcionado algo a cambio, pero, al parecer, dejó en libertad a 180 personas presas en Turquía.

El proceso de paz iniciado hacía dos años entre las autoridades y el PKK continuó, pero parecía más inestable que nunca debido a los enfrentamientos armados, la influencia de los conflictos de Siria e Irak y la falta de avances concretos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión continuaba amenazada, ya que proseguían las acciones penales contra periodistas, activistas y otras voces disidentes, a pesar de las reformas legislativas aprobadas en 2013 para mejorar las leyes. Además de las disposiciones antiterroristas, a menudo se utilizaba contra ellos la legislación sobre difamación y sobre incitación al odio religioso. Los estrechos vínculos empresariales que mantenían con el gobierno seguían menoscabando la independencia de los medios de comunicación dominantes. Los periodistas de mentalidad independiente eran despedidos por sus directores, que tenían enfadar al gobierno y a los propietarios de los medios. Se utilizaron las amordazantes disposiciones de la Ley de Prensa para prohibir informar públicamente de varios asuntos por “motivos de seguridad nacional”, incluida la captura

de 49 rehenes en el consulado de Turquía en Mosul.

En marzo, el Parlamento aprobó reformas draconianas de la Ley de Internet que otorgaban más competencias a las autoridades para prohibir o bloquear contenidos y ponían en peligro el derecho a la privacidad de los usuarios. Tras la aprobación de estas reformas, las autoridades recurrieron a órdenes administrativas para bloquear el acceso a Twitter y YouTube cuando los sitios de estas redes sociales fueron utilizados para publicar artículos que comprometían al gobierno durante el periodo previo a las elecciones locales de marzo. A pesar de haber ordenado los tribunales levantar las prohibiciones, ambos sitios continuaron bloqueados durante dos semanas y dos meses, respectivamente, hasta que el Tribunal Constitucional se pronunció en contra del bloqueo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades privaron de sus derechos a manifestantes pacíficos al prohibir protestas o impedirles y disolverlas mediante el uso excesivo, innecesario y a menudo punitivo de la fuerza por parte de la policía. Quienes asistían a manifestaciones que las autoridades consideraban ilegales se exponían a ser procesados, a menudo por falsos cargos de conducta violenta. Aunque se aprobaron algunas reformas superficiales en marzo, la restrictiva Ley sobre Manifestaciones y Reuniones seguía siendo un obstáculo para ejercer la libertad de reunión pacífica. Imponía injustas restricciones a la hora y el lugar de celebración de las reuniones, obligaba a los organizadores a cumplir requisitos de notificación excesivamente onerosos y hacía del todo imposible celebrar una manifestación espontánea.

El 1 de mayo se movilizaron 39.000 agentes de policía y 50 vehículos con cañones de agua para impedir que sindicalistas y otras personas marcharan hasta la plaza de Taksim, donde

se celebraban tradicionalmente las manifestaciones del Día Internacional del Trabajo. En 2013 y 2014 se prohibieron las manifestaciones del Primero de Mayo, y hubo enfrentamientos entre la policía y los manifestantes que intentaron llegar a la plaza. Las autoridades anunciaron que quedaba prohibido permanentemente celebrar manifestaciones multitudinarias de toda índole en Taksim y propusieron en su lugar dos sitios alejados del centro de la ciudad. Esta política se reprodujo en ciudades de todo el país.

En junio comenzó en Estambul el juicio de 26 miembros de Solidaridad Taksim, agrupación de más de un centenar de organizaciones que se había constituido para protestar por la remodelación del parque Gezi y la plaza Taksim. Cinco de ellos, miembros destacados de la agrupación, estaban acusados de “crear una organización criminal”, delito punible con hasta 15 años de prisión, y a todos se les imputaba el delito de “negarse a abandonar una manifestación no autorizada” en aplicación de la Ley sobre Manifestaciones y Reuniones. Al final del año no había concluido el juicio.¹

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El número de casos denunciados de tortura en lugares oficiales de detención siguió siendo muy inferior al de años anteriores. Aunque habían transcurrido más de dos años desde la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, aún no se había establecido el mecanismo nacional de aplicación preceptivo. Las autoridades asignaron esta función a la institución nacional de derechos humanos, a pesar de que ésta carecía de las competencias, recursos y garantías de independencia necesarias para cumplirla.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Continuó siendo habitual el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de policía en las manifestaciones, que empleaban métodos como disparar botes de gas lacrimógeno

directamente contra manifestantes desde corta distancia, así como palizas y uso de cañones de agua contra manifestantes pacíficos. La mayoría de las directrices del Ministerio del Interior aprobadas en junio y julio de 2013 para combatir el uso excesivo e innecesario de la fuerza eran ignoradas.

En varios casos, la policía empleó munición real en las manifestaciones, y hubo muertos y heridos.

IMPUNIDAD

Las investigaciones sobre abusos cometidos por funcionarios públicos seguían sin ser eficaces, y las posibilidades de garantizar justicia a las víctimas eran aún remotas. En ausencia de un mecanismo independiente de denuncias contra la policía, prometido desde hacía tiempo sin que nunca llegara a establecerse, las unidades policiales eran las responsables en la práctica de investigar los abusos presuntamente cometidos por sus propios miembros, siguiendo instrucciones de una fiscalía sin recursos suficientes. Era habitual que los departamentos policiales no aportaran elementos de prueba fundamentales para las investigaciones.

No se iniciaron actuaciones penales contra seis agentes de policía grabados con la cámara de un teléfono móvil en junio de 2013 mientras golpeaban a Hakan Yaman y lo arrastraban hasta una hoguera, cerca de una manifestación contra los sucesos del parque Gezi, en Estambul.² Debido a la agresión, Hakan Yaman perdió la vista en un ojo y sufrió quemaduras y fracturas óseas por las que tuvo que someterse a seis operaciones. Al terminar el año, los departamentos de policía no habían aportado a la investigación las imágenes de la zona grabadas por cámaras de vigilancia ni las fotografías de los agentes de policía que estaban de servicio en aquel momento. Una investigación administrativa paralela se cerró sin resultados con el argumento de que no se podía identificar a los agentes, a pesar de que el número del vehículo con cañón de agua

que estaban utilizando se veía perfectamente en las imágenes grabadas con el móvil.

En octubre, tras el estallido de protestas en la zona predominantemente kurda del sureste de Turquía contra el asalto del grupo armado Estado Islámico a la ciudad kurda de Kobani (Siria), los enfrentamientos entre grupos rivales y con la policía se saldaron con más de 40 muertos y varias decenas de heridos. Hubo numerosos informes según los cuales no se realizaron investigaciones inmediatas en el lugar de los hechos ni se interrogó a los presuntos autores de ataques contra grupos rivales.

Davut Naz murió el 8 de octubre en Siirt, durante una protesta relacionada con el asalto de Kobani. El gobernador provincial señaló en una declaración que había muerto por una herida sufrida en el cuello a manos de manifestantes, pero testigos presenciales afirmaron que había sido alcanzado por disparos con munición real de la policía. Según informó su familia, su cadáver presentaba tres heridas de bala y ninguna lesión en el cuello. No se inspeccionó el lugar de los hechos, y al final del año no se había avanzado en la investigación criminal de lo ocurrido.

JUICIOS INJUSTOS

Los tribunales antiterroristas y contra la delincuencia organizada, con facultades especiales, fueron abolidos en virtud de las reformas legislativas de julio, pero las personas acusadas de terrorismo seguían expuestas a ser condenadas sin pruebas sustantivas y concluyentes ante tribunales ordinarios. Las reformas legislativas de 2013, que establecían una duración máxima de cinco años para la detención en espera de juicio y mejoraban la protección frente a su uso indebido, surtieron efecto, y el número de personas privadas de libertad se redujo, así como el tiempo que permanecían recluidas.

Los cambios introducidos en el Consejo Supremo de Jueces y Fiscales, máximo órgano judicial, que ampliaron las atribuciones del ministro de Justicia y

permitieron trasladar a cientos de jueces y fiscales, menoscabaron la independencia del poder judicial.

DERECHO A LA VIVIENDA

Tanto el gobierno central como ayuntamientos controlados por los partidos políticos principales pusieron en marcha proyectos de transformación urbanística que no respetaban el derecho de los residentes a un proceso adecuado de consulta y a recibir alojamiento alternativo o una indemnización.

Residentes de Sargöl, distrito pobre de Estambul con un porcentaje importante de población romaní, fueron desalojados a la fuerza de sus casas debido a un proyecto de sustitución de construcciones precarias por bloques residenciales de mayor calidad. El precio de las nuevas viviendas era muy superior al que podía permitirse la mayoría de los residentes, y la indemnización concedida a quienes habían perdido su casa era insuficiente. Muchas de las familias en peligro de quedarse sin hogar por culpa del proyecto no tenían títulos de propiedad, a pesar de que llevaban generaciones viviendo en el barrio.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Ley de Protección de la Familia y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de 2012 seguía sin ser adecuada y eficaz y sin disponer de los recursos suficientes para tratar la violencia en el ámbito familiar. Según la información recibida, varias mujeres con protección judicial fueron asesinadas. El número de casas refugio para las víctimas de violencia doméstica era todavía muy inferior al que establecía la ley.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al terminar el año había 1,6 millones de refugiados sirios en el país, según calculaba el gobierno, frente a 700.000 en enero.³ Las autoridades turcas tuvieron que asumir la mayor parte del gasto que representaban y apenas recibieron ayuda de la comunidad internacional. Más de 220.000

fueron alojados en campos de refugiados gestionados por el gobierno con recursos suficientes, pero muchos de los más de 1,3 millones de refugiados que no residían en campos vivían en la indigencia, y la ayuda que recibían era escasa o inexistente. A pesar de la política declarada de “fronteras abiertas” de Turquía, persistieron los informes sobre uso ilegítimo o excesivo de la fuerza por los guardias de fronteras turcos en puntos no oficiales de entrada al país, donde utilizaban munición real, golpeaban a los refugiados y los obligaban a retroceder a una Siria asolada por la guerra.

En agosto habían llegado aproximadamente 30.000 refugiados kurdos yazidíes desde Irak pero, a diferencia de los sirios, a ellos no se les concedió el “estatuto de protección temporal” ni los derechos que conllevaba. Los refugiados yazidíes se sumaron a los 100.000 solicitantes de asilo de otros países que se calculaba que residían en Turquía, casi todos los cuales sufrían graves retrasos en la tramitación de sus solicitudes de asilo.

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Turquía no reconocía el derecho de objeción de conciencia al servicio militar a pesar de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que expresamente disponían que debía hacerlo. Las autoridades continuaron sometiendo a los objetores de conciencia a sucesivos procesamientos por “deserción” y otros delitos semejantes.

En octubre, un tribunal militar declaró a Ali Fikri Işık, objetor de conciencia de 56 años, culpable de tres cargos de deserción y lo condenó a 25 meses de prisión o al pago de una multa de 15.200 liras turcas (6.725 dólares estadounidenses). Su “deserción” estaba relacionada con su negativa a realizar el servicio militar por razones de conciencia durante la década de 1980. Con 56 años, no tenía edad para servir en el ejército y ya había sido declarado “no apto para realizar el servicio militar” por las autoridades militares. Al terminar el año seguía pendiente

un recurso ante el Tribunal Supremo de Apelaciones de la jurisdicción militar.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales seguían sufriendo discriminación en el empleo, y también en sus interacciones con las autoridades estatales. No se avanzó en la introducción de disposiciones que prohibieran la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en la Constitución o en otra legislación nacional. Se tuvo noticia de varios asesinatos de mujeres transgénero durante el año.

No hubo ningún avance durante el año en el juicio por el asesinato de un gay llamado Ahmet Yıldız por presuntos motivos de “honor”, cometido en julio de 2008, y el único sospechoso, su padre, continuaba en libertad. Las autoridades no habían investigado las amenazas de muerte contra Ahmet Yıldız antes del asesinato, ni habían puesto rápidamente en marcha una investigación eficaz sobre el crimen.

-
1. Gezi Park protests. Brutal denial of the right to peaceful assembly in Turkey (EUR 44/022/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR44/022/2013/en
 2. Gezi Park protests: Brutal denial of the right to peaceful assembly in Turkey (EUR 44/022/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR44/022/2013/en
 3. Struggling to survive. Refugees from Syria in Turkey (EUR 44/017/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR44/017/2014/en

UCRANIA

Ucrania

Jefe del Estado: **Petró Poroshenko (sustituyó a Oleksandr Turchínov en junio, quien sustituyó a Viktor Yanukóvich en febrero)**

Jefe del gobierno: **Arseni Yatseniuk (sustituyó a Mikola Azárov en febrero)**

La violencia resultante de las protestas, primero en la capital, Kiev, y después en el este de Ucrania, degeneró en un conflicto civil con implicación de Rusia. Persistieron las violaciones de derechos humanos a manos de la policía, incluidos malos tratos y tortura así como uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones, con la impunidad prácticamente absoluta de sus autores, mientras que las investigaciones sobre tales episodios seguían sin ser eficaces. Hubo secuestros, sobre todo cometidos por paramilitares prorrusos en la República Autónoma de Crimea ocupada, pero también por los dos bandos enfrentados en la parte oriental de Ucrania afectada por el conflicto. Ambas partes violaron las leyes de la guerra. En Crimea entraron en vigor íntegramente las restricciones impuestas por Rusia sobre el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, y tanto los activistas afines al gobierno ucraniano como los miembros de la comunidad tártara crimea sufrieron ataques de los paramilitares y persecución de las autoridades *de facto*.

INFORMACIÓN GENERAL

La decisión adoptada por el gobierno ucraniano en 2013 de no firmar un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea fue el desencadenante del “Euromaidán”, o manifestaciones proeuropeas, en Kiev, que llevó al derrocamiento del presidente Viktor Yanukóvich el 22 de febrero de 2014. A partir de la violenta actuación de la policía para disolver la manifestación celebrada la noche del 29 de noviembre de 2013,

inicialmente pacífica, los manifestantes se fueron radicalizando. Levantaron tiendas de campaña en la céntrica plaza de la Independencia y ocuparon varios edificios. Aunque la mayoría de los manifestantes mantuvieron una actitud pacífica, la violencia ejercida por uno y otro bando se fue intensificando. Al menos 85 manifestantes y 18 agentes de policía perdieron la vida como consecuencia directa de la violencia del Euromaidán en Kiev, y varios cientos de personas resultaron heridas.

Tras la salida del país en secreto de Yanukóvich y la formación de un gobierno provisional, estallaron protestas en Donbás –región del este de Ucrania mayoritariamente de habla rusa– cuyo grado de violencia fue en aumento. En Crimea, paramilitares armados autodenominados “fuerzas de autodefensa” ocuparon edificios de las autoridades locales la noche del 26 al 27 de febrero. En colaboración con miembros de las fuerzas regulares rusas, bloquearon instalaciones militares ucranianas en toda la península y, el 27 de febrero, en presencia de hombres armados, el Parlamento de Crimea eligió un nuevo gobierno. Se convocó un “referéndum” el 16 de marzo sobre el estatus de Crimea. La inmensa mayoría de los participantes votaron a favor de la unificación con Rusia, aunque hubo opositores que boicotearon la votación. El 18 de marzo, las autoridades *de facto* de Crimea firmaron un “tratado” en Moscú que supuso su anexión a Rusia.

En abril, los opositores armados al nuevo gobierno en Kiev ya habían tomado el control efectivo de importantes zonas de Donbás con la ocupación de edificios gubernamentales, incluidas jefaturas policiales y de los servicios de seguridad, en las ciudades de Donetsk y Luhansk y varias localidades más pequeñas. El 15 de ese mes, el gobierno anunció el comienzo de una “operación antiterrorista”. La situación degeneró rápidamente en un conflicto armado entre las fuerzas gubernamentales y grupos separatistas armados respaldados por Rusia. Las fuerzas afines a Kiev

hicieron avances constantes hasta finales de agosto, cuando Rusia intensificó su intervención militar encubierta en Ucrania.¹ En septiembre, en negociaciones celebradas en Bielorrusia, se acordó una tregua entre las partes del conflicto, pero los combates prosiguieron en escala reducida y, al final del año, habían causado la muerte de más de 4.000 personas. Kiev retiró su propuesta de devolución limitada de autonomía a la región cuando las autoridades *de facto* en Donetsk y Luhansk celebraron “elecciones” el 2 de noviembre.

Se celebraron elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas el 25 de mayo y el 26 de octubre, respectivamente, que volvieron a situar en el poder a políticos y partidos proeuropeos. El 16 de septiembre, el Parlamento Europeo y el ucraniano ratificaron el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Ucrania pero, al final del año, no todos los Estados miembros de la UE lo habían aceptado.

IMPUNIDAD: EUROMAIDÁN

Los tres meses de manifestaciones del Euromaidán pusieron al descubierto el problema sistémico de la impunidad de los agentes encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania por el uso excesivo de la fuerza, y por infligir tortura y otros malos tratos. La primera vez que la policía antidisturbios hizo uso de la fuerza contra manifestantes absolutamente pacíficos fue el 30 de noviembre de 2013, cuando los manifestantes se negaron a dispersarse; decenas de personas resultaron heridas, y 35 manifestantes pacíficos fueron detenidos brevemente por cargos de vandalismo. Ante la condena generalizada, las autoridades destituyeron a un alto cargo de la policía de Kiev y, según la información recibida, entablaron acciones penales –que nunca prosperaron– contra él y otros cuatro individuos. En las semanas y meses siguientes, la policía empleó fuerza abusiva en repetidas ocasiones en el Euromaidán; además, practicó detenciones arbitrarias e

intentó iniciar acciones penales arbitrarias contra manifestantes.² Finalmente se recurrió a l uso de armas de fuego con munición real en las manifestaciones, incluidos fusiles para francotiradores, aunque no estaba claro qué fuerzas las habían utilizado ni de quién habían partido las órdenes. El director del Servicio de Seguridad de Ucrania afirmó en noviembre que 16 ex agentes de policía antidisturbios y 5 altos cargos del Servicio de Seguridad habían sido detenidos en relación con las muertes de manifestantes en Kiev.

Tras la caída de Víctor Yanukóvich, las nuevas autoridades se comprometieron públicamente a investigar y enjuiciar eficazmente a los responsables de las muertes ocurridas durante el Euromaidán y todos los abusos perpetrados contra manifestantes. Sin embargo, aparte de procesar a varios ex altos cargos políticos, apenas se dieron pasos concretos en esa dirección, si es que se dio alguno.

Sólo dos agentes encargados de hacer cumplir la ley, ambos soldados rasos de las tropas del Ministerio del Interior, fueron juzgados por cometer tortura y otros malos tratos durante el Euromaidán. El 28 de mayo les fueron impuestas condenas condicionales de tres y dos años, respectivamente, por “abuso de autoridad o de funciones públicas” (artículo 365 del Código Penal) por los malos tratos infligidos a Mykhaylo Havryliuk el 22 de enero de 2014. En imágenes de vídeo se veía a Mykhaylo Havryliuk, desnudo, obligado a permanecer de pie con temperaturas bajo cero frente a decenas de agentes tanto de las tropas del Ministerio del Interior como de la policía antidisturbios, y cómo muchos de ellos participaban activamente en su humillación obligándolo a posar para las cámaras antes de empujarlo al interior de un autobús.

Las víctimas de 20 casos documentados por Amnistía Internacional de uso abusivo de la fuerza por parte de la policía en el Euromaidán se sentían frustradas por la lentitud con que se investigaron sus denuncias o la ausencia aparente de investigación, la inacción de las autoridades

para identificar a los perpetradores y la mala comunicación de la Fiscalía.³

El Consejo de Europa estableció en abril un Grupo Consultivo Internacional sobre Ucrania para que examinara las investigaciones relacionadas con el Euromaidán. Al final del año, este grupo no había informado sobre el progreso de las investigaciones.

SECUESTROS, DESAPARICIONES Y HOMICIDIOS

Durante las protestas de Kiev desaparecieron varias decenas de activistas del Euromaidán. Aunque al final del año seguía sin esclarecerse la suerte corrida por más de 20, se supo que algunos habían sido secuestrados y sometidos a malos tratos. En diciembre, la Fiscalía General comunicó que se había detenido a 11 hombres sospechosos de secuestrar a activistas del Euromaidán y que se habían añadido varios nombres a la lista de personas en busca y captura. Ninguno era agente encargado de hacer cumplir la ley aunque, al parecer, todos actuaban a las órdenes de ex altos cargos de la policía.

Yury Verbytsky e Igor Lutsenko desaparecieron del hospital el 21 de enero. Igor Lutsenko denunció que sus captores le habían vendado los ojos y lo habían golpeado antes de abandonarlo en un bosque con temperaturas bajo cero. Yury Verbytsky apareció muerto también en un bosque, con las costillas rotas y rastros de cinta adhesiva en la cabeza.

Los secuestros y los malos tratos a los secuestrados eran habituales en la Crimea ocupada por Rusia y en las zonas del este de Ucrania controladas por los separatistas, y afectaron a varios cientos de personas. Entre los principales objetivos estaban los miembros de las administraciones locales, los activistas políticos afines al gobierno ucraniano, los periodistas y los observadores internacionales. El 23 de abril, Vyacheslav Ponomarev, entonces autoproclamado “alcalde popular” de Slaviansk, reconoció en una conferencia de prensa que los

separatistas tenían bajo custodia a varias personas como “moneda de cambio”. Varios cientos de secuestrados fueron canjeados posteriormente entre los separatistas y las autoridades ucranianas. A otras personas las secuestraban para pedir un rescate a sus allegados. Sasha, activista de 19 años afín al gobierno de Kiev, fue secuestrado el 12 de junio por miembros de un grupo armado en Luhansk. Sus captores lo golpearon sin parar durante 24 horas y lo torturaron con descargas eléctricas antes de liberarlo cuando, según informes, su padre pagó un rescate de 60.000 dólares estadounidenses.

Hubo reiteradas acusaciones de secuestro contra miembros de las fuerzas afines a Kiev, en concreto de los llamados batallones de voluntarios, desplegados para combatir junto a las fuerzas regulares en Donbás. Se documentaron varios casos de abusos perpetrados por el Batallón Aidar entre junio y agosto en la región de Luhansk. Entre ellos se encontraban el secuestro de residentes locales acusados de colaborar con los separatistas y su reclusión en lugares de detención improvisados para después liberarlos o entregarlos al Servicio de Seguridad. En casi todos los casos, los secuestrados recibieron palizas y, o bien vieron confiscados sus bienes por los miembros del batallón (incluidos automóviles y objetos de valor), o bien tuvieron que pagar un rescate por su libertad.⁴

El parlamentario Oleh Lyashko publicó en Internet varios vídeos en los que aparecía liderando a un grupo de hombres armados que ocultaban su rostro con pasamontañas mientras capturaban, interrogaban y maltrataban a presuntos colaboradores de los separatistas. No se abrió ninguna investigación criminal sobre sus acciones. En octubre volvió a obtener un escaño en las elecciones parlamentarias y su partido se incorporó a la coalición gobernante.

Hubo indicios de ejecuciones sumarias cometidas por ambas partes del conflicto. Varios jefes separatistas alardearon de haber ejecutado a secuestrados por presuntos

crímenes, y las autoridades separatistas *de facto* introdujeron la “pena de muerte” en su “código penal”.⁵

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

En un clima de tensión que afectaba a muchas regiones del país, los manifestantes a favor y en contra de las autoridades posteriores a Yanukóvich se enfrentaron repetidamente en varias ciudades, a menudo sin que la policía interviniera ni abordara eficazmente la violencia resultante.

En Odesa, durante los violentos choques registrados el 2 de mayo, 48 manifestantes contra el Euromaidán perdieron la vida, y más de 200 resultaron heridos, en el interior de un edificio en llamas asediado por sus oponentes. La policía no actuó eficazmente para prevenir o refrenar la violencia. Se abrieron varias investigaciones criminales sobre estos sucesos. En noviembre comenzaron las primeras vistas de una de las causas judiciales abiertas en relación con estos hechos contra 21 hombres, todos activistas prorrusos, por cargos relacionados con disturbios multitudinarios y uso ilícito de armas de fuego y explosivos. El secreto que rodeaba las investigaciones oficiales hacía albergar dudas sobre su eficacia e imparcialidad.

CONFLICTO ARMADO

Al final del año, más de 4.000 personas habían muerto en el conflicto del este de Ucrania. Muchas muertes de civiles fueron consecuencia del uso indiscriminado de la fuerza por ambos bandos, principalmente de cohetes y proyectiles de mortero no guiados en zonas civiles.

Ninguno de los bandos tomó precauciones razonables para proteger a la población civil, en contra de lo dispuesto por las leyes de la guerra.⁶ Ambos posicionaron tropas, armamento y otros objetivos militares dentro de zonas residenciales. Las fuerzas separatistas utilizaron edificios y zonas residenciales como posiciones de fuego en numerosas ocasiones, y las fuerzas afines

a Kiev devolvieron el fuego hacia esas posiciones. Apenas hubo indicios de que alguno de los bandos estuviera investigando seriamente las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y posibles crímenes de guerra cometidos por sus fuerzas.

El 17 de julio, las fuerzas separatistas comunicaron la destrucción de un avión militar ucraniano. Cuando trascendió que un avión de pasajeros malaisio había sido derribado y casi 300 civiles habían muerto, se retiró la reivindicación y ambos bandos se acusaron mutuamente de la acción. Al final del año continuaba abierta una investigación internacional sobre los hechos.

PERSONAS DESPLAZADAS

Las personas que huían de la ocupación rusa de Crimea –unas 20.000– recibieron alguna ayuda estatal para su reasentamiento. Se calculaba que cerca de un millón de personas se habían visto desplazadas como consecuencia del conflicto en Donbás, alrededor de la mitad en el interior del país y el resto principalmente en Rusia. En Ucrania, la mayoría de los desplazados recibían una ayuda estatal escasa y dependían de sus propios medios, de redes familiares y de la ayuda de organizaciones de voluntarios para salir adelante. La aprobación, en octubre, de una ley sobre personas internamente desplazadas apenas había dado lugar a cambios en la situación sobre el terreno al terminar el año.

CRIMEA

Desde que Rusia se anexionó Crimea en marzo, en el territorio empezó a utilizarse su restrictiva legislación para reprimir el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Numerosas organizaciones de la sociedad civil fueron clausuradas en la práctica por incumplimiento de los requisitos de la legislación rusa. Los residentes locales fueron declarados ciudadanos rusos. Quienes desearan conservar la nacionalidad ucraniana debían notificarlo a las autoridades.

Las fuerzas paramilitares que se hacían llamar “de autodefensa” cometieron impunemente múltiples abusos graves, incluidas desapariciones forzadas. El primer ministro *de facto* de Crimea, Sergei Aksionov, afirmó que, aunque estos paramilitares carecían de autoridad y rango oficial, su gobierno dependía de ellos y prefería “dejar pasar en ocasiones” los abusos que cometían.

Hubo numerosos casos de noticias sobre secuestros de activistas afines al gobierno ucraniano en Crimea.

Oleksandra Ryazantseva y Kateryna Butko, activistas del Euromaidán, fueron secuestradas el 9 de marzo cuando, en un puesto de control, agentes de policía antidisturbios y paramilitares de las “autodefensas” crimeas armados con pistolas y cuchillos les dieron el alto. Quedaron en libertad el 12 de marzo.⁷

Oleg Sentsov, conocido cineasta y activista afín al gobierno ucraniano, fue arrestado en secreto el 9 de mayo por agentes de los servicios de seguridad rusos en Crimea y trasladado ilegalmente a Moscú junto a varias personas más. Las actuaciones penales en su contra, por cargos de terrorismo aparentemente infundados, fueron secretas y las autoridades desestimaron sus denuncias de tortura.

Los tártaros de Crimea, grupo étnico autóctono de la península expulsado a zonas remotas de la Unión Soviética en 1944 y no autorizado a regresar hasta finales de la década de 1980, fueron especialmente perseguidos por las autoridades *de facto* por expresar públicamente sus ideas afines al gobierno ucraniano. Desde marzo se sucedieron los casos de palizas y secuestros de tártaros crimeos, que las autoridades *de facto* se negaban a investigar.

El 3 de marzo, tres hombres que pertenecían a las fuerzas de “autodefensa” secuestraron al tártaro crimeo Reshat Ametov cuando realizaba una protesta en solitario ante la sede del Consejo de Ministros crimeo en la capital de la región, Simferopol. Su

cadáver se encontró casi dos semanas más tarde, con señales de tortura. Los secuestradores no fueron identificados.

Las autoridades *de facto* iniciaron una campaña para cerrar el *Mejlis*, órgano elegido por la *Kurultai* o Asamblea del pueblo tártaro crimeo y reconocido por las autoridades ucranianas como el órgano de representación de la comunidad tártara.

A Mustafa Dzhemiliev, veterano defensor de los derechos humanos y fundador del *Mejlis*, se le prohibió la entrada en Crimea. Se le denegó la entrada en repetidas ocasiones, una de ellas el 3 de mayo, cuando intentaba pasar por un puesto de control en Armyansk. Cientos de tártaros crimeos fueron a su encuentro. Las autoridades *de facto* consideraron que era una concentración ilegal y decenas de participantes fueron multados. Las viviendas de varios dirigentes tártaros crimeos fueron registradas posteriormente y al menos cuatro fueron detenidos, acusados de “extremismo” y trasladados a Rusia para su investigación.

El 5 de julio se impidió igualmente el regreso a Crimea de Refat Chubarov, sucesor de Mustafa Dzhemiliev al frente del *Mejlis*, a quien se le impuso una prohibición de entrada a la península durante cinco años. El recién nombrado fiscal *de facto* de Crimea se desplazó hasta el paso fronterizo para advertirle de que las actividades del *Mejlis* violaban la legislación rusa sobre extremismo. El 19 de septiembre, las autoridades rusas secuestraron la sede principal del *Mejlis* con el argumento de que su fundador, Mustafa Dzhemiliev, era ciudadano extranjero y tenía prohibida la entrada en Rusia.

El 16 de mayo, sólo dos días antes de los actos anuales previstos para conmemorar el 70 aniversario de la expulsión de los tártaros crimeos, el primer ministro *de facto* de Crimea anunció que todas las reuniones multitudinarias estarían prohibidas en Crimea hasta el 6 de junio, a fin de “evitar posibles provocaciones de extremistas” y prevenir la “alteración de la temporada veraniega”. Sólo un acto conmemorativo del pueblo

tártaro crimeo se autorizó en esa fecha, en las afueras de Simferopol, con fuerte presencia policial.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La marcha del Orgullo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales planeada para el 5 de julio en Kiev se canceló cuando la policía comunicó al comité organizador que no podía garantizar la seguridad de los participantes frente a las contramanifestaciones previstas. El alcalde recién elegido de Kiev, Vitaliy Klychko, afirmó el 27 de junio que no era momento para “espectáculos” de esa clase en Ucrania.

1. Ucrania: Se acumulan las pruebas de crímenes de guerra y de la participación rusa
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/se-acumulan-las-pruebas-de-crmenes-de-guerra-y-de-la-participacion-rusa/
2. Ukraine: Kyiv protest ban blatant attempt to "gag peaceful protesters")
www.amnesty.org.uk/press-releases/ukraine-kyiv-protest-ban-blatant-attempt-gag-peaceful-protesters
3. Ukraine: A new country or business as usual? (EUR 50/028/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR50/028/2014/en
4. Ukraine: Abuses and war crimes by the Aidar Volunteer Battalion in the north Luhansk region (EUR 50/040/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR50/040/2014/en
5. Summary killings during the conflict in eastern Ukraine (EUR 50/042/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR50/042/2014/en
6. Este de Ucrania: Ambos bandos son responsables de ataques indiscriminados
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/ambos-bandos-son-responsables-de-ataques-indiscriminados/
7. Ucrania: Periodistas en peligro de ser secuestrados en Crimea (EUR 50/015/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR50/015/2014/es

UGANDA

República de Uganda

Jefe del Estado y del gobierno: **Yoweri Kaguta Museveni**

Continuaron las restricciones a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, y las autoridades emplearon leyes represivas y discriminatorias para sofocar el espacio civil. Aumentaron la discriminación, el hostigamiento y la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada, y se recrudeció la hostilidad del Estado hacia las organizaciones y los activistas de la sociedad civil que trabajaban en lo relacionado con los derechos humanos, la política de administración petrolera, la corrupción y la tierra.

INFORMACIÓN GENERAL

La sucesión del presidente Museveni como líder del Movimiento de Resistencia Nacional y jefe del Estado dominó el panorama nacional durante 2014. En febrero, el Movimiento de Resistencia Nacional aprobó una resolución en la que instaba a los miembros del partido a apoyar al presidente Museveni como candidato único a las elecciones presidenciales de 2016, y disuadía a los líderes del partido de albergar ambiciones presidenciales. En septiembre, el ministro de Salud, Ruhakana Rugunda, sustituyó a Amama Mbabazi como primer ministro.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

La libertad de expresión, reunión pacífica y asociación siguió estando restringida, y se empleó la Ley de Gestión del Orden Público, que entró en vigor en noviembre de 2013, para imponer amplias restricciones a las reuniones públicas. En concreto, esta

ley concedía a la policía facultades para prohibir y dispersar las concentraciones públicas de naturaleza política. En diciembre de 2013, se había presentado ante el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad contra ella, que aún no se había resuelto.

Durante el primer trimestre de 2014, se utilizó la Ley de Gestión del Orden Público para dispersar reuniones pacíficas organizadas en el marco de la campaña Elecciones Libres y Justas Ya y para detener a activistas políticos, a menudo sin cargos. En abril, el equipo directivo de la campaña se reunió con el ministro del Interior y, a partir de entonces, la policía no interrumpió las concentraciones convocadas por el grupo.

El 26 de febrero, la policía declaró ilegal y dispersó una protesta pacífica organizada por la Coalición para el Fin del Acoso a la Minifalda a las puertas del Teatro Nacional de la capital, Kampala.

El 22 de marzo, la policía utilizó gas lacrimógeno en la ciudad de Mbale, y efectuó disparos al aire con munición real para dispersar a una multitud de personas que acudían al local en el que se iba a celebrar una concentración organizada por la campaña Elecciones Libres y Justas Ya. La policía alegó que los organizadores no habían presentado la notificación necesaria, de conformidad con la Ley de Gestión del Orden Público.

El 27 de marzo, la policía impidió a Zac Niringiye, ex obispo auxiliar de Kampala y activista contra la corrupción, hablar en la Universidad de Kabale (oeste de Uganda) y participar en la emisión radiofónica prevista en la emisora Voice of Kigezi, de Kabale. La policía comunicó a Amnistía Internacional que había actuado así porque el ex obispo no había recibido autorización de la Universidad para celebrar una reunión en sus instalaciones, y porque el programa de radio previsto podía incitar a la violencia.

Durante el año, la policía detuvo manifestaciones pacíficas de un grupo de jóvenes desempleados que se hacían llamar

la “Hermandad de los Desempleados”.

El 17 de junio, dos de sus miembros, Norman Tumuhimbise y Robert Mayanja, fueron detenidos tras haber entrado en el Parlamento con dos lechones para protestar contra la corrupción y el elevado desempleo juvenil. Posteriormente fueron acusados de violación de la propiedad y de otros cargos. El 4 de agosto, nueve miembros del mismo grupo fueron detenidos cuando se manifestaban, portando un ataúd, ante el Monumento a la Independencia de Kampala. Fueron acusados de participación en reunión ilegal. En octubre, Norman Tumuhimbise y Robert Mayanja fueron detenidos tras otra manifestación en Kampala, en la que también se utilizaron lechones.

En junio, el Tribunal Superior falló en un recurso de inconstitucionalidad contra el cierre forzoso, por el ministro de Ética e Integridad, de un taller de activistas LGBTI en la ciudad de Entebbe, en febrero de 2012. Los demandantes alegaban que la acción del ministro había violado sus derechos, incluido el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. El Tribunal Superior resolvió que no había habido vulneración ilícita de derechos de los demandantes, y que éstos habían participado en la promoción de “prácticas homosexuales”, consideradas delitos contra la moral en virtud del Código Penal.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, el presidente Museveni sancionó la Ley contra la Homosexualidad de 2009. En agosto, el Tribunal Constitucional la anuló por falta de quórum en el Parlamento en el momento de su aprobación. Durante los cinco meses que la Ley permaneció en vigor, aumentaron la discriminación, las detenciones arbitrarias, el hostigamiento y los actos de violencia contra las personas LGBTI. Así, las organizaciones de apoyo al colectivo LGBTI observaron que la aplicación de la Ley contra la Homosexualidad se tradujo en un

marcado incremento de las detenciones de personas LGBTI, algunas de las cuales fueron detenidas por la policía cuando acudían a denunciar un delito o a visitar a un amigo o compañero detenido. Muchas de ellas fueron recluidas sin cargos durante períodos superiores a las 48 horas que estipulaba la Constitución. Las personas detenidas denunciaron haber sufrido malos tratos bajo custodia, como agresiones físicas y sexuales o ser desnudadas y sometidas tocamientos y a exploraciones anales por la fuerza. Varias personas transgénero fueron íntegramente desnudadas y exhibidas por la policía ante los medios de comunicación. Además, se negaron antirretrovirales a algunos detenidos seropositivos.

Asimismo, las autoridades atacaron a organizaciones que ofrecían servicios al colectivo LGBTI.

En marzo, suspendieron las labores del Proyecto Jurídico para los Refugiados en campos y asentamientos de refugiados en espera de que se investigaran unas denuncias que acusaban a la organización de “promover la homosexualidad”, lo que era constitutivo de delito en virtud de la Ley contra la Homosexualidad.

En mayo, se amplió la suspensión a todo el trabajo del Proyecto Jurídico para los Refugiados relacionado con refugiados y solicitantes de asilo. La suspensión continuó en vigor incluso después de que el Tribunal Constitucional hubiera anulado la Ley.

El 3 de abril, la policía irrumpió en las instalaciones del proyecto Walter Reed de la Universidad de Makerere, iniciativa conjunta de la Universidad de Makerere y el Programa de Investigación de VIH del Ejército de Estados Unidos, dedicada a la investigación sobre el VIH. Una de las personas empleadas en el proyecto fue detenida como sospechosa de “reclutar homosexuales”, aunque más tarde quedó en libertad. La clínica fue clausurada temporalmente.

La Ley contra la Homosexualidad legitimó también abusos y actos de violencia contra personas LGBTI perpetrados por agentes

no estatales, que quedaron, en su mayoría, impunes. Una mujer transgénero murió víctima de homicidio y otra fue violada. Entre los abusos más comunes contra personas LGBTI figuraban los desalojos, las amenazas y el chantaje. El recrudecimiento de las amenazas a las que se enfrentaba el colectivo LGBTI impulsó a algunas personas a huir de Uganda. Además, la Ley contra la Homosexualidad limitaba las posibilidades de las personas LGBTI de acceder a servicios de atención a la salud, sobre todo los relacionados con el VIH/sida y con la salud sexual. En junio, el Ministerio de Salud dio un paso en la buena dirección, al emitir una directiva en la que reafirmaba el compromiso del gobierno de proporcionar servicios de salud sin discriminación de ningún tipo, incluida la basada en la orientación sexual.

En octubre, el tribunal de primera instancia de Buganda Road (Kampala) desestimó los cargos presentados contra Mukisa Kim y Mukasa Jackson, un hombre gay y una mujer transgénero, tras haber alegado varias veces la fiscalía no estar aún preparada para el juicio. En virtud del Código Penal, Mukisa Kim había sido acusado de “mantener relaciones carnales contra natura con otra persona”, mientras que Mukasa Jackson fue acusada de “permitir que un varón mantuviera con ella relaciones carnales contra natura”.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El 6 de febrero, el presidente Museveni sancionó la Ley contra la Pornografía. Inmediatamente después, una muchedumbre atacó en las calles a las mujeres que consideraban vestidas de forma indecente, las desnudó y las golpeó. La policía confirmó cuatro actos de este tipo en Kampala, pero no dejó constancia de ellos ni recogió los datos de las víctimas en el registro oficial de delitos, y tampoco detuvo a los agresores.

Los propios agentes de policía utilizaron también la Ley contra la Pornografía para hostigar a mujeres.

En febrero, negaron brevemente la entrada a la comisaría de policía de Naguru

a Patience Akumu, periodista y activista en favor de los derechos de las mujeres, por la forma en que iba vestida.

En febrero, amenazaron con detener a Lilian Drabo, abogada con sede en Kampala, por la ropa con la que se había presentado en el Tribunal de Nakawa (Kampala). La dirección del Circuito Central de Nakawa del Tribunal Superior había colgado en la pared una nota advirtiendo de que no se toleraría indumentaria indecente en las dependencias del tribunal.

En mayo, se presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley contra la Pornografía, que aún no se había resuelto. Al concluir el año, seguía sin darse cumplimiento al compromiso, asumido en febrero por el entonces primer ministro, de revisar dicha ley.

DERECHO A LA SALUD: ACCESO A SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON EL VIH/SIDA

En julio, el presidente Museveni sancionó la Ley de Prevención y Control del VIH/sida, que penalizaba la transmisión del VIH y la exposición a él, y establecía la obligatoriedad de las pruebas de detección del virus. Esta ley dio lugar a violaciones no justificadas del derecho a la confidencialidad, y ONG locales e internacionales expresaron su preocupación por las repercusiones negativas y desproporcionadas que tendría su aplicación, en concreto para las mujeres.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las organizaciones y los activistas de la sociedad civil que trabajaban en lo relacionado con los derechos humanos, la política de administración petrolera, la corrupción y la tierra seguían viendo amenazado su trabajo. Las oficinas y el personal de las ONG eran vigilados, y varias organizaciones denunciaron haber recibido amenazas. Personas no identificadas irrumpieron en los locales de diversas organizaciones, como Ayuda

en Acción Uganda, la Fundación para la Iniciativa de Derechos Humanos, la Red de Derechos Humanos-Uganda (HURINET-U) y la Coalición Anticorrupción de Uganda. Al parecer, estos asaltos tenían por objeto acceder a información sobre el trabajo de derechos humanos y gobernanza de las organizaciones. Las investigaciones policiales sobre la mayoría de ellos seguían en curso.

La noche del 5 de mayo, las oficinas de HURINET-U fueron allanadas, a lo que se sumó el robo de un servidor, 29 ordenadores, cámaras de distintos tipos para labores de oficina, cajas fuertes y cámaras de seguridad.

La noche del 17 de mayo, fueron allanadas las oficinas de la Alianza por la Tierra de Uganda, de donde se sustrajeron documentos, ordenadores y cámaras.

Seguía en espera de resolución un recurso de inconstitucionalidad presentado en 2006 contra la Ley de Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Enmienda). Asimismo, continuaban pendientes ante el Consejo de Ministros las nuevas propuestas de reforma de la Ley formuladas en 2013, con el propósito aparente de fortalecer el control del gobierno sobre la financiación y las actividades de las ONG. Las autoridades propusieron también una Política de Educación Cívica que, de aprobarse, exigiría a todos los programas de educación cívica –incluidos los relacionados con los derechos humanos– solicitar una acreditación al distrito correspondiente. Si se considerara que una organización incumplía esta política, las autoridades podrían suspender sus actividades durante un periodo de hasta seis meses, revocar su acreditación o incluso incluirla en una lista negra.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En julio se produjeron ataques violentos de grupos de hombres armados, principalmente contra puestos de policía de Bundibugyo, Kasese y Ntoroko. En ellos murieron al menos 65 personas, incluidos civiles, algunos de los agresores y miembros de la policía y del ejército. Tras el estallido del conflicto en

Sudán del Sur, en diciembre de 2013 se desplegaron tropas ugandesas en la ciudad de Yuba, en respuesta a una petición de ayuda del gobierno de Sudán del Sur para proteger la capital. En enero, había tropas ugandesas en Bor (estado de Yonglei), donde ayudaban a las autoridades sursudanesas a recuperar el control de la ciudad, en manos de las fuerzas de oposición. Las tropas ugandesas permanecieron en Sudán del Sur durante todo 2014.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Seguían en vigor las órdenes de detención dictadas en 2005 por la Corte Penal Internacional contra Joseph Kony, líder del Ejército de Resistencia del Señor, y tres jefes de la organización. Al concluir el año, todo ellos continuaban en libertad.

Thomas Kwoyelo, ex jefe del Ejército de Resistencia del Señor, que en 2011 se había declarado inocente ante la División de Delitos Internacionales del Tribunal Superior de los cargos de asesinato, homicidio intencionado y otros delitos en el contexto del conflicto del norte de Uganda, seguía en prisión preventiva. El Tribunal Supremo aún no había resuelto el recurso del gobierno contra el fallo del Tribunal Constitucional que concedía a Thomas Kwoyelo derecho a una amnistía en virtud de la Ley de Amnistía de 2000. También seguía pendiente de resolución la demanda presentada por Thomas Kwoyelo ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para impugnar su detención continuada.

URUGUAY

República Oriental del Uruguay

Jefe del Estado y del gobierno: **José Alberto Mujica Cordano**

Existía la posibilidad de que la lucha en pro de la justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el periodo de gobierno cívico-militar, entre 1973 y 1985, sufriera un retroceso a raíz de una decisión adoptada por la Suprema Corte de Justicia en 2013. Suscitaban preocupación las trabas para que las mujeres pudieran abortar.

INFORMACIÓN GENERAL

Uruguay se sometió al examen periódico universal de la ONU en enero y aceptó recomendaciones importantes, entre ellas la de combatir todas las formas de discriminación.

Uruguay ratificó en septiembre el Tratado sobre el Comercio de Armas de la ONU.

En diciembre, seis detenidos del centro de detención estadounidense de Guantánamo, Cuba, fueron reubicados en Uruguay.

En octubre se celebraron elecciones generales; el Frente Amplio obtuvo la victoria en una segunda vuelta celebrada en noviembre.

IMPUNIDAD

En febrero de 2013, la Suprema Corte de Justicia revocó dos artículos cruciales de la Ley 18.831, adoptada en 2011, que establecían que los crímenes cometidos durante el periodo del régimen cívico-militar, entre 1973 y 1985, eran crímenes de lesa humanidad, con carácter imprescriptible. La Suprema Corte también concluyó que no se habían cometido crímenes de lesa humanidad durante dicho periodo porque la legislación nacional no había tipificado estos actos como delito hasta 2006 y, por lo tanto, estaban sujetos a prescripción.¹ Durante

2014 apenas hubo progresos respecto a garantizar que las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado se investigaran exhaustivamente.

Al concluir el año, continuaba el juicio a un ex agente de policía acusado en 2012 de complicidad en el homicidio del profesor y periodista Julio Castro, cometido en 1977.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los requisitos obligatorios establecidos por la ley de 2012 que despenalizaba el aborto seguían suscitando preocupación, ya que suponían un obstáculo potencial para acceder a un aborto legal. La ley de 2012 establecía un periodo obligatorio de cinco días de reflexión y una revisión de los casos por parte de un grupo de expertos cuando se solicitaba un aborto. Si el embarazo era consecuencia de una violación, la ley exigía la presentación de una demanda judicial para que la mujer pudiera someterse a un aborto.

En abril, en Salto, capital del departamento de Salto, alegando objeción de conciencia, los médicos se negaron a practicar un aborto a una muchacha discapacitada que estaba embarazada tras haber sobrevivido a una violación. La muchacha tuvo que viajar a la capital, Montevideo, para someterse al procedimiento.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por el hecho de que dos tercios de la población reclusa estuvieran en espera de juicio, y manifestó también su inquietud por la atención médica en los centros penitenciarios, el suministro de agua, los servicios de saneamiento y la ventilación en las celdas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Apenas hubo avances en las investigaciones de los homicidios de cinco mujeres transexuales que tuvieron lugar entre 2011 y

2012. Sólo en un caso, en el departamento de Cerro Largo, tres personas habían sido enjuiciadas.

-
1. Uruguay: Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU, enero-febrero de 2014 (AMR 52/001/2013)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR52/001/2013/es

UZBEKISTÁN

República de Uzbekistán

Jefe del Estado: **Islam Karimov**

Jefe del gobierno: **Shavkat Mirziyoev**

La tortura y otros malos tratos en los centros de detención seguían siendo sistemáticos y generalizados. Las autoridades continuaron rechazando las denuncias sobre torturas cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y agentes del servicio de Seguridad Nacional, y no investigaron eficazmente los informes verosímiles y persistentes de tales violaciones de derechos humanos. Se elevaron arbitrariamente las penas de prisión impuestas a personas condenadas por delitos de terrorismo y contra el Estado, y a muchas de estas personas no se les prestó la asistencia médica que necesitaban. Las personas devueltas desde el extranjero corrían un peligro real de sufrir tortura y otros malos tratos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se siguieron recibiendo denuncias persistentes y verosímiles de tortura y otros malos tratos infligidos de manera sistemática y generalizada por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y agentes del servicio de Seguridad Nacional en el momento de la detención, el traslado, la custodia policial y la reclusión preventiva, así como por

funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal de prisiones en los centros penitenciarios para presos convictos.¹

Las autoridades continuaron negando enérgicamente estas denuncias, incluso durante los exámenes públicos a los que se sometió el historial de derechos humanos de Uzbekistán con motivo del diálogo UE-Uzbekistán sobre derechos humanos, celebrado en noviembre. En cambio, señalaron la adopción de iniciativas de amplio alcance en los terrenos de la educación en derechos humanos –como múltiples programas de formación en prevención de la tortura para agentes encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios judiciales y médicos– y del aumento de la cooperación sobre derechos humanos con la comunidad internacional. Sin embargo, como en años anteriores, estos avances no habían dado paso a reformas sistémicas necesarias, genuinas y de amplio alcance. Persistía la honda preocupación por la falta de iniciativa de las autoridades para aplicar las leyes y salvaguardias existentes y adoptar medidas nuevas y efectivas para prevenir la tortura. Las autoridades tampoco investigaron con eficacia los informes de tortura y otros malos tratos.

En noviembre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Uzbekistán que informara sobre las medidas adoptadas para aplicar las numerosas recomendaciones sobre la tortura que el propio Comité había formulado en 1999, 2005 y 2010.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

Cierto tipo de presos, como los defensores de los derechos humanos, los condenados por criticar al gobierno o los condenados por pertenencia a partidos y grupos islamistas o a movimientos islámicos prohibidos en Uzbekistán, eran sometidos habitualmente a estrictos regímenes de castigo en las prisiones donde cumplían sus condenas. A algunos les aumentaban considerablemente la pena, a veces en repetidas ocasiones,

incluso por presuntas infracciones leves de las normas penitenciarias.

Murad Dzhuraev, ex parlamentario condenado a 12 años de cárcel en 1995 por cargos de motivación política, vio cómo le elevaban la pena en cuatro ocasiones en aplicación del artículo 221 del Código Penal por presuntas infracciones del reglamento penitenciario.² Una de las “infracciones” que había cometido era no cambiarse de calzado al entrar en el pabellón donde dormían los presos.

El estado de salud de Murad Dzhuraev había empeorado drásticamente durante su prolongada estancia en prisión. Su esposa fue autorizada a visitarlo durante dos días en julio y, según informó después, estaba casi ciego y había perdido toda la dentadura. Afirmó que su esposo no había recibido asistencia médica adecuada desde 1994. Las autoridades penitenciarias habían intentado también aislarlo de otros presos, amenazando con elevar la pena a quien se atreviera a hablar con él, y lo habían sometido a largos periodos de régimen de aislamiento como castigo por presuntas infracciones del reglamento de la prisión.

Al menos dos presos habían muerto, según la información recibida, al no recibir la asistencia médica que necesitaban. Abdurasul Khudainazarov, defensor de los derechos humanos, había muerto el 26 de junio de un cáncer en estado terminal avanzado; tres semanas antes, un tribunal había ordenado su excarcelación anticipada por razones humanitarias. Según su familia, las autoridades de la prisión le habían negado en repetidas ocasiones, durante ocho años, el tratamiento médico necesario para el cáncer y otros problemas de salud graves que había sufrido, a pesar de las numerosas solicitudes presentadas y de las señales físicas evidentes del grave deterioro de su salud.

No existían mecanismos independientes de vigilancia para inspeccionar todos los lugares de detención, y ninguna ONG nacional o internacional llevaba a cabo un seguimiento regular, sin previo aviso y sin supervisión,

de los centros penitenciarios. El personal diplomático, si bien podía acceder a algunos centros de detención, debía ir siempre acompañado de personal de prisiones o agentes encargados de hacer cumplir la ley. En enero, las autoridades dieron permiso a un grupo reducido de activistas de derechos humanos independientes para visitar a cuatro compañeros encarcelados. Los activistas entraron acompañados por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal de la prisión, y las visitas se grabaron en vídeo. Uno de los presos contó que le habían permitido darse una ducha caliente antes de la reunión y le habían dado ropa nueva con antelación a la visita programada. La ONG Human Rights Watch envió una delegación a Uzbekistán en noviembre, pero las autoridades rechazaron todas sus peticiones para visitar a presos y lugares de detención.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las personas que eran devueltas a Uzbekistán en nombre de la seguridad nacional y la “lucha contra el terrorismo” eran habitualmente recluidas en régimen de incomunicación, lo que aumentaba el riesgo de que sufrieran tortura y otros malos tratos. Las autoridades uzbekas intentaron sin descanso conseguir la devolución de personas presuntamente implicadas en los atentados con bombas perpetrados en la capital, Tashkent, en 1999 y 2004, las protestas de Andiyán de 2005 —en las que cientos de personas murieron cuando las fuerzas de seguridad dispararon contra miles de manifestantes, en su mayoría pacíficos—, y otros actos de violencia. Acusaron a algunas de pertenecer a grupos prohibidos de carácter islamista violento, y solicitaron también la extradición de opositores políticos, personas que habían criticado al gobierno y gente adinerada que había caído en desgracia ante las autoridades de Tashkent.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó al menos 15 sentencias en 2013 y 2014 en las que prohibía el traslado forzoso

de personas a Uzbekistán dando el peligro real de tortura que corrían si regresaban, especialmente si eran sospechosas de pertenecer a un partido islamista o a un grupo prohibido en el país. En octubre, en el caso *Mamazhonov v. Russia*, el Tribunal sostuvo que la transferencia de Ikromzhon Mamazhonov de Rusia a Uzbekistán sería una violación del artículo 3 (prohibición de la tortura) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal señaló que en los últimos años no se habían observado mejoras en el sistema de justicia penal de Uzbekistán, en particular en lo tocante a la persecución de delitos de motivación política y religiosa, y que había indicios ciertos de que las personas acusadas de tales delitos corrían peligro de malos tratos.

En noviembre, un tribunal de Tashkent condenó a Mirsobir Khamidkariev, productor y empresario de Uzbekistán que había solicitado asilo en Moscú (Federación Rusa), a ocho años de cárcel³ tras declararlo culpable de pertenencia a una organización islamista prohibida, acusación que él había negado rotundamente. El 9 de junio, según informes, unos agentes del Servicio de Seguridad Federal ruso lo habían secuestrado y maltratado en una calle del centro de Moscú antes de entregarlo al día siguiente, en un aeropuerto de Moscú, a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley uzbekos, quienes lo habían trasladado ilegalmente a Tashkent.

El abogado de Mirsobir Khamidkariev en Moscú no supo de su paradero hasta que su cliente reapareció, dos semanas más tarde, en el sótano de un centro de detención dependiente del Ministerio del Interior en Tashkent. Según el abogado ruso, que el 31 de octubre consiguió acceder a él en Tashkent, Mirsobir Khamidkariev había sufrido tortura y otros malos tratos durante dos meses en esta ciudad a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que intentaban obligarlo a confesar cargos falsos. Lo habían atado cabeza abajo a una barra adosada a la pared, lo habían golpeado

repetidamente, le habían hecho saltar siete dientes y le habían fracturado dos costillas.

-
1. Cases of torture and other ill-treatment in Uzbekistan (EUR 62/007/2014)
www.amnesty.org/en/library/info/EUR62/007/2014/en
 2. Uzbekistán: Se niega atención médica a parlamentario encarcelado. Murad Dzhuraev (EUR 62/003/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR62/003/2014/es
 3. Uzbekistán: Temor de juicio injusto de refugiado secuestrado. Mirsobir Khamidkariev (EUR 62/008/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/EUR62/008/2014/es

VENEZUELA

República Bolivariana de Venezuela

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicolás Maduro**
Moros

Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva para dispersar protestas. Decenas de personas fueron detenidas arbitrariamente y vieron negado su acceso a abogados y médicos. Se denunciaron torturas y otros malos tratos a manifestantes y transeúntes. Se siguió utilizando el sistema judicial para silenciar a quienes criticaban al gobierno. Las personas que defendían los derechos humanos fueron objeto de intimidación y ataques. Las condiciones de reclusión seguían siendo duras.

INFORMACIÓN GENERAL

El primer año de mandato del presidente Maduro estuvo marcado por un creciente descontento. Entre febrero y julio de 2014, Venezuela se vio sacudida por protestas multitudinarias a favor y en contra del gobierno en diversas zonas del país. Los manifestantes antigubernamentales y algunos líderes de partidos de oposición que pedían

la dimisión del presidente fueron acusados de intentar derrocar al gobierno.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Al menos 43 personas perdieron la vida y más de 870 resultaron heridas –entre manifestantes, miembros de las fuerzas de seguridad y transeúntes– durante las manifestaciones multitudinarias a favor y en contra del gobierno que tuvieron lugar entre febrero y julio. Se tuvo noticia de violaciones de los derechos humanos y enfrentamientos violentos entre manifestantes y las fuerzas de seguridad y grupos armados favorables al gobierno.¹

Más de 3.000 personas fueron detenidas en el contexto de las protestas. La mayoría fueron acusadas y puestas en libertad al cabo de unos días. Al finalizar el año, más de 70 personas que habían participado en las manifestaciones continuaban detenidas en espera de juicio.

Preocupaba el hecho de que un fallo dictado en marzo por el Tribunal Supremo de Justicia, que establecía que cualquier protesta debía contar con una autorización previa, pudiera comprometer el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

Uso excesivo de la fuerza

Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva para dispersar protestas. Entre las medidas desplegadas figuraron el uso de munición real a corta distancia contra personas desarmadas, el uso de armas de fuego y materiales antidisturbios inadecuados y manipulados, y el uso de gas lacrimógeno y balas de goma en espacios cerrados.

Por ejemplo, en febrero, la estudiante Geraldín Moreno murió tres días después de recibir en un ojo el disparo de una bala de goma a corta distancia durante una manifestación en Valencia, estado de Carabobo. Varios agentes de la Guardia Nacional fueron acusados en relación con su muerte y, al finalizar el año, se hallaban en espera de juicio. Ese mismo mes, Marvinia Jiménez fue golpeada por policías mientras filmaba una manifestación en Valencia, y

fue acusada, entre otras cosas, de obstruir la vía pública y alterar el orden. Al terminar el año, todavía no se había hecho efectiva la orden de arresto contra la agente responsable de la paliza. En abril, John Michael Ortiz Fernández, de 16 años, se hallaba en el balcón de su casa en San Cristóbal, estado de Táchira, cuando un agente de policía le disparó una bala de goma; el impacto del proyectil le quemó la retina del ojo izquierdo. El caso estaba siendo investigado al finalizar el año.

Detención y reclusión arbitrarias

Decenas de personas fueron detenidas arbitrariamente durante las protestas que se desarrollaron entre febrero y julio. A muchas se les negó el acceso a asistencia médica y a un abogado de su elección durante las primeras 48 horas de su detención antes de comparecer ante un juez.

El abogado Marcelo Crovato y el defensor de los derechos humanos Rosmit Mantilla fueron detenidos en abril y mayo, respectivamente, en relación con las protestas. Más de ocho meses después de su detención, permanecían en prisión preventiva, pese a la ausencia de pruebas sólidas que respaldaran los cargos en su contra.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y los malos tratos seguían suscitando preocupación, pese a que hubo ciertos avances atribuibles a la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de 2013.²

El estudiante Daniel Quintero fue golpeado y amenazado con ser quemado vivo mientras estaba bajo custodia. Lo arrestaron cuando regresaba a su casa tras participar en una manifestación contra el gobierno celebrada en febrero en Maracaibo, estado de Zulia. Al finalizar el año, proseguía la investigación sobre las denuncias de tortura.³

Al menos 23 personas fueron detenidas el 19 de marzo en una operación conjunta de la Guardia Nacional y el ejército en Rubio, estado de Táchira. Mientras se encontraban

bajo custodia recibieron patadas, golpes y amenazas de muerte y de violencia sexual. Todas las personas detenidas, hombres y mujeres, permanecieron recluidas varias horas en la misma habitación con los ojos vendados. Podían oír cómo eran golpeadas las personas que tenían al lado. Al menos a una de las personas detenidas la obligaron a mirar cómo otra recibía una paliza. A Gloria Tobón la empaparon con agua y le aplicaron descargas eléctricas en brazos, pechos y genitales. La amenazaron y le dijeron que la iban a matar y a enterrar en pedazos. Al finalizar el año, la investigación sobre las denuncias de tortura no había concluido.

Wuaddy Moreno Duque fue detenido en febrero en La Grita, estado de Táchira, por agentes de la Guardia Nacional que lo golpearon, lo quemaron y lo acusaron de participar en las protestas. Él y su familia han sido objeto de intimidación después de presentar una denuncia formal.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo objeto de ataques.

Por ejemplo, dos integrantes del Observatorio Venezolano de Prisiones sufrieron amenazas e intimidación en varias ocasiones. El 12 de abril de 2013, Marianela Sánchez y su familia recibieron una amenaza de muerte anónima. Marianela presentó una denuncia, pero al concluir el año las autoridades no habían iniciado una investigación efectiva sobre la amenaza ni habían proporcionado las medidas de seguridad necesarias y acordes a los deseos de la familia.

Las autoridades intentaron en repetidas ocasiones desacreditar la labor de derechos humanos realizada por Humberto Prado, y lo acusaron de estar implicado en actos violentos durante las protestas y de conspiración para desestabilizar al gobierno y al sistema penitenciario.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia estaba sujeto a injerencias gubernamentales, especialmente en los casos que implicaban a personas que criticaban al gobierno o de las que se consideraba que actuaban en contra de los intereses de las autoridades.

Por ejemplo, la jueza María Lourdes Afiuni Mora –que había sido detenida en diciembre de 2010, horas después de ordenar, en una decisión censurada públicamente por el ex presidente Chávez, la puesta en libertad de un banquero acusado de corrupción– estaba en espera de juicio al finalizar el año. Había sido puesta en libertad bajo fianza en junio de 2013 por razones humanitarias.

Leopoldo López, líder del partido de oposición Voluntad Popular, permanecía recluido a pesar de la falta de pruebas que respaldaran las acusaciones en su contra, unas acusaciones que parecían obedecer a motivos políticos. Se enfrentaba a cargos de incendio y daños, en carácter de determinación, instigación a delinquir y asociación para delinquir, castigados con hasta 10 años de prisión.⁴ En agosto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que su detención había sido arbitraria e instó a que se le pusiera en libertad.

El Grupo de Trabajo de la ONU también pidió la liberación inmediata de Daniel Ceballos, miembro de Voluntad Popular y alcalde de San Cristóbal, estado de Táchira. Daniel Ceballos había sido arrestado en marzo y permanecía en espera de juicio acusado de rebelión civil y agavillamiento (conspiración para delinquir) en relación con las protestas antigubernamentales de febrero.⁵

JUSTICIA INTERNACIONAL

En septiembre de 2013, tras denunciar el año anterior la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Venezuela dejó de someterse a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A consecuencia de ello, las víctimas de

violaciones de derechos humanos y sus familiares dejaron de poder recurrir a la Corte Interamericana cuando el sistema de justicia venezolano no garantizara sus derechos.

IMPUNIDAD

La impunidad seguía siendo motivo de preocupación. Las víctimas y sus familias fueron objeto de amenazas y ataques.

Por ejemplo, apenas hubo avances en las investigaciones y los procedimientos judiciales relacionados con los homicidios de los miembros de la familia Barrios en el estado de Aragua. La familia Barrios había sufrido amenazas e intimidaciones durante casi dos decenios por reclamar justicia. Diez miembros de la familia habían muerto entre 1998 y mayo de 2013 en circunstancias que apuntaban a la implicación de miembros de la policía. Sólo en un caso, el de Narciso Barrios, dos agentes fueron condenados. Otros miembros de la familia habían padecido intimidaciones y ataques de la policía, pese a las medidas de protección otorgadas a la familia por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde 2004 y, más recientemente, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁶ Al concluir el año, no se sabía si se habían iniciado investigaciones sobre alguna de las denuncias de actos de intimidación perpetrados por la policía.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

A pesar de las reformas del sistema penitenciario, las condiciones de reclusión seguían siendo duras. Seguían suscitando preocupación la falta de atención médica, alimentos y agua potable, las condiciones insalubres, el hacinamiento y la violencia en las prisiones y las comisarías. En los enfrentamientos en los centros penitenciarios seguía siendo habitual el uso de armas de fuego.

Durante el primer semestre del año las organizaciones locales de derechos humanos denunciaron 150 muertes en prisiones y siete bajo custodia policial.

En noviembre, dos reclusos murieron y al menos ocho resultaron heridos cuando las fuerzas de seguridad intervinieron para poner fin a un motín en la cárcel de San Francisco de Yare, estado de Miranda, en protesta por las duras condiciones de reclusión y los malos tratos a los presos.

En septiembre, después de tres años y varios retrasos en trasladarlo a un hospital para evaluar sus necesidades médicas, un tribunal concedió permiso al ex comisario de policía Iván Simonovis para recibir tratamiento médico bajo arresto domiciliario. Según la información recibida, padecía varios problemas de salud causados por las condiciones en las que había permanecido recluso.

1. Venezuela: Los derechos humanos en riesgo en medio de protestas (AMR 53/009/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/009/2014/es
2. Venezuela: Informe para el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas. 53a sesión (3-28 noviembre 2014) (AMR 53/020/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/020/2014/es
3. Protestas en Venezuela: Derechos humanos en riesgo, personas en peligro. Caso: Daniel Quintero (AMR 53/015/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/015/2014/es
4. Venezuela: Líder de la oposición Leopoldo López debe ser liberado (AMR 53/023/2014),
www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/023/2014/es
5. Venezuela: Detenido un miembro de la oposición mientras siguen las protestas (AMR 53/010/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/010/2014/es
6. Venezuela: La policía amenaza e intimida a la familia Barrios (AMR 53/019/2014)
www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/019/2014/es

VIETNAM

República Socialista de Vietnam

Jefe del Estado: **Truong Tan Sang**

Jefe del gobierno: **Nguyen Tan Dung**

Siguieron restringiéndose gravemente las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. El Estado siguió controlando los medios de comunicación y el poder judicial, así como las instituciones políticas y religiosas. Decenas de presos y presas de conciencia continuaban encarcelados en duras condiciones, tras juicios injustos celebrados en años anteriores. Entre ellos figuraban personas que publicaban blogs, activistas en favor de los derechos laborales y de los derechos a la tierra, activistas políticos, fieles religiosos, personas pertenecientes a minorías étnicas y defensores y defensoras de los derechos humanos y de la justicia social.¹ Hubo nuevas detenciones y juicios de blogueros y blogueras y activistas de derechos humanos. Las autoridades intentaron limitar las actividades de grupos de la sociedad civil no autorizados, hostigándolos, vigilándolos y restringiendo su libertad de circulación. Agentes de seguridad hostigaron y agredieron físicamente a activistas pacíficos, a quienes mantuvieron detenidos durante breves periodos. Se mantuvo la pena de muerte para numerosos delitos.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero Vietnam fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos por un periodo de dos años. En junio rechazó 45 de las 227 recomendaciones formuladas en febrero por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, incluidas algunas de trascendental importancia relativas a los defensores de los derechos humanos y los disidentes, la libertad de expresión y la pena de muerte, entre otros temas.

En mayo se intensificó el conflicto territorial con China en el Mar Oriental, al trasladar este país a aguas bajo disputa una plataforma de prospección de petróleo. Este hecho desencadenó disturbios, en los que decenas de miles de trabajadores de polígonos industriales protestaron contra China en varias provincias del sur y el centro de Vietnam, y atacaron fábricas de propiedad china, aunque también sufrieron destrozos y saqueos fábricas taiwanesas, coreanas y japonesas. Un número indeterminado de personas perdieron la vida o resultaron heridas, y alrededor de 700 personas fueron detenidas por su implicación en los actos.

En febrero una delegación de Amnistía Internacional visitó Vietnam para participar en reuniones oficiales. En julio, durante su visita, el relator especial de la ONU sobre la libertad de religión o de creencias halló indicios de violaciones graves, como redadas policiales, interrupción de ceremonias religiosas, palizas y agresiones a miembros de grupos religiosos independientes. Asimismo, agentes de seguridad intimidaron, hostigaron y sometieron a vigilancia a algunas de las personas con las que el relator tenía previsto reunirse.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

La nueva Constitución, aprobada en noviembre de 2013, entró en vigor tras un proceso de consulta sin precedentes, aunque férreamente controlado, que duró unos nueve meses. Esta Constitución protege en general los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica pero al mismo tiempo los limita, al hacerlos depender de imprecisas y amplias disposiciones de la legislación nacional. Además, sólo incluye una garantía limitada de justicia procesal.

En noviembre de 2013, Vietnam firmó la Convención de la ONU contra la Tortura y a lo largo de 2014 celebró varios talleres para preparar su ratificación antes del mes de diciembre. La Asamblea Nacional aprobó en noviembre su ratificación. Aunque la nueva

Constitución prohíbe la tortura, la legislación no define claramente qué es constitutivo de tortura.

La Asamblea Nacional rechazó una propuesta de enmienda a la Ley sobre Matrimonio y Familia, que habría reconocido la cohabitación de las parejas del mismo sexo y la custodia compartida. Asimismo, el gobierno comunicó que no reconocería legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Las autoridades comunicaron que se estaban preparando varias leyes relacionadas con los derechos humanos para su aprobación por la Asamblea Nacional en 2016, como la reforma del Código Penal, la reforma de la Ley de Prensa, la Ley de Asociaciones, la Ley sobre Manifestaciones y la Ley de Acceso a la Información.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Se intensificó la actividad pacífica de los activistas de derechos humanos y de quienes abogaban por un cambio social y político, pese a la hostilidad del entorno y al peligro que corría su integridad personal. Siguieron utilizándose las imprecisas disposiciones del Código Penal de 1999 para criminalizar el activismo pacífico y castigar a quienes ejercían sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

A pesar de la excarcelación anticipada de seis disidentes en abril y junio², continuaban recluidos al menos 60 presos de conciencia, que habían sido condenados en juicios sin las debidas garantías. Entre ellos figuraban blogueros pacíficos, activistas en favor de los derechos laborales y los derechos a la tierra, activistas políticos, fieles religiosos y defensores de los derechos humanos y de la justicia social. En virtud del artículo 258 del Código Penal, al menos 18 personas, entre blogueros y activistas, fueron condenadas en seis juicios a penas de entre 15 meses y 3 años de prisión por “abusar de las libertades democráticas para atentar contra los intereses del Estado”.

El bloguero Nguyen Huu Vinh y su socia Nguyen Thi Minh Thuy fueron detenidos en mayo y reclusos en virtud del artículo 258 del Código Penal por “publicación de información falsa en Internet”. Nguyen Huu Vinh, ex policía, era muy conocido por haber creado, en 2007, la popular página web Ba Sam, que incluía artículos sobre diversos temas sociales y políticos. Entre el 29 de noviembre y el 27 de diciembre, fueron detenidos otros tres destacados blogueros: el profesor nipovietnamita Hong Le Tho, el escritor Nguyen Quang Lap y Nguyen Dinh Ngoc, que habían escrito o publicado en Internet artículos en los que criticaban a las autoridades y las políticas del gobierno.

Individuos sospechosos de obedecer órdenes de las fuerzas de seguridad o de actuar en connivencia con ellas, agredieron, sin que mediara provocación, a activistas. Por ejemplo, el abogado de derechos humanos y ex preso de conciencia Nguyen Van Dai fue agredido en mayo por un grupo de cinco hombres cuando se encontraba en una cafetería con amigos, a consecuencia de lo cual hubo que practicarle puntos de sutura en la cabeza. Ese mismo mes Tran Thi Nga, bloguera y activista de derechos humanos, fue agredida cuando viajaba en motocicleta con sus dos hijos de corta edad por cinco personas, que le rompieron un brazo y la rodilla y le provocaron además otras lesiones. En agosto agentes de seguridad hostigaron, golpearon y detuvieron a activistas que pretendían asistir como observadores al juicio contra tres defensores de los derechos humanos.³ En octubre fueron agredidos otros tres activistas. En noviembre, el periodista Truong Min Duc fue agredido y golpeado por tercera vez en dos meses, y resultó gravemente herido.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Se impidió viajar a Ginebra (Suiza) a varios activistas pacíficos para asistir en febrero al examen periódico universal de Vietnam. Tras haber sido citados por la policía para ser interrogados, sus pasaportes fueron

requisados. Otras personas fueron retenidas e interrogadas a su regreso. En agosto interceptaron en el aeropuerto a Do Thi Minh Hanh, activista en favor de los derechos laborales y ex presa de conciencia liberada en junio, y le impidieron viajar a Australia para visitar a su madre, gravemente enferma. En octubre le permitieron visitarla.

Asimismo, se hostigó, intimidó e impidió salir de su domicilio a activistas que pretendían acudir a encuentros informales de la sociedad civil, a reuniones con representantes de embajadas extranjeras o asistir como observadores a juicios de disidentes. Algunas de las personas afectadas denunciaron haber sido sometidas, *de facto*, a arresto domiciliario.

PRESOS DE CONCIENCIA

Las condiciones de reclusión de los presos de conciencia eran duras, y se les negaba atención médica adecuada y alimentos nutritivos. Algunos de ellos sufrieron malos tratos a manos de otros reclusos ante la impasibilidad de los guardias penitenciarios o fueron sometidos a régimen de incomunicación. Además, los guardias estaban presentes durante las visitas de familiares, y prohibían hablar de cuestiones que consideraban delicadas. En ocasiones, se trasladó a presos sin informar de ello a sus familiares, y algunos fueron reclusos en cárceles alejadas de sus domicilios, dificultando así las visitas de sus familias. Se animaba a algunos presos a “confesar” los delitos por los que habían sido condenados como condición para que se estudiara su posible liberación.

Dinh Dang Dinh, activista medioambiental y preso de conciencia, murió de cáncer de estómago en abril, tras haber salido temporalmente de prisión en febrero por motivos médicos. Pese a los llamamientos de su familia y de la comunidad diplomática, las autoridades no le permitieron acceder a tratamiento médico adecuado mientras cumplía su condena de seis años.⁴

PENA DE MUERTE

Se retuvo la pena de muerte para los asesinatos, los delitos de drogas y de traición y los crímenes contra la humanidad. Se recibió información de, como mínimo, tres ejecuciones por inyección letal. Se calculaba que había más de 650 personas condenadas a muerte. El gobierno no facilitó cifras precisas, y las estadísticas sobre pena de muerte siguieron tratándose como secreto de Estado.

-
1. Silenced voices. Prisoners of conscience in Viet Nam (ASA/41/007/2013)
www.amnesty.org/en/library/info/ASA41/007/2013/en
 2. Vietnam: Positiva liberación de una activista sindical, pero decenas más continúan en la cárcel
www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/vietnam-positiva-liberacion-de-una-activista-sindical-pero-decenmas-continuan-en-la-carcel/
 3. Viet Nam: Police beatings outside court amid crackdown on activism
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/08/viet-nam-police-beatings-outside-court-amid-crackdown-activism/
 4. Death of activist Dinh Dang Dinh should be "wake-up call" for Viet Nam
www.amnesty.org/en/articles/news/2014/04/death-activist-dinh-dang-dinh-should-be-wake-call-viet-nam/

YEMEN

República de Yemen

Jefe del Estado: **Abd Rabu Mansur Hadi**

Jefe del gobierno: **Jaled Baha (tomó posesión del cargo en octubre, tras la destitución de Mohamed Salim Basindawa en septiembre)**

Las fuerzas gubernamentales cometieron violaciones de derechos humanos –como homicidios ilegítimos y desapariciones forzadas– en el sur del país, contra personas partidarias de la secesión, y en el norte, en el contexto del recrudecimiento del conflicto con los rebeldes huthis, que

también cometieron abusos. Prevalecía la impunidad, y no se hizo nada por poner fin a los asesinatos políticos ni por abordar los abusos cometidos en el pasado. Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para dispersar manifestaciones pacíficas en Saná y en ciudades del sur. Se socavó la libertad de expresión con ataques continuos y otras violaciones de derechos humanos contra periodistas y medios de comunicación. Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica, y sufrían un alto grado de violencia en el ámbito familiar y por motivos de género. Grupos armados de oposición perpetraron atentados indiscriminados con explosivos y otros abusos. Las fuerzas de Estados Unidos efectuaron ataques con vehículos aéreos no tripulados (drones) contra presuntos militantes de Al Qaeda, causando muertos y heridos entre la población civil.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuaba el proceso de transición política provocado por el levantamiento popular de 2011, pero seguía siendo frágil. El 26 de febrero, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 2140, que establecía sanciones para las personas y organizaciones que obstruyeran la transición.

El estallido de nuevas hostilidades entre el gobierno y los huthis, grupo armado chií zaidí activo en las gobernaciones de Saada y Amran, supuso una importante amenaza para el proceso de transición. En septiembre, un día después de firmar un acuerdo alcanzado con la mediación de la ONU para poner fin a los combates, fuerzas huthis tomaron el control de gran parte de la capital yemení, Saná.

La Conferencia de Diálogo Nacional, que duró 10 meses y reunió a 565 representantes de partidos y movimientos políticos rivales y de organizaciones de la sociedad civil, incluidos grupos de mujeres y de jóvenes, concluyó el 25 de enero. Se formularon en ella más de 1.800 recomendaciones, algunas de las cuales propugnaban una

mayor protección de los derechos, así como la conclusión de que Yemen debía transformarse en un Estado federal con una nueva Constitución.

En junio, durante el examen periódico universal de la ONU, representantes del gobierno confirmaron que Yemen pasaría a ser Estado Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Al finalizar el año, el Parlamento seguía sin adoptar legislación que hiciese efectivas las ratificaciones.

El gobierno no acometió reformas significativas del ejército ni de dos agencias de seguridad –los servicios de Seguridad Nacional y Seguridad Política– que estaban implicadas también en violaciones graves de derechos humanos y dependían directamente del presidente.

CONFLICTO ARMADO

A lo largo del año se produjo un deterioro continuado de la seguridad en todo el país, caracterizado por homicidios de funcionarios del Estado y mandos militares, secuestros de ciudadanos extranjeros y de otras personas y un resurgimiento del conflicto armado.

En el norte, los enfrentamientos armados que habían comenzado en 2013 entre huthis y simpatizantes del partido islamista suní Al Islah y del partido salafista Al Rashad en la ciudad de Damai, gobernación de Saada, causaron decenas de muertos y cientos de heridos. Miles de habitantes de la ciudad, simpatizantes de Al Rashad, principalmente familias de alumnos del instituto religioso Dar al Hadith, afiliado al partido, fueron víctimas de desplazamiento forzado tras un acuerdo de alto el fuego alcanzado en enero de 2014. Pese al acuerdo, los combates se extendieron hacia el sur, y, a mediados de 2014, los combatientes huthis se habían enfrentado con sus adversarios y con el ejército yemení y habían tomado la mayor parte de las gobernaciones de Amran, Hayya y Al Yauf. En septiembre, fuerzas huthis atacaron y

tomaron el control de gran parte de Saná tras combates en los que murieron más de 270 personas y varios cientos resultaron heridas. Combatientes huthis armados saquearon en la capital cuarteles militares, edificios públicos, sedes de partidos políticos, medios de comunicación y domicilios particulares de miembros de Al Islah. Posteriormente, pese a haber accedido a firmar un alto el fuego y a sumarse a un nuevo gobierno formado en noviembre, las fuerzas huthis avanzaron sobre el sur desde Saná y mantuvieron enfrentamientos con unidades locales del ejército, miembros de tribus y combatientes del grupo armado Al Qaeda en la Península Arábiga. Éste último respondió efectuando ataques en Saná y otras ciudades, en los que murieron y resultaron heridos muchos civiles, incluidos niños.

En el sur, las fuerzas gubernamentales se enfrentaron con combatientes de Al Qaeda en la Península Arábiga, que llevaron a cabo atentados suicidas y otros ataques contra instalaciones públicas, entre ellos uno perpetrado el 5 de diciembre de 2013 contra un hospital militar de Saná en el que murieron al menos 57 personas, especialmente miembros del personal y pacientes. En junio, Al Qaeda en la Península Arábiga también atacó un puesto de control militar en Shabwah, matando a ocho soldados yemeníes y a seis miembros de tribus que les prestaban asistencia. El grupo afirmó que los ataques eran en respuesta a los que Estados Unidos, con apoyo del gobierno yemení, había realizado con drones contra sus fuerzas. En abril el ejército yemení atacó posiciones de Al Qaeda en la Península Arábiga en las gobernaciones de Abyan y Shabwa. Según informes, los combates subsiguientes provocaron el desplazamiento forzado de alrededor de 20.000 personas. Asimismo, las fuerzas militares estadounidenses efectuaron contra el grupo ataques con drones que mataron a combatientes y, según informes, también causaron la muerte e hirieron a un número indeterminado de civiles. En diciembre, una

operación llevada a cabo por fuerzas militares estadounidenses para intentar liberar a un periodista rehén de Al Qaeda en la Península Arábiga, Luke Somers, se saldó con la muerte de éste y de otro rehén.

De acuerdo con un informe del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos publicado en agosto, tanto las fuerzas gubernamentales como los grupos armados de oposición reclutaron y usaron a niños soldados, pese a los esfuerzos por prohibir esta práctica.

HOMICIDIOS POLÍTICOS

Continuaron los asesinatos selectivos de figuras políticas y agentes de los servicios de seguridad. El 21 de enero, uno de los líderes huthis más destacados, Ahmed Sharaf el Din, fue asesinado cuando acudía a la Conferencia de Diálogo Nacional en Saná. En noviembre, unos enmascarados mataron a tiros a Mohammad Abdul-Malik al-Mutawakkil, destacado político y profesor universitario, en una calle de Saná. Entre mediados de 2012 y finales de 2014, más de 100 militares y agentes de los servicios de seguridad fueron asesinados y decenas sobrevivieron a intentos de asesinato. En la mayoría de los casos no se identificó a los responsables de estos homicidios, y no se tuvo conocimiento del enjuiciamiento de ninguno.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 9 de septiembre, soldados del ejército abrieron fuego en Saná contra una multitud de manifestantes huthis que pedían un cambio de gobierno; mataron al menos a siete personas e hirieron a varias más. Dos días antes, las fuerzas de seguridad habían disparado contra manifestantes huthis en la carretera del aeropuerto de Saná, matando al menos a dos personas que protestaban pacíficamente. Se anunció que se realizarían investigaciones de algunos incidentes de uso de fuerza excesiva para dispersar manifestaciones ocurridos en el sur (véase *infra*), y también en Saná el 9 de junio de 2013, cuando murieron al menos 13

manifestantes y resultaron heridos más de 50. Al concluir el año, seguía sin conocerse el resultado de las investigaciones.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA: SUR DE YEMEN

Se siguieron produciendo disturbios graves en Adén y las zonas circundantes. Algunas facciones del Movimiento del Sur participaron en la Conferencia de Diálogo Nacional. En Adén y en otras ciudades, continuaron las manifestaciones en demanda de la secesión del sur del país, y se celebraron huelgas y otras protestas; el gobierno respondió a algunas haciendo uso de excesivo e ilegítimo de la fuerza y de medios letales. El 21 de febrero, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para dispersar manifestaciones en la ciudad de Al Mukallah y en Adén, causando dos muertes e hiriendo a más 20 manifestantes.

El 27 de diciembre de 2013, la 33ª Brigada Acorazada del ejército había matado a decenas de personas que asistían pacíficamente a un funeral en Al Sanah, gobernación de Al Dale, provocando que el presidente anunciara una investigación oficial cuyas conclusiones aún no se habían hecho públicas al terminar 2014. Según informes, a principios de 2014, la misma brigada mató e hirió a más civiles en bombardeos aparentemente indiscriminados y otros ataques –incluido uno del 16 de enero que causó la muerte a 10 civiles, entre ellos una niña y un niño, e hirió a otros 20– efectuados como represalia, al parecer, por un ataque del Movimiento del Sur a un puesto de control militar en Al Dale.

Las fuerzas de seguridad gubernamentales detuvieron a activistas del Movimiento del Sur en Adén y en otras ciudades, y sometieron a algunos a desaparición forzada. El 31 de agosto, Khaled al Junaidi fue golpeado e introducido luego a rastras en un automóvil por hombres armados no identificados que, a juicio de testigos, eran agentes de seguridad. Luego desapareció. Las autoridades no reconocieron su detención y

su familia no pudo determinar la suerte que había corrido ni su paradero. Las fuerzas de seguridad lo habían detenido anteriormente al menos en cuatro ocasiones; en una de ellas, en noviembre de 2013, había sido recluido durante tres semanas en régimen de aislamiento. Quedó en libertad el 27 de noviembre, pero murió el 15 de diciembre por disparos efectuados, al parecer, por un miembro de las fuerzas de seguridad.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En noviembre de 2013, la reforma de la Ley de Autoridad Judicial traspasó al Consejo Judicial Supremo poderes que anteriormente ejercía el Ministerio de Justicia, lo cual favoreció la independencia judicial. En 2014 se tomaron medidas nuevas, como la presentación de un proyecto de ley para crear una Comisión Nacional de Derechos Humanos y una propuesta de Ley de Derechos de la Infancia. Entre otras reformas, esta última abordaba el problema del matrimonio precoz elevando a 18 años la edad mínima necesaria para contraer matrimonio, prohibía imponer la pena de muerte a menores de 18 años y penalizaba la mutilación genital femenina. Ambos proyectos estaban pendientes de aprobación al terminar el año.

El 8 de marzo, el presidente promulgó los decretos presidenciales 26/2014 y 27/2014, en virtud de los cuales se establecía la Comisión de Redacción de la Constitución, se nombraba a sus 17 miembros y se concedía a éstos el plazo de un año para elaborar el borrador, que a continuación se sometería a consultas públicas y a un referéndum.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación sufrían amenazas y agresiones físicas a manos de fuerzas gubernamentales y de hombres armados no identificados. El 11 de junio, la Guardia Presidencial asaltó la sede del canal de televisión por satélite Yemen Today

obligándolo a dejar de emitir, y clausuró el periódico *Yemen Today*, al parecer sin autorización de la fiscalía. Organizaciones locales que propugnaban la libertad de los medios afirmaron que, durante el primer semestre de 2014, habían tenido conocimiento de 146 incidentes de amenaza, agresión u otros abusos contra periodistas. Combatientes huthis armados asaltaron las oficinas de varios medios de comunicación en Saná en septiembre y los clausuraron por la fuerza.

IMPUNIDAD

Las autoridades apenas avanzaron en la tarea de abordar los abusos generalizados contra los derechos humanos cometidos en años anteriores.

El gobierno no tomó medidas para aclarar la suerte que habían corrido cientos de activistas políticos y otras personas que habían sido víctimas de desaparición forzada durante el régimen anterior, dirigido durante decenios por el ex presidente Alí Abdulá Salé, ni para llevar a los responsables ante la justicia, aunque reaparecieron varias personas sometidas a desaparición forzada hacía décadas.

Justicia transicional

Tras numerosos proyectos de ley que no garantizaban la justicia y la rendición de cuentas por delitos cometidos en el pasado, en mayo se presentó, para su aprobación por el gobierno, un proyecto de Ley de Justicia Transicional y Reconciliación Nacional, creado a instancias de la Conferencia de Diálogo Nacional, pero al terminar el año aún no se había convertido en ley. Asimismo, al concluir el año el presidente aún no había nombrado a los miembros de la comisión que había anunciado en septiembre de 2012 para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas durante el levantamiento de 2011. Otras dos comisiones que el presidente había anunciado en 2013 recibieron sendas avalanchas de denuncias. Una, encargada de abordar el problema de la confiscación de tierras en el sur de Yemen

durante la década de 1990, había recibido ya más de 100.000 en mayo, mientras que la otra, creada para examinar el despido forzoso de funcionarios públicos del sur, había registrado ya 93.000 en el mismo mes. No obstante, ninguna de las dos parecía estar dotada de recursos suficientes para atender y resolver las denuncias recibidas.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Las mujeres y las niñas seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica, sobre todo en relación con el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia. También sufrían un elevado grado de violencia en el ámbito familiar y por motivos de género. Continuaban celebrándose matrimonios precoces y forzados, y la mutilación genital femenina era una práctica muy extendida en algunas zonas.

La Conferencia de Diálogo Nacional recomendó que las universidades y otras instituciones de educación superior reservaran al menos el 30 por ciento de las plazas a mujeres, y que la nueva Constitución exigiera a las instituciones del Estado la implantación de una cuota del 30 por ciento para contratar a mujeres.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Durante todo el año, Yemen recibió un gran flujo de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes que buscaban seguridad, protección u oportunidades económicas. Muchos llegaban por mar desde Etiopía y Somalia. Los centros de tránsito y recepción estaban gestionados íntegramente por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, y las entidades asociadas a él con tal fin, sin que el gobierno desempeñase un papel activo.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuaba en vigor para una amplia variedad de delitos. Los tribunales continuaron imponiendo condenas

a muerte, y se llevaron a cabo ejecuciones. Según informes, entre los condenados a muerte había decenas de personas que eran menores de 18 años cuando se cometieron los delitos de los que fueron declaradas culpables.

ZAMBIA

República de Zambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Guy Scott (sustituyó a Michael Chilufya Sata en octubre como presidente en funciones)**

Continuó el deterioro de la situación de los derechos humanos bajo el gobierno del presidente Sata. Se atacaron libertades fundamentales y se actuó sistemáticamente contra los oponentes políticos, la sociedad civil y las minorías sexuales.

INFORMACIÓN GENERAL

Guy Scott asumió la presidencia en funciones tras fallecer el presidente Sata en octubre. Las tensiones en el seno del partido gobernante, Frente Patriótico, sobre la elección de un candidato a las elecciones presidenciales previstas para el 20 de enero de 2015 provocaron varias protestas violentas protagonizadas por simpatizantes de facciones rivales del partido.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

En enero, el líder del partido opositor Alianza por una Zambia Mejor, Frank Bwalya, fue arrestado y acusado de difamación por comparar presuntamente al presidente Sata con una batata durante un programa radiofónico emitido en directo. Las autoridades afirmaron que Frank Bwalya había empleado un modismo bamba (lengua bantú) que se usa para designar a la persona que no acepta consejos. En junio fue absuelto

por el magistrado principal de Kasama en una sentencia que confirmaba su libertad de expresión.

En febrero, un tribunal de Lusaka absolvió al activista de los derechos humanos Paul Kasonkomona, que en abril de 2013 fue acusado de “hacer proposiciones inmorales” tras instar al gobierno, durante un debate en la televisión, a reconocer los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales como parte de la lucha integral contra el VIH/sida. El tribunal falló que el Estado no había probado sus alegaciones. El gobierno indicó su intención de recurrir contra la sentencia.

También en febrero, 460 ONG resolvieron no registrarse en virtud de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2009, cuyas disposiciones podían considerarse inconstitucionales debido a las restricciones que imponía a la libertad de asociación y de circulación. El gobierno había anunciado en 2013 que no se permitirían las actividades de las ONG que no estuvieran registradas con arreglo a la Ley.

El 12 de marzo, 49 jóvenes fueron arrestados por la policía durante una marcha convocada para conmemorar el Día de la Juventud en la capital, Lusaka. Los activistas juveniles fueron arrestados por vestir camisetas y exhibir pancartas con el mensaje “Queremos ya nuestra Constitución”. Estuvieron separados y detenidos durante al menos seis horas, antes de ser amonestados y puestos en libertad. Según la información recibida, cuatro jóvenes fueron agredidos por agentes de policía que los golpearon con los puños mientras estaban bajo custodia en la comisaría central de policía de Lusaka, y a consecuencia de ello uno sufrió una lesión grave en el oído. Los activistas fueron presuntamente obligados a despojarse de las camisetas, tras lo cual algunos, entre los que había mujeres jóvenes, quedaron semidesnudos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Se acosó, intimidó y procesó a algunas personas por su orientación sexual o su identidad de género, real o supuesta. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían viviendo con miedo como consecuencia de ataques homófobos respaldados por las autoridades. Tras las declaraciones de altos cargos gubernamentales en 2013 instando a la gente a denunciar a las personas LGBTI de sus comunidades, algunas personas seguían sufriendo hostigamiento e intimidación por parte de sus familiares, de sus comunidades y de la policía. La mayoría sufría en silencio sin apoyo o protección del Estado.

El 3 de julio de 2014, un tribunal de la ciudad de Kapiri Mposhi absolvió a dos hombres acusados en virtud de las leyes contra la sodomía vigentes en el país. James Mwape y Philip Mubiana quedaron en libertad tras estar privados de libertad durante más de un año. Negaron el cargo de “mantener relaciones sexuales contra natura”. El juez concluyó que el Estado no había probado sus argumentos más allá de toda duda razonable. Los dos hombres, ambos de 22 años de edad, fueron arrestados por primera vez el 25 de abril de 2013, y estuvieron recluidos hasta el 2 de mayo de 2013, cuando quedaron en libertad bajo fianza. Fueron arrestados de nuevo el 5 de mayo de 2013 y obligados a someterse a exámenes anales –que vulneran la prohibición de la tortura y otros malos tratos– a cargo de profesionales médicos del gobierno.

ZIMBABUE

República de Zimbabwe

Jefe del Estado y del gobierno: **Robert Gabriel Mugabe**

El ejecutivo siguió aplicando antiguas leyes inconstitucionales, como las que limitaban el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Continuaron las violaciones de los derechos económicos y sociales, que incluyeron desalojos forzosos en zonas tanto rurales como urbanas. Se registraron pérdidas de empleos masivas al cerrar empresas debido al clima económico desfavorable. Se registró violencia intrapartidaria en el partido gobernante, Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (ZANU-PF), y en el principal partido de oposición. Hubo noticias sobre tortura a manos de la policía.

INFORMACIÓN GENERAL

A pesar de haberse adoptado una nueva Constitución en 2013, la mayoría de las leyes que la nueva Constitución convertía en inconstitucionales seguían vigentes. La economía siguió perdiendo el impulso adquirido durante el periodo del Gobierno de Unidad Nacional (febrero de 2009 a agosto de 2013). Las disputas internas para acceder a cargos en la ZANU-PF, partido gobernante del presidente Mugabe, alcanzaron su punto culminante en el periodo previo al sexto congreso del partido celebrado en diciembre de 2014. Las tensiones dentro del partido, alimentadas principalmente por la incertidumbre acerca de la sucesión del presidente, de 91 años de edad, dieron lugar a enfrentamientos violentos durante manifestaciones promovidas por las distintas facciones. Nueve presidentes provinciales perdieron sus cargos, entre ellos miembros destacados del partido como Joice Mujuru (que también fue vicepresidenta del país), Rugare Gumbo, Nicholas Goche, Webster

Shamu y Olivia Muchena, en una purga sin precedentes de las estructuras del partido liderada por la esposa del presidente Mugabe, Grace Mugabe. La purga creó una sensación de incertidumbre y los ministros del gobierno se dividieron en dos facciones principales.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

La Policía de la República de Zimbabwe siguió usando fuerza brutal y tortura contra las personas que se manifestaban contra Mugabe, y también contra los defensores y defensoras de los derechos humanos. Se produjo violencia intrapartidaria tanto en el partido gobernante, ZANU-PF, como en el principal partido de oposición, Movimiento por el Cambio Democrático (MDC-T), liderado por Morgan Tsvangirai.

Continuaron los abusos de las instituciones del Estado contra oponentes políticos, sobre todo en el contexto de la rivalidad entre facciones en el seno de la ZANU-PF. Se utilizó a la policía para detener a supuestos oponentes y se incoaron procesamientos por cargos que aparentemente obedecían a motivos políticos. Por ejemplo, Jabulani Sibanda, ex líder de los veteranos de guerra, fue detenido el 27 de noviembre por negarse a asistir a concentraciones provinciales convocadas por Grace Mugabe en las que se denunciaba a otros dirigentes del partido. Fue acusado en virtud de la sección 33 de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma) de “menoscabar la autoridad del presidente” y quedó en libertad con fianza. Según informes, Jabulani Sibanda había acusado al presidente Mugabe de “intentar dar un golpe de Estado en la sala de juntas y en el dormitorio”, en referencia al nombramiento de su esposa para el cargo de jefa de la liga de mujeres de la ZANU-PF.

El depuesto portavoz de la ZANU-PF, Rugare Gumbo, fue interrogado por la policía respecto a denuncias relacionadas con las luchas en curso entre facciones. Según se informó, lo interrogaron en relación con sus vínculos en Facebook con un bloguero

político online conocido como Baba Jukwa. Edmund Kudzayi, director de un periódico controlado por el Estado, fue detenido y hacía frente a cargos de sedición que él negó. También fue acusado de estar vinculado con el mismo bloguero online. El bloguero tenía más de 400.000 seguidores, y antes de las elecciones de julio de 2013 había participado en una campaña de denuncia y descrédito contra miembros de la ZANU-PF. El juicio continuaba al terminar el año.

El 6 de noviembre, el periodista y activista en favor de la democracia Itai Dzamara fue atacado brutalmente en Harare por la policía antidisturbios, hasta el punto de quedar inconsciente. Se desplomó al ingresar en el hospital y hubo de ser reanimado e ingresado en la unidad de cuidados intensivos. Como líder del grupo de protesta Ocupa la Plaza de la Unidad de África (OAUS), Itai Dzamara había presentado una petición al presidente Mugabe en octubre instándolo a renunciar a su cargo. El grupo llevó a cabo una protesta en forma de sentada en la Plaza de la Unidad de África de Harare, un parque contiguo al Parlamento. Kennedy Masiye, de Abogados de Zimbabwe por los Derechos Humanos, que había respondido a una llamada de los activistas, también fue golpeado por la policía antidisturbios pese a haberse identificado como abogado en representación de su cliente, Itai Dzamara. La policía arrojó al suelo la licencia profesional de Kennedy Masiye y lo agredió; el abogado sufrió fractura de un brazo y necesitó atención hospitalaria.

El 26 de noviembre, cuatro miembros de OAUS, Tichaona Danho, Charles Nyoni, Terry Manzini y Shungu Mutize, fueron detenidos y recluidos tras presentar una petición al presidente del Parlamento y llevar a cabo una protesta pacífica en la tribuna del presidente parlamentario. Fueron brutalmente golpeados y quedaron en libertad sin cargos seis horas más tarde. En la comisaría de policía se les ordenó que se desvistieran. Tres agentes los azotaron, les ordenaron que se golpearan unos a otros, exigieron saber la misión de su grupo y les ordenaron que dejaran de

protestar contra el presidente Mugabe. Los intentos de los abogados de derechos humanos que trataron de representarlos fueron frustrados por las autoridades policiales, que negaron que los detenidos estuvieran bajo su custodia. Más tarde, los policías ordenaron a los cuatro detenidos que se vistieran, regresaran a sus casas y no informaran a nadie de su detención.

Job Sikhala, destacado activista del MDC-T y ex parlamentario, fue detenido el 27 de noviembre. Fue puesto en libertad al día siguiente y citado para comparecer de nuevo el 29 de noviembre. Aunque pudo comunicarse con sus abogados, no le permitieron que éstos lo acompañaran durante los interrogatorios; además, fue presuntamente torturado. Necesitó atención hospitalaria poco después de su liberación.

Continuó el uso abusivo de la sección 121 de la Ley de Pruebas y Procedimiento Penal, que permitía a las autoridades vetar durante siete días la libertad con fianza concedida por los tribunales a las personas acusadas en espera de apelación. El 22 de agosto, el fiscal invocó la sección 121 para demorar la liberación de seis activistas del partido MDC-T y de la parlamentaria Ronia Bunjira, que habían sido detenidos durante las protestas para exigir el cumplimiento del compromiso preelectoral de la ZANU-PF de crear 2 millones de puestos de trabajo. Los activistas de la oposición fueron acusados de infringir la Ley de Pruebas y Procedimiento Penal por obstruir o poner en peligro presuntamente la libertad de circulación de las personas o el tráfico. Angela Jimu, periodista que cubría la marcha de la oposición, fue golpeada por la policía, que le confiscó las cámaras. Fue detenida por la policía. En varias causas ante el Tribunal Constitucional se impugnó la sección 121 por considerar que equivalía a una negación arbitraria del derecho a la libertad de las personas acusadas, especialmente en casos que afectaban a oponentes de la ZANU-PF y a defensores y defensoras de los derechos humanos.

En abril, 16 activistas del partido opositor Transformar Zimbabwe estuvieron detenidos durante unas cinco horas en Tsholotsho por distribuir material político, y quedaron en libertad sin cargos. El líder del partido, Jacob Ngarivhume, seguía haciendo frente a cargos en virtud de la sección 24.6 de la draconiana Ley de Orden Público y Seguridad. La policía afirmó que Jacob Ngarivhume había intervenido en una reunión política no autorizada al pronunciar un sermón en junio en una iglesia a la que había sido invitado para una reunión religiosa.

El 14 de julio, 13 activistas de Transformar Zimbabwe fueron detenidos en la ciudad de Gweru tras una protesta pacífica contra la detención de Jacob Ngarivhume, que había sido detenido y recluso el 12 de julio por convocar una reunión de la ejecutiva del partido. Jacob Ngarivhume fue acusado de infringir la sección 24.6 de la Ley de Orden Público y Seguridad. Los 13 activistas fueron acusados en virtud de la sección 37.1.a.i de la Ley del Código Penal (Codificación y Reforma) por participar presuntamente en una manifestación con la intención de alterar por la fuerza la paz, la seguridad y el orden público o a sabiendas de que existía el riesgo o la posibilidad de dicha alteración. La fiscalía sostuvo que los activistas se habían congregado con la intención de promover violencia pública. Sin embargo, fueron absueltos al no probar la fiscalía sus argumentos.

El 22 de julio, la policía utilizó la Ley de Orden Público y Seguridad para prohibir las marchas previstas en Bulawayo, Gweru, Harare y Mutare de trabajadores de los Ferrocarriles Nacionales de Zimbabwe afiliados al Sindicato de Artesanos de los Ferrocarriles de Zimbabwe para exigir el pago de salarios pendientes. Sin embargo, el 6 de agosto el Tribunal Superior falló que la policía no tenía competencias para prohibir manifestaciones sindicales.

El 21 de agosto, el tribunal de primera instancia de Victoria Falls absolvió a cuatro miembros de la organización de la sociedad

civil Bulawayo Agenda contra quienes se habían presentado cargos en virtud de la Ley de Orden Público y Seguridad. Mmeli Dube, Butholezwe Kgosi Nyathi, Nthombiyezansi Mabunda Tozana y Thulani Moyo fueron detenidos en junio y acusados de infringir la sección 25.1.b de la Ley de Orden Público y Seguridad por no notificar presuntamente a la autoridad reguladora una reunión pública. El juez falló que la fiscalía no había probado sus argumentos contra los activistas.

Secuestros

En noviembre se tuvo constancia de secuestros por primera vez desde 2009.

El 12 de noviembre, Jim Kunaka, ex presidente de la ZANU-PF en la provincia de Harare, fue secuestrado por personas desconocidas en la barriada de Mbare. Según la información recibida, lo obligaron a subir a un automóvil, le vendaron los ojos y lo llevaron a una zona boscosa donde lo agredieron con barras de hierro y después lo abandonaron. El secuestro fue denunciado en la comisaría central de policía de Harare. El secuestro de Jim Kunaka tuvo lugar en un momento de intensas disputas por la designación de cargos en el seno de la ZANU-PF.

El 2 de diciembre, los activistas por la democracia Allan Chinewaita, Jerry Mugweni e Itai Dzamara fueron secuestrados por unos hombres que viajaban en tres automóviles mientras participaban en una protesta pacífica en Harare. Según los informes, los llevaron a dependencias de la ZANU-PF, donde jóvenes del partido les robaron, abofetearon, golpearon y escupieron. Después los llevaron a la comisaría central de policía de Harare, donde los entregaron a agentes de seguridad que los torturaron y después los dejaron en libertad sin cargos. Requerieron atención hospitalaria por lesiones graves.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

A pesar de lo dispuesto en la sección 74 de la Constitución, sobre protección de las

personas frente a desalojos arbitrarios, el gobierno y las autoridades locales llevaron a cabo desalojos sin orden judicial.

El 25 de septiembre, el Consejo Municipal de Harare entregó a 324 “residentes ilegales” sendos avisos de desalojo con 48 horas de antelación: un plazo totalmente inadecuado. En septiembre, el Consejo demolió construcciones comerciales informales en el centro de la ciudad sin orden judicial, y puso así en peligro los medios de vida de familias que dependían del sector informal, en un momento en el que la economía se contraía y la tasa de desempleo formal superaba el 80 por ciento.

En agosto, las autoridades cerraron por la fuerza el campo de acogida de Chingwizi, establecido para alojar a unas 20.000 personas desplazadas por las inundaciones provocadas a principios de 2014 en el distrito de Chivi por la construcción de la presa de Tokwe-Mukosi. La crisis en el campo de acogida fue consecuencia de la falta de planes del gobierno para reubicar a las víctimas de las inundaciones, que vivían en condiciones deplorables y carecían de servicios básicos como acceso adecuado a agua potable. El gobierno restringió el acceso de la ayuda humanitaria al prohibir la entrada de las ONG en el asentamiento. El cierre se llevó a cabo en el marco de protestas contra los intentos de cerrar la clínica del campo, unas protestas que se volvieron violentas. Las autoridades respondieron usando fuerza brutal, golpeando a los residentes y deteniendo de forma indiscriminada a unas 300 personas, principalmente hombres y líderes comunitarios, para facilitar el traslado forzoso de mujeres, niñas y niños a parcelas de una hectárea con las que no tenían posibilidad alguna de obtener un sustento viable. Se acusó a 30 personas de cometer actos de violencia pública infringiendo la sección 36 de Ley del Código Penal (Codificación y Reforma). A 26 residentes se les concedió la libertad con fianza el 8 de agosto; una persona, Sophia Tagwireyi, quedó en libertad con fianza en septiembre,

mientras que 2 estuvieron tres meses bajo custodia y después quedaron en libertad con fianza. Al terminar el año, Patrick Chineunda Changweshwa continuaba detenido. Los detenidos denunciaron que habían sido torturados por la policía mientras estaban bajo custodia. En diciembre, 26 personas quedaron absueltas.

En septiembre, la Junta Local de Epworth y el Consejo Municipal de Chitungwiza demolieron cientos de viviendas familiares con el apoyo de la policía y sin orden judicial. Los desalojos se llevaron a cabo de noche, sin dar tiempo a los residentes para retirar sus pertenencias. La policía usó gas lacrimógeno durante las demoliciones. Al menos 30 personas fueron detenidas y puestas en libertad sin cargos, y 12 personas resultaron heridas. Los desalojos en Epworth se detuvieron en aplicación de una orden del Tribunal Superior.



INFORME 2014/15

AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

El *Informe 2014/15* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en 160 países y territorios durante 2014. También recoge algunos acontecimientos importantes de 2013.

Aunque 2014 ha sido testigo de violentos conflictos y de la incapacidad de muchos gobiernos para salvaguardar los derechos y la seguridad de la población civil, se han producido avances significativos en la defensa y protección de ciertos derechos humanos. No obstante, los aniversarios de acontecimientos clave como la fuga de gas de Bhopal en 1984 y el genocidio de Ruanda en 1994, así como la perspectiva que nos aportan los 30 años transcurridos desde la aprobación de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas, nos recuerdan que — pese a los logros conseguidos — aún queda mucho por hacer para que tanto víctimas como sobrevivientes de abusos graves obtengan justicia.

Este informe también rinde homenaje a todas las personas que defienden los derechos humanos en distintos lugares del mundo, a menudo en circunstancias difíciles y peligrosas. Refleja los principales motivos de preocupación de Amnistía Internacional en el mundo entero, y es un documento de obligada lectura para responsables de políticas, activistas y personas interesadas en los derechos humanos.

Únete a nosotros en amnesty.org